**Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

**SEGUNDA SECCION**

*Avisos Comerciales y Edictos Judiciales*

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Año LXIII — Buenos Aires, jueves 17 de febrero de 1955 — Número 17.939

*Ministerio de Interior y Justicia*

# REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

*Ley No. 11.723* — *Obras Depositadas*

**28 DE OCTUBRE DE 1954**

468.274 — Nuevo Mundo. Castellano. Mensual. Propiet.: Jorge M. Baño. 3.000 ej. $ 2.—. Capital Federal, setiembre-octubre de 1954. Argentina

468.275 — Stea. Revista. Castellano. Propietario: Asoc. Talleres Electricidad A. 1.400 ej. C. Federal, abril de 1954. Argentina,

468.276 — Acción Industrial. Propietario: Amable Gutiérrez Diez. 2.700 ej $ 0.80 C. Federal, setiembre de 1954. Argentina.

468.277 — Temporada. Castellano. Propietario: Temco, S. R. L. Mensual. 186.500 ej. $ 3.—. C. Federal, noviembre de 1954. Argentina.

468.278 — El Eco. Castellano. Quincenal. Propietario: Humberto Costantini. 1 400 ej. $ 0.40. Bs. As., S. Martín, octubre de 1954. Argentina.

468.279 — Boletín Informativo de la F. O. P.A E.R. Castellano. Propietario: F. O. P.A.E.R. 300 ej. E. Ríos, setiembre de 1954. Argentina.

468.280 — Buenos a la vista. Mensual. Castellano, inglés, francés y portugués. Propietario: Elida Carlés y Augusto García Ezon. 20.000 ej. $ 3.— C. Federal. octubre de 1954. Argentina.

468.281 — Quince abriles. Castellano. Propietario: Elida Carlés y Angustias García Usón. 30.00 ej. $ 3.—. Bs. As., octubre de 1954. Argentina.

468.282 — Previsión Patronal. Castellano. Mensual, Propietario: Manuel Moyano. 500 ej. C. Federal, octubre de 1954, Argentina.

468.283 — Mundo Juvenil. Mensual. Castellano. Propietario: Elida Clara Palma. 850 ej. $ 1.50. C. Federal, setiembre-octubre de 1954. Argentina.

468.284 — El caballo. Revista. Castellano. Propietario: Ministerio de Ejército. 4.500 ej. $ 2.—. Bs. As., octubre de 1954. Argentina.

468.292 — Faz "A": Nunca, nunca, nunca. Letra-música: Johnny Parker. Faz "B": Alguien me robó mi chica. Letra-música: Wood. Intérp. Jimmy Palmer. Disco T.K. SM-50019. 3.000 ej. $ 12.50. Bs. Aires. 24|7|54. Argentina.

468.293 — Faz "A": La historia de tres amores. Música: Paganini. Faz "B": Polvo de estrellas. Música: Carmichael-Parrish. Intérp.: Jerry Murad. Disco T.K. SM-50017. 3.000 ej. $ 12.50. Bs. Aires, 24|7|54. Argentina.

468.294 — Faz "A": Mi amado pertenece a otra. Letra: Hager. Música: Harret Rosembloom. Faz "B": El rag de la 4a dimensión. Música: Lloyd Ellis. Intérprete: Joan Hager y Lloyd Ellis. Disco T.K. SM-50016. 3.000 ej. $ 12.50. Bs. As., 24|7|54. Argentina.

468.295 — Faz "A": Atravesando el puente. Letra: Benjamín. Música: Weiss. Faz "B": Mi inconstante amor. Letra: Pem Davenport. Música: Pem Davenport. Intérprete Patti Page. S.M. 50013. 3.000 ej. $ 12.50. Bs. As., 24|7|54. Argentina.

468.296 — Faz "A": Mientras soñamos. Letra: Williams. Música: Carles-Martiere. Faz "B": Caravana (Caravan). Música: Ellington-Tizol-Mills. Intérprete: Ralp Marterie. Disco T.K. SM-50018. 5.000 ej. $ 12.50. Bs. As., julio de 1954. Argentina.

468.297 — Faz "A": Mi melancolía. Letra y música: Thomas-Biggs. Faz "B": Quisiera saber qué ha sido de Sally. Letra: Yollen. Música: Ager. Intérp.: Eddy Howard. Disco T.K. SM-50014. 3.000 ej. $ 12.50. Bs. As., 24|7|54. Argentina.

468.298 — Periodontología Clínica. El Periodontium en la salud y la enfermedad 848 págs. Autor: Irving Glickman. Traductor: Fermín A. Carranza (h). Impresor: Macagno & Landa. Edit.: Mundi. S. R. L. 2.500 ej. $ 450.—. Bs. As., 20|9|54. Argentina.

468.299 — Esmeralda. Tango, música. Autor: Luis S. Addesso. Impres.: Hauser. Edit.: Tempo. 250 ej. $ 4.—. Bs. As., 24|9|54. Argentina.

468.300 — Esmeralda. Tango, letra. Autor: Eduardo Calvo. Impresor: Hauser. Edit.: Tempo. 250 ej. $ 4.—. Bs. As., 24|9|54. Argentina.

468.301 — Morena. Baión, música. Autor: Nena y Mariachi. Impres.: Hauser. Editor: Tempo. 250 ej. $ 4.—. Bs. As., 27|10|54. Argentina.

468.302 — Morena, letra. Baión. Impresor: Hauser. Edit.: Tempo. 250 ej. $ 4.—. Bs. As., 27|10|54. Argentina.

468.303 — Comendo fogo. Choro. música. Autor: José M. Romero. Impres.: Hauser. Edit.: Tempo. 250 ej. $ 4.— Bs. As., 27|10|54. Argentina.

468.305 — La Mutualidad. Revista. Castellano. Propiet.. Asoc. Obrera de Socorros Mutuos. Direct.: Antonio Alfredo Ravaschino. 13.000 ej. C. Federal, marzo de 1954 Argentina.

468.308 — Política de negocios. Castellano. 168 págs. Autor: Emilio Epo. 3.000 ej. $ 22.—. Impresor: Imp. López Editor: Editorial Fluixa Argentina.

468.309 — La Europa viva. Castellano. Autor: J. L. Muñoz Azpiri Impres.: Imp. López. Edit. Editorial Fluixa. ..000 ej. $ 22.—. Bs. As., 22|9|54. Argentina.

468.310 — Las arenas. Novela. Castellano. Autor: Miguel Angel Speroni. Impres.. Imp. López Edit.: Flujxa. 3 000 ej. Pesos 22.— Bs. As., 24|9|54. Argentina.

468.314 — S.U.R.J.A. Periódico Castellano Propiet.: Sindicato Unico de Relojeros. Direct.: Braulio Segundo Alsina 2.000 ej. C. Federal, julio-agosto-setiembre de 1954. Argentina.

468.316 — Ahora les voy a contar. Chacarera, música. Autor: Guillermo González. Impres.: Boccazzi A. Edit.: El autor. 100 ej. $ 3.—. Bs. As., 7|10|54 Argentina.

468.317 — Ahora les voy a contar. Chacarera, letra. Autor: Guillermo González. Impres.: Boccazzi A. Edit.: El autor. 100 ej. $ 3.—. Bs As., 7|10|54. Argentina.

468.318 — Vos perdiste. Tango, letra. Autor: Juan Carlos Thorry. Impres.: Pegoraro. Edit.: El autor. 300 ej. $ 3.50. Bs. As., 28|10|54. Argentina

468.319 — Vos perdiste. Tango. música. Autor: Norberto Baravalle. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: El autor. 300 ej. $ 3.50. Bs. As., 28|10|54. Argentina.

468.322. — El chico de la batería, Drumer Boy. Fox-trot. autor: Tito Alberdi. música. Impres.: Julio Korn. Edit. Sudamericana. 251 ejempl. $ 3,50 Bs. As., 28|9|54 (Argentina).

468.323. — Sabes una cosa, tango música. Autor: Salvador Pemon Impres.: Julio Korn. Edit.: Julio Korn. 242 ejemplares. $ 3,50. Bs. As., 28|9|54 (Argentina).

468.324. — Sabes una cosa, tango, letra. Autor: Mario César Arrieta Impres.. Edit. Julio Korn. 424 ejempl. $ 3,50. Bs. Aires, 28|9|54 (Argentina).

468.325. — Pampa, triunfo, música. Autor: Pedro R. de Ciervi. Impres.: Julio Korn. Edit.: T. Linda. 253 ejempl. pesos 3.50. Bs. As., 5|7|54 (Argentina)

468.326. — Pampa, triunfo, letra. Autor: Atahualpa Yupanqui. Impres.: Julio Korn. Edit.: T. Linda. 253 ejempl. pesos 3,50. Bs. As., 5|7|54 (Argentina)

468.328. — Guía práctica de análisis bromatológicos. Autor: Ovidio A. Valenciano. 500 págs. Impres.: Macagno & Landa. Edit.: Editorial Hispano Americana. 2.500 ejempl. $ 100. Bs. As., mayo de 1954 (Argentina).

468.341. — La Comuna, diario. castellano. Propiet.: Direct. Otelo Santiago Agustín Biancardi, 1.500 ejempl. $ 0,40. Lomas de Zamora (Argentina).

468.342. — Cazonero, tango canción, letra. Autor: Raúl Daniel Padilla. Impres.: Julio Korn. Edit. el autor. 500 ejempl. $ 0,80. Bs. As., 3|2|47 (Argentina).

468.343. — Pety, tango canción, letra. Autor: Raúl Daniel Padilla. Impres.: Julio Korn. Edit. el autor. 500 ejempl. $ 0,80. Bs. As., 10|4|54 (Argentina).

468.349. — Graciana, vals, música. Autor: Santos Cali. Impres.: Ferrer Edit. el autor. 50 ejempl. $ 3. Bs. As., 25|10|54 (Argentina).

468.350. — Graciana, vals, letra. Autor: Santos Cali. Impres.: Ferrer. Edit. el autor. 50 ejempl. $ 3. Bs. As., 25|10|54 (Argentina).

468.356. — Sinfonía Juvenil, mensual, castellano. Propiet.: Direct. Mario César Néstor Abásolo. 150 ejempl. $ 1. C. Federal, setiembre de 1954 (Argentina).

468.359. — Con aires de bacán letra, tango. Autor: Gilberto Gramigna Impres.: Boccazzi, Edit. el autor. Gilberto Gramigna. Impres.: Boccazzi A. 200 ejempl. $ 3. Bs. As., 17|9|54 (Argentina).

468.360. — Revista Militar, bimensual, castellano. Propiet.: Círculo Militar. Direct. José A. de Rosa. 10.000 ejempl. $ 8,50. C. Federal, mayo, junio de 1954 (Argentina).

468.361. — El Bien Raíz, Revista de la Propiedad Inmueble, mensual, castellano. Propiet.: Asoc. de Propietarios de Bienes Raíces. Direct.: Emilio Leveratto. 4.400 ejempl. $ 5. C. Federal, setiembre de 1954 (Argentina)

468.365. — Noticias, semanario castellano, direct. Propiet.: Fande Asin. 400 ejempl. $ 0,60. Bolívar (Bs. As.), octubre de 1954 (Argentina).

468.366. — Tardecitas de Tandil, zamba, música. Autor: Dermidio Hernando Villarroel, 250 ejempl. $ 3. Impres. Editorial Pergamino. Edit. el autor. Bs. As., 5|10|54 (Argentina).

468.367. — Tardecitas de Tandil, zamba, letra. autor: Dermidio Hernando Villarroel. Impres.: Editorial Pergamino. Edit. el autor, 250 ejempl. $ 3. Bs. As. (Argentina).

468.369. — Al fin solos, vals canción, letra. Autor: Horacio Martínez. Impres. Litoprint. Edit. el autor. 50 ejempl. pesos 3. Bs. As., 16|10|54 (Argentina).

468.370. — Al fin solos, vals canción, música. Autor: Héctor Luján. Impres.: Litoprint. Edit. el autor. 50 ejempl. $ 3. Bs. As., 16|10|54 (Argentina).

468.371. — Qué bueno es amar (Yo a ti tú a mí). Fox-trot, letra. Autor: Horacio Martínez Rudy Dennys y Héctor Luján. Impres.: Litoprint. Editor: el autor. 50 ejempl. $ 3. Bs. As. 16|10|54. (Argentina).

468 372. — Qué bueno es amar (Yo a ti. tú a mí). Foxtrot, música: Autor Horacio Martínez Rudy Dennys y Héctor Luján. Impres. Litoprint. Edit. el autor. Bs. As., 16|10|54 (Argentina)

468.394. — Gaceta de Granja Propiet.: Asoc. Argentina Criadores de Aves, conejos y abejas. 1.600 ejempl $ 2. Bs. As., setiembre de 1954 (Argentina).

468.412. — Anatomía, fisiología e higiene castellano. 668 págs. Autor Antonio Casanave. Impres.: Editorial Sphos. Edit. L. Laserre. 8.500 ejempl. $ 45. Bs. As., 30|6|54 (Argentina).

468.413. — Química orgánica moderna, castellano. 514 págs. Autor Podestá. Impres.: L. J. Rosso. Edit. Editorial Luis Laserre. 7.600 ejempl $ 55. Bs. As., 18|5|54 (Argentina).

468.426. — Revista Telegráfica Electrónica, revista, castellano. Propiet.: Arbó. Editores. Direct. Domingo Arbó. 6.500 ejempl. $ 3, Bs. As., octubre de 1954 (Argentina)

**29 DE OCTUBRE DE 1954**

468.430. — Giornale D'Italia (Diario de Italia). Italiano. Propiet.: Eduardo Castella. 5.000 ejs. $ 0.50. Bs. As., setiembre de 1954.

468.431. — El Trencito. Semanal. Castellano. Propiet.: Carlos Ginés. 17.000 ejs. $ 1,50. C. Federal, setiembre de 1954 (Argentina).

468.432. — Radiofilm. Semanal. Castellano. Propiet.: Emilio Rodríguez. 48.000 ejs. $ 1,50. C. Federal. setiembre de 1954 (Argentina).

468.433. — Luz y Vida. Castellano. Mensual. Propiet.: Sociedad Espiritista Luz y Vida. 500 ejs. $ 1.—. Bs. As., setiembre de 1954 (Argentina)

468.434. — Noticioso Orbea. Castellano Propiet.: Industrias Químicas Argentinas Duperial. 21.000 ejs. C. Federal. agosto-setiembre de 1954 (Argentina).

468.435. — Revista Duperial. Castellano. Propiet.: Industrias Químicas Argentinas Duperial. 10.000 ejs. C. Federal. setiembre-octubre de 1954 (Argentina)

468.436. — El Testigo. Castellano. Mensual. Propiet.: Unión Evangélica de la Argentina. 1.450 ejs $ 15.— anuales. Juárez. octubre de 1954 (Argentina).

468.437 — La Voz del Jubilado. Castellano. Propiet.: Centro Mutual de Jubilados y Pensionados Ferroviarios de Santa Fe. 1.700 ejs. S. Fe. octubre de 1954 (Argentina).

468.438. — Agencia Misional Mensual. Castellano. Propiet.: Francisco M. Ledochowski Shum. 8.000 ejs. Villa Calzada, Bs. As., setiembre-octubre de 1954 (Argentina).

468.439. — La Idea, San Antonio de Areco. Semanario. Castellano. Propiet.: Eduardo Alfonso Figre. 460 ejs. $ 0,80. Bs. As. (San Antonio de Areco) (Argentina).

468.441. — Suplemento Diario del Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Diario. Castellano. Propiet.: Bolsa de Comercio de Buenos Aires. 950 ejs. $ 1.—. Bs. As., setiembre de 1954 (Argentina).

468.442. — La Voz de Carhué. Quincenal. Castellano. Propiet.: Félix Costa. 300 ejs. $ 1.—. Carhué, Bs. As., octubre de 1954 (Argentina).

468.443. — Ressorgiment. Revista Catalán. Propiet.: Hipólito Nadal. 600 ejs. $ 2,50. Bs. As., octubre de 1954 (Argentina).

468.442. — El Puanense. Castellano. Propiet.: Tomás Aviñón. 600 ejs. $ 1.—. Puán, Bs. As., octubre de 1954 (Argentina).

468.445. — San Antonio en Trenel. Castellano. Propiet.: Julio Lowry. 200 ejs. $ 0,50. Trenel, Pcia. E. Perón (Argentina).

468.446. — La Verdad. Castellano. Propiet.: Juan Manuel Arce. 850 ejs. $ 1.—. Villa Ballester, Bs. As., octubre de 1954 (Argentina).

468.447. — Hechos en el Mundo. Castellano Semanario. Propiet.: Luis Tangari. 40.000 ejs. $ 2.—. C. Federal, octubre de 1954 (Argentina)

468.448 — El Argentino. Castellano. Propiet.: Miguel Angel Volonté. 1.400 ejs. $ 0,60. Saladillo, julio-octubre de 1954 (Argentina).

468.454. — Ocho primos, 283 págs. Autor: Louisa M. Alcott. Traduc.: Manuel Barbera. Ilust.: M. Martínez Parma. Impres.: Imp. López. Edit.: Editorial Acme. 12.500 ejs. $ 10.—. Bs. As., 8|9|54 (Argentina).

468.455. — Robinson Crusoe. 277 págs. Autor: Daniel Defoe. Traduct.: Julio Vacarezza. Cubierta de P. A. Pereyra. Impres.: Cía. F. Financiera. Edit.: Editorial Acme. 12.500 ejs. $ 10.— Bs. As., 31|8|54 (Argentina).

468.456. — Los Muchachos de Jo. 283 págs. Autor: L. M. Alcott. Traduct.: M. E. Antonini. Cubierta de P. A. Pereyra. Impres.: Cía. F. Financiera. Edit.: Editorial Acme. 12.500 ejs. $ 10.— Bs. As., 31|8|54 (Arg.).

468.457. — Tom Sawyer, en el extranjero. 283 págs. Autor: Mark Twain. Traduct.: M. E. Antonini. Cubierta de P. A. Pereyra. Impres.: Cía. F. Financiera. Edit.: Editorial Acme. 12.500 ejs. $ 10.— Bs. As., 15|10|54 (Arg.).

468.458. — Aventuras de Huck. 279 págs. Autor: Mark Twain. Supervisión de M. E. Antonini. Cubierta de Pablo A. Pereyra. (Ilust.). Impres.: Cía. F. Financiera. Edit.: Editorial Acme. 12.500 ejs. $ 10.— Bs. As., 31|8|54 (Arg.).

468.459. — Alicia en el País de las Maravillas. 230 págs. Autor: Lewis Carroll. Traduct.: Manuel Barberá. Ilust.: Martínez Parma. Cubierta de Pablo Pereyra. Impres.: Chiesino. Edit.: Editorial Acme. 12.500 ejs. $ 10.— Bs. As. 15|10|54 (Arg.).

468.460 — Los Dos Tigres. 281 págs. Autor: Emilio Salgari. Traduct.: Alfredo Julio Grassi. Ilust.: M. Veroni. Tapa de C. Arteche. Impres.: Chiesino. Edit.: Editorial Acme. 12.500 ejs. $ 10.— Bs. As., 5|10|54 (Arg.).

468.461 — Oro en la Sierra (Cast.). 120 págs. Autor: Frank Rourke. Traduct.: Anónimo. Impres.: Cía. F. Financiera. Edit.: Editorial Acme. 52.500 ejs. $ 3.— Bs. As. (Arg.).

468.462 — El Rancho Arroyo Chico (Castellano). Autor: Peter B. Kyne. Traduct.: Anónimo. Impres.: Cía. F. Financiera. Edit.: Editorial Acme. 16.500 ejs. $ 3. Bs. As., 5|10|54 (Arg.).

468.462 — Furia Texana. 120 págs. Autor: John Calahan. Traduct.: Anónimo. Impres.: Cía. F. Financiera. Edit.: Editorial Acme. 52.500 ejs. $ 3. Bs. As., 4|10|54 (Arg.).

e.7|2-Nº 432-v.18|2|55



## SUMARIO

EDICION DE 48 PAGINAS

### Avisos



### Edictos



**RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación**

## HORARIO

**Para atención del público en esta Dirección General:**

CAJA, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 7.30 a 11.30 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES:
de 7.30 a 13 horas. T. E. 32 - 7738

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 7.30 a 13 horas. T. E. 32 - 7738

INFORMES:
de 7.30 a 12.30 horas. T. E. 32 - 0539

BIBLIOTECA:
de 7.30 a 13.30 horas.

La Dirección General

468.464. — La Muerte en el Estudio (Castellano). Autor Evalina Mack. Traduct · Julio Vacarezza. Impres.: Cía. F. Financiera Edit. Editorial Acme. 38.500 ejs. $ 3.— Bs. As., 19|10|54 (Arg.).

468.465. — Chantaje. 160 págs. Autor. M. Scott Michel. Traduct.: Juan J. Llobet. Impres.: Cía. F. Financiera. Edit.: Editoria. Acme. 38.500 ejs. $ 3.— Bs. As., 5|10|54 (Arg.).

468.466 — Faz "A": Pula caminha (Marcha). Letra: M. Pinto. Mús.: M. Araujo. Faz "B". O delegado mandou (Samba). Letra y mús.: A. Valente. Intérp.: 4 Ases y una Coringa. Disco Victor 68-1378. 1.000 ejs. $ 11,50. Bs. As., 25|8|54 (Arg.).

468.467 — Faz "A": Introducción al (vals) Mús: G. Miller - J. Gray - H. Dickenson. Faz "B": Lago de ensueño. Letra: Jack Lawrence. Mús.: Eric Coates. Intérp.: G. Miller. Disco Victor 68-1564. 1.000 ejs. $ 11,50. Bs. As., 25|8|54. (Arg.).

468.471 — Gol de Boca (Tango, mús.). Autor: José Felipetti (Natalín) (h). Impres.. Editorial Pergamino. Edit.: El autor. 150 ejs. $ 3. Bs. As., 14|10|54. (Arg.).

468.472 — Gol de Boca (Tango, letra). Autor: Conrado F. Carabelly. Impres.: Editorial Pergamino, Edit.: El autor. 150 ejs. $ 3. Bs. As., 14|10|54. (Arg.).

468.480 — Dolor Crónico Ileo Pelviano en la Mujer - H. B. Atlee (Cast.). 74 páginas. Autor Traducción: Carlos Tanturi. Impres.: La Técnica Impresora. Editor: El autor. 2.000 ejs. $ 28. Bs. As., 10|10|54. (Arg.).

468.481 — Acta Neuropsiquiátrica Argentina (Cast.). Propiet.: Julián Gortazar. Direct.: Raúl Usandivaras, Guillermo Vidal y otros. 1.000 ejs. $ f. Bs. As., octubre de 1954. (Arg.).

468.482 — La Puerta del Infierno (Cast.). Autor: Rodolfo Falcioni. Impres.: A. Domínguez. Edit.: Hipocampo. 500 ejs. $ 10. Bs. As., 3|3|53. (Arg.).

468.483 — La Película (Cast.). Periódico. Prop.: Francisco Fernández. Direct.: Francisco Fernández. 1.850 ejs. $ 1. Bs. As., setiembre de 1954. (Arg.).

468.484 — Co De Fa. Revista trimestral. Prop.: La Defensa Fasoniers. Direct.: Mario Rovira. 500 ejs. Cap. Fed., setiembre de 1954. (Arg.).

468.485 — La Campaña. Periód. semanario. Prop.: Buenaventura Cirilo Torres. 350 ejs. $ 0,30. Villa Lucas González, octubre de 1954. (Arg.).

468.486 — El Progreso. Diario. Prop. direct.: Tomás Jauregui. 800 ejs. $ 0,15. Arrecifes, octubre de 1954. (Arg.).

468.487 — Cooperativismo (Cast.). Propiet. direct.: Oscar L. Serrano. 500 ejs Stgo. del Estero, octubre de 1954. (Arg.).

468.488 — Quién eres pa condenarme (Zamba canción, mús.). Autor: Jorge A. Molina. Impres.: Editorial Ica. Edit.: El autor. 500 ejs. $ 3. Bs. As., 29|10|54. (Arg.).

468.489 — Quién eres pa condenarme (Zamba canción, letra). Autor: Jorge A. Molina. Impres.: Editorial Ica. Edit.: El autor. 500 ejs. $ 3. Bs. As., 20|10|54. (Arg.).

468.491 — La Voz de los Mercados (Castellano). Prop.: Unión Gral. de Asociaciones de Productores y Locatarios Mayoristas de Frutas y Hortalizas de la R. A. Direct.: Julio Hernández. 2 000 ejs. Cap. Fed., octubre de 1954. (Arg.).

468.493 — Syd og Nord (Sud y Norte). Prop.: Thdrsen, Pedro Angel. Director: Pedro Angel Thdrsen. 893 ejs. $ 40.— anuales. Monte Grande (Bs. As.). octubre de 1954. (Arg.).

468.494 — Soñando en tus brazos (Vals, mús.). Autor: Violeta Busetta. Impres.: Editorial Pergamino. Edit.: El autor. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 20|9|54. (Arg.).

468.504 — Hipólito Yrigoyen, Pueblo y Gobierno - III La Reparación Institucional. Vol. II La República Federal, 2a Parte. 3.000 ejs. $ 60. 290 págs. Impres.: Signo. Edit.: Editorial Raigal. Bs. As., 12|10|54. (Arg.).

468.505 — Sistema Económico y Rentístico de la Confederación Argentina según su Constitución de 1853. 311 págs. Autor: Juan B. Alberdi. Introduc.: Bernardo Canal Feijóo. Impres.: Técnica Impresora. Edit.: Editorial Raigal. 3.000 ejs. $ 35 Bs. As., 5|8|54. (Arg.).

468.506 — Faz "A": Seguro que fuí yo (Canción). Letra: M. Aurelio. Mús.: R. Bianchi. Intérp.: Amelita Vargas. Faz "B": La familia Kiri Cooo Fipi. Mús. R. Bianchi. Letra: T. P. Pieroni. Intérp.: Amelita Vargas. Disco 712. 1.500 ejs. $ 12.50. Bs. As., 21|10|54. (Arg.)

468.507 — Faz "A": El Planeta Risa (Canción). Letra: M. Aurelio. Mús.: Vicky. Faz "B": Canción del estornudo (Canción). Letra: M. Aurelio. Mús.: Vicky. Intérp.: Alfredo Barbieri. Disco 709. $ 12,50. Bs As., 28|10|54. (Arg.)

468.508 — Faz "A": Cuando seas grande (Canción). Letra: T. P. Pieroni. Mús.: F. Marzán. Faz "B": Viva el fútbol (Canción). Letra: M. Aurelio. Mús.: Osvaldo Miranda. Disco 710. 1.500 ejs. $ 12,50. Bs. As., 2|10|54. (Arg.)

468.509 — Faz "A": Ocho manos (Canción). Letra: M. Aurelio. Mús.: Vicky. Faz "B": El mago travieso (Canción). Letra: M. Aurelio. Mús.: Vicky. Intérpret.: Pinocho (Juan Carlos Mareco). Disco 711. $ 12,50. Bs. As., 28|10|54. 1.500 ejs. (Arg.).

468.514 — Tristeza de milonga (Milonga). Letra. Autor: Norberto Limideiro y Bilón. Impres.: Editorial Pergamino. Edit.: El autor. 450 ejs. $ 3. Bs. As., 2|10|54. (Arg.).

468.515 — Rodo era soñar (Tango, letra). Autor: Bilón. Impres.: Editorial Pergamino. Edit.: El autor. 650 ejs. $ 3. Bs. As., 4|10|54. (Arg.).

468.522 — Nadie más (Tango, letra). (Autor: Francisco Sgriniero. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 100 ejs. $ 3. Bs. As., 7|10|54. (Arg.).

468.523 — Nadie más (Tango, mús.). Autor: Gilberto Casciani y Alejandro Britos. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 100 ejs. $ 3. Bs. As., 7|10|54. (Argentina).

468.528 — Tu dulce recuerdo (Zamba, música). Autor: Domingo E. Spezzi. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Fermata. 250 ejs. $ 3,50. Bs. As., 8|10|54. (Arg.).

468.529 — Tu dulce recuerdo (Zamba, letra) Autor. Domingo E. Spezzi. Impres.. Shule y Cía. Edit.: Fermata. 250 ejs. $ 3,50. Bs As., 8|10|54. (Arg.).

468.530 — Penas de amor (Mús.). Autor: Domingo E. Spezzi. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Fermata. Octubre de 1954. (Arg.).

468.530 — Penas de amor (Vidala, letra). Autor: Domingo E. Spezzi. Impres.: Shule y Cía Edit.: Fermata. 250 ejs. $ 3,50. Bs. As., 13|10|54. (Arg.).

468.532 — Qué lindos tiempos (Tango, letra). Autor: Rodolfo de Forte. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Fermata 250 ejs. $ 3,56. Bs. As., 8|10|54. (Arg.)

468.533 — Qué lindos tiempos (Tango, mús.). Autor: Juan Pecci. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Fermata. 250 ejs. $ 3,50 Bs As., 8|10|54. (Arg ).

468.535 — Canto de Pájaro (Guyra Purajhei). Polka estilizada. Mús. Autor: Armando Ferreiro. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Fermata. 250 ejs. $ 3,50. Bs. As. 10|10|54. (Arg.).

468.536 — Mi vida, qué he de hacer (Cueca, letra). Autor: Ismael Moreno. Impres. Shule y Cía. Edit.: Fermata. 250 ejs. $ 3,50. Bs. As., 18|10|54. (Arg.).

468.537 — Mi vida, qué he de hacer (Cueca, mús.). Autor: Ismael Moreno Impres.: Shule y Cía. Edit.: Fermata. 250 ejs. $ 3,50. Bs As., 18|10|54. (Arg.).

468.538 — La zamba de mi amada (Zamba. mús.). Autor: Alberto Rodríguez. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Fermata. 250 ejs. $ 3,56. Bs. As., 11|10|54 (Argentina).

468.539 — La zamba de mi amada (Zamba, letra). Autor: Dante Pelaia. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Fermata. 250 ejs. $ 3.50. Bs. As., 11|10|54. (Arg.).

468.519 — Agua Clara. 146 págs. Autor: Luis Arena. Ilust.: Manuel M. Texto de lectura para segundo grado. Impres.: A. Estrada. Edit.: A. Estrada. 30 000 ejs. $ 14,50 Bs. As., 10|8|54. (Arg ).

468.520 — Comienza el Día (Cast.) Libro de lectura para segundo grado Ilustrac.: Humberto Gómez. Autor: Angela Gutiérrez Bueno Impres. y Edit.: A. Estrada. 30 000 ejs. $ 14.50. Bs As., 10|8|54. (Arg.)

468.521 — La Sagrada Familia. Revista mens. Prop. y Direct.: Bautista Pedro Virano. 800 ejs. $ 2. Bánfield (Bs. As.), octubre de 1954. (Arg ).

468.551 — Alma porteña (Tango, letra). Autor: Frank Laurich. Impres.: Edit.: A. Perrotti. 500 ejs. $ 0,20. octubre de 1954. (Arg.).

468.552 — Manchas (Del natural). 168 págs. Autor: Juana Caputo Gioia. Impres.: J. C. Barrera. Edit.: El autor. 500 ejs. $ 12. Bs. As., 15|10|54. (Arg.).

468.555 — No te lo pido por mí (Tango, mús.) Autor: Anselmo A. Aleta Impres.: Ferrer. Edit.: Noila. 3.000 ejs. $ 3. Bs. As. 26|10|54. (Arg.).

468.556 — No te lo pido por mí (Tango, letra) Autor: Emilio Morelli. Impres.: Ferrer. Edit. Noila. 3.000 ejs. $ 3. Bs. As. 26|10|54. (Arg.).

468.557 — Promesa (Milonga, mús.) Autor: Anselmo A. Aleta. Impres.: Ferrer. Edit.: Edit. Noila. 3.000 ejs. $ 3. Bs. As., 26|10|54. (Arg.).

468.558 — Promesa (Milonga, letra) Autor: Emilio Morelli. Impres.: Ferrer. Edit.: Noila. 3.000 ejs. $ 3. Bs. As. 26|10|54. (Arg.).

467.421 — Solicitud de inscripción del seudónimo "Coco Tandilero".

e.7|2-Nº 433-v.18|2|55

## 2 DE NOVIEMBRE DE 1954

468.580 — Faz "A": Este es el prado (Prado). Letra y mús.: Manuel, José y Miguel Abrodos. Faz "B": Cerro de Gloria (Vals). Letra y mús.: Luis y Julio Belmonte Intérp.: Eusebio Zárate. Disco RCA Victor Nº 68-1743. 1.000 ejs. $ 11. Bs. As., 29|10.54. (Arg.).

468.581 — Faz "A": Te adoro (Vals). Letra: L. Marchand, A. Willemetz y P. Suero. Mús.: O. Strauss. Faz "B": En la Iglesia del Rosario. Ritmo alegre. Letra y mús.: Maruja Pacheco Huergo. Intérp.: Maruja Pacheco Huergo y Vieri Fidanzini. Disco RCA Victor Nº 68-1582. 1.000 ejs. $ 11. Bs. As., 28 10|54. (Arg.).

468.582 — La mujer que yo soñé (Dream Wife). Produc.: Metro Goldwyn Mayer. Intérp.: Gary Grant, Deborah Kerr, Walter Pidgeon, Betta St. John. 11 rollos 2.700 m. New York (EE.UU.). oct. 1953 (Extranjera).

468.583 — Una vida por otra (Ride Vaquero). Product.: Metro Goldwyn Mayer. Intérp.. Robert Taylor. Ava Gardner. Anthony Quinn, Howard Keel. 11 rollos. 2.760 m. New York (EE. UU.), oct. 1953. (Extranjera).

468.594 — Selvas vírgenes (Polca, mús.). 2 págs. Autor: Antonio Luzzi. Editor e impres.: Edit. Lagos. 250 ejs. $ 4. Bs. As., 15|10|54. (Arg.).

468.595 — Motivo de polca (Polca, mús.). 2 págs. Autor: Hugo Díaz. Editor e impres.: Edit. Lagos. 250 ejs. $ 4. Bs. As., 15|10|54. (Arg ).

468.596 — Yuyanquichú (Bailecito, letra). Quichua. 2 págs. Autor: Hugo de la Silva y Tito Véliz. Editor e impres.: Edit. Lagos. 250 ejs. $ 4 Bs. As. 15|10|54. (Arg.).

468.597 — Yuyanquichú (Bailecito. mús.). 2 págs. Autor: Hugo de la Silva y Tito Véliz. Edit e impres.: Edit. Lagos. 250 ejs. $ 4 Bs. As. 15|10|54 (Arg.).

468.598 — La batelera (Vals mús ). 2 págs. Autor: Luis González Garrido. Editor e impres.: Edit. Lagos. 250 ejs. $ 4 Bs. As., 2|8|54. (Arg.).

468.599 — La batelera (Vals. letra). 2 págs. Autor: Luis González Garrido. Editor e impres.: Edit. Lagos. 250 ejs. $ 4. Bs As., 2|8|54. (Arg ).

468.600 — Destino mortal (Traducción del inglés). Cast. 168 págs Autor: Lawrence Treat. Traduct.: Carmen Vázquez Jiménez. Edit. e impres.: Editorial Jackson de Edic. Selectas. 6.500 ejs. $ 12. Bs. As., oct de 1954. (Arg ).

468.601 — El caso del Barco en Llamas (Cast.). Traducción del inglés. 186 págs. Autor: Erle Stanley Gardner. Traduc.: Esperanza Castillo. Editor e impres.: Edit. Jackson de Edic. Selectas. 6.500 ejs. $ 12. Bs. As., oct. 1954. (Arg.).

468.603 — El Signo de Jonás (Cast.). Traduc. del inglés. 320 págs. Autor: Thomas Merton. Traduc.: Julio Fernández Yáñez. Rev.: Ramón Castelltort. Edit. e impres.. Edit. Jackson de Edic. Selectas. 16 000 ejs. $ 28,50. Bs. As., oct. de 1954 (Arg.).

468 604 — Amar es vivir (Tango, letra). 2 págs Autor: Violeta Busetta. Edit.: El autor Impres.: Edit. Pergamino. 250 ejs. $ 3. Bs. As. 14|10|54 (Arg.).

468.605 — Amar es vivir (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Violeta Busetta. Edit.: El autor. Impres.. Edit. Pergamino. 250 ejs $ 3 Bs. As., 14|10|54 (Arg ).

468.607 — Fidelidad (Tango. letra). 2 págs. Autor: Angel Varese. Edit. El autor Impres.. Edit. ICA. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 2|11|54. (Arg.).

468.608 — Fidelidad (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Angel Varese. Edit.: El autor. Impres.. Edit ICA. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 2|11|54. (Arg ).

468 609 — Bosque florido (Vals, letra). 2 págs. Autor. José E. Orozco. Edit.: El autor. Impres.: Edit. Julio Korn. 500 ejs. $ 3,50. Bs. As. 2|11|54. (Arg.).

468 610 — Bosque florido (Vals, mús.). 2 págs. Autor José E. Orozco. Editor: El autor. Impres.: Edit. Julio Korn 500 ejs. $ 3,50 Bs. As. 2|11|54 (Arg ).

468 611 — 468 611 — El nortino (Gato, mús ). 2 págs. Autor: José E. Orozco. Edit.: El autor. Impres.: Edit. Julio Korn. 500 ejs. $ 3,50. Bs. As., 2.11|54. (Arg.).

468.612 — El nortino (Gato, letra). 2 páginas. Autor: José E. Orozco. Edit.: El autor. Impres.: Edit. Julio Korn. 500 ejs. $ 3.50. Bs. As., 2 11|54. (Arg )

468.613 — Album de la Revista El Tony (Cast.). 132 págs. Autor: Harry Hanan, Swan y otros. Edit.: Edit. Columba. Impres.: L. J. Rosso. 72.000 ejs $ 8. Bs. As., 2|11|54. (Arg.).

468.616 — Anaquel - Bol. Inf. y Cultural de la Biblioteca Pop. Bmé. Mitre (Cast.). Prop.: Bibl. Pop. Bmé. Mitre Direct.: Fernando H. Larumbe. 500 ejs. Caseros (Bs. As.), junio - julio de 1954. (Arg.).

468 620 — Método para la Enseñanza Profesional del Sombrero Femenino (Cast.) 176 págs. Autor: F. Martí de Gili. Editor: El autor. Impres.: Macagno, Landa y Cía. 3.000 ejs. $ 80. Bs. As., 14|10|54. (Arg.).

468.624 — Revista de Veterinaria Militar (Cast.). Periód. bimestral. Prop.: Dir. Gral. de Remonta y Veterinaria. Direct.: Juan Adolfo Puissegur. 1.000 ejs. $ 20 anuales. Bs. As., 19|7|54. (Arg.).

468.626 — Antología de la Poesía Infantil (Cast.). 350 págs. Autor: Blanca de la Vega. Edit.: Edit. Kapelusz. Impres.: Tall. Gráf Verdad. 3.000 ejs. $ 16. Bs. As., mayo de 1954. (Arg.).

468.628 — Aquella serenata (Vals criollo, mús ). 2 págs. Autor: Angel Condercuri. Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejs. $ 4. Bs. As., 2|11|54. (Arg ).

468.633 — Pasiones Blancas (Cast ) Revista. Prop.: Editorial El Pueblo Direct.: Aurelio José Canessa. 20 000 ejs. $ 1. Cap. Fed., octubre de 1954. (Arg.).

468.635 — Boletín (Cast.). Rev. mens. Prop.: Consejo Metodista de Educación Cristiana. Direct.: Ana M. Cepollina. 140 ejs. $ 5. Cap. Fed., octubre de 1954. (Arg.).

468.636 — Calisto Gauna (Contribución documental para su historia). 243 págs. Autor: César Fermín Perdiguero. Impres.: R. D'Uva. Edit.: Ediciones El Estudiante. 1.000 ejs. $ 15. Salta. 2|11|54. (Arg.).

468.637 — Código de Etica Profesional para los Abogados de América. 48 págs. Autor: Blanca A. Cassagne Serres Impres.: Lorenzo S. R. L. Edit.: Perco. 1.000 ejs. $ 10. Bs. As., 22|10|54 (Argentina).

468.640 — En tus brazos (Mús ). Autor: Carlos Zárate. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.. Select. 250 ejs $ 4 Bs. As. 25|10|54 (Arg ).

468.641 — En tus brazos (Letra). Autor: Marvil. Impr.: Miguel y Galindo. Edit.: Select. 250 ejs. $ 4 Bs. As., 25|10 54. (Arg.).

468.642 — Matrimonio (Tango, letra). Autor: Héctor Gagliardi. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.. Select.: 250 ejs. $ 4 Bs. As. 25|10|54. (Arg ).

468 643 — Matrimonio (Tango. mús ). Autor: Roberto Carlés. Impres.: M. y Galindo. Edit.: Select. 250 ejs $ 4. Bs. As., 25|10|54 (Arg ).

468.644 — Los cosos de al lado (Tango, mús.). Autor: José Canet y Marcos Larrosa. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Select. 250 ejs. $ 4. Bs. As., 25 10|54. (Arg.)

468.645 — Los cosos de al lado (Tango, letra). Autor: José Canet y Marcos Larrosa. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Select. 250 ejs. $ 4. Bs. As., 25|10.54. (Arg ).

468.646 — Pare aquí, chofer (Letra). Autor: Alarcón Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Select. 250 ejs. $ 4. Bs. As., 25|10|54. (Arg.).

468.647 — Pare aquí, chofer (Mús.) Autor: Alfonso Casini. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Select. 250 ejs. $ 4. Bs. As., 25|10|54. (Arg ).

468 648 — A María Rosa (Tango, mús.). Autor: Francisco Federico. Impres.. Miguel y Galindo Edit. Select. 250 ejs. $ 4. Bs. As., 25|10|54 (Arg ).

468 649 — El pachacho (Tango. mús.). Autor: Alberto San Miguel. Impres.: Miguel y Galindo. Edit. Select. 250 ejs. $ 4 Bs. As., 25|10|54 (Arg )

468.653 — Glorio Almirante Brown (Marcha canción letra). Autor: Hermindo Avila y María Agustina A. de González. Impres.: A. Boccazzi Edit.: El autor. 500 ejs $ 1.50. Bs. As., 19|4|50. (Argentina)

468 663 — Una delicia (Vals. mús.). Autor: Jofru. Impres.: Editorial Pergamino. Edit.: El autor. 250 ejs. $ 3. Bs. As. 2|9|54 (Arg.)

468.664. — Una delicia (Vals. letra). Autor: Jofru Impres.: Editorial Pergamino. Edit.: El autor: 250 ejs. $ 3.— Bs. As., 2|9|54 (Argentina).

468.668 — Los bandoneones se quejan (letra, milonga). Autor: José María Rey. Impres.: Boccazzi. A. Edit.: El morocho. 700 ejs. $ 3,90. Bs. As., 7|10|54 (Argentina).

468.669. — "Los bandoneones se quejan (Música, milonga). Autor: José María Rey. Impres.: Boccazzi A. Edit.: El Morocho. 700 ejs. $ 3.90. Bs. As., 7|10|54 (Argentina)

468.670 — Por eso fué que caíste (Música, tango). Autor: Laza y Roberto Abal. Impres.: Boccazzi. Edit.: El Morocho. 700 ejs $ 3.30. Bs. As., 7|10|54 (Argentina).

468.671 — Todo era soñar (Tango, letra). Autor: María Rosa de Felipe y Laza. Impr.: Boccazzi A. Edit.: El Morocho. 700 ejemps. $ 3.90. Bs. As., 7|10|54 (Argentina)

468.672 — Todo era soñar (Tango, mús.). Autor: José Lombardero y Juan B. Provutilo. Impres. Editorial Pergamino. Edit.: El autor. 650 ejs. $ 3.—. Bs. As., 4|10|54 (Argentina).

468.675 — Dulce regreso (Vals, letra). Autor: Enrique Risso. Impres.: Editorial Pergamino Edit.: El autor. 500 ejs. $ 3.— Bs. As. 2|11|54 (Argentina).

468.676 — Dulce regreso, (Vals, música). Autor: Eduardo Risso. Impres.: Editorial Pergamino. Edit.: El autor. 500 ejs. $ 3.—. Bs As., 2|11|54 (Argentina).

468.677 — Lamento triste (Tango, letra). Autor: Eduardo Risso. Impres.: Editorial Pergamino. Edit.: El autor. 600 ejs. $ 3.— Bs. As., 2|11|54 (Argentina).

468.678 — Lamento triste (Tango, música). Autor: Eduardo Risso Edit.: El autor. Impres.: Editorial Pergamino. 500 ejs. $ 3.—. Bs. As., 2|11|54 (Argentina).

468.680 — En los límites de la psicología (Castellano). 332 págs. (Desde el espiritismo hasta la Parapsicología). Autor: Ricardo Musso. Impres.: Imp. Chile Edit.. Editorial Periplo. 3.000 ejs. $ 38.—. Bs. As., 31|8|54 (Argentina)

468.684 — Y no se salva ninguno (Guaracha, música). Autor: Rubens - Rafa y Juan José Impres. Miguel y Galindo. Edit.: Select. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 25|10|54 (Argentina).

468.685 — Y no se salva ninguno (Guaracha, letra). Autor: Rubens - Rafa y Juan José. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Select. 250 ejs. $ 4.—. Bs. As., 25|10|54 (Argentina).

468.521 — La Patria. Revista mensual ruso-ucraniano. Propiet.: El Saber S. R. L. Direct.: Anataliy Ykotowskiy. 5.500 ejs. $ 4.—. Bs. As., Setiembre de 1954 (Argentina).

e.8|2-Nº 458-v.22|2|55

## 3 DE NOVIEMBRE DE 1954

468.690 — Jurisprudencia Argentina, diario, castellano. Propiet.: Revista de Jurisprudencia Argentina S A. 3.250 ej. Bs. As., octubre de 1954. Argentina.

468.691 — Gaceta Textil, castellano. Propiet.: Raimundo San Juan Miguel. 1.500 ej. C. Federal, setiembre de 1954. Argentina

468.692 — La Gaceta de Bahía Blanca, castellano. Propiet.: Oscar N Noriega. 45.500 ej. $ 0.30. B. Blanca, setiembre de 1954. Argentina.

468.693 — Der Weg (El sendero), alemán, mensual. Propietario: Eberhard L. C. Fritsch. 3.600 ej. Bs. As., octubre de 1954. Argentina.

468.694 — La Reforma Comercial, revista, castellano. Propiet.: Isabel Azqueta de Villate. 2.500 ej. $ 4. C. Federal. octubre de 1954 Argentina.

468.695 — Educación Cristiana, trimestral, castellano. Propiet.: Consejo Metodista de Educación. 1.400 ej. C. Fedehal, octubre-noviembre-diciembre de 1954. Argentina.

468.696 — Fantasía, semanario. castellano. Propiet.: Editorial Columba S A. C. I. 288.500 ej. $ 0.60. C. Federal. octubre de 1954 Argentina.

468.697 — Intervalo Extra, semanario, castellano. Propiet.: Editorial Columba. 167.800 ej. $ 1 C. Federal, octubre de 1954 Argentina.

468 698 — El Tony, semanario, castellano. Propiet.: Editorial Columba. 710.800 ej. $ 1.20. C. Federal, octubre de 1954. Argentina

468.699 — Intervalo, semanario. castellano. Propietario: Editorial Columba. 603.300 ej. $ 1.20. C. Federal, octubre del 54. Argentina.

468.700 — Pampa Argentina, castellano, mensual. Propiet.: Editorial Bell. 14.000 ej. $ 2. Bs. As., octubre de 1954 Argentina.

468.701 — Rosalinda, castellano, mensual. Propiet.: Editorial Bell. Edit.. 51.500 ej. $ 3 Bs. As., octubre de 1954. Argentina.

468.702 — Visión, castellano, quincenal. Propiet.: Soc. Periodística Visión Ltda. 14.000 ej. $ 5. EE. UU., octubre de 1954. Extranjera.

468.703 — Américas, castellano, mensual. Propiet.: Organización de los Estados Americanos. 2.000 ej. $ 2. EE. UU . octubre de 1954. Extranjera.

468.704 — Selecciones del Readers Digest, mensual, castellano. 205.600 ej $ 4 Propiet.: Selecciones del Readers Digest S. A. Noviembre de 1954. Argentina

468.705 — Readers Digest, inglés mensual. Propiet.: The Readers Digest Asoc. 4.800 ej $ 8. EE. UU., octubre de 1954. Argentina.

468.706 — Rojinegro, castellano mensual Propiet.: S. A Editoria Bell 53 200 ej. $ 2. Bs. As., octubre de 1954. Argentina.

468.707 — La Nueva Argentina castellano. Propiet.: Jacobo Malis. 1.000 ej. Lincoln, Bs. As., setiembre de 1954. Argentina.

468.708 — El Mensaje del Deseo mensual. castellano. Propiet.: Casa América. 2.000 ej. C. Federal. setiembre de 1954. Argentina.

468.709 — Boletín Informativo de la Federación Argentina de Expendedores de Nafta del Interior, castellano. Propiet.: F. Arg. de Exp. de Nafta del Interior. 8.000 ej. Rosario. octubre de 1954. Argentina.

468.710 — Apostolados de los Enfermos. boletín, castellano, trimestral. Propiet.: Godofredo Pierzon. 2.200 ej. Santos Lugares, Bs. As. Argentina.

468.711 — La Lectura del Domingo, castellano, semanario. Propiet. Pedro A. García Alonso. 650 ej $ 0 50 E. Perón, setiembre de 1954. Argentina.

468.712 — El Fogón de los Arrieros, mensual. castellano. Propiet. Aldo Bogliet. 600 ej. $ 1. Resistencia, Pcia Pte. Perón, setiembre de 1954. Argentina.

468.713 — Lirio Seráfico, castellano. Propiet.: Inst. de Hnas. Misioneras Fran-

ciscanas. 1.080 ej. Salta, julio y agosto de 1954. Argentina.
468.714 — La Santa Faz, bimensual, castellano. Propiet.: Samuel Villacian. 800 ej. $ 0,50. Bs. As., noviembre de 1954. Argentina.
468.715 — El Auto Argentino, castellano. Propiet.: Centro Protección Recíproca de Choferes. 14.300 ej. C. Federal, setiembre de 1954. Argentina.
468.716 — El Telar, La revista de Villa Flandria, castellano. Propiet.: Joaquín Jiménez y Alberto L. Perazzo. 1.550 ej. $ 1.50. Villa Flandria, Jáuregui, Bs. As., octubre de 1954. Argentina.
468.717 — El Progreso, castellano, quincenal. Propiet.: Isaac Pluda. 800 ej. $ 0.50. Hurlingham, Bs. As., octubre de 1954. Argentina.
468.718 — Sophia, mensual. Propiet.: Norberto Pakula. 7.000 ej. Bs. As., noviembre de 1954. Argentina.
468.719 — Ecos del Guarán, castellano. Propiet.: Abelardo Morales Cabral. 600 ej. $ 0.50. C. Federal, octubre de 1954. Argentina.
468.720 — Ideales, castellano. Propiet.: Juan Jesús Schiro. 500 ej. $ 0.40. Victoria, E. R., octubre de 1954. Argentina.
468.721 — Revista de la Dirección de Cultura. Propiet.: Municipalidad de Avellaneda. 4 000 ej. Bs. As., abril-julio de 1954. Argentina
468.723 — Guía Española, mensual, castellano. Propiet.: Aureliano Barredo. Setiembre de 1954. Argentina.
468.724 — Mundo Kinésico, castellano. Propiet.: Asoc. Arg. de Kinesiología. 800 ej. C. Federal, setiembre de 1954. Argentina.
468.725 — Viator, castellano, mensual. Propiet.: Centro Unión Viajantes. 2.600 ej. C. Federal, setiembre de 1954. Argentina.
468.726 — El Asesor Noticioso, castellano. Propiet.: Víctor Jorge Lamarque. 1.000 ej. C. Federal, octubre de 1954. Argentina.
468.727 — Neptuno, castellano, mensual. Propiet.: L. C. A. Imbert, A. Gallo Benavídez, A. J. Mosquera. 3.000 ej. $ 2. C. Federal, octubre de 1954. Argentina.
468.728 — Noticioso, castellano. Propiet.: Ministerio de Educación. 12.000 ej. Julio de 1954. Argentina.
468.729 — Gutenberg, trimestral, revista, castellano. Propiet.: Soc. Tipográfica Bonaerense de S. M. 1.000 ej. C. Federal, julio a setiembre de 1954. Argentina.
468.730 — Boletín de la Dirección Nacional de Aduanas, castellano. Propiet.: Dirección Nacional de Aduanas. 2.000 ejs. $ 5.— C. Federal. marzo a Agosto de 1954. Argentina.
468.731 — Letras, castellano. Propiet.: J. Antonio Garzón. 520 ejs. La Carlota, Cdba. Agosto - septiembre de 1954. Argentina.
468.732 — Investigaciones de Mercado. mensual castellano. Propiet.: Inst. Lanús S. A. 2.000 ejs. $ 4.—, C. Federal, setiembre de 1954. Argentina).

**Inscripciones**

468.741 — Faz "A" Brasil moreno. Zamba, música y letra: Ary Barroso. L. Peixoto. Faz "B". Voy a bailar hasta que amanezca. Balanceo. Intérpr.: L. Bellico. Disco 15.141. 750 ejs. $ 12.50. Bs. As., 7|10|54. Argentina.
468.742 — Faz "A". Selección de la vie parisienne, música Jacques Offenbac. Faz. "B". Selección de la vie parisienne. Música: Jacques Offenbac. Interp.: Coro y Orq. Dirección Josep Berendt. Disco 3005. $ 45.—. 500 ejs. Bs. As., 6|10|54. Argentina).
468.743 — Faz "A". Steam Heat (Calefacción). Fox, música. Letra: Adler - Ross. Intérpr.: Bob Crosby. Faz "B". El escondite de Hernando. Fox, música. Letra: Adler-Ross. Int.: Coros y Orq. de Sam. Disco. Nº 15.100. 500 ejs. $ 12.50. Bs. As., 21|10|54. Argentina.
468.744 — Faz "A". Danzas húngaras, de Johannes Brahms Nº 11. 12. 13. 14 en re menor Nº 15 en Si bemol mayor. Música de Johannes Brahms. Faz "B": Danzas húngaras de Johannes Brahms Nº 16 en fa menor 17 en fa sostenido menor 18. En re mayor 19. en si menor Nº 20 en mi menor 21, en mi mayor. Música. Johannes Brahms. Intérp.: Orquesta Sinf. de Oklaoma (V. Alessandro). Disco 6004. 500 ejs. $ 500. Bs As., 6|10|54. Argentina).
468.745 — Faz "A". Tenderly (Tiernamente). Música y letra Lawrence-Gross. Interp. Artie Shaw. Faz "B". Estambul (Estambul) música, letra: Kennedy -Simon. Interp.: Sy Oliver y su orq. Disco 15.142. 1.500 ejs. $ 12,50. Bs. As.. 21|10|54 (Argentina).
468.746 — Faz "A". Cross Over The Bridge. Música y letra B. Weiss. Interp.: Betty Johnnson y orq. de Morty-Palitz. Faz "B". Little Girl, música y letra Hyde - Henry. Interp.: Tommy y Jimmy Dorsey. Disco 15.116. 250 ejs. $ 12.50. Bs. As., 2|10|54. Argentina).
468.747 — Faz "A" Stranger in paradiso (Un extraño en el paraíso). Música y letra de Wright - Forrest. Faz "B": Heart Of My Heart (Corazón de mi corazón). Música, letra: Ryan. Intérp.: Tony Russo. Disco 15143. 1.000 ejs. pesos 12,50. Bs. As., 21|10|54. (Argentina).
468.748 — Faz "A": Tríptico, 1. Por el aire van 2. De Cádiz a Gibraltar 3. A la flor a la petiflor. Música, letra: J. García Leoz. El majo discreto, música y letra de Granados. Faz "B": Cuatro madrigales amatorios 1. Con qué la lavaré 2. Vos me matásteis 3. Di dónde venís amore 4. De los álamos vengo madre. Música, letra: J. Rodrigo. Intérp.: Lina Huarte. Disco 3004. 500 ejs. $ 45.—. Bs. As., 6|10|54. Argentina.
468.749 — Faz "A": Naná para dormir a un negrito. Canción de cuna. Música, letra: de Xavier Montsalvatge. Faz "B": Poemas en formas de canciónes 1. Dedicatoria 2. Nunca se olvida 3. Cantares 4. Los dos miedos 5. Las locas por amor Música y letra: Joaquín Turina Intérp. Lina Huarte. Disco 3004. 500 ejs. $ 45.—. Bs. As., 6|10|54. Argentina
468.750 — Faz "A". El trencito Coo Choo Train. Rumba, música: Marc Fontenoy, letra: Marc-Fontenoy. Faz "B": Cachaca, marcha, música: M. Filho M. Pinheiro L. de Castro. Letra: H. Lobato. Intérp.: Roberto, Disco 15.148. 750 ejs. $ 12,50. Bs. As., 26|10|54. Argentina.
468.751 — Faz "A": Neurasténico. Foxtrot. Letra: Betinho N. Brito. Música: Alberto Barros. Versión castellana de Roberto Césari. Faz "B": Aveva un bavero (Era una vez). Foxtrot. Letra: M. Panzeri. Música: V. Ripa. Intérp.: R. Césari. Disco 15.152. 1.000 ej. $ 12,50. Bs. As., 27|10|54. Argentina.
468.752 — Faz "A": Oh my papa (Oh mi papá). Letra-música: Sexton - Turner - Burkhard. Faz "B": Dulce Georgia Brown, letra-música. Autor: Cassey. Intérprete: Ray Nolan. Disco 15.150. Pesos 12,50. 1.000 ej. Bs. As., 25|10|54. Argentina.
468.753 — Faz "A": Answer me my love (contéstame mi amor). Música y letra: Sgman Rauch. Intérp.: Helen Forrest-Magic Strings. Faz "B": Dont worry bout me (no te aflijas por mí) Intérp.: Coro y orq. Direct.: Arthur Norman. Disco 15.145. 750 ej. $ 12.50. Bs. As. 22|10|54. Argentina.
468.754 — Faz "A": Stop and mambo. Música-letra: Artie Shaw. Intérp.: A. Shaw. Faz "B": Ricochet. Música-letra Coleman-Darion Gimbel. Intérp.: Sy Oliver. Disco 15.144. 1.000 ej. $ 12.50. Buenos Aires, 22|10|54. Argentina.
468.755 — Faz "A": Such a night (Oh que noche). Música-letra: Lincoln Chase. Incab Calloway) Faz "B": Friend and Neighbors (Amigos y vecinos). Intérprete: Roy Rogers y Dale Evans. Disco 15.147. 1.000 ej. $ 12.50. Bs. Aires, 25|10|54. Argentina.
468.756 — Faz "A": Wanted (Deseado). Música-letra: Fulton Steele. Faz "B": I speak to the stars (Yo hablo a las estrellas). Música y letra: Webster-Fain. Intérp. Tommy y Jimmy Dorsey. Disco 15.146. Bs. As., 25|10|54. 750 ej. Pesos 12.50. Argentina.
468.757 — Faz "A": Mala Femmena. Música: A. de Curtis. Letra: A. de Curtis. A. Vucchella. Música: Tosti. Letra: G. D'Annunzio. Faz "B": Come le rose. Música G. Lama. Letra: A. Genise. Che bella fiesta. Música: G. D'Anzie. Letra: A. Bracchi. Intérp.: Giácomo Rondinella. Disco 2052. 750 ej. $ 25.85. Buenos Aires, 25|10|54. Argentina.
468.758 — La cosecha del dragón. 606 págs. Autor: Upton Sinclair. Traduct.: Juan Rodríguez Chicano. Impres. Edit.: Editorial Claridad. 2.000 ej. $ 50.—. Buenos Aires, 19|8|54. Argentina.
468.759 — Misión presidencial. Historia novelada. 566 págs. Autor: Upton Sinclair. Traduct.: Juan Rodríguez Chicano. Impres. Edit.: Editorial Claridad. 2.000 ej. $ 50.—. Bs. As., 6|7|54. Argentina.
468.760 — La ciudadela. El drama de los médicos y la medicina. Novela. 351 páginas. Autor: A. J. Croonin. Traduct.: Enrique Pepe. Impres. Edit.: Editorial Claridad. 2.000 ej. $ 20.—. Bs. Aires, 24|9|54. Argentina.
468.761 — Legislación del trabajo. 476 páginas. Autor: Hugo L. Sylvester. Impresor edit.: Editorial Claridad. 4.000 ej. $ 20.—. Bs. As., 2|8|54. Argentina.
468.762 — Río sali. Zamba, música. Autor: Genaro Núñez. Impres. Edit. Editorial El Espectador. 300 ej. Salta. 8|9|54. Argentina.
468.863 — Catamarca. Guía de turismo de la provincia. Castellano. Autor: Anónimo. Impres.: Est. Gráf. Mariz. Edit.: Editorial Catamarca. 2.000 ej. Catamarca. 15|9|54. Argentina.
468.777 — Faz "A" Con el chu cu chu. Jota criolla. Letra. música: José María de Hoyos y Pedro Blasco. Faz "B". De puro gusto. Gato. Letra. música: Pedro L. Andrés. Antonio Ríos. José A. Faro. Interp.: José M. de Hoyos. Disco Columbia 25.006. 1.500 ejempl. pesos 13.50 Bs. As., 15|2|54. (Argentina).
468.778 — "Faz "A". El mambo de Scharñeco. Mambo. letra. música: Noro Morales. Frank Morales. Faz "B" Bailemos el mambo. Mambo. letra. música: Noro Morales. Gloria Parker y Barney Young. Interp.: Noro Morales. Disco Columbia 20.155. 800 ejempl. $ 13.50. Bs. As., 1|9|54. (Argentina).
468.779 — Faz "A". Como nos divertimos. F. Trox de la película Te veré en mis sueños. Letra, música: G. Kahn H. Fgan R. Whiting. Faz "B" Quisiera tener una novia. Canción de la película Te veré en mis sueños. Letra. música: G. Kahn Leboy. Interp.: Doris Day. Disco Columbia 20.150 3.000 ejempl. pesos 13.50. Bs. As., 16|8|54. (Argentina).
468.780 — El pregón. Castellano. Propiet.: Direct. Ramón A. Sánchez. 750 ejempl. Caseros. Bs. As.. octubre de 1954. (Argentina).
468.800 — El redactor Castellano. Propiet. Direct.: Jorge Eugenio Fraga. 500 ejempl. $ 0.80. Cap. Federal. octubre de 1954. (Argentina).
468.788 — Boletín Público del Ministerio de Ejército. Propiet.: Subsecretaría de Ejército. Direct.: Oscar Lorenzo Cogorno. 1.700 ejempl. octubre de 1954. (Argentina).
468.798 — Qué Casamiento, baión letra autor. Miguel Durand Alegre Porthos y Rosa Acosta. Impres. V. D. Arévalo Edit el autor. 500 ejemp. $ 2.— Bs. As. 30|8|54. (Argentina).
468.801 — S. U P. A. Sindicato Unico Portuarios Argentinos Propiet. S. U. P. A. Direct. Domingo Cacace. 9.000 ej. Bs. As. octubre de 1954. (Argentina).
468.813 — Zamba de la Siembra, zamba letra autor. Jaime Dávalos. Impres. Editorial Julio Korn. Edit. T. Linda 250 ej. $ 4.— Bs. As. 30|10|54. (Argentina).
468.814 — Zamba de la Siembra, zamba, música, autor. Ernesto Cabeza. Impres. Editorial Julio Korn. Edit. T. Linda. 250 ej. $ 4.— Bs. As. 30|10|54. (Argentina).
468.815 — La Bola. tonada. música, autor Luis Bahamonde, Impres. edit. Julio Korn. 249 ej. $ 3,50. Bs. As. 30|10|54. (Argentina).
468.816 — La Bola. tonada. letra autor. Luis Bahamonde, impres. edit. Julio Korn. 249 ej. $ 3,50. Bs. As. 30|10|54. (Argentina).
468.820 — Lily. vals música. autor. Julio Calatrava. impres Edit. Ferrer. 200 ej. $ 3.— Bs As. 1|10|54. (Argentina).
468.821 — El Colono Cooperador. mensual. propiet. Fraternidad Agraria C. de C. Ltda. Direct. Abraham Gabla 2.400 ej. C. Federal, setiembre de 1954. (Argentina).
468.822 — Noche Eterna. vals música, autor. Domingo Felipe Cuestas. Impres. A. Boccazzi. Edit. el autor. 250 ej. pesos $ 4.— Bs. As 7|10|54. (Argentina).
468.828 — Alimentación e Industria. revista castellano. propiet. direct. José Concepción Ursini. 3.000 ej. $ 5.— Bs. As. Nov-diciembre de 1954. (Argentina).
468.845 — El Grito en las Venas, novela castellano. 167 págs. autor. Poldy de Bird. Impres. Edit. Editorial Claridad. 2.000 ej. $ 15.— Bs. As. 14|10|54. (Argentina).
468.846 — Retrato de Toscanini. 183 págs. castellano, autor. Paúl Stefan. Prefacio por Stefan Zweig y Federica M. Zweig Winternitz. Impres. edit. Editorial Claridad 2.000 ej. $ 20.— Bs. As. 6|8|54. (Argentina).
468.847 — Chopin. biografía, novelada. castellano. 405 págs. Autor. Annie Jansen. Impres. Edit. Editorial Claridad. 3.000 ej. $ 20.— Bs. As. 29|7|54. (Argentina).
468.848 — Pistolera, corrido mejicano, música, autor: José L. Ferrer, Impres.: Editorial Olavarría. Edit. el autor. 250 ej. $ 3.— Bs. As. 10|8|54. (Argentina).
468.849 — Pistolera. Corrido mejicano Letra. Autor: Don Fredis. (Fredit H. Madri) Impres.: Editorial Olavarría. Edit.: El autor. 250 ejempl. $ 3.— Bs. As. 10|8|54 (Argentina).
468.859 — Nuestro Turf, revista mensual, castellano, propiet. Asoc. Gremial y Mutual Profesionales del Turf. Direct. Juan José D'Agostino. 2.000 ej. pesos 5.— C. Federal, octubre de 1954. (Argentina).
468.860 — San Anselmo, propiet. direct. José Miguel Keegan. 700 ej. $ 0,50. Pehuajó. Bs. As. octubre de 1954. (Argentina).
468.861 — 20 Poemas de Amor y Una Canción Desesperada. 117 págs. autor. Pablo Neruda, impres. Pellegrini Edit. Editorial Losada. 20.000 ej. $ 6.— Bs. As. 15|9|54. (Argentina).
468.862 — El Misionero. periódico. Propiet. Misioneros Libaneses Maronitas, direct. Padre José Khraiche. 600 ej. pesos 5.— C. Federal. octubre de 1954. (Argentina).
468.823 — Noche Eterna, vals, letra de Catino. (Constantino Arias). Impres. A. Boccazzi. Edit. El autor. 250 ej. pesos 4.— Bs. As. 7|10|54. (Argentina).

e.8|2-Nº 519-v.22|2|55

---

## 4 DE NOVIEMBRE DE 1954

468.868. — Ciencia e Investigación. Castellano. Periódico mensual Propietario: Asociación Ciencia e Investigación. 3.000 ejemplares. $ 5. Buenos Aires. marzo y abril 54. (Argentina).
468.869. — Ingeniería Agronómica. Castellano. Periódico bimestral. Propietario: Centro Argentino de Ingenieros Agrónomos. 1.200 ejemplares. Buenos Aires, Mayo-agosto 1954 (Argentina).
468.870. — Euskalduna (El vasco). Castellano y vasco Periódico mensual. —. Propietario: Ignacio de Azpiazu. 2.000 ejemplares. $ 5. Buenos Aires. noviembre de 1954. (Argentina).
468.871. — Revista Electrotécnica. Castellano. Periódico mensual. Propietario: Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires. mayo y junio 1954. 850 ejemplares. (Argentina).
468.872. — Buzón Proconas para la Industria Láctea Argentina. Castellano. Periódico trimestral. Propietario: Proconas. 750 ejemplares. Buenos Aires, julio-septiembre 1954. (Argentina).
468.873. — El Tiempo. Castellano. Periódico. diaria. Propietario: Suc. de Alejandro Izeta. 500 ejemplares. $ 0.30. — Eva Perón (Buenos Aires). septiembre 1954. (Argentina).
468.874. — El Tiempo. Castellano. Periódico diaria. Propietario: Sucesión de A. Izeta. 500 ejemplares. $ 0.30. Eva Perón (Buenos Aires), octubre 1954. (Argentina).
468.875. — Continente. Castellano. Periódico mensual. Propietario: Editor: Los Dos. 10.000 ejemplares. $ 5. Buenos Aires. octubre 1954. (Argentina)
468.876. — Publicidad Florense. Castellano. Periódico mensual. Propietario: Antonio Molina. 300 ejemplares $ 0.30. Las Flores (Buenos Aires), octubre 1954. — (Argentina).
468.877. — El Tribunal. Castellano. Periódico diaria. Propietario: Facundo Costales y Guillermo Valdés. 250 ejemplares. Buenos Aires, octubre 1954. (Argentina).
468.878. — Noticiero Argentino. Castellano. Periódico diaria. Propietario: Facundo Costales. 250 ejemplares. Buenos Aires. octubre 1954. (Argentina.
468.879. — Ahlausahla (Bienvenida). — Castellano y árabe. Periódico mensual. Propietario: Gabriel Trabouhi. 1.200 ejemplares. $ 5. Buenos Aires, octubre 1954. (Argentina).
468.880. — El Cooperativista. Castellano. Periód. mensual Propietario: La Mutua Agrícola Limitada. 103 ejemplares. Moisés Ville (Santa Fe), octubre 1954. (Argentina).
468.881. — El Gorrión. Castellano. Periódico semanario. Propietario: Editorial Manuel Láinez. 57.000 ejemplares. $ 0.70. Buenos Aires. octubre 1954. (Argentina).
468.882. — Lanza Brava. Castellano. Periód. semanario. Propietario: Editorial Manuel Láinez. 31 800 ejemplares. $ 0.40. Buenos Aires, octubre 1954. (Argentina).
468.883. — Puño Fuerte. Castellano. Periódico semanario. Propietario: Editorial Manuel Láinez. 93.800 ejemplares. $ 0.80. Buenos Aires. octubre 1954 (Argentina).
468.884. — Tit-Bits. Castellano. Periódico semanario. Propietario: Editorial Manuel Láinez. 59.200 ejemplares. $ 0.80. Buenos Aires. octubre 1954. (Argentina).
468.885. — Nativa. Castellano. Periódico mensual. Propietario: Julio C. Díaz. 1.300 ejemplares $ 2. Buenos Aires, abril a agosto 1954. (Argentina).
468.886. — El Canta Claro. Castellano. Periódico semanal. Propietario: Mario A. Angulo. 12.000 ejemplares. $ 1. Buenos Aires, octubre 1954. (Argentina).
468.887. — El Diario Israelita (Di Yidische Zitung). Idisch. Periódico diario. Propietario: El Diario Israelita, S. R. L. 18.000 ejemplares. $ 0.60. Buenos Aires, octubre 1954. (Argentina).
468.888. — Asesor de Trabajo e Higiene. Cast. Periód. mensual. Propi: Pedro J. Fasce. 1.200 ejes. Bs. As., nov. 1954 (Argentina)
468.889. — Bol. del Centro Comercial e Industrial del Dep. Castellanos. Cast. Periód. mensual. Prop.: Centro Comercial e indus. del Dep. Castellanos. 1.100 ejs. Rafaela (Sta. Fe), oct. 1954 (Argentina).
468.890. — Boletín Informativo. Cast. Periód. mensual. Prop.: Centro Unión Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. 7.300 ejs. Rosario (Sta. Fe), nov. 1954 (Argentina).
468.891. — Volante. Cast. Periód. mensual. Prop.: Francisco Manes. 15.000 ejs. $ 3.—. Bs. As., oct. 1954 (Argentina).
468.892. — Vínculos. Cast. Periód. mensual. Prop.: Asoc. Mutual y Soc. Empleados del Frig. Anglo. 1.200 ejs. Bs. As., set. 1954 (Argentina).
468.893. — La Unión. Cast. Periód. quincenal. Prop.: E. Manzur, J. P. Bonvecchi, J. C. Busnelli y A. E. Gorreri. 1.000 ejs. $ 0,80. Luján (Bs. As.), oct. 1954 (Argentina).
468.894. — La Voz del Pueblo. Cast. Periód. quincenal. Prop.: Domingo Brussini. 850 ejs. $ 0.50. San Jerónimo Norte (Sta. Fe), julio 1954 (Argentina).
468.895. — Diecisiete de Octubre. Cast. Periód. quincenal. Prop.: Galiano Zazzali Monteverde. 500 ejs. $ 1.—. Pellegrini (Bs. As.), oct. 1954 (Argentina).
468.896. — Selección Contable. Cast. Periód. mensual. Prop.: Selección de Rev. Modernas, S. A. de Publicaciones. 5.000 ejs. $ 8.—. Bs. As., oct. 1954 (Argentina).
468.897. — Cronaca Tisinesa (Crónica Tisinesa). Cast. y Italiano. Prop.: Asoc. Suiza Pro Ticino. 700 ejs. Bs. As., febrero a set. 1954. Periód. mensual (Argentina).
468.898. — El Magazine Argentino (Der Argentiner Magazin). Cast. e Idisch. Periód. mensual. Prop.: Valentín Chernovetzky. 3.500 ejs. $ 2.—. Bs. As., set. - oct. 1954 (Argentina).
468.899. — Heraldo del Cinematografista. Cast. Periód. semanario. Prop.: Israel Chas de Cruz. 2.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., set. y oct. 1954 (Argentina).
468.900. — Estrellas. Cast. Periód. quincenal. Prop.: Temco, S. R. L. $ 1.50. Bs. As., 1º nov. 1954 (Argentina).
468.901. — Ellas. Cast. Periód. mensual. Prop.: Temco, S. R. L. $ 2.50. Bs. As., nov. 1954 (Argentina).
468.902. — Bucaneros. Cast. Periód. mensual. Prop.: Edit. Bols. 61.000 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, set - nov. 1954. (Argentina).
468.906. — La Perla del Plata. Periódico mensual. Prop.: Bas. Nac. Nstra. Señora de Luján Direct.: Juan A. Guerault. 9.500 ejemplares. $ 0.85. Luján (Bs. As.), oct. 1954 (Argentina).
468.907 — El Debate. Cast. Periód. quincenal. Prop. y Direct.: Victorio Díaz. 400 ejs. $ 0,70. Villa Ramallo, Bs. As. 23 de oct. 1954 (Argentina).
468.908 — El Progreso. Cast. Periód. semanario. Prop.: Ernesta María Moro de Arroyo. Direct.: Luis Arroyo. 170 ejs. $ 0,40. Juan José Paso. Bs. As., 30 de oct. 1954 (Argentina).
468.909 — Faz "A": He perdido el sueño (Aggio perduto o suonno). Beguine. Letra Natili. Mús.: P. G. Redi. Faz "B": O ciucciariello (El burrito). Tarantela. Letra: E. Múrolo. Mús.: N. Oliviero. Interp.: Walter Ferrari. Disco T. K. Nº E — 10052. 1.000 ejs. $ 12. Bs. As 25|8|54. (Argentina).
468.910 — Faz "A": Sí... ésta es mi nena (Yes sir that's my baby). Fox-trot Letra: Gus Khan. Mús.: Walter Donaldson. Faz "B": Cerezo Rosa (Cerisier rose et pommier blanc). Letra: Jacques Larue. Mús.: Louiguy. Interp.: Myriam Stewart. Disco T. K. Nº S-5313. 2.500 ejs. $ 12. Bs. As. 25|8|54 (Argentina).
468.911 — Faz "A": Broma de salón. Marcha. Letra: K. Caldás. Mús.: Q. Cavalcanti. Faz "B": La mujer que es mujer (A mulher que e mulher). Letra: K. Caldás. Mús.: Q. Cavalcanti. Interp.: Wáshington Oreiro. Disco T. K. Nº SU-731. 1.000 ejs. $ 12. Bs. As. 25|8|54 (Argentina).
468.912 — Faz "A": Gallo ciego. Tango. Mús.: Agustín Bardi. Faz "B": Tu corazón. Tango. Letra: Donato Racciatti. Mús.: H. Soriano. Interp.: Donato Racciatti. Disco T. K. Nº SU-735. 2.000 ejs. $ 12. Bs. As. 25|8|54 (Argentina).
468.913 — Faz "A": Tu castigo. Canción ranchera. Letra y mús.: Romero Ventura. Faz "B": Me he de comer esa tuna. Canción ranchera. Arreglo letra y mús.: Luis Mars. Interp.: Pedro Telmo. Disco T. K. Nº S-5312. 500 ejs. $ 12. Bs. As. 25|8|54 (Argentina).
468.914 — Faz "A": Hacia la ausencia. Zamba. Letra: Jaime Dávalos. Mús.: Eduardo Falú. Faz "B": Preludiando. Tema de Milonga. Mús.: Eduardo Falú. Interp.: Eduardo Falú. Disco T. K. Nº S-5311. 5.000 ejs. $ 12. Bs. As. 25|8|54 (Argentina).
468.915 — Faz "A": López Pereyra. Zamba. Letra y mús.: Andrés A. Chazarreta. Faz "B": Agüita clara. Bailecito. Letra: G. Pelayo Patterson. Mús.: Ernesto Cabeza. Interp.: Conj. norteño El Chañarcito. Disco T. K. Nº S-5303. $ 12. Bs. As. 25|8|54 (Argentina).
468.916 — Faz "A": Viajera. Polca estilizada. Letra y mús.: Digno García. Faz "B": Dulce ilusión. Guaranía. Letra y mús.: Digno García. Interp.: Digno García. Disco T. K. Nº S-5281. 1.000 ejs. $ 12. Bs. As. 25|8|54 (Argentina).
468.917 — Faz "A": Por la verja (By heck). Mús.: Henry. Faz "B": Pantalones de Fantasía (Fancy pants). Mús.: Floyd Cramer. Interp.: David Carroll. Disco T. K. Nº SM-50015. $ 12.50. Bs. As. 24|7|54 (Argentina).
468.918 — Faz "A": 18 de octubre. Polca. Letra y mús.: Anónimo. Faz "B": Nuestra almohada. Guaranía. Letra: Félix Fernández. Mús.: Agustín Barboza. Interpretación: Lorenzo Leguizamón. Disco T. K. Nº S-5308 2.000 ejs. $ 12. Bs. As. 25|8|54 (Argentina).
468.919 — Faz "A": Corridinho 1951. Corridinho. Mús.: Gomes Figueredo. Faz "B": Ana María Samba. Letra: L. Soberano. Mús.: A. Bichara. Interp.: Pedro Natal. Disco T. K. Nº SU - 737. 1.000 ejs. $ 12. Bs. As. 25|8|54 (Argentina)

468.920 — El Argentino. Cast. Periódico semanal Prop. y Direct.: Miguel Angel Volonte. 1.400 ejs. $ 0,80. Saladillo. Bs. As 28|10|54 (Argentina).

468.924 — Homeopatía. Cast. Periódico mensual. Prop.: Asoc. Médica Homeopática Argentina. Direct.: Horacio Lúcio Roux. 1.200 ejs $ 5. Bs. As. junio-julio 1954 (Argentina)

468.936 — Todo está igual. Tango, mús. 2 pags. Autor: Miguel A. Fernández. Editor: El autor. Impres: Edit. Olavarría. 500 ejs. $ 3. Bs. As. 1|10|54 (Argentina)

468.937 — Todo está igual. Tango, letra 2 págs Autor Aibe Editor El autor impres.: Editorial Olavarría. 500 ejs $ 3. Bs. As. [illegible] (Argentina).

468.939 — Mi canción criolla Canción, letra. 2 págs. Autor: Waldo Rey. Editor: El autor Impres.: A. Boccazzi. 100 ejs. $ 3. Bs. As. 5|7|54 (Argentina)

468.940 — Mi canción criolla. Canción, Junquet. Editor: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 100 ejs. $ 3. Bs. As. 5|7|54 (Argentina).

468.944 — Otra estrella y van quince. Vals. letra. 2 págs. Autor: J. Fernández Blanco. Editor: Roma. Impresor: E.M.O.R. 250 ejs. $ 3. Bs. As. 29 10.54 (Argentina).

468.945 — Otra estrella y van quince. Vals, mús. 2 págs. Autor: Italo Goyeche. Editor: Roma. Impres.: E. M. O. M. 250 ejs. $ 3. Bs. As. 29|10|54 (Argentina).

468.964 — A don Juan Miguel Velich. Tango, mús. 2 págs. Autor E. y A. Giannantonio. Editor e impres.: Edic. musicales Giannantonio. 300 ejs. $ 3. Córdoba 24|10|54 (Argentina).

468.969 — Salvamento (Rescate y respiración artificial). Cast. 38 págs. Autor: Aníbal O. Supisiche. Editor: Cruz Roja Argentina (Comité Sta. Fe). Impres.: Imprenta de la Pcia. de Sta. Fe. 2.000 ejs. $ 5. Sta. Fe 29|9|54 (Argentina).

468.971 — Volando. Cast. Periód. mensual. Prop. y Direct.: José Carlos Di Gregorio. 5.000 ejs. $ 3,50. Bs. As. 1|9|54 (Argentina).

468.977 — La Razón. Cast. Periód., diario. Prop.: S. A. La Razón, Edit., Emisora, Financiera y Comercial. Direct.: Ricardo Peralta Ramos. 261.000 ejs. $ 0,40. Bs. As. 28|10|54 (Argentina).

468.989 — Amanecer de un estado. Cast. 368 págs. Autor: David ben Gurion. Editor: Edit. Candelabro. Impres.: Macagno, Landa y Cía. 3.000 ejs. $ 40. Bs. As. 3|11|54. Traducción del hebreo. Traduc.: Moshe Kitron (Argentina).

468.994 — Cariño de una madre. Vals. Mús. 2 págs. Autor: Angel Oscar Rivas. Editor e Impresor: Edit. Peamel. 400 ejs. $ 3. Bs. As. 28|10|54 (Argentina).

468.995 — Cariño de una madre. Vals, letra. 2 págs. Autor: Angel Oscar Rivas. Editor e impres.: Edit. Peamel. 400 ejs. $ 3. Bs. As. 28|10|54 (Argentina).

e.8|2-Nº 500-v.22|2|55

## 5 DE NOVIEMBRE DE 1954

469.001. — Revista Cultural de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires. Prop.: Alfredo Argenti. 3.000 ejs. Cap. Federal, septiembre, octubre de 1954. (Argentina).

469.002 — Evolución (Cast.) mensual. Prop.: Asoc. Propietarios de Carros y Camiones. 700 ejempl. C. Federal, septiembre de 1954. (Argentina).

469.003 — Mensajero de Paz. Castellano. bimensual. Prop.: E. Maximiliano López 300 ejs. $ 0,50. C. Federal. octubre de 1954. (Argentina).

469.004 — Avisador Comercial. (Cast.). mensual. Prop.: José Antonio González, Leandro Iramain. 3.000 ejs. $ 0.20. octubre de 1954. (Argentina).

469.005 — The Revien Of The River Plate (Revista del Río de la Plata) inglés. 1.830 ejempl. C. Federal, septiembre de 1954. (Argentina). Prop.: S. A. The R. O. River Plate.

469.006 — The Review Of River Plate inglés (Revista del Río de la Plata). 1.830 ejs. octubre de 1954 (Argentina). Prop.: S. A. T. R. O. The River Plate.

469.007 — Boletín de la Socieadd Argentina de Horticultura. Revista trimestral. 1.200 ejs. $ 3.—. C. Federal, octubre diciembre de 1954. (Argentina).

469.008 — Radiomelodía (Cast.). Prop.: Vicente y Pedro Buchieri y J. Scalogna. 20 000 ejs. $ 1,50. C. Federal, septiembre y octubre de 1954. (Argentina).

469.009 — Boletín de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. 1.900 ejs. octubre de 1954. Bs. As. (Argentina). Prop.: Ad. Gral. de O. S. de la Nación.

469.010 — Mi Diario. Cast. Prop.: Antonio Sala. 500 ejs. Avellaneda, septiembre y octubre de 1954. (Argentina).

469.011 — F. C. Oeste. Revista ilustrada. Cast. Prop.: Julio Marin Calafel. 3.000 ejs. $ 1.—. C. Federal. octubre de 1954. (Argentina).

469.012 — Informaciones Marítimas Sudamericanas (Exportación) Cast. Trimestral. Prop.: B. J. Carey. 350 ejs. $ 1.—. Bs. As., octubre de 1954. (Argentina).

469.013 — Buenos Aires Herald. inglés. (El Heraldo de Buenos Aires). Diario. 12 600 ejs. $ 0,50. octubre de 1954. (Argentina). Prop.: Buenos Aires Herald Ltda.

469.014 — Ogniwo (Eslabón). Polaco. Semanario. Prop.: Wenceslao Stasiejko. 2.500 ejs. $ 1.—. C. Federal, octubre de 1954. (Argentina).

469.015 — Boletín Informativo. Bimestral. Prop.: Mutualidad del Magisterio, julio, agosto de 1954. (Argentina).

469.016 — La Nación. Cast. Prop.: S. A. La Nación. 118.363 ejs. $ 0,40. C. Federal, octubre de 1954. (Argentina).

469.017 — La Razón. Cast. Prop.: La Razón. 3.000 ejs. octubre de 1954. Chivilcoy (Argentina).

469.018 — Esso Noticias. Revista de interés para el personal de la Organización Esso en la Argentina. Cast. Prop.: Esso S. A. 5.500 ejs. C. Federal, octubre de 1954. (Argentina).

469.019 — Letras. Cast. Prop.: J. Antonio Garzón. 520 ejempl. La Carlota, Cba., octubre de 1954. (Argentina).

469.020 — Hechos e Ideas. Cast. Prop.: Enrique Eduardo García. 3.000 ejempl. C. Federal, junio y julio de 1954. (Argentina).

469.021 — Campo Misionero. Cast. Propietario: Carlos E. Ibarbalz y Stephen G. Spooner. 3.100 ejs. $ 1,50. C. Federal, noviembre de 1954. (Argentina).

469.022 — El Verbo Ruso. Bimensual. Ruso. Prop.: Colectividad de los Rusos Blancos en la Argentina. 600 ejempl. $ 1.—. C. Federal, octubre de 1954. (Argentina).

469.023 — Comercio y Justicia. Cast. Propietario: Pronsato y Cía. 4.500 ejempl. $ 0,40. octubre de 1954, Córdoba. (Argentina).

469.024 — The Southern Cross (La Cruz del Sur). Prop.: Juan Santos Gaynor y Cía. 1.200 ejs. $ 1.—. C. Federal, septiembre. octubre de 1954. (Argentina).

469.025 — Boletín Informativo Mercado Nacional de Papas. Cast. Prop.: Mercado Nacional de Papas. 750 ejs. (Argentina). C. Federal, octubre de 1954.

469.026 — Boletín de Fallos y Sentencias de los Tribunales del Trabajo. Cast. Prop.: Emilio Enrique Alfredo Patrolat. 3.000 ejs. C. Federal, mayo, junio de 1954. (Argentina).

469.027 — Incendio. Cast. Mensual. Propietario: Otto Roberto Guillermo Kugler. 500 ejs. $ 5.—. Bs. As., setiembre de 1954. (Argentina).

469.028 — Eco Comercial. Cast. Prop.: Gumersindo Frende y María E. Salcedo. 500 ejs. $ 0,10. C. Federal. octubre de 1954 (Argentina).

469.047 — Faz "A": Oh mi Papá. Fox trot. Mús.. Paúl Burkhard, letra. Autor anónimo. Versión Castellana Nicola Paone. Faz "B": Chiquiti. Baión. Letra, música: Alberto J Alcalá Interp.: Roger Santander. 800 ejs. $ 11,05. Bs. As., 19|10|54. (Argentina).

469.048 — Faz "A": La Polca del Abuelito. Polca. Letra: Antonio Galiana. Música: Primo C. Cantalupi. Faz "B": Media Noche en el Bazar de las Muñecas. Fox trot. Intermezzo. Música: Bert Rosé. Interp.: Dajos Bela. Disco Odeón. 74.226 800 ejs. $ 12.—. Bs. As., 19|10|54. (Arg.).

469.049 — Faz "A": Cántaro (Cambuchi). Polca paraguaya. Letra: Francisco Cristaldo. Música: Julio Desiderio Sánchez. Faz "B": Chiquitito (Michi Raymi) Purajhei. Letra: Francisco Cristaldo. Música: Flc entin Giménez. Interp.: Rubito Larramendia. Disco Odeón 41147. 800 ejs. $ 10,55 Bs. As., 19|10|54. (Argent.).

469.050 — Faz "A": Recuerdas (Nde Manduhapa) Chamamé. Música: Felipe Ferrari. Faz "B": Amor Supremo. Chamamé. Letra: Salvador Miqueri. Música: Tránsito Cocomarola. Interp.: T Cocomarola. Disco Odeón 41151. 1.200 ejempl. $ 10,55. Bs. As., 1o 10|54. (Argentina).

469.051 — Faz "A": Canción Nº 3. Música: Manuel de Ponce. Faz "B": Double. Sólo de guitarra. Música. J. S. Bach. Interp.: María Angélica Funes. 450 ejs. $ 12,45. Disco Odeón 57047. Bs. As., 19|10|54. (Argentina).

469.052 — Faz "A": Cielito mío. Tango. Música: Osvaldo y Emilio Fresedo. Faz "B": Sangre de mi sangre. Tango. Letra Reinaldo Yiso. Música: Manolo Mañueco Intérp.: Rodolfo Biagi. Disco Odeón 55.986 2 500 ejemp. $ 11.05. Bs As., 1o|10|54. (Argentina).

469.053 — Faz "A": Sobre las olas. Vals. Música: Juventino Rosas. Faz "B": Gallito. Paso doble. Música: S. Lope. Intérprete: Trío Los Nativos. Disco Odeón 33.165. 700 ejem. $ 9,60. Bs. As.. 1o|10|54. (Argentina).

469.054 — Faz "A" Pidiendo sal (Cachi mañaco) Chacarera. Música: Bailón y Luis Alberto Peralta Luna. Intérp.: Hnos. Peralta Luna. Disco Oedón 33.164 Bs. As.. 500 ejemp. $ 9.60. Bs. As., 1o|10|54. (Argentina).

469.055 — Faz "A": Por tus ojazos. Zamba Música: José Luis Padula. Faz "B". El mandinga. Gato. Música: Juan Razzano. Intérp : José Luis Padula. Disco Odeón 41.150. $ 10.55. Bs. As., 1o|10|54. (Argentina).

469.056. — Faz "A": Ay Dolores. Vals bulerías. Letra y Música: Los Halcones. Faz "B": Un Buenos Aires. Marcha. Letra-música: Luis Caruso y Raúl Lavalle. Intérp : Alberto Castillo. Disco Odeón 55.980. 5 000 ejemp. pesos 11.05. Bs. As.. 1o|10|54. (Argentina).

469.057. — Faz "A": Don Juan. Tango. Letra: Ricardo J. Podestá. Música: Ernesto Ponzio. Faz "B": Sin ella. Tango. Letra: Cátulo Castillo. Música: Charlo. Intérp. Charlo. Disco 55.977. 800 ejemplares. $ 11.05. Bs. As., 1o|10|54. (Argentina).

469.058 — Faz "A": Oh mi papá. F.trot. Letra Autor anónimo. Versión castellana de Nicola Paone. Música: Paul Burkhard Faz "B": Canario rojo. F. trot. Letra: Autor anónimo. Música: Vincent Cl Florino. Versión castellana: Ben Molar. Intérp.: Elder Barber. Disco Odeón 74 444. 1.400 ejemp. $ 12.— Bs. As., 1o|10|54. (Argentina).

469.059 — Faz "A": De mi barrio. Tango. Letra-música: Roberto Goyeneche. Faz "B": Pedime lo que querés. Tango. Letra: Juan A. Caruso. Música: Francisco Canaro. Intérp.: Francisco Canaro. Disco Odeón 55.988. 1 500 ejemp. pesos 11.05. Bs. As . 1|10|54. (Argentina).

469.060 — Faz "A": Canzoneta. Tango. Letra: Erma Suárez. Música: Enrique Lary. Faz "B": Naufragio. Vals. Letra-música: Fidel Pintos - Luis Rubinstein. Intérp.: Alberto Marino. Disco Odeón 55.981. 3.000 ejemp. $ 11.05. Bs .As., 1o|10|54. (Argentina).

469.061 — Faz "A": Así cantaba el morocho Nº 1. Chola. Tango. Letra: Enrique P. Maroni. Música: Antonio Polito. Arreg. Rodríguez Fauré. Faz "B": Así cantaba el morocho. Nº 1. No te quiero más. Tango. Letra: Juan F. Bauer. Música: Juan F. Bauer. Arreg.: Rodríguez Fauré. Intérp.: Carlos Gardel. Disco Odeón 62.001. 5.000 ejemp. $ 12.95. Bs. As., 1o|10|54. (Argentina).

496.063 — Dónde están las llaves. Tanguillo rumba. Música, Autor: Quintero y León. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Fermata. [illegible] ejemp. $ 3.50. Bs. As., 10|10|54. (Argentina).

469.064 — Dónde están las llaves. Tanguillo rumba letra. Autor: Quiroga. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Fermata. 275 ejemp. $ 3.50. Bs. As., 10|10|54. (Argentina).

469.065 — Tus fragancias. Zamba, letra. Autor: Salvador y Domingo E. Spezzi. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Fermata. 250 ejemp. $ 3.50. Bs. As., 3|11|54. (Argentina).

469.066 — Tus fragancias. Zamba, música. Autor: Domingo E. Spezzi. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Fermata. 250 ejemp. $ 3,50. Bs. As., 3|11|54. (Argentina).

469.067 — A Homero Manzi. Tango canción, música. Autor: Sebastián Piana. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Fermata 250 ejemp. $ 3,50. Bs. As., 8|10|54. (Argentina).

469.068 — A Homero Manzi. Tango canción, letra. Autor: Federico Silva. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Fermata. 250 ejemp. $ 3,50. Bs. As., 8|10|54. (Argentina).

469.069 — Chile lindo. Tonada, letra. Autor: Clara Solovera. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Fermata. 250 ejemp. $ 3.50. Bs. As., 23|10|54. (Argentina).

469.070 — Chile lindo. Tonada, música. Autor: Clara Solovera. Impres.: Shule y Cía. Edit.. Fermata 250 ejemp. pesos 3.50. Bs. As., 23|10|54. (Argentina).

469.071 — El lobo feroz educa al lobito. Castellano. 255 págs. Autor: Walt Disney. Impres.: Cía. Gral. F. Financiera. Editorial Abril 22.500 ejemp. pesos 3,50. Bs. As., 1o|6|51. (Argentina).

469.072 — Donald y el tesoro del pirata. Castellano, 255 págs. Autor: Walt Disney. Impres.: Cía F. Financiera. Editorial Abril. 22.500 ejemp. $ 3,80 Bs. As., 5|6|51 (Argentina).

469.073 — La amazona blanca. Castellano. Autor: F. Pedrocchi. Impres.: Cía. F. Financiera. Edit.: Editorial Abril 22.500 ejemp. Bs. As., 23|6|52. (Argentina).

469.074 — Red Ruder en guerra en las praderas. Castellano. 254 págs. Autor: Fred Harman. Impres.: Cía. F. Financie.a. Edit.: Editorial Abril. 22.500 ejemplares. $ 3,80. Bs. As., 30|4|52. (Argentina).

469.075 — Kit Carson. Pionero del nuevo mundo. Castellano. 254 págs. Autor: Federico Pedrocchi. Impres.: Cía. F. Financiera. Edit.: Abril. 22.500 ejemplares. $ 3.90. Bs. As.. 30|4|52. (Argentina).

469.076 — José Carioca en una notable expedición. Castellano. 255 págs. Autor: Walt Disney. Impres.: Cía F. Financiera. Edit. Editorial Abril. 22.500 ejemp. $ 3,80. Bs, As., 1o|6|51. (Argentina)

469.077 — La Semana. Castellano). Propietario-Direct.: Juan Carlos Dellatorre. 500 ejemp. $ 0,50. Saladillo. Bs. As., octubre de 1954. (Argentina).

469.078 — Los reflejos condicionados aplicados a la psicopatología y psiquiatría. Castellano. Autor: Iván Petrovich Pavlov. Traductores: Paulina W. de Itzigsohn y José A. Itzigsohn. Impres.: El Sol. Edit.: Ediciones Mordus. 1.000 ejemp. $ 80.— Bs. As., 1954. (Argentina).

469.079 — Espera esperar. Bolero, música. Autor: Umberto Lunghi. Impres.: Boccazzi A. Edit.: El Autor. 250 ejemp. $ 4.— Bs. As., 5|11|54. (Argentina).

469.084 — A mi Catamarca. Zamba, música. Autor: Carlos T. Liza. Impres.: Boccazzi A. Edit.: El Autor. 500 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 7|10|54. (Argentina).

469.085 — El Vicentino. Organo mensual del Consejo Superior de la República Argentina. Propiet.: Soc. San Vicente de Paul. Direct.: Ernesto E. Padilla. 2.500 ejemp. $ 5.— Bs. As. agosto de 1954. (Argentina).

469.088 — Monografía - Indicadores de paradas en el aspecto urbano. 5 págs. Cast Autor: Harry Hartbrecht. Impres.: De Luca. Edit.: El autor. 50 ejs. Bs. As., 4|11 54. (Arg.).

469.089 — Argos (Cast.). Periód. semanal. Prop.: Miranda Y. Duffau (h). Direct.: Pedro Luis Antonio Duffau. 600 ejs. $ 0.70. Gral. Pinto. (Arg.).

469.090 — 1. La danza de las cintas: La entrada a la medianoche en punto (Vilancico, mús ) Autor: Pedro Berruti. Impres.: Capelli. Oliveto y Cía. Edit.: El autor. 5.000 ejs. $ 8. Bs. As., 10|10|54. (Arg.)

469.091 — 2. Coco de uno: Vamos pastorcillos (Mús.). Autor: Pedro Berrutti. Impres.: Capelli y Oliveto. Edit.: El autor. 5.000 ejs. $ 8. Bs. As., 10|10|54. (Arg.).

469.092 — 3. Canasta: Una canastilla (Música). Autor: Pedro Berruti. Impres.: Capelli y Oliveto. Edit.: El autor. 5 000 ejs. $ 8. Bs. As.. 10|10|54. (Arg.).

469.093 — 4 Remolino de dos ruedas: Albricias (Mús ). Autor: Pedro Berruti. Impres.: Capelli y Oliveto. 5.000 ejs. $ 8. 10|10 54. (Arg.)

469.094 — 5 Coco de dos: Qué bonito es el niño (Mús.) Autor: Pedro Berruti. Impres.: Capelli y Oliveto. 5.000 ejs. $ 8. Bs. As.. 10|10|54. (Arg.).

469.095 — 6. Cimba o trenza: Esta noche nace el niño (Mús.). Autor: Pedro Berruti. Impres.: Capelli y Oliveto, 5.000 ejs. $ 8. Edit.: El autor. Bs. As., 10|10|54. (Arg.).

469.096 — 7. Coco de seis: Vamos pastores (Mús.) Autor: Pedro Berruti. Impres.: Capelli y Oliveto 5.000 ejs. $ 8. Bs As., 10|10|54. (Arg.).

469.097 — 8 Coco de dos ruedas: Como una nube blanca (Mús ). Autor: Pedro Berruti. Impres.: Capelli y Oliveto. Edit.: El autor. 5 000 ejs. $ 8. Bs. As., 10|10|54. (Arg ).

469.098 — 9 Escalera: El Niño Dios se ha perdido (Mús ). Autor: Pedro Berruti. Impres.: Capelli y Oliveto. Edit.: El autor 5.000 ejs. $ 8. Bs. As.. 10|10|54. (Arg ).

469.099 — 10. El coco de tres: Tres palomitas (Mús.). Autor: Pedro Berruti. Impres.: Capelli y Oliveto. 5.000 ejs. $ 8. Bs. As.. 10|10|54. (Arg.)

469.100 — 11 Remolino: En el portal de Belén (Mús.). Autor: Pedro Berruti. Impres.: Capelli y Oliveto. 5.000 ejs. $ 8. Bs. As., 10|10|54. (Arg.).

469.101 — 12 Salida: Caminando al mendo breve (Mús ). Autor: Pedro Berruti. Impres.: Capelli y Oliveto. 5.000 ejs. $ 8. Bs. As.. 10|10|54. (Arg.).

469.103 — Escenas de carnaval, para piano (Mús.). Autor: José Fabrini. Impres. Garrot. Edit.: Lottermoser. 1.000 ejs. $ 7. Bs. As., setiembre de 1954. (Arg.).

469.114 — Esquire (Inglés). Revista mensual. Prop.: Esquire Inc. Direct.: Gus Berkes 1.100 ejs. $ 3.50. EE.UU.. octubre de 1954. (Extranjera).

469.115 — Amor de vaquero (Canción, mús.). Autor: Cayetano V. Di Sarcina. Impres.: Bermejo y Fucci. Edit.: Unión M. Argentina. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 5|11|54. (Arg.).

469.116 — Amor de vaquero (Canción, letra) Autor: Manuel Otero. Impres.: Bermejo y Fucci. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 5|11|54. (Arg.).

469.122 — Crónica de Santa Fe (Cast.). Semanario. Prop.: Juan Agustín Barba Galloso. Direct.: Luis T. Funes. 2.500 ejs. $ 0,50. Santa Fe, octubre de 1954. (Arg.).

469.123 — Boletín Parroquial (Cast.). Prop. y Direct.: Antonio Wayner. 650 ejs. $ 0.40 Esperanza (S. Fe), octubre de 1954. (Arg.).

469.124 — El Deber (Cast.). Trimestral. Prop.: Lisandro Grisolía. 1.400 ejs. $ 1. Rosario setiembre de 1954. (Arg.).

469.125 — Norte Argentino (Cast.). Revista de Orientación Tradicional. Prop. y Direct.: Juan Augusto Benjamín Terán 400 ejs. $ 1. Tucumán, setiembre de 1954. (Arg.).

469.134 — Manolito no te cases (Baiao, mús.). Autor: Jorge S. Banchero y Sergio Deval. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 100 ejs. $ 3. Bs. As., 8|9|54. (Arg ).

469.135 — Manolito no te cases (Baiao, letra). Autor: Jorge S. Banchero y Sergio Deval. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 100 ejs. $ 3. Bs. As., 8|9|54. (Arg.).

469.136 — Una flor para María (Baión, mús.). Autor: Italo H. Roccato y Pedro L. Lo Forte. Impres.: Huella, Edit.: El autor. 100 ejs. $ 3. Bs. As., 2|10|54. (Arg.).

469.137 — Una flor para María (Baión, letra). Autor: Italo H. Roccato y Pedro L. Lo Forte. Impres.: Huella. Edit.: El autor. 100 ejs. $ 3. Bs. As., 2|10|54. (Arg.).

469.142 — El Telégrafo (Cast.). Diario. Prop. y Direct.: Tomás Gómez Acosta. 500 ejs. $ 5. Gral Belgrano (Bs. As.), octubre de 1954. (Arg.).

469.145 — La Ciudad. Prop.: Juan Bravetti, Horacio Varela y otros. Direct.: Emilio José Giannoni. 1.400 ejs. $ 0.40. Setiembre de 1954. (Arg.).

469.148 — El Mensajero del Corazón de Jesús (Cast ). Mens. Prop. y Direct.: Mario Anzorena. 10.000 ejs. $ 3. Bs As., setiembre de 1954. (Arg.).

469.151 — Una Rosa junto al Lago San Roque - Vida de la Madre Tránsito Cabanillas de Jesús (Cast.). 102 págs. Autor: Francisco de Llosa. Impres. Pía Soc. de S. Pablo Edit: Hnas Terciarias Misioneras F. Córdoba. 5.000 ejs. $ 5. Bs. As., 10|4|54. (Arg.).

469.159 — Una guitarra quisiera (Pasodoble, mús.). Autor: Amparo Trujillo. Edit.: Ema 1.000 ejs. $ 3. Bs. As., 3|11|54. (Arg.)

469.161 — Una guitarra quisiera (Pasodoble, letra). Autor: Juan Malte. Impres.: Emic Edit.: Ema. 1.000 ejs. $ 3. Bs. As., 3|11 54. (Arg ).

469.162 — Cantos de la Fe Triunfante (Cast.). 110 págs. Autor: Claudio Martínez Payva. Impres. Descartes. Edit.: Biblioteca Nueva. 5.000 ejs. $ 12. Bs. As.. abril de 1954. (Arg.).

469.180 — Delamerikai Magyarsag (Húngaros de Sudamérica). Prop.: Suc. de Rodolfo Faragó Direct.: Andrés Easnay Szuts. 2.000 ejs. $ 2. Cap. Fed., octubre de 1954. (Arg.).

469.182 — Que viva la tradición (Chacarera mús.) Autor: Félix T Terraza. Impres: El Morocho. Edit.: El autor. 100 ejs. $ 3. Bs. As., 5|11|54. (Arg.).

469.183 — Que viva la tradición (Chacarera letra) Autor: Félix T. Terraza. Impres. El Morocho. Edit.: El autor. 100 ejs. $ 3. Bs. As., 5|11|54. (Arg.)

469.184 — Voz de Misiones (Cast.). Diario. Prop.: Editorial San Martín. Direct: José Benedetti. 5 000 ejs. $ 0,50. Posadas (Misiones). octubre de 1954. (Arg.).

469.187 — Revista Stea (Cast.). Revista. Prop.: Asoc. Tall Elect Automóvil. Direct.: Lázaro Musih. 1 500 ejs. Bs. As., mayo-junio de 1954 (Arg.).

469.192 — Senderito. Op. 18. Nº 7 (Mús.). Autor: Corina H. de Lima. Impres: De Stefano. Edit. Casa Lottermoser. 300 ejs. $ 3.50 Bs. As., 1|10|54. (Arg.).

e.8|2-No 521-v.22|2|55

## 8 DE NOVIEMBRE DE 1954

469.189. — Mundo Maderero, castellano. Propiet. Antonio Aníbal Lima 2.000 ejempl. Bs. As., octubre de 1954 (Argentina

469.190. — La Brega. Revista. castellano. Propiet. Asoc. Vecinal de Fomento Los Amigos de V. Luro. 900 ejemplares. Bs. As., julio agosto y setiembre de 1954 (Argentina

469.191. — Lex. diario. castellano, Propietario, Pablo Félix Pochetto. 3.500 ejemp. $ 0,40. Bs. As., setiembre, octubre de 1954 (Argentina).

469.912 — Diario de Licitaciones, castellano. Propiet. Federico Plá. 300 ejempl. C. Federal octubre de 1954 (Argentina).

469.193. — La Voz del Interior, castellano. Propiet. Silvestre Raúl Rémonda. 17.243 ejempl. $ 0,50. Córdoba, octubre de 1954 (Argentina).

469.194. — Nendori, periódico, mensual, castellano. Propiet Asoc. Patriótica Albanesa Skender. 500 ejempl. C. Federal, octubre de 1954 (Argentina).

469.195. — Luz y Vida, mensual. castellano. Propiet. Soc. Luz y Vida. 500 ejempl. $ 1. Bs. As., octubre de 1954 (Argentina).

469.196. — Ciencia y Vida, mensual, castellano. Propiet. Rivarola & Cía. 4.000 ejempl. $ 8. Bs. As., setiembre, octubre de 1954 Argentina).

469.197. — El Pago de la Matanza, castellano, mensual. Propiet.: Leonardo Luis Scarámbalo. 1.000 ejempl. Pcia.

de Bs. As., setiembre de 1954 (Argentina).

469.198. — La Nueva Provincia, diario, castellano. Propiet. Amor. Abel Bournaud. 824.550 ejempl. $ 0,50. B. Blanca (Bs. As.), octubre de 1954 (Argentina).

469.199. — Noticias Comerciales del Día. Propiet.: Ralp H. Tausk, 350 ejemplar. . Bs. As., setiembre de 1954 (Argentina).

469.200. — Noticias Comerciales del Día, castellano. Propiet.: Ralph H. Tausk, 350 ejempl. Bs. As., octubre de 1954 (Argentina).

469.201. — La Prensa, diario, castellano. Propiet.: E. P. A. S. A. 6.618.440 ejempl. $ 0,40. Bs. As., octubre de 1954 (Argentina).

469.202. — Alem, castellano. Propiet.: Pedro Espondaburu, Rauch. Bs. As., octubre de 1954 (Argentina).

469.203. — El Tribunal de Comercio, castellano. Propiet.: Guillermo A. Blanco, 1.000 ejempl. Rosario S. Fe, octubre de 1954 (Argentina).

469.204. — Informativo Plástico, suplemento mensual. Propiet.: Cámara Argentina de la Industria Plástica. 500 ejempl. C. Federal, noviembre de 1954. (Argentina).

469.205. — nión y Acción. Propiet.: Graciela Ferreyra. 1.800 ejempl. Bs. As., octubre, noviembre de 1954 (Argentina).

469.205. — El Municipio, castellano, mensual. Propiet.: Benigno Gómez. 1.250 ejempl. C. Federal, noviembre de 1954 (Argentina).

469.207. — Dios y Patria, revista mensual, castellano. Polaco. Propiet.: Círculo de Católicos Polacos en Buenos Aires. 000 ejempl. $ 2,50. Bs. As., noviembre de 1954 (Argentina).

469.208. — La Palabra, castellano, semanario. Propiet.: Remo H. Diani. 1.000 ejempl. Bs. As., octubre de 1954. (Argentina).

469.209. — El Apóstol del Santísimo Sacramento, castellano, revista, mensual. Propiet.: Julián Barré. 2.000 ejempl. $ 1,50. Bs. As., octubre de 1954 (Argentina).

469.210. — Sur, revista, bimestral. Propietario: Victoria Ocampo. 3.000 ejemplares. $ 9. Bs. As., julio, agosto de 1954 (Argentina).

469.211. — Ases y Motores, castellano. Revista quincenal. Propiet.: Francisco O. Chiocchio y Julián N. López 12.000 ejempl. $ 2. Bs. As., octubre de 1954 (Argentina).

469.212. — Galerie des Enfants (temporada para niños), trimestral, castellano. Propiet.: Temco, S. R. L. C. Federal, noviembre de 195. (Argentina).

INSCRIPCIONES:

469.298. — El Sanjuanino, cueca, letra. Autor: M Jorge Amor Asunción. Impres.: R. de Stéfano. Edit. el autor. 1.000 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 5|11|54 (Argentina).

469.302. — Meditaciones de San Agustín, castellano. 183 págs. Autor: San Agustín. Traduct. anónimo. Impres.: Duga. Edit. Editorial Cumbre. 3.000 ejempl. $ 14. Bs. As., 8|11|54 (Argentina).

469.303. — Cronaca Ticinese (Crónica Tesinesa), castellano, italiano. Propietario: Asoc. Suiza Pro Ticino. Direct Luis Verdaro. 700 ejempl. C. Federal, setiembre de 1954 (Argentina).

469.304. — El Arbol de fuego, poemas, castellano. 0 págs. Autor: Rafael Jijena Sánchez. Impres.: Colombo. Edit. Itinerarium. 1.000 ejempl 22 Bs. As., octubre de 1954 (Argentina).

469...0. — Suave, choro, música Autor: Roberto Paglia. Impres E. M. O. R. 250 ejempl. $ 3. Bs. As., 29|9|54 (Argentina).

469.222. — Rezo de amor, oración, letra. Autor: Chingay. Impres.: Huella. Edit. el autor. 50 ejem. $ 3. Bs. As., 3|11|54 (Argentina).

469.223. — Rezo de amor, oración, música. Autor: Chingay. Impres.: Huella. Edit. el autor. 50 ejempl. $ 3. Bs. As., 3|11|54 (Argentina).

469.224. — Vinos, Viñas y Frutas, castellano. Propiet.: Asoc. de la Industria Vitivinícola Argentina, Direct.: Augusto José Martínez. 800 ejempl $ 3. Bs. As., agosto de 1954 (Argentina).

469.234. — Manual de las aperturas, aperturas abiertas, castellano. Autor: Paúl Keres. Traduct. J. Gorkin y D. A. Lachaga. Revisión E. J. Marchisotti. Impres.: El Sol. Edit.: Grabo. 3.000 ejempl. $ 40. Bs. As., 28|10|54 (Argentina).

469.237. — Mundo Peronista, revista, castellano. Propiet.: Editorial Mundo Peronista. Direct. Raúl Antonio Mende. 50.000 ejempl. $ 3. Bs. As., julio de 1954 (Argentina).

469.239. — Una Voz Amiga, castellano. Revista, Propiet.: Direct. Rodolfo Eduardo Cazes. 200 ejempl. $ 0,50. Rauch (Bs. As.), octubre de 1954 (Argentina).

469.240. — El Clarín, semanario, castellano. Propiet.: direct. Pedro M. de Nigris. 600 ejempl. $ 0,80. Chacabuco (Bs. As.), octubre de 1954 (Argentina).

469.241. — La Verdad diario, castellano. Propiet.: Acción Católica Argentina. Direct. Martín Guibelalde. 6.200 ejempl. $ 5. Junín (Bs. As.), noviembre de 1954 (Argentina).

469 242. — Rayo Bill, mensual, castellano. Propiet.: Direct. Juan Carlos Paleo. .000 ejempl. $ 1. Rosario (S. F., octubre de 1954 (Argentina).

469.243. — Río Negro, periódico, castellano. Propiet. Direct.: Nélida Esther Rajneri. 800 ejempl. $ 0,50. Gral. Roca, R. Negro, octubre de 1954 (Argentina).

469.244. — El Municipio, diario, castellano. Propiet.: Direct. Patricio González Otero. 250 ejempl. $ 0,50. Rauch (Bs. As.), noviembre de 1954 (Argentina).

469.245. — Tribuna Libre, diario, castellano. Propiet.: Direct. Francisco Cortesano. 1.650 ejempl. $ 0,30. Necochea. Bs. As., noviembre de 1954 (Argentina).

469.249. — Entrada a la media noche en punto, Villancico Nº 1, letra. Autor: Pedro Berruti. Impres.: Capelli y Oliveto. Edit. el autor. 5.000 ejemplares. $ 8. Bs. As., 10|10|54 (Argentina).

469.250. — 2. Coco de uno. Vamos pastorcillos, letra. Autor: Pedro Berruti. Impres.: Edit. el autor. 5.000 ejempl. $ 8. Bs. As., 10|10|54 (Argentina).

469.251. — 3. Canasta. Una canastilla, letra. Autor Pedro Berruti. Impres.: Olivato Caelli. 5.000 ejempl. $ . Bs. As., 10|10|54 (Argentina).

469.252. — 4. Remolino de dos ruedas albricias, letra. Autor: Pedro Berruti Impres.: Capelli Oliveto. 5.000 ejemplares. $ . Bs. As., 10|10|54 (Argentina).

469.253. — 5. Coco de dos. Qué bonito es el niño, letra. Autor: Pedro Berruti. Impres.: Capelli Oliveto. 5.000 ejemplares. $ 8. Bs. As., 10|10|54 (Argentina).

469.254. — 7. Coco de seis, vamos pastores, letra. Autor: Pedro Berruti Impres.: Oliveto y Capelli. Edit. el autor. 5.000 ejempl. $ 8. Bs. As., 10|10|54 (Argentina).

469.255 — 6. Esta noche nace el niño (Cimba o Trenza), letra. Autor: Pedro Berruti. Impres.: Capelli y Oliveto. Edit. el autor. 5.000 ejempl. $ 8. Bs. As., 10|10|54 (Argentina).

469.256. — 8. Coco de dos ruedas. Como una nube blanca, letra. Autor: Pedro Berruti. Impres.: Capelli y Oliveto. 5.000 ejempl. $ 8. Bs. As., 10|10|54 (Argentina).

469.257. — 9. Escalera, el niño Dios se ha perdido, letra. Autor: Pedro Berruti. Impres.: Capelli y Oliveto. Edit. el autor. 5.000 ejempl. $ 8. Bs. As., 10|10|54 (Argentina).

469.258. — 1 . Coco tres: Tres palomitas, letra Autor: Berruti. Impres.: Capelli y Oliveto. Edit. el autor. 5.000 ejempl. $ 8. Bs. As., 10|10|54 (Argentina).

469.259. — 11. Remolino. E el portal de Belén, letra. Autor: Pedro Berruti Impres.: Capelli y Oliveto. Edit. el autor. 000 ejempl. $ . Bs. As., 10|10|54 (Argentina).

469.260. — 12. Caminando al mundo breve, letra. Autor: Pedro Berruti Impres.: Capelli y Oliveto. Edit. el autor 5.000 ejempl. $ 8. Bs. As., 10|10|54 (Argentina).

469. . — pasión, vals peruano, música. Autor: Miguel R. Cabrera. Edit. el autor. Impres.: Estrada. 1.000 ejempl. $ 3. Rosario, 20|9|54 (Argentina).

469.265. — Maldita pasión, vals peruano, letra. Autores: Miguel Cabrera y Juan G. Pescastro. Impres.: Estrada. Edit. el autor. 1.000 ejempl. $ 3. Rosario, 20|10|54 (Argentina).

469.267. — El Tiempo, diario, castellano. Propiet.: Direct. Carlos A. Rocchetti. 3.000 ejempl. $ 0,50. Azul (Bs. As.), noviembre de 1954 (Argentina).

469.2 — El Aracuan, periódico. Propietario: Direct. Juan Horacio Rochetto. 300 ejempl. Rosario (S. Fe), octubre de 1954 (Argentina).

469.269. — El Ruanense, periódico. Propietario: Direct. Tomás viñón. 600 ejempl. $ 5. Puán, Bs. As., octubre de 1954 (Argentina).

469.277. — Rosa española, paso doble, letra. Autor: Arturo Mangifesta. Impresor: Editorial Pergamino. Edit. el autor. 250 ejempl. $ 3. Bs. As., 28|9|54 (Argentina).

469.278. — Mi manera, boogie boogie, música. Autor: Arturo Mangifesta Impresor: Editorial Pergamino. Editor: el autor. 250 ejempl. $ 3. Buenos Aires, 21|9|54 (Argentina).

469.279. — Fifí, baión, música. Autor: Rodolfo V. to. Impres.: Editorial Pergamino. Edit. el autor. 200 ejemplares. $ 3. Bs. As., 4|10|54 (Argentina).

469.280. — Fifí, baión, letra. Autor: Rodolfo V. F. to. Impres.: Editorial Pergamino. Edit. el autor. 200 ejemplares. $ 3. Bs. As., 4|10|54 (Argentina).

469.281. — Rosa española, paso doble, música. Autor: Arturo Mangifesta. Impres.: Editorial Pergamino. Edit. el autor. 250 ejempl. $ 3. Bs. As., 28|9|54 (Argentina).

469.284. — Mi cariñito, choro, música. Autor: Herbert Natalio Castagno. Impresor: Edit. Editorial Atril. 300 ejemplares. $ 3,50. Bs. As., 8|11|54 (Argentina).

469.292. — Esquina, tango, música. Autor: Tamar. Impres.: Ferrer. Edit. el autor. 500 ejempl. $ 3. Bs. As., 20|10|54 (Argentina).

469.296. — Lejos de Salta, zamba, letra. Autor: Mario Jorge Amor Asunción. Impres.: De Stefanó. Edit. el autor. 1.000 ejempl. 3,50. Bs. As., 5|11|54 (Argentina).

469.297. — Lejos de Salta, zamba, música. Autor: Mario Amor Asunción. Impres.: R. de Stéfano. Edit. el autor 1.000 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 5|11|54 (Argentina).

469.299. — El Sanjuanino, cueca, música. Autor: Mario Jorge Amor Asunción. Impres.: R. de Stéfano. Edit. el autor. 1.000 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 5|11|54 (Argentina).

e.8|2-Nº 532-v.22|2|55

9 DE NOVIEMBRE DE 1954

469.331 — Violetas del Niño Jesús. Revista. Cast. Prop.: Celina C. Domecq. 1.350 ejs. Santos Lugares. Bs As., octubre de 1954. (Argentina).

469.332 — Coche a la Vista. Cast. Revista. Prop.: Luis E. Sojit 30.000 ejs. C. Federal, noviembre de 1954. (Arg.).

469.333 — Impetu. Prop.: Manuel Marcelino Mórtola. 1.050 ejs. $ 15.—. Bs. As., octubre de 1954. (Argentina).

469.334 — Comentario. Cast. Prop.: Inst. Jurídico Arg. de Cultura e Información. 1.750 ejs. $ 12.—. Bs. As., julio, agosto, septiembre de 1954. (Argentina).

469.335 — La Mañana. Diario. Cast. Propietario: Editorial Democracia. 3.000 ejs. $ 0,50. Mar del Plata (Buenos As.), octubre de 1954. (Argentina).

469.336 — Antena, Revista. Cast. Prop.: Julio Korn. 120.000 ejs. $ 1,20. Bs. As., septiembre, octubre de 1954. (Arg.).

469.337. — La Razón. Castellano. Diario. Propietario: S. A. La Razón. 261.000 ejemplares. $ 0,40. C. Federal. octubre de 1954. (Argentina).

469.338. — El Chubut. Castellano. Diario. Propietario: Soc. Comercial Colectiva. 9.714 ejemplares. Capital Federal, octubre de 1954. (Argentina).

469.339. — Mundo Israelita. Castellano. Propietario: Mundo Israelita. S. R. L. 4.000 ejemplares. $ 0.80. Buenos Aires, octubre de 1954. (Argentina).

469.340. — Anales de la Sociedad Rural Argentina. Mensual. castellano. Propietario: 5.500 ejemplares. $ 5. Capital Federal, agosto de 1954. (Argentina).

469.341. — Boletín Oficial. Castellano. — Propietario: Gobierno de Presidente Perón. 1.200 ejemplares. Octubre de 1954. (Argentina).

469.342. — Revista Médica del Norte. Castellano. mensual. Propietario: Juan David Gueblón. 1.000 ejemplares. Tucumán, septiembre de 1954. (Argentina).

469.343. — El Orden. Castellano. semanario. Propietario: Blanco y Barnetson. 1.000 ejemplares. $ 0.40. Septiembre de 1954. (Argentina).

469.344. — La Industria Azucarera. Castellano. Revista mensual. Propietario: Centro Azucarero Argentino. 400 ejemplares. Octubre de 1954. (Argentina).

469.345. — El Correo de Ipasa. Castellano. mensual. Propietario: Inst. de Previsión y Ahorro para Edificación. — 10.100 ejemplares. Capital Federal, octubre de 1954. (Argentina).

469.346. — El Semanario. Castellano. — Propietario: Jesús Borlandelli. 700 Ej. $ 1. Cañuelas. (Argentina)

469.347. — Boletín Mensual mensual. — Castellano. Propietario: Asociación de Propietarios de Bienes Raíces. 1.000 Ej. $ 1. Octubre de 1954. (Argentina).

469.348. — Revista de la Sociedad Filatélica Argentina. Revista. Castellano. Propietario: Soc. Filatélica Argentina. 500 ejemplares. $ 3. Buenos Aires. 2º bimestre de 1954. (Argentina).

469.349. — Constancia. Castellano. Propietario: Soc. Constancia. 1.200 ejemplares. $ 1.20. Buenos Aires. noviembre de 1954. (Argentina).

469.350. — Leoplán. Castellano. Quincenal. Propietario: Editorial Sopena Argentina. 40.000 ejemplares. $ 2.50. Bs. Aires, octubre de 1954. (Argentina).

469.351. — Ajedrez. Mensual. Propietario: Editorial Sopena Argentina. 3.700 ejemplares. $ 7. Buenos Aires, octubre de 1954. (Argentina).

469.352. — Maribel. Semanal. Castellano. Propietario: Editorial Sopena. 140.000 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, octubre de 1954. — (Argentina).

469.353. — Chabela. Mensual. Castellano. Propietario: Editorial Sopena. 96.600 ejemplares. Buenos Aires, octubre de 1954. (Argentina).

469.354. — Democracia. Castellano. Diario: Propietario: Luis E. Vera. 3.000 ejemplares. $ 0.40. B. Blanca, octubre de 1954. (Argentina).

469.355. — Servicio Comercial y Financiero de Comtelburo. Diario. Castellano. Propietario: 150 ejemplares. Buenos Aires. octubre de 1954. (Argentina).

469.356. — La Gaceta. Castellano. Propietario: Sociedad Editora La Gaceta, S. R. L. 100.000 ejemplares. $ 0,50. Tucumán, octubre de 1954. (Argentina).

469.365. — Cuculí. Zamba. Música Autor: Leopoldo Marafioti. Impres: Shule y Cía. Edit.: Fermata. 250 ejemplares. $ 3,50. Buenos Aires, 11 de octubre de 1954. (Argentina).

469.366. — Cuculí. Zamba. Letra. Autor: Ben Molar. Impresor: Shule y Cía. Edit. Fermata. 250 ejemplares. $ 3.50. Buenos Aires, 11 de octubre de 1954. (Argentina).

469.367. — Cielo, Montaña y Cardón. — Carnavalito. Música. Autor: Leopoldo Marafioti. Impresor: Shule y Cía. Edit. Fermata. 250 ejemplares. $ 3,50. Buenos Aires, 8 de octubre de 1954. (Argentina).

469.368. — Cielo, Montaña y Cardón. — Carnavalito. Letra. Autor: Sergio Villar. Letra. Impresor: Shule y Cía. Edit. Fermata. 250 ejemplares. $ 3,50. Buenos Aires, 8 de octubre de 1954. (Argentina).

469.369. — Luna Pampa. Zamba. Letra: Autor: Eduardo Moreno. Impresor: Shule y Cía. Editor: Fermata. 250 ejemplares. $ 3,50. Buenos Aires, 11 de octubre de 1954. (Argentina).

469.370. — Luna Pampa. Zamba. Música. Autor: Juan A. Bianchi. Impresor: Shule y Cía. Edit. Fermata. 250 ejemplares. $ 3,50. Buenos Aires, 11 de octubre de 1954. (Argentina).

469.371. — La Opinión Comercial. Mensual Castellano. Propietario: Soc. Centro de Almaceneros Minoristas y Afines de Corrientes. 500 ejemplares. Corrientes, julio de 1954. (Argentina).

469.372. — Apostolado de los Enfermos. Boletín trimestral. Castellano. Propietario: Godofredo Pierson. 2.200 ejemplares. S. Lugares, Buenos Aires, 3er. semestre de 1954. (Argentina).

469.381. — Cuatro Novios. Tango. Letra. Autor: Roberto Salinas y Valentín Vergar. Impresor: Pegoraro Hnos. Editor: E.D.A.M.I. 250 ejemplares. $ 3.50. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1954. (Argentina).

469.382. — Cuatro Novios. Tango. Autor: Música: Alfredo Gobbi. Impresor: Pegoraro Hnos. Editor: E.D.A.M.I. 250 ejemplares. $ 3.50. Buenos Aires. (Argentina).

469.383. — Violetas del niño Jesús. Castellano. Propiet.: Celina C. Domecq. 1.350 ejempl. Cap. Federal, noviembre de 1954. (Argentina).

469.384. — La voz de Nazaret. Revista quincenal. Castellano, Propiet.: Juan Morató. Direct.: Juan Morató. 1.200 ejemplares. Cap. Federal. octubre de 1954. (Argentina).

469.385. — Revista del Suboficial de la Marina de Guerra, castellano. Propiet.: Ministerio de Marina. Direct.: Jorge C. Radivoj. 8.000 ejempl. Bs. As., julio, agosto, septiembre de 1954. (Argentina).

469.386. — Revista de Publicaciones Navales. Marzo, abril de 1954. Nº 517. Propiet. Ministerio de Marina. Direc.: Jorge C. Radivoj. 3.000 ejempl. Bs. As., marzo, abril de 1954. (Argentina).

469.389. — La Acción. Periódico. Castellano. Propiet. Direct.: Ramón Domingo Más. 1.950 ejempl. $ 5.— Henderson, Bs. As., octubre de 1954. (Argentina).

469.495. — Santa Rita. Castellano. 192 págs. Autor: Luis de Marchi. Traduct.: León Kopp Impres.: Pía Sociedad Hijas de S. Pablo. Edit.: Ediciones Paulina. 5.000 ejempl $ 7.—, Bs. As., noviembre de 1954. (Argentina).

469.398. — Misterios en la oración Letra. Canción campera. Autor: Rolando L. Morales. Impres.: Julio Korn. Edit.: el autor 250 ejempl. $ 3.50. Bs. As.. 30|10|54. (Argentina).

469.399. — Misterios en la oración. Canción, música. Autor: Carlos Vega Pereda. Impres.: Julio Korn. Edit.: El autor. 250 ejempl. $ 3.50. Bs. As. 30|10|54. (Argentina)

469.405. — Pregonero. Periódico semanal. Castellano. Propiet.: Ernesto Rey. Direct.: Rubén O. Ormart. 10.000 ejempl. $ 1.—. Cap Federal. octubre de 1954. (Argentina).

469.424. — Al Gran Luigi. Tango, música. Autor: Juan Alberto Raffioni. Impres.: Reyca. Edit.: El autor. 400 ejempl. pesos 3.—. Bs. As., 4|11|54. (Argentina).

469.425. — Al Gran Luigi. Tango. letra. Autor: Juan Alberto Raffioni Impres.: Reyca. Edit.: El autor. 400 ejempl. pesos 3.—. Bs. As., 4|11|54 (Argentina).

469.426. — El Ciudadano. Semanal. Castellano. Propiet. Direct.: Ernesto E. Pelegrín 600 ejempl. C. de Areco. Bs. As., octubre de 1954. (Argentina).

469.427. — Nuevos Rumbos. Periódico. Castellano. Propiet.: Juan Emilio Nava. Direct.: Juan Emilio Nava. 1.350 ejempl. Merlo, Moreno. Bs. As.. octubre de 1954. (Argentina).

469.428. — Asturianas. Castellano. Autor: Emilio Rodríguez Impres.: Imp. López. Edit.: El autor. 100 ejempl. Bs. As. 10|9|54. (Argentina).

469.430. — Linda cordobesita. F. Trox. Letra. Autor: Melsi y Elder Besso. Impres.: R. de Stéfano. Edit.: Editorial América. 3.000 ejempl. $ 4.— Bs. As. 5|11|54. (Argentina).

469.431. — Buscandc olvido. P. doble. Letra Autor: Melsi y Elder Besso. Impres.: R de Stéfano. Edit.: Editorial América. Bs. As., 5|11|54. (Argentina).

469.432. — Linda cordobesita. F. Trox. Música. Autor: Melsi y Elder Besso. Impres.. R. de Stéfano Edit. Editorial América. 3.000 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 5|11|54. (Argentina).

469.429. — Buscando olvido. P. doble. Música. Autor. Melsi y Elder Besso. Impres. R. de Stéfano. Edit.: Editorial América. 3.000 ejempl $ 4.—. Bs. As. 5|11|54. (Argentina).

469.438. — Derivaciones Unipolares en Electrocardiografía y Vectocardiografía. 616 págs Autor: Emanuel Goldberger Traduct.: Julio J. Castro. Superv.: Arnoldo Harrington Impres.: H. Bell. Edit.: Bernades J. 3.000 ejem. $ 280.—. Bs. As., 20|10|54. (Argentina).

469.443. — Glos Polski. La Voz de Polonia. Semanario. Polaco, castellano Propiet.: Unión de los Polacos en la R. Argentina. Direct.: Casimiro Grzesik. 3.500 ejempl $ 1.—. Cap. Federal, noviembre de 1954. (Argentina).

469.445. — Apena Nde Rejhe. Sufro por ti. chamamé, música. Autor: Mauricio Valenzuela. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 500 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 7|10|54 (Argentina).

469.446. — Apena Nde Rejhe. Sufro por ti Chamamé. Ltra. Autor: Miguel Romero. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 500 ejempl. $ 4.—; Bs. As., 7|10|54. (Argentina).

469.447. — Nuevos Rumbos. Castellano. Propiet. Direct.: Jacinto Emilio Riolfi. 530 ejempl. $ 0.50. M. Paz, octubre de 1954. (Argentina).

469.449. — El Municipio. Castellano. Propiet. Direct.: Eduardo Alberto Brozzi. 1.200 ejempl. $ 5.—. Gral. Viamonte. Bs. As., octubre de 1954. (Argentina).

469.453. — Fuelle y milonga. Milonga, música. Autor: Antonio S. N. Varonese. Impres.: Apolo. Edit.: El autor. 4|11|54. Bs. As. (Argentina).

469.454 — Fuelle y milonga. Milonga, letra. Autor: José Celano. Impres.: Apolo. Edit.: El autor. 200 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 4|11|54. (Argentina).

469.455. — Como varón. Tango, música. Autor: Miguel y Oscar Corsami, José Celano. Impres.: Apolo. Edit.: El autor. 200 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 4|11|54. (Argentina).

469.456. — Como varón. Tango, letra. Autor: Miguel y Oscar Corsani, José Celano. Impres.: Apolo. Edit.: El autor. 200 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 4|11|54. (Argentina).

469.457. — Enfermo corazón, Vals, letra. Autor: José Celano. Impres.: Apolo. Edit.: El autor. 200 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 4|11|54. (Argentina).

469.458. — Enfermo corazón. Vals, música: Autor: Anunciado Scornavacche. Impres.: Apolo. Edit.: El autor. 200 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 4|11|54. (Argentina).

469.459. — De hacha y coraje. Milonga, música. Autor: Juan R. Martínez, Celia A. Lemaire y José Celano. Impres.: Apolo. Edit.: El autor. 200 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 4|11|54. (Argentina).

469.460. — De hacha y coraje. Milonga, letra. Autor: Juan R. Martínez, Celia A. Lemaire y José Celano. Impres.: Apolo. Edit.: El autor. 200 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 4|11|54. (Argentina).

469.468 — Actualidad. Castellano Diario. Propiet. Direct.: Darcy Bickham. 1.000 ejempl. $ 0,30. L. de Zamora Bs. As., noviembre de 1954. (Argentina).

469.469. — La Voz del Pueblo. Castellano. Propiet. Direct.: Darcy Bickham. 1.000 ejempl. $ 0,30. noviembre de 1954. (Argentina).

469.470. — Srpska Zastava. La Bandera Serbia. Serbio, castellano Propiet. Direct.: Dusan Filipovic. 3.000 ejempl. pesos 2.—. Bs. As., octubre de 1954. (Argentina).

469.475. — Chivirico del Perú. Chivirico, música. Autor: Carlos Mendiara. Impres.: Edit. La Rosa Hnos. 500 ejempl. $ 2.—. Lima, Perú, año 1954. (Extranjera).

469.476. — Boletín de la Dirección Nacional de Aduanas. Castellano. Propiet.: Dirección Nacional de Aduanas. Direct.: Miguel Angel Gutiérrez Zorrilla. 2.000 ejempl. $ 5.—. Cap. Federal, agosto de 1954. (Argentina).

469.478. — Defensa. Diario. Castellano. Propiet. Direct.: Roberto O. Romano. 300 ejempl. $ 5.—. Don Torcuato (Bs. As), noviembre de 1954 (Argentina).

469.482. — Las Máscaras. Castellano. 149 págs. Autor. Rodolfo Falcioni. Ilust.: Atilio L. Término. Impres. Angel Domínguez. Edit.: Losada S. A. 500 ejem. Eva Perón. Bs. As., 10|5|52 (Argentina).

468.527. — Inscripción del seudónimo "Bilon".

468.844. — Solicitud de inscripción del seudónimo " Catino"

e.11|2-Nº 575-v.25|2|55

## 10 DE NOVIEMBRE DE 1954.

469.498. — Bancarios del Provincia. Castellano. Propietario: Manuel José Marcos. 4.000 Ej. setiembre de 1954. Argentina.

469.499. — Lealtad. Castellano. Propiet.: Norberto Rafael Gargiulo. 3.000 Ej. $ 0.30. R. de Escalada, octubre del 1954. Argentina.

469.500. — 5º Set mensual. Propiet.: Adelmar R. Echeverría. 2.000 Ej. C. Federal, octubre de 1954. Argentina.

469.501. — Tenis Mundial. Castellano. Propiet.: Alberto H. Almada. 1.000 Ej. $ 1. C. Federal, noviembre de 1954. Argentina.

469.502. — Escala Musical. Castellano. Propiet.: Carlos E. Ballon. 2.000 Ej. $ 2. Bs. As., noviembre de 1954. Argentina.

469.503. — Enciclopedia del Amor. Castellano. Prop.: Direct. Uller Xaus. 20.000 Ej. $ 3. C. Federal, octubre de 1954. Argentina.

469.504. — Digesto Médico Argentino. Castellano. Propiet.: Direct. E. de Eboli. 11.000 Ej. C. Federal, noviembre de 1954. Argentina.

469.505. — El Colono. Castellano, bisemanario. Propiet.: Gaspar F. Heer. 1.000 Ej. $ 0.50. Esperanza. (S. Fe), octubre de 1954. Argentina.

469.506. — Tamet. Publicación de la S. A. Tall. Met. San Martín. Propiet.: S. A. Tall. Met. S. Martín D. 6.850 Ej. Bs. As., setiembre, octubre de 1954. Argentina.

469.507. — Barc. Castellano, mensual. Propiet.: Adolfo D. Erhart. 3.000 Ej. Bs. As., setiembre, octubre de 1954. Argentina.

469.508. — Boletín Informativo Diario del Mercado Nacional de Frutas. Castellano. Propiet.: Ministerio de Comercio de la Nación. 400 Ej. C. Federal, octubre de 1954. Argentina.

469.509. — El Avisador Mercantil. Cast. Periódico Diario. Prop.: El Avisador Mercantil, S. A. 6.200 Ej. $ 180 anual. Bs. As., octubre 1954. Argentina.

469.510. — Crítica. Cast. Periódico. Diario. Prop.. Cía. Argentina de Ediciones y Publicidad. 167.788 Ej. $ 0.40. Bs. As., octubre 1954. Argentina.

469.511. — Stentor. Cast. Periódico mensual. Prop.: Club Atlético Stentor. 600 Ej. Bs. As., nov. 1954. Argentina.

469.512. — Vosotras. Cast.: Periódico semanal. Prop.: Edit. Vosotras. 163.600 Ej. $ 2. Bs. As., oct. 1954. Argentina.

469.513. — Labores. Cast.: Periódico mensual. Prop.: Edit. Vosotras. 134.100 Ej. $ 2.50. Bs. As., oct. 1954. Argentina.

469.514. — Cronista Mercantil Argentino. Cast.: Periódico mensual. Prop.: Armando Capo. 3.000 Ej. Bs. As., set y oct. 1954. Argentina.

469.515. — La Voz del Pueblo. Diario Castellano. Prop.: Antonio M. Maciel. 4.000 Ej. $ 0.50. T. Arroyos. Bs. As., octubre de 1954. Argentina.

469.516. — El Popular. Diario Castellano. Prop.: Amoroso, Pagano y Cía. 4.500 Ej. $ 0.70. Olavarría. Bs. As. octubre de 1954. Argentina.

469.517. — El Día. Cast.: Prop.: Miguel Marchese. 4.000 Ej. $ 0.40. C. Federal, octubre de 1954. Argentina.

469.518. — Barrio Sur. Cast.: mensual. Prop.: Aurelio Cantarella.

469.554. — En nosotros. Bolero, letra autor Tania. Cast. Impres. Edit. Julio Korn. 254 Ej. $ 4. Bs. As., 30|10|54. Argentina.

469.555. — En nosotros. Bolero, música autor: Tania. Cast.: Impres. Edit. Julio Korn. 254 Ej. $ 4. Bs. As., 30|10|54. Argentina.

469.556 — En nosotros. Bolero. Arreg. Niño Rivera. Impres. Edit.: Julio Korn. 254 Ej. $ 4. Bs. As., 30|10|54. Argentina.

469.557. — Mariana, fado fox. Letra autor. (Castellano). Félix Villa. Impres. Edit.: Julio Porn. 253 Ej. $ 3.50. Bs. As. 30|10|54. Argentina.

469.558. — Mariana, fado fox. Música autor. Fernando de Carvalho. Impres. Edit.: Julio Korn. 253 Ej. $ 3. Bs. As. 30|10|54. Argentina.

469.559. — Mariana, fado fox. Letra portugués. Autor: Francisco Ribeiro. Impresor: Edi. Julio Korn. 253 Ej. $ 3.50. Bs. As., 30|10|54. Argentina.

469.560. — Adios mamá. F. trot, letra autor: Oscar Kinkeiner. Impres. Edit.: Julio Korn. 250 Ej. $ 3.50. Bs. As., 30|10|54. Argentina.

469.561. — Adios mamá. F. trot. Música autor. Oscar Kinkeiner. Impres. Edit. Julio Korn. 250 Ej. $ 3.50. Bs. Aires, 30|10|54. Argentina.

469.562. — La hormiguita. Guaracha, música autor: Angel Cabral. Impres. Edit. Julio Korn. 256 Ej. $ 3.50. Bs. As., 30|10|54. Argentina.

469.563. — La hormiguita. Guaracha, letra autor. Enrique Dizeo. Impres. Edit. Julio Korn. 256 Ej. $ 3.50. Buenos Aires, 30|10|54. Argentina.

469.564. — Villanueva. Chamamé, letra autor: Ernesto Montiel. Impres. Edit.: Julio Korn. 262 Ej. $ 3.50. Buenos Aires, 5|7|54. Argentina.

469.565. — Villanueva. Chamamé, música autor. Ernesto Montiel, Emilio Chamorro. Impres.: Julio Korn. 262 Ej. $ 3.50. Bs. As., 5|7|54. Argentina.

469.566. — Contrabajeando. Tango, música autor: Aníbal Troilo, Astor Piazzola. Impres. Edit.: Julio Korn. 267 Ej. $ 3.50. Bs. As., 30|10|54. Argentina.

469.567. — Ay granada. Bolero español. Letra autor: Luis Araque. Impres.: Edit. Julio Korn. 267 Ej. $ 3.50. Bs. As., 30|10|54. Argentina.

469.568. — Ay granada. Bolero español. música autor: Luis Araque. Impres.: Edit.: Julio Korn. 267 Ej. $ 3.50. Bs. As., 30|10|54. Argentina.

469.569. — Carbón. candombalito, música. Autor: Roberto Rufino. Impres.: Edit. Julio Korn. 258 Ej. $ 3.50. Bs. As.. 30|10|54. Argentina.

469.570. — Carbón. Candombalito, letra autor. Manuel Barros. Impres. Edit.: Julio Korn. 258 Ej. $ 3.50. Bs. As., 30|10|54. Argentina.

469.571. — Carbón. Candombalito. Arreg.: Lorenzo Barbero. Impres.: Edit. Julio Korn. 30|10|54. (Argentina).

469.574. — La voz de mi tango. Tango, letra. Autor: Sebastián Umana. Impres.: Edit. Autores Libres. 50 ejempl $ 3.—. Bs. As., 18|6|54. (Argentina).

469.575. — Mi morena. Guaracha, letra. Autor: Sebastián Umana y Miguel Angel Ceballos. Impres.: Edit. A. Libres. 50 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 2|7|54. (Argentina).

469.583. — Mi cielo y mi tierra. Vidalita chayera. Autor: Luis Ernesto Aguirre Sotomayor. Impres.: Revista Moderna. Edit.: El autor. Rosario, 11|10|54. (Argentina).

469.584. — Mi cielo y mi tierra. Vidalita chayera, música. Autor: Roberto Herma Soland y Luis Ernesto Aguirre Sotomayor. Impres.: Revista Moderna. Edit.: El autor. 500 ejempl. $ 1,70. Rosario, 11|10|54. (Argentina).

469.585. — La Voz de Oriente. Periódico. Castellano. Propiet. Direct.: Juan Capace. 500 ejempl. $ 5.—. Bs. As. Oriente, noviembre de 1954. (Argentina).

469.586. — San Antonio en Trenel. Propiet. Direct.: Julio Lowny. 200 ejempl. $ 0,50 Trenel, 1954. (Argentina).

469.588. — Argentina Austral. mensual. Castellano. Propiet.: S. A. I. y E. de la Patagonia. Direct.: Edmundo José Pietranera. 4.500 ejempl. Cap. Federal, agosto de 1954. (Argentina).

469.596. — Homenaje a Tomás Alva Edison. Castellano. Autor: Anónimo. Impres.: Frigerio. Edit.: Inst. Arg. de Electricidad 5.000 ejempl. Bs. As., 8|10|54. (Argentina).

469.597. — Iluminación de galerías y cuadros. Autor: Anónimo. Impres.: Frigerio.. (Luminotemas Nº 8) Inst. Arg. de Electricidad. Bs. As., 8|10|54. (Argentina).

469.599. — La provincia. Propiet.: José Martín Cerezo. Direct.: José Martín Cerezo. 300 ejempl. $ 0,50. Eva Perón. Bs As. 300 ejempl. $ 0,50, noviembre de 1954. (Argentina).

469.600. — Eva Perón. Diario. Castellano. Propiet.: José Martín Cerezo. Direct.: Rufino Balmaceda. 300 ejempl. $ 0,50, noviembre de 1954. (Argentina).

469.605. — Hermanos Moreira. música. Autor: Manuel y Pedro Moreira y Renzo Massobrio. Impres.: Litoprint. Edit.: Litoprint. 100 ejempl $ 3.—. Bs. As., octubre de 1954. (Argentina).

469.606. — El imparcial. Castellano. Propiet.: Amarante Filippi y Cía Direct.: Luis María Saulino. 1.500 ejempl. $ 0,40. Gral. Belgrano, noviembre de 1954. (Argentina).

469.607. — La Gaceta. Diario. Castellano. Propiet. Direct.: Jorge D. Lamacchia. 500 ejempl. $ 1.—. Castelli (Bs. As.), noviembre de 1954. (Argentina).

469.609. — Cine-Prensa. Castellano. Propiet. Direct.: Natalio Bruski. 2.100 ej. $ 5.—. Cap. Federal, agosto de. 1954. (Argentina)

469.610 — El Libertador. Mensual. Propiet. Direct.: Vicente Arturo Herrera Ponce. 2.700 ejempl. $ 1.—. Maipú (Mendoza). octubre de 1954. (Argentina).

469.611. — Enfoquez. 43 págs. Autor: Juan A Villegas. Impres.: A. Chiesa. Edit.: Comedia Dramática en tres actos. E. Cellegaris. Bs. As. A. Chiesa. 200 ej. $ 8,50 Bernal, 5|10|54. (Argentina).

469.634. — Santa Bendición. P. doble, música. Autor: Silvio Falleroni. Impres.: El Morocho. 500 ejempl. $ 4.—. Edit.: El autor. Bs As., 4|11|54. (Argentina).

469.635. — Santa Bendición. P. doble, letra. Autor: Silvio Falleroni. Impres.: El Morocho Edit.: El autor. 500 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 4|11|54. (Argentina).

469.636. — Porque tu alma es mi alma. Vals. música. Autor: Silvio Falleroni. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 500 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 4|11|54. (Argentina).

469.637. — Porque tu alma es mi alma. Vals. letra. Autor: Silvio Falleroni. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 500 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 4|11|54. (Argentina).

469.651. — La Unión Bíblica. Notas sobre la porción diaria. Revista mensual. Castellano. Propiet.: Samuel Andrés Williams. Direct.: Samuel Andrés Williams. 2.100 ejempl $ 8.—. Anual. Bs. As., mayo de 1954. (Argentina).

469.652. — San Isidro. Revista Castellano. Propiet.: Parroq. de San Isidro. Direct.: Pedro L. Menini. 700 ejempl. pesos 5.— S. Isidro (Bs. As.), noviembre de 1954. (Argentina).

469.653. — Veinte años Vals, música. Autores: Roberto Forte, Betty Dugan y Lalo Cipriano. Impres.: Ferrer. Edit.: El autor. 300 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 15|10|54. (Argentina).

469.654. — Veinte años. Vals, letra Autores: Roberto Forte, Betty Dugan y Lalo Cipriano. Impres.: Ferrer. Edit.: El autor. 300 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 15|10|54. (Argentina).

469.655. — Fundamentos de la Economía. 590 págs. Autores: Julio Aníbal Vignau, y Ricardo Jorge Vignau. Prólogo de Eduardo Luis Mangiante. Impres.: Optimus. Edit.: Editorial Macchi Hnos. 3.000 ejempl. $ 70.—. Bs. As., 1º|10|54. (Argentina).

469.656. — Organización Contable de Empresas Castellano. Autor: Víctor Hayes Thomas. Impres.. Optimus. Edit.: Editorial Macchi. 2.000 ejempl. $ 70.— Bs. As., 28|9|54. (Argentina).

469.657. — Derecho de la Navegación 2 tomos. Castellano. 409 y 373 págs. Autor: Alberto Diez Mieres. Impres.: Ferrari. Edit.: Editorial Macchi. Hnos. 2.000 ejempl. $ 100.—. Bs. As., 2|11|54. (Argentina).

469.658. — El Corazón. En la Icteroanemia Hemolítica Constitucional. Castellano Autor: Rodolfo Dassen. Impres.: Ferrari. Edit.: Editorial Universitaria. 1.000 ejempl. $ 40.—. Bs. As., 1º|10|54. (Argentina).

469.659 — Para ti mi tierra. Castellano. 59 págs. Autor: Nelly Aznarez. Impres.: Dominguez Junior. Edit.: El autor. 535 ejempl. $ 10.—. Bs. As. 6|10|54. (Argentina).

469.660. — Leche de cabra. Su contribución a la solución del problema de la provisión de leche en el norte del país. Castellano. Autor: Ovidio A. Valenciano Impres.: La Patria-Minerva. Edit.: El autor. 1.000 ejempl. $ 20.—. Bs. As. Eva Perón, agosto de 1954 (Argentina).

469.663 — Mi amor y tu amor. Vals. música. Autor: Vicente Salerno. Impres.: Ferrer. Edit.: Noila. 3.000 ejempl. pesos 3.—. Bs As., 8|11|54. (Argentina).

469.664. — Mi amor y tu amor. Vals. letra. Autor: Domingo Migliano Impres.: Ferrer. Edit.: Noila. 3.000 ejempl. pesos 3.—. Bs As., 8|11|54. (Argentina).

469.665. — En la recta. Tango. música. Autor: Antonio Langelotti. Impres.: El Morocho Edit.: El autor. 200 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 10|11|54. (Argentina).

469.668. — Dina. Tango, letra Autor: Jorge Idal. Impres.: Editorial Olavarría. Edit.: El autor. 50 ejempl $ 3.—. Bs. As., 10|11|54. (Argentina).

469.669. — Dina. Tango, música. Autor: Carlos A V. Zorzoli: Impres.: Editorial Olavarría. Edit.: El autor. 50 ejem. $ 3.—. Bs. As., 10|11|54. (Argentina).

469.678. — Tata melcho. Chacarera doble, letra. Autor: Alberto Morales. Impres.: El Morocho Edit.: El autor. 250 ejem. $ 4.—. Bs. As., 7|10|54. (Argentina).

469.679. — Tata melcho. Chacarera doble, música. Autor: Alberto Morales. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 250 ejempl. $ 4.— Bs. As., 7|10|54. (Argentina).

469.681. — Argentina Financiera. Castellano. Revista de información y comentarios económicos y financieros Propiet. Direct.: Juan Ernesto Alemann. 3.000 ejempl. $ 5.—. Cap. Federal, noviembre de 1954, (Argentina)

469.682. — Himno Peronista. Letra. Autor Carlos P. Vera. Impres.: Scotti. Edit.: S. U. P. A. 1.000 ejempl Bs. As., 1º|10|54. (Argentina).

e.11|2-Nº 576-v.25|2|55

## 11 DE NOVIEMBRE

469.688. — Ovina. Castellano. Periódico mensual. Propietario: Néstor Ginés Coll. 3.500 ejemplares. $ 5. Buenos Aires, septiembre y octubre 1954. (Argentina).

469.689. — Ultimo Momento. Castellano. Periódico mensual. Propietario: Ernesto Saturnino Ballesteros. Buenos Aires, noviembre de 1954. (Argentina).

469.690. — Futbolistas Argentinos Agremiados. Castellano. Periódico mensual. Prop.: Futbolistas Argentinos Agremiados. 1.500 ejemplares. $ 1. Buenos Aires, septiembre y octubre de 1954. (Argentina).

469.691. — Revista de la Mutualidad de la Policía Federal. Castellano. Periódico mensual. Propietario: Mutualidad de la Policía Federal. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, septiembre de 1954. (Argentina).

469.692. — El Arte de la Madera. Castellano. Periódico bimestral. Propietario: Cám. Argentina Industriales de la Madera. 400 ejemplares. Septiembre-octubre de 1954. $ 2. (Argentina).

469.693. — Democracia. Castellano. Periódico. Diario. Propietario: Alea, S. A. $ 0,50. Rosario (Santa Fe), octubre 1954. (Argentina).

469.694. — Rosario. Castellano. Peria. — Diaria. Propietario: Alea, S. A. $ 0,50. Rosario (Santa Fe), octubre de 1954. (Argentina).

469.695. — Boletín Marítimo. Castellano. Periódico bisemanal. Propietario: Luis y Juan M. Kramer. 400 ejemplares. — $ 180 anual. Buenos Aires, octubre de 1954. (Argentina).

469.696. — Ahora. Castellano. Periódico bisemanal. Propietario: Empresa Editora de Publicaciones. 50.000 ejemplares. Buenos Aires, septiembre y octubre de 1954. (Argentina).

469.697. — Voz Democrática. Castellano. Periódico quincenal. Propietario: Reinaldo H. Barbagelata. 1.000 ejemplares. $ 1. Paraná (Entre Ríos), septiembre y octubre de 1954. (Argentina).

469.698. — Noticias Gráficas. Castellano. Periódico, diario. Propietario: Editorial Democracia, S. A. 135.000 ejemplares. $ 0.40. Buenos Aires, octubre de 1954. (Argentina).

469.699. — Boletín del Centro de Almaceneros. Castellano. Periódico quincenal. Propietario: Centro de Almaceneros de Buenos Aires. 4.200 ejemplares. Buenos Aires, octubre de 1954. (Argentina).

469.700. — El Trabajo. Castellano. Periódico. Diario. Propietario: Miguel Guglielmotti. 3.000 ejemplares. $ 0.30. Mar del Plata (Buenos Aires), octubre de 1954. (Argentina).

469.701. — Crónica. Castellano. Periódico semanal. Propietario: J. Reynaldo Aon Rossi. 1.830 ejemplares. $ 0.50. Miramar (Buenos Aires), septiembre de 1954. (Argentina).

469.702. — Los Edictos. Castellano. Periódico. Diario. Propietario: Joaquín F. Vilella. 3.200 ejemplares. $ 0.40. Buenos Aires, octubre de 1954. (Argentina).

469.703. — Foro Argentino. — Castellano. Periódico, Diario. Propietario: Joaquín F. Vilella. 3.500 ejemplares. $ 0.40. Bs. Aires, octubre de 1954. (Argentina).

469.704. — Gaceta Judicial. Castellano. Periódico. Diario. Propietario: Joaquín F. Vilella. 3.200 ejemplares. $ 0.40. Bs. Aires, octubre de 1954. (Argentina).

469.705. — Poder y Justicia. Castellano. Periódico. Diario. Propietario: Joaquín F. Vilella. 3.800 ejemplares. $ 0.40. — Buenos Aires, octubre de 1954. (Argentina).

469.722. — Fundamentos de la Contabilidad Superior. Castellano. 172 páginas. Autor: José Guerrero y Edmundo José E. López. Editor e impresor: Ediciones Maporá. 1.000 ejemplares. $ 80. Buenos Aires. 5|11|54. (Argentina).

467.726. — Faz "A": Amor. Letra: Ruiz. Música: Skylor y Ruiz. Faz "B": Hasta que Llegaste a Mí (Until you came to me). Letra: Larry. Música: Billy Martin. Interpreta: Vic Damone. Disco T. K. Nº SM 50.020. 3.000 ejemplares. — $ 12.50. Buenos Aires, 25 de agosto de 1954. (Argentina).

469.727. — Faz "A" Las Corsarias. Paso doble. Letra: E. Parada y J. Giménez. Música: Francisco Alons. Faz "B" El Vito. Paso doble. Música: S. Lope. Interpreta: Manuel Gómez de Arriba. — Disco T. K. Nº SA 20.050. 2.500 ejemplares. $ 11. Buenos Aires, 25 de agosto de 1954. (Argentina).

469.728. — Faz "A" La Luna es Azul. Letra: Fine. Música: Gilbert. Faz "B": Gumbo Ya Ya. Letra: Tingleaf. Música: Sarvec. Interpreta: Doris Drew. — Disco T. K. Nº SM 50.029 3.000 ejemplares. $ 12,50. Buenos Aires, 25 de agosto de 1954. (Argentina).

469.729. — Faz "A": El Muchacho Jones (The Joens Boy). Letra: Mizzy. Música: Curtis. Faz "B": Nive Nive, Hermosa Nieve (Snow, snow, beatiful snow). Música: Sherm Fellef. Interpreta: Bobby Wayne. Disco T. K. Nº SM 50.028. 3.000 ejemplares. $ 12.50. Buenos Aires, 25 de agosto de 1954. (Argentina).

469.730. — Faz "A": Espérame Querido (Wait for me darling) Letra: Hague. Música: Ball. Faz "B": Silba y yo Bailaré) (Whistle and I'll dance). Letra y música: Irvin Gordon. Interpreta: Georgia Gibbs. Disco T. K. Nº SM 50.027. 3.000 ejemplares, $ 12,50. Buenos Aires, 25 de agosto de 1954. (Argentina).

469.731. — Faz "A": Hindustán. Letra: Wallace. Música: Weeks. Faz "B": Rapsodia Melancólica (Melancholy rhapsody). Letra: Caam. Música: Heindorf. Interpreta: Basin Street. Disco T. K. número SM 50.026. 3.000 ejemplares. — $ 12,50. Buenos Aires, 25 de agosto de 1954. (Argentina).

469.732. — Faz "A" Rhapsoy in Blue. Música: Gershwin. Faz "B": Concierto de Grieg. Música: Grieg. Interpreta: Jack Fina. Disco T. K. Nº SM 50.025. 3.000 ejemplares. $ 12,50. Buenos Aires, 25 de agosto de 1954. (Argentina).

469.733. — Faz "A": El Blue Preferido de Lulú (True blue lou lu lu). Letra y música: Anónimo. Faz "B": Jole John. Letra: Rose-Heath. Música: Luboff. Interpreta: Faz "A": Rex Allen. Faz "B": Betty Amos. Disco T. K. número SM 50.024. 3.000 ejemplares. —

$ 12,50. Buenos Aires, 25 de agosto de 1954. (Argentina).

469.734. — Faz "A": Mary Lou. Letra: Lyman - Wagner. Música: Robinson. — Faz "B": Burbujas y Más Burbujas. (Bubble, Bubble, Bubble). Let.: Wright. Mús.: Forrest. Interpreta: Bobby Maxwell. Disco T. K. Nº SM 50.023. 3.000 ejemplares. $ 12,50. Buenos Aires, 25 de agosto de 1954. (Argentina).

469.735. — Faz "A": Estoy Disponible Para Ti. (I'm in the market for you). Letra: Mc Carthy. Música: Han.ley. — Faz "B": Duerme (Sleep). Mús.: Eearl Lebieg. Interpreta: Frankie Rullo. — Disco T K. Nº SM 50.022. 3.000 ejemplares. $ 12,50. Bs. Aires, 25 de agosto de 1954. (Argentina).

469.736. — Faz "A": La Polca de Acapulco. Letra: Berger - Pallante. Música: Valdez - More. Faz "B": El Hilbilly Mambo. Letra: Wayne. Música: Case. Interpreta: Xavier Cugat. Disco T. K. Nº SM 50.021. 3.000 ejemplares. $ 12,50. Buenos Aires, 25 de agosto de 1954. — (Argentina).

469.740 — Buscando Olvido. Chacarera, letra. 2 págs. Autores: Fernando Almaraz y Sixto D. Palavecino. Editor: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejs. $ 3. Bs. As., 7|10|54. Argentina.

469.741 — Que Ocupe tu Lugar. Vidala, letra. 2 págs. Autores: Fernando Almaraz y Sixto D. Palavecino. Editor: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejs. $ 3. Bs. As., 7|10|54. Argentina.

469.742 — Buscando Olvido. Chacarera, mús. 2 págs. Autores: Fernando Almaraz y Sixto D. Palavecino. Editor: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejs. $ 3. Bs. As., 7|10|54. Argentina.

469.743 — Que Ocupe tu Lugar. Vidala, mús. 2 págs. Autores: Fernando Almaraz y Sixto D. Palavecino. Editor: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejs. $ 3. Bs. As., 7|10|54. Argentina.

469.744 — Ahora ya es Tarde. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Mario Jorge Amor Asunción. Editor: Edit. Musical América. Impres.: R. de Stéfano. 1.000 ejs. $ 3.50. Bs. As., 5|11|54. Argentina.

469.745 — Ahora ya es Tarde. Zamba, mús. 2 págs. Autor: Mario Jorge Amor Asunción. Editor: Edit. Musical América. 1.000 ejs. $ 3.50. Bs. As., 5|11|54. Argentina.

469.746 — ¿Cómo Explicarlo? Zamba, letra. 2 págs. Autor: Mario Jorge Amor Asunción. Editor: Edit. Musical América. Impres.: R. de Stéfano. 1.000 ejs. $ 3.50. Bs As., 5|11|54. Argentina.

469.747 — ¿Cómo Explicarlo? Zamba, mús. 2 págs. Autor: Mario Jorge Amor Asunción. Editor: Edit. Musical América. Impres.: R. de Stéfano. 1.000 ejs. $ 3.50. Bs. As., 5|11|54. Argentina.

469.748 — El Orden. Cast. Periód. diario. Prop.: Ambrosio C. Martínez. Direct.: Eusebio F. Martínez. 900 ejs. $ 0.30. Nueve de Julio (Bs. As.), 29|10|54. Argentina.

469.749 — Chispa. Cast. Periód. semanario. Prop. y director: Pelayo Manuel Labrada. 1.800 ejs. $ 24 anual. Rojas (Bs. As.), 21|10|54. Argentina.

469.751 — Jurisprudencia del Trabajo. Cast. Periód. diario. Prop. y director: Blanca Nélida Estarli. 3.500 ejs. $ 0.50. Bs. As., 9|11|54. (Argentina).

469.752 — El Argentino. Cast. Periód. semanal. Prop.: Elba C. Conde. Direct.: Bernardo Girado. 550 ejs. $ 0.50. Cdte. N. Otamendi (Bs. As.), 30|10|54. Argentina.

469.753 — El 9 de Julio. Cast. Periód. semanario. Prop. y direct.: Antonio Aita. 1.050 ejs. $ 0.30. 9 de Julio (Bs. As.), 4|11|54. Argentina.

469.754 — El Pueblo. Cast. Periód. diario. Prop.: Emilio Surra. Director: Juan Carlos Surra. 1.100 ejs. $ 0.40. Villaguay (Entre Ríos), 6|11|54. Argentina.

469.755 — La Semana. Cast. Periód. semanal. Prop. y director: Benito Rauch. 1.200 ejs. $ 0.50. San Jerónimo Norte (Sta Fe). 6|11|54. Argentina.

469.765 — Fichero E.J.E.R. Daño Moral. Cast. 1 Ficha. Autor: Anónimo: Editor: Edit. Jurídica Entre Ríos. Impres.: Brest y Viñas París. 400 ejs. $ 2. Paraná (Entre Ríos), agosto 1954. Argentina.

469.769 — Bailando te Conocí. Fox-trot, mús. 2 págs. Autor: Pascual Clausi. Editor: Edit. Musical América. Impres.: R. de Stéfano. 3.000 ejs. $ 4. Bs. As., 9|11|54. Argentina.

469.770 — Bailando te Conocí. Fox-trot, letra. 2 págs. Autor: Alfredo Domingo Clausi. Editor: Edit. Musical América. Impres.: R. de Stéfano. 3.000 ejs. $ 4. Bs. As., 9|11|54. Argentina.

469.771 — Coplas y Cantares. Paso doble, mús. 2 págs. Autor: Alcides Giménez. Editor: Edit. Musical América. Impres.: R. de Stéfano. 3.000 ejs. $ 4. Bs. As., 9|11|54. Argentina.

469.772 — Coplas y Cantares. Paso doble, letra. 2 págs. Autor: Pedro Rosanova. Editor: Edit. Musical América. Impres.: R. de Stéfano. 3.000 ejs. $ 4. Bs. As. 9|11|54. Argentina.

469.776 — Aquí Estamos. Cast. Periód. mensual. Prop.: Sindicato Unico Provincial Obreros del Vestido y Afines. Director: Emilio Maguid. 2.000 ejs. Mendoza, oct. 1954. Argentina.

469.779 — Ecos de Mar de Ajó. Cast. Periód. diaria. Prop. y director: Francisco L. Rivolta. 1.500 ejs. $ 0.60. Mar de Ajó (Bs. As.), 5|11|54. Argentina

469.782 — Ayer, Hoy y Siempre. Cast. Periód. trimestral. Prop.: Convento Inmaculada Concepción. Director: Elsie Hicks Hall. 4.000 ejs. $ 2.50. Lomas de Zamora (Bs. As.), oct.-diciembre 1954. Argentina

469.783 — El Hogar. Cast. Periód. semanal. Prop. y director: Eugenio A. Carubelli. 1.050 ejs. $ 0.40. Lanús (Bs. As.), 23|10|54. Argentina.

469.784 — Derecho Fiscal. Cast. Periód. mensual. Prop.: Ediciones Contabilidad Moderna. Director: Marcos Robinovich. 5.000 ejs. $ 100 anual. Bs. As., 1º|7|54. Argentina.

469.788 — Cuadernos de Jurisprudencia. Cast. Periód. cuatrimestral. Prop.: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Bs. As. Direct.: Carlos J. Colombo. 1.500 ejs. $ 20. Bs. As., enero-abril 1954. Argentina.

e.11|2-Nº 577-v.25|2|55

---

NOVIEMBRE 12 DE 1954

469.791. — Resplandor. Propiet.: Marcelino Blanco. 1 000 ejempl. $ 0.80. Capital Federal, julio, agosto de 1954. (Argentina)

469.792 — Archivos Argentinos de Pediatría. Castellano. Propiet.: Alfredo Frascoli. 1.700 ejempl. $ 80.— anuales. Bs. As., agosto de 1954. (Argentina).

469.793 — El Litoral. Castellano. Propiet.: Soc. R. Ltda. 35.626 ejempl. $ 0,50. S. Fe, octubre de 1954. (Argentina).

469.794 — Boletín de la Iglesia Evangélica Valdense de Colonia Iris. Castellano. Propiet.: Iglesia Evangélica Valdense de Colonia Iris. 675 ejempl. J. Arauz (Pcia. Eva Perón), octubre de 1954. (Argentina).

469.795 — Revista de la Juventud. Castellano. Propiet.: José Luis Sicilia. 2.000 ejempl. $ 2.—. Capital Federal, octubre, noviembre de 1954. (Argentina).

469.796 — El Mensajero Evangélico Luterano. Revista mensual. Alemán. 2.350 ejempl. $ 0,85. Propiet.: Corp. del Distrito Argentino del Sínodo Evangélico Luterano de Misuri, octubre de 1954. (Argentina).

469.797 — Jurisprudencia del Trabajo. Propiet.: Blanca Nélida Estarli. 3.500 ejempl. $ 0,50, diciembre de 1954. (Argentina).

469.798 — La Voz de San Justo Castellano. Propiet.: La voz de San Justo, S. R. L. 4.500 ejempl. $ 0,40. Capital Federal, octubre de 1954. (Argentina).

369.799 — La Gaceta. Castellano. Semanario. Propiet.: Alfonso Francisco Giacomantone. 1,000 ejempl. $ 3.— mensuales. S Antonio de Areco (Bs. As.), octubre de 1954. (Argentina).

469.800 — La Autonomía. Castellano, mensual. Propiet.: José Luis Castellanos. 1.000 ejempl. $ 0,30. 4 de Junio (Bs. As.), octubre de 1954. (Argentina)

469.801 — La Acción. Castellano. Propiet.: Juan José Albarracín. 400 ejempl. pesos 0,30. San Pedro. Bs. As. (Argentina).

469.802 — La Letra Judical. Castellano. Diario. Propiet.: José Oscar Pelossa. 3.000 ejempl. Capital Federal, agosto. setiembre de 1954. (Argentina).

469.803 — Timón. Semanario. Castellano. Propiet. Pablo Molinari Peri - Eugenio Dadi. 500 ejempl. $ 0,75. Capital Federal, noviembre de 1954. (Argentina).

469.804 — San Antonio en Trenel. Castellano. Semanario. Propiet.: Julio Lowery. 200 ejempl. $ 0,50. Trenel. (Pcia. Eva Perón), octubre de 1954. (Argentina).

469.805 — Okey, Español. Propiet.. Empresa Editora Zig - Zag, S. A. 7.000 ejempl. $ 1,50. S. de Chile, octubre de 1954. Extranjera.

469.806 — Revista Ecran. Castellano. Propiet.: Empresa Editora Zig - Zag S. A. 15.000 ejempl. $ 1,50. setiembre, octubre de 1954. (Argentina).

469.807 — Pobre Diablo. Revista. Castellano. Propiet.: Empresa Editora Zig - Zag S. A. 20.000 ejempl. $ 1,50. Bs. As., setiembre y octubre de 1954. (Argentina).

469.808 — Revista Mensual de la Cámara de Comercio Argentino Brasileña. Castellano. Propiet.: Cámara de Comercio Argentino Brasileña. 800 ejempl. Cap. Federal, agosto, setiembre de 1954. (Argentina).

INSCRIPCIONES

469.816 — Lloró el payaso. Tango, música. Autor: Oscar Arona y C. García Dávila. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Editorial Fermata. 250 ejempl. $ 3,50. noviembre 3 de 1954. (Argentina).

469.817 — Lloró el payaso. Tango, letra. Autor: F. García Giménez. Impres.: Shule. Edit.: Fermata. 250 ejempl pesos 3,50. Bs. As., 8|11|54. (Argentina).

469.818. — Señor fulano de tal, tango, letra. Autor: Francisco Lairo. Impresor: Shule y Cía. Edit.: Fermata. 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 2|11|54 (Argentina).

469.819. — Señor fulano de tal, tango, música. Autor: Anselmo Aieta. Impres.: Shule. Edit.: Fermata, 250 ejempl. $ 3,50. 2|11|54 (Argentina).

469.820. — Alma calchaquí, zamba, letra Autores: E. Parma, J. Nistal, y A. Chinarro. Impres.: Shule. Edit.: Fermata. 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 2|11|54 (Argentina).

469.821. — Alma Calchaquí, zamba, música. Autores: E. Parma, J. Nistal y A. Chinarro. Impres.: Shule y Cía Editor: Fermata. 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 2|11|54 (Argentina).

469.822. — Páginas de sol, tango, letra. Autor: Iván Diez. Impres.: Shule. Edit.: Fermata. 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 8|11|54 (Argentina).

469.823. — Páginas de sol, tango, música. Autor: Francisco Martínez (Tito Martín) y Julio Suárez. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Fermata. 250 ejempl. pesos 3,50. Bs. As., 8|11|54 (Argentina).

469.824. — Calle arriba, gato, letra. Autor: Dante Pelaia. Impres.: Shule. Edit.: Fermata, 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 2|11|54 (Argentina).

469.825. — Calle arriba, gato, música Autor: Alberto Rodríguez. Impres.: Shule. Edit.: Fermata. 250 ejempl. pesos 3,50. Bs. As., 2|11|54 (Argentina).

469.826. — Graciela, chamamé, letra. Autor: Lito Bayardo. Impres.: Shule Editor: Fermata. 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 20|10|54 (Argentina).

469.827. — Graciela, chamamé, música. Autor: E. Gallo. Impres.: Shule. Edit.: Fermata. 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 20|10|54 (Argentina).

469.828. — Misterio serrano, vals criollo, música. Autor: Ismael Moreno. Impres.: Shule. Edit.: Fermata. 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 2|11|54 (Argentina).

469.829. — Misterio serrano, vals criollo, letra. Autor: Ismael Moreno. Impres.: Shule. Edit.: Fermata. 250 ejemplares. $ 3,50. Bs. As., 2|11|54 (Argentina).

469.830. — Silvando mi zamba, zamba, letra. Autor: Juan de los Santos Amores. Impres.: Shule. Edit.: Fermata. 250 ejemplares. $ 3,50. Bs. As., 20|10|54. (Argentina).

469.831. — Silvando mi zamba, zamba, música. Autor: Alberto Castelar. Impresor: Shule. Edit.: Fermata. 250 ejemplares. $ 3,50. Bs. As., 20|10|54 (Argentina).

469.832. — La montonera, triunfo, letra. autor: Juan de los Santos Amores. Impres.: Shule. Edit.: Fermata, 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 30|10|54 (Argentina).

469.833 — La Montonera, triunfo, música. Autor: Alberto Castelar. Impres.: Shule Edit. Fermata. 250 ej. $ 3.50. Bs. As., 20|10|54. Argentina.

469.834 — El Gallo Giro, ranchera, música. Autor: Oscar A. Serra. Impres.: Shule Edit. Fermata. 250 ej. $ 3.50. Bs. As., 8|11|54. Argentina.

469.835 — El Gallo Giro, ranchera, letra. Autor: Mario Millán Medina. Impres.: Shule Edit. Fermata. 250 ej. $ 3.50. Bs. As., 8|11|54. Argentina.

469.851 — Noche del Año Nuevo, milonga, letra. Autor: Chingay. Impres.: Diapasón. Edit.: el autor. 150 ej. $ 3. Bs. As., 10|11|54. Argentina.

469.852 — Noche del Año Nuevo, milonga, música. Autor: Chingay. Impres.: Diapasón. Edit.: el autor. 150 ej. $ 3. Bs. As.: 10|11|54. Argentina.

469.853 — Por eso te Quiero, tango, música. Autor: Carlos Dante. Impres.: Edit.: Julio Korn. 250 ej. $ 3.50. Bs. As., 30|10|54. Argentina.

469.854 — Por eso te Quiero, tango, letra. Autor: Reynaldo Yiso. Impres.: Edit.: Julio Korn. 250 ej. $ 3.50. Bs. As., 30|10|54. Argentina.

469.855 — Una Muñeca Rubia, tango, música. Autores: Rubén Sosa y Miguel Martino. Impres.: Julio Korn. Edit.: Universal. 262 ej. $ 3.50. Bs. As., 30|10|54. Argentina.

469.856 — Una Muñeca Rubia, tango, letra. Autor: Angel Di Rosa. Impres.: Julio Korn. Edit.: Universal. 262 ej. $ 3.50. Bs. As., 30|10|54. Argentina.

469.857 — Yo no Largo, tango, música. Autor: Alberto Marino. Impres.: Edit. Julio Korn. 269 ej. $ 3.50. Bs. As., 30|10|54. Argentina.

469.858 — Yo no Largo, tango, letra. Autor: Eduardo Maradei. Impres.: Edit.: Julio Korn. 269 ej. $ 3.50. Bs. As., 30|10|54. Argentina.

469.859 — La Marrupeña, zamba, música. Autor: Gustavo Adolfo Sola (Payo Sola). Impres.: Julio Korn. Edit.: T. Linda. 240 ej. $ 3.50. Bs. As., 30|10|54. Argentina.

469.860. — La Marrupeña, zamba, letra. Autor: Manuel J. Castilla. Impres.: Julio Korn. Edit.: T. Linda, 240 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 30|10|54. Argentina.

469.861. — Misterios en la oración. canción pampeana, letra. Autor: Rolando L. Morales, 248 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 30|10|54. Argentina.

469.862. — Misterios en la oración, canción pampeana, música. Autor: Carlos Vega Pereda. Impres.: Julio Korn Editor: T. Linda. 248 ejempl. $ 350. Bs. As., 30|10|54. Argentina.

469.869. — El Calzado Argentino, revista semanal. Propiet.: Corporación Del Calzado. Direct. Gisberto Vidiri, 1.000 ejempl. C. Federal, diciembre de 1954. Argentina.

469.870. — A. R. S. Homenaje a Miguel Angel, revista de arte. Propiet.: Isaac Szlakman, direct.-Szlakman. 1.500 ejemplares. $ 80. C. Federal, año 1954. Argentina.

469.871. — El Argentino, castellano. Propietario: J. Tomás Gómez Acosta. 200 ejempl. Gral. Paz. Bs. As., noviembre de 1954 (Argentina).

469.872. — Tiempos Nuevos, diario, castellano. Propiet.: Editorial Tiempos Nuevos. Direct. Ramón Avanza. 800 ejempl: $ 0.30. Bs. As., Dolores, octubre de 1954. Argentina.

469.874 — Adiós hijo mío, tango música. Autor: Ernesto Nóbile. Impres.: Boccazzi A. Edit.: El Morocho. 200 ejs. $ 4.—. Bs. As., 7|10|54 (Argentina).

469.875 — Adiós hijo mío, letra. Autor: Carlos Rolando Vassallo. Impres.: Boccazzi A. Edit.: El Morocho 200 ejs. $ 4.— Bs. As, 7|10|54. Argentina.

469.876 — Tribuna Cinematográfica, mensual, castellano. Propiet., direct.: Luis Francisco Monetto 500 ejs. C. Federal, agosto de 1954. Argentina.

469.883 — El Dependiente. Revista mensual castellano. Centro Arg. Dependientes de Almacén. Direct.: Romualdo T. Ferry. Impres: 800 ejs. C. Federal, octubre de 1954 (Argentina).

469.884 — El Yate. publicación náutica Quincenal. castellano Propiet.: Inst. Lanús S. A. Direct.: Juan Alberto Lanús. 2.000 ejs. $ 2—. Bs. As., Octubre de 1954. Argentina

469.886. — La Voz, castellano. Propiet: Director: Mariano Félix Tombeur 1.100 ejs, $ 1,50. C. Federal, octubre de 1954. Argentina.

469.887 — La Familia Cristiana, revista mensual. Propiet.: Asoc Hijas de San Pedro. Direct.: Anita Guidi. 70.000 ejs. $ 0.40 Bs. As., noviembre de 1954 (Argentina.

469.888 — Jeromín (Don Juan de Austria) Colección Chesterton Nº 48, 464 págs. Autor: Luis Coloma. 3.000 ejs. $ 10.—. Impres. P. Goyena. Edit.: Editorial Difusión. 3.000 ejs. Bs. As., 30|8|54 (Argentina).

469.889 — Ruta de luz por Tierra Santa, castellano. 128 págs. Autor: Rodolfo M. Ragucci. Impres.: P. Goyena. Edit.: Editorial Difusión. 5.000 ejs. $ 19.— Bs. As., 29|9|54 (Argentina).

469.905 — Esquina, tango letra. Autor: Luis Penedo. Impres.: Ferrer. Edit.: El autor. Impres. 100 ejs, $ 3.—. Bs. As., 20|10|54. (Argentina).

469.910 — La Autonomía, diario castellano. Propiet. Direct.: Abelardo García Pais. 1.200 ejs. S. Lugares (Bs. As.). Octubre de 1954 (Argentina).

469.911. — El Imparcial, periódico. Prop.-direct.: Santos Ernesto Cruz. 500 ejs. $ 1.—. Escobar. Bs. As., octubre de 1954. (Argentina).

469.912 — El Paladín, semanal, castellano. Propiet.: Direct.: Antonio Manuel Vidal. 500 ejs. $ 1.50. S. Martín de los Andes, octubre de 1954. (Argentina).

469.923 — Generadores Eléctricos de Automóvil, 104 págs. Autor: Anónimo. Impr.: T. Palumbo Edit. Esc. Int. América del Sud. 3.000 ejs. Bs. As., 31|8|54 (Argentina).

469.924 — Mecanismos de Arranque Eléctrico para Automóviles, 88 págs. Autor: Anónimo. Impres.: T. Palumbo. Edit.: Esc. Int. de la A. del Sud. 3.000 ejs. Bs. As., 31|8|54. Argentina.

469.925 — Mecanismos de Arranque Eléctrico para Automóviles. 61 págs. Autor: Anónimo.. Impres.: T. Palumbo. Edit.: Esc. Int. de la A. del Sud. Bs. As. 31|8 de 1954. 3.000 ejs. Argentina.

469.926 — La Revista. Semanario castellano. Propiet.: Parroquia de Ssmo Sto. de Tandil. Direct.: Luis J. Actis. 1.359 ejs. $ 0.50. Noviembre de 1954. Argentina.

469.929 — Pajarito alegre, valón, música. Autor: Mario D'intino. Impres.: Autores Libres. Edit.: El autor. 250 ejs. $ 3. Córdoba. 21|10|54. Argentina

469.930 — Pajarito Alegre. Balón. Letra. Autor: Mario D'Intino. Impresor: Autores Libres. Editor: El autor. 250 ejemplares. $ 3. Córdoba, 21 de octubre de 1954. (Argentina).

469.931. — Rosas, Perón y los Otros. — Castellano. 19 páginas. Autor. Demetrio Oliva. Impresor: Tulio. Editor: El autor. 1.000 ejemplares. $ 2. Tucumán, octubre de 1954 (Argentina)

469.940 — Noche Sin Luna y Sin Ti. Bolero. Música. Autor: Pascual S. D'Agostino. Impresor: Editorial Pergamino. Editor: El autor. 300 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 30 de septiembre de 1954. (Argentina).

469.941. — Noche Sin Luna y Sin Ti. Bolero. Letra. Autor: Eduardo Luis D' Agostino. Impresor: Editorial Pergamino. Editor: El autor. 300 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 30 de septiembre de 1954. (Argentina).

469.942. — La Canción del Galopín, Paso doble. Letra. Autor: Eduardo Luis D' Agostino. Impresor: Editorial Pergamino. Editor: El autor. 300 ejemplares. $ 3 Buenos Aires, 30 de septiembre de 1954. (Argentina).

469:943. — La Canción del Galopín. Paso doble. Música. Autor: Pascual S. D'Agosno. Impresor: Editorial Pergamino. — Editor: El autor. 300 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 30 de septiembre de 1954. (Argentina).

469.904. — Noticioso. Revista mensual. — Castellano. Propietario: Ministerio de Educación. Director: Celestino Eugeni. 10.000 ejemplares. Capital Federal, julio de 1954. (Argentina).

469.945. — La Voz de Villa Crespo. Diario. Castellano. Propietario-Director Rodolfo José García. 500 ejemplares. $ 5. Buenos Aires, octubre de 1954. (Argentina).

469.944. — Canciones Infantiles Castellano. Autor: Marcos Leibovich. Impresor: Index. Editor: Editorial Kapelusz. 2.000 ejemplares. $ 20. Buenos Aires, octubre de 1954. (Argentina).

469.953. — Y, Todavía la Quiero. Tango. Música. Autor: Salvador Sequeira. Impresor y editor: Bemol. 300 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 8 de noviembre de 1954. (Argentina).

469.954. — Y Todavía la Quiero. Tango. Letra. Autor: Salvador Sequeira. Impresor: Bemol. 30 ejemplares. $ 3. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1954. (Argentina)

469.965. — El Censor. Diario. Castellano. Propietario-Director: Juan José Osvaldo Devenutto. 1.300 ejemplares. Bragado (Buenos Aires), noviembre de 1954. (Argentina).

469.868. — El Siglo. Castellano. Propietario-director: María Esther Amaya. — 1.000 ejemplares. $ 0.40. Capital Federal, octubre de 1954. (Argentina).

e.11|2-Nº 646-v.25|2|55

---

15 DE NOVIEMBRE DE 1954

469.973. — Ventas. Cast. Períd. mensual; Prop.: Asoc. de Dirigentes de Ventas. 1.800 ejempl. $ 3. Bs. As., oct. 1954. Argentina.

469.974. — El Cronista Comercial. Cast. Periód. diario. Prop.: El Cronista Comercial S. R. L. 8.300 ejempl. Buenos Aires, oct. 1954. Argentina.

469.975. — La Obra. Cast. Periód. mensual. Prop.: José Schiappacasse. 32.500 ejemplares. $ 5. Bs. As., set. a oct. 1954. Argentina.

469.976. — Nuevos Rumbos. Cast. Periódico diario. Prop.: Rafael Antonio Rosa Macías. $ 0,30. Eva Perón (Bs. As.), oct. 1954. Argentina.

469.977. — Indumentaria. Cast. Periód. mensual. Prop.: Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria. 1.500 ejemplares. Bs. As., oct. 1954. Argentina.

469.978. — Hrvatska Revija (La Revista Croata). Cast. y croata. Periód. trimestral. Prop.: Vinko Nikolic. 900 ejemplares. $ 20. Bs. As., set. 1954. Argentina.

469.979. — Gaceta de Trabajo. Cat. Periód. mensual. Prop.: Samuel Aarón Natanson. 1.000 ejempl. Bs. As., agosto a oct. 1954. Argentina.

469.980. — El Mundo. Cast. Periód. diario. Prop.: Emp. Edit. Haynes. 6.823.000 ejempl. $ 0,40. Bs. As., set. 1954. Argentina.

469.981. — Hai Guetron (Centro Armenio). Armenio. Periód. bimestral. Propietario: Institución Administrativa Iglesia Armenia. 1.250 ejempl, $ 1. Bs. As., oct. y nov. 1954. Argentina.

469.982. — Nor Hadjin. Armenio. Periódico mensual. Prop.: Unión Compatriótica de Hadjin. 750 ejempl. Pesos 15 anual. Bs. As., set. y oct. 1954. Argentina.

469.983. — Mundo Argentino. Cast. Periódico semanario. Prop.: Emp. Edit. Haynes. 338.500 ejempl. $ 1.50. Bs. As., set., 1954. Argentina.

469.984. — Mundo Radial. Cast. Periód. semanario. Prop.: Edit. Democracia. 246.500 ejempl. $ 1.50. Bs. As., set. 1954. Argentina.

469.985. — Selecta (Suplemento de El Hogar). Cast. Periód. trimestral. Propietario: Emp. Edit. Haynes. 29.750 ejempl. $ 5. Bs. As., set. 1954. Argentina.

469.986. — Mundo Agrario. Cast. Periód. mensual. Prop.: Edit. Democracia. 19 550 ejempl. $ 4. Bs. As., set. 1954. Argentina.

469.987. — P B T. Cast. Periód. semanario. Prop.: Editorial Democracia. 93.200 ejempl. $ 2. Bs. As., set. 1954. Argentina.

469.988. — Caras y Caretas. Cast. Periód. mensual. Prop.: Edit. Democracia. 23.700 ejempl. Bs. As., set. 1954. $ 5. Argentina.

469.989. — Mundo Infantil. Cast. Periód. semanario. Prop.: Edit. Democracia. 480.270 ejempl. $ 1. Bs. As., set. 1954. Argentina.

469.990. — El Hogar. Cast. Periód. semanario. Prop.: Emp. Edit. Haynes. 275.050 ejempl. $ 2. Bs. As., set. 1954. Argentina.

469.991. — Mundo Deportivo. Cast. Periódico semanario. Prop.: Edit. Democracia. 530.050 ejempl. $ 1.50. Bs. As., set. 1954. Argentina.

469.992. — Surge. Cast. Periód. semanario. Prop.: Antonio Stolfi. 600 ejemplares. $ 0.50. Bs. As., oct. 1954. Argentina.

469.993. — Tornquist. Cast. Periód. semanario. Prop.: Juana Muñiz de Evangelista. 300 ejempl. $ 0.70. Tornquist (Bs. As.), oct. 1954. Argentina.

469.994. — Juventud. Cast. Periód. semanario. Prop.: Miguel T. Fartes. 300 ejempl. Pilar (Bs. As.), nov. 1954. Argentina.

469.995. — El Solano. Cast. Periód. mensual. Propietario: Abraham Mendelevich. 1.000 ejemplares. $ 0,50. Quilmes (Bs. As.), oct. 1954. Argentina.

469.996. — Revista del Centro de Almaceneros de San Isidro. Cast. Prop.: Centro Almaceneros de San Isidro. 500 ejempl. Bs. As., nov. 1954. Argentina.

469.997. — La Acción. Cast. Perió. diario. Prop.: Francisco Scarabino. 18.000 ejempl. $ 0.50. Rosario (Sta. Fe), oct. 1954. Argentina.

469.998. — Revista de la Bolsa de Comercio de Rosario. Cast. Periód. quincenal. Prop.: Bolsa de Comercio de Rosario. 500 ejempl. $ 2.50. Rosario (Sta. Fe), oct. 1954. Argentina.

469.999. — Nueva Palabra (Novoie Slovo). Ruso. Periód. semanario. Propietario: Dimitri Konstantinov. 750 ejempl. $ 1. Bs. As., oct. y nov. 1954. Argentina.

470.000 — Svododna Slovenija (Eslovenia Libre). Esloveno. Periód. semanario. Prop.: Milos Stare. 1.200 ejemplares. Bs. As., mayo a agosto 1954. Argentina.

470.010. — Tribuna Informativa. Cast. Periód. mensual. Prop. y director: Angel Pastore. 2.500 eempl. $ 0.30. Bs. As., oct. y nov. 1954. Argentina.

470.011. — Glaube Heimat (Fe - Tradición) Alemán y Cast. Periód. bimestral. Prop.: Comunidad de Católicos de habla Alemana. Direct.: Alberto Gauchel. 1.350 ejempl. $ 0.50. Bs. As., set.-oct. 1954. Argentina.

470.112. — Der Vokisfreund (Amigo del Pueblo). Alemán. Prop.: Asoc. Cultural Esdeva. Direct.: José Gallinger. 3.900 ejemplares. $ 0,70. Buenos Aires, noviembre 1954.

470.022. — La Unión. Cast. Periód. semanario. Prop.: Institución Salisiana. Direct.: Francisco Di Modugno. 1.000 ejemplares. $ 0,50. Bernal (Buenos Aires, 6|11|54). Argentina.

470.028. — Nuevo Rumbo. Cast. Periódico mensual. Prop.: Fed. de Círculo de Farmacias de la Cap. Fed. Director: Bartolomé Rosselló Simonet. 5.200 ejemplares. Buenos Aires, setiembre y octubre 1954. Argentina.

470.045. — Terra seca. Samba. Letra. 2 págs. Autor: Ary Barroso. Editor: Edit. Argentina de Mús. Internacional. Impres.: Pegoraro Hnos. 250 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 21|10|54. Argentina.

470.046. — Terra seca. Samba: Música. 2 páginas. Autor: Ary Barroso. Editor: Edit. Argentina de Mús. Internacional. Impres.: Pegoraro Hnos. 250 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 21|10|54. Argentina.

470.051. — El Cronista. Cast. Periódico. Diario. Prop. y director: Adrián Eusebio Sánchez. 1.200 ejemplares. 0,50 centavos. Chascomús (Buenos Aires), 4|11|54. Argentina.

470.057. — Vamos... ¡"Dormilón..."! Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Miguel D. Rezzano. Editor e impresor: Edit. Atril. 500 ejemplares. $ 3,50. Buenos Aires, noviembre 1954. Argentina.

470.058. — Vamos... ¡"Dormilón...!" Tango. Música 2 páginas. Autor: Juan Rezzano. Editor e impresor: Editorial Atril. 500 ejemplares. $ 3.50. Buenos Aires, noviembre 1954. Argentina.

470.059. — De dos por cuatro. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Juan Rezzano. Editor e impresor: Edit. Atril. 500 ejemplares. $ 3,50. Buenos Aires, noviembre 1954. Argentina.

470.060 — De dos por cuatro. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Miguel D. Rezzano. Editor e impresor: Editorial Atril. 500 ejemplares. $ 3,50. Buenos Aires, noviembre 1954. Argentina.

470.067. — La Nueva Era. Castellano. Periódico mensual. Propietario y director: Ramón Pantaleón García. 1.000 ejemplares. $ 3. San Juan, agosto 1954. Argentina.

470.068. — Ensenadense. Castellano. Propietario y director: Jack Borenstein. 3.000 ejemplares. $ 0,50. Ensenada (Buenos Aires), 22|10|54. Argentina.

470.069 — La Verdad. Castellano. Periódico, quincenal. Propietario y director: Marcos E. Derman. 500 ejemplares. $ 0,50. Del Carril (Bs. As.), 10|11|54. Argentina.

470.070. — El Parque. Castellano. Periódico. Cuatro veces por semana. Propietario y director: Pedro Isaac Medrano. 1.000 ejemplares. $ 0.50. Nogoyá (Entre Ríos), 19|10|54. Argentina.

470.075. — Erevan. Castellano. Periódico mensual. Propietario: Hagon Kehiahian. Director: Jacobo Gheridian. 1.000 ejemplares. $ 1. Buenos Aires, setiembre 1954. Argentina.

470.077. — El azul del valle. Fox-trot. Música. 2 páginas. Autor: I. Glesias y Nicolás Alberto Tavarozzi. Editor: El autor. Impresor: Litoprint. 500 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 15|11|54. Argentina.

470.079. — Tausend kochrezepte in deutsch und spanisch. (Mil recetas de cocina en alemán y castellano). Alemán y castellano. 312 páginas. Autor: Paulette Harding. Editor e impresor: Alemann y Cía. S. A. 4.500 ejemplares. $ 50. Buenos Aires, 11|11|54. Argentina.

470.081. — La razón de mi vida. Castellano. 316 páginas. Autor: Eva Perón. Editor e impresor: Casa Jacobo Peuser S. A. 100.000 ejemplares. $ 8. Buenos Aires, julio 1954 Argentina.

470.084. — Sos un campeón. Tango. Música. Autor: Julio Nochetti. 2 páginas. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 4|11|54. Argentina.

470.085. — Sos un campeón. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Navarro - Nocetti. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 4|11|54. Argentina.

470.087. — Nadie recuerda. Fox-trot. Música. 2 páginas. Autor: Bernardino Ramos y Alberto Muniesa. Editor e impresor: Ediciones Musicales Norcris. 500 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 10|11|54. Argentina.

470.088. — Nadie recuerda. Fox-trot. Letra. 2 páginas. Autor: Luis Tufani. Editor e impresor: Ediciones Musicales Norcris. 500 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 10|11|54. Argentina.

470.090. — Crónica. Castellano. Periódico semanario. Propietario y director: Máximo Salaberry. 1.600 ejemplares. $ 0,80. Bernal (Buenos Aires), 6|11|54. Argentina.

470.091. — Seis, número perfecto. Castellano. 20 páginas. Autor: Analía Obarrio de Aguirre. Editor: El autor. Impresor: Francisco A. Colombo. 600 ejemplares. Buenos Aires, noviembre 1954. Argentina.

470.092. — La Comuna. Castellano. Periódico mensual. Propietario y director: Urbano Justo Zelaya. 550 ejemplares. $ 1. San Isidro (Buenos Aires), 29|10|54. Argentina.

470.106. — Enséñame a olvidarte. Vals. Letra. 2 páginas. Autor: Eduardo I. Pignato y Luis Caruso. Editor: El autor. Impresor: Fermata. 250 ejemplares. $ 3,50. Buenos Aires, 5|10|54. Argentina.

470.107. — Enséñame a olvidarte. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Eduardo I. Pignato y Luis Caruso. Editor: El autor. Impresor: Fermata. 250 ejemplares. $ 3,50. Buenos Aires, 5|10|54. Argentina.

470.108. — Siempre silbando. Tango campero. Música. 2 páginas. Autor: Carmelo Saponaro. Editor: Noila. Impresor: Ferrer. 3.000 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 12|11|54. Argentina.

470.109. — Siempre silbando. Tango campero. Letra. 2 páginas. Autor: Francisco Laino. Editor: Noila. Impresor: Ferrer. 3.000 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 12|11|54. Argentina.

470.110. — Sean eternos los varones. Vals criollo. Música. 2 páginas. Autor: Carmelo Saponaro. Editor: Noila. Impresor: Ferrer. 3.000 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 12|11|54. Argentina.

470.111. — Sean eternos los varones. Vals criollo. Letra. 2 páginas. Autor: Francisco Laino. Editor: Noila. Impresor: Ferrer. 3.000 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 12|11|54. Argentina.

e.15|2-Nº 647 - v.2|3|55

---

## NOVIEMBRE 16 DE 1954

470.122. — Reinado Social. Propietario: Padres de los Sagrados Corazones. 2.000 ejs. C. Federal, octubre de 1954 (Argentina).

470.121. — Luis Baille Argentina Nº 163. Propietario: Dirección de Ciegos. 930 ejs. C. Federal, octubre de 1954 (Argentina).

470.123. — El Verbo Ruso. Bimensual. Propietario: Colectividad de los Rusos Blancos en la Argentina, ruso, 600 ejs. $ 1.—. C. Federal, noviembre de 1954. (Argentina).

470.124. — El Mundo. Castellano. Diario. Propietario: Editorial Haynes, S. A. 224.000 ejs. $ 0.40. C. Federal, octubre de 1954 (Argentina).

470.125. — P.B.T. Castellano. Semanario. Propietario: Editorial Democracia. 20.000 ejs. $ 2.—. C. Federal, octubre de 1954 (Argentina).

470.126. — Mundo Deportivo. Castellano. Semanario. Propietario: Editorial Democracia. 100.000 ejs. $ 1.50. C. Federal, octubre de 1954. (Argentina).

470.127. — Mundo Radial. Castellano. propiet.: Editorial Democracia. 49.000. ejs. $ 1.50. C. Federal, octubre de 1954 (Argentina).

470.128. — Mundo Radial. Castellano. Semanario. Propietario: Editorial Democracia. 178.000 ejs. $ 1.—. C. Federal, octubre de 1954 (Argentina).

470.129. — El Hogar. Castellano. Semanario. Propietario: Empresa Editorial Haynes. 73.000 ejs. $ 2.—. Bs. As., octubre de 1954 (Argentina).

470.130. — Mundo Argentino. Castellano. Propietario: Editorial Haynes. 70.500 ejs. $ 1.50. C. Federal, octubre de 1954 (Argentina).

470.131. — Mundo Atómico. Castellano. Trimestral. Propietario: Editorial Democracia. C. Federal, octubre de 1954 (Argentina).

470.132. — Mundo Agrario. Castellano. Mensual. Propietario: Editorial Democracia. C. Federal, octubre de 1954 (Argentina).

470.133. — Caras y Caretas. Castellano. Mensual. Propietario: Editorial Democracia. 21.000 ejs. $ 5.—. C. Federal, octubre de 1954 (Argentina).

470.134. — Freie Presse (Prensa Libre). Alemán. Propietario: Federico Muller. 21.193 ejs. $ 0.50. C. Federal, octubre de 1954 (Argentina).

470.135. — El Argentino. Castellano. Propietario: Diario El Argentino. 5.800 ejs. Gualeguaychú. E. R., octubre de 1954 (Argentina).

470.136. — La Voz. Castellano. Propietario: Cejas Lemos y Cía. 700 ejs. $ 0.40. Bs. As., Cnel. Dorrego, octubre de 1954 (Argentina).

470.137. — Esquel. Diario. Castellano. Propietario: Luis Feldman Josuf. 3.500 ejs. $ 0.50. Esquel, octubre de 1954 (Argentina).

470.138. — Los Andes. Diario. Castellano. Propietario: Soc. Diario Los Andes. 1.061.433 ejs. $ 0.25. Mendoza, octubre de 1954 (Argentina.)

470.139. — Ovina, Boletín Ganadero. Castellano. Propietario: José Arsenio Ferraté. C. Federal, setiembre - octubre de 1954 (Argentina).

470.140. — Neptunia, para el deporte náutico. Castellano. Propietario: Suc. de Don Pedro J. Varesini. 2.000 ejs. $ 4.—. C. Federal, octubre de 1954 (Argentina).

470.141. — El Diario. Castellano, mensual. Propietario: Jorge Rodríguez Pardo. 3.000 ejs. $ 0.40. Córdoba, noviembre de 1954 (Argentina).

470.142. — La Verdad, quincenal. Castellano. Propietario: Marcos E. Darman. 500 ejs. $ 0,50. Del Carril (Bs. As.), agosto de 1954 (Argentina).

470.143. — La Verdad, quincenal. Castellano. Propietario: Marcos E. Derman. 500 ejs. $ 0.50. Del Carril (Bs. As.), setiembre de 1954 (Argentina).

470.144. — La Verdad, quincenal. Propietario: Marcos E. Derman. 500 ejs. $ 0.50. Octubre de 1954 (Argentina).

470.145. — El Eco Periódico. Castellano. Quincenario. Propietario: Víctor De Benedictis. 300 ejs. $ 0.30. Alte. Brown, octubre de 1954 (Argentina).

470.146. — Patch. Castellano - Idisch. Propietario: Bernardo Segal Naum Erlich David Katz. 2.000 ejs. $ 2.—. C. Federal, octubre - noviembre de 1954 (Argentina).

470.147. — Defensa Gremial. Castellano. Propietario: Centro de Almaceneros Minoristas de Gualeguaychú. E. R. 500 ejs. Octubre de 1954 (Argentina).

470.148. — El Mensajero del Corazón de Jesús. Propietario: Mario Anzorena. 9.000 ejs. $ 3.—. C. Federal, octubre de 1954 (Argentina).

470.149. — El Fraternal. Castellano, mensual. Propietario: Asoc. Unión Española de Mozos y Cocineros de S. M. 600 ejs. C. Federal, setiembre de 1954 (Argentina).

470.150. — El Mensajero de Nuestra Señora de Itatí. Castellano. Revista mensual. Propietario: Francisco Roch Llorens. 3.300 ejs. $ 12,50. Itatí (Ctes.), noviembre de 1954 (Argentina).

470.151. — Boletín Salesiano. Revista. Propietario: Inst. Salesiana 39.000 ejs. C. Federal, noviembre de 1954 (Argentina).

470.152. — Metalurgia. Castellano, mensual. Propietario: Cámara Arg. de I. Metalúrgicas. 2.000 ejs. C. Federal, setiembre de 1954 (Argentina).

470.187. — Estoy solo. Tango, letra. Autor: Alfredo Dentesano y Alberto Soto. Impresor: Arboleya. Editor: El autor. 1.000 ejs. $ 3.—, Rosario, 12|11|54 (Argentina).

470.188. — Estoy solo. Tango, música. Autor: Alfredo Dentesano y Alberto Soto. Impresor: Arboleya. Editor: El autor. 1.000 ejs. Rosario, 12|11|54 (Argentina).

470.191. — Las andanzas de Juan Tordo. Teatro para niños. Castellano. 105 páginas. Impresor y editor: Editorial Castellví. Autor: Carlos Carline - Horacio E. Guillén. 1.000 ejs. $ 12.—, Santa Fe, 20|8|54 (Argentina).

470.193. — Cerros nevados. Carnavalito, música. Autor: Laura S. B. de Ortiz - Laura Socorro Bolívar de Ortiz. Impresor: Boccazzi. Editor: El Morocho. 100 ejs. $ 3.—. Bs. As., 7|10|54 (Argentina).

470.194 — Cruzando el Xibi-Xibi. Zamba, música. Autor: Gregorio Macían Chavarría Impres.: El Morocho. Edit.: J. Boccazzi. 100 ej. $ 3.—. S. S. de Jujuy, 28|1|54. Argentina.

470.195 — Aquel ayer sublime. Vals, letra. Autor: Vicente Viviano y Enrique Páez. Impres.: De los Santos. Edit.: El autor. 1.000 ej. $ 2.50. Rosario, 24|11|54. Argentina.

470.197 — Aquel ayer sublime. Vals, música. Autor: Vicente Viviano y Enrique Páez. Impres.: De los Santos. Edit.: El autor. 1.000 ej. $ 3.50. Rosario, 24|11|54. Argentina.

470.198 — Lamento. Milonga. Autor música: Luis Fermín Tejeda. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 150 ej. $ 3.—. Bs. Aires, 8|9|54. Argentina.

470.199 — La Receta, Chacarera, música. Autor: Fermín Luis Tejeda. Impresor: El Morocho. Edit.: El autor. 150 ej. Pesos 3.—. Bs. Aires, 8|9|54. Argentina.

470.200 — La Receta. Chacarera, letra. Autor: Fermín Luis Tejeda. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 150 ej. $ 3.—. Bs. Aires, 8|9|54. Argentina.

470.201 — Lamento. Milonga, letra. Autor: Fermín Luis Tejeda. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 150 ej. $ 3.—. Buenos Aires, 8|9|54. Argentina.

470.202 — La madre del salvador y nuestra vida interior. Mariología. 333 páginas. Autor. Reginald Garrigoli-Lagrange. Traductor: José López Navía. Impresor: S. de Amorrortu. Edit.: Desclee de Brouwer. 3.000 ej. $ 44.—. Buenos Aires, 11|10|54. Argentina.

470.203 — Salud humana. 210 págs. Castellano. Autor: René Biot. Traductor: Santiago Cunhillos Manterola. Impres.: S. de Amorrortu. Edit.: Desclee. 3.000 ej. $ 24.—. Bs. As., 18|10|54. Argentina.

470.204 — Boletín del Ministerio de Obras Públicas. Castellano. Prpiet.: Ministerio de O. Públicas de la Nación. Direct.: Ismael Jorge Saravia. 1.059 ej. C. Federal, noviembre de 1954. Argentina.

470.210 — No juegues a la guerra. Tango, letra. Autor. Raúl M. Miramonti. Impresor: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ej. $ 3.50. Bs. Aires, 21|10|54. Argentina.

470.207 — Villancico del Niño Rey. Villancico, letra. Autor: Claudio Morales. Impresor: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 20 ej. $ 3.50. Bs. Aires, 12|11|54. Argentina.

470.208 — Villancico del Niño Rey. Villancico, música. Autor: Antonio Kopitovic. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ej. $ 3.50. Bs. As., 12|11|54. Argentina.

470.209 — No juegues a la guerra. Tango. Música: Osvaldo Pugliese. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ej. $ 3.50. Bs. As., 21|10|54. Argentina.

470.211 — Sin ella. Tango, música. Autor: Charlo. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ej. $ 3.50. Bs. Aires, 21|10|54. Argentina.

470.212 — Sin ella. Tango. Letra de Cátulo Castillo. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ej. $ 3.50. Bs. Aires, 21|10|54. Argentina.

470.213 — En esta noche de paz. Villancico, letra. Autor: Roberto Lambertucci. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ej. $ 3.50. Bs. As., 21|10|54. Argentina.

470.214 — En esta noche de paz. Villancico, música. Autor: Víctor Schlechter. Impresor: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ej. $ 3.50. Bs. As., 21|10|54. Argentina.

470.215 — Florecilla del Carmelo. Revista mensual. Castellano. Propit.: Cong. de Carmelitas. Director: Javier Aldstiza Bienzobas. 3.500 ej. $ 2.—. Bs. As., Argentina.

470.217 — Enfermedades parasitarias de los animales en la República Argentina. Castellano. Autor: Nicolás Gelormini. Impres.: Pub. M. Progreso. Edit.: El autor. 500 ej. $ 160.—. Bs. Aires, 15|10|54. Argentina.

470.216 — Repatriación. Semanario. Castellano. Propiet.: Jorge Antonio Ceniceros. Direct.: Hugo Marcone. 1.000 ej. $ 1.—. C. Federal, setiembre de 1954. Argentina.

470.226 — A. R. S. Revista mensual. Castellano. Propiet. director: Remo Mariotti. 400 ej. C. Federal, octubre de 1954. Argentina.

470.227 — Actualización del Código de la Edificación. Edición privada. 40 págs.

Autor: Anónimo. Compaginador: Oscar Arturo Juan Stange y Enrique Soriano. Impres.: Standard. Edit.: El autor. 500 ej. $ 19.50. Bs. As., 5|11|54, Argentina.

470.230 — Primera colección de música sagrada. Autor: G. F. Haendel-C. Saint Saens y otros Recopil.: Rev. E. Lombardi. Impres.: S. Vicente. Edit.: El autor. 500 ej. $ 7.—. E. Perón, noviembre de 1954. Argentina.

470.231 — Historia universal. 706 págs. c|t. 11 tomos. Autor: César Cantu. Completada por Blasco Garzón, Manuel Fernández de Moreda, Francisco Blasco. Impres.: Arsope. Edit.: Editorial Sopena. 3.000 ej. $ 1.350.—. Bs. As., 31|2|54. Argentina.

470.232 — El abanico de Lady Windermere. 128 págs. Autor: Oscar Wilde. Traduct.: Theodoro Flokers. Impres.: Arsope. Edit.: Editorial Sopena. 10.000 ej. $ 6.—. Bs. As., 12|5|54. Argentina.

470.233 — Diccionario de modismos ingleses. 376 págs. Autor: Pablo Caldwell. Impres.: A. H. Bell. Edit.: Editorial Sopena 10.000 ej. $ 13.—. Bs. As., 20|8|54. Argentina.

470.234 — Diccionario de sinónimos castellanos. Contiene 120.000 vocablos. 260 págs. Autor: Grates. Impres.: H. Bell. Edit.: Editorial Sopena. 10.000 ej. Pesos 11.50. Bs. As., 30|6 54. Argentina.

470.235 — Sinónimos castellanos. 560 págs. Autor: Roque Barcia. Impres.: H. Bell. Edit.: Editorial Sopena. 6.500 ej. Pesos 18.50. Bs. As., 10|8|54. Argentina.

470.236 — Modernas aperturas de ajedrez 325 págs. Autor: R. C. Griffith-J. H. White. Completadas y revisadas por Ruben Fine. Impres.: M.A.C.S. Edit.: Editorial Sopena. 3.000 ej. $ 31.50. Buenos Aires, 31|8|54. Argentina.

470.237 — Diccionario práctico francés castellano y castellano francés. 490 págs. Autor: Brevis Duplez. Impres.: H. Bell. Edit.: Editorial Sopena. 8.000 ej. $ 15.—. Bs. Aires, 30|6|54. Argentina.

470.239 — El combatiente. Semanario. Castellano. Propiet. direct.: Pablo Rattaro. 2.000 ej. $ 0.40. Bs. As., San Miguel, noviembre de 1954. Argentina.

470.242. — Máquina de coser Gardini. Instrucciones para su uso, autor anónimo. Impres.: Fenner. Edit.: Casa Gardini. 5.000 ejempl. Rosario S. Fe, 31|8|54. Argentina.

470.243. — Correo Mercantil, castellano. Propiet.: A. E. Botana Santamarina y Cía. Direct.: Andrés E. Botana. 10.000 ejempl. $ 1. Bs. As., octubre de 1954. Argentina.

470.244. — La Tribuna Odontológica, bimestral, castellano. Propiet.: Direct. David Cohen. 1.600 ejempl. $ 5. C. Federal, septiembre, octubre de 1944. Argentina.

470.245. — Acrópolis, revista mensual, castellano. Propiet.: Soc. de Constructores de Obras de V. López. 500 ejempl. V. López, Bs. As., setiembre de 1954. Argentina.

470.248. — Historia del Derecho Argentino, tomo VIII 572 págs. Autor: Ricardo Levene. Impres.: Edit. G. Kraft, 2.100 ejempl. $ 50. Bs. As., 27|8|54. Argentina.

470.249. — El gran reidor Segovia, novela, castellano. Autor: Arturo Capdevila. Impres.: Edit. G. Kraft. 5 100 ejemplares. $ 30. Bs. As., 24|9|54. Argentina.

470.250. — El café de los inmortales, castellano, 401 págs. Autor: Vicente Martínez. Impres.: Edit. G. Kraft. 5.100 ejempl. $ 26. Bs. As., 4|10|54. Argentina.

470.251. — Entre dudas y esperanzas, castellano. 329 págs. Autor: Ricardo Sáenz Hayes. Editor e Impres.: Guillermo Kraft. 3.100 ejempl. $ 32. Bs. As., octubre 1954. Argentina.

470.252. — Solteronas en peligro, castellano. Traducción del inglés. Autor: Gnaio Marsh. Traduc.: Ma. Luisa Martínez Alinari. Editor e Impres.: Guillermo Kraft. 15.000 ejempl $ 7. Bs. As., octubre 1954, Argentina.

470.253. — El bandido. Traducción del italiano, castellano. 202 págs. Autor: Giuseppe Berto. Traduc. Lido Monti. Editor e Impres.: Guillermo Kraft. 20.000 ejempl. $ 10. Bs. As, octubre 1954. Argentina.

470.254. — Tribuna, castellano Periódico, diario. Prop.: Alberto Luis Graffigna. 12.340 ejempl. $ 0,50. San Juan 29| 10|54. Argentina.

470.255. — El Chubut, castellano. Periódico, diario. Prop.: Edit. El Chubut. Direct.: Román Eciolaza. 3.200 ejemplares. $ 0,30. Gob. Militar de Comodoro Rivadavia, 11|11|54. Argentina

470.256. — Boletín Informativo del Centro de Constructores y Anexos, castellano. Periódico, mensual. Prop.: Centor A. Tiribelli. 700 ejempl. Mar del Plata Bs. As.), julio a septiembre 1954 Argentina.

470.257. — Buen Amigo, castellano. Periódico, semanario. Prop.: y Direct.: Eligio M. Giacomozzi. 980 ejemplares. $ 0,50. Las Toscas (Sta. Fe), 12|11|54. Argentina.

470.258. — La Mañana, castellano. Periódico, diario. Prop. y Direct.: Elías Abad. 1.800 ejempl. $ 0,70. Corrientes, nov. 1954. Argentina.

470.260. — Ahorro, castellano. Periódico, bimestral. Prop.: Caja Nac. de Ahorro Postal. Direct.: Alberto V. Musis. 60.000 ejempl. Bs. As., julio, agosto 1954; Argentina.

470.277. — La Voz de Mi Escuela, castellano. Periód. bimestral. Prop.. y Direct. Carmen Dopazo. 900 ejempl. $ 3,75. Bs As., abril, mayo 1954. Argentina.

470.264. — Ariel, castellano. Periódico, diario. Prop.: y Direct.: Albino Rey. 500 ejemplares. $ 0,40. San Miguel (Bs. As.), 8|11|54. Argentina.

470.265. — La Palabra, castellano. Periódico semanal. Prop. y Direct.: Camilo E. Charó. 400 ejempl. .. 0,60. Daireaux (Bs. As.), 6|11|54. Argentina.

470.266. — El Cóndor, castellano. Periódico, semanario. Prop. y Direct.: Gaspar Ignacio Castiñeira. 460 ejemplares. $ 0,80. Carlos Tejedor (Bs. As.), 23|10|54. Argentina.

470.267. — La Voz del Pueblo, castellano. Periódico quincenal. Prop.y Direct.: Domingo Brussini. 850 ejempl. $ 0,50. San Jerónimo Norte (Sta. Fe), 27|10|54. Argentina.

470.271. — España, castellano. Periódico bimestral. Prop.: Soc. Española de Beneficencia. Direct.: Raúl Sánchez Díaz. 33.500 ejempl. Bs. As., octubre 1954. Argentina.

470.288. — El Mensaje de los Angeles, castellano. Periódico mensual. Prop.: Congregación Mariana Femenina. Directora: Amalia Chavarría. 1.500 ejemplares. $ 1. Bs. As., julio 1954. (Argentina.

470.283. — Virgen Niña, castellano. Periódico, mensual. Prop. y Direct.: Angela Graziosi. 1.530 ejempl. $ 2. Bs. As., octubre 1954. Argentina.

470.274 — Te quiero Bahía. Tango, letra. 2 págs. Autor: Martín Miravalles. Editor el autor. Impres.: Edic. musicales Mundo Musical. 250 ejempl. $ 3. Bs. As., 8|11|54. Argentina.

470.275. — Te quiero Bahía, Tango, música. 2 págs. Autor: Martín Miravalles. Editor el autor. Impres.: Mundo Musical. 250 ejempl. $ 3. Bs. As., 8|11|54. Argentina.

470.284. — Cholita linda. Carnavalito, música. 2 págs. Autor: F. Roon. Editor el autor. Impres.: A. Bocazzi. 100 ejemplares. $ 4. Bs. As., 4|11|54. Argentina.

470.285. — Cholita linda. Carnavalito, letra. 2 págs. Autor: F. Mitjana. Editor el autor. Impres.: A. Bocazzi. 100 ejemplares. $ 4. Bs. As., 4|11|54. Argentina.

470.287. — Soldado de montaña. Marcha militar, música. 2 págs. Autor: R. Gutiérrez del Barrio. Editor e Impres.: Artes Gráf. Flores. 2.000 ejempl. $ 3. Mendoza, 24|4|52. Argentina.

470.289. — Acto Iudicati, castellano. Traducción del alemán. 248 págs. Autor: Leopoldo Wenger. Trad.: Roberto Goldschmidt y José Julio Santa Pinter. Editor: Edic. Jurídicas Europa América, S. A. Impres.: Imprenta Balmes. 2.000 ejempl. $ 80. Bs. As., 8|10|54. Argentina.

470.299. — Fidelidad. Vals, música. 2 páginas. Autor: Armando Acquarone. Editor el autor. Impres.: Armando Ferreiro. 200 ejempl. $ 4. Bs. As., 7|10|54 Argentina.

470.290. — Procedimiento civil romano, castellano. Traducción del italiano. 552 págs. Autor: Vittorio Scialoia Traduc.: Santiago Sentis Melendo y Marino Ayerra Redin. Prólogo: Vicenzo Arangio-Ruiz. Editor: Edic. Jurídicas Europa. América. Impres.: Tall. Gráf. Plantie. 2.000 ejempl. $ 130. Bs. As., 11|10|54. Argentina.

470.291. — Los dones del espíritu santo, castellano. 213 págs. Autor: Alberto García Vieyra. Editor: Edic. Desclee de Brouwer. Impres.: Tall. Gráf. Didot. 2.000 ejempl. $ 30. Bs. As., 5|11|54. Argentina.

470.292. — Emigranti in Argentina. One Step (corrido), música. 2 págs. Autor: Ignazio Occhipinti. Editor el autor. Impres.: Edit. Pergamino. 300 ejemplares $ 3. Bs. As., 9|11|54. Argentina.

470.293. — Emigranti in Argentina. One Step (corrido), letra. 2 págs. Autor: Ignazio Occhipinti. Editor el autor. Impresor: Edit. Pergamino. 300 ejemplares. $ 3. Bs. As., 9|11|54. Argentina.

470.294. — Bello amar. Foxtrot, letra. 2 págs. Italiano. Autor: Ignazio Occhipinti. Editor el autor. Impres.. Edit. Pergamino. 300 ejempl. $ 3. Bs. As., 8|11|54. Argentina.

470.295. — Bello amar. Foxtrot, música. 2 págs. Autor: Ignazio Occhipinti. Editor el autor. Impres.: Edit. Pergamino. 300 ejempl. $ 3. Bs. As., 8|11|54. Argentina.

470.296. — Burrero de ley. Tango, música. 2 págs. Autor: Héctor Polito. Editor el autor. Impres.: Edit. Pergamino. 800 ejempl. $ 3. Bs. As., 2|11|54. Argentina.

470.297. — Burrero de ley. Tango, letra. 2 págs. Autor: Lena Chans. Editor la autora. Impres.: Edit. Pergamino. 800 ejempl. $ 3. Bs. As., 2|11|54. Argentina.

470.298. — Fidelidad. Vals, letra. 2 págs. Autor: B. Pedro Navarro. Editor el autor. Impres.: Armando Ferreiro. 200 ejempl. $ 4. Bs. As., 7|10|54. Argentina.

e.16|2-Nº 680-v.3|3|55

---

## DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1954

470.308 — Revista de la Asoc. Argentina de Criadores de Cerdos. Cast. Periódico mensual. Prop.: Asoc. Argentina Criadores de Cerdos. 2.500 ej. Buenos Aires, noviembre 1954. Argentina.

470.309 — Clarín. Cast Periódico diario. Prop.: Roberto J. Noble. 187.000 ej. Pesos 0.40. Bs. As., agosto a octubre 1954. Argentina

470.310 — Ciencia e investigación. Cast Periód. mensual. Prop.: Asoc. Ciencia e Investigación. 3.000 ejs. $ 5.—. Buenos Aires, mayo y junio 1954. Argentina.

470.311 — La Cooperación Libre. Castellano. Periód. mensual. Prop.: Cooperativa el Hogar Obrero. 24.000 ej. Bs. Aires, noviembre 1954. Argentina.

470.312 — Anales de Cirugía. Caste. Periódico mensual. Prop.: Guillermo Kraft S. A. 2.000 ej. $ 25.—. Bs. As., febrero 1954. Argentina.

470.313 — Franco Vida. Cast. Periód. mensual. Prop.: Cía. de Seguros La Franco Argentina S. A. 3.000 ejs. Bs. As., oct. 1954. Argentina.

470.314 — El Centinela. Cast. Periód. semanario. Prop.: Parroquia Ntra. Sra. de la Merced. 325 ejs. $ 20 anual. Las Lomitas (Formosa), oct. 1954. Argentina.

470.315 — La Voz del Pueblo. Cast. Periódico semanario. Prop.: Roque Florentino. 2.200 ejs. $ 0,20. Junín (Bs. As.), nov. 1954. Argentina.

470.316 — El Barman. Cast. Periód. mensual. Prop.: Asoc.: Mutual de Barmen y Afines. 400 ejs. Bs. As., oct. 1954. Argentina.

470.317 — Revista Argentina de Reumatología. Cast. Periód. mensual. Prop.: Guido Costa Bertane. 1.200 ejs. Bs. As., nov. 1954. Argentina.

470.318 — Sur. Cast. Periód. bimestral. Prop.: Victoria Ocampo. 3.000 ejemplares. $ 28. Bs. As., nov, dic. 1954. Argentina.

470.319 — Sur. Cast. Periód. bimestral. Prop.: Victoria Ocampo. 3.000 ejemplares. $ 9.—. Bs. As., marzo a agosto de 1954. Argentina.

470.320 — Cuéntame. Cast. Periód. semanario. Prop.: Edit.: Dante Quinterno S. A. 120.284 ejs. $ 2.— Bs. As., oct. 1954. Argentina.

470.321 — Patoruzú. Cast. Periód. semanario. Prop.: Edit. Dante Quinterno S. A. 189.175 ejs. $ 1,20. Bs. As., oct. 1954. Argentina.

470.322 — Patoruzito. Cast. Periód. semanario. Prop.: Edit. Dante Quinterno S. A. 176.137 ejs. $ 1,20. Bs. As., oct. 1954. Argentina.

470.323 — Anales de la Soc. Rural Argentina. Cast. Periód. mensual. Prop.: Soc. Rural Argentina. 5.500 ejs. $ 5.— Bs. As., set. y oct. 1954. Argentina.

470.324 — Voz Seráfica. Cast. Periód. semanario. Prop.: Angélico Scipioni. 3.300 ejemplares. Salta, oct. 1954.. Argentina.

470.325 — Carcio. Cast. Periód. mensual. Prop.: Conf. de AA. RR. del Centro y Litoral Oeste. 5.000 ejs. $ 0,20. Santa Fe, set. 1954. Argentina.

470.326 — La Voz Espiritista. Cast. Periód. mensual. Prop.: Luis Traversaro. 2.000 ejs Bs. As., set. 1954. Argentina.

470.327 — El Testigo. Cast. Periód. mensual. Prop.: Unión Evangélica de la Argentina. 1.450 ejs. $ 15 anuales. Juárez (Bs. As.), nov. 1954. Argentina.

470.328 — Cathólica Unio Argentina. Cast. Periód. trimestral. Prop.: Julián Teófilo Germaniez. 3.800 ejs. Victoria (Entre Ríos), oct.-dic. 1954. Argentina.

470.329 — Campo Argentino Cast. Periód. mensual. Perid. José M. Rosenzuaig. 220 ejs. Carlos Casares (Bs. As.), nov. 1954. Argentina.

470.330 — Nuevos Rumbos Cast. Periód. Prop.: Julio Leal. 470 ejs $ 0,30. Villa Dolores (Córdoba), oct. 1954. Argentina.

470.331 — Boletín Comercial. Cast. Periód. quincenal. Prop.: Centro Comercial. 2.300 ejs. Córdoba. oct. 1954. Argentina.

470.332 — La Voz del Pueblo. Cast. Periód. quincenal. Prop.: Domingo Brussini. 850 ejs. $ 0,50. San Jerónimo Norte (Sta. Fe), oct. 1954. Argentina.

470.350 — Latitud de Suburbio. Cast. 72 páginas. Autor: Alberto Nieto. Editor e Impres.: Señal en el Alba. 300 ejs. $ 15. Bs. As., 30|7|54. Argentina..

470.351 — El Pueblo. Cast. Periód. semanario. Prop. y Direct.: Felipe de Robles. 1.500 ejs. $ 3.— mensual. Las Heras (Bs. As.), 11|11|54. Argentina..

470.352 — La Biblioteca. Tango, letra. 2 págs. Autor: J. Fernández Blanco. Editor: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stéfano. 500 ejs. $ 20.— Bs. As., 30|10|54. Argentina.

470.353 — Don Esteban. Tango, letra. 54 págs. Autor: Juan de Kel-Sar. Editor: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stéfano. 500 ejs. $ 20 — Bs. As., 30|10|54. Argentina.

470.354 — Flora. Tango, letra. 54 págs. Autor: Kel-Sar. Editor: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stéfano. 500 ejemplares. $ 20.— Bs. As., 30|10|54. Argentina.

470.355 — Jenny. Tango, letra. 54 páginas. Autor: J. Fernández Blanco. Editor: Ricordi Americana Impres.: R. de Stéfano. 500 ejs. $ 20 — Bs. As., 30|10|54. Argentina.

470.356 — Nunca lo Sabras. Tango, letra. 54 págs. Autor: J. C. Lima. Editor: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stéfano. 500 ejs. $ 20.— Bs. As., 30|10|54. Argentina.

470.357 — La Payanca, Tango milonga, letra. 54 págs. Autor: J Fernández Blanco. Editor: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stéfano 500 ejs. Pesos 20.— Bs. As., 30|10|54. Argentina.

470.358 — Penas de amor, vals, letra. 54 págs. Autor: J. Fernández Blanco. Editor: Ricordi Americana Impres.: R. de Stéfano. 500 ejs. $ 20.— Bs. As., 30|10|54. Argentina.

470.359 — La Telefonista. Tango, letra. 54 págs. Autor: Gabriel Sigal. Editor: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stéfano. 500 ejs. $ 20.— Bs. As., 30|10|54. Americana.

470.360. — Azucena Tango, mús. 54 páginas. Autor: Augusto P. Berto. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. Stéfano 500 ejs. $ 20.—. Bs. As., 30|10|54 (Argentina).

470.361. — Belén. — Tango, mús. 54 páginas. Autor: Augusto P. Berto. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. de Stéfano. 500 ejs. $ 20.—. Bs. As., 30|10|54 (Argentina).

470.362. — La Biblioteca. Tango, mús. 54 páginas. Autor: Augusto P. Berto. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. de Stéfano. 500 ejs. $ 20.—. Bs. As., 30|10|54. (Argentina).

470.363 — Calandria. Vals, mús. 54 páginas. Autor: Augusto P. Berto. Editor. Ricordi Americana. Impresor: R. de Stéfano. 500 ejs. $ 20.—. Bs. As., 30|10|54 (Argentina).

470.364. — La camorra. Tango, mús. 54 páginas. Autor: Augusto P. Berto. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. de Stéfano. 500 ejs. $ 20.—. Bs. As., 30|10|54 (Argentina).

470.365. — Curupaytí. — Tango, mús. 54 páginas. Autor: Augusto P. Berto. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. de Stéfano. 500 ejs. $ 20.—. Bs. As., 30|10|54. (Argentina).

470.366. — De la vida milonguera. Tango, mús. 54 págs. Autor: Augusto P. Berto. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. de Stéfano. 500 ejs. $ 20.—. Bs. As., 30|10|54 (Argentina).

470.367. — De pura yerba. Tango, mús. 54 págs. Autor: Augusto P. Berto. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. de Stéfano. 500 ejs. $ 20.—. Bs. As., 30|10|54. (Argentina).

470.368. — Don Esteban. Tango, mús. 54 págs. Autor: Augusto P. Berto. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. de Stéfano. 500 ejs. $ 20.—. Bs. As., 30|10|54 (Argentina).

470.369. — Elenita. Tango, mús. 54 páginas. Autor: P. Berto. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. de Stéfano. 500 ejs. $ 20.—. Bs. As., 30|10|54 (Argentina).

470.370 — Flora. Tango, mús. 54 págs. Autor: Augusto P. Berto. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. de Stéfano. 500 ejs. $ 20.—. Bs. As., 30|10|54 (Argentina).

470.371. — Flores que nacen. Vals, mús. 54 págs. Autor: Augusto P. Berto. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. de Stéfano. 500 ejs. $ 20.—. Bs. As., 30|10|54 (Argentina).

470.372. — Fray mocho. Tango, mús. 54 páginas. Autor: Augusto P. Berto. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. de Stéfano. 500 ejs. $ 20.—. Bs. As., 30|10|54 (Argentina).

470.373. — Jenny. Tango, mús. 54 págs. Autor: Augusto P. Berto. Editor. Ricordi Americana. Impresor: R. de Stéfano. 500 ejs. $ 20.—. Bs As., 30|10|54 (Argentina).

470.374. — Mitad y mitad. Tango, mús. 54 págs. Autor: Augusto P. Berto. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. de Stéfano. 500 ejs. $ 20.— Bs. As., 30|10|54 (Argentina).

470.375. — El noctámbulo. Tango, mús. 54 págs. Autor: Augusto P Berto. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. de Stéfano. 500 ejs. $ 20.—. Bs. As., 30|10|54 (Argentina).

470.376. — Nunca lo sabras. Tango, mús. 54 págs. Autor: Augusto P. Berto. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. de Stéfano. 500 ejs. $ 20.—. Bs. As., 30|10|54 (Argentina).

470.377. — La oración. Tango, mús. 54 páginas. Autor: Augusto P. Berto. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. de Stéfano. 500 ejs. $ 20.—. Bs. As., 30|10|54 (Argentina).

470.378. — La payanca. Tango milonga, mús. 54 págs. Autor: Augusto P. Berto. Eidtor: Ricordi Americana. Impresor: R. de Stéfano. 500 ejs. $ 20.—. Bs. As., 30|10|54 (Argentina).

470.379. — Penas de amor. Vals, mús. 54 págs. Autor: Augusto P. Berto. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. de Stéfano. 500 ejs. $ 20.—. Bs. As., 30|10|54 (Argentina).

470.380. — El periodista. Tango, mús. 54 págs. Autor: Augusto P. Berto. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. de Stéfano. 500 ejs. $ 20.—. Bs. As., 30|10|54 (Argentina).

470.381. — Qué bronca. Tango, mús. 54 páginas. Autor: Augusto P. Borto. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. de Stéfano. 500 ejs. $ 20.—. Bs. As., 30|10|54 (Argentina).

470.382 — Qué Dique. Tango, mús. 54 págs. Autor: Augusto P. Berto. Editor: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stéfano. 500 ejs. $ 20.—. Bs. As., 30|10|54. (Argentina).

470.383 — Recóndita. Tango, mús. 54 páginas. Autor: Augusto P. Berto. Editor: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stéfano. 500 ejs. $ 20.—. Bs. As., 30|10|54. (Argentina).

470.384 — Sembrando Flores. Vals, mús. 54 págs. Autor: Augusto P. Berto. Editor: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stéfano. 500 ejs. $ 20.—. Bs. As., 30|10|54. (Argentina).

470.385 — La Telefonista. Tango, mús. 54 págs. Autor: Augusto P. Berto. Editor: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stéfano. 500 ejs. $ 20.—. Bs. As., 30|10|54. (Argentina).

470.386 — El Ternero. Tango Milonga, mús.: 54 págs. Autor: Augusto P. Berto. Editor: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stéfano. 500 ejs. $ 20.—. Bs. As., 30|10|5.. (Argentina).

470.387 — Caperucita Rosa. Para Piano. 20 págs. Autor: Roberto García Morillo. Editor: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stéfano. 500 ejs. $ 10.—. Bs. As., 29|9|54. (Argentina).

470.388 — Amazonas. Para piano. 20 páginas. Autor: Roberto García Morillo. Editor: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stéfano. 500 ejs. $ 10.—. Bs. As., 29|9|54. (Argentina).

470.389 — Gladiadores. Para piano. 20 páginas. Autor. Roberto García Morillo. Editor: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stéfano. 500 ejs. $ 10.—. Bs. As., 29|9|54. (Argentina).

470 390 — Antología Pianística (Para la juventud). Libro cuarto. Mús. 33 págs. Autor: S. Cesi y Ernesto Marciano. Editor: Ricordi Americana. Impres.: R. Canals. 1.000 ejs. $ 9. Bs As., 8|10|54. (Arg.).

470.391 — IX. Concierto, Op. 104. Para violín y piano, mús. 25 págs. Autor: C. de Bériot. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stefano. 1.000 ejs. $ 12. Bs. As., 8|10|54. (Arg.).

470.392 — Los más bellos cantos de amor (Album Ricordi). Transcripciones fáciles para acordeón a piano. 45 págs. Autor: Jean Paul Martini, G. Rossini y otros. Transcripc.: Luis Oreste Anzaghi. Editor: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stefano. 1.000 ejs. $ 12. Bs. As., 27|8|54. (Arg.).

470.393 — Corazón de artista (Tango, milonga, mús.). 2 págs. Autor: Juan y Mario Canaro. Editor: La Canción. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 3. Bs. As., 8|10|54. (Arg.).

470.394 — Huella (Para piano, mús.). 4 págs. Autor: Luis R. Sammartino. Editor. El autor. Impres.: Ricordi Americana. 500 ejs. $ 4,50. Bs. As., 27|10|54. (Arg.).

470.395 — Tierra mía (Vidalita para canto y piano, mús.). 2 págs. Autor: Elio M. A. Bová Paz. Editor: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 3. Bs. As., 11|10|54. (Arg.).

470.396 — Tierra mía (Vidalita para canto y piano, letra). 2 págs. Autor: Elena María Dabusti. Editor: Ricordi Americana. Impres: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 3. Bs. As., 11|10|54. (Arg.).

470.397 — Quando piove con il sole (Slow, mús.). 2 págs. Autor: Di Stefano. Editor: La Canción. Impres.: Bermejo y Fucci 300 ejs. $ 4. Bs. As., 21|10|54. (Arg.).

470.398 — Quando piove con il sole (Slow, letra). 2 págs. Autor: Turchi. Editor: La Canción. Impres.: Bermejo y Fucci. 300 ejs. $ 4. Bs. As., 21|10|54. (Arg.).

470.399 — Unidad (Cast.). Bimestral. Prop.: Asoc. Jubilados y Pensionistas de Correos y Telecomunicaciones. Direct.: Pedro José Urrutia. 2.500 ejs. Bs. As., oct. de 1954, (Arg.).

470.400 — Sur (Cast.). Periód. bimestral. Prop. y Direct.: Victoria Ocampo. 3.000 ejs. $ 9. Bs. As., enero-febrero de 1954. (Arg.).

470.401 — El Mundo Silencioso (Traduc. del inglés). Cast. 233 págs. Autor: J. Y. Cousteau y Frédéric Dumas. Traduc.: Antonio Ribera-Jorda. Editor e impres.: Edit.: Jackson de Ediciones Selectas. 20.000 ejs. $ 28,50. Bs. As., 20|8|54. (Arg.).

470.406 — Tan sólo mía (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Rodolfo Scasserra. Editor: El autor. Impres.: A. Bocazzi. 100 ejs. $ 4.—. Bs. As., 4|11|54. (Arg.).

470.407 — Tan sólo mía (Tango, letra). 2 págs. Autor: Rodolfo Scasserra. Editor: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 100 ejs. $ 4. Bs. As., 4|11|54. (Arg.).

470.410 — Linda fija (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Eugenio Viera. Editor. El autor. Impres.: El Morocho. 50 ejs. $ 4. Bs. As., 7|10|54. (Arg.).

470.411 — Linda fija (Tango, letra). 2 págs. Autor: Manuel José Freijedo. Editor: El autor. Impres.: El Morocho. 50 ejs. $ 4. Bs. As., 7|10|54. (Arg.).

470.412 — Cooperativas Agropecuarias (Cast.). 238 págs. Autor: Fernando Crespo. Editor: Federación Argentina de Cooperativas Agrarias. Impres.: Bartolomé U. Chiesino. 1.060 ejs. $ 40 Bs. As., 17|9|54. (Arg.).

470.414 — Revista del Aluminio (Cast.). Periód. mens. Prop.: Cám. Industrial de Aluminio, Plomo, Estaño, Cinc y Afines. Direct.: Aurora Zulema Calveiro. 1.500 ejs. $ 6. Bs. As., octubre de 1954. (Argentina).

470.415 — Cómo se mira un cuadro de Giotto A. Chagall (Cast.). Traduc. del inglés. 317 págs. Autor: Lionello Venturi. Traduc.: Néstor R. Ortiz Oderigo. Edit.: Edit. Losada. Impres.: Tall. Gráf. Sebastián de Amorrortu. 3.000 ejs. $ 60. Bs. As., 6|9|54. (Arg.).

470.416 — Shakespeare y la Naturaleza del Hombre (Cast.). Traduc. del inglés. 267 págs. Autor: Theodore Spencer. Traduc.: Miguel Alfredo Olivera. Editor: Edit. Losada. Impres.: Artes Gráf. B. U. Chiesino. 2.500 ejs. $ 30. Bs. As., 6|9|54. (Arg.).

470.417 — Los encantamientos (Cast.). 157 págs. Autor: Emilio Sosa López. Editor: Edit. Losada. Impres.: Imprenta López. 500 ejs. $ 28. Bs. As., 6|10|54. (Arg.).

470.418 — Los versos del Capitán (Cast.). 119 págs. Autor: Anónimo. Editor: Edit. Losada. Impres.: Tall. Gráf. Americalee. 2.000 ejs. $ 18. Bs. As., 27|9|54. (Arg.).

470.419 — Boletín del Centro de Comerciantes Industriales y Propietarios de Remedios de Escalada (Cast.). Periód. mens. Prop.: Centro de Comerciantes. Direct.: Luis Sabaté. 1.100 ejs. 4 de Junio (Bs. As.), setiembre de 1954. (Arg.).

470.424 — Argentina Aérea (Cast.). Periód. mens. Prop. y Direct.: Julio César Olmedo. 5.000 ejs. $ 2. Bs. As., setiembre de 1954. (Arg.).

470.428 — Historia Económica de la Ganadería Argentina (Cast.). 201 págs. Autor: Horacio C. E. Giberti. Editor: Edit. Raigal. Impres.: Balmés Imprenta. 3.000 ejs. $ 30. Bs. As., 25|8|54. (Arg.).

470.430 — Tres Cruces (Cast.). Periód. mens. Prop. y Direct.: Alejandro Reposi y María Luisa Lafalce de Repost. 650 ejs. $ 3.— trimestral. Bs. As., 2|11|54. (Arg.).

470.434 — Luz en el Mundo (Cast.) Periód. semanario. Prop.: Asoc. Espiritista La Estrella. Direct.: Claudio Rafael Reta. 1.000 ejemplares. Ascensión (Bs. As.). 9|11|54. (Arg.).

470.435 — La Razón (Cast.). Periód diario. Prop.: La Razón, S.R.L. Direct.: Alfredo Pérez Silva. 3.000 ejs. $ 0,40. Chivilcoy (Bs. As.), 11|11|54. (Arg.).

470.440 — Lejanos recuerdos (Vals, música). 2 págs Autor: Ulpiano Zuzulich. Editor: El autor: Impres.: Edit. Pergamino. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 14|10|54. (Arg.).

470.441 — Lejanos recuerdos (Vals, letra). 2 págs. Autor: Julián M. Pérez. Editor: El autor. Impres.: Edit. Pergamino. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 14|10|54. (Argentina).

470.442 — La Pascuala. Paso doble, letra. 2 págs. Autor: Gerardo González. Editor: Roma. Impres.: E.M.O.R. 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 15|11|54. Argentina.

470.443 — La Pascuala. Paso doble, música. 2 págs. Autor: Pedro Rey. Editor: Roma. Impres.: E.M.O.R. 250 ej. Bs. As., 15|11|54. Argentina.

470.444 — El Porvenir. Cast. Periód. diario. Prop. y Direct.: Vicente P. T. Galiuppi de Cerella. 500 ej. $ 0,50 9 de Julio (Bs. As.), 13|11|54. Argentina.

470.446 — Renovación. Cast. Periód. semanario. Prop.: Parroquia de Wilde Direct.: Julio Comaseli; 800 ejempls. $ 0,50. Wilde. (Bs. As.). 14|11|54. Argentina.

470.447 — La Democracia. Cast. Periód. diaria. Prop. y Direct.: Oscar Lara. 2.500 ejemp. $ 0,60. Olavarría (Bs. As.), 3|11|54. Argentina.

470.448 — La Actualidad. Cast. Periód. semanario. Prop. y Direct.: Conrado Nagora. 350 ejempl. $ 1. Gral. Villegas (Bs. As.), 29|10|54. Argentina.

470.449 — Flor del Carmelo. Cast. Periód. quincenal. Prop. y Direct.: Constantino Lenaro. 250 ejempl. Nogoyá (E. Ríos), 6|11|54. Argentina.

470.450 — La Tarde. Cast. Periód. diaria. Prop. y Direct: Salvador Solorzano. 800 ejempl. $ 0,40. Victoria (Entre Ríos), 12|11|54. Argentina.

470.451 — La Voz de Diamante. Cast. Periód. semanario. Prop. y Direct. Salvador Solorzano. 600 ejempl. $ 0,50. Diamante (Entre Ríos). 6|11|54. Argentina.

470.452 — La Tarde de Nogoyá. Cast. Periód. diaria. Prop. y Direct.: Salvador Solorzano. 800 ejempl. $ 0,40. Nogoyá (Entre Ríos), 12|11|54. Argentina.

470.453 — Extraordinario menú. Milonga, música. 2 págs. Autor: José Razzano. Editor: Edit. A.U.R.A. Impres.: Edit. Julio Korn. 253 ejempl. $ 3,50. Bs. As. 29|10|54. Argentina.

470.454 — Extraordinario menú. Milonga, letra. 2 págs. Autor: José Razzano. Editor: Edit. A.U.R.A. Impres.: Edit. Julio Korn. 253 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 20|10|54. Argentina.

470.455 — Estampa tanguera. Tango, mús. 2 págs. Autor: Anselmo Aieta. Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 269 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 30|10|54. Argentina.

470.456 — Estampa tanguera. Tango, letra. 2 págs. Autor: Reinaldo Yiso. Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 269 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 30|10|54. Argentina.

470.457 — Chivirico. Suby-moderado, música. 2 págs. Autor: Ramón Márquez. Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 263 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 30|10|54. Argentina.

470.458 — Recuerdo de Buenos Aires. Tango, letra. 2 págs. Autor: Enrique Cadícamo. Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 269 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 30|9|54. Argentina.

470.459 — Recuerdos de Buenos Aires. Tango, música. 2 págs. Autor: Shimpei Hayakawa. Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 269 ejempl. $ 3,50: Bs. As., 30|9|54. Argentina.

470.468 — Monte Grande. Lanús Cast Periód. quincenal. Prop. y Direct.: Libre Mazziniano Ferroni. 2.200 ejempl. $ 0,40. Lanús (Bs. As.), nov. 1954. Argentina.

470.469 — La República de Avellaneda. Cast. Periód. diaria. Prop. y Direct.: José Félix Oviedo. 2.100 ejempl. $ 0,40. Avellaneda (Bs. As.), 10|11|54. Argentina.

470.470 — Ráfagas. Cast. 111 págs. Autor: Lilia Haydée Figueroa Vieytes. Editor: El Autor. Impres.: Artes Gráf. Signo. 500 ejempl. $ 10. Bs. As., 11|8|54. Argentina.

470.471 — De 15 a 20. Milonga, mús., 2 págs. Autor: José Sorrentino, Roberto Pranteda y Domingo Vassalotti. Editor: El Autor. Impres.: Ferrer. 3.000 ejempl. $ 3. Argentina.

470.472 — De 15 a 20. Milonga, letra. 2 págs. Autor: José Sorrentino, Roberto Pranteda y Domingo Vassalotti. Editor: El Autor. Impres.: Ferrer. 3.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 15|11|54. Argentina.

470.473 — Lamento bohemio. Tango canción, letra. 2 págs. Autor: José Sorrentino, Roberto Pranteda y Domingo Vassalotti. Editor: El Autor. Impres.: Ferrer. 3.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 15|11|54. Argentina.

470.474 — Lamento bohemio. Tango canción, mús. 2 págs. Autor: José Sorrentino, Roberto Pranteda y Domingo Vassalotti. Editor: El Autor. Impres.: Ferrer. 3.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 15|11|54. Argentina.

470.479 — El Espiritismo. Cast. Periód. trimestral. Prop.: Asoc. de Estudios Psíquicos "Dios y Progreso". Direct.: Juan A Losada. 300 ejempl. $ 2. Bs. As., oct.-dic. 1954. Argentina.

470.480 — El Ciudadano. Cast. Periód. diaria. Prop. y Direct.: Rubén Rafael Pascual Robles. 600 ejempl. $ 0,50. 25 de Mayo (Bs. As.). 8|11|54. Argentina.

470.481 — Armonías del Brasil. Samba, música. 2 págs. Autor: Carlos Dasso. Editor: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 50 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 14|7|54. Argentina.

470.482 — Tu corazón... Mi corazón. Fox trot, mús. 2 págs. Autor: Carlos Dasso. Editor: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 50 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 14|7|54 Argentina.

470.483 — Noche de baión. Baión. letra. 2 págs. Autor: Carlos A. Dasso y Gabriel Postigo. Editor: El Autor. Imp.: Ferrer. 50 ejempl. $ 3.—. Bs. As, 30|10|54.

470.484 — Noche de baión. Baión, música. 2 págs. Autor: Carlos A. Dasso y Gabriel Postigo. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 50 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 30|10|54. Argentina.

470.486 — La Lectura. Cast. Periód. diaria. Prop. y Direct.: Ovidio Merolla. 1.000 ejempl. $ 0,30. Quilmes (Bs. As.). 6|11|54. Argentina.

470.487 — Las perlas de mi Patria. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Nélida B. de Denis. Editor: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 10|11|54. Argentina.

470.488 — Las perlas de mi Patria. Zamba, música. 2 págs. Autor: Nélida B. de Denis. Editor: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 10|11|54. Argentina.

470.489 — Don Berges. Tango, milonga, música. 2 págs. Autor: Juan Caruso. Editor: El Autor. Impres.: Ferrer. 200 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 25|10|54. Argentina.

470.495 — Qué desilusión (Que desiluçao). Baión música. 2 págs. Autor: Miguel Bokman. Editor: El Autor. Impres.: Litoprint, 50 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 10|9|54. Argentina.

470.496 — Qué desilusión (Que desiluçao). Baión, letra. 2 págs. Autor: Miguel Bekman. Editor: El Autor. Impres.: Litoprint. 50 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 10|9|54.

470.497 — Centro de Almaceneros Minoristas y Afines. Cast. Periód. mensual. Prop.: Centro de Almaceneros de Zárate. Direct.: Basilio Di Mécola. 330 ej. Zárate (Bs. As.), oct. 1954. Argentina.

470.500 — No lo olvidarás. Vals, letra. 2 págs. Autor: Marcial Zinni. Editor: El Autor. Impres.: Edic. musicales Separ. 500 ejempl. $ 3.—. Rosario (Sta. Fe). 2|11|54. Argentina.

470.501 — No lo olvidarás. Vals música, 2 págs. Autor: Ramón Zinni. Editor: El Autor. Impres.: Edic. Musicales Separ. 500 ejempl. $ 3.—. Rosario (Sta. Fe). 2|11|54. Argentina.

470.503 — La Nación. Cast. Periód. diaria. Prop.: S. A. La Nación. Direct.: Bartolomé Mitre. 122.320 ejempl. $ 0,40. Bs. As., 10|11|54. Argentina.

470.402 — La muerte en el oráculo. Cast. 190 págs. Autor: Néstor Morales Loza. Editor e Impres.: Edit. Jackson de Ediciones Selectas. 2.500 ejempl. pesos 12.—. Bs. As., nov. 1954. Argentina.

e.16|2-Nº 681-v.3|3|55

## 18 DE NOVIEMBRE DE 1954

470.506 — La Voz Literaria del Trabajador (Cast.). Periód. diario. Prop.: Santiago A. Comas e Irene Hostein de Comas. 1.000 ejs. Bs. As., agosto a oct. de 1954. (Arg.).

470.507 — Di Presse (La Prensa Israelita). Idisch. Periódico diario. Prop.: Soc. Colectiva Di Presse. 14.000 ejs. $ 0,60. Bs. As., octubre de 1954. (Arg.).

470.508 — El Día (Cast.). Periódico diario. Prop.: El Día, S.A. 55.760 ejs. $ 0,50; Eva Perón (Bs. As.), octubre de 1954. (Arg.).

470.509 — Digesto Económico Financiero (Cast.). Periód. mens. Prop.: Luis María Guastavino. 700 ejs. $ 10. Bs. As., nov. de 1954. (Arg.).

470.510 — Davar (Cast.). Periód. bimestral. Prop.: Soc. Hebraica Argentina. 2.000 ejs. $ 4. Bs. As., julio-agosto de 1954 (Arg.).

470.511 — Boletín S.H.A. (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Soc. Hebraica Argentina. 11.500 ejs. Bs. As., nov. de 1954. (Arg.).

470.512 — Mundo Metalúrgico (Cast.). Periód. mens. Prop.: O. Ernesto Mateo López. 4.500 ejs. $ 2,50. Bs. As., octubre de 1954. (Arg.).

470.513 — Kinesiología (Cast.). Periód. trimestral. Prop.: Asoc. Argentina de Kinesiología. 2.000 ejs. Bs. As., julio - setiembre de 1954. (Arg.).

470.514 — Esquire (Inglés). Periód. mensual Prop.: Esquire Inc. 1.100 ejs. Pesos 3,50. Bs. As., nov. de 1954. (Arg.).

470.515 — Revista Marítima (Cast.). Periód. quincenal. Prop.: Calixto Corderi. 500 ejs. Bs. As., nov. de 1954. (Arg.).

470.516 — Agencia Misional (Cast.). Periód. mens. Prop.: Francisco M. Ladochowski Thun. 10.000 ejs. Villa Calzada (Bs. As.), nov. de 1954. (Arg.).

470.517 — St. John's Magazine (Revista de la Iglesia Anglicana San Juan) Inglés. Periód. mens. Prop.: Iglesia Anglicana de San Juan Bautista. 350 ejs. Bs. As., nov. de 1954. (Arg.).

470.518 — El Evangelista (Ruso). Periód. bimestral. Prop.: Asoc. de las Iglesias Cristianas Evangelistas y Bautistas Eslavas de la Convención Evangel. Bautista. 1.600 ejs. $ 2. Bs. As., set-oct. de 1954. (Arg.).

470.519 — Lar (Cast. y gallego). Periód. mens. Prop.: Asoc. Gallega. 2.300 ejs. Bs. As., set-oct. de 1954. (Arg.).

470.520 — La Opinión (Cast.). Periód. diario. Prop.: Hugo H. Diez. 700 ejs. $ 0,40. Laprida (Bs. As.), oct. de 1954. (Arg.).

470.521 — Mies Divina (Cast.). Periód. mens. Prop.: Obra de Don Bosco. 40.000 ejs. $ 1,60. Rosario (Sta. Fe), nov. y dic. de 1954. (Arg.).

470.522 — Autotécnica (Cast.). Periód. mens. Prop.: Unión Propietarios de Talleres Mecánicos de Automóviles. 1.700 ejs. Bs. As., set. de 1954. (Arg.).

470.523 — La Producción (Cast.). Periód. semanario. Prop.: Centro de Consignatarios de Productos del País, S.A. 4.000 ejs. Bs. As., set. de 1954. (Arg.).

470.524 — La Producción (Cast.). Periód. semanario. Prop.: Centro de Consignatarios de Productos del País, S.A. 4.000 ejs. Bs. As., oct. de 1954. (Arg.).

470.525 — Avisador Comercial (Cast.). Periód. mens. Prop.: L. A. Lamani y J. A. González. Bs. As., nov. de 1954. (Argentina).

470.526 — Nueva Era (Cast.). Periód. semanario. Prop.: Isaías Pianovi. 500 ejs. $ 0,40. Basavilbaso, agosto y set. de 1954. (Arg.).

470.527 — El Atalaya (Cast.). Periód. mens. Prop.: Casa Editora Sudamericana. 45.460 ejs. $ 0,60. Vicente López (Bs. As.), nov. de 1954. (Arg.).

470.528 — Juventud (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Casa Editora Sudamericana. 3.740 ejs. $ 1,50. Vte. López (Bs. As.), nov. de 1954. (Arg.).

470.529 — La Revista Adventista (Cast.). Periód. mens. Prop.: Casa Editora Sudamericana. 3.950 ejs. $ 1,05. Vte. López (Bs. As.), oct. de 1954. (Arg.).

470.530 — El Auxiliar de la Escuela Sabática (Cast.). Periód. mens. Prop.: Casa Editora Sudamericana. 1.990 ejs. Pesos 2,25. Vte. López (Bs. As.., 2|11|54. (Arg.).

470.531 — Programas para las Reuniones de los Misioneros Voluntarios (Cast.). Periód. mens. Prop.: Casa Editora Sudamericana. 3.500 ejs. Vte. López (Bs. As.), 2|11|54. (Arg.).

470.532 — El Retiro (Cast.). Periód. mens. Prop.: Conf. de Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. 5.000 ejs. $ 0,32. Avellaneda (Bs. As.), agosto de 1954. (Arg.).

470.533 — El Retiro (Cast.). Periód. mens. Prop.: Conf. de Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. 5.300 ejs. $ 0,32 Avellaneda (Bs. As.), oct. de 1954. (Argentina).

470.534 — El Territorio (Cast.). Periód. diario. Prop.: Ernesto A. Zamudio, Luis S. Viola y Adelaida R. de Bissón. $ 0,50. Resistencia (Pte. Perón), oct. de 1954. (Arg.).

470.535 — Revista Telegráfica Electrónica (Cast.). Periód. mens. Prop.: Arbo Editores. 6.200 ejs. $ 3. Bs. As., nov. de 1954. (Arg.).

470.536 — Revista de la Escuela de Marinería (Cast.). Periód. mens. Prop.: Escuela de Marinería. 1.000 ejs. Isla Martín García, agosto de 1954. (Arg.).

470.551 — Juego de amores (Zamba, letra). 2 págs. Autor: Orencio Gascón y Rubén Durán. Editor: El autor. Impres.: Edit. Pergamino. 350 ejs. $ 3. Bs. As., 9|11|54. (Arg.).

470.552 — Juego de amores (Zamba, música). 2 págs. Autor: Orencio Gascón y Rubén Durán. Editor: El autor. Impres.: Edit. Pergamino. 350 ejs. $ 3. Bs. As., 9|11|54. (Arg.).

470.553 — Reflejos (Cast.). Periód. semanario. Prop. y Direct.: Emilio Diesler. 1.500 ejs. $ 0,80. Villa Ballester (Bs. As.), 6|11|54. (Arg.).

470.554 — El Orden (Cast.). Periód. diario. Prop.: Catalina de Lendino y José, Emilio y Alfredo Lendino. Direct.: Manuel Azenzo y Emilio Lendino. 1.100 ejs. $ 0,40. Mercedes (Bs. As.), 11|11|54. (Arg.).

470.561. — La Tragedia del Chañar. Cast. 237 págs. Autor: Alberto F. Orlandini. Editor: El Autor. Impres.: El Gráfico. 2.000 ejs. $ 20.— Bs. As., 15|10|54. (Argentina).

470.563 — Aritmética Industrial. Cast. 304 págs. Autor: Agustín Riu. Editor: El Autor. Impres.: Tall. Gráf. Fanetti. 4.000 ejs. $ 42.—. Bs. As., 28|10|54. (Argentina).

470.566 — Mujercitas. Cast. Traducción del inglés. 160 págs. Autor: Luisa María Alcott. Traduc.: Guillermo A. Berisso. Editor: Edit. Sopena Argentina. Impres.: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 10.000 ejs. $ 6.—. Bs. As., agosto de 1954. (Argentina).

470.572 — Boletín Parroquial. Cast. Periód. mensual. Prop. y Direct.: Cipriano M. Berin. 250 ejs $ 0,50. Colón (Entre Ríos), 19|11|54. (Argentina).

470.674 — La Provincia. Cast. Periód. diario. Prop. y Direct.: Luis Angel Legnani. 500 ejs. $ 0,20. Lomas de Zamora (Bs. As.), 13|11|54. (Argentina).

470.675 — Ciudad de la Paz. Cast. Periód. diario. Prop.: Alberto J. López Martínez. Direct.: Victorio Tarantino. 1.000 ejs. $ 0,20. Lomas de Zamora (Bs. As., 12|11|54. (Argentina).

470.580 — Meditaciones Sobre la Cientificidad Dogmática del Derecho Procesal. Cast. 148 págs. Autor: Alfonso Ibáñez de Aldecoa. Editor e Impres.: Ediciones Arayú. 3.000 ejs. $ 25.—. Bs. As., 16|11|54. (Argentina).

470.581 — La Esencia de la Cosa Juzgada y Otros Ensayos. Cast. 282 págs. Autor: Esteban Ymaz. Editor e Impres.: Ediciones Arayú. 3.000 ejs. $ 36.— Bs. As., 15|11|54. (Argentina).

470.582 — Arayú. Revista Analítica de Jurisprudencia, I Fasc. 1, 1954. Cast. 194 págs. Autor: Anónimo. Editor: Ediciones Arayú. Impres.: Tall. Gráf. E. L. Frigerio. 5.000 ejs. $ 68,75. Bs. As., 15|11|54. (Argentina).

470.583 — El Territorio. Cast. Periód. semanario. Prop. y Direct.: Fernando E. Molteni. 320 ejs. $ 0,50. Trenel, 10|11|54. (Argentina).

470.584 — Adónde va el Pueblo Norteamericano? Cast. Traducción del Francés. 428 págs. Autor: Daniel Guérin. Traduc.: Adolfo A. Malvagni. Editor e Impres.: Ediciones Arayú. 5.000 ejs. pesos 40.—. Vol. II. Bs. As., 17|11|54. (Argentina).

470.587 — Derecho Comercial - De la Quiebra. Tomo XVII, Vol. 1. Cast. Traducción del Italiano. 707 págs. Autor: Bolaffio, Rocco, Vivante, Manuel Cuzzeri y Antonio Cicu. Traduc.: Jorge Rodríguez Aime y Santiago Sentís Melendo. Editor: Ediar S. A. Impres.: Imprenta López. 3.000 ejs. $ 144,50. Bs. As., 20|10|54. (Argentina).

470.601 — Aprendizaje. Cast. Periódico mensual. Prop.: C. N. de A. y Orientación Profesional. Direct.: Juan Pedro Durán. 20.000 ejs. Bs. As., oct. 1954. (Argentina).

470.604 — Oh, Dora Margarita! Tango Gitano, mús. 2 págs. Autor: Dora Margarita Cuevas. Editor: El Autor. Impres.: Edit. Pergamino. 250 ejempl. pesos 3.—. Bs. As., 6|11|54. (Argentina).

470.605 — Oh, Dora Margarita! Tango Gitano. Letra. 2 págs. Autor: Alvaro Ambrogi. Editor: El Autor. Impres.: Edit. Pergamino. 250 ejs. $ 3.—. Bs. As., 6|11|54. (Argentina).

470.606 — Radicalismo. Cast. Period. mensual. Prop. y Direct.: Armando Miguel Verdaguer. 10.000 ejs. $ 4.—. Bs. As., 8|11|54. (Argentina).

470.607 — Radio Sugestiones Ucoa. Cast. Periód. mensual. Prop.: Ucoa Radio S. A. Direct.: Dennis Watson. 15.600 ejs. Bs. As., sept. 1954. (Argentina).

470.626 — Fin de Jornada. Corrido, mús. 2 págs. Autor: José Celano y Orlando J. Caruso. Editor: El Autor. Impres.: Edit. Apolo. 200 ejs. $ 4.—. Bs. As., 4|11|54. (Argentina).

470.627 — Fin de Jornada. Corrido, letra. 2 págs. Autor: José Celano y Orlando J. Caruso. Editor: El Autor. Impres.: Edit. Apolo. 200 ejs. $ 4.—. Bs. As., 4|11|54. (Argentina).

470.628 — La Soñolienta. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Horacio B. Díaz. Editor: El Autor. Impres.: Edit. Apolo. 200 ejs. $ 4.—. Bs. As., 4|11|54. (Argentina).

470.629 — La Soñolienta. Zamba, mús. 2 págs. Autor: José Cuna y José Celano. Editor: El Autor. Impres.: Edit. Apolo. 200 ejs. $ 4.—. Bs. As., 4|11|54. (Argentina).

470.633 — La Tribuna. Cast. Periód. quincenal. Prop.: Josefa Q. de Pérez Ayçaguer. Direct.: Eulogio Abel Rodríguez. 1.600 ejs. $ 0,40. Morón (Bs. As), 5|11|54. (Argentina).

470.634 — En un Bosque de la China. Fox trot. letra. 2 págs. Autor: Roberto Ratti. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Shule. 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 21|10|54. Reimpresión. (Argentina).

470.635 — En un Bosque de la China. Reimpresión. Fox trot. mús. 2 págs. Autor: Roberto Ratti. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Shule. 250 ejs. $ 3,50. Bs. As., 21|10|54. (Arg.).

470.636 — Recado de Chile. Tonada canción, letra. 2 págs. Autor: Clara Solovera. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Shule. 250 ejs. $ 3,50. Bs. As., 8|11|54. (Argentina).

470.637 — Recado de Chile. Tonada canción, mús. 2 págs. Autor: Clara Solovera. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Shule. 250 ejs. $ 3,50. Bs. As., 8|11|54. (Argentina).

470.638 — Viva la Argentina! Cueca, letra. 2 págs. Autor: Ermelinda de Caro. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Ferrer. 250 ejs. $ 3,50. Bs. As., 12|11|54. (Argentina).

470.639 — Viva la Argentina! Cueca música. 2 págs. Autor: Ermelinda de Caro. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: 250 ejs. $ 3,50. Bs. As., 12|11|54. (Argentina).

470.640 — La Cueca Alegre. Cueca cuyana, letra. 2 págs. Autor: José S. Gómez (Báez). Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Ferrer. 250 ej. $ 3,50. Bs. As., 12|11|54. (Argentina).

470.641 — La Cueca Alegre. Cueca cuyana, mús. 2 págs. Autor: Juan G. Bustos. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Ferrer. 250 ejs. $ 3,50. Bs. As., 12|11|54. (Argentina).

470.648 — Dime que sí. Valseado, mús 2 págs. Autor: Odilio Jesús Godoy. Editor: El Autor. Impres.: Edit. Olavarría. 500 ejs. $ 3.—. Bs. As., 15|11|54 (Argentina):

470.649 — Dime que sí. Valseado, letra 2 págs. Autor: Odilio Jesús Godoy. Editor: El Autor. Impres.: Edit. Olavarría 500 ejempl. $ 3. Bs. As., 15|11|54. Argentina

470.659 — Tentación (Tentaçao). Maxix mús 2 págs. Autor: Príncipe Cubanc Editor: El Autor. Impres.: Ortelli Hnos 1.000 ejempl. Bs. As., febrero 1936. Argentina.

470.660 — Cruzada Femenina Peronista. Marcha, mús. 2 págs. Autor: Angel Sánchez Carreño. Editor: El Autor. Impres.: Ferrer. 1.000 ejempl. $ 1,50. Bs. As., 30|6|50. Argentina.

470.661 — Cuando se quiere. Bolero, mús. 2 págs. Autor: Angel Sánchez Carreño (El Príncipe Cubano). Editor: El Autor. Impres.: Ferrer. 1 000 ejempl. pesos 1,50. Bs. As., 30|6|50. Argentina

470.663 — Yanko. Cast. Perlód. quincenal. Prop.: Edit. Sugestiones. Direct: Fernando Enrique Castromán. 47.000 ejempl. $ 0,40. Bs. As., 5|11|54. Argentina.

470.664 — Notas de piano. Vals., mús 2 págs. Autor: Salvador E. Sapia (h). Editor: El Autor. Impres.: Edit. S. E. S. 500 ejempl. $ 3.— Bs. As., 2|11|54. Argentina.

470.665 — Para ti Lilia. Vals mús. 2 páginas. Autor: Salvador E. Sapia (h). Editor: El Autor. Impres.: Edit.: S. E. S. 500 ejempl. $ 3. Bs. As., 2|11|54. Argentina.

470.666 — Esa noche que vi. Vals mús. 2 págs. Autor: Lilia Sapia. Editor: El Autor. Impres.: Edit. S. E. S. 500 ej. $ 3.—. Bs. As., 2|11|54. Argentina.

470.667 — Una mañanita. Vals mús. 2 págs. Autor Angel A. Sapia. Editor: El Autor. Impres.: Edit. S. E S. 500 ej. $ 3.—. Bs. As., 2|11|54. Argentina.

470.673 — La vida del patriarca Jacobo y su hijo José. Idisch. 72 págs. Autor: Natan Fruchter. Editor: Edit. Arbolitos Argentinos. Impres.: Tall. Optimus. 200 ejempl. $ 15.—. Bs. As., 15|8|54. Argentina.

e.16|2-Nº 732-v.3|3|55

## 19 DE NOVIEMBRE DE 1954

470.677 — El Caballo. Cast. Periód. mensual. Prop.: Ministerio de Ejército. 4.500 ejs. $ 2.—. Bs. As., nov. 1954. (Argentina).

470.678 — Lucha. Cast. Periód. bimensual. Prop.: Carlos Alberto Padula. 3.000 ejs. Bs. As., oct., nov. 1954. (Argentina).

470.679 — Boletín del Centro Naval. Cast. Periód. bimestral. Prop.: Centro Naval. 3.250 ejs. Bs. As., marzo-abril 1954. (Argentina).

470.680 — Boletín Del Centro Naval. Cast. Periód. bimestral. Prop.: Centro Naval. 3.270 ejs. Bs. As., mayo-junio 1954. (Argentina).

470.681 — Crédito Bancario. Cast. Periód. mensual. Prop.: Pablo Valiente. 1.000 ejemplares. $ 8,88. Bs. As., oct. y nov. 1954. (Argentina).

470.682 — Capa. Cast. Periód. mensual. Prop.: Cámara Argentina de Perfumería. 1.500 ejs. Bs. As. nov. 1954. (Argentina).

470.683 — Le Quotidien (El Cotidiano). Francés. Periód. Prop.: Juan Mauricio Hartmanshenn y Bernardo Espil. 2.700 ejs. $ 0,50. Bs. As. set. 1954. (Argentina).

470.684 — Revista de Derecho Procesal. Cast. Periód. trimestral. Prop.: Hugo Alsina. 2.500 ejs. $ 100 anual. Bs. As. abril-junio 1953. (Argentina).

470.685 — La Idea. Cast. Periód. mensual. Prop.: Conf. Espiritista Argentina. 1.500 ejs. $ 1,40. Bs. As. nov. 1954. (Argentina).

470.686 — L'Osservatore Romano. Cast. Periód. semanario. Prop.: Petrus S. R. L. 4.000 ejs. $ 1.— Bs. As. oct. 1954. (Argentina).

470.687 — Acción Industrial. Cast. Periód. docenario. Prop.: Amable Gutiérrez Diez. 2.700 ejs. $ 0,30. Bs. As. oct. 1954. (Argentina).

470.688 — Tatsachen (Realidades). Ale- ... mensual. Prop.: Ernesto G. Kienitz. 3.000 ejs. $ 2,50. Bs. As set. y oct. 1954. (Argentina).

470.689 — Noticias APG. Cast. Periód. quincenal. Prop.: Ernesto G. Kienitz. 1.700 ejs. Bs. As. set. y oct. 1954, (Argentina).

470.690 — Trabajo y Justicialismo. Cast. Periód. bimensual. Prop.: Mamira Etelicia Ibarra. 2.000 ejs. Bs. As. agosto-set. 1954. (Argentina)

470.691 — Tribuna. Cast. Periód. Prop.: Federico Cané. 700 ejs. $ 0,30. Lincoln. (Bs. As.) mayo 1954. (Argentina).

470.692 — Crónica. Cast. Periód. semanal. Prop.: J. Reynaldo Aón Rossi. 1.900 ejs. $ 0,50. Miramar (Bs. As.), oct. 1954. (Argentina).

470.693 — Bol. Informativo de la F. O. P. A. E R. Cast. Periód. mensual. Prop.: Fed. de obreros Panaderos y Afines de Entre Ríos. 300 ejs. $ 0,70. Entre Ríos, oct. 1954. (Argentina).

470.694 — Boletín de la Cámara Mercantil. Cast. Periód. quincenal. Prop.: Cámara Mercantil. 500 ejempl. $ 0,60. Bs. As., oct. 1954. Argentina.

470.712 — Tito y Marta prisioneros de la selva. Cast. 26 págs. Autor: Gorito. Editor: Edit. Abril. Impres.: Tall. Peuser. 33.400 ejempl. $ 1.—. Bs. As., 28|9|54. Argentina.

470.713 — Pepe el osito. Cast. 16 págs. Autor: Susi. Editor: Edit. Abril. Impresor: Tall. Gráf. Pablo Padopi. $ 0,60, Bs. As., 3|11|54. Argentina.

470.714 — El sol, la luna y los planetas. Cast. 40 págs. Autor: Daniel Porter. Ilustrador: Iris de Paoli. Editor: Edit. Abril. Impres.: Fabril Financiera. 10.000 ejempl. $ 3,50. Bs. As., julio 1948. Argentina.

470.715 — Cómo se hace un film. Cast. 40 págs. Autor: Domingo Di Núbila. Ilustrador: A. Páez Torres. Editor: Ed. Abril. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 10|7|48. Argentina.

470.716 — La aventura del maíz. Cast. 40 págs. Autor: Walt Disney. Adap.: José Pacow. Editor: Edit. Abril. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejempl. $ 3,50. Bs. As., julio 1948. Argentina.

470.717 — La aventura del petróleo. Cast. 40 págs. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Ilustrador: Iris de Paoli Editor: Edit. Abril. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejempl. $ 3,50. Bs. As., julio 1948. Argentina.

470.718 — El diario de mi amiga Valeria. Cast. Traducción del inglés. 15 págs. Autor: Alex Raymond. Traduc.: Anónimo. Editor: Edit. Abril. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. $ 2.—. Bs. As., nov. 1954. Argentina.

470.719 — El primer libro de Susana. Castellano. Traducción del italiano. 34 páginas. Autor: Nicoleta. Traduc.: Nora. Editor: Edit. Abril. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejempl. $ 30. Bs. As., 30|1|53. Argentina.

470.720 — Los chiquitos dicen versos. Cast. 14 págs. Autor: Juana de Ibarbourou, José Sebastián Tallón y otros. Editor: Edit. Abril. Impres.: Tall. Gráf. Pablo Paoopi. 64.500 ejemplares. $ 0,60. Bs. As., 20|10|54. Argentina.

470.721 — Pepe bolsillitos en la ciudad al reves. Cast. 16 págs. Autor. Inés. Editor: Edit. Abril. Impres.: Tall. Gráf. Pablo Paoopi, 60.000 ejempl. $ 0,60. Ilustrador: Csecs. Bs. As., 20|10|54. Argentina.

470.722 — Las cuatro caperucitas. Cast. 16 págs. Autor: Papá Noel. Ilustrador: Ruth. Editor: Edit. Abril. Impres.: Tall. Gráf. Pablo Paoopie 60.000 ejempl. pesos 0,60. Bs. As., 20|10|54. Argentina.

470.723 — ...Y harás un viaje. Cast. Traducción del italiano. 200 págs. Autor: Giana Anguissola. Traduc.: L. Benmayor. Editor: Edit. Abril. Impres.: Imprenta Chile. 40.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., 10|10|54. Argentina.

470.724 — De los rayos visibles a los rayos cósmicos. Cast. 39 págs. Autor: Daniel Porter. Ilustrador: Otto Durán. Editor: Edit. Abril. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 12.500 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 10|7|48. Argentina.

470.725 — El misterio de los cometas y meteoritos. Cast. 39 págs. Autor: Daniel Porter. Ilustrador: Iris de Paoli. Editor: Abril. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 12.500 ejempl. $ 3.50. Bs. As., 10|7|48. Argentina.

470.726 — El mundo maravilloso de los insectos. Cast. 39 págs. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Ilustrador: Enzo Nardi. Editor: Edit. Abril. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 12.500 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 10|7|48. Argentina.

470.727 — La extraordinaria aventura de la tierra. Cast. 39 págs. Autor: Germán de la Vega. Ilustrador: Imero Gobbato. Editor: Edit. Abril. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 12.500 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 10|7|48. Argentina.

470.428 — Gatito en el reino del rey adivinador. Cast. 10 págs. Autor: Marta. Ilustrador: Csecs. Editor: Edit. Abril. Impres.: Guillermo Kraf. 37.650 ejempl. $ 3.—. Argentina.

470.729 — La primera aventura de 10 dedos. Cast. 10 págs. Autor: Papá Noel. Ilustrador: Csecs. Editor: Edit. Abril. Impres.. Guillermo Kraf. 37.650 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 25|10|54. Argentina.

470.730 — Corta Pincha y la máquina sabia. Cast. 10 págs. Autor: Sergio. Ilustrador: A. Breccia. Editor: Edit. Abril. Impres.: Guillermo Kraf. 37.650 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 25|10|54. Argentina.

470.731 — La segunda aventura de 10 dedos. Cast. 5 págs. Autor Papá Noel. Ilustrador: Csecs. Editor: Edit. Abril. Impres.: Guillermo Kraf. 37.650 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 25.10.54. Argentina.

470.732 — Faz "A": Trompetas de fiesta (Bugler's Hokiday). Mús.: Anderson. Faz "B": Cielos de Verano (Summer Skies). Mús.. Leroy Anderson. Intérp.: Leroy Anderson. Disco Decca Nº 333.388. 1.500 ejempl. $ 12,45. Bs. As., 1º|10|54. Argentina.

470.733 — Faz "A": El escondite de Hernando (Hernando's Hideaway). Tango. Mús.: Adler Ross. Faz "B": Tres monedas en la fuente (Three Coins in the Fountain) Fox trot. Mús.: Styne-Cahn. Intérp.: Ethel Smith. Disco Decca número 333.890. 3.000 ejempl. $ 12,45. Bs. As., 1º|10|54. Argentina.

470.734 — Faz "A": Cañitas. Pasodoble. Letra y mús.: Garrido. Faz "B": Mucho corazón. Bolero. Letra y mús.: Valdelamar. Intérp.: Trío Los Peregrinos. Disco Odeón Nº 196.642. 800 ejempl $ 11,05. Bs. As., 1º|10|54. Argentina.

470.735 — Faz "A": Mi amigo (My Friend). Fox trot. Letra y mús.: Drake-Shirl. Faz "B": Despedido (Jiltet). Fox trot. Letra y mús.: Colby-Manning. Intérp.: Red Foley. Disco Decca número 333.386. 1.500 ejempl. $ 12,45. Bs. As. 1º|10|54. Argentina.

470.736 — Faz "A": Vals de las estrellas (Hon Pays). Vals. Letra y mús.: Rossi-Nisa. Faz "B": Papá Pacífico. Ritmo Alegre. Letra y mús.: Astelli Fragna. Intérp.: Marisa Fiordaliso y Enzo Amadori. Disco Odeón Nº 297.228 600 ejempl $ 12,45. Bs. As., 1º|10|54. Argentina.

470.737 — Faz "A": Eh; Ah; (Hey There). Fox trot. Letra y mús.: Adler-Ross. Faz "B": Y esta es mi amada (And This is My Beloved). Fox trot. Letra y mús.: Wright Forrest. Intérp.: Sammy Davis Jr. Disco Decca Nº 333.385. 1.000 ejempl. $ 12,45. Bs. As., 1º|10|54 Argentina.

470.738 - Faz "A" La ciudad desnuda. Fantasía, mús.: Scott. Faz "B": Danza de la sombra (Shadow Dance). Fox trot. Letra y mús.: Scott. Intérp.: Raymond Scott. Disco London Nº 343.024. 800 ejempl. $ 12,45. Bs As., 1º|10|54. Argentina.

470.739 — Faz "A": No te olvides de mí (Non ti scordar di me). Canción. Letra y mús.: Furno-Curtis. Faz "B": Cabellos blancos. Canción. Letra y mús.: Mancini-Carabella. Intérp.: Gianni Poggi. Disco London Nº 344.002. 600 ejempl. $ 12,45. Bs. As., Argentina.

470.740 — Faz "A": Quiéreme mucho (Yours, canción). Letra y mús.: Roig-Rodríguez-Sherr. Faz "B": Déame suerte (Wish me luck). Canción. Letra y mús.: Park-Parr-Davies. Intérp.: Vera Lynn. Disco London Nº 343.022. 1.500 ejs. $ 12,45. Bs. As., 1º|10|54. (Arg.).

470.741 — Faz "A": El monito colorado. (Melodía). Mús.: Jordan. Faz "B": Conozca al señor Callaghan (Melodía). Mús.: Spear. Intérp.: Melachrino. Disco Odeón Nº 297.229. 3.000 ejs. $ 12,45. Bs. As., 1º|10|54. (Arg.).

470.742 — Faz "A": Regreso al paraíso (Melodía). Mús.: Washington-Tiemkin. Faz "B": Joey (Melodía). Mús.: Manson. Intérp.: David Rose. Disco M-G-M. Nº 8.507. 2.000 ejs. $ 12,45. Bs. As., 1º|10|54. (Arg.).

470.743 — Faz "A": Reflejos en el agua (Fox-trot). Letra y mús.: Reid. Faz "B": Un árbol en el prado (Fox-trot). Letra y mús.: Reid. Intérp.: Paul Fennelly. Disco M-G-M. Nº 8.506. 1.000 ejs. $ 12,45. Bs. As., 1º|10|54. (Arg.).

470.744 — Faz "A": Cuando tú bailas (Canción). Letra y mús.: Lancë-Bécaud-Gérald. Faz "B": Me-que, me-que (Canción). Letra y mús: Agnavour-Becaud. Intérp.: Gilbert Becaud. Disco Odeón Nº 297.226. 500 ejs. $ 12,45. Bs. As., 1º|10|54. (Arg.).

470.745 — Faz "A": Dulce Lorena (Fox-trot). Letra y mús.: Burwell-Parish. Faz "B": Rosamadreselva (Fox-trot). Mús.: Waller-Razazf. Intérprete: Nat "King" Cole Trío. Disco Decca número 333.387. 4.000 ejs. $ 12,45. Bs. As., 1º|10|54. (Arg.).

470.746 — Faz "A": El viejo banco (Fox-trot). Letra y música: Olias-Bader-Schwabach. Faz "B": Sueño con Hillgolanda (Fox-trot). Letra y música: Kück-Richmann-Stanl. Intérp.: Benny de Weille. Disco Odeón 297.117. 800 ejs. $ 12,45. Bs. As., 1º|10|54. (Arg.).

470.747 — Faz "A": Tristezas del Sr. Freddie (Fox-trot). Mús.: Shayne. Faz "B": Qué monada (Fox-trot). Mús.: Rogan-Williams-Alexander. Intérprete: Mary Lou Williams. Disco Decca número 333.391. 1.000 ejs. $ 12,45. Bs. As., 1º|10|54. (Arg.).

470.749 — Pánico en el paraíso (Cast.). Traduc. del inglés. 191 págs. Autor: Alan Amos. Traduc.: Juan S. Llobet. Edit.: Acme, S.A. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejs. $ 3. Bs. As., 16|11|54. (Arg.).

470.750 — Alguien acecha en la noche (Cast.). 159 págs. Autor: Fred W. Seymour. Editor: Edit. Acme, S.A. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 38.500 ejs. $ 3. Bs. As., 2|11|54. (Arg.).

470.751 — El amo del valle (Cast.). Traduc. del inglés. 112 págs. Autor: W. D. Overholser. Traduc.: Anónimo. Editor: Edit Acme, S.A. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 52.000 ejs. $ 3. Bs. As. 23|11|54. (Arg.).

470.752 — El último timbre (Cast.). Traduc. del inglés. 128 págs. Autor: Frank Gruber. Traduc.: Anónimo. Editor: Acme, S.A. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 16.000 ejs. $ 3. Bs. As., 3|11|54 (Arg.).

470.753 — Rodeo a tiros (Cast.). Traduc. del inglés. 112 págs. Autor: Mark Sabin. Traduc.: Anónimo. Editor: Edit. Acme, S.A. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 52.000 ejs. $ 3. Bs. As., 9|11|54. (Arg.).

470.754 — Luz en la Selva. Cast. 232 págs. Autor: Mario Waissmann. Imp.: Imprenta López. Edit.: Editorial Acme S. A. Bs. As., 9|11|54. 11.500 ejs. $ 10.—. (Argentina).

470.755 — Robito, El Envidioso. 134 páginas. Autor: Robert Lawson. Traducc. del inglés: Juan José Llobet. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Acme S. A. Bs. As., 9|11|54. 11.500 ejs. $ 10.—. (Argentina).

470.756 — El Llamado de la Selva y Otros Cuentos. 275 págs. Autor: Jack London. Traducción del inglés: J. Vacareza y M. Barbera. Imp.: Imprenta López. Edit.: Edit.: Acme S. A. Bs. As., 15|9|54. 11.500 ejs. $ 10.—. Argentina (Reimpresión).

470.757 — El Zonda. Periód. Cast. Prop.: Manuela Norma Quiroga de Díaz. Director: Nicolás Pedro Díaz. 1.000 ejs. $ 0.40. La Rioja. 12|11|54. (Argentina).

470.759 — Rosario, Ciudad Querida, Vals. letra. Autor: Pablo M. Biscaldi. Imp.: A. Contreras. Edit.: El autor. Rosario de Santa Fe. 2|11|54. 500 ejempl. $ 3.—. (Argentina).

470.760 — Rosario, Ciudad Querida. Vals, mús. 2 págs. Autor: Pedro Mura. Imp.: A. Contreras. Edit: El autor. Rosario de Santa Fe, 2|11|54. 500 ejs. $ 3.—. (Argentina).

470.767 — Zamba... Zamba... y más Zamba. Zamba, música. 2 págs. Autor: Clemente Vega. Impres.: A. Contreras. Edit.: El autor. Rosario de Santa Fe, 19|11|54. 500 ejs. $ 3.—. (Arg.).

470.768 — Zamba... Zamba... y más Zamba. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Carlos Palomo. Impres.: A: Contreras. Edit.: El autor. Rosario de Santa Fe, 19|11|54. 500 ejs. $ 3.—. (Arg.).

470.769 — Boletín Judicial. Cast. Prop.: Estado Nacional. Director: Alfredo Emilio Díaz Valdéz. Bs. As., 18|11|54. 1.000 ejs. $ 0,60. (Arg.).

470.771 — Ver y Estimar. Revista mensual. Cast. Prop.: Ver y Estimar SRL. Director: Jorge Romero Brest. Bs. As., noviembre 1954. 3.000 ejs. $ 3.—. (Argentina).

470.772 — Field News. Revist. trimestral. Inglés. Director y Prop.: Alejandro Rattray Hay. Témperley (Bs. As.), octubre-diciembre 1954. 8.000 ejs. (Argentina).

470.773 — El Puente de Cristal. 112 páginas Cast. Autor: O. Horacio Cánepa. Imp.: Tall. Gráf. Americalee. Editor.: Edit. Americalee SRL. Bs. As., junio 1954. 1.000 ejempl. $ 10.—. (Argent.).

470.775 — France-Journal. Diario. Francés. Direct. Prop.: Jorge Guetat. Bs. As., 15|11|54. 2.500 ejs. $ 0,50. (Argentina).

470.776 — Nocturno en Bahía. Baiao. música. 2 págs. Autor: Ramón M. Salinas. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 5|11|54. 500 ejs. $ 3.—. (Argentina).

470.779 — Sistemas de Représentación II. 88 págs. Cast. Autor: Alejo M. Fournier. Imp. y Edit.: Asociación de Prof. de la Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas. Eva Perón (Bs. As.), noviembre 1954. 500 ejs. $ 35.—. (Argentina).

470.782 — Acción del Sistema Bancario Argentino en el Cumplimiento del 2º Plan Quinquenal. Cast. 64 págs. Autores: Irma Barnabo y Elena Y. Gómez. Imp.: Tall. Pedro Goyena. Edit.: Edit. Alejandro Bunge. Bs. As., 16|3.54. 1.500 ejs. $ 6.—. (Argentina).

470.785 — La Defensa Popular. Periód. bisemanal. Cast. Direct.: Propietario: José María Sánchez. Campana (Bs. As.), 3|11|54. 500 ejs. $ 0,30. (Argentina).

470.789 — Federación de Cooperativas Arroceras Argentinas Ltda. mensual. Cast. Direct. Propietario: Pedro J. Cristia. Rosario de Santa Fe, octubre 1954. 1.000 ejs. (Argentina).

470.796 — Kollasuyo. Carnavalito, letra. 2 págs. Autores: Heraclio P. Rojo y Manuel Arias. Imp. y edit.: Edic. Huatimozin. Bs. As., 17|11|54. 500 ejempl. (Argentina).

470.797 — Kollasuyo, carnavalito, música. 2 págs. Autores: Heraclio P. Rojo y Manuel Airas. Imp. y edit.: Edic. Huatimozin. Bs. As., 17|11|54. 500 ejs. $ 2.— (Argentina).

470.799 — Octubre. Revista. Cast. Direct. Propietario: Miguel Conejos. Tucumán 17|10|54. 2.000 ejs. $ 5.— (Argentina).

470.800 — Tribuna. Periódico semanal. Cast. Direct. Propietario: Carlos Lisandro Valenzuela. Reconquista (Sta. Fe), 6|11|54. 1.000 ejs. $ 42 anuales. (Argentina).

470.801 — Diario del Pueblo. Cast. Direct. Prop.: Luis Gervasio Echalecu. Las Flores (Bs. As.), 17|11|54. 600 ejs. $ 0,20. (Argentina).

470.802 — Hogar Municipal. Rev. mensual. Cast. Prop.: "Hogar Municipal" Cooperativa Limitada de Consumos. Director: Antonio Ventura Alcacer, Rosario de Santa Fe, noviembre 1954. 1.500 ejs. (Argentina).

470.811 — El Yuyero, remedio, música. 2 págs. Autor: Mario Giroldi. Imp. y edit.: Editorial Huatimozin. Bs. As., 17|11|54. 300 ejs. $ 2.— (Argentina).

470.812 — El Yuyero, remedio, letra. 2 páginas. Autor: Heraclio P. Rojo. Imp. y edit.: Editorial Huatimozin. Bs. As. 17|11|54. 300 ejs. $ 2.— (Argentina).

470.813 — Federación, milonga candombe, música. 2 págs. Autor: Luis J. Allemanni. Imp.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Select. Bs. As., 19|11|54. 500 ejs. $ 3.— (Argentina,

470.814 — Federación, milonga candombe, letra. 2 págs. Autor: Diego López. Imp.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 19|11|54. 500 ejemplares. $ 3.— (Argentina

470.815 — Avisador Comercial. Mensual. ... Propietario: José Antonio González y Leandro Atilio Iramain. Director: Leandro Atilio Iramain. Bs. As., 15|11|54. 3.000 ejs (Argentina).

470.817 — Boletín Oficial. Diario. Cast. Prop.: Gobierno de la Provincia de Salta. Director: Juan Dolores Gaetán, Salta, 10|11|54. 650 ejs. $ 0.40. (Argentina).

470.818 — La Reacción. Periódico. Cast. Direct. Propietario: Fructuoso Beltrán Duchein. Rosario de Sta. Fe, 23|10|54. 5.000 ejs. $ 0,30. (Argentina).

470.819 — Cristóforo Colombo (Cristóbal Colón). Revista. Cast. Italiano. Prop.: Colegio "San José" de Artes y Oficios. Director: Emilio Cámpora. Rosario de Sta. Fe, 14|10|54. 4.000 ejs. $ 10 anuales. (Argentina).

470.823 — El Social. Periódico semanal. Cast. Direct. Propietario: Juan Reinaldo Jorge Rexach. Llavallol (Bs. As.), 20|10|54. 500 ejs. $ 0.40. (Argentina).

470.824 — Te fuiste una noche, tango-letra. 2 págs. Autor: Miguel Palermo. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit. Edit. E. M. A. Bs. As., 15|11|54. 1.200 ejs. $ 3.— (Argentina).

470.825 — Te fuiste una noche, tango, música. 2 págs. Autor: A. Aiello. Imp.: Bermejo y Fucci, Edit.: EDIT. E. M. A. Bs. As., 15|11|54. 1.200 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

470.826 — Bla, bla, bla, marcha, música. 2 págs. Autor: A. Aiello. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Edit. E. M. A. Bs. As., 15|11|54. 1.200 ejs. $ 3.— (Argentina).

470.827 — Bla, bla, bla, marcha, letra. 2 págs. Autor: Juma Vido. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Edit. E. M. A. Bs. As., 15|11|54. 1.200 ejs. $ 3.— (Argentina).

470.835 — Azul y Blanco. Periódico mensual. Cast. Direct. Prop.: Enrique Gilberti. Avellaneda (Bs. As.), septiembre 1954. 800 ejs. $ 0,50. (Argentina).

470.840 — El Sol del Riachuelo. Revista quincenal. Cast. Direct. Propietario: Jacobo Naber. Bs. As., 7|11|54. 400 ejs. $ 1.— (Argentina).

470.846 — El Espejo. Revista mensual. Idisch. Direct. Propietario: León Gruzman. Noviembre 1954. Bs. As., 2.000 ejemplares. $ 1,50. (Argentina).

e.16|2-Nº 733-v.3|3|55

*Ministerio de Industria*

# DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

**Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º del art. 4º del Código de Minería, Hidrocarburos fluidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Territorio Nacional del Chubut, presentada en el Expediente Nº 85.312|53, por el señor Aurelio Leonardi, el día diez y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, a las quince horas, doce minutos.**

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por 10 días, al efecto de que dentro de 20 días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 119 de la Colonia 16 de Octubre, sección IV, Departamento Futaleufú del Territorio Nacional del Chubut, en forma de un rectángulo de 5.000 metros de lado en dirección Norte Sur por 4.000 m., de modo que su vértice Noreste se halla a 2.000 m. al Este de un punto que se encuentra a 1.000 metros al Norte de la confluencia del arroyo Mistificaciones en el arroyo. Golden Cully o Ganol, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al Fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 14

de diciembre de 1954. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Oscar Rius, Director, Autoridad Minera de 1ra. Instancia. — En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro. —Justo P. Sosa, escribano, 2do. Jefe de Escribanía.

$ 610.— e.10|2-No 15.263-v.25|2|55

---

**Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Territorio Nacional del Río Negro, presentada en el Expediente Nº 95.235|54, por el señor Héctor Paillot, el día veintiséis de marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, a las diez y seis horas cuarenta y seis minutos.**

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas c y d del lote 76, Sección I, Departamento Valcheta del Territorio Nacional del Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Norte Sud por 4.000 m., de modo que su vértice Sud-Este se halla a 2.000 m. al Oeste del esquinero Sud-Este de la legua c del lote 76 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 17 de diciembre de 1954. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Oscar Rius, Director Autoridad Minera de Primera Instancia. En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía.

$ 600.— e.16|2-Nº 15.595-v.3|3|55

---

**Solicitud de permiso de cateo para sustancia minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Territorio Nacional del Río Negro, presentada en el Expediente Nº 95.217|54, por el señor Fortunato Norberto Del Carmen Greco, el día diez y ocho de marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, a las quince horas cincuenta y un minutos.**

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua d del lote 85 y legua a del lote 96, Sección I, Departamento San Antonio del Territorio Nacional del Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Norte Sud por 4.000 metros, de modo que su esquinero Sud-Oeste se halla a 2.000 m. al Sud del esquinero Nor-Oeste de la legua a del lote 96 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 17 de diciembre de 1954. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Oscar Rius, Director Autoridad Minera de Primera Instancia. En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía.

$ 600.— e.16|2-Nº 15.596-v.3|3|55

---

**Solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1o, del art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el Territorio Nacional de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 95.306|54, por el señor Héctor Paillot, el día nueve de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, a las trece horas, siete minutos.**

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 2 de la sección C, colonia pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta del Territorio Nacional de Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Norte Sud por 4.000 m., de modo que su vértice Sud Este se halla a 1.000 m. al Oeste del esquinero Sud Este del lote 2 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad Fiscal. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 17 de diciembre de 1954. — Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Oscar Rius, Director, Autoridad Minera de 1ª Instancia. — En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Justo P. Sosa, escribano, 2do. Jefe de Escribanía.

$ 600.— e.16|2-Nº 15.589-v.2|3|55

---

**Solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el Territorio Nacional de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 95.003|54, por el señor José Díaz Soto, el día cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las siete horas, un minuto.**

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 3, sección C, colonia pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio del Territorio Nacional de Río Negro, en forma rectangular de 4.000 m. de lado en dirección Este-Oeste por 2.500 m., de modo que su vértice Noroeste coincide con el esquinero Noroeste del lote 3 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al Fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 24 de noviembre de 1954. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Proveo en Función de la Resolución número 365|53. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Justo P. Sosa, escribano, 2do. Jefe de Escribanía.

$ 600.— e.16|2-Nº 15.590-v.3|3|55

---

**Solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º. del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en la Provincia de Buenos Aires, presentada en el Expte. número 84.932-53, por el señor Ricardo A. de Ibarreche, el día veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y dos, a las doce horas, treinta minutos.**

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la propiedad del señor Ricardo de Ibarreche, Parcela Nº 35, Circunscripción II, próxima a la estación Barker, Jurisdicción del Partido de Juárez, Provincia de Buenos Aires, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: partiendo del esquinero Oeste de la citada propiedad, se medirán sucesivamente: 113 m. al Norte 48º38' Este; 500 m. al Sud 45º 22' Este; 2.549 m. al Norte 55º 56' 40" Este; 801 m. al Sud 45º 22' Este; 2.613 m. al Sud 44º 38' Oeste y 1.801 m. al Norte 45º 22' Oeste, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al mismo, en condominio con doña P. Jesusa E. de Ibarreche y el Sr. Antonio de Ibarreche, que se domicilian en la calle Rivadavia 5810 de la Capital Federal. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 15 de noviembre de 1954. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Oscar Rius, Director, Autoridad Minera de 1ra. Instancia. — En Buenos Aires, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Adolfo Nosiglia, A|C. Registro Protocolar.

$ 720.— e.16|2-Nº 15.600-v.3|3|55

---

**Manifestación de criadero, denominada "La Victoria", correspondiente a la estaca-mina situada al Sud de la pertenencia Nº 2 de la mina de oro denominada "Helena" (Expte. 187.931-39), presentada por el señor Angel Alvarez Marcos, en el Departamento Minas, Territorio Nacional de Neuquén, Expte. Nº 61.186-51.**

Buenos Aires, Diciembre de 1951. — Señor Director de la Autoridad Minera Nacional. — S|d. — Expediente Número 61.186-51. — El Doctor José Luis Gatti, apoderado de don Angel Alvarez Marcos en el expediente del rubro, al señor Director se presenta y expone. Hemos realizado en la estaca-mina de referencia los trabajos conducentes a poner en descubierto las características del criadero. Se ha podido por ello comprobar que la veta del mineral corre en dirección Este a Oeste, con un ligero buzamiento al Sud que marca su inclinación; el ancho de la misma es de 30 a 40 cms. —Está realizada en forma la labor legal, por lo que corresponde proceder a la mensura pertinente. A este respecto vengo a manifestar lo siguiente: Mi representado tiene en la zona algunos intereses comunes con otro de mis mandantes, el señor Aurelio Leonardi. — Esa situación posiblemente conduzca oportunamente a una operación entre ambos tendiente a transferir la estaca del rubro a dicho señor Leonardi. — Atenta esa circunstancia y el hecho de que el señor Leonardi tiene hecho un pedido ante esa Autoridad tendiente a lograr que se realice en forma conjunta la mensura, reposición de mojones y linderos en no menos de 25 minas de las que es titular, hemos convenido en solicitar del señor Director la inclusión en esa operación conjunta, de la mensura de la estaca del rubro. Encontrándose la misma en la zona de aquella que deberán ser mensuradas y amojonadas, y teniendo el acuerdo entre mis dos representados a evitar gastos y esfuerzos inútiles, entendemos que no existirá dificultad alguna en disponer como se solicita por Ser Justicia. —Fdo.: José Luis Gatti. — Otro Sí Digo: Acompaño muestra del mineral extraído. — Fdo.: José Luis Gatti. — Recibido en mi Oficina hoy veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos. — Acompaña muestra. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1954. — La manifestación de criadero denominada "La Victoria", correspondiente a la estaca-mina situada al Sud de la pertenencia Nº 2 de la mina de oro denominada "Helena" (expte. 187.931-39), presentada por el señor Angel Alvarez Marcos ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 4 de la Fracción C, Sección XXXIII, Departamento Minas del Territorio Nacional de Neuquén, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 30 m al Oeste y 130 m al Sud del esquinero SudEste de la pertenencia Nº 2 de la mina "Helena" (Expediente 187.931-39). El interesado no figura como solicitante de otra estaca-mina sobre el criadero descubierto por la mina antes mencionada. — Según manifestación del interesado, el terreno afectado por el pedimento es de propiedad del señor Marcio Cantarelli, domiciliado en Av. Alem 24, Bahía Blanca. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los arts. 117|119 del Código de Minería, atento a lo establecido por la Disposición S. A. M. 170-53. — Registro Protocolar. — Fdo.: Justo P. Sosa. Escribano, 2º Jefe de Escribanía. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1954. — Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería). Publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 idem), llamando por sesenta días (art. 131 idem) a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.: Oscar Rius, Director Autoridad Minera de Primera Instancia. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1954. — Registrado bajo el Nº 1.224, folio 310 del Registro de Minas (Tomo III) del Territorio Nacional del Neuquén a favor del Sr. Angel Alvarez Marcos. — Fdo.: Justo P. Sosa, Escribano. 2º Jefe de Escribanía.

e.10|2-Nº 15.268-v.10|2|55
e.17|2-Nº 15.268-v.17|2|55
$ 444.— e.24|2-Nº 15.268-v.24|2|55

---

**Manifestación de descubrimiento de cobre, denominada "Rahueco", presentada a nombre de la sociedad Sapag Hermanos, en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional de Neuquén, Expte. Nº 86.931|53**

Señor Director de Autoridad Minera Nacional: Eugenio Siragusa Virzí, abogado inscripto en el Registro de Apoderados al Nº 16 constituyendo domicilio en Páez 2993 Capital, al señor Director respetuosamente dice: I.— Que como lo acredita con el poder general presentado para su registro por Exptediente Nº 85.359|53 es apoderado de la firma "Sapag Hnos." cuyo contrato de constitución ha sido presentado para su inscripción por Expediente Nº 85.362|53, con domicilio en Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, y en su nombre y representación denuncia el descubrimiento de mineral de cobre de la calidad de la muestra que acompaña, extraído a la mina que se llamará "Rahueco" situada en el Departamento de Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, en terreno de propiedad Fiscal, y que se ubicará en su labor legal, rumbo del criadero y pertenencias, de conformidad con el plano Nº 180 que se acompaña. — Será Justicia. — Fdo.: Eugenio Siragusa Virzí. — Recibido en mi oficina hoy veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres siendo las doce horas cinco minutos. — Acompaña croquis y muestra legal. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1954. — La manifestación de descubrimiento de cobre, denominada "Rahueco", presentada a nombre de la sociedad Sapag Hermanos, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 11 y 12, Fracción D, Sección XXX, Departamento Ñorquín, del Territorio Nacional del Neuquén, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 1.937 m. al Norte 9º 27'10" Este de un punto R, definido por visuales dirigidas a los Cerros Caicayén, Mayal Mahuida y Pitrén, formando entre los dos primeros un ángulo de 46º 45'45" y entre la segunda y la tercera un ángulo de 87º 41'10". — Dentro del radio de 5 km. se encuentra la mina "Argentina" Expte. 200.093|40 y los descubrimientos "La Buitrera" Expediente 86.932|53 y "Tres Chorros Expediente 86.933|53. — En consecuencia el presente caso podría tratarse de Nuevo Criadero, quedando supeditado el carácter de tal, a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. — Según manifestación de la interesada, la tierra afectada es de propiedad fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los arts. 117|119 del Código de Minería. — Registro Protocolar. Fdo.: Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía. — Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1954. — Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), Publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 idem), llamando por sesenta días (art. 131 idem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el artículo 14 de la Ley Nº 10.273. — Proveo en Función de la Resolución Nº 365|53. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas — Buenos Aires, diciembre 9 de 1954. — Registrado bajo el Nº 1225, folio 312 del Registro de Minas (Tomo III) del Territorio Nacional del Neuquén a favor de la Sociedad Sapag Hnos. — Fdo.: Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía.

e.10|2-Nº 15.303-v.10|2|55
e 17|2-Nº 15.303-v.17|2|55
$ 384.— e.24|2-Nº 15.303-v.24|2|55

---

**Manifestación de descubrimiento de cobre, denominada "La Buitrera", presentada a nombre de la sociedad Sapag Hermanos, en el Departamento Ñorquín Territorio Nacional de Neuquén, Expediente Nº 86.932|53.**

Señor Director de Autoridad Minera Nacional: Eugenio Siragusa Virzí, abogado inscripto en el Registro de Apoderados al Nº 16, constituyendo domicilio en Páez 2993, Capital, al señor Director respetuosamente dice: I. — Que como lo acredita con el poder general presentado para su registro por expediente número 85.359|53, es apoderado de firma Sapag Hermanos", cuyo contrato de constitución ha sido presentado para su inscripción por expediente Nº 85.362|53, domiciliada en Zapala, Territorio Nacional de Neuquén, y en su nombre y representación denuncia el descubrimiento de mineral de cobre de la calidad de la muestra que se acompaña, extraído en la mina que se llamará "La Buitrera", situada en el Departamento Ñorquín, del Territorio Nacional de Neuquén, en terreno de propiedad Fiscal, y que se ubicará en su labor legal, rumbo del criadero y pertenencias de conformidad con el plano Nº 181 que se acompaña. — Será Justicia. — Firmado: Eugenio Siragusa Virzí. — Recibido en mi Oficina, hoy veinticinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres siendo las doce horas cinco minutos. — Acompaña croquis y muestra legal. — Conste. Firmado: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1954. — La manifestación de descubrimiento de cobre, denominada "La Buitrera", presentada a nombre de la sociedad Sapag Hermanos, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 11 y 20, Fracción D, Sección XXX, Departamento Ñorquín del Territorio Nacional de Neuquén, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 405,03 m. al Sur 22º 00' 10" Oeste de un punto R definido por visuales dirigidas a los Cerros Caicayén, Mayal Mahuida y Pitrén, formando entre los dos primeros un ángulo de 46º 45' 45" y entre la segunda y la tercera un ángulo de 87º 41' 10". — Dentro del radio de 5 Km. se encuentra la mina "Argentina", Expte. 200.093|40 y los descubrimientos "Rahueco", Expte. 86.931|53 y "Tres Chorros", Expte. 86.933|53. — En consecuencia el presente caso podría tratarse de nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal, a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. — Según manifestación de la interesada, la tierra afectada es de propiedad Fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los arts. 117|119 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía. — Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1954. — Con las reservas que resulten de la aplicación del artículo 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (artículo 118 del Código de Minería), publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón), Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Proveo en Función de la Resolución Nº 365|53. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1954. — Registrado bajo el Nº 1.226, folio 313 del Registro de Minas

(Tomo III) del Territorio Nacional de Neuquén, a favor de la Sociedad "Sapag Hnos.". — Fdo.: Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía.

$ 384.— e.10|2-Nº 15.501-v.10|2|55
e.17|2-Nº 15.501-v.17|2|55
e.24|2-Nº 15.501-v.24|2|55

**Manifestación de criadero, denominada "17 de Octubre", correspondiente a la estaca-mina situada al Sur de la pertenencia Nº 1 de la mina de oro denominada "Helena" (Expte. 187.931|39), presentada por el señor Roberto Paulucci, en el Departamento Minas, Territorio Nacional de Neuquén. Expte. número 61.187|51.**

Buenos Aires, Diciembre de 1951. — Señor Director de la Autoridad Minera Nacional. — S|D. — Expediente Nº 61.187|51. — El Doctor José Luis Gatti, apoderado de don Roberto Paulucci en el expediente del rubro, al señor Director se presenta y expone: Efectuada en forma la labor legal en la estaca pedida hacemos presente que las características del criadero son: Dirección e inclinación: Este a Oeste con ligero buzamiento hacia el Sur. — Grosor: Varía de 30 a 40 cms. — En cuanto a la mensura pertinente, venimos a solicitar que esa operación se realice en forma conjunta con la mensura, deslinde y amojonamiento, también a realizarse simultáneamente, de las 20 a 25 minas cuyo titular es el señor Aurelio Leonardi, todas las cuales se encuentran en la zona de esta estaca. Como el suscripto es apoderado de dicho señor Leonardi, no desconoce el pedido hecho por el mismo, como así también le consta el hecho de que sus mandatarios están en tratativas para transferir oportunamente esta estaca a favor del señor Aurelio Leonardi. Aunque no se concretase esta operación, siempre redundaría en beneficio de cualquiera de ellos la realización en forma conjunta de la mensura pendiente con aquellas otras. — Por eso han convenido ambos mandantes del suscripto solicitarlo así, esperando se digne el señor Director acceder a ese pedido por ser Justicia. — Fdo.: J. Luis Gatti. — Otrosí digo. Acompaño muestra del mineral extraído. — Fdo.: J. Luis Gatti. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos. — Acompaña muestra. — Conste. Fdo.: Julio César Catalili, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1954. — La manifestación de criadero denominada "17 de Octubre", correspondiente a la estaca-mina situada al Sur de la pertenencia Nº 1 de la mina de oro concedida, denominada "Helena" (Expte. 187.931|39), presentada por el señor Roberto Paulucci, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 5 de la Fracción C, Sección XXXIII, Departamento Minas del Territorio Nacional de Neuquén, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 100 m. al Oeste y 100 m. al Sur del esquinero Sur Este de la mina "Helena" (expediente 187.931|39). — El interesado no figura como solicitante de otra estaca-mina sobre el criadero descubierta por la mina antes mencionada. — Según manifestación del interesado, el suelo afectado por el pedimento es de propiedad del señor Marcio Cantarelli, domiciliado en la Av. Alem 24, Bahía Blanca. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los arts. 117|119 del Código de Minería, atento lo establecido por la Disposición S. A. M. 170|53. — Registro Protocolar. — Fdo.: Justo P. Sosa. Escribano, 2º Jefe de Escribanía. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1954. — Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (artículo 118 del Código de Minería). Publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón), Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley número 10.273. — Fdo.: Oscar Rius, Director Autoridad Minera de Primera Instancia. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1954. — Registrado bajo el Nº 1223, folio 308 del Registro de Minas (Tomo III) del Territorio Nacional de Neuquén, a favor del Sr. Roberto Paulucci. — Fdo.: Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía.

$ 306.— e.10|2|Nº 15.264-v.10|2|55
e.17|2-Nº 15.264-v.17|2|55
e.24|2-Nº 15.264-v.24|2|55

Ministerio de Interior y Justicia

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD

## Movimiento Inmobiliario de la Capital Federal y Territorios Nacionales

### REGISTRO Nº 249

**TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS**
**ZONA NORTE**

**A**

**Acoyte 185;** 9 x 53,82; $ 287.000; c|e.; Eduardo José Cúnea a Abraham Goldin y otros; 30|10|54. — **Aráoz 2770 esq. Juncal 3540|60;** 33,80 x 40,50; $ 1.000.000; c|e.; Elena M. E. Jongenvard de Boer a Alejandro Joaquín Anchorena y otros; 23|11|54. — **Arenales 937|41, dep. 11, piso 6º;** 11,52 x 32,70; $ 92.800; c|e.; Jaime Salzmann a Roberto C. de la Noue; 17|9|54.

**B**

**Bologne Sur Mer 674;** 8,66 x 41,35; pesos 115.000; c|e.; Raúl Rotman y otra a Khalil Mohamed Amin Ghandsur; 12|11|54. — **Bulnes 1920;** 12,20 x 10; $ 50,000; c|e.; María A. Tolares de Forchetti y otra a Luis Piendibene y otras; 21|10|54.

**C**

**Coronel Díaz 177|70, dep. 11, piso 5º;** 9,7 x 34,60; $ 75.900; c|e.; Mauricio Pregrierman y otros a Alfredo Copello y otra; 26|6|54. — **Cortina 2238;** 8,66 x 23,61; $ 6.720; c|e.; Suc. de Aquilino C. Colombo a Francisco Antonio Martínez y otro; 1º|10|54.

**D**

**Del Carmen 768;** 6,928 x 15,15; $ 122.000; c|e.; Isidro Blanco y otros a María J. Miller de Celman; 30|11|54.

**E**

**Echeverría (e) Gamarra y Triunvirato;** lote 13, mz. A, 9 x 53,82; $ 62.000; c|e.; Pantos Valente y otros a Bruno Fabrizi; 15|9|54.

**Eduardo Acevedo 48, dep. 17, piso 5º;** 8,66 x 42,23; $ 52.800; c|e.; La Franco Argentina a Roberto García; 28|12|54. — **Esperanza 435;** 8,66 x 44,815; $ 60.000.—; c|e., Roberto Mirelman y otra a Congregación Israelita de la República Argentina; 15|9|54. — **Estivao 132|34;** 100,14; pesos 50.000.—; c|e.; Pedro Colombo y otro a Vicente Paterno; 2|12|54.

**F**

**Federico Lacroze 3249|53;** 8,66 x 53,82; $ 100.000.—; c|e.; Carlos Marcos Rivolta y otros a Oscar C. Macques; 6|12|54. — **Fitz Roy 2361; dto. 1, piso bajo;** mts. 8,66 x 56,20; $ 71.000.—; c|e.; Jorge M. Manzanares a Raúl L. Langinotti y otra, 9|11|54. — **Fitz Roy 2361; dto. 5, piso 1;** mts. 8,66 x 56,20; $ 54.000.—; c|e.; Jorge M. Manzanares a Miguel Pallij; 9|11|54. — **French 2833; dto. 13, piso 2;** 8,66 x 34,60; $ 39.600.—; c|e.; María A. de Hruarte y otros a Gertrudis A. de Lamm; 29|10|54.

**G**

**Galicia 193|99 esq. Hidalgo 1707;** 13,35 x 9,47; $ 23.000.—; c|e.; Aída K. de Rosenblum a Roberto H. Fabroni; 15|12|54. — **Gavilán 1340|50;** 521,65 mts.; $ 70.000.—; c|e.; Ercilia Carmi de López y otros a Gerardo Costa; 27|10|54. — **General José de Artigas (e) Remedios de Escalada de San Martín y General César Díaz;** lote ..., manz. 50; 8,00 x 37,70; $ 6.625.—; c|e.; Walter Ajolfi a Salvador Antonio Nicastro y otros; 26|8|54. — **Gregoria Pérez 3380|82;** 8,66 x 32,970; $ 150.000.—; c|e.; Fernando Domínguez a Abraham Bursztein; 2|11|54. — **Griveo 3058;** 8,66 x 28,34; $ 35.000.—; c|e.; José Gringeltz y otros a Benjamín Acuña y otro; 16|11|54.

**H**

**Helguera (e) Tequendama y Vallejos;** lote 2, manz. 260; 8,66 x 19,05; $ 80.000.—; c|e.; José M. Carballo a Castor Rodríguez y otra; 25|11|54.

**I**

**Iturri 1835;** 20,00 x 56,00; $ 800.000.—; c|e.; José Cialdoni y Compañía a Salasem, Sociedad; 23|11|54.

**L**

**Libertad 38|40;** 8,12 x 30,00; $ 69.453.—; c|e.; Freinowa, Sociedad Anónima a Dillenius, Sociedad Anónima; 5|11|54. — **Libertad 48|50;** 8,12 x 30,00; $ 69.453.—; c|e.; Freinowa, Sociedad Anónima a Dillenius, Sociedad Anónima; 5|11|54. — **Libertador General San Martín Av. (e) Benjamín Matienzo y San Benito de Palermo;** lote 3, manz. 10.593 x 36,98; $ 355.000.—; s|e.; Elvira Luisa Puente y otros a Miguel Jonbal y otros; 14|12|54.

**M**

**Malabia 2353|57;** 9,93 x 14,289; $ 70.450; c|e.; María O. Pérez y Román y otro a Juan E. De Marchi y otra; 4|11|54. — **Martínez 1408|10;** 9,00 x 17,28; $ 70.000.—; c|e.; Jorge Soffici a Abda N. Jamer; 13|9|54. — **Mercedes 3150;** 17,32 x 51,18; pesos 200.000.—; c|e.; David Kasferschmied a Elías Kostovetsky; 9|12|54. — **Migueletes 1318;** 7,79 x 12,12; $ 105.000.—; c|e.; A. Pico a Augusta Clara Antonietti de Iesta; 22|11|54. — **Morán 3355;** 8,66 x 43,30 $ 100.000.—; c|e.; Aaron Zaglul a Yamile B. de Serue; 30|11|54. — **Monroe 3031|43; dto. 10, piso bajo;** 17,32 x 57,147; pesos 71.500.—; c|e.; Alejandro C. Ayorza y otro a Amanda Zulema O'Brien; 24|11|54. — **Monroe 3031|43; dto. 13, piso 1º** 17,32 x 57,147; $ 68.000.—; c|e.; Alejandro C. Ayerza y otros a Italo A. Pisani, 22|11|54.

**N**

**Nahuel Huapi 3475;** 8,66 x 20,78; pesos 105.000.—; c|e.; Enrique López a Andrés Sesane y otro; 22|10|54. — **Navarro 3212;** 8,65 x 20,71; $ 100.000.—; c|e.; Luis F. Schiaffino a Isaac P. Gambini; 4|11|54. — **Nogoyá 5000;** 8,78 x 10,50; $ 15.000.—; c|e.; José M. Antonio Cadalia a Antonio Pegojo y otra; 8|11|54.

**O**

**Olazábal 3024|26;** 8,66 x 31,44; pesos 100.000.—; c|e.; Owsey Ponteman a Nerses Khachadourian; 12|11|54. — **Oro 2036;** 8,66 x 19,25; $ 80.000.—; c|e.; Carlos Augusto Daus a Jesús Vazque y otra. 21|9|54.

**P**

**Padre Juan B. Nauman (e) Rafael Hernández y General José F. Uriburu;** lote 26, manz. 8,66 x 41,00; $ 7.560.—; s|e.; Sacha J. Shausen en Sierre, Sociedad Anónima a Frank Chevallier Boutell; 26|11|54. — **Pampa 2002|16 esq. O'Higgins 1730|36; dto. 17, piso 3;** 9,12 x 14,20; $ 36.400.—; c|e.; Carlos Eduardo Angel Solar Dorrego a Regina Russo de Suárez; 27|11|54. — **Pampa 2002|16, esq. O'Higgins 1700|26. Dto. 15, piso 3;** 9,12 x 14,20; $ 40.500; c|e.; Carlos E. A. Solar a Alejandro Metalbo Gilbert; 27|11|54. — **Pampa 2240;** 9,80 x 29,45, pte. ind.; $ 80.000.—; c|e.; Moisés Averbuj a Raúl Gallegos; 2|4|54. — **Pampa 3121|31;** 15,00 x 35,55; $ 76.511; c|e.; Freinowa, Sociedad Anónima a Dillenius, Sociedad Anónima; 5|11|54. — **Plaza 3565;** 8,66 x 43,30; $ 52.600.—; c|e.; Carlos Preuss y otros a Emilio López; 24|11|54. — **Paraguay 3307, Dto. 11, piso 3;** mts. 8,40 x 21,20; $ 132.200; c|e.; Pyc, Sociedad Anónima a Servando Freyre; 25|11|54. — **Paraná 1087|89, Dto. 6, piso 2;** 10,68 x 30,31; $ 77.100.—; c|e.; Elena Canale de Bianchetti y otros a Alberto José Scharer y otra; 15|10|54. — **Pedro Lozano 3645|47;** 8,66 x 41,57; $ 47.200.—; c|e.; Intra G. Núñez a María Micaela Casal de Gómez y otros. — **Peña 2595|99, esq. Laprida 1011, Dto. 2, piso 1;** 141.25; $ 33.000.—; c|e.; Luis Sangiorgi a Aníbal Eusebio Sazzi y otra; 22|10|54. — **Peña 2595|99, esq. Laprida 1011, Dto. 4, piso 2;** 141.25; $ 37.900.—; c|e.; Luis Sangiorgi a Otto Schringer; 22|10|54. — **Presidente José E. Uriburu 158, Dto. 1, planta baja;** mts. 10,343 x 30,31; $ 49.600.—; c|e.; Roberto Mirelman a Enrique Esperanza Ornigas; 2|9|54. — **Presidente José E. Uriburu 158, Dto. 8, piso 3;** 10,34 x 30,31; $ 59.500.—; c|e.; Roberto Mirelman a Dolores Grimller y otra; 23|9|54. — **Presidente José E. Uriburu 160, Dto. 11, piso 5;** 10,34 x 30|31; $ 63.100.—; c|e.; Roberto Mirelman a Máxima Guisasola de Moran; 19|11|54. — **Pringles 183;** 7,45 x 19,07; $ 80.000.—; c|e.; Mauricio Rubinstein y otra a Eduardo Diego Marini y otros; 2|12|54. — **Pueyrredón 1701|99, Dto. 4, piso 1;** mts. 18,45 x 11,40; $ 86.000.—; c|e.; Salomón Zubcar y otros a Amelia Finkeltent de Castro; 5|10|54. — **Pueyrredón 1964|72, Dto. 4, piso 1;** 12,70 x 11,04; $ 40.000.—; c|e.; Víctor C. A. Hecht y Kuffer a María L. Vitullo; 7|9|54. — **Pueyrredón 1961|7.. Dto. 22, piso 10;** mts. 12,70 x 14,20; $ 26.000.—; c|e.; Víctor Carlos A. Hecht y Kuffler a María Angélica Benítez Narvaya; 27|8|54.

**R**

**Rawson 60|70, esq. Lezica 4201|09;** 17,32 x 16,99; $ 120.000.—; c|e.; Bernardino Calvi y otros a María A. Garber; 14|9|54. — **Reconquista 536|42, Dto. 73, piso 6;** mts. 18,186 x 57,156; $ 52.700.—; c|e.; Salvador A. Mariño y otros a Oscar Armando Rebecchi; 29|10|54. — **Reconquista 536|42, Dto. 4, piso bajo;** mts. 18,186 x 57,156; $ 53.200.—; c|e.; Salvador A. Mariño y otros a Jacobo Stabitner y otra; 29|10|54. **Remque Curá, Pje., 18'0;** 7,79 x 20,8...; pesos 100.000.—; c|e.; Esperanza González de la Fuente y otros a Jorge José Cietal; 18|11|54. — **Resurrección, Pje., 3139;** 8,66 x 29,06; $ 85.000.—; c|e.; Juan A. Coxzo a Arduino Masciarelli; 8|11|54. — **Rivadavia 2201|09, esq. Presidente José E. Uriburu 20|30, Dto. 14, piso 4;** mts. 17,58 x 39,10; $ 51.700.—; c|e.; Federico Barisi y otros a Antonio Mamone; 8|10|54. — **Rivadavia 2201|09, esq. Presidente José E. Uriburu 20|30, Dto. 12, piso 3;** 17,58 x 39,97; pesos 40.000.—; c|e.; Roberto José Agostini a María J. Avella de Reynares; 15|10|54. — **Rivadavia 3941|45, Dto. 10, piso 2;** 562,57; $ 38.000.—; c|e.; Ana Kaufman de Trabb a Rafael M. Blanco; 28|9|54. — **Rivadavia 3941|45, Dto. 13, piso 3;** 502,57; $ 38.000.—; c|e.; Ana Kaufman de Trabb a César M. Solano Marni; 5|10|54. — **Rivadavia 3941|45 Dto. 24, piso 6;** 10,00 x 57,30; $ 39.000.—; Petrona de la Torre de Gil a León Aranovich; 21|10|54. — **Rivadavia 9653;** mts. 352,46; $ 162.500.—; c|e.; Oreste Cambi a Leonardo Santagada; 2|11|54. — **Rodríguez Peña 1245|55, Dto. 3, piso 1;** 8,20 x 41,85; $ 24.000.—; c|e.; Dolores M. S. Spika a Floriana Itala Pelusa; 15|9|54. — **Rodríguez Peña 1371, Dto. 3, piso 1;** 8,00 x 22,90; $ 37.700.—; c|e.; Magdalena Mercer de Contreras a Angel Pis Díez; 19|10|54. **Rodríguez Peña 1371, Dto. 10, piso 2;** mts. 8.06 x 22.90; $ 33.700.—; c|e.; Magdalena M. de Contreras a Juana Fox; 20|10|54.

**S**

**Salvador María del Carril 3423;** 8,66 x 13,70; $ 15.000.—; c|e.; Emma Nélida Salvadeo de Messina a Víctor S. Messina; 19|9|54. — **Sanabria 1761;** 8,66 x 17,35; pesos 4.560.—; c|e.; José M. Rocca y otros a Josefa Rial de De Tomase; 19|11|54. — **Sánchez de Bustamante 18..|..;** 7,77 x 29,50; $ 150.000.—; c|e.; Ayala Hermanos a Francisco de Paula Ayala García Duarte; 19|8|54. — **San Eduardo 55;** 283,76; pesos 80.000.—; c|e.; José Víctor Suppo a Rino E. Conetti; 22|11|54. — **San Martín de Tours 2939;** 9,53 x 30,60; $ 300.000.—; c|e.; Elvira Gallo y otros a Juan Fermini y otros; 19|7|54. — **San Nicolás 1..5|39;** 17,32 x 44,62; $ 480.000.—; c|e.; Julia Vara Crespo a Oscar Ghersi, José Gioncardo y Salvador Occhipintri; 7|12|54. — **San Nicolás 1783;** 6,93 x 9,38; $ 70.000.—; c|e.; Ramón Santucho a Cesáreo Areas; 6|11|54. — **Santa Fe 2252|64, Dto. 10, piso 5;** 13,856 x 26,499; $ 136.000.—; c|e.; Manuel Ziual a Juan Francisco Legeren y otros; 26|10|54. — **Santos Dumont 3809;** 8,66 x 10,30; $ 60.000.—; c|e.; Osvaldo V. Cinollini a Dolores N. de Szapowal; 20|10|54. — **Santo Tomé (e) Bruselas y Parcel de Peralta,** lote 18, mz. 10, mts. 332,11; pesos 9.000.—; s|e.; Carmen E. G. de Cavallo a Francisco Cuadra. — **Sarmiento 1712|14;** 10,65 x 42,73, pte. indivisa; pesos 65.000.—; c|e.; María A. Mascias a Francisco Mascias y Vilella; 21|12|53. — **Sarmiento 4220;** 7,794 x 17,32; $ 21.000.—; c|e.; Esperanza Vázquez y Reilly a Isolino Abeledo; 27|9|54. — **Sarmiento 4360;** 8,14 x 43,21; $ 130.000.—; c|e.; José A. Rebella a Nicolás A. Ghersi y otros; 7|6|54.

**ZONA SUR**

**C**

**Coronel Roca Avda. (e) Cañada de Gómez y Timoteo Gordillo,** lote 19, mz. N. mts2 415,35. Junto con el lote 20, mz. N.; $ 100.000.—; s|e.; Miguel Soiffer y otro a Lepetit S. A. Química Industrial y Comercial; 4|11|54. — **Coronel Roca Avda. (e) Cañada de Gómez y Timoteo Gordillo,** lote 20, mz. N, mts2. 414,65; s|e.; Ver lote 19, mz. N. Avda. Coronel Roca; 4|11|54. — **Coronel Roca (e) Mariano Acosta y Pergamino,** lotes 24 al 256 y 26 a, mz. E, 26,01 x 56,95. Junto con el lote 27 a, mz. E, pesos 43.200.—; s|e.; Polly Glatzer de Motta a Aniceto Gulletta; 4|11|54. — **Coronel Roca Avda. (e) Mariano Acosta y Pergamino,** lote 27 a, mz. E, 8,67 x 55,63; s|e.; Ver lotes 24 a, 25 a, y 26 a, mz. E., Avda. Coronel Roca.

**M**

**Montiel 3106,** 8,66 x 60,57; $ 110.000.—; c|e.; Marcelo de la Mela a Mario E. Juankele; 30|7|54.

**P**

**Pichincha 514|61,** 6,62 x 11,61; $ 63.000.—; c|e.; Severino J. Alfieri a Benjamín Aguirre Osorio; 30|11|54.

**S**

**Salcedo 4025 esq. Quintino Bocayuva 1701,** 9,07 x 14,70; $ 50.000.—; c|e.; Antonio González a Lorenzo Sánchez; 20|9|54. — **Santa 1306|7,** 8,66 x 49,80; $ 320.000.—; c|e.; Flora Rachpulet a Congregación de Hermanas Dominicas Terciarias de Santa Catalina de Sena; 23|11|54. — **San José 163|165,** 6,92 x 29,80; $ 320.000.— c|e.; Julio Martínez Díez a Faustino Díez Núñez y María L. de Díez Núñez; 5|11|54. — **San Juan 4253|55|57,** 8,66 x 39,56; $ 90.000.—; c|e.; Ministerio de Educación a Antonio Ruffa, Julio C. Gallazzi y Mario Novo; 1º|11|54. — **Santiago del Estero 1015,** 7,79 x 25,98; $ 10.000.—; c|e.; María A. de Amorena y otros a Francisco Ferrari; 30|9|54.

**TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE**
**ZONA NORTE**

**A**

**Alvarez Thomas 2070,** 8,95 x 26,79, parte indivisa; $ 54.300.—; c|e.; María L. de Simone de Biglieri a José y María Biglieri y de Simone. — **Arenales 2171,** 8,66 x 15,14; $ 187.500.—; c|e.; Elena S. Balcarce de Pirán a José María Pirán y otros.

**B**

**Bahía Blanca 051;** 8,66 x 49,50; pesos 51.700.—; c|e.; Tomas De Caro a María Bloise. — **Balboa 524,** 7,75 x 17,32; pesos 62.500.—; s|e.; Kenofan Categeorgos a María Angélica Chazarreta. — **Bárcena 1450,** 8,66 x 26,43, parte indivisa; pesos 30.700.—; c|e.; Félix C. Karbaum a Elsa Karbaum y Gómez. — **Besares (e) Zapiola y Pinto,** lote 5, 8,66 x 33,74; $ 30.400.—; c|e.; Benigno Sánchez a Consuelo, Elena, Mercedes, Inés y Benigno Sánchez y Varela y Manuela Varela. — **Bolivia 2150,** 259 x 80; $ 87.600.—; c|e.; Gonzalo Berreda a Clara M. Baumeinster de Barreda y otros.

**C**

**Cabezón 2680|82,** 9,75 x 27,90; $ 114.800.—; c|e.; Luis Marchisio y Gentile Silano de Marchisio. — **Cabildo 505|15 esq. Mauré,** 7,59 x 24,12, 6 ochava; $ 306.800.—; c|e.; José Pedovani y otra a Mafalda L. Padovani y Cantarelli y otros. — **Camarones 3821,** 8,66 x 17,32; $ 36.500.—; c|e.; Naim Harb a Dolores Vázquez y otros. — **Campana 96 esq. Venancio Flores s|n.,** 12,42 x 22,68; $ 655.800.—; c|e.; Juana Bordoni de Zapatti a Juana, Emilia Zapatti y Bordoni y otros. — **Campana 5937,** 8,66 x 28,77; $ 24.300.—; c|e.; Segunda Ozazio de Briozzo a Vicente F. Briozzo y Odazio y otros. — **Canalejas 2343|51,** 10,39 x 51,96; pesos 131.700.—; c|e.; María Elena Culoga a Herminia Fuentes de Culoga. — **Carlos Antonio López 2361,** 8,66 x 37,01; pesos 56.800.—; c|e.; Arturo H. Porven a Elida Coya de Porben y otros. — **Carlos Antonio López 2537,** 8,66 x 20,15; $ 64.000.—; c|e.; Josefina Frannese de Sassi a Domingo Sassi y otros. — **Cementerio del Norte sep. 2 y 3, Nº 19, sec. 15;** 125.000.—; c|e.; Elena J. Balcarce de Pirán a José María Pirán y otros. — **Cervantes 376|78,** 8,66 x 23,66; $ 59.600.—; c|e.; Lorenzo Bodner a Rosa Aoster y otros.

**ZONA SUR**

**C**

**Carhué (e) Manuel Artigas y Zequeira,** lote 6, mz. D, 8,66 x 43,58; $ 47.300.—; s.e; Rafael Guardrota a María Limonet de Guardiola y otros.

**I**

**Independencia 4368|74,** 86,40 x 32,42; pesos 296.700.—; c|e.; Rafael Guardiola a María Simonet de Guardiola.

**J**

**Junta 4205 esq. Zinny,** 6,405 x 11,43; pesos 18.900.—; c|e.; María M. de Janin a Lucía Janin y Martianene y Agustín F. Lanin. — **Junta 2367;** 8,80 x 15,69; pesos 29.100.—; c|e.; Eduardo Buccini a Blanca y María A. Buscini y Bpsatt y Celestina Busatti.

**L**

**Laría 1272,** 6,70 x 16,50; $ 33.900.—; s|e.; Luis Tognini a Elisa L. Bianchi de Tognini. — **Luján 2367|69,** 3,78 x 38; pesos 59.700.—; c|e.; Constantino González a Marino, Julia, María y Balbino González y Virginia Pérez de González. — **Luna 273,** 8,67 40,06; c|e.; Ver Los Patos 2737|41. — **Los Patos 2737|41,** 2071,56 mts. junto con Luna 273; $ 86.000.—; c|e.; Ramón Olano a Eusebia Izaguirre de Olano.

**M**

**Magallanes 890 esq. Garibaldi,** 10,507 x 12,990, parte indiv.; $ 39.100.—; c|e.; María G. Serafini a César Serafini. — **Mariano Acosta 465,** 8,66 x 33,79; $ 70.200.—; c|e.; Pastor Francisco Vadell a Rosalía Urruzu de Vadell. — **Mariano Acosta 481,** 8,66 x 13,10; $ 53.400.—; c|e.; Pastor Francisco Vadell a Rosalía Urruzu de Vadell. — **México 1381,** 14,722 x 30,959; $ 435.900.—; c|e.; Antonio F. Rossi a María Luisa A. Tiscornia de Rossi y otros.

**P**

**Pasco 1423;** 8,66 x 43,30; $ 144.800.—; c|e.; María Elena Culoga a Herminia Fuente de Culoga. — **Pilar 4460,** 8,33 x 35; $ 74.000.—; c|e.; José Corrales a José y Luis Corrales Noretti. — **Pillado 875,** 8,66 x 22,43; $ 33.000.—; c|e.; Raimundo García a Florentina y María del Carmen y José García y Miguel y Gabina M. de García.

**R**

**Rafaela 4670,** 8 x 61,11; $ 44.500.—; c|e.; Pedro Arbasetti a Félix y Martín Arbasetti y Portel. — **Ramón L. Falcón 2873,** 8,66 x 44,58; $ 43.100.—; c|e.; Iaña Grannon de Soler a Alberto Soler y otros. — **Ramón L. Falcón esq. José Martí,** lote 4, mz. F., 6,57 x 10,73; $ 41.000.—; c|e.; María F. de Maiglia a Osvaldo Edelta, Olga, Rosbinda, Celsa, Rumualdo Agustín y Dalmira Maniglia Ferrari.

**TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS**
**Territorios Nacionales**

**Misiones**
**Rurales**

**C**

**Colonia La Pequeña,** lote 49, hás. 14, as. 99, ctás. 50; $ 30.000.—; c|e.; Roberto E. L. Decoppet a Angel Mazzanti; 20|12|54.

— Colonia La Pequeña, lote 49, hás. 74, ás. 99, ctás. 50; $ 30.000.—; c|e.; Roberto E. L. Decoppet a Angel Mazzanti; 2|12|54. — Colonia Victoria, lote 3, frac. A, hás. 13, ás. 21; $ 1.585.—; s|e.; Victoria, Cía. de Colonización S. A. a Víctor C. Newby; 18|1|54.

D

Departamento Curpus, frac. 7, lote A. 1. hás. 1; $ 7.000.—; c|e.; Emilia C. Velozzo a Francisco Maguera; 25|11|54.

Urbanas

C

Ciudad Posadas, lote 44, frac. B, 21,65 x 68,88; $ 1.440.—; s|e.; Eduardo Colón a Juan Kusek; 21|11|54.

Rurales

C

Colonia Victoria, lote A. 15, hás. 20; pesos 6.000.—; s|e.; Victoria Cía. de Colonización S. A. a Víctor C. Newbery, 16|11|1954.

Río Negro

Rurales

C

Colonia Choele Choel, lote H, sec. 3, hás. 13, ás. 95, ctás. 18; $ 20.000.—; c|e.; Raúl Villanueva a Rómulo Cognini; 13|5.54. — Colonia General Roca, parte chacra 152, frac. B, hás. 9, ás. 69, ctás. 90; $ 30.000.—; s|e.; Juan A. Mom a Emiliano F. R. Rodríguez. — Colonia General Roca, lote 4, mz. E, mts2. 300; $ 1.200.—; se.; Alfredo A. A. Ocelo a Juan C. Márquez; 2|11|54. — Colonia General Roca, lote 1, mz. C. mts2. 341; $ 1.705.—; s|e.; José Satentun a Tomás Martín; 24|11|54.

e.17|2-Nº 259-v.17|2|55

# REGISTRO Nº 1

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

ZONA NORTE

A

Alcaraz esq. Benito Juárez; lote A, manzana B; mts. 62,27; $ 15.000.—; s|e.; Felix E. Brignardello a Andrés A. Iannone; 4|11|54 — Alcaraz (e) Virgilio; lote 5, frac. H; 5,76 x 6,46; $ 80.000.—; c|e.: Augusto Trionfetti y otros a Felipe Sabbieti y otrosé 22|11|54. — Amenábar 2406 esq. Blanco Encalada; 6,26 x 6,00; pesos 65.000.—; c|e.; Osvaldo Bianchi a José Osvaldo y Eduardo Juan Cartamil; 14|10|54. — Andonaegui 3435; 8,66 x 26,24; pesos 25.000.—; c|e,; Ana R. de Mastropierro a Antonio Consiglio y José Consiglio; 1º|10|54. — Andrés Arguibel 1546; 8,66 x 11,34; $ 45.000.—; c|e.; Adelina B de Poggi a Alfredo E. Bertotti; 12|5|54. — Arévalo 1868; 7,794 x 35,575; $ 250.000.—; c|e.; Adrián Vicente y otra a Bernardo F. Schenoni; 7|12|54. — Asunción esq. Benjamín J. Lavaysse; lote F, manz. 101 bis; mts. 350,55; $ 203.319.—á s|e.; Cayetano Devoto a Orlando J. Gerardo; 1º|12'54. — Azcuénaga 2012|16; 9,00 x 11,42; pesos 170.000.—; c|e.; María P. de Rodríguez Lubary a Américo Seghesso; 16|11|54.

B

Burela 2337|30; 8.66 x 38,22; $ 150.000; c|e.; Ireneo V. Zocca a Argentino Saúl; 23|8|54.

C

Campos Salles 2120; 10,00 x 22,30; pesos 160.000.—; c|e.; Gustavo G. C. Grossmann a Roberto A. J. Locatelli; 2|12|54. — Caracas 800; 8,50 x 24,00; $ 73.000.—; c|e.; Lorenzo Balarino y Terrile a Alfredo Filippelli; 10|11|54. — Carlos A. López 3312; 8,00 x 10,86; $ 55.000.—; c|e.; Fermín Valdez a Argentina Lay de Kostoff; 6|12|54. — Cervantes 1738|44; 8,66 x 17.47, parte indivisa; $ 10.000.—; c|e.; Manuel A. García a Francisco A. García; 2|11'54.

D

De los Incas Av. (e) Tronador y Estomba; lote 7; mts. 1.612,24; $ 176.515.73; s|e.; Fortunee T. de Teubal a Rutimor. Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial; 17|12|54. — Diecisiete de Octubre Av. 5517; 10,00 x 5,86; $ 110.000; c|e.; Saúl C. Pesao a Fabián Neiamkin; 31|8|54 — Donato Alvarez 3739|45; 8,66 x 27,10, parte indivisa; $ 35.000.—; c|e.; Santo Lo Bartolo A. De Angelis; 1º|12|54.

E

Eleodoro Lobos 253; mts. 104,92; pesos 70.000.—; c|e.; Arturo Ballester a Odon M. C. Barredo; 6|12|54. — El Salvador 5721; 7,794 x 27,732; $ 100.000.—; c|e.; Matilde D. de Colombo a Tzarak Djevahirdjian; 9|11|54. — Espronceda Pje. (e) Lácar y Francisco Beiró; lote 29, manz. 16, mts. 173,20; $ 3.360.—; s|e.; Enrique A. Badino y otros a Vito Donato y Estela Adragna de Donato; 28|9|54.

G

Galicia 2669; 8,66 x 38,05, pte. ind.; pesos 25.000.—; c|e.; Benjamín Guinzburg a Berl Bartfeld; 4|11|54. — Galicia 2669; 8,66 x 38,05, pte. ind. $ 25.000.—; c|e.; Benjamín Guinzburg a Berl Bartfeld 4|11|54. — General J. Gervasio de Artigas 614; 8,02 x 8,00; $ 68.000.—; c|e.; Rosa Belgrano de Palmieri a Roberto Guedella y Manuel C. Peláez; 22|10|54. — General José G. de Artigas esq. Cabezón; lote 1, manz. 28; mts. 228,76; $ 139.543.60; s|e.; Estado Naiconal Argentino a Diego A. Keena; 2|12|54.

M

Malabia 2231; 10,00 x 25,93, pte. ind.; $ 35.500.—; c|e.; Juan C. Ramallo a Rodolfo Fuentes; 16|10|53. — Manuel J. García (e) Pablo Ricchieri y Rafael Hernández; 10,00 x 21,96; $ 7.900.—; s|e.; Casullo, Sociedad Anónima Inmobiliaria a Eldo U. Alpa; 13|11|54. — Mendoza 4033; 8,67 x 42,52; $ 180.000.—; c|e.: Carmen S. de Ferri a Felix J. Rossi; 2|12|54. — Moliere (e) Morán y Pje Vicente A. de Echeverría; lote 11, manz. 12; mts. 158,39; $ 4.020.—; s|e.; Enrique A. Badino y otros a Felipe Faranda; 2|12|54.

N

Neuquén 2267|69; 8,66 x 18,56; pesos 180.000.—; c|e.; Aurita Vidal de La Rocca a Alberto S. Sánchez; 11|10|54.

P

Paysandú 1558; 8,66 x 49,98; $ 65.000.—; c|e.; Chaskiel Potasman a Gamshi Ghinghis; 10|9|54. — Paysandú 1909|11; 10,00 x 17,10; $ 200.000.—; c|e.; Alberto P. Marina y otra a Julio Meirovich y Berta S. de Meirovich; 1|1|54. — Planes 1484|86; mts. 139,10; $ 100.000.—; c|e.; Marcos Oesta a Roberto A. J. D'Agosto; 25|11|54.

R

Rojas 1720; 8,66 x 26,78; $ 4.250.—; c|e.; Silvia E. V. de Piris a Domingo M. Piris; 16|12|53.

S

Serrano 75; 8,66 x 23,33; $ 80.000.—; c|e.; Samuel Utin a Tobías Grorman; 8|2|54. — Serrano 1321; mts. 130,30; pesos 62.000.—; c|e.; Simeón Cubelian a Jorge, Nicolás, Mitre Gabriel y Rosa Calfat; 25|11|54. — Simbrón 3604 esq. Emilio Lamarca s|n.; 14,36 x 13,79; $ 69.000.—; c|e.; Asunción Díaz de Otero a Egidio Cristiano; 26|11|53. — Sucre 1607; dto. 2, piso bajo; 10,00 x 10,76; $ 22.000.—; c|e.; Isabel Bernat de Suárez a Fernando Pastor; 10|11|54. — Sucre 1607, dto. 6, piso 2; 10,00 x 10,76, seis metros de ochava; pesos 22.800.—; c|e.; Isabel Bernat de Suárez a Antonio Prieto; 10|11|54. — Sucre 3641; 12,12 x 40,09; $ 69.453.—; c|e.; Freinowa, Sociedad Anónima a Dillenius, Sociedad Anónima; 5|11|54.

T

Teodoro Vilardebo 2428; 454,65 mts.; $ 27.000.—; c|e.; Julián Francisco Aguilar a Luisa Fernández Barran; 16|11|54. — Terrada 1264; 8,66 x 51,975; $ 100.000; c|e.; Fabián Nejamkin a Eulogio Lijo; 31|8|54. — Terrada (e) Morán y Asunción; lote 15, manz. A; 10,00 x 26,46; pesos 40.000.—; s|e.; Juan Truanovsky y otro Ana a Enriqueta Monlezun, María L. Molezun y Adelaida E. Monlezun; 12|11|54. — Terrero 40; 8,28 x 10,82; $ 330.000; c|e.; Luis Alberto Del Vecchio a Rogelio Iglesias; 18|11|52. — Terrero 3009|11; 8,66 x 16,62; $ 15.000.—; c|e.; Meyer Ginzbirg a Benjamín Ginzburg 9|12|54.

Tinogasta 2882|86; 8,66 x 19,31; pesos 200.000; c|e.; Elsa Andía de Bello a Luis A. Braga; 29|9|54. — Tres de Febrero 1723|33; 21,30 x 34,20; $ 550.000 c|e.; Héctor Bortot a Gilberto H. V. Crespín y Germaine Richard de Crespín; 9|11|54. — Tronador 169|171; 8,66 x 32,25; pesos 160.000; c|e.; Amadeo Martínez a Faustino Leira y María del Carmen L. de Leira; 24|8|54. — Tronador 1756; 745.45 mts. $ 220.000; c|e.; Carlos Friedenthal y otro a José Cialdoni; 2|12|54 — Tucumán 877|81, Dto .90, piso 11; mts. 7.50 x 45.20; $ 11.305; c|e.; Francisco von Bernard a Alfredo A. Gimialdi; 30|6|54. — Tucumán 1867|69; 8,66 x 23.382; $ 82.000; c|e.; Josefina S. de Poccard a Juan C. Puelles; 19|11|54.

U

Uruguay 52|68, Dto. 1, piso bajo; mts. 10.454 x 44.599; $ 63.300, c e.; Sara A. Méndez de Gallegos Lerna y otros a José Artigas; 30|11|54. — Uruguay 867|71, Dto. 15, piso 3; mts. 8.72 x 18.65; pesos 31.900; c|e.; Tomás Barbadillo a Juan J. Valdttaro; 10|11|54.

V

Vallejos 3289; 131.89 mts.; $ 65.000; c|e.; Emma Colombo de Colombo y otros a Pablo Stabilito; 12|10'54. — Vallejos 3327; 8.00 x 28.215; $ 60.000; c|e.; Nicolás Jorzillo y otra a Teresa M Gabutti y otros; 29|9|54. — Veinticinco de Mayo 427|37, Dto. 8, piso 2; 14 720 x 15.55; $ 56.700; c|e.; Sud América Sociedad Anónima a Eva Almada; 12|11.54. — Viamonte 1469|75, Dto. 4, piso bajo; 10.35 x 79.61; $ 22.600; c|e.; Antonio Delleplane y Avellaneda a Diego Leirado; 30|12'53. — Viamonte 1469|75, Dep. 2, piso bajo, pesos 30.800; c|e.; Antonio Delleplane y Avellaneda a Clotilde Sueiro Díaz; 30|12|53. — Viamonte 1469|75, Dto. 10, planta baja; 10.35 x 79.61; $ 25.300; c|e.. Antonio Delleplane Avellaneda a Alfredo Franzoni; 30|12.53. — Viamonte 1469|75 Dto. 22, piso 1; mts. 10.35 x 33.53 $ 29.100: c e.; Antonio Delleplane Avellaneda a Enrique Cerraturu; 30|12|53. — Victorino de la Plaza (e) Av. Presidente Figueroa Alcorta y Ernesto A. Bavio; 8,66 x 20.79; $ 67.000: c|e.: Jaime Micha a Ricardo R. Quiroga; 10|11|54. — Victorino de la Plaza (e) Pablo Ricchieri y Ernesto A. Bavio; lote 24, mz. 124; 10.00 x 25.98; $ 95.000; s|e.; Adela Farcat de Curani a Heldo A. Thorel y Luis A. Castagnino; 6|10'54. — Vidal 406 esq. Vedia; 7.06 x 15.49; $ 45.000: c|e.; Ermene Martinelli y otra a Andrés A. Bozzebon 9|12|54. — Virrey Arredondo 2202; 17,85 x 24.20; pesos 100.000: c|e.: Catalina Prown a Ana Elisa Browne de Berwick; 19|11|54. — Virrey Melo 2975|77; 8.66 x 52.10; pesos 30.500; c|e.; María A. Rosa de Arenas y otros a Herbert Guillermo Lager y otra; 31|8|54.

Z

Zamudio 1135; 8.66 x 10 35; $ 68.500; c|e.; Rosa Radici de de Boris a Santos Ramón Castrogiovanni; 1º|10'54.

ZONA SUR

A

Aconcagua 5835; 8,66 x 27.712; pesos 22.000; c|e.; Andrés Guardiola a Magdalena Guardiola de Torres y Francisco Guardiola de Godoy; 9|11|54. — Achával 456|58; 8,66 x 27.71; $ 180.000; c|e.; Ramón González y otros a Faustino L. M. Leonfanti; 11|8|54. — Ameghino (e) Junta y Monte; lote 4, mz. 52, 8,66 x 33.41; pesos 64.000; s|e.; Buenaventura Suriano a Vicente Messina; 16|12|54. — Araujo 1211; mts. 134.67; $ 30.000; c|e.; Salvador Rodofili a Salvador Bellia; 19|4|54. — Australia 2855; 8,66 x 33.84, pte. ind.; pesos 60.000; c|e.; José Crupi a Angel Cavallo y María Crupi de Cavallo; 19|10|54.

B

Basualdo 2479; 8,66 x 30 01; $ 50.000; c|e.; Cosme Iannelo a Rosario Nania y Antonio Nania; 10|11|54. — Bermejo 6947; 8,66 x 8,66; $ 28.000; c|e.; Antonino Speciale y otra a Vicenta M Vista; 23|3|54. — Brasil 3090; 7.79 x 28.56; $ 90.000; c|e.; José Algeri a Juan e Ipolito De Luca; 6|12|54.

C

Caseros 463|67; 10,50 x 22,05; $ 128.000; c|e.; Margarita G. de Guisasola a José González de Prado; 9|11|54. — Crisóstomo Alvarez (e) Zinny y Fernández; lote 1, mz. K, 8,69 x 49.48; $ 1.920; s|e.; Fernando L. Campese a Generoso De Vita; 16|10|54.

D

De los Corrales Av. (e) Montiel y Guaminí; lotes 7 y 8, mz. 22 15.58 x 74.75; $ 164.000; s|e.; Teodoro Kohn a Miguel Royo; 7|12|54.

E

Estados Unidos 1886; 7.361 x 35.50; $ 200.000; c|e.; Samuel Farfunik a José Javaloyes; 1º|12|54.

G

Guaminí 5253|55; 8,66 x 43.00; pesos 105.204; c|e.; Cresimir Barbarich a Salvador Castiglione; 16|12|54.

H

Homero 322; 8.00 x 29.12; $ 86.000; c|e.; Luis Martínez y otra a Beatriz Gamba de Cejas; 28|8|54. — Homero 948; 8,66 x 43.30; $ 50.000; c|e.; Rafael N. Laterza a Natale Minervino; 28|4|54.

J

José E. Rodó 4834; 8,66 x 21.52; pesos 60.000; c|e.; Santiago Guimil a Luis S. Piegaia; 9|11|54. — Juan B. Alberdi 3093|99 esq. José Martí 186; 7.58 x 21.60; $ 91.000; c|e.; Valerio N. Saracho a Agustín Berolotti; 6|12|54

L

Luna 1548; mts. 111.60; $ 3.960; c|e.; Carlos Gruneisen y otros a Antonio Ptasinsks de Namyslowski; 26|11|54.

M

Málaga 5650; 8,66 x 20.00. pte. ind.; $ 27.000; c|e.; Héctor A. Pascuzzi a Alberto A. Ravettini; 6|11|54. — Martiniano Leguizamón 632; 8,66 x 34 64; $ 50.000; c|e.. Donato D'Adamo a Francisco Cicerchia y Gina Palmieri de Cicerchia; 29|11|54. — Monte (e) Fonrouge y Pola; lote 23, mz. 11, 8,66 x 35.36; $ 41.000; s|e.; Ida G. de Cattaneo y otros a Nicolás Cafaro; 3|12|54. — Monte (e) Pola y Fonrouge; lote 24, mz. 11, 8 66 x 52.68; pesos 45.000; s|e.; Ida G. de Cattaneo y otros a Vicente Nápoli, Hilarión A. López y Absalón Díaz Galvez; 3|12|54.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

ZONA NORTE

C

Conde 4075; mts2. 225; $ 49.700.—; c|e.; Pablo A. Buccafurri a Flora, Domingo, José y Carmen Buccafurri y Caruso y María Caruso de Buccafurri. — Córdoba 3009|11; 9,65 x 21; $ 1.194.200.—; c|e.; Juan Scarpelli a María Elena y César Sscarpelli y Obregoso y María Alonso. — Coronel César Díaz 2043; 8,00 x 58,00; pesos 79.400.—; c|e.; Domingo Gallicchio a José, Antonio, Carmelo, Amelia y otros, Gallicchio y De Marco. — Corrientes 4001|07; 11,52 x 15,95; $ 758.285,23; c|e.; Luis Marchisio a José E. Marchisio y Silano y otros. — Cuenca 5383; 8,66 x 32,70; $ 24.600.—; c|e.; Bacilio Maceira a Manuela Castro de Maceira y otros. — Chajarí Pje. 4540; 8,66 x 18,67; pesos 28.800.—; c|e.; Leonardo Schmid a Leonor Schmid y Schanklless e Ida Schanklies de Schmid.

D

Delgado 702|8 y Teodoro García s|n.; 12,82 x 14,53; parte indiv.; $ 61.500.—; c|e.: Victorio Petrucci a Norberto, Raúl y Nélida Petrucci y Panzarasa. — 17 de Octubre 4183; 8,66 x 27,36; $ 76.000.—; c|e.; Celestina Cinni de Bardelli a Rómulo José Bardelli y Cinni.

F

Forest 4075|77; 8,66 x 34,64; $ 35.000.—; c|e.; Camilo Casimiro Bouzon a Adelaida S. E. Bouzon y Bertiaux. — Forest 3389; 8,66 x 31,40; $ 49.5000.—; c|e.; Camilo Casimiro Bouzon a Adelaida I. E. Bouzon y Bertiano.

G

Griveo 2360; 8,66 x 37,01; $ 50.000.—; c|e.; Ricardo A. Ughetti, a Guido, Zaira y Felipe Ughetti y Martha Ughetti y Cometti.

I

Iberá 5126; 8,66 x 30,95; $ 36.300.—; c|e.; José Ciriaco A. Casassa y otra a Orlando, José Cassasa y otros,

J

José Pedro Varela (e.) Lope de Vega y Francisco Cúneo, lote 31, mz. A; pesos 20.400.—; s|e.; José Castiglione a Dora Castiaglione y Mancini y Teresa Mancini de Castiglione.; — Julio Dantas 3267, esq. Gmo. E. Granville; 8,66 x 15,95; pesos 23.000.—; c|e.; Rafael Saugar a Dionisio, María Elena, Rafael y María Susana Souger y María oGnzález. — Juramento 5714; 10,40 x 30,12; $ 47.100.—; c|e.; Cayetano Scibona a Concepción Lumia de Scibona y otros.

L

Lavalle 1471|73; 393,51 mts2.; pesos 198.700.—; c|e.; Gervasio Lassalle a Mercedes García y otros. — Loreto 2310|24, esq. Gral. Paz 1290; 10,595 x 23,90; pesos 207.500.—; c|e.; Ema Belarmnia Florián de Freyberg a Alberto Julio U. Monferran y otros. — Llavallol (e.) Nueva York y Asunción; lote 4, mz. 222, 8,66 x 8,66; s|e.; Ver: Nueva York 3380|82. — Llavallol 2344; 8,66 x 34,90; $ 46.100.—; c|e.; José Salgado a Antonio y Oscar Salgado y Méndez y Hermelinda Méndez.

M

Manuela Pedraza 352; 8,66 x 21,92; pesos 26.000.—; c|e.; Angel Alfredo Vargas a Angel Vargas y otro. — Manzanares 4388; 7,20 x 10,29; $ 20.800.—; c|e.; Angel Alfredo Vargas a Angel Vargas y otro. — Melián 4373; 4,33 x 21,14; pesos 12.700.—; c|e.; Venerando Berros a María del Pilar Berros y Hortal y otros. — Miller 2642 5,90 x 45,15; $ 52.600.—; c|e.; Daniel Battilana a Oscar Battilana y Capioachi Nelda A. A. Battilana y Capiacchi y Josefina Capianchi de Battilana.

N

Navarro 2094; 10,22 x 19,50; $ 40.900.—; c|e.; Emilio Panigazzi a Leda E. F. Myrtha O. C. Panigazzi y Nebbiea y Ermelinda B. Nebbia de Panigazzi. — Nicasio Oroño 900, esq. Planes 1502|10; 12,09 x 16,34; $ 42.600.—; c|e.; Mario R. F. de Villaverde a Marta Villaverde y Francisco y Ramiro Villaverde. — Nueva York 3382|80; 8,66 x 25,89, junto con Llavallol (e.) Nueva York y Asimiron, lote 4, mz. 222; $ 89.900.—; c|e.; Felipe Marchetti a Marzia Fioretti de Marchetti y otros.

O

Olazábal 1177; 8,66 x 17,32, parte indivisa; $ 29.500.—; c|e.; José A. Turconi á Leopoldo, Enrique y Dela Turconi y Corrales.

ZONA SUR

A

Aconquija 2034|72; 26,64 x 37,36; pesos 56.500.—; c|e.; Ramón Olano a Eusebia Izaguirre de Olano. — Alberti 583|87; 8 x 21,32; $ 105.500.—; c|e.; Filomena Colaze de Crigna a Gerónimo Crignia y Colace y otros. — Alsina 1237|59; 7,36 x 59,97; $ 395.400.—; c|e.; José Fco. Costa a Ana María Catalina Costa y González y otros.

B

Boedo 1738|58; 87,95 x 19,93; pesos 136.500.—; c|e.; Ramón Olano a Eusebio Izaquirre de Olano. — Brasil 1621|25; mts2. 649,17; $ 32.500.—; c|e.; Ramón Olano a Teresa Dolores Olano e Izaquirre de Delgado y otros. — Brasil 1013|15; 15,58 x 29,444; $ 33.000.—; c|e.; Ramón Olano a Teresa Dolores Olano e Izaquirre de Delgado y otros.

C

Centenera 180; 7,794 x 32,734; pesos 82.000.—; c|e.; María C. Pagano de Pernas a Antonio Manuel Pernas. — Cevallos 1083; 8,66 x 26,10; $ 12.500.—; c|e.; Ramón Olano a Teresa Dolores Olano e Izaguirre Delgado y otros. — Cobo, Av. 1012; 8,66 x 20,78; $ 47.700.—; c|e.; Quintino Imaz de Ceverio a Felipe Antonio Ceverio y otros. — Cóndor 2371; 8,66 x 36,45; $ 27.500.—; c|e.; Clemente Zaciaro a Carmela Di Iocco de Zaccari y otros. — Crisóstomo Alvarez 2308, esq. Cnel. Esteban Bonorino 1201; 8,66 x 8,42; pesos 38.000.—; c|e.; Gregorio Navas a Armanda López de Navas.

D

Del Crucero 854; 8,66 x 30,136; pesos 91,400.—; c|e.; Felipe Messina y otra a Amelia Olga Messina y Nassa y otros.

E

Escalada, esq. Daguerre; lote 15, mz. 143 B., 5,82 x 10,72,6, ochava; $ 107.200.—; Santiago Pascual Pavaglia a María L. Balmas de Savaglia y otros.

E

Escalada esq. Daguerre; lote 15, manz. 143 B; 5,82 x 10,72, 6 mts. ochava; pesos 107.200.—; s|e.; Santiago Pascual Pavaglia a María L. Balmas de Savaglia y otros.

F

Famatina 3986; 47,30 mts.2; $ 30.000.—; c|e.; Antonio Disli a Josefina Scibironi de Dioli y otros.

G

Guayaquil 646; 16,16 x 29,82 $ 120.000; c|e.; Paulina Gianni de Isola a María Baula Isola y Gianni.

J

Juan Bautista Alberdi 6992|98 esq. Carhué 2002; 5,30 x 13,68; $ 30.000.—; c|e.; David Ye, a Carmen Clausi de Yemmkaa. — Juan M. Thome 3574; 8,66 x 18,762; $ 3.400.—; Manuela Paramos a Enrique Ramón Paramos.

L

La Facultad 1658; 8,66 x 27,90; pesos 6.322,90; c|e.; Atilio Margini y otro a José Margini. — Larrazábal 3746; 7,43 x 14,37; $ 24.100.—; c|e.; Antonio Mastro y otra a Feliz Oscar Mastro y Bonsanello y otros. — Los Patos 2751; 8,66 x 57,68; $ 14.500.—; c|e.; Ramón Olano a Eusebia Izaguirre de Olano. — Luna 265; 8,67 x 39,52; $ 17.000.—; c|e.; Ramón Olano a Eusebia Izaguirre de Olano.

M

Martiniano Leguizamón 1549; 8,66 x 40,80; $ 38.300.—; c.e.; Angel Crespo Gil a María de los Dolores García de Crespo Gil y otros.

TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

Territorios Nacionales

Chubut

Urbanas

P

Pueblo Esquel; lote 19, manz. B; mts.2 312; $ 6.875.—; s|e.; Hermenegildo Pasquini a Vicente López Quiroga; 23|11|54. — Pueblo Trelew; lote 27, manz. 60; mts.2 300; $ 12.000.—; c|e.; Secundino Alvarez a Vicente Murano; 28|11|54.

Misiones

Rurales

C

Colonia Victoria; lote 15, frac. C, 31 31 hás., 32 ctreas.; $ 4.159,11; c|e.; Victoria, Cía. de Colonización S. A. a Gustavo Diem (Hijo).

Río Negro

Rurales

C

Colonia General Roca; lote 236, solar 11; mts2. 700; $ 17.400; s|e.; Adalberto A. López Lavayen a José Seguiño; 9|12|54. Colonia La Picasa; chacra C, frac. 12, hás. 12, ás. 25; $ 40.000.—; c|e.; Adolfo Tonn a Héctor A. Tonn y Heffner y Agustina Heffner de Tonn (1). — Colonia La Picasa; lote 3, manz. B; mts.2 456, junto con Colonia La Picasa, lote 4, manz. B; pesos 2.400.—; s|e.; Plácido Ibáñez a Elías Lamas; 7|9|54. — Colonia La Picasa; lote 4, manz. B; mts.2 320; s|e.; Ver Colonia La Picasa; lote 3, manz. B. — Colonia Nahuel Huapi; lote 11, manz. 245; mts2. 289; $ 3.183.—; s|e.; Rosa Maier de Capiaro a Leo Rackienvcz; 9|12|54. — Colonia Nahuel Huapi; lote 59; mts.2 1.800; $ 15.000.—; s|e.; Guillermo Folatti a Tiesti Puggioni; 27|11|54, — Colonia Nahuel Huapi; lote 24, manz. 232; mts.2 550; pesos 2.752.—; s|e.; Rosa Maier de Capiaro a Albertó Halling; 3|11|54. — Colonia Nahuel Huapi; lote 12; manz. 157; pesos 12.500.—; c|e.; Nivaldo Rodríguez a Emiliano Rodríguez; 10|12|54. — Colonia Nahuel Huapi; lote pastoril, 117 hás., 579 ás., 82 ctreas.; $ 52.000.—; c|e.; La Industrial Varlloche L. S. V. Sdad. de Resp. Ltda. a Ricardo Slonvik; 28|11|54.

Urbanas

P

Pueblo General Roca; lote a, manz. 6; mts.2 287,50; $ 9.000.—; s|e.; Antonio Salguero Miranda a José M. Bravo; 3|11|54. — Pueblo General Roca; solar 21, manz. 308; mts.2 300; $ 13.500.—; c|e.; Adalberto A. López y Lavayen a Mercedes Asef; 21|2|54.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

Chubut

Rurales

C

Colonia Chubut; chacra 60, hás. 100; $ 5.000—; s|e.; Roberto Iwr Wellington a Ivoc Wellington.

**Río Negro**

C

**Colonia La Picasa;** chacra C, frac. 12; Hás. 12, ás. 25; $ 40.000.—; c|e.; Rodolfo Tonn a Héctor A. Tonn y Heffner y Agustina Heffener de Tonn. — **Colonia La Picasa;** lote K, manz. 26; mts.2 731,25; $ 18.965.—; c|e.; Francisco Rodríguez a Leonisa García Tejedor de Rodríguez; José R. y Germana Rodríguez y García.

**Urbanas**

P

**Pueblo Cipolletti;** lote 4, manz. 64; pesos 15.000.—; s|e.; José Marzo a María Monhiani de Marzo. — **Pueblo Cipolletti;** lote 7, manz. 52; mts. 435; $ 59.700.—; c|e.; Toribio Fuentes a María G. Candiz. — **Pueblo General Roca;** solar A, manz. 27; mts.2 220; $ 22.946.—; c|e.; Blanca E. D. Zorio de Borello a Antonio R. Borella.

e.17|2-Nº 298-v.17|2|55

## REGISTRO Nº 2

**TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS**

ZONA NORTE

A

**Añasco 20; Dto. 1, piso bajo;** 10.00 x 27.43; $ 38.000; c|e.; Francisco A. A. Stella a Martina Ubría; 5|8|54. — **Ayacucho 242|50; Dto. 24, piso 6,** mts. 10.77 x 22.22; $ 38.900; c|e.; Gustavo L. Camauer a Esteban Risi; 6|9|54. — **Ayacucho 242|50; Dto. 20, piso 7,** 10.77 x 22.22, $ 33.300; c|e.; Gustavo L. Camauer a Rafael A. Toral, 6|9|54. — **Ayacucho 242|50; Dto. 13, piso 3,** 10.77 x 22.34; $ 29.000 c|e.; Gustavo L. Camauer a María E. Palacios di Fener; 6|9|54.

B

**Blanco Encalada 5115;** 12.04 x 22.75, parte indivisa; $ 35.700; c|e.; Nieves Amat de Sánchez a Ida A. P. Constantini de Prósperi; 13|9|54.

C

**Cánning 5|15; Dto. 65, piso 4º,** 23,45 x 12.21; $ 35.600; c|e.; Jacobo Garber a Moisés Tuimanoky; 2|11|54. — **Carril 986; Dto. 8, piso 3,** 9,14 x 16.21; $ 28.400; c|e.; Ernesto Marzorati a Santiago Pérez Carballada; 7|9|54. — **Carril 986; Dto. 3, piso 1,** 9.134 x 16.21; $ 49.300; c|e.; Ernesto Mayorati a José L. Scalabrini; 7|9|54. — **Carril 986; Dto. 1, piso bajo** 9.14 x 16.21; $ 40.300; c|e.; Ernesto Marzorati a Teolinda Méndez Rojo; 7|9|54. — **Carril 986;** 9.14 x 21.50; $ 28.400; c|e.; Ernesto Marzorati a Enrique L. Capello: 8|11|54.

F

**Federico Lacroze 2368;** 3,66 x 23.98; pesos 105.000; c|e.; Remigio A. Occhi a Juan Majdalani; 9|11|54.

L

**Las Heras 3898; Dto. 8, piso 3,** 9.98 x 25.90; $ 60.300; c|e.; Esteban Solaberrieta a Tisca Z. Benítez; 22|11|54. — **Lavalle 397|99 esq. Reconquista 505; Dto. 9, piso 4,** mts. 126; $ 45.100; c|e.; Duinas Hermanos Sociedad en Comandita por Acciones a Rosa Mercuri; 11|11|54. — **Libertador General San Martín Av. 2392; Dto. 1, piso bajo;** mts. 265, $ 49.200; c|e.; María E. Bouquet Roldán de Hume a Domingo Danyans; 16|9|54.

M

**Monroe 3631|39; Dto. 23, piso 2,** 17.19 x 57.14; $ 73.500; c|e.; Alejandro E. Ayerza a Lilia E. Bravo de Indart; 29|11|54. — **Monroe 3631|39;** 17.19 x 57.14: $ 85.000; c|e.; Alejandro C. Ayerza a Edith M. Casa de Montero; 26|11|54. — **Monroe 3639; Dto. 25, piso 2,** 17.32 x 57.94; pesos 66.000; c|e.; Alejandro C. Ayerza a José Gutiérrez; 23|11|54. — **Monroe 3639; Dto. 30, piso 2,** 17.32 x 57.94; $ 66.500; c|e.; Alejandro C. Ayerza a María E. López de Azja; 29|11|54.

ZONA SUR

D

**De la Riestra (e) Larrazábal y Larraya;** lote 35, mz. B. 8,66 x 22,25; pesos 40.000; s|e.; Jorge de la Cuesta y otros a Ricardo García Villanueva; 20|10|54. — **De la Riestra Av. (e) Miralla y Albariño;** lote 8. mz. Q, 8,66 x 3m25; $ 32.000; s|e.; Jorge de la Cuesta y otros a Onofrie La Greca; 15|11|954.

M

**Muñiz 711;** 9.35 x 12,32: $ 250.000; c|e.; Vicente Bule y otro a Miguel A. Saed; 20|9|954.

N

**Nepper Pje. 1048;** mts2. 123,54; pesos 175.000; c|e.; Domingo Frances a Laureano Albelo; 15|10|54.

P

**Pavón 2273;** 8,66 x 31,176; $ 60.000; c|e.; Blas Raffone a Justino Raffone; 19|8|54.

R

**Río Cuarto 3263|65,** mts2. 153,27; pesos 4.800; c|e.; Carlos Cruneisen y otros a Alberto Lambardi; 29|11|54. — **Rivera Indarte 1179,** 8,66 x 11,54; $ 24.000; c|e.; Ramón Gude a Marta Fontán o Martha Dora Kern; 14|5|54.

S

**Somellera 1357|59,** 8,66 x 37,856; pesos 265.000; c|e.; Francisco Loiácano a Manuel Teitelman; 29|7|54.

T

**Tapalqué 5865,** 8,66 x 48,35; $ 30.000; c|e.: Josefa Pereira de Arias a Manuel J. Tito, Francisco O. Tito y Juan Carlos Esperoni; 23|11|54. — **Tellier (e) Barros Pasos y Chilabert,** lote 25, mz. N. 8,66 x 25; $ 110.000; s|e.; Vicente A. Stamato a Juana Fernández; 30|9|54.

V

**Venezuela 1740;** 6,928 x 36.372; pesos 80.000; c|e.; Roberto M. Gatti a Ana, Antonio, Adela, Concepción, Victorio, Emilia y Rosa Amodio; 23|11|54.

Z

**Zavaleta 649,** 8,66 x 8,66; $ 5.500; c|e.; Egidio de Fornasari y otro a Pace y Larocca Sociedad Comercial e Industrial; 16|11|54.

**ADJUDICACION**

ZONA NORTE

M

**Méndez de Andes 22,** 5,61 x 14,45, 6 ochava; $ 38.500; c|e.; Sabina Montaña y otros a Eduardo Alfredo Nazas; 29|9|54.

**DIVISION DE CONDOMINIO**

C

**Camarones 1819,** 8,66 x 31,18; $ 12.000; c|e.; Salvador A. Mastronardi y otros a María Esther Mastronardi; 27|9|54. — **Campichuelo 25|29,** 9,54 x 17,493; pesos 57.000; c|e.; Amanda Esther Garbesi de Canale y otros a Clotilde P. Garbesi de Monte; 12|7|54. — **Campichuelo 29,** 9,40 x 17.793; $ 41.000; c|e.; Amanda Esther Garbesi a Clotilde P. Garbesi de Monte; 12|7|54. — **Carlos A. Susini s|n. y Dorrego 285|87,** 8,66 x 30; $ 16.000; s|e.; Salvador A. Mastronardi y otros a María Esther Mastronardi; 27|9|54. — **Cementerio del Norte,** sep. 3a Nº 72 más la 1ª y pte. de la 2ª, $ 87.500; c|e.; Juan C. García González y otros a Jorge García González y otros; 19|12|54. — **Cucha Cucha 2745|47,** 8,66 x 50,66; $ 17.000; c|e.; Salvador A. Mastronardi y otros a Salvador Angel Mastronardi; 27|9|54.

D

**Donado 2849,** 12,99 x 43,30; $ 20.500; c|e.; Salvador A. Mastronardi y otros a Leonilda Mastronardi de Donzelli; 27|9|54.

J

**Juramento 3040,** 8 x 37; $ 102.200; c|e.; Edmundo Barka a Alfredo Welcker y otros; 12|11|54.

**TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE**

ZONA NORTE

A

**Alcaraz 6170,** 8,66 x 54,58; $ 24.450.—; c|e.; Matías de Vega a Leonor García de Vega y otros. — **Achega 3416,** 8,66 x 17,13; $ 34.000.—; c|e.; Benjamín Colombo a Pascual, Juan, Angela y José B. Colombo. — **Altolaguirre 2008 esq. Juramento 5601|15,** 13,90 x 21,16; $ 92.500.—; c|e.; Filomena Méndez de Mosteiro a José Mosteiro y otros. — **Altolaguirre 2010|14,** 8,66 x 21.38; $ 36.800.—; c.e.; Filomena Méndez de Mosteiro a José Mosteiro y otros. — **Avalos 2179|81,** 9,50 x 30,00; $ 89.300.—; c|e.; Filomena Méndez de Mosteiro a José Mosteiro y otros.

C

**Cavia 3090|92,** 8,66 x 22,02, parte indivisa; $ 63.000.—; c|e.; Carmen M. de Moreno a Catalina, Rosa, María y Mercedes Moreno y Moglia, Josefa Isola y otros. — **Concepción Arenal 4619,** 8,66 x 27,44; pesos 35.500.—; c|e.; Amadeo Paretti a María C. Pampa de Paretti y Daniel A. Paretti y Pampa. — **Conde 1021|23,** 8,70 x 22,11; $ 99.500.—; c|e.; Albino González a Nélida González y Fernández y María Manuela Fernández de González. — **Congreso 5981,** 8,66 x 52,47; $ 15.825.—; c|e.; José Enrique Alberici a Adela Dane de Alberici. — **Cortina (e) San Blas y Juan Agustín García,** lote 1, mz. C., 7,94 x 16,54; pesos 20.400.—; c|e.; Juan Guala a María Luján y Margarita C. Guala y Ossali y otros.

CH

**Charcas 2249|51,** 10,30 x 27 $ 216.400.—; c|e.; José Francisco Costa a Ana María Catalina Costa y González y otros. — **Charcas 2253,** 6,62 x 26; $ 42.000.—; c|e.; José Fco. Costa a Ana María, Catalina Costa y González y otros.

D

**12 de Octubre 1620,** 8,66 x 32,81; pesos 112.200.—; c|e.; Esteban Pirovano a Lucía Luisa y Luisa Teresa Pirovano y Guaita y Teresa Guaita de Pirovano. — **17 de Octubre Avda. 6816 y 6820,** 8,66 x 9,39; $ 262.142.—; c|e.; Joaquina Aróstegui de Achucarroa a Nélida Achucarroa y Aróstegui.

F

**Florida 125,** 19,30 x 25,54; $ 2.433.300.—; c|e.; Emilia Luciana Acebal de Soto a María E. Roberto, Jorge L. y Luciano Soto y Acebal y otros.

G

**Gaona 2520|33,** 8,70 x 56,90; $ 155.700.—; c|e.; Rosendo Velasco a Pilar Iglesias de Velasco.

J

**Joaquín V. González 2211;** 8 x 26,02; pesos 21.600.—; c.e.; María F. de Luzzi a José, Antonio, Rómulo y Elena Luzzi y Faroulo.

M

**Montevideo 927|33,** 7,534 x 60,62; pesos 206.800.—; c.e.; José Fco. Costa a Ana María Catalina Costa y González y otros. — **Morlote 917,** 8,66 x 29,89; $ 28.800.—; 28.800.—; c|e.; Olegario Souto a Olegario Souto y Fernández y Esperanza Fernández de Souto.

N

**Nazarre 3351 al 3355 y 3359;** $ 116.100; c|e.; Luis L. Rossello a María A. Rossello de Crosa.

P

**Pampa 1782;** 24,327 x 26,43; $ 441.000; c|e.; Rafael Brave a Delfino Garnier de Brave y otros. — **Parral (Avda.) 318|20;** 10 x 17,33; $ 77.300; c|e.; Fernando Carpineti a María Gentile de Carpineti. — **Pedro Lozano 3645|47;** 8,66 x 41,57: $ 47.200; c|e.; Julio Gómez Núñez a María Micaela Casal de Gómez y otro. — **Pedro Lozano (e) Segurola y Sanabria;** lote 24, mz. 10, 10 x 44,71, junto con Pedro Lozano (e) Segurola y Sanabria; lote 29, mz. 10; pesos 215.000: s|e.; Aquilino C. J. Colombo a Rosa Colombo, Carlos A. Colombo y Carlos A. Colombo y Ferrari. — **Pedro Lozano (e) Segurola y Sanabria;** lote 29, mz. 10. 10 x 41,13; s|e.; Ver: Pedro Lozano (e) Segurola y Sanabria: lote 24. mz. 10. — **Pirán (e) Médanos y Avda. De los Constituyentes;** lote 29, mz, D, 8,66 x 58,40; $ 47.000; s|e.; Lisis Marchisio a Gentile Silano de Marchisio.

**TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS**

**Territorios Nacionales**

**Misiones**

**Urbanas**

C

**Colonia Azara;** frac. c, lote 181, Hás. 25; $ 4.000; c|e.; Nicolás Antonica a Ladislao Antonion; 30|11|54. — **Colonia Azara;** frac. C, lote 182, Hás. 25, junto con Colonia Azara, frac. b, lote 181, $ 1.000; c|e.; Miguel Antonion a Antonio Plasecki: 10|12|41 — **Colonia Azara;** frac. b, lote 181, Hás. 25; s|e.; Ver: Colonia Azara, frac. C, lote 182. — **Colonia Wanda;** lote 18, mz. A, Hás. 21; $ 6.844; c|e.; Cía. Colonización del Norte, S.A. a Manes Llieler; 14|11|54. — **Colonia Wanda;** lote 19, Hás. 37; pesos 5.123; c|e.; Cía. Colonización del Norte, S.A. a Manes Cheber; 17|11|54.

**Rurales**

P

**Pueblo Posadas;** lote 11, mz. H, mts.2 176,50; $ 4.500; c|e.; Luis Manfredi a Benjamín D. Silveira; 14|7|54. — **Pueblo Posadas;** lote 1, mz. 139, 8,66 x 43,30; pesos 7.669; c|e.; Aurora E. Bertoni de Flores a Juan C. Flores; 10|12|54. — **Pueblo Posadas;** lote 11, mz. H, mts2. 176,50; pesos 4.500; s|e.; Luis Manfredi a Benjamín D. Silveira; 20|12|54.

**Río Negro**

**Urbanas**

P

**Pueblo Allen;** solar 1, mz. 57, mts2. 500; $ 220.000; c|e.; Luis Campelella a Juan Evangelista. — **Pueblo Gral. Roca;** lote 25, mz. 176, mts2. 300; $ 3.780; c|e.; Juan Voirin a Gregorio Murguiondo; 3|12|54. — **Pueblo Gral. Roca;** lote b, mz. 6; mts.2 437; $ 12.000; s|e.; Antonio Salguero Miranda a Raúl B. Bravo; 3|12|54. — **Pueblo Gral. Roca;** lote 3, mz. 136, mts2. 375; $ 9.000; c|e.; Héctor R. Salgado a José Delgado; 2|12|54. — **Pueblo Río Colorado;** frac. H, mz. 77, 50 x 25; $ 7.500; s|e.; Juana González a Graciano Pérez; 9|12|54.

e.17|2-Nº 299-v.17|2|55

## REGISTRO Nº 3

**TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS**

ZONA NORTE

A

**Arenales 277;** 8,227 x 27,279; $ 300.000.— c|e.; Elena Zara de Decurguez a Alfonso Castellanos Esquiú; 12|7|54. — **Azcuénaga 446;** 6,44 x 40,515; $ 580.000.—; c|e.; Roberto Garber a Azcuénaga, S. A., Industrial, Inmobiliaria y Comercial; 15|11|54.

B

**Besares 2725;** 8,66 x 29,53; $ 163.000.—; c|e.; Leopoldo Kritsch a Raúl A. Calatayud; 30|11|54.

C

**Capdevila 3175;** 8,66 x 51,34; $ 35.000.—; c|e.; Jesús Espasandín a Manuel Otero Guzmán; 10|12|54. — **César Díaz 2357;** 8,66 x 334, parte indivisa; $ 7.260.—; c|e.; Ramón Palacios a Ernesto Félix Gallo; 28|12|54. — **Constantinopla 3244|46;** 8,66 x 24,64; $ 78.000.—; c|e.; Miguel Tofolo a Cayetano B. Magliarella; 27|9|54.

F

**Franklin 25;** 9 x 28,27, parte indivisa; $ 10.000.—; c|e.; Josefa C. de Tachino a Francisco Crescente; 19|12|54.

G

**Gaona 2901|7|11, esq. Caracas 1210;** 10,67 x 13,86; $ 860.000.—; c|e.; Humberto Maltese a Antonio Fernández Gallego 22|11|54.

H

**Helguera, esq. Carlos A. López 3111;** 4,42 x 14,01, partes indivisa; $ 10.000.—; c|e.; Manuel Santos Mira y otro a Ramón Santos Mira y María E. Santos Mira; 22|11|54.

I

**Iberá (e.) Montañeses y Av. Libertador Gral. San Martín,** lote 18, frac. B., mts2. 352,90; $ 119.986.—; c|e.; Max Delcasse Suc. a Valentín Ricardo Vázquez; 16|10|54. — **Irigoyen 1641;** 7,79 x 17,92; $ 2.880.—; c|e.; Julio Héctor Fiorito a Rosario Cicco y Micaela Lallana; 12|11|54.

R

**Rodríguez Peña 371; Dto. 20, p. 5;** 8 x 22,90; $ 41.100; c|e.; Magdalena Mercer de Contreras a Jacobo Soifer; 13|10|54.

S

**Sarmiento 3601 esq. Billinghurst;** 16 x 9,666; $ 100.000; c|e.; Aron Sas a Oscar B. Zelentacher y Abraham M. Gfynberg; 31|8|54.

T

**Tronador (e) Zárraga y Av. de los Incas;** lote 6, manz. C; 9,59 x 43,330; pesos 44.704,20; s|e.; Fortunee T. de Teubal a Rutinor S. A. Inmobiliaria Comercial Financiera e Industrial 20|12|54. — **Tucumán 938|48; dto. 17, p. 6;** 14,727 x 15,155; pesos 87.700; c|e.; Warner y Cía. a Berna Trucco de Schiavone 28|10|54.

ZONA SUR

B

**Basualdo 185|187;** 8,66 x 35,59; $ 235.000; c|e.; Rodolfo Novello a Julián A. Santa María; 11|11|54.

e.17|2-Nº 300-v.17|2|55

(Continúa)

# SECCION BALANCES

## BANCO COMERCIAL DE TUCUMAN

**BALANCE GENERAL**

**EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1954**

| ACTIVO | m$n. |
|---|---|
| DISPONIBILIDADES | 10.645.686.66 |
| Efectivo | 5.093.825.92 |
| En bancos y corresponsales | 5.551.760.74 |
| Otros conceptos | — |
| VALORES MOBILIARIOS | 1.033.060.71 |
| Nacionales | 856.789.— |
| a) Del banco Central de la República Argentina | — |
| b) Letras de Tesorería | — |
| c) Bonos del Tesoro | — |
| d) Títulos | 856.789.— |
| Provinciales y municipales | — |
| Otros | 82.671.71 |
| OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA | 93.600.— |
| PRESTAMOS | 48.657.304.54 |
| Adelantos en cuenta corriente | 1.886.624.43 |
| Documentos descontados | 27.696.015.72 |
| Letras, transferencias y giros comprados | 7.769.615.24 |
| Préstamos prendarios | 11.073.000.— |
| Préstamos hipotecarios | 127.872.65 |
| Otros préstamos al público | 28.276.50 |
| Préstamos a gobiernos y reparticiones oficiales | 76.500.— |
| Otros | — |
| INMUEBLES DE USO PROPIO | 293.571.06 |
| BIENES DIVERSOS | 224.666.57 |
| OTRAS CUENTAS | 229.712.79 |
| TOTAL DEL ACTIVO | 61.083.902.33 |
| PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo) | — |
| TOTAL GENERAL | 61.083.902.33 |

| PASIVO | m$n. |
|---|---|
| BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA | 51.329.200.60 |
| OTRAS OBLIGACIONES | — |
| Obligaciones hipotecarias en vigor | — |
| Con bancos del país | — |
| Con otros titulares del país | — |
| Con bancos y otros titulares del exterior | — |
| OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA | — |
| OTRAS CUENTAS | 1.139.972.07 |
| TOTAL DEL PASIVO | 52.469.172.67 |
| PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo) | 1.305.659.81 |
| CAPITAL | 5.444.700.— |
| Integrado | 5.444.700.— |
| A integrar | — |
| RESERVAS | 1.364.369.85 |
| Legal | 697.055.42 |
| Estatutarias | 435.309.38 |
| Otras | 231.505.05 |
| TOTAL GENERAL | 61.083.902.33 |

| DEPOSITOS RECIBIDOS POR CUENTA DEL B.C.R.A. | m$n. |
|---|---|
| Cuentas corrientes | 43.681.679.13 |
| Caja de ahorros | 9.111.176.16 |
| Plazo fijo | 12.918.03 |
| Oficiales | 38.374.19 |
| Judiciales | 7.904.66 |
| De bancos y corresponsales del país | 1.742.169.90 |
| De bancos y otros titulares del exterior | — |
| Otros | 168.116.38 |
| TOTAL | 54.762.338.45 |

| RUBROS COMPLEMENTARIOS | m$n. |
|---|---|
| PARTE NO USADA DE CREDITOS ACORDADOS | 2.845.679.78 |
| Adelantos en cuenta corriente | 2.845.679.78 |
| Otros créditos en moneda nacional | — |
| Operaciones en moneda extranjera | — |
| RESPONSABILIDADES EVENTUALES | 17.607.92 |
| Fianzas otorgadas | 17.607.92 |
| Aceptaciones y otros riesgos | — |
| GARANTIAS OTORGADAS | — |
| GARANTIAS RECIBIDAS | 15.510.717.46 |
| Acciones del Banco (Directorio) | 90.000.— |
| Documentos | 328.424.76 |
| Títulos y otros valores | 506.620.— |
| Mercaderías, maquinarias y productos varios | 11.814.851.05 |
| Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc. | — |
| Hipotecas | 127.872.65 |
| Otras | 2.642.949.— |
| OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS | 9.226.962.38 |
| Valores al cobro | 2.567.389.38 |
| Valores en custodia | 6.655.870.— |
| Otras | 3.703.— |

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

| DEBE | m$n. |
|---|---|
| Intereses, cambios y comisiones | 1.290.658.08 |
| Gastos en personal | 1.527.145.67 |
| Otros gastos | 503.253.56 |
| Pérdidas diversas | 29.991.16 |
| Amortizaciones y provisiones | 249.787.23 |
| SUBTOTAL | 3.600.835.70 |
| UTILIDAD DEL EJERCICIO | 1.769.339.22 |
| TOTAL | 5.370.174.92 |

| HABER | m$n. |
|---|---|
| Intereses, cambios y comisiones | 4.636.013.92 |
| Utilidades diversas | 734.161.— |
| SUBTOTAL | 5.370.174.92 |
| PERDIDA DEL EJERCICIO | — |
| TOTAL | 5.370.174.92 |

| | m$n. |
|---|---|
| Utilidad del ejercicio | 1.769.339.22 |
| Saldo acreedor del ejercicio anterior | 36.320.59 |
| UTILIDAD A DISTRIBUIR | 1.805.659.81 |

S. M. de Tucumán, 7 de enero de 1955.

Dr. Máximo Nougués, Presidente. — Agustín J. Aráoz, Gerente General. — Víctor Correa, Contador General. — José M. Torres, Síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº, Ley de Bancos, T. O., artículo 16). — José Matías Torres, Contador Público Nacional, Tribunal Tucumán, 7|12|31, Consejo Profesional de Tucumán, Matrícula Nº 56.

e.17|2-Nº 84 s|p.p.-v.17|2|55

# EDICTOS DEL DIA

## Ministerio de Interior y Justicia

## JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

### Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente a HECTOR JOSE ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurtos y defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano. — Ricardo Fox, secretario.

e.17|2-Nº 268 s|p.p.-v.4|4|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos se emplaza por treinta días al prófugo EMILIO GIANELLI a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Bs. As., 27 de enero de 1955. —

e.17|2-Nº 262 s|p.p.-v.4|4|55

### Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 26 de enero de 1955. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.17|2-Nº 270 s|p.p.-v.4|4|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ANTONIO MIGNOLO a comparecer en la causa que se le sigue por robo y lesiones graves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 26 de enero de 1955, — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.17|2-Nº 271 s|p.p.-v.4|4|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a FRANCISCO SILVA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. Causa Nº 6.480. — Buenos Aires, enero 26 de 1955. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.17|2-Nº 272 s|p.p.-v.4|4|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a NORMANDO VICENTE GUTIERREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 14 de enero de 1955. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.17|2-Nº 273 s|p.p.-v.4|4|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RAFAEL ANGEL OCCHIUZZI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, enero 24 de 1955. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.17|2-Nº 274 s|p.p.-v.4|4|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone, se emplaza por treinta días a SAMUEL MUZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 31 de 1955. — Secretaría Nº 63. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.17|2-Nº 275 s|p.p.-v.4|4|55

### Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a MARIA ROSA MIÑO comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 20 de enero de 1955. — César A Orozco, secretario.

e.17|2-Nº 276 s|p.p.-v.4|4|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a GUILLERMO TOMAS DOWEK ACOSTA comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 17 de enero de 1955. — Jorge Aguilar, secretario.

e.17|2-Nº 277 s|p.p.-v.4|4|55

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a ANTONIO ALFREDO PARODI comparecer en la causa que se le sigue por estafa y provisión de cheque sin fondos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 17 de enero de 1955. — Jorge Aguilar, secretario.

e.17|2-Nº 278 s|p.p.-v.4|4|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a JOSE SCHEJTER comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 25 de enero de 1955. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.17|2-Nº 279 s|p.p.-v.4|4|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a MANUEL GARCIA comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 31 de enero de 1955. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.17|2-Nº 280 s|p.p.-v.4|4|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a ARISTOBULO IGONNET comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 31 de enero de 1955. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.17|2-Nº 281 s|p.p.-v.4|4|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a ALBERTO HORACIO LARAYO, comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1955. — Secretaría Nº 64. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.17|2-Nº 282 s|p.p. - 4|4|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a MARCOS JOSE FONTAN, comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 25 de enero de 1955. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.17|2-Nº 283 s|p.p. - v.4|4|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a JUAN B. SANTOPIETRO, comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 25 de enero de 1955. — César A. Orozco, secretario.

e.17|2-Nº 284 s|p.p. - v.4|4|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a RAFAEL OSCAR PAEZ, comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1955. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.17|2-Nº 285 s|p.p. - v.4|4|55

### Núm. 10

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique Martínez Pena a|c. Juzgado Nº 10 se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO SEGUNDO VILLALOBOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 28 de enero de 1955. — Héctor Orozco, secretario.

e.17|2-Nº 286 s|p.p. - v.4|4|55

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMADO MICHEREF, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría, enero 31 de 1955. — Julio Barberis, secretario.

e.17|2-Nº 287 s|p.p. - v.4|4|55

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al prófugo HECTOR DE URQUIZA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término indicado comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría, enero 18 de 1955. — Julio Barberis, secretario.

e.17|2-Nº 288 s|p.p. - v.4|4|55

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique Martínez Pena, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO ROMERO GAUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de agresión y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría, enero 24 de 1955. — Julio Barberis, secretario.

e.17|2-Nº 289 s|p.p. - v.4|4|55

LEY Nº 11.645

# EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUEVOS

### FILASFEST INDUSTRIAL Y COMERCIAL

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado N 2, doctor Pedro Andino, por la Secretaría Nº 5 del doctor Mario Lassaga, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos Pedro Rodolfo Gorin, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, con domicilio en la calle Reconquista Nº 533, Miecislao Nowinski, de nacionalidad argentina, naturalizado, de estado civil casado, con domicilio en la calle Acevedo Nº 2338, José Tomassini, de nacionalidad italiana, de estado civil casado, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 735 y José Pompeo Sexto Tomassini, de nacionalidad argentina, de estado civil, casado, con domicilio en la calle Char-

cas Nº 1046, todos mayores de edad y vecinos de esta Capital, así como que son concurrentes por derecho propio excepto el señor Pedro Rodolfo Gorin que lo hace en su carácter de Presidente del Directorio de la firma "Indasbest, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", dejando constancia que está plenamente autorizado por sus estatutos y la sociedad para realizar este contrato, todos los cuales son integrantes de la razón social "FILASFEST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con domicilio social en la calle Reconquista Nº 533 de esta Capital, la que se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha doce de mayo de 1954, bajo el Nº 870, al folio 202, del libro 26 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, los que han convenido por unanimidad, aumentar el capital social de la firma y modificar las cláusulas tercera, cuarta, sexta, séptima y décima del contrato social las que quedarán redactadas de la siguiente manera. — Tercero: El capital social se ha fijado a partir del primero de enero ppdo., en la suma de Un Millón de Pesos moneda nacional, que será dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y que los socios integran de la siguiente manera: Indasbest, Sociedad Anónima quinientas cuotas o sea quinientos mil pesos moneda nacional; el señor Nowinski, cincuenta y cuatro cuotas o sea Cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional; el señor Tomassini, ciento cuarenta y seis cuotas o sea Ciento cuarenta y seis mil pesos moneda nacional y el señor José P. S. Tomassini, trescientas cuotas o sea Trescientos mil pesos moneda nacional, integramente aportadas en materias primas, mercaderías, maquinarias y demás elementos establecidos en el balance inventario suscripto especialmente para la ocasión y firmado de común acuerdo entre las partes por separado. — Cuarto: La duración de la presente sociedad será de cinco años a partir del 23 de abril de 1954, el que podrá ser renovado por un período igual de cinco años más, siempre que la sociedad mantenga el mismo objeto social, posea las mismas cláusulas del contrato originario y las reformas del presente convenio, salvo las modificaciones que en beneficio común acuerden todos los integrantes de la sociedad. — Cualesquiera de los socios podrán retirarse de la sociedad una vez transcurridos los dos años de vigencia de la misma, mediante un preaviso de ciento veinte días de anticipación por telegrama colacionado que remitirá a la sociedad. — El pago de su parte de capital y utilidades hasta esa fecha, de acuerdo al balance especial que se practique, será abonado en cuatro cuotas semestrales, iguales que gozarán del interés que fijó el Banco de la Nación Argentina en dicha época. — El referido balance especial deberá sujetarse a las normas establecidas en la Dirección General Impositiva tomando el valor de su activo fijo por el de costo, incluyendo las amortizaciones que se hubieran realizado y no se considerara como parte del capital ningún valor por indemnizaciones, remuneraciones, revaluaciones u otros conceptos que no sea una llave cuyo monto se determinará en función de la ganancia de los tres últimos ejercicios cerrados y en proporción al capital que se retira. — Los socios quedantes podrán adquirir preferencialmente las cuotas del capital de la sociedad correspondiente al socio saliente proporcional a su capital. — Sexto: Las utilidades así como las pérdidas si las hubiere, serán distribuídas de la siguiente forma, una vez realizadas las deducciones y retenciones que marca la ley de la materia: Indasbest, Soc. Anón., el cuarenta y cuatro por ciento; el señor Nowinski el trece y medio por ciento; el señor Tomassini el trece y medio por ciento y el señor José Pompeo Sexto Tomassini el veintinueve por ciento. — Séptimo: El uso de la firma social estará a cargo de los señores Pedro Rodolfo Gorin, Miecislao Nowinski y José Pompeo Sexto Tomassini, la que tendrá validez legal mediante la firma del señor José Pompeo Sexto Tomassini con uno cualesquiera de los otros dos en forma conjunta lo que harán mediante su firma patricular precedida del sello "Filasbest S. R. L., Industrial y Comercial". — En tal carácter podrá realizar los siguientes actos; excepto aquellos que comprometan la firma social en negociaciones ajenas al giro comercial o en prestaciones gratuitas ,en provecho particular o en garantía, avales, fianzas o especulaciones de agio o bolsa: a) El mandato para administrar, de acuerdo al objeto de la sociedad; b) La contratación de empleados sobre la base de personal idóneo y sueldos corrientes en plaza; c) Verificar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, sin limitación de tiempo y de cantidades y que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía real o prendaria, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos y constituir en esto o en poder de particulares, depósitos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato o en el período de liquidación; d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda y aceptar daciones en pago; e) Percibir y dar recibos y cartas de pago; f) Otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la administración social; g) Representar a la sociedad en todos los asuntos, asambleas o negocios donde ella tenga intereses para su mejor marcha, pues la relación precedente no es limitativa sino enunciativa. — Queda designado en este acto con todas las facultades precedentes, en el carácter de gerente de la sociedad, el señor José Pompeo Sexto Tomassini, el que aportará todo el día hábil de su trabajo personal, pero podrá dedicarse a otras actividades, siempre y cuando no afecten el cumplimiento de sus obligaciones. — El señor Miecislao Nowinski, por haber presentado la renuncia a su cargo con fecha primero de septiembre de 1954 desempeñará las funciones de asesor técnico, sin responsabilidades respecto al funcionamiento de la fábrica de la sociedad, pero sí en cuanto a todo lo que se refiera a la adquisición de materias primas y al aeesoramiento técnico necesario de los productos de amianto que la firma elabora. El señor Nowinski no tendrá así obligación alguna de aportar obligatoriamente tiempo necesario de trabajo personal en la fábrica ni en la administración, excepto desde luego el que se le requiera en las funciones de asesor técnico especificado en el párrafo precedente. — Podrá si así lo desea, intervenir en calidad de socio en los asuntos administrativos y técnicos que existan, en la sociedad. — Décimo: El señor José Pompeo Sexto Tomassini, percibirá en calidad de gerente la suma de Cinco mil pesos mensuales cuya suma se imputará a gastos generales, no así los señores Nowinski y Gorin, quienes no percibirán sueldo alguno por sus tareas. — El sueldo antes fijado será devengado por el señor Tomassini con retroactividad al primero de septiembre de mil novecientos cincuentra y cuatro. — Se faculta al señor Nowinski para que retire a cuenta de utilidades, por un lapso de doce meses a partir del 30 de septiembre de 1954, la suma de Dos mil quinientos pesos moneda nacional mensuales, terminado cuyo lapso si la sociedad no produjera utilidades dejará de efectuar dicho retiro hasta el momento en que haya utilidades, en cuyo caso podrá seguir efectuando dichos retiros. — En prueba de conformidad, se firma el presente ejemplar, que se integra con el sello de ley en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: M. Nowinski. — José Tomassini. — Pedro R. Gorin. — José Tomassini. — Buenos Aires, febrero 11 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.100.— e.17|2-Nº 15.645-v.25|2|55

---

## RISCAL

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital, doctor Pedro Andino y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

Folio 116. — Primer Testimonio. Escritura Número Ochenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, comparecen ante mí, escribano público autorizante y testigos que al final se expresarán, don Fernando Jorge Risso, argentino, casado en primeras nupcias, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la Avenida San Martín mil quinientos cincuenta y cinco de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Victorio Risso, italiano, soltero, de treinta y ocho años de edad, domicilidado en la Avenida San Martín mil quinientos cincuenta y cinco, de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Luis Julio Risso, argentino, casado en primeras nupcias de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Luzuriaga número setecientos trece, de esta Capital, doña Julia Federica Justina Carbone de Risso, casada en primeras nupcias con don Luis Risso, italiana, de sesenta y nueve años de edad, domiciliada en la Avenida San Martín mil quinientos cincuenta y cinco de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, y don Manuel Calviño, argentino, de treinta años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Ferré seiscientos tres, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes son de mi conocimiento, doy fe, y como de que convienen en constituir una Sociedad Comercial de acuerdo a las condiciones siguientes: — Primero: Declaran constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de "RISCAL S. R. L.", que tendrá por objeto dedicarse a la fabricación y reparación de implementos agrícolas y viales, construcción de estructuras metálicas, máquinas industriales, calderas, tanques, equipos de movimiento, instalación de grupos eléctricos, y de minería, importación y exportación, pudiendo desarrollar las actividades comolementarias de los rubros mencionados sin limitación alguna. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad actualmente en la calle San Martín número trescientos sesenta y cinco, pudiendo instalar sucursales en cualquier punto del país. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será de Diez Años, a contar del primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de quinientos pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas de la manera siguiente: La señora Julia Federica Carbone de Risso, integra cien cuotas capital, por valor de Cincuenta Mil Pesos Nacionales, con un inmuebles ubicado en el Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de cincuenta mil metros cuadrados, de su exclusiva pertenencia, y que se obliga transferir en pleno dominio a la Sociedad que por este acto se constituye; don Fernando Jorge Risso, doscientas veinticinco cuotas de capital, por valor de Ciento Doce Mil Quinientos Pesos Nacionales; don Victorio Risso, doscientas veinticinco cuotas capital, por valor de Ciento Doce Mil Quinientos Pesos Nacionales; Luis Julio Risso, doscientas veinticinco cuotas capital, por valor de Ciento Doce Mil Quinientos Pesos Nacionales, y don Manuel Calviño, doscientas veinticineo cuotas capital por valor de Ciento Doce Mil Quinientos Pesos Nacionales. — El capital se haya totalmente aportado e integrado con el inmueble, las instalaciones, maquinarias, rodados, muebles y útiles, y otros efectos de acuerdo al Balance General e Inventario que las partes suscriben por separado y forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de los señores don Fernando Jorge Risso, y Manuel Calviño, quienes quedan nombrados socios Gerentes de la misma, y deberán actuar conujntamente para realizar todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales y financieras, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitación que la de no comprometer su firma en fianzas o garantía en favor de terceros. — El mandato para administrar, además de los negocios ordinarios de la Sociedad, comprende los siguientes: a) Adquirir por compra, permuta, cesión, donación, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de inmuebles, muebles, o semovientes, créditos, títulos, acciones y enajenarlos, cederlos, caucionarlos, a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales, conviniendo en su caso los precios y demás condiciones de la operación. — b) Cobrar y percibir créditos y cuanto se adeude a la Sociedad por cualquier concepto o título. — c) Dar o tomar en arriendo bienes muebles o inmuebles, aún por más de seis años, con o sin contrato ajustando en cada caso los precios y condiciones de locación con facultad de otorgar, renovar o rescindir los contratos respectivos. — d) Constituir o aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, o industriales, y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, subrogarlos o transferirlos. — Tomar dinero prestado con o sin interés, de Bancos Oficiales o privados, de comerciantes particulares, en descubierto, avalados o con garantía personal o real. — Aceptar las condiciones impuestas por los Bancos especialmente del Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires de Crédito Industrial, librando, aceptando, endosando, descontando letras, pagarés, vales, giros, cheques y otros papeles, de comercio. — Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actor o demandado, querellante o querellado y ante cualquier otra autoridad nacional, provincial o municipal. f) Otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueren indispensables, para ejecutar los actos y contratos precedentemente enumerados, otorgando poderes generales y especiales, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Sexto: Los socios podrán retirar mensualmente una suma de dinro, que se imputará a cuenta de sus ganancias. — Tienen la obligación de consultar e informar a los demás socios sobre la marcha de los negocios y gestiones que realicen. — La sociedad abrirá una cuenta corriente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Florencio Varela, en la que se podrá librar cheques por cualquiera de los socios indistintamente hasta la suma mensual que fije al mayoría. — En las cuentas corrientes que se abran en otros bancos, los cheques deberán librarse con la firma conjunta de los socios gerentes. — Séptimo: Los socios deberán dedicarse íntegramente a la labor que les corresponde en la sociedad no pudiendo ejercer aquellas que importen una competencia para la sociedad, por sí o por interpósita persona. — Octavo: Los ejercicios contables cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año. — Los resultados de los mismos deberán hacerse conocer a los socios dentro de los treinta días, los cuales tendrán el plazo perentorio de quince días para efectuar observaciones que crean pertinentes, transcurrido el cual, si ellas no se efecturen, el balance practicado se considerará definitivamente aprobado. — Las utilidades líquidas realizadas que resultaren, previa deducción del cinco por ciento hasta completar la reserva legal, y las sumas que se resolvieren dejar para constituir cualquier otra reserva, se distribuirá así: Veintidós y medio por ciento para cada uno de los socios: Fernando Jorge Risso, Victorio Risso, Luis Julio Risso y Manuel Calviño, y el diez por ciento restante para la socia doña Julia Federica Justina Carbone de Risso. — Noveno: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, mediante un preaviso de sesenta días por telegrama colacionado. Los restantes socios tendrán derecho dentro de ese plazo a adquirir las cuotas por su valor nominal y en proporción a sus propias cuotas. — Si alguno de los socios no ejerciere el derecho de compra, los restantes podrán subrogarlos en el mismo. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos y|o representantes legales, se incorporarán directamente a la sociedad, sin necesidad de conformidad especial de los consocios restantes que se considera prestada desde ya, pero siendo más de uno deberán unificar su representación. — Undécima: La sociedad se disolverá: a) Por terminación del plazo; b) Si los socios que representan la mayoría resolvieran disolverla antes del plazo señalado; c) Si efectuado un balance general, resultare una pérdida mayor del treinta por ciento del capital social, salvo manifestación expresa en contrario de los socios que representen la mayoría del capital. — La liquidación estará a cargo de los socios gerentes, en forma conjunta, conforme a las disposiciones legales pertinentes. — Para el caso establecido en la cláusula novena, el socio que se retirase percibirá las utilidades del último ejercicio, y además un valor llave que se determinará sobre la base de las utilidades líquidas distribuídas, de acuerdo al criterio siguiente: Primer ejercicio: monto total. Segundo ejercicio: promedio de los dos ejercicios transcurridos. Tercer ejercicio: Promedio de los tres ejercicios transcuridos multiplicado por dos y del cuarto ejercicio en adelante: Promedio de los ejercicios transcurridos multiplicado por tres. — El total que deberá percibir el socio que se retire, se abonará en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés a partir del tercer mes de su retiro. — Décimo Segundo: En caso de divergencia entre las partes, las mismas serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero por los mismos árbitros, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Bajo las condiciones expuestas, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman ante mí y los testigos don Eugenio Ossani y don Rogelio Barbero, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Fernando Risso. — V. Risso. — Luis J. Risso. — Julia C. de Risso. — M. Calviño. — Rogelio Barbero. — E. Ossani. — Hay un sello. — Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su matriz què pasó ante mí y queda al folio ciento diez y seis, del registro doscientos cincuenta y uno, al que me remito, doy fe — Para la sociedad "Riscal, S. R. L.", expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del un millón noventa mil ochocientos veinte y siete, al presente, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires a trece de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — M. Vengerow. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.640.— e.17|2-Nº 15.875-v.25|2|55

---

## FARMACIA DEL NORTE

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Pedro Andino y Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

Entre los señores Julio Rufman, argentino, casado, farmacéutico, domiciliado en la calle Anchorena número mil trescientos cincuenta y tres y doña Paulina Kogan de Rufman, argentina, casada, domiciliada en la calle Anchorena número mil trescientos cincuenta y tres, ambos comparecientes mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá de acuerdo a las disposiciones y bases siguientes: Artículo primero: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Denominación Plazo. - Artículo segundo: La sociedad se denominará "FARMACIA DEL NORTE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para la explotación de la farmacia sita en esta Capital, calle Córdoba número tres mil uno esquina Laprida, donde tendrá su asiento la misma y podrá trasladarse cuando así lo resolvieran sus socios. Su duración será por el plazo de veinte años, si uno de los socios no lo hiciera saber a los otros socios su intención de disolverse con dos meses de anticipación por telegrama colacionado. — Objeto y facultados. — Artículo tercero: El objeto de la sociedad es la explotación del negocio de farmacia y perfumería, dedicándose también a todos los rubros inherentes al ramo. — Capital social. - Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas capital de mil pesos nominales cada una, las cuales son aportadas en la siguiente forma: El socio don Julio Rufman aporta a la sociedad la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional o sean ciento setenta cuotas de capital y la socia doña Paulina Kogan de Rufman, la suma de treinta mil pesos moneda nacional o sean treinta cuotas de capital, habiéndose suscripto e integrado el capital por la suma de los valores asignados a las mercaderías, instalaciones, muebles, útiles, caja registradora "National", balanza de pie marca "Alpine", drogas y demás elementos como se detalla en el balance practicado el día diez y seis de marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro y que se ratifica de conformidad en la fecha. — Administración. Artículo quinto: El señor don Julio Rufman y doña Paulina Kogan de Rufman quedan designados socios gerentes por este acto, quienes se distribuirán sus funciones en la siguiente forma: Estará a cargo del socio gerente don Julio Rufman por su carácter de profesional farmacéutico, la dirección técnica y administrativa de la farmacia, comprendiendo sus funciones todas las emergentes del Superior Decreto de la Nación número treinta y tres mil ochocientos noventa del año mil novecientos cuarenta y siete y la Resolución reglamentaria número ocho mil doscientos veintitrés del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, en especial lo establecido en su artículo catorce, pu-

diendo conferir poderes únicamente en la persona de otro profesional farmacéutico, en caso de impedimento y en un todo de acuerdo con sus demás socios. Estará a cargo de la socia gerente señora doña Paulina Kogan de Rufman, la parte contable de la sociedad, quien actuando en forma conjunta, con su otro socio o separadamente tendrá facultad para representar a la sociedad en todos los asuntos civiles, comerciales, constituir, aceptar, transferir derechos reales con particulares o con sociedades o Bancos inclusive el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial, Provincia de Buenos Aires o cualquier otra institución bancaria de plaza, la cuenta corriente bancaria se abrirá a nombre de la razón social y el retiro de fondos lo harán indistintamente cualquiera de los socios, estableciéndose que en todos los casos junto con la firma deberá estamparse el sello social. — Transferencia de cuotas. - Artículo sexto: Salvo expresa conformidad de los socios debidamente asentada en el libro de actas, queda prohibida toda venta, cesión o transferencia de cuotas a terceros. — Balance y Beneficios. - Artículo séptimo: Los ejercicios sociales terminarán el día treinta de abril de cada año a cuya fecha se hará un balance general y se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas, las utilidades realizadas y líquidas que resulten, deducidas las reservas legales, amortizaciones y previsiones que determinen las leyes y reglamentaciones vigentes o que acuerden los socios, serán distribuídas entre los mismos de acuerdo al capital aportado. — Artículo octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios de la sociedad, ésta no se disolverá, comprometiéndose los herederos o representantes legales del socio premuerto o incapacitado, sujetarse al siguiente procedimiento: Si el socio fallecido o incapacitado fuera el profesional farmacéutico, los herederos o representantes legales se obligarán a transferir sus cuotas capital a otro profesional farmacéutico, sujeto a la conformidad de los demás integrantes de la sociedad, por el precio que resulte de la operación matemática, dividir el activo neto, es decir capital y reservas de la sociedad por el precio total de las cuotas integrantes en base del último balance aprobado por la sociedad. En caso de que el fallecido o incapacitado lo fuera cualquier otro socio, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o incapacitado con los otros socios sobrevivientes o capaces, en cuyo caso aquéllos deberán unificar su representación. — Arbitraje. - Artículo noveno: En caso de divergencia que se suscitare entre los socios, en la interpretación de las cláusulas del presente contrato, durante la vigencia del mismo o al momento de su disolución o liquidación, se recurrirá en ese caso al señor Juez de Comercio en turno. El autorizante deja constancia que de acuerdo a lo dispuesto por la Caja de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles, según comunicación C. D. número trescientos cuarenta y dos, doy fe. Por este mismo acto el autorizante transcribe la resolución del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, que dice así: Visto el proyecto de venta y sociedad formalizado entre los señores Héctor Domingo Goñi, Julio Rufman y Paulina Kogan de Rufman, el Ministerio de Salud Pública de la Nación, certifica que: dicho contrato ha merecido la aprobación correspondiente por ajustarse en un todo a la prescripción del artículo 9° de la S. R. 8223. Reglamentaria del S. D. 33.890|47, Expediente N° 24.982|54, julio 14 de 1954. Hay un sello y una estampilla. H. R. Miles, Director General de Industrias Sanitarias y Farmacias. Es copia fiel de su original que he tenido a la vista, doy fe. Leída que les es, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Oscar A. Porcel y don Francisco Miranda, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Héctor Domingo Goñi. — Julio Rufman. — Paulina K. de Rufman. — Oscar A. Porcel. — Fco. Miranda. Hay un sello. Ante mí: V. D. Bruno. Concuerda con su escritura original que pasó ante mí al folio veintitrés del Registro ciento sesenta y siete, doy fe. Para "Farmacia Del Norte", Sociedad de Responsabilidad Limitada, se expide este primer testimonio en cinco sellados de dos pesos moneda nacional cada uno, números un millón veintidós mil setecientos treinta, setecientos treinta y uno, setecientos treinta y dos, setecientos treinta y tres y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, once de febrero de 1955. E l.: interinamente a cargo. Vale. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 1.240.— e.17|2-N° 15.688-v.25|2|55

---

## E. D. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Pedro Andino, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días le siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Raúl Gregorio Rodríguez de la Torre, argentino, casado, domiciliado en Paraná 1038, Capital, y Federico Manuel Vogelius en representación de "Vogelius y Cía.". Sociedad en Comandita por Acciones" constituída según escritura pública de fecha primero de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro pasada por ante el escribano don Ricardo Bengolea Cárdena e inscripta en el Registro Público de Comercio el once de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número seiscientos al folio veinte del libro doscientos treinta y cuatro de Contratos Públicos, con domicilio en Cerrito 1330, Capital, convienen lo siguiente: Primero: El señor Raúl Gregorio Rodríguez de la Torre vende, cede y transfiere a Vogelius y Cía., Soc. en Com. por Acciones sus mil ochocientas (1.800) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|l.) cada una, que el mismo posee en E. D. A. (Elaboración del Aluminio), Sociedad de Responsabilidad Limitada, que el Señor Federico Manuel Vogelius declara adquirir para la sociedad que representa. — Segundo: La presente cesión de cuotas se realiza por su valor nominal, o sea, por la suma de Un Millón Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 1.800.000 m|l.) que el señor Raúl Gregorio Rodríguez de la Torre declara haber recibido antes de ahora, otorgando por el presente el más amplio recibo, y comprende todos los derechos y obligaciones que el cedente tuviere en E. D. A., (Elaboración del Aluminio), S. R. L., quedando desde la fecha desvinculado de la referida sociedad y declara no tener reclamo alguno que formular por ningún concepto contra la sociedad o sus integrantes. — Presentes en este acto los señores Damián Bendahan y Pedro Veyssiere, prestan su conformidad a esta cesión de cuotas y con el representante de la firma Vogelius y Cía., Soc. en Com. por Acciones, Sr. Federico M. Vogelius, convienen modificar el contrato social de E. D. A., (Elaboración del Aluminio), S. R. L., celebrado con fecha veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho e inscripto en el Registro Público de Comercio el veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el Nro. mil doscientos setenta y cinco, al folio once del libro diez y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificado el ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripta el trece de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número mil novecientos sesenta y seis, al folio ciento setenta y dos del libro diez y siete de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el quince de diciembre de mil novecientos cincuenta con inscripción de fecha veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número tres mil doscientos sesenta y ocho al folio ciento noventa y uno del libro veinticinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y tres e inscripto en el Registro Público de Comercio el doce de mayo de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número ochocientos cincuenta y nueve al folio trescientos quince del libro veintitrés de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; en sus artículos Primero, Segundo y Tercero, quedando como consecuencia de ésta y anteriores modificaciones detalladas precedentemente, redactado como sigue: — Primero: — La firma se denominará: E. D. A., COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Suipacha número ochocientos cuarenta y dos de esta Capital o donde decida constituirlo con posterioridad. — Podrá establecer agencias, sucursales o corresponsales en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: — La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a las actividades de financiación, a la compra, venta o tenencia de acciones, títulos, debentures u otros valores, y a la instalación y|o explotación de fábricas que se dediquen a la industria metalúrgica. — Podrá también dedicarse a cualquier otra clase de comercio o industria, siempre que los socios de común acuerdo así lo decidan. — Tercero: — El presente contrato vencerá el treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro no pudiendo ninguno de los socios pedir su rescisión anticipada por ningún concepto. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 4.000.000 m|l.), dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|l.), cada una totalmente suscripto e integrado en la siguiente proporción: Damián Bendahan un mil ochocientas (1.800) cuotas que representan Un Millón Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.800.000 m|l.): Vogelius y Cía., Soc. en Com. por Acciones, un mil ochocientas (1.800) cuotas que representan un Millón Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.800.000 m|l.), y Pedro Veyssiere, cuatrocientas cuotas (400), que representan Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 400.00 m|l.). — Quinto: — La dirección, administración y fiscalización de los negocios sociales estará a cargo de los señores Damián Bendahan, Federico M. Vogelius y Pedro Veyssiere, quienes actuarán como gerentes de la Sociedad, en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos, salvo para compra y venta de inmuebles, valores mobiliarios en general activos fijos y fondos de comercio, para lo que se requerirá la voluntad unánime de los tres gerentes, registrada en el libro de actas y resoluciones de la sociedad con anterioridad a la operación, sin cuyo requisito no será válida la operación. — Bajo tales condiciones, los gerentes en el desempeño de sus funciones podrán realizar todas las gestiones y operaciones necesarias para administrar, comprar, vender, permutar, adquirir, enajenar, ceder o transferir, hipotecar, gravar según el caso con cualquier título toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos hipotecarios, prendarios y de cualquier otro género realizar toda clase de operaciones con Bancos oficiales y|o particulares y en especial con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con sus leyes, estatutos y reglamentos actualmente en vigencia o que en el futuro se dicten; girar cheques sobre cuentas corrientes, bancarias, ya sea con provisión de fondos o en descubierto; hacer novaciones que extingan o modifique obligaciones, reconocer deudas u obligaciones de la sociedad, representar a la sociedad ante todas las reparticiones públicas actuales o futuras del país, ya sean nacionales, provinciales o municipales y especialmente ante la Dirección General de Aduanas, de la Dirección General Impositiva, de Abastecimiento así como ante todas las reparticiones dependientes del Ministerio de Industria, de Comercio, de Trabajo y Previsión o de cualquier otra que tuviera a su cargo el contralor de las divisas, del comercio o del trabajo personal; asimismo lo faculta para comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción que fuere por sí o por apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescdipciones adquiridas, aceptar el cargo de liquidador en los juicios de quiebra; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar en general los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Se entiende que esta enumeración no es limitativa, sino sólo enunciativa y que los gerentes pueden realizar todos y cuantos actos hagan el mejor desempeño de su mandato, con la absoluta prohibición de comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro comercial. — Sexto: Anualmente el día treinta y uno de Mayo se practicará un balance general de la sociedad, copia autorizada del cual deberá ser entregado a cada uno de los socios. — Séptimo: Practicado el balance a que se refiere el artículo anterior y previa reserva del cinco por ciento de ley hasta integrar el diez por ciento del capital y toda otra que los socios desidieran realizar, las utilidades si las hubiera serán distribuídas entre los firmantes en la siguiente proporción: el cuarenta y cinco por ciento a Vogelius y Cía., Soc. en Com. por Acciones, el cuarenta y cinco por ciento a Don Damián Bendahan y el diez por ciento para el señor Pedro Veyssiere. En la forma precitada serán soportadas las pérdidas. — Octavo: Ningún socio podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que hacen el objeto de la sociedad, ni asumir la representación de personas o entidad alguna que ejerza el mismo comercio, sin autorización formal y previa de los demás socios y todos y cada uno de ellos se compromete a prestar a la sociedad su más decidida colaboración y preocupación. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos se incorporarán a la sociedad en las mismas condiciones que el causante, pero deberán necesariamente unificar su representación ante la misma. — Con motivos fundados los otros socios podrán oponerse al representante designado. — Décimo. Cualquier dificultad o diferencia que se suscitare entre los socios con relación a la interpretación del presente contrato, será resuelto por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte con facultades para designar ellos un tercero, el cual decidirá en definitiva. — La resolución acordada será obligatoria para las partes, las cuales se comprometen a no recurrir a los Tribunales en apelación o discución de la misma. — De conformidad de partes, y previa lectura se firman tres ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y un días (31) de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Firmado: D. Bendahan. — Raúl Rodríguez de la Torre. — F. Vogelius. — Pedro Veyssiere. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.700.— e.17|2-N° 15.634.v.25|2|55

---

## "ARGA"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Pedro Andino y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato De Sociedad: En la ciudad de Buenos Aires a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Alfredo Aracama, argentino, casado, domiciliado en la calle Piedras 1170, 3er. piso, Dpto. "C", Capital Federal; Carlos Rivas, argentino, casado, domiciliado en la calle Godoy Cruz N° 15, Banfield, Provincia de Buenos Aires, y Darío Guillermo Lamas, argentino, casado, domiciliado en la calle Australia 1844, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo lo siguiente: Primero: Constituir entre los otorgantes, a partir del 1° de enero de 1955, una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto será la explotación de un negocio de compra-venta, fabricación, armado, reparación, importación, exportación, etc., de productos metalúrgicos en general, ya sean éstos metales en bruto, elaborados, maquinarias, repuestos, etc., pudiendo asimismo ejercer la representación de empresas nacionales o extranjeras y, en el futuro, dedicarse a cualquier otra negociación que resuelvan los socios. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de: "ARGA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios, actualmente en Bernardo de Irigoyen número 1389, pudiendo establecer filiales, representaciones, agencias, talleres y sucursales en cualquier punto de esta República y en el extranjero. — Tercero: El plazo de duración de la presente sociedad será de cinco años a partir del 1° de enero de 1955, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato, confirmándose las operaciones realizadas desde esa fecha hasta el presente; pero transcurrido el primer año, cada uno de los socios gozará del más amplio derecho a retirarse de la sociedad, preavisando con una anticipación de 120 días. — En ese caso los otros socios tendrán derecho a resolver entre la liquidación de la sociedad o hacerse cargo de la parte del socio que se retira, pagándole lo que le corresponda por capital y utilidades, previo balance, en la siguiente forma: el 25 % al contado y el resto en tres cuotas trimestrales iguales y consecutivas que ganarán el 8 % de interés anual. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional (200.000 pesos) dividido en 200 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, suscriptas e integradas en efectivo por los socios en la siguiente proporción: El Sr. Darío Guillermo Lamas, m$n. 100.000.— (Cien Mil Pesos M|N.); el Sr. Alfredo Aracama, m$n. 50.000.— (Cincuenta Mil Pesos M|N.), y el Sr. Carlos Rivas, m$n. 50.000 — (Cincuenta Mil Pesos M|N.). — Quinto: La sociedad será administrada y dirigida por los tres socios indistintamente, quienes desde ya asumen el cargo de gerentes, con todas las atribuciones de la ley. — El uso de la firma social estará a cargo, en forma conjunta, de dos cualesquiera de los tres socios. — Para la compraventa de inmuebles y cualquier otro acto que signifique la constitución de derechos reales será necesaria la firma de los tres gerentes. — Estos firmarán, en todos los casos, con sus firmas particulares, precedidas por la denominación de la sociedad, y se comprometen a no usar la firma social en asuntos ajenos al interés de la sociedad ni en prestaciones a título gratuito. — Sexto: Para el mejor desenvolvimiento de sus operaciones la Sociedad podrá adquirir y transferir el dominio de bienes raíces: dar y tomar dinero prestado con garantía hipotecaria, prendaria y sin ellas; presentarse en licitaciones oficiales y particulares; realizar toda clase de operaciones bancarias en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina y todo otro Banco sin excepción, y con particulares; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; actuar ante los Ministerios y Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales y Municipales; estar en juicio como actora o demandada; dejándose aclarado que la presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, ya que la sociedad podrá realizar, sin excepción, todos los actos que requieran su marcha y desenvolvimiento armónico y progresivo. — Séptimo: Cada año, el día 31 de diciembre, se practicará un balance inventario de los negocios sociales, y de las utilidades resultantes, una vez apartado el 5 o|o para la formación del fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 o|o de capital, y después de deducir las amortizaciones y constituir la reserva para indemnización del personal admitidas por la Dirección General Impositiva, el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Al señor Lamas el 23 o|o (veintitrés por ciento), al Sr. Rivas el 12 o|o (doce por ciento) y al Sr. Aracama el 65 o|o (sesenta y cinco por ciento). — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octavo; Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los demás socios tendrán derecho a la opción que establece el último párrafo del punto Tercero, dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad. — Los herederos o representantes deberán unificar la representación. — Noveno: Queda expresamente convenido que los socios no estarán, de modo alguno, obligados a prestar servicios en el domicilio de la sociedad, y que tan sólo se comprometen a los fines de la misma en la medida que las otras ocupaciones habituales se lo permitan. — Décimo: Para la aprobación de balances, nombramiento o remoción de gerentes y para resolver cualquier modificación de este contrato que implique alteración o cambio de la estructura social o de sus bases fundamentales, así como de su gestión administrativa, será necesaria mayoría de votos de capital. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, o entre éstos y los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, será dirimido por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo dichos árbitros nombrar un tercero para el caso de discordia. — El fallo de los árbitros o del tercero en su caso será definitivo, inapelable y obligatorio para las partes, quienes desde ya renuncian a toda otra intervención judicial que no tenga por objeto la ejecución del laudo o la condena que éste contenga, a

cuyo único efecto las partes se someten desde ya a los Tribunales ordinarios de la Capital Federal y constituyen sus domicilios en los indicados al comienzo. — Bajo las cláusulas que anteceden queda definitivamente constituída la sociedad "Arga", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose los socios a cumplirlas fielmente, en prueba de lo cual firman el presente en el lugar y fecha ut supra. — Alfredo Aracama. — Carlos Rivas. — G. D. Lamas.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1955. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 1.160.— e.17|2-Nº 15.687-v.25|2|55

---

## FABRICA DE LICORES CARLOS BARCIELA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Pedro Andino, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del Dr. Carlos Castro Walker, hace saber por cinco días:

Contrato de Sociedad: En Buenos Aires, a 27 de diciembre de 1954, entre los señores: Carlos Barciela, argentino, casado, domiciliado en Avda. de Mayo 427, Ramos Mejía, Manuel Gordon, argentino, casado, domiciliado en Avda. Rivadavia Nº 11346 y Héctor Luis Basílico, argentino, casado, domiciliado en Cangallo Nº 318, Ramos Mejía; todos mayores de edad, han decidido constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, dentro de los términos de la ley 11.645 y con los siguientes artículos: — Primero: La sociedad que se constituye se dedicará a la explotación industrial y comercial del ramo de bebidas alcohólicas y licores en general, incluyéndose operaciones de importación, exportación y elaboración para terceros y, en general, toda operación que dentro del ramo sea conveniente a los intereses sociales. — Segundo: La sociedad fijará su domicilio legal y administración de sus negocios en Avda. Rivadavia Nº 11346, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro lugar del País. — Tercero: — La sociedad tendrá un plazo de duración de cinco años, a partir de la fecha. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Carlos Barciela, trescientas ochenta cuotas; Manuel Gordon, diez cuotas y Héctor Luis Basílico, diez cuotas. — El capital está representado por todos los bienes y derechos que integran el activo de la fábrica de licores ubicada en Avda. Rivadavia Nº 13670, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, conforme al inventario que se firma en la fecha. — Quinto: La sociedad girará bajo la denominación de "FABRICA DE LICORES CARLOS BARCIELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — La dirección y administración de los negocios sociales, será ejercida exclusivamente, por el socio Manuel Gordon a quien se designa gerente. — El gerente tendrá la representación legal de la sociedad con amplias facultades, pudiendo suscribir toda clase de documentos públicos y privados; peticionar y representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — Podrá realizar todas las operaciones que sean necesarias con los bancos, inclusive Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial e Hipotecario Nacional, quedando facultado para abrir cuentas corrientes, firmar cheques, pagarés y toda clase de papeles comerciales y documentos civiles, avalar, dar fianzas, ofrecer y constituir prendas, hipotecas, solicitar créditos de toda clase y, en general, realizar todas las operaciones que requieran los intereses sociales. — El mandato conferido al socio gerente podrá ser sustituído, con previa aprobación de la persona elegida por éste por la mayoría. — La sociedad no podrá ser comprometida en actos o contratos ajenos a sus fines, ni en garantir obligaciones de terceros. — Sexto: El socio Manuel Gordon se compromete a dedicar todo el tiempo que sea necesario en la atención de los negocios sociales. — El socio Carlos Barciela, queda autorizado para formar parte de otras sociedades y comerciar por cuenta propia, aun en el mismo ramo de esta sociedad. — Séptimo: Todas las votaciones se decidirán por mayoría de capital y se asentarán en el libro de actas rubricado. — Octavo: Anualmente, el día 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, siguiéndose las normas habituales en la materia. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el 5 o|o al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el límite prescripto por la ley 11.645, y el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: Carlos Barciela el 77 1|2 o|o Manuel Gordon, el 20 o|o y Héctor Luis Basílico, el 2 1|2 o|o restante. Las pérdidas serán a cargo de las cuotas sociales. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios la sociedad se considerará disuelta ipso jure; dentro de los treinta días siguientes los socios sobrevivientes o capaces podrán optar por alguna de las siguientes soluciones: a) Continuar la sociedad con el representante legal o herederos hasta el vencimiento del contrato; b) Adquirir la parte del mismo; o c) Liquidar la sociedad. Cualquiera de las tres decisiones citadas deberá adoptarse por mayoría de capital, entendiéndose en este caso y en las votaciones del artículo 7º, que la misma se alcanza cuando se pronuncia favorablemente el 51 o|o del capital integrado a esa fecha según contrato social, aunque el mismo esté representado por un solo socio. — En caso de no poder alcanzarse a reunir la mayoría por cualquier motivo, e inclusive, por ser inferior a esa cifra el capital de los socios sobrevivientes o capaces, la sociedad entrará en liquidación salvo cualquier otro arreglo privado con el representante legal o heredero. — Décimo: Se conviene expresamente que en todo retiro parcial de socios, disolución, liquidación o venta, el valor "llaves" de los negocios sociales, es de propiedad exclusiva del señor Carlos Barciela, a quien corres[illegible]derá la suma que se perciba por ese rubro. — Undécima: La liquidación de la sociedad podrá solicitarla cualquier socio si algún ejercicio social arrojara pérdidas superiores al 40 o|o del capital. — Duodécimo: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley 11.645, Código Civil, conforme con la naturaleza de la sociedad. — Décimo Tercero: Para cualquier duda de interpretación o desacuerdo originado entre los socios, durante la vigencia de este contrato, disolución y liquidación de la sociedad, queda designado árbitro amigable componedor único el Doctor Héctor Julio Rimondi, cuyo laudo será inapelable y definitivo. — De conformidad se firma en el lugar y fecha indicados. — Manuel Gordon. — Héctor Luis Basílico. — Carlos Barciela. — E|L.: "por éste". Vale. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 880.— e.17|2-Nº 15.660-v.25|2|55

---

## TROTTA Y COMPAÑIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Pedro Andino, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del Dr. Carlos Castro Walker, hace saber por cinco días: Que al contrato social de TROTTA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída el 24 de setiembre de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de noviembre de 1954, bajo el Nº 2831, folio 490, del libro 26, se ha agregado el siguiente: Artículo Adicional: Queda entendido que la sociedad que se ha constituído continúa con los negocios de Trotta y De Socio, sociedad colectiva, haciéndose cargo de su activo y pasivo. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 100.— e.17|2-Nº 15.658-v.25|2|55

---

## POLIPLAST

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital, Dr. Pedro Andino y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, entre la Señora Brunette Nakkache de Saad, siria, con domicilio en la calle Tucumán 2192, 1º A, y el Señor Bernardo Fumberg, ruso, domiciliado en la calle Darwin 980, ambos casados, mayores de edad y hábiles para este acto, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley 11645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "POLIPLAST", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Gaona Nº 3414, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto de la sociedad es continuar explotando un negocio para la venta de artículos plásticos, menaje, regalos y novedades, prosiguiendo el giro de los negocios de la Señora Brunette Nakkache de Saad, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Tercera: La duración de la sociedad se establece por el término de diez años, a contar desde el 31 de Diciembre de 1954, pero tendrá una duración mínima de 2 años, en cuyo plazo no se disolverá sino por causa legal y vencido dicho plazo cada uno de los socios gozará en esa oportunidad y cada año subsiguiente del más amplio derecho de retirarse de la sociedad debiendo preavisar a la misma por telegrama colacionado con una anticipación mínima de 90 días, teniendo opción el otro socio para hacerse cargo del activo y pasivo y abonarle su haber en la siguiente forma: el cincuenta por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas que ganarán el interés bancario del momento. — Cuarta: El capital social se constituye con la suma de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 70.000) dividido en setenta cuotas de un Un mil pesos m|n. cada una, suscripta e integradas totalmente con muebles, útiles y mercaderías por partes iguales entre ambos contratantes, de acuerdo al inventario practicado al efecto y que suscripto por las partes forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios conjuntamente, con excepción de simples remitos de mercaderías que podrá firmar cualquiera de ellos indistintamente, quienes tendrán el carácter de Gerentes, debiendo utilizar su firma personal bajo la denominación societaria, no pudiendo comprometerla en asuntos ajenos al interés de la sociedad, ni darla en fianza o en garantía de terceros. — Sexta: Los socios gerentes ejercerán todas las facultades establecidas en la ley 11645, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina y cualquier otro banco oficial o particular; comprar y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; actuar ante los ministerios y reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales y estar en juicio como actora o demandada. — Séptima: Anualmente el día 31 de diciembre se practicará un balance inventario de los negocios sociales y de las utilidades resultantes, una vez apartado el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital, el remanente se distribuirá en partes iguales entre ambos socios, debiendo soportarse en la misma proporción las pérdidas si las hubiere. — Octava: Ambos socios de común acuerdo podrán resolver la disolución anticipada de la sociedad, así como aumentar el capital social, no pudiendo ceder o transferir sus cuotas total o parcialmente a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad expresa y escrita del otro socio. — Novena: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, sus derechohabientes podrán continuar en la sociedad, unificando cuotas de capital y representación. — Décima: En caso de disolución de la sociedad el activo y pasivo de la misma quedará a cargo del socio que ofrezca mejor postura, abonando al otro soscio su haber en las condiciones fijadas en la cláusula tercera. — Undécima: Todas las cuestiones que se produzcan entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición serán resueltas o dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán previamente un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será inapelable, renunciando por lo tanto a toda intervención judicial. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes declaran constituída la sociedad "Poliplast", Sociedad de Responsabilidad Limitada y en prueba de conformidad firman el presente extendido en los sellos nacionales números 231.060 y 231.061 de un peso con cincuenta en Buenos Aires, en el lugar y fecha ut supra. — Enmendado: "resolver", vale. — Entre líneas: "o", "la", vale. — Enm.: "Bernardo", vale. — Fdo.: Brunette N. de Saad. — Bernardo Fumberg. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 840.— e.17|2-Nº 15.689-v.25|2|55

---

## EMPRESA EDITORA DE PUBLICACIONES

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 22 de diciembre de 1954 se ha modificado el contrato social de "EMPRESA EDITORA DE PUBLICACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", habiendo quedado los artículos segundo y cuarto redactado en la siguiente forma: "Segundo: El capital social lo constituye la suma de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil ochocientas cuotas de cien pesos cada una e integrada por los socios en la siguiente forma: Sociedad Periódico "Ahora" Sociedad Anónima, dos mil seiscientas cuotas, representativas de doscientos sesenta mil pesos nacionales; don Eduardo Jimeno del Castillo, cien cuotas de cien pesos, representativas de diez mil pesos nacionales y doña Sara Esther Sans de Amaya, cien cuotas de cien pesos cada una, representativas de diez mil pesos nacionales. Los aportes se determinan en el balance adjunto y a las cesiones realizadas como el aumento de capital se le da efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y tres". — "Cuarto: La administración de la sociedad y el uso de la firma con el carácter de gerentes estárá a cargo: a) con la firma individual del señor doctor Félix Gabriel Bordelois; b) con la firma de los señores Pedro Félix Luquet, Rosa Barreiro y Juan Antonio Rodríguez, actuando dos cualesquiera de ellos conjuntamente y c) con la firma de cualquier representante que designe Periódico "Ahora" Sociedad Anónima, para desempeñar funciones de gerente en esta sociedad". De conformidad los socios dejan modificadas las cláusulas enunciadas, declarando que el resto del contrato queda sin modificación y en toda su fuerza y vigor. — Buenos Aires, febrero 11 de 1955. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 300.— e.17|2-Nº 15.670-v.25|2|55

---

## DUGA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento privado de diciembre 1º de 1954, los socios de "DUGA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, establecida en Avda. San Martín 6554, de esta Capital, han convenido lo siguiente: — Primero: El señor Duffy, cede y transfiere al señor Gatti, trescientas cuotas de capital que totalmente integradas, tiene y le corresponden en la citada sociedad. — Dicha cesión, el señor Duffy la realiza por el precio de treinta mil pesos moneda nacional, importe que ha recibido antes de ahora, en dinero efectivo y a su entera satisfacción del cesionario señor Gatti, por cuya cantidad le otorga el más eficaz recibo y carta de pago. — Segundo: Ambos socios, de común acuerdo, resuelven aumentar el capital social de setenta mil pesos a doscientos cincuenta mil pesos m|n., mediante el aporte de mil ochocientas cuotas de $ 100.— moneda nacional cada una. — Este aumento, es subscripto por los socios, por partes iguales, es decir, que el señor Duffy subscribe novecientas cuotas o sea noventa mil pesos m|n y el señor Gatti, novecientas cuotas o sea noventa mil pesos m|n. — El nuevo capital aportado, es integrado por los socios, capitalizando las cuentas "Reserva para Previsión", de sesenta mil pesos m|n. y "Utilidad no distribuída" de ochenta mil pesos m|n., respectivamente, las que provienen de utilidades, según se justifica con el Balance General practicado al 31 de julio de 1954, copia del cual debidamente suscripta por los socios y certificada por el contador público nacional Rubén A. Valdez, se acompaña como parte integrante de este contrato. — El saldo restante de $ 40.000.— m|n., para completar el aumento suscripto, será aportado por los socios, por partes iguales, o sea $ 20.000.— m|n. cada uno, cuando las necesidades sociales lo requieran. — Tercero: En virtud de la cesión de cuotas y del aumento realizado en este acto, el capital social queda distribuído así: el socio señor Duffy, mil doscientas cincuenta cuotas o sea $ 125.000.— m|n. y el socio señor Gatti, mil doscientas cincuenta cuotas o sea $ 125.000.— m|n. Bs. As. febrero 10 de 1955. Luis H. Díaz, secretario.

$ 360.— e.17|2-Nº 15.648-v.25|2|55

---

## CIADIPA

**Compañía Distribuidora de Papeles**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 1º de febrero de 1955, ha quedado prorrogado el contrato de la sociedad CIADIPA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE PAPELES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el término de dos años a partir del primero de enero de 1955, quedando subsistentes todas las cláusulas del contrato de constitución. — Buenos Aires, febrero 9 de 1955. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 80.— e.17|2-Nº 15.685-v.25|2|55

---

## ETRURIA SOCIEDAD MERCANTIL ARGENTINA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Hugo Darío Maciel, a cargo de Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, del escribano Federico González del Solar, se hace saber por 5 días que "ETRURIA, SOCIEDAD MERCANTIL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de noviembre de 1954, bajo el Nº 2.966, folio 11, libro 28 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, ante el escribano don José F. Almeyra, Registro 129, por escritura 288 del 16 de diciembre de 1954, ha designado Gerente al doctor Enzo Taddei. — Buenos Aires, febrero 14 de 1955. — Federico González del Solar, secretario.

$ 100.— e.17|2-Nº 15.651-v.25|2|55

---

## COMPAÑIA GENERAL DE ALIMENTOS

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 23 de Diciembre de 1954, el señor Horacio B. Martínez, cede y transfiere a Don Jorge S. Siepe y Antonio Fernasier, las veinte y cinco cuotas de mil pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "COMPAÑIA GENERAL DE ALIMENTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente proporción: a Don Jorge S. Siepe, quince cuotas y al señor Antonio Fernasier, diez cuotas. — Raspado —mil— Vale. — Enmendado: "Fornasier" Vale. — Buenos Aires, febrero 8 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 120. — e.17|2-Nº 15.647-v.25|2|55

---

## HIRCANIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Pedro Andino, Secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días que el señor Teófilo Arce Blanco, vende, cede y transfiere las setenta y cinco cuotas que tenía en la sociedad HIRCANIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en favor del Sr Ernesto Antonio Amorós, según documento privado de fecha 10 de enero de 1955. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 80. — e.17|2-Nº 15.632-v.25|2|55

---

# AVISOS DIVERSOS

## NUEVOS

## BOKER Y CIA.

**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera**

**Moreno 437 — Capital**

Hácese saber emisión dos mil acciones ordinarias al portador categoría B, de v$n. 100.— c|u. Fíjase cuarto día a partir última publicación este edicto vencimiento uso derecho preferencia suscripción por actuales accionistas. Integración inmediata. Decreto 6.759|1953. — El Directorio.

$ 48.— e.17|2-Nº 15.655-v.23|2|55

### TILLAR S. A.

**Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 11º inciso r) del estatuto, el Directorio ha dispuesto el reparto del dividendo provisorio del 13 %, que se hará efectivo en su oficina contra presentación de títulos de acciones a partir del día 24 de febrero de 1955.

$ 48. —e.17|2-Nº 15 691-v.23|2'55

### BRANDT LABORATORIOS S. A.

**Comercial e Industrial**

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad ha resuelto, en virtud de la facultad otorgada por el artículo 4º, inciso a) de los estatutos, aumentar el capital autorizado hasta la suma de c|l. $ 25.000.000.—, emitiendo en este acto 10 series de 500 acciones ordinarias clase A y 90 series de 500 acciones ordinarias, clase B, por valor nominal total de c|l. $ 5.000.000.—, que se ponen a disposición de los señores accionistas (artículo 3º, inciso e), a fin de que ejerzan dentro del plazo de 15 días subsiguientes a la última de estas publicaciones, en proporción a su tenencia de acciones, la opción de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones que se emiten.

El precio de suscripción se ha fijado en c|l. $ 120.— por cada acción de c|l. $ 100.— y es pagadero el 25 % en el momento de ser aceptada la misma y el 75 % a los 30 días.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1955.— Presidente.

$ 108.— e.17|2-Nº 15.666-v.23|2|55

### MONTENEGRO S. A.

**Comercial, Inmobiliaria, Cinematográfica y Financiera**

Se hace saber por el término de tres días que el Directorio de conformidad con el artículo sexto de los estatutos ha resuelto emitir la 3ra. y 4ta. series por valor de $ 100.000.—, cada una de ellas en acciones ordinarias al portador de valor nominal de cien pesos cada una. Fíjase el término de 30 días, a contar de la última publicación de este edicto, dentro del cual deberán ejercer el derecho de preferencia para la suscripción de acciones por parte de los actuales accionistas, de acuerdo con el artículo 8º de los estatutos. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1954. — El Directorio.

$ 72.— e.17|2-Nº 15.668-v.23|2|55

Ley N 11.867

# TRANSFERENCIAS

NUEVAS

## "A"

Camilo Roberto Gómez, balanceador y martillero público, oficinas Maipú número 987, 3º B, avisa que los señores Abel Gonçalvez y Julio Carvallo, venden a los señores Arturo Mariño, Manuel Teijo, Juan Mariño y Ramona Vásquez, su negocio de chocolatería y lunch sito en esta Capital AV. CORDOBA Nº 2312, domicilio de las partes. Reclamos de ley Maipú Nº 987 (3º B).

$ 60.— e.17|2-Nº 15.683-v.25|2|55

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan al comercio que con su intervención el señor Santiago Da Costa vende su negocio de hotel sito en la AVENIDA CABILDO Nº 528, Capital, al señor Modesto Mouré libre de todo gravamen. Domicilio del vendedor calle Manuela Pedraza Nº 1685, piso 2º, Dpto. 7; domicilio del comprador y reclamos de Ley 11.867 en nuestras oficinas.

$ 80.— e.17|2-Nº 15.664-v.25|2|55

Juan M. Murad, de la Confederación General de Profesionales, avisa que los señores Francisco Botana y José Castro venden a los señores Jacobo Sasín, Jacobo Ajzenman y Jaime Mandel, su negocio de café y bar, denominado "Oeste", ubicado en la AVDA. SAN MARTIN 2273, domicilio constituído por las partes. Reclamos de ley en mi domicilio, Paysandú 1906, Capital.

$ 60.— e.17|2-Nº 15.665-v.25|2|55

Julio Calviño, balanceador y martillero público, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 2507, oficina 6, Capital, avisa: Que el señor José Marcos Parella, vende a los señores Elvira López de Rosso, Carmen López de Otero y Juan López, el negocio de garage, venta de nafta y aceites, sito en la calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 4963|67, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 80.— e.17|2-Nº 15.674-v.25|2|55

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención los señores Manuel Flores, José Leopoldo Prieto y Benigno García, que giran en plaza "Manuel Flores y Cía." venden libre de toda deuda y gravamen a "Olivé y Cía." Sociedad Comercial en Comandita, el negocio de elaboración y venta de helados, denominado "Primaben" ubicado en la Capital Federal, AVENIDA RIVADAVIA Nº 4972, domicilio éste de ambas partes. Los reclamos de ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.

$ 80.— e.17|2-Nº 15.676-v.25|2|55

David Pérez y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Paso 321, de esta Capital, T. E. 48-5947, avisan al comercio que por su intermedio el señor Simón Vega vende a los señores Justo Horacio Bello, Teodoro Angel Lazo y Víctor Bonanno, el negocio de Lavadero y tintorería, sito en la AVENIDA SANTA FE 5260, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.17|2-Nº 15.682-v.25|2|55

José A. Milki, mart. públ. nac., avisa que los señores don Alejandro Horbik, don Mateo Bondarczuk y don Juan Nazaruk venden a los señores don Francisco Mickevicius, don Nicolás Jaslyk y don Daniel Rubel su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la AVENIDA SAENZ Nº 593 al 595 esquina DEKAY Nº 4001. Reclamos de ley y domicilios de las partes, mis oficinas, Famatina Nº 3431.

$ 80.— e.17|2-Nº 15.681-v.25|2|55

A los efectos legales pertinentes, el profesor Leopoldo Aquiles Armanino comunica la transferencia del fondo de comercio "Fábrica Argentina de Porcelanas Armanino" a la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Porcelanas "Armanino", Industrial y Comercial, con retroactividad al 1º de julio de 1952. Reclamos de ley ante el escribano Alfredo Mario Lassalle, calle Viamonte Nº 1470, piso 1º. Ramo de Industria: Fábrica de porcelanas en general. Domicilio Mariano Acosta Nº 500, Monte Grande F. C. N. G. Roca, cuya administración gira en esta Capital Federal, calle AVDA. DE MAYO Nº 580, domicilio de las partes.

$ 80 — e.17|2-Nº 15.685-v.25|2|55

Rolando Alberto Rocamora Agarbado, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Yerbal Nº 4408, Capital Federal, T.E. 67-9097, avisa: Jesús Rodríguez Auge, vende su negocio del ramo de despensa establecido en la AVENIDA OLIVERA Nº 453, Capital Federal, libre de toda deuda y|o gravamen, al señor Carlos Alberto Di Masi. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, en mis oficinas.

$ 60.— e.17|2-Nº 15.656.v.25|2|55

## "B"

José A. Milki, mart. públ. nac., avisa que el señor don Antonio Pisera vende al señor don Sabino Sassone su negocio de carnicería sito en la calle BOEDO Nº 1236. Reclamos de ley y domicilios de las partes, mis oficinas, Famatina Nº 3431.

$ 40.— e.17|2-Nº 15.680-v.25|2|55

## "C"

Afnaim & Cía., S. en C., domiciliados en la calle Córdoba 5002, venden a los señores: Vicente Contissa & Antonio Spitaleri, domiciliados en la calle Antezana 527, su negocio de venta de discos, aparatos radiotelefónicos, eléctricos y afines en general, sito en la calle CORDOBA 5002 esquina SERRANO. Reclamaciones por el término de ley a las partes Córdoba 5002.

$ 60.— e.17|2-Nº 15.654-v.25|2|55

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 78-0500, avisan que se modifican edictos aparecidos en Boletín Oficial con fecha 9|8|54 al 13|8|54, siendo el correcto el siguiente: Manuel Abal, José Abal y Antonio Abal venden libre de toda deuda y gravamen a Vicente Costa, Lisardo Bernárdez, Manuel Castro Sotillo y Manuel Osorio, negocio de restaurante y bar, sito en esta Capital, calle CERVIÑO 3502 esq. SALGUERO 2692. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.17|2-Nº 15.684-v.25|2|54

Castilla Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, avisan al comercio que con su intervención los señores Manuel Lorenzo y Justo Lorenzo, venden libre de todo gravamen a los señores José Diéguez, Enrique Diéguez y Santiago Castilla, su negocio de panadería mecánica, ubicado en esta Capital Federal, calle CUENCA Nº 1856 58. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas, calle Triunvirato Nº 5372, Capital Federal.

$ 80.— e.17|2-Nº 15.660-v.25|2|55

Se hace saber que el establecimiento Farmacéutico denominado "Farmacia Santa Catalina" establecido en la calle CRAMER 3001 esquina QUESADA, de propiedad del señor Própero Bausso, se vende a los señores Salomón Feldman y Carlos Giambatti. Reclamos dentro del término de ley escribanía Horacio Julio Herrera, con domicilio calle Maipú número 208, primer piso. Domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 60.— e.17|2-Nº 15 640-v.25|2|55

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233 José Prado, vende a José Alfonso, la parte que tiene y le corresponde del negocio de restaurante, venta de helados y despacho de bebidas sin alcohol, CANGALLO Nº 735, que explotaba conjuntamente con el citado José Alfonso y Mateo Vugdelija, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la parte que compra. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en el negocio.

$ 80.— e.17|2-Nº 15.633-v.25|2|55

Contarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avda. del Trabajo Nº 3044, T. E. 63-8506, avisan; Angel Aquiles Vetere vende al señor Alberto Troia, su negocio de mercería sito calle CASTAÑON Nº 1365, Capital, reclamos ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.17|2-Nº 15.643-v.25|2|55

Ricardo A. Pordelanne y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Sarmiento Nº 944, avisan que Walter Armando Bussti vende a Roberto Gastón Lafleche, su negocio de taller de relojería y venta de fantasías, sito en CORDOBA Nº 2620, de Capital. — Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes, T.E. 35|0027.

$ 60.— e.17|2-Nº 15.276.v.25|2|55

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 10|2 al 16|2|55.

## "E"

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas calle Pozos 467, avisa, que el señor Demetrio Angelino, vende a la señora Dafne Adelfa Destouches, su negocio de hotel, denominado "Petit", sito en la calle ECUADOR Nro. 1325, de esta ciudad, domicilio partes. — Reclamos ley Nro. 11.867, mis oficinas.

$ 40.— e.17|2-Nº 15.649.v.25|2|55

## "G"

Carlos Fernández Varela, balanceador y martillero público, con oficinas en esta Capital, calle Zelarrayán 1469, T.E. 91-9441, avisa que los señores Juan Manuel Martínez, doctor Cayetano Accorinti, Francisco José Orbiscay y Alfredo Luis Sirolli, venden el total de activo y pasivo a los señores Abraham Zywow y José Zywow, del negocio de taller de limpieza y planchado de ropa y tintorería, sito en esta Capital, calle GALICIA 2623|25. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 80.— e.17|2-Nº 15.653.v.25|2|55

## "M"

La sociedad de hecho constituída por los señores Carlos Julio Canteros, Marina Rosa Cano de Canteros Pedro Pellegrino, e Irma Yolanda Cano de Pellegrino, con domicilio en la calle Manzanares 4102, y que explota el negocio de peluquería de damas, establecido en la Capital Federal, calle MANZANARES 4102, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad don Pedro Pellegrino y doña Irma Yolanda Cano de Pellegrino. Reclamos de ley en el domicilio de estos últimos, calle Ruiz Huidobro 3710, Capital Federal.

$ 80.— e.17|2-Nº 15.639-v.25|2|55

## "N"

Francisco Yglesias y Eduardo Delorenzi, domiciliados Nazca 5246, venden a José Lusoni, domiciliado Nazca 5250, su negocio de restaurante, bar y despacho de bebidas, sito en NAZCA Nº 5246, Capital Federal. — Reclamos de ley José María Velasco, calle Teodoro García 3056, Capital.

$ 60.— e.17|2-Nº 15.679.v.25|2|55

## "P"

Ricardo A. Pordelanne y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Sarmiento Nº 944, avisan que Cándido Daniel Fernández y Hortensia Alonso, venden a Alcira Clementina Palomino, su negocio de despacho de comestibles al por menor y bebidas alcohólicas envasadas, sito PARAGUAY 2999 esq. AGUERO. — Reclamos ley, n|oficinas, domicilio partes, T. E. 35-0027.

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado por nuestro error en las ediciones del Boletín Oficial del 20|1 al 26|1|55.

$ 80.— e.17|2-Nº 15.686.v.25|2|55

Basso y Cía., martilleros públicos y corredores, avisan: Edmundo César Battaglini vende a Gerónima Celia Cabrera y Faiwizs Weicman, su negocio de lencería y bebés, sito en la calle PARAGUAY 4113, Cap., domc. partes. — Reclamos ley 11.867, Ricadavia 1575, 3º piso, Capital.

$ 40.— e.17|2-Nº 15.662.v.25|2|55

## "R"

Victoriano Hernández, corredor y martillero público, con oficinas en Piedras 75, avisa que de común acuerdo ha quedado sin efecto, la venta realizada por su intermedio del café, bar, restaurant, calle RECONQUISTA Nº 1156 "Polo Norte", que vendían los señores Toribio Reinaldo Núñez, Juan Carlos Núñez, Luis Hidalgo y Rinaldo Eustasio Hidalgo, a los señores Manuel Arias y Vicente Pazos, cuyas publicaciones se efectuaron del día 11 al 17|1|55.

$ 60.— e.17|2-Nº 15.642-v.25|2|55

Emalio José Serra, balanceador y martillero público, hace saber de acuerdo a las prescripciones de la ley 11.867 y por el término de cinco publicaciones que: Carmelo Antonio Sambrotti vende a Bruno Wenceslao Sotelo, su negocio de "carnicería", sito RIVADAVIA Nº 10395. — Reclamos de ley en mis oficinas, Murguiondo Nº 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.

$ 60.— e.17|2-Nº 15.673.v.25|2|55

## "S"

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que ha quedado sin efecto la venta que del negocio de café, bar y billares sito en SAN JUAN 3808, hicieran los señores Faustino Rufo Calvo y Ricardo Pedro Negro a los señores Marcelino Ramiro, Sixto Ramiro y Emidio Barambone, según edictos publicados en el Boletín Oficial del 11 al 17|11|54.

$ 60.— e.17|2-Nº 15.646-v.25|2|55

## "T"

Angel Tubia, domiciliado en Tellier 2090, vende a Sara Kracoff de Rosemvald, domiciliada en Soler 4854, su negocio de tienda y mercería de la calle TELLIER número 2094. — Reclamos de ley en los domicilios de las partes y en la escribanía Aguirre, Av. de Mayo 634.

$ 60.— e.17|2-Nº 15.657.v.25|2|55

## "V"

Avisa Ana Bertilla Sosa, que vende a Onofre Moreno su negocio de hotel alojamiento sito en calle VIRREY LINIERS Nº 2207, Capital, libre de deudas. — Domicilio de ambas partes y reclamos de ley en Sarmiento 1892, Capital.

$ 40.— e.17|2-Nº 15.677.v.25|2|55

# TERRITORIOS NACIONALES

### TERRITORIO RIO NEGRO

Escribano Vicente A. Flores, comunica que el señor León Geoffroy, vende a los señores Orfilio y Carlos Geoffroy, su fábrica de mosaicos y calcáreos, instalada en la localidad de SAN ANTONIO OESTE, TERRITORIO NACIONAL DE RIO NEGRO. — Reclamaciones en mi oficina, Laprida 432, 1er. piso, oficina 1, Lomas de Zamora, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.17|2-Nº 15.671.v.25|2|55

# CONVOCATORIAS

NUEVAS

## "A"

### ASOCIACION S.A.B.E.R.

**CONVOCATORIA**

Invitados a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de febrero de 1955 a las 20 hs., en el local social, Llerena 2727, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración memoria, balance, inventario, cuenta de gastos y recursos, informa Comisión Fiscalizadora del ejercicio 1954.

3º Renovación parcial de la C. D.

4º Nombramiento junta escrutadora

5º Edificio social.

6º Cuota adicional y régimen de ingreso.

7º Nombramiento comisión para reforma de estatutos.

8º Congreso sociedades de fomento.

9º Designación de dos socios para legalizar acta asamblea. — Genaro A. Giancola, presidente. — Cupido Piol, secretario.

$ 24.— e.17|2-Nº 15.650-v.17|2|55

A. R. F. A.
BONACINA & CIA.

Sociedad en Comandita por Acciones
Capital: $ 1.050.000.—

Moreno 1423 - Buenos Aires

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de socios comanditarios, y a asamblea de socios comanditarios y colectivos, para el día 28 de febrero de 1955, en el domicilio social, a las 10 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance e informes de los socios colectivos y del síndico, aplicación de la cuenta de ganancias y pérdidas y fijación de retribución de socios colectivos y síndico.

Buenos Aires, febrero de 1955.

$ 60.— e.17|2-Nº 15.652-v.23|2|55

ALARSA

Alcaloides Argentinos S. A.
Fábrica de Productos Químicos

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas que tendrá lugar en la sede de la sociedad calle Avda. Pte. R. Sáenz Peña 710, 3er. piso, de esta Capital, el 18 de marzo de 1955, a las 10 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Rectificación del balance al 31 de enero de 1954 aprobado en la asamblea del 30 de setiembre de 1954 por revaluación de los bienes inmuebles de la sociedad y destino del remanente resultante de esta revaluación.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.17|2-Nº 15.661-v.11|3|55

"B"

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 9 de MARZO DE 1955

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata comunica a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número suficiente de acciones para que tuviera lugar el 1º de febrero de 1955 la Asamblea General Ordinaria, ha resuelto transferirla para el día 9 de marzo de 1955, a las 10 horas y 30, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general del 79º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1954, informe del síndico, distribución de utilidades.

2º Remuneración del síndico por el año 1954.

3º Elección de tres directores por tres años.

4º Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del banco, en Buenos Aires, o en sus sucursales, por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión.

$ 360.— e.17|2-Nº 15.672-v.4|3|55

"C"

CONTINENTAL TEXTIL LANERA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Corrientes 569, 7º piso, para el día 11 de marzo de 1955 a las 17 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31|8|1954.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente (Art. 43 de los estatutos).

3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con 3 días de anticipación a la asamblea.

$ 420.— e.17|2-Nº 15.663-v.11|3|55

CAPITALIZADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de marzo de 1955, a las 18 horas, en la calle Florida número 550, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1954.

2º Fijar número de directores.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.17|2-Nº 15.690-v.11|3|55

"D"

DESTILERIA SAN IGNACIO, S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer ejercicio, que tendrá lugar el día 14 de marzo de 1955, a las 8 horas, en la sede de la sociedad, Luzuriaga 361, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1954.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales.

3º Aumento del capital social a diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000,00 m|n.), de acuerdo con el artículo 6º de los estatutos sociales.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 420.— e.17|2-Nº 15.638-v.11|3|55

"M"

MONTENEGRO S. A.

Comercial, Inmobiliaria, Cinematográfica y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 22, inciso k) del estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de marzo de 1955, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 2025 (5º piso "A"), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

2º Cambio de denominación de la sociedad.

3º Consideración de la memoria, balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 6º ejercicio de la sociedad terminado el 31 de diciembre de 1954 con informe del síndico.

4º Elección de un director titular por renuncia del anterior, elección de dos directores suplentes.

5º Elección de un síndico titular y un suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 32 del estatuto. — El Directorio.

$ 600.— e.17|2-Nº 15.669-v.11|3|55

"S"

SOCIEDAD DE PROTECCION MUTUA "TORRESE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1955, a las 17 horas en nuestra sede social Pringles Nº 654, Capital Federal, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura acta anterior.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Organo de Fiscalización, del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1954.

3º Renovación parcial y elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva (art. 28 de los estatutos).

4º Lectura y aprobación de las reformas y agregados introducidos en los nuevos estatutos por la Inspección General de Justicia.

5º Autorización para aceptar y ratificar compra de la sede social.

6º Consideración y fijación de la cuota social (art. 44 de los estatutos).

7º Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea.

Art. 35. — Las asambleas se realizarán con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y no estando los mismos en mora con Tesorería. Una hora después de la convocatoria la asamblea sesionará con cualquiera sea el número de socios presentes. — La Comisión Directiva.

$ 4.— e.17|2-Nº 15.637-v.17|2|55

# EDICTOS ANTERIORES

## Ministerio de Interior y Justicia

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Núm. 6

El señor Juez, doctor José María Monferrán a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SADIF JORGE ASTUR o SADI CASTUR. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1954. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

e.18|1-Nº 166 s|p.p.-v.2|3|55

### Núm. 9

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Esteban O. Domínguez, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANSELMA DE LOS SANTOS DIAZ DE NOGUEIRA. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1954. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.18|1-Nº 167 s|p.p.-v.2|3|55

### Núm. 11

El doctor Waldemar F. Izquierdo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría doctor Carro Alvarez), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON PEÑA. — Buenos Aires 21 de diciembre de 1954. — Valentín Carro Alvarez, secretario.

e.18|1-Nº 168 s|p.p.-v.2|3|55

### Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Julio C. Raiti, Secretaría Nº 34, a cargo del doctor Acdeel Ernesto Salas, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PABLO GLADKI. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1954. — Acdeel Ernesto Salas, secretario.

e.18|1-Nº 169 s|p.p.-v.2|3|55

### Núm. 15

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis G. Segura, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BAYLEY BUSTAMANTE. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1954 — Luis María Pomes, secretario.

e.18|1-Nº 156 s|p.p.-v.2|3|55

### Núm. 17

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Diógenes Santillán Villar, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ DA CUNHA. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1954. — Noé Quiroga Olmos, secretario.

e.18|1-Nº 157 s|p.p.-v.2|3|55

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Diógenes Santillán Villar (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN SILES OLIVA Y DE AMALIA SERRANOS SE SILES OLIVA. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1954. — Roberto Ramé, secretario.

e.18|1-Nº 170 s|p.p.-v.2|3|55

## JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

### Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Carlos A. Gentile, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital, secretaría del doctor Francisco J. D'Albora, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIETMAR HORST MAX HERMANN KLEE VON HUTSCHENREUTER y GISELA ILSE KLEE VON HUTSCHENREUTER para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Klee von Hustchenreuter Dietmar Horst Max Herman y Klee von Hustchenreuter Gisela Ilse s/extradición", bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría, diciembre 21 de 1954. — Francisc. J. D'Albora, secretario.

e.18|1-Nº 173 s|p|p.-v.2|3|55

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital, doctor Carlos A. Gentile en la causa Nº 295|53 caratulada: "Baschieri y Fratocchi sobre defraudación", se cita, llama y emplaza a TULIO FRATOCHI para que en el término de 30 días, a contar de la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, 27 de diciembre de 1954. — Elías T. Raffo, secretario.

e.18|1-Nº 174 s|p|p.-v.2|3|55

## JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

### Núm. 1

Por disposición del Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a contar de la primera publicación al prófugo ANTONIO OSCAR SULTZ, para estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 41. — Buenos Aires, 13 de enero de 1955. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.

e.31|1-Nº 239 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a contar de la primera publicación al prófugo ANDRES MARQUINE o MARCHIONE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 3 de enero de 1955. — Secretaría Nº 41. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.

e.20|1-Nº 199 s|p.p.-v.4|3|55

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, cítase por el término de treinta días a BRUNO AYALA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, enero 5 de 1955. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.

e.20|1-Nº 200 s|p.p.-v.4|3|55

### Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO LEOPOLDO VAZQUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 18 de enero de 1954. — Jaime R. Leguizamón, secretario. e.31|1-Nº 240 s|p.p.-v.15|3|55

### Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, docto. Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GENEL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, enero 3 de 1955. — José F. Calvo, secretario.

e.31|1-Nº 241 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Saúl C. Massüe, se cita, llama y emplaza por treinta días para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa a JORGE WALTER GLENZ, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 47 del señor Pedro M. Jantus, Palacio de Justicia, 3er. piso. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.31|1-Nº 242 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal Nº 3, doctor Sadi Conrado Massué, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días al prófugo ARSENIO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1954. — Secretaría número 47 del doctor Pedro M. Jantus, — Palacio de Justicia. 3º piso. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.20|1-Nº 201 s|p.p.-v.4|3|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal Nº 3, doctor Sadi Conrado Massué, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días, dentro del cual deberá presentarse a estar a derecho al prófugo HIPOLITO QUIROZ, en la causa que se le instruye por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere (Art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1954. — Secretaría número 47 del doctor Pedro M. Jantus. — Palacio de Justicia, 3º piso. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.20|1-Nº 202 s|p.p.-v.4|3|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi Conrado Massué, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE ARENA MAURE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1954. — José F. Calvo, secretario.

e.20|1-Nº 203 s|p.p.-v.4|3|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federia, doctor Sadi Conrado Massué, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO BARRERA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa Causa Nº 17.963, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1954. — José F. Calvo, secretario.

e.20|1-Nº 204 s|p.p.-v.4|3|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi Conrado Massué, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUDEÑ OSIRIS REBOLLINI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación (causa 16.993), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.
Buenos Aires, enero 5 de 1955. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.20|1-Nº 205 s|p.p.-v.4|3|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C. Massué, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ROQUE GARCIA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1954. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.20|1-Nº 206- s|p.p.-v4|3|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C. Massué, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE SANGIAO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1954. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.20|1-Nº 207 s|p.p.-v.4|3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi Conrado Massué, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GENEL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, enero 3 de 1955. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.20|1-Nº 208 s|p.p.-v.4|3|5

## Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás se emplaza por treinta días a GIORGIO FORCINITTI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de enero de 1955. — Julio S. Soto, secretario.

e.31|1-Nº 256 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a HILARIO MUÑOZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires. 13 de enero de 1955. — Julio S. Soto, secretario.

e.31|1-Nº 257 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Enrique R. Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a MIGUEL ANGEL LA PORTA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 10 de enero de 1955. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.31|1-Nº 243 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique R. Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a CARLOS OSVALDO CORDONE a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1954. — Ernesto A Zarini, secretario.

e.20|1-Nº 209 s|p p -v.4|3|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a JUAN EVARISTO RIOSECO a comparecer en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1954. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.20|1-Nº 210 s|p.p.-v.4|3 55

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Enrique R. Bazán Agrás. se emplaza por treinta días a MARIA BAIGORRIA a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1954. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.20|1-Nº 211 s p p.-v.4|3|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás se emplaza por treinta días a PEDRO ALE a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos Nº 27.935, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de enero de 1955. — Carlos M. Ure, secretario.

e.20|1-Nº 212 s|p|p.-v.4|3.55

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a ANGEL RUIZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y estafas reiteradas Nº 28.118, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 4 de enero de 1955. — Carlos M. Ure, secretario.

e.20|1-Nº 213 s|p.p.-v.4|3|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a MIGUEL ANGEL BUSTOS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1954. — Julio S. Soto, secretario.

e.20|1-Nº 214 s|p|p.-v.4|3|55

## Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a CARLOS JOSE MEIS, procesado por defraudación, hurto y estafas, mediante falsificación de cheques, en la causa Nº 22.170, que se tramita por ante este Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 52, del autorizante, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 30 de diciembre 1954. — Raúl de los Santos, secretario.

e.24|1-Nº 217 s|p.p.-v.8|3|55

Se cita, llama y emplaza por treinta días a ANTONIO LAURINO, procesado por malversación de caudales públicos por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5 a cargo del Dr. Raúl Pizarro Miguens, secretaría Nº 53 a cargo del Dr. Jorge A. del Campo, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 17.115, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1954. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.20|1-Nº 215 s|p.p.-v.4|3|55

## Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. doctor Enrique Martínez Pena, interinamente a cargo del Juzgado, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS ALONSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 11 de enero de 1955. — Rodolfo A. González, secretario.

e.31|1-Nº 244 s|p.p.-v.15|3|55

## Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días al prófugo LUIS NAPOLEON DUCLOUT, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, 11 de enero de 1955. — Mario H. Pena, secretario.

e.31|1-Nº 245 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción. doctor Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta día a YOLANDA VALLE DE PERICO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, 13 de enero de 1955. — Raúl Barceló, secretario.

e.31|1-Nº 246 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a ROBERTO CAYBERY ó ALBINO PIO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretaría, 12 de enero de 1955. — Raúl Barceló, secretario.

e.31|1-Nº 247 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a JOSE ORLANDO REYNA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretaría, 12 de enero de 1955. — Raúl Barceló, secretario.

e.31|1-Nº 248 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a MARCOS BENITEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 58. Hoy, 17 de diciembre de 1954. — Mario H. Pena, secretario.

e.24|1-Nº 218 s|p.p.-v.8|3 55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a CARLOS DE ANDREIS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 58. Hoy, 29 de diciembre de 1954. — Mario. H. Pena, secretario.

e.24|1-Nº 219 s|p.p.-v.8 3|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días al prófugo HUMBERTO DANIEL BANCHERO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Hoy, 7 de enero de 1955. — Mario H. Pena, secretario.

e.24|1-Nº 220 s|p.p.-v.8|3|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días al prófugo FERNANDO GRIBAUDO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sí así no lo hiciere. Hoy 7 de enero de 1955. — Mario H. Pena, secretario.

e.24|1-Nº 221 s.p.p.-v.8|3|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a CARLOS DE ANDREIS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 58. Hoy, 29 de diciembre de 1954. — Mario H. Pena, secretario.

e.24|1-Nº 222 s|p.p.-v.8|3|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a HANS HEINZ HATKE KRUEGER, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Hoy, 30 de diciembre de 1954. — Ricardo Fox, secretario.

e.24|1-Nº 223 s|p.p.-v.8|3 55

## Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a OSVALDO DI GIOVANNI a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, enero 10 de 1955. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.31|1-Nº 249 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a GUNTHER FRIEDLANDER y ENRIQUE BENGER a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, enero 7 de 1955. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.31|1-Nº 250 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a DARIO ISAAC WINITZKY a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de enero de 1955. — Sixto Ovejero, secretario,

e.31|1-Nº 251 s|p.p.-v.15 3|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RAFAEL MAXIMO WERNING a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de enero de 1955. — Sixto Ovejero, secretario.

e.31|1-Nº 252 s|p.p.-v.15|2|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto N. Black se emplaza por treinta días a MANUEL BRAVO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1954. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.24|1-Nº 224 s|p.p.-v.8|3|55

## Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a HECTOR JULIO VENTURINI a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de enero de 1955. — Jorge Luis Gallegos, secretario

e.31|1-Nº 253 s|p p.-v.15|3|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a ESRA MACATINSKY a comparecer en la causa que se le sigue por stafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 18 de enero de 1955. — César A. Orozco, secretario.
e.31|1-Nº 254 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a HECTOR EDUARDO GINAFRA, comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 10 de enero de 1955. — César A. Orozco, secretario.
e.24|1-Nº 226 s|p.p.-v.8|3|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gállegos se emplaza por treinta días a MANUEL BLANCO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 10 de enero de 1955. César A. Orozco, secretario.
e.24|1-Nº 225 s|p.p.-v.8|3|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a GINO RAMPINI y ROSA GROSSARDI DE RAMPINI, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría número 65. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1954. — Jorge Méndez Huergo. — Jorge Aguilar, secretarios.
e.24|1-Nº 227 s|p.p.-v.8|3|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a VICTORIANO NAVARRO o NARCISO SIMANCA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1954. — Jorge Méndez Huergo. — Jorge Aguilar, secretarios.
e.24|1-Nº 228 s|p.p.-v.8|3|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a MANUEL SAMBAN, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1954. — César A. Orozco, secretario.
e.24|1-Nº 229 e|p.|p.-v.8|3|55

## Núm. 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a ANIBAL LOPEZ a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1955. — Justo E. Rojo, secretario.
e.31|1-Nº 255 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado Nº 10 se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CATALINA DEL ROSARIO CASTILLO (causa Nº 20.601) para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 11 de enero de 1955. — Héctor Orozco, secretario.
e.31|1-Nº 258 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingieri se emplaza por treinta días al acusado HECTOR CECILIO GALLARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1954. — Julio Barberis, secretario.
e.24|1-Nº 230 s|p.p.-v.8|3|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado MIGUEL JERÚHAM para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 3 de enero de 1955. — Héctor Orozco, secretario.
e.24|1-Nº 231 s|p.p.-v.8|3|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Oscar V. J. Berlingieri, se cita, llama y emplaza por treinta días a M. [illegible]EL OLGUIN, procesado por hurto y robo en perjuicio de Ramón Rivad[illegible] Escandar Dip, respectivamente, en la causa Nº 19 930 que tramita ante la secretaría Nº 67 a mi cargo, para que comparezca a estar a derecho en la causa en que me dirijo, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 28 de diciembre 1954. — Julio Barberis, secretario
e.24|1-Nº 232 s|p.p.-v.8|3|55

## Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, lama y emplaza al prófugo ADOLFO JULIAN CALVO, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 10 de enero de 1955. — Celestino Pizarro Miguens, secretario.
e.24|1-Nº 233 s|p.p.-v.8|3|55

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO o LEONARDO RUFFO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de enero de 1955. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.24|1-Nº 234 s|p.p.-v.8|3|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DVOIRA GINDZBERG, procesado por el delito de infracción ley 12.962, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1954. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.24|1-Nº 235 s|p.p.-v.8|3|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MOISES KRAVICH, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1954. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.24|1-Nº 236 s|p.p.-v.8|3|55

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR FRANCISCO CASAIL, procesado por el delito de infracción ley 12.962, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1954. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.24|1-Nº 237 s|p.p.-v.8|3|55

## Núm. 12

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique I. Cáceres (h.), se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO JOAQUIN RUBIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción, Ley 12.962; bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1954. — Pedro Medina Olaechea, secretario.
e.31|1-Nº 259 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique I. Cáceres (h.), se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ORLANDO SPAGNUOLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1954. — Pedro Mediná Olaechea, secretario.
e.31|1-Nº 260 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Enrique I. Cáceres (h.), se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS BERON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caud. públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1954. — Pedro Medina Olaechea, secretario.
e.31|1-Nº 261 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique I. Cáceres (h.), se cita, y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE NORST, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1954. — Pedro Médina Olaechea, secretario.
e.31|1-Nº 262 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique I. Cáceres (h.), se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, diciembre 23 de 1954. — Pedro Medina Olaechea, secretario.
e.31|1-Nº 263 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique I. Cáceres (h.), se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUCRECIA LEZICA DE [illegible]OPEZ QUIÑOY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caud. públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1954. — Pedro Medina Olaechea, secretario.
e.31|1-Nº 264 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción, Enrique Pardo Campos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 14 del doctor Enrique I. Cáceres, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR CATELANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción, ley de prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 14 de enero de 1955. — Pedro Medina Olaechea, secretario.
e.31|1-Nº 265 s|p.p.v.15|3|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique I. Cáceres (h.), se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES DRYMISUK o DA MISUK, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 3 de enero de 1955. — Pedro Medina Olaechea, secretario.
e.31|1-Nº 266 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique Pardo Campos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 12 del doctor Enrique I. Cáceres, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE SINGERMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local de Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 14 de enero de 1955. — Pedro Medina Olaechea, secretario.
e.31|1-Nº 267 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FERRERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1954. — Pedro Medina Olaechea, secretario.
e.24|1-Nº 233 s|p.p.-v.8|3|55

# JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

### SAN SALVADOR DE JUJUY

Por disposición del señor Juez Nacional Subrogante de Primera Instancia, doctor Antonio Salvador Salort y Moll, se hace saber a ROSARIO BURGOS, sin sobrenombre ni apodo, argentino, de veintidós años de edad, soltero, labrador, con instrucción y domiciliado en la localidad de Sansaña del Departamento de Yaví, de está provincia, que por ante

este juzgado y secretaría a cargo del suscripto, se tramita el Expediente número 1461, año 1951, titulado: "Sumario c/Burgos, Catalino; Churquina, Martiniano; Burgos, Rosario y Montiel, Mauricio, contrabando", y que se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto para que se presente a los efectos de lo dispuesto a fs. 40 y vta. de autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde. — San Salvador de Jujuy, diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Juan D. Stisman, secretario.

e.18|1-Nº 172 s|p|p.-v.2|3|55

# AVISOS DIVERSOS

## ANTERIORES

**RUMIPAL**
**Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria**
**Belgrano 427 — Buenos Aires**

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de esta Sociedad Anónima, en uso de las facultades conferidas por el estatuto social, ha aumentado su capital en la suma de m$n. 600.000 emitiendo a tal efecto 12 series de 500 acciones ordinarias al portador cada serie y de v$n. 100.— cada acción.

Los poseedores de acciones de la Sociedad en uso de los derechos que acuerda el artículo 4º de los estatutos, podrán suscribir hasta tres acciones por cada dos que posean haciéndose este ofrecimiento a la par y pago al contado, debiendo hacer uso de este derecho hasta cinco días después de la última publicación de este aviso, en las oficinas de la Sociedad, calle Belgrano 427, 6º piso. Lo que se hace saber a los señores accionistas a sus efectos.

Buenos Aires, febrero 11 de 1955. — El Directorio.

$ 96.— e.16|2-Nº 15.630-v.18|2|55

**CALERA AVELLANEDA**
**Sociedad Anónima**
**Pago de dividendo en acciones**

Se comunica a los señores accionistas, conforme a la autorización conferida por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio, que el dividendo del 25 % en acciones liberadas de esta sociedad, correspondientes al ejercicio 1953|54, será entregado a partir del 1º de marzo contra presentación del cupón Nº 47.

Por la tenencia de cuatro acciones el accionista recibirá una acción.

Las fracciones de dividendo serán liquidadas conforme a la nueva reglamentación de la Bolsa del 17 de enero ppdo.

El impuesto a los réditos del 6 % deberá ser abonado en efectivo.

Horas de caja de 14 a 17 horas, en Bmé. Mitre 226, 4º piso. — El Directorio.

$ 84.— e.16|2-Nº 15.569-v.18|2|55

**INDUSTRIAS A. V. D.**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**
**Avenida Julio A. Roca Nº 733, 3er. piso, Buenos Aires**

A los señores accionistas:

Se hace saber por el término de tres días, conforme a lo establecido por el artículo tercero de los estatutos sociales, que el Directorio ha resuelto emitir cuatro mil cuatrocientas acciones ordinarias, valor cien pesos moneda nacional cada una, correspondientes a las series séptima a décima, a la par y pagaderas en efectivo, veinte por ciento en el acto de la suscripción y el saldo en cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés, a partir de la fecha de suscripción, con goce de dividendo a contar del primero de enero del corriente año.

Los accionistas poseedores de las acciones en circulación, podrán hacer uso de la opción que les acuerda el artículo tercero de los estatutos, para la suscripción de la nueva emisión a prorrata de sus respectivas tenencias, dentro de los diez días posteriores a la publicación de este aviso, debiendo formular el correspondiente pedido de suscripción en las oficinas de la sociedad, Avenida Julio A. Roca Nº 733, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1955. — El Directorio.

$ 132.— e.15|2-Nº 15.534.v.17|2.55

**COMPAÑIA SUDAMERICANA B.T.B., S. A.**

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir en forma simultánea y a su valor nominal 13 series de acciones ordinarias con derecho a un voto de m$n. 100.000 c|n. cada serie, desde la serie Nº 69 hasta la Nº 81, por un importe total de m$n. 1.300.000. — El Directorio.

$ 36.— e.15|2-Nº 15.515.v.17|2|55

**"SANTA BARBARA"**
**S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial e Industrial**
**EMISION DE ACCIONES**

Se pone en conocimiento de los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 5ª a 20ª de acciones, a la par, fijándose como pago el 20 o|o en efectivo en el acto de la suscripción y el 80 o|o restante en la misma forma antes del 31 de marzo próximo. — El Directorio.

$ 48.— e.14|2-Nº 15.424-v.18|2|55

LEY Nº 11.867

# REMATES

## ANTERIORES

Fermín Sánchez y Sésar Turturro, martilleros públicos, oficinas Moreno 1536, avisan que quedó sin efecto el remate del negocio fiambrería THAMES 2182, anunciado para el 4 del corriente, orden Noto y Cantisani.

$ 40.— e.15|2-Nº 15.537-v.23|2|55

Pascual A. Fernández, martillero público, comunica que los días 24 y 25 de febrero, a las 14 horas, rematará las existencias de la confitería Morocco de AVENIDA CORRIENTES Nº 729, en el local calle Paraná Nº 771, propiedad de "Morocco, S. R. L.", domiciliada en el mismo. — Reclamaciones ley mis oficinas, Cangallo 1633.

$ 60.— e.16|2-Nº 15.602.v.24|2|55

Avisa: A. Martín, mart. púb., ofic. Lima 460, 38-4030, que el 28 de diciembre de 1954 remató todas las existencias del negocio de fiambrería sito POZOS 775|77, por cuenta y orden del Sr. Lorenzo Tercero Bergara, domiciliado mismo negocio. Reclamos término ley mis oficinas.

$ 60.— e.14|2-Nº 15.452-v.18|2|55

Ley Nº 11.867

# TRANSFERENCIAS

## ANTERIORES

### "A"

Pascual A. Fernández, (de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Cangallo 1633, comunica que habiéndose omitido por nuestra parte el ramo en la venta efectuada por la Sociedad Comercial Colectiva "Vázquez y Cía.", a la Sociedad Comercial Colectiva "Vázquez, Dedonato, Callegari y Cía.", en el aviso publicado en los días 24 al 30 del 12|1954, aclara; que el ramo del negocio vendido es el de compra-venta de artículos para el hogar, denominado "Ruca", establecido en AV. CORRIENTES 1328, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones de ley mis oficinas.

$ 100.— e.16|2-Nº 15.601.v.24|2|55

Max Witte transfiere activo y pasivo de su negocio de representaciones e importación, sito en AVDA. LA PLATA 31 de esta Capital, domicilio ambas partes y para reclamos de ley a Max Witte. S. de R. Ltda. (en formación), capital m$n. 500.000, compuesta por Máximo Jorge Witte, Marta Carmen Gaschen de Witte, Guillermo Dietrich Hilker, Walter Paul Witte y Ernesto Alfredo Witte.

$ 80.— e.16|2-Nº 15.580.v.24|2|55

Pablo Cornacchioli, balanceador y martillero público, oficinas Tacuarí 739, T.E. 38-3889, avisa que Gerardo Mea, Cono Mea y Concepción Tropiano de Mea, que giran Mea y Cía., (sociedad de hecho), venden a Santos Martín Acuña y Héctor F. Del Valle, su café, casa de lunch y despacho de bebidas y 5 mesas en la acera; AVENIDA EMILIO CASTRO Nº 7288, domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de ley mis oficinas.

$ 80.— e.16|2-Nº 15.604.v.24|2|55

Carlos Jarast, abogado, con oficinas en la Avenida Corrientes 525, piso 4º, avisa que ha quedado nula y sin efecto la venta que hiciera don Arnaldo Colauti de su parte mitad del negocio de hotel denominado "Alem House", sito en la AVENIDA ALEM 413, piso 5º, a favor del señor Mauricio Perlov. — Domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 60.— e.16|2-Nº 15.613.v.24|2|55

Por 5 días Domingo Schiavone, establecido con negocio para la venta de vinos y mercadería en general en la AVDA. FRANCISCO BEIRO Nº 3201, de esta Capital, hace saber que ha vendido el mismo a Juan Carlos Díaz, reclamo término ley en la dirección arriba mencionada, donde constituyen domicilio las partes.

$ 60.— e.16|2-Nº 15.565-v.24|2|55

Basso y Cía., martilleros públicos y corredores, avisan: Antonio Fabrizio vende a Alberto Ernesto Montero, su negocio de frutería y verdulería sito en AVDA. DEL TEJAR 2883, Capital, reclamos ley 11.867, Rivadavia 1575, 3º piso, Capital, domicilio las partes Rivadavia 1575, 3er. piso.

$ 40.— e.15|2-Nº 15.539-v.23|2|55

Emilio Pascansky y José Bursztyn, abogados, con domicilio en la calle Corrientes Nº 1138, 1er. piso, Dto. "A", avisan que el señor Antonio Brey, domiciliado en la calle Arregui Nº 3418, Capital Federal, vende su fábrica de muebles sita en ARREGUI Nº 3418, al señor José Florentino Brey, domiciliado en la calle Campana Nº 2375, Capital Federal. Reclamos de ley en la calle Corrientes número 1138, 1er. piso, Dto. "A" donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.15|2-Nº 15.530-v.23|2|55

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40 - 3827 y 40 - 3735, avisan: Juan Puente y José María Francisco Alvarez, venden a Lucero Angel Piergiacomi y Juana Rosa Calviscioni de Piergiacomi, elaboración y venta de pastas frescas, APOLINARIO FIGUEROA 2085, domicilio de las partes.

$ 60.— e.15|2-Nº 15.507-v.23|2|55

David Pérez y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Paso 321, de esta Capital, T. E. 48 - 5947, avisan al comercio que el señor Nicolás González González, vende al señor José Parisi el negocio de hotel y restaurant, sito en la calle AZCUENAGA 1574, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.15|2-Nº 15.556-v.23|2|55

Avisan Mayor, González & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento 1495, T. E. 40 - 5013 y 3691 que José María Marcos vende a Germán Parajón, Angel Parajón y Angel Espina el negocio de almacén y bar "El Oriente", sito calle AVENIDA EL CANO Nº 2996 al 3000 esquina ZAPIOLA, Capital, donde se domicilian las partes. Reclamos de ley a nuestras oficinas.

$ 80.— e.15|2-Nº 15.560-v.23|2|55

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de garage y estación de engrase, denominado "A. M. Cervantes", sito en esta Capital, calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 3952|54|56|58. Vendedores: Domingo Santiago Baldisserra, José Seren y Atilio Abbeduto, domiciliados en esta Capital, calle Lope de Vega 826. Compradores: Cayetano Licari y Bernardo Elicalde, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.15|2-Nº 15.479-v.23|2|55

Administración Americana (Estudio Dr. Raúl G. Silgueira), con domicilio en calle Montevideo Nº 527, 10º piso (T.E. 40-9402), avisa que con su intervención, don Santiago Redondo, Francisco Redondo, Juan Redondo y Pantaleón Redondo, venden a don Humberto Laporta y don José Kairuz, su negocio de "Salón de Billares", establecido en esta Capital, AVENIDA GAONA Nº 1180|98. Reclamaciones de ley en mi Estudio, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.15|2-Nº 15.482-v.23|2|55

Se hace saber por cinco días, que la sociedad Cromolac, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la AVENIDA AMANCIO ALCORTA Nº 2850, Capital, dedicada a la fabricación y venta de toda clase de tintes y barnices y afines, transfiere su activo y pasivo a la sociedad "Cromolac, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio legal en la Capital Federal y oficinas en la Avenida Amancio Alcorta 2850. Reclamos de ley, Escribanía Fernández Sáenz, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 680, 2º piso, oficina 209.

$ 100.— e.15|2-Nº 15.478-v.23|2|55

Avisa don Kotaro Ykei, vende a don Tomio Kamegawa su negocio de tintorería denominada "Tintorería Ykei", ubicada en la calle ALVAREZ JONTE 2882, capital, libre de todo gravamen. Reclamos y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 40.— e.14|2-Nº 15.427-v.18|2|55

Anuncian: R. M. Costoyas y Cía., martilleros, oficinas Carlos Pellegrini 1149, T. E. 41-3189, capital, que con su intervención José Antonio Calzón venderá libre de toda deuda y|o gravamen a Alfredo Berzgal y José Prida su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor ubicado en la AVENIDA SAN JUAN 3281, capital, donde todos constituyen domicilio. Los terceros acreedores presentarán reclamación término legal a los anunciantes.

$ 80.— e.14|2-Nº 15.454-v.18|2|55

Vázquez, Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio que el señor Jesús Gándara vende a los Sres. Federico Samuel Roth y Josefina Eberhart de Roth su negocio del ramo de hotel-pensión ubicado en la calle ALSINA número 3041 de esta capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|2-Nº 15.423-v.18|2|55

Esteban P. Podestá, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Uriarte 1303, T. E 54-8125, avisa que el señor Santos Eleuterio Speche vende en "block" a los señores Benito Hutschnecker y Werner Becker, su taller mecánico de automóviles sito en la calle AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES 4902 esquina GRIVEO. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley a mis oficinas.

$ 60.— e.14|2-Nº 15.422-v.18|2|55

Carlos A. González y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Av. de Mayo 952, 2º piso, T. E. 37-3453, avisan que el edicto Nº 13.368 publicado en el Boletín Oficial los días 28|12|54 al 3|1|55 queda reformado así: "Alberto Lassaponara, Omar Pizzorno y Orlando Battista vende a Marcos Medredovsky y Raúl Sésar Orellana su negocio de café bar sito en Av. LA PLATA 1993, capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley n|oficinas

$ 60.— e.14|2-Nº 15.421-v.18|2|55

D. I. Reyes y Antonio Colatarci, con oficinas en esta Capital, calle Lavalle número 3595, T. E. 86-4293, avisan al comercio que: con su intervención el señor Zacarías Alé, vende a Emilio Pozo, su negocio de despensa y bebidas envasadas, situado calle AVENIDA CASTAÑARES 1302 y CACHIMAYO 1561, de esta Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas, citar Carp. Op. Nº 7. Martillero público nacional, Delmiro I. Reyes.

$ 80. — e.14|2-Nº 15.462-v.18|2|55

C. Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4883 y 30-3253, avisan, por su intermedio el señor Manuel Quian, vende al señor Luis Benito Gregorio, su negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle AQUINO 5238, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60. — e.14|2-Nº 15.460-v.18|2|55

Se hace saber por cinco días que Antonia Agra, domiciliada en Avenida de Mayo 1180, vende a Elvira Patiño de Chazo, domiciliada en Libertad 249, el negocio de hotel, alojamiento denominado "Hotel, Alojamiento Coto", sito en la AVENIDA DE MAYO Nº 1180, 5º piso, Capital Federal. Reclamos Ley 11.867, escribano Dr. Juan Carlos Pasman, Bartolomé Mitre 559, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80. — e.14|2-Nº 15.465-v.18|2|55

El escribano Manuel García Toledo, comunica que Benigno Ronderos, vende a Casto Pascasio Iglesias, el negocio de ferretería y bazar de su propiedad, sito en la Capital Federal, AVENIDA FOREST Nº 331, donde ambos constituyen domicilio. Reclamos ley, escribanía García Toledo, 47-985, Eva Perón, Buenos Aires.

$ 40. — e.14|2-Nº 15.433-v.18|2|55

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 180, T.E. 37-3500 y 40-8294, que: Abel Ríos, vende a Marie Bartolomé Marinoni su quinta parte indivisa neg. café y bar, denom. "Pueyrredón", sito AVDA. LAS HERAS números 2297|99 esq. PUEYRREDON, domicilio de las partes. Activo y Pasivo a cargo del comprador. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.11|2-Nº 15.351-v.17|2|55

El doctor Jorge Manuel Polo, abogado, avisa al comercio que don París Cardelli, domiciliado en Santa Fe 5270, vende a Protamec Sociedad Cooperativa de Provisión Limitada, domiciliada en Alsina 2540, su negocio de exposición y venta de automóviles, ubicado en AVENIDA SANTA FE Nº 5270, libre de todo gravamen. Reclamos ley en Solís Nº 160, departamento B, donde las partes constituyen domicilio especial.

$ 80.— e.11|2-Nº 15.369-v.17|2|55

Franco Alfonso Mislei, y Luisa Bassini de Fernández, domiciliados Avenida Corrientes 4193 en su condición de únicos componentes de la sociedad "Mislei y Cía." venden a los señores: Angel Ramón Cersósimo, Erundina Jurado de Cersósimo, y Adolfo Francisco Cersósimo domiciliados Avda. Corrientes 3906, el negocio de electricidad y derivados situado AVDA. CORRIENTES 4193 domicilio real de la sociedad vendedora, libre de gravamen y deudas. Reclamos ley Medrano 630.

$ 80.— e.11|2-Nº 15.352-v.17|2|55

Avisan: Fioravanti, De Gea e Imas, martilleros públicos, oficinas Chile número 1906, esc. 3, T. E. 47 - 2202, que el señor Jorge Fernández vende al señor Guerino Luzzio su comercio de carnicería y verdulería, sito en la calle ACEVEDO Nº 1188, de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficnas.

$ 60.— e.11|2-Nº 15.365-v.17|2|55

Se hace saber por el término de cinco días que el señor Domingo Precome transfiere al señor Delmiro Lamas la parte que le corresponde en la Sociedad Domingo Precome y Delmiro Lamas, Imprenta "Edén", sito en la calle ALMAFUERTE Nº 801, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Reclamaciones por el término de ley en el domicilio de las partes. Almafuerte Nº 801.

$ 60.— e.11|2-Nº 15.357-v.17|2|55

Al comercio: Manuel Ruiz & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la Capital Federal, calle Bmé. Mitre 2579 denominadas "Ceres", avisan que por su intermedio el señor Gáspar Dolardo vende su parte indivisa con retroactividad al 30 de junio de 1953 que le pertenece en el negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en la calle AVDA. CORDOBA 5369|71, al señor Carlos Francisco Savio. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en el mismo domicilio, donde lo constituyen las partes.

$ 80.— e.11|2-Nº 15.358-v.17|2|55

Otero & Cía., martilleros públicos, avisan, ha quedado sin efecto venta copetín AVENIDA BELGRANO 1221 que Luis Fernando Retonlo, José Miguel Napolita-

o y Agustín Vicente Rovetta vendían Esteban Simón y José Ríos López, doicilio partes, reclamos ley Tacuarí 163, . E. 37 - 9441.

$ 60.— e.11|2-Nº 15.356-v.17|2|55

## "B"

Blanco y Cía., con escritorios en calle arlos Pellegrini Nº 527, Capital, avisa: ue con su intervención los Sres. Abelaro Alvarez, Felipe Alvarez Riestra y Oroia Alvarez Riestra, únicos componentes e la sociedad de hecho "Alvarez Hermaos", que gira en esta plaza, venden a oña Celina Benancia Rodríguez de Escoar, su negocio de "hotel y despacho de inos y cervezas", sito en esta ciudad, alle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 88, iso 2º, departamentos E.F.G. y H. — omicilio de las partes en el mismo neocio. — Reclamos en término de ley, en icinas de los martilleros intervinientes.

$ 100.— e.16|2-Nº 15.588.v.24|2|55

Abelardo O. González & Cía., martilleos públicos, hacen saber que Secundino rías y Manuel José Piñeiro Curra, venen su negocio de carnicería al por meor a José Puyo y Manuel Piñeiro Prieto, to en la calle BOLIVAR Nº 1505. Domilio partes y reclamaciones, Florida 229, sc. 425, piso 4º.

$ 60.— e.15|2-Nº 15.481-v.23|2|55

Org. A. Messina, Antonino Messina, artillero público, avisa que Facunda arcía de Contreras vende libre de to deuda y gravamen a Avelino Barros, negocio de mercería, ubicado en la lle BRANDSEN Nº 2701 de esta Ciud. Domicilio de las partes y reclamos término de ley en nuestras oficinas, éxico Nº 1081, T. E. 37 - 1806.

$ 60.— e.15|2-Nº 15.531-v.23|2|55

Oficinas Ballardo, martillero público, is J. Gazzinelli, Avda. Angel Gallardo 529, Capital, avisa al comercio en geral, que el señor Justo Fastor Galliano, nde su negocio de despacho de comesoles por menor y venta de vinos y cerzas envasadas, sito en la calle BAUESS Nº 1499, Capital Federal, a los ñores Ernesto Llanos y Luis Rivarola. omicilio de las partes y reclamos de y en mi oficina.

$ 60.— e.15|2-Nº 15.526-v.23|2|55

Ernesto Paulero, h., martillero público, isa al comercio que doña Delia Zappi Aquilio, vende al señor Silvano Bufi, la mitad del negocio de imprenta y nta de sellos, sito en la calle BELGRA 3461. Reclamos de ley en mis oficis donde constituyen domicilio las par, Uruguay 560, escritorio 23. — Buenos res, 10 febrreo 1955.

$ 60. — e.15|2-Nº 15.517-v.23|2|55

Bucar, S. R. L., avisa que vende a Fi Urbieta Zunini y Fabio Alcides Olim Vallejos Zunini, el taller de carpinía mecánica, sito en BUCARELLI 1156 esta Capital. Reclamaciones y domicide las partes, Uruguay 367, 2º "A".

$ 40. — e.14|2-Nº 15.449-v.18|2|55

## "C"

Organización A. Messina, Antonino Mesa, martillero público, avisa que Gedo Giménez Gómez, vende libre de todeuda y gravamen a Juan Miyasido, negocio de taller de lavado y planchade trajes, ubicado en da calle COCHAMBA Nº 3245 de esta Ciudad. Domicide las partes y reclamos en término ley en nuestras oficinas México 1081, E. 37-1806.

$ 80. — e.15|2-Nº 15.532-v.23|2|55

Marbesa", Martínez, Benyon y Sánz, balanceadores y martilleros públi, oficinas Rodríguez Peña Nº 232, seado piso "A"; T. E. 40-7847, avisan al nercio que, con su intervención, Juan anian, Bruno Marciulevicius y Norndo Bellatti, venden a Serafín Zamoglidis, Roberto Carlos Ceriani, Virgi Pérez y Ambrosio Juan Ceriani, su nelo de despacho de bebidas alcohólicas, é y restaurante, sito en la calle CENNERA Nros. 3006|20 de esta Ciudad; nicilio de las partes y reclamaciones ley en nuestras oficinas.

$ 80. — e.15|2-Nº 15.505-v.23|2|55

ulián Sanzol, balanceador, ofic. Joan V. González 1020, avisa que Rinaldo nando Bregante, vende a Juana Mena de Rosanova y Anastasia Mendoza Cisneros el almacén CAÑADA DE GOZ 5018. Reclamos en mis ofic., doilio de las partes.

$ 40. — e.15|2-Nº 15.516-v.23|2|55

Manuel Martín y Cía., balanceadores y tilleros públicos, oficinas Reconquis 165, piso 6º, oficina 623, T. E. 33- (de la Asociación de Balanceadores y tilleros Públicos), avisan que los sees Tomás Carracedo, Mariano Jimé José Martín, Osmar Rolando Villani, l José Pablo Villani, Ofelio Gallardo, fonso Rufino Peña y Francisco Gar venden a Felicísimo Pérez Ortega, nersindo García y Severo Novoa, su ocio de rotisería, bar y restaurante, ominado "Rotisería, Bar y Restaurante ildo", sito en esta Capital, calle CADO Nº 2001 esq. a ECHEVERRIA, doilio de las partes. Reclamos ley en stras oficinas.

$ 100. — e.15|2-Nº 15.550-v.23|2|55

oisés Laufer y Moisés Strauss, domidos en la calle Córdoba 5875, venden lomón M. Wainsztein, domiciliado en alle Maturín 2356, el negocio de carería y fabricación de muebles ubi en la calle CORDOBA 5875 de la Cal Federal. Reclamos de ley. al doc David Nocacovsky, San Martín 448, iso B.

$ 60. — e.15|2-Nº 15.525-v.23|2|55

anuel Martín & Cía., balanceadores y tilleros públicos, oficinas Reconquis65, piso 6º, of. 623, T. E. 33-1246 (de asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan que el señor Hipólito Carlos Riera, vende a Sebastián Fernando Villanueva y Arie Woddley de Petersen, su negocio de hotel denominado "Caseros", sito en la calle CASEROS número 540 de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80. — e.15|2-Nº 15.549-v.23|2|55

Díaz, Curto y Cía., balanceadores, oficinas en Avenida de Mayo 1190, 1er. piso, T. E. 37-3801, avisan que el señor Norberto García, vende a la señora María Catalina Ramírez de Schulz, su negocio de instituto de belleza, sito en esta Capital calle CUENCA Nº 3290. Reclamos de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60. — e.15|2-Nº 15.558-v.23|2|55

M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Uruguay Nº 251, T. E. 38-0372, avisan que Bernardino Castello vende a Basombrio y Cía., S. R. L., el taller mecánico, sito en la calle CASTRO BARROS Nº 991, Capital Federal, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 40. — e.14|2-Nº 15.425-v.18|2|55

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Talcahuano 214, 2º P. T. E. 37-0537, que: Luis Alberto Bellotti vende a Benjamín Rua, el negocio de fiambrería, quesería y despacho de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle COLOMBRES Nº 20. Reclamos término ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.14|2-Nº 15.409-v.18|2|55

José Murmis, procurador, con estudio en Corrientes 2880 avisa que Rafael Susterman cede, vende y transfiere su mitad que tiene en el negocio de restaurant y bar "La Estrella", sita en la calle CORRIENTES Nº 2868, domicilio de las partes, a su socio, don Moisés Milner, el que se hace cargo del activo y pasivo del mismo. Reclamos de ley en Corrientes 2880.

$ 60.— e.14|2-Nº 15.402-v.18|2|55

G. Armando Marino, balanceador y martillero público con oficinas en la calle Sarmiento 385, Capital Federal, (T. T. 32-4210), avisa que, por su intermedio, el señor Berko Karelic vende libre de todo gravamen, su negocio de tapicería y decoraciones, sito en CUENCA 3301, de esta ciudad, a los señores José Kunik y Juan Núñez. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.14|2-Nº 15.410-v.18|2|55

Al comercio avisan que el señor Víctor Raimundo Capriglioni vende su negocio de hotel pensión, ubicado calle CORDOBA Nº 795, piso 8 y 9 deptos. 16 y 18, de esta capital, al señor Oscar Entreríos, domicilio de las partes y reclamos de ley Moreno Nº 1980.

$ 40.— e.14|2-Nº 15.418-v.18|2|55

D. I. Reyes y Antonio Colatarci, con oficinas en la calle Lavalle Nº 3595, T. E. 86 - 4293 avisan al comercio que, con su intervención el señor José Antonio Fraga vende a Cirilo Villegas su negocio de lechería situado en la calle CATAMARCA 512 de esta Capital domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas. Citar Carp. Op. Nº 8. Martillero público nacional Delmiro I. Reyes.

$ 80.— e.14|2-Nº 15.461-v.18|2|55

Avisa José Cías González, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 1727, T. E. 40 - 9095, que Antonino Strongoli, vende a Jorge Mariano Volonté negocio garage, ubicado calle CORDOBA 3462, domicilio constituído por contratantes. Reclamos ley mis oficinas.

$ 40.— e.11|2-Nº 15.376-v.17|2|55

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1164, T. E. 37 - 1773, avisan, León Miguel Centurión, Felisindo González, Juan Teófilo Lazzaroni y Daniel M. Belo venden a Manuel Vázquez, Luis Bernardez y María Ermelinda B. de Manteiga, su negocio de restaurante y bar, sito en la calle CORRALES Nº 1502 esq. a CENTENERA, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.11|2-Nº 15.394-v.17|2|55

## "CH"

Por cinco días se hace saber que don Carlos Alberti, con domicilio en la calle Chile 2199, vende libre de deudas, a don Miguel Alberti, con domicilio en la calle Liniers 636, el negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas, situado en la calle CHILE Nº 2199. Reclamos de ley, domicilio partes. Escribano Héctor C. Cordone, Avda. de Mayo 634, of. 9, Buenos Aires.

$ 60.— e.15|2-Nº 15.490-v.23|2|55

## "D"

José Pardo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Lavalle 1127, T. E. 35-3458, avisan que Rosa Santángelo de Giacomelli vende a Martín Fernández López su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas sito en la calle DARWIN Nº 78, capital; domicilio de las partes reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.15|2-Nº 15.510-v.23|2|55

Avisan "Oficinas Cayo & Cía.", balanceadores y corredores públicos, Salta 489, T. E. 37 - 1908 y 37 - 8233, que el señor Manuel Bozzano vende a Balbino F. Loureiro, Alciles P. Guiraudo, Ricardo Bustos y Elvira Garavetti de Gigena, que girarán en plaza bajo el rubro Loureiro, Guiraudo, Bustos & Cía., su negocio de café, bar y restaurant, sito en DORREGO 1633, Capital. donde se domicilian partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 80 — e.11|2-Nº 15.401-v.17|2|55

## "E"

Se comunica que Manuel Schvartzman y León Marozof disuelven la sociedad de hecho que bajo el rubro de "Yavera" Manuel Schvartzman tenían instalada en la calle ESPERANZA 427, Capital, haciéndose cargo el señor León Marozof del activo y pasivo de la sociedad, todo ello con retroactividad al 1º de agosto de 1954. Reclamos ley, Esperanza 427, Capital, domicilio de partes.

$ 60.— e.14|2-Nº 15.411-v.18|2|55

D. I. Reyes y Antonio Colatarci, con oficinas en esta Capital, calle Lavalle Nº 3595, T. E. 86 - 4293, avisan al comercio que con su intervención los señores Benjamín Ortiz y Castor Lafuente venden a Roberto S. Giobbio Romero, su negocio de restaurante situado en calle ENTRE RIOS 2193 de esta Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, Carp. Op. Nº 6. Martillero público nacional, Delmiro I. Reyes.

$ 80.— e.14|2-Nº 15.463-v.18|2|55

Hellmut Víctor Reich domiciliado en Superí 1982, transfiere su negocio de artículos de fantasía que actúa bajo la denominación "H. V. Reich" en FLORIDA 171 (Galería Güemes), a "H. V. Reich, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital Doscientos mil pesos (en formación), representada por Pablo Wolfgang Reich, con sede en Florida 171 (Galería Güemes). Reclamos de ley, mismo negocio.

$ 60.— e.14|2-Nº 15.441-v.18|2|55

Manuel Cobian, balanceador y martillero público, con oficinas en Bdo. de Irigoyen Nº 88, Capital, T.E. 38-4501, avisa que Juan López Fernández, vende a Hortencia Marín de Lobera su negocio de pensión, sito en la calle ESTADOS UNIDOS Nº 843, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.11|2-Nº 15.346-v.17|2|55

Edith Ruth Gluckin de Weisbraun vende su negocio de mercería, lencería y confecciones para señoras, que gira bajo la denominación "Marda", en ECHEVERRIA 1630, domicilio de las partes, a Enrique Marchand. — Reclamos de ley estudio doctor Harry Cohn, Cangallo 1479, 3º "A".

$ 40.— e.11|2-Nº 15.378.v.17|2|55

## "G"

Se avisa que la sociedad de hecho "El Rápido", de Menechián e hijo, con sede en esta Capital Federal, calle GAONA 3702, dedicada a la explotación de un taller de suela cortada y compuesta por José Menechián y Jorge Menechián, ambos con domicilio en Gaona 3702, se disuelve por retiro del socio señor Jorge Menechián, haciéndose cargo del activo y pasivo desde el 1º de febrero de 1955, el señor José Menechián. — Reclamos de ley Av. Presidente Roque Sáenz Peña 835, entre piso, (estudio del abogado, Domingo Miguel Gaudioso).

$ 80.— e.16|2-Nº 15.610-v.24|2|55

Se avisa al público en general que la venta de las dos terceras partes del negocio de Arturo Felipe Beretta, dedicado al ramo de panadería y fábrica de masas denominado "El Submarino Peral", ubicado en esta Capital, calle GENERAL URQUIZA Nº 2121, a favor de don Román Pereyra y Andrés Monge, ha quedado sin efecto por desistimiento de las partes, quienes se domicilian en esta Capital, calle General Urquiza Nº 2121. Reclamos de ley: Escribano Horacio A. Clariá, Cangallo Nº 318 Capital Federal.

$ 80.— e.15|2-Nº 15.477-v.23|2|55

Campitelli - Fernández S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Avenida San Martín 3388|90, T. E. 59-1095, avisan al comercio que por su intermedio los señores Secundino Cores y Herminia Rodríguez Vda. de Rodríguez, con domicilio en la calle Gavilán 45, venden a los señores Julián Rivero, Timoteo Rivero y Aurora Rivero, domiciliados en Santa Catalina 1401, el negocio de "garage y expendio de nafta y aceites" sito en la calle GAVILAN 45, libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal, en nuestras oficinas. Esta publicación reemplaza a la de este Boletín de los días 7 al 14 de diciembre de 1954, por haber omitido de nuestra parte a uno de los compradores.

$ 100.— e.15|2-Nº 15.553-v.23|2|55

D. I. Reyes y Antonio Colatarci, con oficinas en esta Capital, calle Lavalle Nº 3595, T. E. 86 4293, avisan al comercio que con su intervención los señores Severo Darío Rey Manuel Rey, Delmiro Blanco, Arturo Cerviño y Angel Jesús García, venden a José Agustín Colatarci su negocio de bar y casa de lunch, situado en calle GARAY Nº 4091 al 4099 de esta Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, Carp. Op. Nº 9. Martillero público nacional Delmiro I. Rey.

$ 80.— e.14|2-Nº 15.467-v.18|2|55

Al comercio: Manuel Ruiz & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la Capital Federal, calle Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres", avisan que por su intermedio el señor Dusán Pavicich vende la parte indivisa que le corresponde en el negocio de panadería mecánica, sita en la calle GRAL. CESAR DIAZ Nº 2863|65, a su socio, Sr. Emilio Pavicich, quien se hace cargo del activo y pasivo existente en el negocio. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en el mismo negocio, donde constituye domicilio el comprador, y el vendedor en nuestras oficinas.

$ 100.— e.11|2-Nº 15.359.v.17|2|55

Vinicio O. Vitale, procurador universitario, con estudio en Cangallo 2324, avisa que Alcides Antonio Buscarini, domiciliado en Viel 454, y Carlos Alberto Mazzuca, domiciliado en Ramón L. Falcón 1674, transfieren a Antonio López, domiciliado en Bolívar 1674, el negocio de organización de ventas "Santa María de Luján", sito en la calle GENERAL RIVAS 2420|22, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones de ley en mi estudio.

$ 80.— e.11|2-Nº 15.367.v.17|2|55

Avisa Julio Prieto y Cía., martilleros públicos con oficinas en V. Cevallos 150, Capital, T.E. 37-8034-1152, que Fructuoso Geonaga, vende a Faustino Riberto Cabrera, Fulgencio Vidal, Roque Sforza, Antonio Martínez Prieto, Manuel Domínguez y Ramón Agüero, el negocio de restaurante y bar, sito en la calle GAONA Nº 2400, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|2-Nº 15.400.v.17|2|55

## "H"

Constante Alonso y Cía., martilleros públicos, avisan al comercio en general que el Sr. Rafael María Orcessi, vende a la Sra. María Olivia Pérez Vda. de González, su negocio de bebés y lencería, sito en HUMBERTO PRIMO 2801, Capital, libre de deuda. — Reclamos de ley en n oficinas, Catamarca 457, T.E. 97-7275. — Domicilio de partes, Catamarca 457.

$ 60.— e.16|2-Nº 15.609.v.24|2|55

Juan Carlos Doré, martillero público, con oficinas en la calle Chiclana Nº 4179, Capital, avisa al comercio que el 17 de febrero próximo a las 16.30 horas, rematará las existencias e instalaciones del negocio de fiambrería instalado en la calle HELGUERA Nº 2085, Capital, propiedad del señor Samuel Schwartz, con domicilio en Helguera Nº 2083, por cambio de ramo. — Por reclamos de ley en mis oficinas.

$ 80.— e.16|2-Nº 15.586.v.24|2|55

José M. Delafuente, martillero público con oficinas en Salta Nº 1355, Capital, avisa que por su intermedio el señor Alfredo Alberto Mattellone vende al señor Adolfo Pablo Verdier, su negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle HUMBERTO 1º Nº 1502|08 esquina PTE. LUIS SAENZ PEÑA Nº 1107. — Domicilio partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 60.— e.11|2-Nº 15.370.v.17|2|55

Por 5 días. Comodoro Rivadavia y Buenos Aires. Se hace saber que por ante mí la sociedad "Compañía Diesel, (Patagonia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", "Codipa, S. R. L.", con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en Comodoro Rivadavia, (Gobernación del Chubut), calle Rivadavia 138 y en la ciudad de Buenos Aires. calle HONDURAS 3740, que tiene por objeto la importación y exportación de motores en general y anexos, se transforma en sociedad comercial en comandita por acciones bajo la denominación de "Compañía Diesel Patagonia, sociedad comercial en comandita por acciones", Codipa, S. en C.", como sucesora de la anterior haciéndose cargo del activo y pasivo y para la continuación de las mismas actividades en los domicilios indicados. — Reclamo al escribano Jorge Alberto Simini, calle San Martín 454. Trenque Lauquen, (Buenos Aires).

$ 120.— e.11|2-Nº 15.375.v.17|2|55

## "I"

El señor Alfredo Vicente Lamanna vende al señor Pedro Bustos el puesto Nº 50 de carne ubicado en el mercado Inclán, sito en la calle INCLAN Nº 3460. Domicilio de las partes para reclamo de ley.

$ 40.— e.16|2-Nº 15.582.v.24|2|55

Godoy y González Fontán, martilleros públicos, con oficinas en Virrey Cevallos 227, capital, T. E. 38-4854, avisan que el señor Raúl Barrera y María Josefa Senise venden libre de deuda al señor Nicolás Fernández Rubio su negocio de "despacho de comestibles y bebidas envasadas" sito en la calle INDEPENDENCIA número 1436, capital, domicilio partes, y reclamos de ley n|oficinas.

$ 60.— e.15|2-Nº 15.523-v.23|2|55

## "J"

Mario J. Cuneo, Martillero público, con oficinas en Lavalle 1425, 6to. piso, avisa al comercio que Ciciliano Esteban y Vartuli Rafael, venden su negocio de copetín y bar, sito en JUAN B. ALBERDI 5391 a Victorio Oscar R. Menna y Alberto Martín A. Menna. — Reclamos de ley y domicilios de las partes en mis oficinas.

$ 60.— e.16|2-Nº 15.626.v.24|2|55

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, T.E. 48-0310, avisan que por su intermedio la señora María Antonia Desimone de Leporace vende a los señores Rodolfo Meno y Sátiro Gómez, su negocio de despacho de pan y facturas, calle JUJUY Nº 116, domicilio de las partes — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

Nota: Se publica nuevamente por haberse insertado con error de nuestra parte en el aviso anterior.

$ 80.— e.15|2-Nº 15.499.v.23|2|55

Avisa: Bautista Veigas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo Nº 1732, T.E. 40-6293 y 1311, que: Riestra, Alonso y Cía., sociedad de hecho integrada por: Manrique Adolfo Riestra; Geremías Alonso; Celso Fernández; Benigno Suárez; Lorenzo Guerra; Florentino García y Servando Alvarez, venden a los señores Fernández y Cía., sociedad de hecho integrada por: Antonio Fernández; José Rodríguez; Manuel Gómez; Francisco Villaseñín; Manuel Cribeiros y Manuel Pérez Rodríguez, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta ciudad, calle JUNIN Nº 1879, domicilio ambas partes. — Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.15|2-Nº 15.505.v.23|2|55

Asentié. Palermo & Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Estado Unidos, número 3606, T. E. 97 - 5156, Capital.

san que Julia A. de Testa vende libre de deudas y gravámenes su negocio de peluquería de damas, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 5046, de esta Capital, a favor de la señora Juliana Ruiz de Brancalione, domicilio que constituyen las partes y reclamos en términos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|2-Nº 15.474-v.18|2|55

Robino & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Lavalle 1546, 6º piso "F" Capital, avisan: José Fernández Llano, José María Rico, Adolfo del Río y Alberto Harari venden a Antonio Martín, Miguel Costa, José Gallego e Yrineo Yilianes, negocio despacho de comestibles por menor y bebidas alcohólicas, sito JUNCAL 3302|06, Capital, libre de deudas y gravámenes. — Reclamos término legal, domicilio partes nuestras oficinas.

$ 80.— e.11|2-Nº 15.399.v.17|2|55

"L"

Contarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. del Trabajo 3044, T.E. 63-8506, avisan: Bonifacio López vende a los Sres. Germán Ferrer y Joaquín Florencio Ferrer, su negocio de librería y anexos, sito calle LA-FUENTE 1208, Capital. — Reclamos ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.16|2-Nº 15.130.v.24|2|55

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 8|2 al 14|2|55

Se hace saber por cinco días que Eliseardo Castro vende a su condómino José Muñiz la parte que le corresponde en el negocio de taller de alpargatas de la calle LAS HERAS 2269 de esta capital. Reclamos de ley en escribanía Vega Olmos, Bartolomé Mitre 559, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.15|2-Nº 15.542-v.23|2|55

"Mundo Comercial" Artusa y Cía., martilleros públicos, oficinas Carlos Calvo Nº 2131, Capital, T. E. 26-5365 y 8013, avisan que Pascual Antonio Ruggiero vende, libre de deudas y gravámenes a Juan Jorge Rivero y Perfecto José Maneiro el negocio de fiambrería y despacho de comestibles al por menor, sito en esta Capital, calle LAGUNA Nº 508, domicilio de las partes Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|2-Nº 15.413-v.18|2|55

D. I. Reyes y Antonio Colatarci, con oficinas en esta capital, calle Lavalle Nº 3595, T. E. 86-4293, avisan al comercio que con su intervención Ángel Crisanto Coronel vende a Manuel Pérez su negocio de hotel situado en calle LOYOLA número 1545 de esta capital; domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, citar Carp. Op. Nº 2. Martillero público nacional: Delmiro I. Reyes

$ 80.— e.14|2-Nº 15.469-v.18|2|55

Carlos L. Cepúrbeda y Cía., martilleros públicos, con oficina en la calle Salta 596, 4º piso, Oficina 6; avisan que a quedado sin efecto la venta del negocio del ramo de copetín-bar-lunch, sito en la calle LIMA Nº 1024, Capital; que el señor Hugo Crosse, vendía a el señor Bernardino Pascasio Larrosa. Reclamos de ley en escribanía Dr. Roberto Ferder, Corrientes 1393. Capital.

$ 60.— e.11|2-Nº 15.348-v.17|2|55

"M"

Pablo Cornacchioli, balanceador y martillero público, oficinas Tacuarí 739, T.E. 38-3339, avisa que Santos Martín Acuña, vende a Concepción Tropiano de Mea; su despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en MONTIEL 2238, domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de ley mis oficinas.

$ 60.— e.16|2-Nº 15.603.v.24|2|55

Julio Alvarez y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 1739, Capital, T. E. 40-6753, avisan al comercio en general que Juan Antonio Arias vende a Armando Campa, el negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas y anexo de fiambrería y quesería, sito en la calle MONTIEL 1152 56, Capital, libre de toda deuda o gravamen, domicilio constituído por las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.

$ 60.— e.16|2-Nº 15.605.v.24|2|55

Mario J. Cúneo, martillero público, con oficinas en Lavalle 1425, 6to. piso, avisa al comercio que Ricardo Kramer vende su negocio de bar, restaurante, sito en la calle MONTES DE OCA 2248, a Primitivo Entrerríos. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.16|2-Nº 15.629.v.24|2|55

Enrique F. Verdicchio, martillero comunica que con su intervención el Sr. José Stracali, con domicilio en la calle Oliden Nº 74, Capital, vende a las Sras. Lucía Zaccarello de Lobos y Felisa Zaccarello de Scali, domiciliadas en Murguiondo 516, Capital, su negocio de fiambrería, ubicado en esta Capital, calle MURGUIONDO Nº 602. Reclamos al martillero actuante en sus oficinas, Lope de Vega Nº 3002.

$ 80.— e.16|2-Nº 15.579-v.24|2|55

Por cinco días se hace saber que el señor Pedro Buchter, con domicilio en la calle Mariano Acha 2676, vende libre de deudas a don Ginies Rodríguez, con domicilio en la calle Pacheco 2723, el negocio de bombonería y venta de cafés y tes, situado en la calle MARIANO ACHA Nº 2676. Reclamos de ley domicilio partes. Escribano Héctor C. Cordone, Avda. de Mayo 634. of. 9, Buenos Aires.

$ 60.— e.15|2-Nº 15.491-v.23|2|55

D. R. A. Ladeda, martillero con oficinas en la calle Triunvirato 4302, T. E. 51-6589, avisa al comercio que el señor Francisco Argiles vende a los señores Ursula Arcocha viuda de Raynell y Rogelio Roberto Tenaglia, su negocio de librería, cigarrería y afines, sito en esta Capital, con frente a la calle MORENO 2111, reclamos de ley mis oficinas, donde las partes constituyen su domicilio.

$ 60.— e.15|2-Nº 15.520-v.23|2|55

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Loria Nº 534 avisa que por su intermedio los señores Evaristo Mourelle y Jesús Ramallal venden a los señores Gabriel Amengual e Isidro María Castro el negocio de panadería mecánica y repartos denominado "La Primera Cattania", sito en la calle MONTE Nros. 3748|50, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 80.— e.14|2-Nº 15.435-v.18|2|55

Guillermo Fullana, martillero público, oficinas Juan Bautista Alberdi 4553, Cap. Federal, avisa que el señor Gregorio Manczak vende al señor Manuel Lázare el negocio de despacho de pan y facturas sito en la calle MONTIEL 1593, Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.14|2-Nº 15.443-v.18|2|55

D. I. Reyes y Antonio Colatarci, con oficinas en esta capital, calle Lavalle número 3595, T. E. 86-4293, avisan al comercio que con su intervención los señores Isidro Juan Vergini, Alejandro Brewus y Rafael Cantero venden a Jorge Leonardo Monzón su negocio de bar y restaurante situado en calle MONTEVIDEO Nº 353 de esta capital; domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas. Citar Carp. Op. Nº 5. Martillero público nacional Delmiro I. Reyes.

$ 80.— e.14|2-Nº 15.464-v.18|2|55

Carlos G. Busca, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Paraná 344, piso 3º, T.E. 35-9685, avisa que con su intervención la señora Elvira A. de Ceballos, vende su negocio de despensa, sita en la calle MORON 2999 esquina ARGERICH 705, Capital Federal libre de toda deuda y gravamen al señor Luis Ventura Bustinduy. — Reclamos de ley y domicilio de las partes mis oficinas.

$ 60.— e.11|2-Nº 15.342-v.17|2|55

Administración "El Trébol", S. R. L., corredores y martilleros públicos, Alberto Cerutti y Luis Pascual Florestano, con oficinas en la calle Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T.E. 37-9805, avisa que los señores Manuel Maneiro, Floreal Rodríguez y Emilio Ricoy, transfieren en venta libre de toda deuda y|o gravamen a los señores Edgardo José Aloisio Paul, Alberto José Paúl y a la señora María Magdalena Siraky de Paul, el negocio de confitería, fábrica de masas y emparedados, denominado "La Moderna", sito en esta Capital, calle MURGUIONDO Nº 4072. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.11|2-Nº 15.381.v.17|2|55

"Battistoni y Leonardi", Sociedad Industrial, Mercantil, Colectiva, compuesta por Ezio Battistoni, Aldo Leonardi y Emilia Rossetti, venden, ceden y transfieren el activo y pasivo de su fábrica de conductores eléctricos aislados con resina sintética, situado en la calle MOLDES 3825 de esta Capital, a Carboplast, S. R. L. — Reclamaciones de ley Avenida Corrientes 525, 2º piso, que es el domicilio de las partes.

$ 60.— e.11|2-Nº 15.377.v.17|2|55

"N"

Mario Macklin, abogado, hace saber por cinco días que el Sr. Sigfrido Sonntag ha transferido el activo y pasivo de su negocio de venta de repuestos para automotores, sito en NAZCA 2463, a Repuestos Nazca, S.R L. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de ley en mi Estudio, Avda. Corrientes 1485, 1º B

$ 60.— e.15|2-Nº 15.485-v.23|2|55

Delmiro García y Cía., martilleros, Rioja 237, avisan que José M. Portela, Ramón Gómez y José Corbal Rey venden a José Adan, bar y restaurante NECOCHEA 835, domicilio de las partes. Reclamaciones ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.14|2-Nº 15.434-v.18|2|55

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de Comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle NAHUEL HUAPI 4401 esquina MARIANO ACHA 2802. — Vendedor: Prudencio Jaso, domiciliado en Tucumán 3446 La Lucila. — Compradores: Ginés Palomares, Marcos Palomares y Francisco Palomares, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 80.— e.11|2-Nº 15.340-v.17|2|55

"O"

Se hace saber por el término de ley, que don Rafael Favara vende a don Cayetano Favara, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Olavarría 728, el negocio de sastrería, sito en esta ciudad, calle OLAVARRIA 730. Intervienen los escribanos Juan R. Borzone y Eduardo R. M. Acosta, domiciliados en esta ciudad, calle Salta 347, primer piso B, donde deberán formularse los reclamos de ley.

$ 60.— e.11|2-Nº 15.385.v.17|2|55

"P"

Díaz Curto y Cía., balanceadores, oficinas en Avda. de Mayo 1190 1er. piso, T. E. 37-3801, avisan que Aurora María de los Dolores Prudencia López Coronado de Carrara, vende a Aldo Broccoli su negocio de hotel sito en la calle POZOS 425 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.15|2-Nº 15.557-v.23|2|55

Avisan: Floravanti, De Gea e Imas, martilleros públicos, oficinas Chile Nº 1906, esq. 3, T.E. 47-2202, que el señor Arturo Emilio Borgeaud vende al señor Nicolás Campos su comercio de carnicería y verdulería, sito en la calle PAEZ Nº 3202 de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|2-Nº 15.394.v.17|2|55

"Q"

Se hace saber por cinco días que don Ricardo Antonio Andrés Fernández, domiciliado en Quintana 502 vende a don Jesús Zuñiga, don Antonio Cuevas González y don Alfredo Cuevas González, domiciliados en Arcos 4226, el negocio de tintorería sito en QUINTANA 502, domicilio que constituyen las partes a los efectos de los reclamos de ley.

$ 60.— e.15|2-Nº 15.559-v.23|2|55

"R"

Julio Alvarez y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 1739, Capital, T.E. 40-6753, avisan al comercio en general que Ramón Cenicacelaya y Héctor Manuel Calveira venden a Adolfo Antonio Pérez y Eduardo Enrique Pérez, el negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas, bombonería, elaboración de helados, pizza, churros, fainá y empanadas, sito en la calle REPUBLIQUETAS 1530, Capital, libre de toda deuda o gravamen. — Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.

$ 80.— e.16|2-Nº 15.606.v.24|2|55

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., balanceadores, Paraná 290, T.E. 35-4599, que Gran Hotel De La Paix, S.R.L., capital $ 240.000.—, vende a los señores Andrés Avelino Antuña, Manuel Antonio Antuña, José Fernández e Indalecio Dorna, su negocio de hotel denominado "De La Paix", sito en esta ciudad, calle RIVADAVIA Nº 1155. Reclamos término ley en n|oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error de nuestra parte en las ediciones del Boletín Oficial del 4|2|55 al 10|2|55.

$ 80.— e.15|2-Nº 15.430-v.23|2|55

Octaviano Yantorno y Moisés Zmud, únicos componentes de la Sociedad "Farmacia La Franco del Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada", venden a Julio Rufman, la farmacia sita en la calle RIVADAVIA Nº 5900, esquina PUAN, denominada "La Franco del Oeste", domicilio de las partes. Reclamos de ley escribano Jorge Mario Rodríguez, Cangallo 456, T. E. 30 - 6824.

$ 60.— e.15|2-Nº 15.509-v.23|2|55

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Loria Nº 534, avisa que por su intermedio los señores José María Lastra y Miguel Fernández Morales venden a los señores Augusto Virgilio Mosquera y Carlos Eduardo Raúl Mosquera, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas por copas sito en la calle RAMALLO números 3295|97|99 esquina a la de CAPITAN RAMON FREIRE Nº 4509, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 80.— e.14|2-Nº 15.436-v.18|2|55

El doctor Juan Trilla, con oficinas en la calle Cangallo 1642, piso 1º, oficina 14, avisa que Gerardo Cabarcos vende a Benito González y Demetrio Paredes, su negocio de fiambrería y chanchería, ubicado en el Mercado Lezica RIVADAVIA 2757, puesto Nº 41. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 60.— e.14|2-Nº 15.428-v.18|2|55

Se hace saber que Orlando Daniel Turrá vende a Pedro Turrá su negocio de fotografía sito en la calle RIVADAVIA 3095 de esta Capital. — Reclamos de ley escribanía Illa-Urrutia, San Martín 296, Capital.

$ 40.— e.11|2-Nº 15.391.v.17|2|55

Se hace saber que Pedro Turrá vende a Fausto Baldan, su negocio de taller de relojería, sito en la calle RIVADAVIA 3095, de esta Capital. — Reclamos de ley, escribanía Illa-Urrutia, San Martín 296, Capital.

$ 40.— e.11|2-Nº 15.390.v.17|2|55

Sanjiau y Cía., S. R. L., con oficinas en la calle Lima 29, 2º piso G, teléfono del Estado 38-1988, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que el señor Antonio Manuel Barbero vende a José Paradeda y Mariano Paradeda, su comercio de fiambrería, sito en la calle RIVADAVIA 8394 de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos términos de ley nuestras oficinas.

$ 80.— e.11|2-Nº 15.396.v.17|2|55

"S"

Simón Laza, hace saber que doña Mercedez Cabo de Paz, vende a doña Flora Alvizúa de Babino, el lavadero Richar, ubicado en la calle SARMIENTO 3674. — Para reclamos de ley y domicilio de las partes, Av. Roque S. Peña 616, of. 314|15.

$ 40.— e.16|2-Nº 15.599.v.24|2|55

J. Pedro Vizzi & Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que se vendió el despacho de bebidas alcohólicas, casa de lunch y venta de helados, denominado "Los Pinos", sito en SARMIENTO 626. Vendedores: Arturo Vázquez Iglesias, Restituto Santiago Fincias, Alejandro Alberto Brennan y Manuel López González, giraban ("Vázquez, Santiago & Cía."), domiciliados en Saavedra 68, Capital. Compradores: Cosme Del Vecchio, Nicolás Del Vecchio y Santiago Del Vecchio Palazzo, domiciliados en Matheu 1438, Capital. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.15|2-Nº 15.561-v.23|2|55

Varela, Arias & Cía., balanceadores, avisan: El señor Ramiro Arias vende su parte-mitad indivisa de las oficinas dedicadas a la compra-venta negocios, calle SARMIENTO 1489, a su condómino señor Alfredo R. Varela, quien toma a su cargo activo y pasivo. Reclamos ley mismas oficinas, domicilio contratantes.

$ 60.— e.15|2-Nº 15.495-v.23|2|55

Jorge Raúl Benavides, escribano, oficina Avenida Roque Sáenz Peña 811, piso 8º, Departamento A, avisa Enrique Adolfo Smith vende al señor Teodosio Fernández Otero, el negocio de venta de discos y artefactos de radiotelefonía, denominado "Sonitel", ubicado en la calle SOLIS Nº 208, de la Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.15|2-Nº 15.564-v.23|2|55

García Lanós y de la Torre, martilleros públicos, oficinas Lavalle 406, 5º piso, avisan que Tarcisio Rizzi vende a Miguel Chirieleison, su negocio de hotel denominado "Lira", sito en la calle SANTA FE Nº 3353. Reclamos de ley y domicilios de las partes en el mismo negocio.

$ 60.— e.15|2-Nº 15.529-v.23|2|55

M. N. Núñez Moral, martillero público y balanceador, con oficinas en Avenida de Mayo 1190, 1er. piso, de esta Capital, aviso al comercio que con su intervención el Sr. José Alvarez Saavedra, vende y transfiere a los señores Secundino Chana, José Leopoldo Mercado y César Antonic Lozano el negocio de hotel de su propiedad denominado "Escorial", ubicado e instalado en la calle SALTA Nº 92 de esta Capital. Reclamos Ley 11.867 en el término de la misma al rematador en Avenida de Mayo 1190, 1er. piso, escritorios 1 y 2 de esta Capital, donde los compradores fijan domicilio. Domicilio del vendedor en Avenida Leandro N. Alem Nº 884, 3er. piso, Capital.

$ 100. — e.14|2-Nº 15.453-v.18|2|55

El doctor Mariano S. Martínez abogado, comunica que con su intervención los señores Juan Paulino y Joaquín Paulino, venden a los señores Evaristo Díaz López y Benigno Gómez, sus partes indivisas en la carpintería mecánica de la calle SEGUROLA Nº 2476, libres de todo pasivo. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio del profesional interviniente, calle Tucumán Nº 1584, planta baja "A".

$ 60. — e.14|2-Nº 15.440-v.18|2|55

Romualdo Sáenz, escribano, con oficinas en la calle Bolívar Nº 108 comunica al comercio, que con su intervención los señores Alfredo Scasso, Manuel Stein y Salomón Stein, venden a los señores Arístides Venturino y Reinaldo Jorge Gaggero el negocio de mueblería y afines ubicado en la calle SARMIENTO 1132 de la Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 60.— e.14|2-Nº 15.448-v.18|2|55

D. I. Reyes y Antonio Colatarci, con oficinas en la calle Lavalle Nº 3595, T. E. 86-4293, avisan al comercio que: con su intervención el señor Manuel Pérez, vende a Hernan Ferreyra su negocio de lechería y casa de lunch, situada en la calle SAN JUAN Nº 2086 de esta Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas; Citar Carp. Op. Nº 1, Martillero Público Nacional, Delmiro I. Reyes.

$ 80.— e.14|2-Nº 15.468-v.18|2|55

D. I. Reyes y Antonio Colatarci, con oficinas en la calle Lavalle Nº 3595, T. E. 86-4293, avisan al comercio que: con su intervención el señor Alberto Argentino Penna, José Celso García, José Antonio Casenave y Emilio Rodríguez, venden a Angel Crisanto Coronel, su negocio de café, bar y casa de lunch, situado en SANTA FE Nº 2743 de esta Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas. Citar Carp. Op. Nº 3, Martillero Público Nacional, Delmiro I. Reyes.

$ 80.— e.14|2-Nº 15.472-v.18|2|55

El señor Marcelo Abrahan, avisa que vendió su negocio de bar, sito en la calle SALTA Nº 590, Capital, libre de deudas y gravámenes a los señores Pelayo Rivera y Ismael Eduardo Vásquez. — Reclamo de ley, Rivera Indarte Nº 1312, donde constituyen domicilio las partes.

$ 40.— e.11|2-Nº 15.383.v.17|2|55

"T"

Nicolás Rapuano, abogado, avisa que Silvio Atilio Giacomino vende la parte que le corresponde en la sociedad de hecho "Adolfo Giacomino y Cía.", ramo taller mecánico, sito calle TRAFUL 3377, a Adolfo Ernesto Giacomino, el cual se hace cargo del activo y pasivo del citado negocio. Reclamos términos ley Paraná 690, piso 3º B, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 60.— e.16|2-Nº 15.571-v.24|2|55

Por 5 días: Juan Bautista Alce y Humberto Mario Alce, integrantes de la firma Alce, martilleros públicos, con oficinas en esta en la calle Gallardo 795, avisan que: Carlos Rodríguez Alvarez, domiciliado en la calle Larrea 75 de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, vende a Pascual Gaglianone, domiciliado en la calle Tellier 932, su negocio de carnicería, frutería, verdulería, sito en la Capital Federal, calle TELLIER Nº 932, libre de pasivo. — Reclamos de ley en las oficinas de los intermediarios.

$ 80.— e.16|2-Nº 15.624.v.24|2|55

Administración "El Trébol", S. R. L., corredores y martilleros públicos, Luis P. Florestano y Alberto Cerutti, con oficinas en Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisan que la compra venta del negocio de fiambrería, venta de bebidas y artículos envasados, denominado "Mo-

delo", sito en esta Capital, calle TELLIER Nº 4362|64, que el señor Norberto Alejandro Taverna realizaba a favor del señor Julio Acuña y de la señora Lilia Beatriz Tappa de Acuña, según edicto Nº 14.040, aparecidos del 10 al 14 de enero ppdo., ha quedado rescindida de mutuo y común acuerdo entre las partes. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 100.— e.11|2-Nº 15.382.v.17|2|55

"U"

Severino R. Iglesias, balanceador y martillero público, avisa que los Sres. Fuertes y Cía., venden libre de gravamen su negocio de estación de servicio y taller mecánico, situado en la calle UGARTECHE Nº 3177, a la nueva razón social (en formación), "Talleres Ugarteche", Sociedad de Responsabilidad Limitada", compuesta por los señores Victorino, Luis y Miguel Fernández. — Esta nueva entidad toma a su cargo todo el activo y pasivo existente actualmente con el establecimiento. — Reclamos de ley en mis oficinas, calle Tucumán 1638, piso 4to. "N", T.E. 40-3569, domicilio de las partes, Ugarteche Nº 3177, Capital.

$ 100.— e.16|2-Nº 15.617.v.24|2|55

A. Fernández y Cía., balanceadores y martilleros, con oficinas en la calle Arenales Nº 2244, Capital, T.E. 84-2683, avisan que la señora Carmen María Del Negno, vende libre de toda deuda y gravámenes al señor Rogelio Serafín Russoni. su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas al por menor, sito en la calle USPALLATA Nro. 2682, Capital, domicilio constituído por las partes mismo negocio. — Reclamos de la ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.16|2-Nº 15.587.v.24|2|55

"V"

Julio Alvarez y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 1739, Capital, T.E. 40-6753, avisan al comercio en general que Honorio Alvarez vende a Andrea Samaniego de Codorno y Rosa Bella Navarro Díaz de Pérez Castro, el negocio de hotel, con despacho de vinos y cervezas, denominado "Santa Rosa", sito en la calle VENEZUELA 2334, Capital, libre de toda deuda o gravamen. — Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.

$ 60.— e.16|2-Nº 15.607.v.24|2|55

Asenjó, Palermo & Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Estados Unidos 3606, T. E. 97-5156, Capital, avisan que: Samuel Evaristo Bocciardo y Luis Grifé, venden al señor Oscar Leonardo Ovejero, su negocio de pensión con comida, sito en esta Capital, calle VARELA número 54, 1er. piso, domicilio que constituyen las partes y reclamos en término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|2-Nº 15.475-v.18|2|55

Manuel M. Paz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Corrientes Nº 989, piso 2º, esc. A, T.E. 35-0290, avisa al comercio en general que con su intervención el señor José Ferrero vende el negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas al señor Constantino Bouza, libre de pasivo, sito en la calle VIRREY LINIERS Nº 1742. — Reclamos de ley 11.867, en nuestras oficinas, dentro del término legal. — Domicilio de las partes en las mismas oficinas.

$ 80.— e.11|2-Nº 15.379.v.17|2|55

## TERRITORIOS NACIONALES

### CHUBUT

Emma Cárdenas de Saner hace saber que vende a don Alfredo Veuthey su negocio denominado "Almacén y Despensa Campos", en los ramos indicados y sus anexos que se encuentra instalado en la calle BARTOLOME MITRE 344, de esta localidad de ESQUEL, TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT, domicilio de los contratantes. Las reclamaciones pertinentes deberán efectuarse dentro del término legal en el domicilio indicado. Esquel (Chubut), febrero 1º de 1955.

$ 80.— e.15|2-Nº 15.528-v.23|2|55

### RIO NEGRO

Se avisa por el término de ley, que don Eufronio Luengo, vende su establecimiento de matarife y abastecedor de carnes, de CIPOLLETTI, TERRITORIO NACIONAL DE RIO NEGRO, a la sociedad "Martínez y Compañía". — Reclamos de ley, ante sociedad compradora, con sede en Cipolletti, calles Roca y España, confitería "La Ideal", Territorio Nacional de Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.14|2-Nº 15.429-v.18|2|55

# CONVOCATORIAS

## ANTERIORES

"A"

**ARENERA LA PLATENSE**
**Comercial, Industrial y Financiera**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día de marzo de 1955, a las 11 horas, en el local social: calle Rivadavia Nº 409, piso 8º, Capital Federal, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de las utilidades e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1954.
2º Fijación de la retribución a los Sres. Directores y síndico.
3º Elección de dos directores suplentes por un año.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Los accionistas para asistir a la asamblea. deberán requerir los respectivos boletos de entrada, a cuyo efecto depositarán previamente sus acciones o certificados bancarios que justifiquen su tenencia en la sede social hasta tres días antes del señalado para la asamblea (art. del estatuto social), los que serán devueltos inmediatamente después de celebrada.

$ 660.— e.9|2-Nº 15.187-v.3|3|55

**A. F. I. S.**
**A., Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria.**

Convoca sus accionistas a Asamblea General Ordinaria, día 9 de marzo 1955, a las horas, R. S. Peña 651, esc. 63.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, C. Com.
2º Elección de síndicos.
3º Designar dos accionistas firmar acta.
Buenos Aires, febrero 4 de 1955. — El Directorio

$ 180.— e.10|2-Nº 15.306.v.4|3|55

**ABCO, S. A.**
**Cía. Inmob., Com. e Ind.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1955, a las 9 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Chorroarín Nº 751, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores, (Art. 28).
2º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1954.
3º Elección de presidente y dos directores, (Art. 13).
4º Determinación de la remuneración del Directorio, (Art. 20).
5º Elección del síndico y determinación de su remuneración, (Art. 21). — El Directorio.

$ 480.— e.4|2-Nº 15.062.v.28|2|55

**ARGEN S. A.**
**Industrial, Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de marzo de 1955, a las 18 horas, en el local de la calle Córdoba 679, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1954.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de cinco directores por un período de 2 años.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

$ 360.— e.3|2-Nº 15.011-v.25|2|55

**ARMCO ARGENTINA S. A.**
**Industrial y Comercial**
**N-3.610**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de acionistas, para el día 25 de Febrero de 1955, a las 11 y 30 horas, en el local social Avenida Corrientes 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1954.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.31|1-Nº 14.915-v.18|2|55

**A. P. GREEN ARGENTINA, S. A.**
**Comercial, Industrial y de Ingeniería**
**Fabricantes e Importadores de Materiales Refractarios**
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 20º ejercicio, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1954, a las 15 horas, en su local social, calle Piedras 383, 1er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1953|54, e informe del Sr. síndico respecto a los mismos.
2º Consideración de la memoria del Directorio relativa a la marcha de la sociedad durante el ejercicio terminado al 31 de octubre de 1954.
3º Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico.
4º Elección de cinco Directores titulares y tres directores suplentes, y de un síndico titular y uno suplente, por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán cumplir con las prescripciones del artículo 33 del estatuto. — El Directorio

$ 540. — e.2|2-Nº 14.938-v.24|2|55

**AUDAX**
**Sociedad Anónima**
**José Evaristo Uriburu 1041**
**T. E. 83-7005-7222 - Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 28 de febrero de 1955, a las 19,30 horas, en el local de la empresa, calle Pte. José Evaristo Uriburu Nº 1041, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar lo relativo a la fusión con la Editorial Dante Quinterno S. A. y resolver sobre este punto.
2º Disponer lo que sea pertinente sobre la reforma de los estatutos sancionada, y en su caso desistirla.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea se recuerda el art. 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 420.— e.28|1-Nº 14.829-v.17|2|55

**AMECO**
**Sociedad Anónima**
**Comercial y Financiera**
**Charcas 1671 - T. E. 44, Juncal 2819**
**Buenos Aires.**

De acuerdo con el artículo 10 de sus estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de marzo de 1955, a las 11 horas, en el local social de la calle Charcas 1671, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al undécimo ejercicio financiero de la sociedad, terminado el 31 de diciembre de 1954.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, todos por dos años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la 11 asamblea general ordinaria. — F. A. Lieberg, presidente.

$ 480.— e.28|1-Nº 14.826-v.17|2|55

**AUDAX**
**Sociedad Anónima**
**José Evaristo Uriburu 1041**
**T. E. 83-7005-7222 - Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 28 de febrero de 1955, a las 19 horas, en el local de la empresa, calle Pte. José Evaristo Uriburu Nº 1041, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1954, e informe del síndico.
2º Fijar la remuneración del Directorio y del síndico.
3º Elegir los miembros del Directorio titulares y suplentes, así como fijar el cargo correspondiente y nombramiento del síndico titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea se recuerda el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 480.— e.28|1-Nº 14.828-v.17|2|55

**ALCO S. A.**
**Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1219, piso 8º, escritorio 808, el día 2 de marzo de 1955, a las 18,30 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un secretario para actuar en la asamblea.
2º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al XI ejercicio comercial cerrado el 30 de junio de 1954.
3º Determinación del número de miembros que compondrá el Directorio y elecciones en su caso.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, la disposición del artículo 13 del estatuto sobre depósito previo de las acciones. — El Directorio.

$ 480.— e.3|2-Nº 15.017-v.25|2|55

**ASURITA**
**Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y de Mandatos**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día 28 de febrero de 1955, a las 18 y 30 horas en Moreno 376, tercer piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de octubre de 1954, e informe del síndico.
2º Retribución a directores y síndico.
3º Fijación del número de directores y elección de los nuevos por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 25 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.31|1-Nº 14.873-v.18|2|55

"B"

**"BOSTON" COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES S. A.**
**Av. Presidente Roque Sáenz Peña 567**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Saenz Peña 567, el día 3 de marzo de 1955, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1 — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al trigésimo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1954.
2 — Distribución de utilidades,
4 — Remuneración del Directorio y Síndico.
4 — Elección de tres Directores Titulares por tres años, de dos Directores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.
5 — Designación de los dos mayores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

E. R. Stevens, vicepresidente. — E. F. Fanjoy, director.

$ 420 — e.7|2-Nº 15.087 - v.1º|3|55

**BERTONE & ALZUA S. A.**
**Industrial y Comercial**
**Importación y Exportación**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20º de los estatutos se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Febrero de 1955, a las 18 horas, en el local de la Avda. Roque Sáenz Peña 547, 8º piso, Oficina 280, Capital Federal, para tratar la siguiente, —

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1954.
2º Elección de cinco directores titulares.
3º Elección de dos directores suplentes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Fijar la remuneración de los directores para el presente ejercicio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, enero 26 de 1955. — El Directorio.

$ 540. — e.1º|2-Nº 14.901-v.23|2|55

**BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES**
**Sociedad Anónima**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 2 de marzo próximo, a las 10 horas, en el local social Avenida Corrientes 2037|39, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1954.
2º Elecciones de directores y síndicos. a) por dos años: 1 vicepresidente, 1 secretario y 4 directores: b) por una año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: 1º) De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, la Asamblea General se considerará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto. 2º) Las elecciones de directores y síndicos, tendrán lugar de 10 y 30 a 16 y 30 horas. — Jacobo Kraviez, presidente. — Jaskiel Naiman, secretario.

$ 540.— e.10|2-Nº 14.962-v.23|2|55

**BELFAST, S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de marzo de 1955, a las 14.30 horas, en la calle Esmeralda Nº 55, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para que actúen de escrutadores y aprueben y firmen el acta respectiva.
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1954. Fijación de remuneración al Directorio y síndico titular.
3º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes. Elección del presidente del Directorio. Elección de síndico titular y síndico suplente.
Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Esmeralda Nº 55, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco. — El Directorio.
$ 660.— e.10|2-Nº 15.270-v.4|3|55

**BAULINA HNOS.**
**Fábrica de Artículos de Aluminio**
**Sociedad Anónima**
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero próximo en Avda. Roque Sáenz Peña 832, a las 13 hs., a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1954 y retribución del directorio y síndico.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar.
Buenos Aires, enero 24 de 1955.
$ 360.— e.31|1-Nº 14.881-v.18|2|55

"C"

**COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de marzo a las 9 horas, en San Martín 66, escritorio 216, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1954.
2º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.
3º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea.
$ 360.— e.16|2-Nº 15.608-v.10|3|55

**C.A.P.I.C.**
**Comercial, Industrial y Financiera, S. A.**
**Capital $ 21.500.000.**
Nº 6.508
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo de 1955, a las 18.30 horas, en el local social, Alsina 1315, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1954 y distribución de utilidades.
2º Remuneración especial de directores.
3º Elección de Directorio.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.15|2-Nº 15.533-v.9|3|55

**"CARHUE"**
**Soc. Anón., Com., Ind., Inmob. y Fin.**
Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1955, a las 10 horas, en el local de la sociedad 25 de Mayo 479, piso 1º, a fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de mayo de 1954.
2º Elección de directores titulares y suplentes.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta, previa lectura de la misma.
Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 15 del estatuto, los accionistas depositarán sus acciones con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea en la secretaría de la sociedad. — Lázaro Golstein, vicepresidente.
$ 465.— e.15|2-Nº 15.551-v.7|3|55

**COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES**
**Sociedad Anónima**
Nº 1.648
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 9 de marzo de 1955, en las oficinas de la Compañía, en esta Capital, calle Santiago del Estero Nº 217, a las 11 horas,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y el síndico.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de las utilidades e informe del síndico, correspondientes al 34 ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1954.
3º Elección de seis directores titulares.
4º Elección de síndico y de síndico suplente.
Para poder asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 27º del estatuto, los señores accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones o los certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Santiago del Estero Nº 217, lo que podrán hacer con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.
$ 660.— e.10|2-Nº 15.260-v.4|3|55

**CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS**
**SOCIEDAD ANONIMA**
AVISO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 27º de los estatutos y lo resuelto por el Directorio en su sesión del 2 del actual, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 26º de los mismos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de marzo próximo, a las 15 horas, en la sede social Herrera Nº 899, Buenos Aires, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Facultar al Directorio para que resuelva aumentar el capital autorizado y la correspondiente emisión en una o más series de nuevas acciones, de conformidad al artículo 8º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del Directorio, firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, febrero 4 de 1955. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que atento a lo determinado por el artículo 31 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o bien presentar un certificado de depósito bancario, con dos días de anticipación a la misma como mínimo, en la caja de la sociedad.
$ 540.— e.10|2-Nº 15.259-v.4|3|55

**Comercial, Americana, Sociedad Anónima, Financiera e Industrial**
**"C.A.S.A.F.I."**
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo que establece el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de marzo de 1955, a las 16 horas en el local social calle Alsina 1237|47, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas que, de acuerdo al artículo 12 escrutarán las votaciones, autorizarán y firmarán el acta.
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al 22º ejercicio anual, cerrado el 31 de diciembre de 1954. (Art. 8º, inc. h). Remuneración a los directores y síndico titular. (Art. 9).
3º Elección de tres directores por un año, (Art. 6). Elección de síndico titular y síndico suplente. (Art. 6).
Nota: De acuerdo al artículo 14 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad hasta 3 días antes del fijado para la asamblea, sus acciones o certificados de su depósito en algún banco. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1955. — El Directorio.
$ 660.— e.10|2-Nº 15.266-v.4|3|55

**COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION, S.A.**
**(N. 2.406)**
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de marzo de 1955, a las 11 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 311 (5º piso), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1954.
2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.9|2-Nº 15.191-v.3|3|55

**COMPAÑIA MEDITERRANEA DE GRANDES HOTELES**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera**
**Avda. Santa Fe 796 — Buenos Aires**
CONVOCATORIA
Buenos Aires, 3 de febrero de 1955.
Convócase a los señores accionistas de "Compañía Mediterránea de Grandes Hoteles", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en la sede de esta sociedad, Avenida Santa Fe Nº 796, Capital Federal, el día 11 de marzo de 1955, a las 10 horas y 30, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de las renuncias presentadas por directores.
3º Modificación del artículo 16, primera parte, del estatuto.
4º Elección de nuevas autoridades. — El Directorio.
Nota: Para poder participar en las deliberaciones de la asamblea, los accionistas deberán depositar sus certificados provisorios nominativos de acciones en la sede de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
$ 480.— e.8|2-Nº 15.147-v.2|3|55

**CORPORACION INDUSTRIAL DE PRODUCTOS OLEAGINOSOS**
**Sociedad Anónima**
SEGUNDA CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 26º y 30º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse el 1º de marzo de 1955 a las quince horas, en el local social, calle 25 de Mayo 122, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo octavo ejercicio social, terminado el 30 de septiembre de 1954.
2º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1954|1955.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo 122, 2º piso, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.
Buenos Aires, 27 de enero de 1955. — El Directorio.
$ 400.— e.8|2-Nº 15.105-v.23|2|55

**COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE**
**Sociedad Anónima**
Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria del día 2 de marzo de 1955, a las 16 horas, Avda. Roque Sáenz Peña 615, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes a nuestro ejercicio número 29.
2º Elección de un director titular, dos directores suplentes, y síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para firmar el acta de la misma. — El Directorio.
$ 420.— e.4|2-Nº 15.082-v.28|2|55

**CARIME**
**Sociedad Anónima Comercial**
CONVOCATORIA
De acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero de 1955, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 657, Capital Federal, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1954.
2º Remuneración a los señores directores que han desempeñado funciones administrativas, según el artículo 22º del estatuto.
3º Fijación del número de directores.
4º Elección de directores.
5º Designación del síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 540. — e.3|2-Nº 15.069-v.25|2|55

**COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS E INDUSTRIAS DEL RIO NEGRO S.A.**
CONVOCATORIA
De acuerdo al Art. 27 de los estatutos sociales, convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria que se realizará el 28 de febrero de 1955 a las 17 horas, en su domicilio, calle Sarmiento Nº 459, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de diciembre de 1954.
2º Nombramiento de dos directores por dos años.
3º Elección de síndicos —titular y suplente— por un año.
4º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea — El Directorio.
$ 360.— e.4|2-Nº 15.053-v.28|2|55

**CANTIERI**
**Constructora Inmobiliaria, S. A. I. C.**
CONVOCATORIA
Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1955, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Montevideo 1171, 2º piso, Capital Federal, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio terminado el 31 de octubre de 1954.
2º Elección de 3 (tres) directores.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, enero 19 de 1955. — El Directorio.
$ 480. — e.2|2-Nº 14.932-v.24|2|55

**COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**
**Cuadragésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Accionistas**
**Nac. 331**
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1955, a las 10 horas en el domicilio legal, calle Belgrano 936, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1954, y fijación Honorarios al director-gerente.
2º Elección de tres directores titulares por dos años; elección de dos directores suplentes por un año; elección de síndico titular y síndico suplente para el Ejercicio 1954|1955.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.
De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por una Institución Bancaria del país, en el domicilio legal de la sociedad, calle Belgrano 936, Capital Federal, con tres días de anticipación.
Buenos Aires, Enero 25 de 1955. — El Directorio
$ 600.— e.31|1-Nº 14.866-v.18|2|55

**C.I.F.A.S.A.**
**COMPAÑIA INMOBILIARIA FINANCIERA ARGENTINA S. A.**
CONVOCATORIA
Buenos Aires, 26 de enero de 1955.
De acuerdo con el Art. 15 del estatuto, convócase a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de febrero a las 11 horas, en Avda. Corrientes 525, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del 15º ejercicio que cerró el 31 de octubre de 1954.
2º Elección de tres directores titulares y un director suplente por dos años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.—e.31|1-Nº 14.849-v.18|2|55

**CIA. ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO ALUMINIO**
**Sociedad Anónima**
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero próximo en Av. Roque Sáenz Peña 832, a las 11.30 hs. a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1954 y retribución del Directorio y síndico.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, enero 24 de 1955.
$ 360.— e.31|1-Nº 14.883-v.18|2|55

**O'NEILL, S. A.**
**Industrial y Comercial**
**N-3.640**
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 28 febrero 1955, a las 18, en Córdoba 2038.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos Cód. Com., Art. 347, inc. 1.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.22-Nº 15.001-v.24|2|55

**"CIGAIF"**
**Sociedad Anónima**
**Comercial, Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria, Financiera**
**Nº 6698**
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 26 de febrero de 1955, a las 11 horas, en Cangallo 439, 4º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración, aprobación de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio al 31 de mayo de 1954.
2º Elección de directores titulares y suplentes; fijación de su número y elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.28|1-Nº 14.845-v.17|2|55

**CROSSE & BLACKWELL (ARGENTINA LTDA. S. A.**
**Registro Nº 2557**
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de febrero de 1955, a las 11.30 horas, en los escritorios de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788 3er. piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1954.
2º Elección de un Director suplente por el término de tres años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Fijar la remuneración al Directorio y síndico, por el año terminado el 31 de octubre de 1954.
5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, enero 24 de 1955. — El Directorio.
$ 540.— e.31|1-Nº 14.841-v.18|2|55

**"CALI"**
**Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA
Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 2 de febrero de 1955 a las 18 horas, en Avenida Santa Fe 3503, Capital, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1954.

3º Resolver sobre las remuneraciones Directorio y síndico.
4º Determinar el número de miembros ra la renovación del Directorio.
5º Elegir el Directorio, síndico y síndico suplente. — El Directorio.
$ 360.— e.10|2-Nº 14.937-v.23|2|55

**OMERCIAL BELGO ARGENTINA, S. A.**
**Comercial, Financiera e Industrial**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el de Febrero de 1955, a las 10 horas. en angallo 360, 4º piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los documentos del arculo 347 del Código de Comercio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Fijar y aprobar los honorarios del irectorio y síndico.
4º Designar dos accionistas para firar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.31|1-Nº 14.894-v.18|2|55

**CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE, S. A.**
(Reg. Nac. Nº 829)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraornaria, para el 25 de febrero de 1955, a s 17 horas, en Cerrito 388, 1er. piso, ra tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma general del estatuto social.
2º Designación de dos accionistas para ıe aprueben y firmen el acta de esta ambiea. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas disposición del art. 30 del estatuto.
$ 300.— e.28|1-Nº 14.846-v.17|2|55

## "D"

**DUNCAN, FOX (ARGENTINA) S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Marítima**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el arculo Nº 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a samblea General Ordinaria, la que tená eefecto en el local de la adminisación. Avda. Pte. Julio A. Roca 710, piso, Buenos Aires el día 16 de marzo 1955, a las 17 horas, para tratar el guiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, balance neral, cuenta de ganancias y pérdidas, ventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de ciembre de 1954.
2º Destino de las utilidades.
3º Designación de síndico titular y ndico suplente por el término de un ío.
4º Remuneración del Directorio y síndico.
5º Designación de dos accionistas pa firmar el acta de la asamblea.
Artículo 18: — Para tener derecho a istir a las asambleas los accionistas berán depositar en la caja social, con ticipación no menor de tres días al ñalado para la asamblea sus acciones bien un certificado bancario que acrete que éstas se hallan depositadas en gún Banco del país o en el extranjero contra el depósito les será entregado recibo que servirá de boleto de enada a la asamblea, sin perjuicio de lo spuesto en el artículo 32 del Decreto eglamentario le la Inspección General Justicia. — El Directorio.
$ 600.— e.16|2-Nº 15.616-v.10|3|55

**I. LAZAR & CIA. SOCIEDAD ANONIMA**
**Química e Industrial**
Nº 4.261
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria, para el de marzo de 1955, a las 12 horas, en acucho 318, Capital Federal, para trar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que escribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercio cerrado el 31 de diciembre de 1954.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de presidente, directores y ndicos.
4º Designación de accionistas para rectar y firmar el acta de la asamblea. El Directorio.
$ 360.— e.11|2-Nº 15.341-v.7|3|55

**DOMINGO PAZZAGLIA**
**Sociedad Anón. Comerc. Agrícola Ganadera**
CASA MATRIZ:
25 de Mayo 182 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea neral Ordinaria para el día 27 de febrede 1955, a las 10 horas, en 25 de Mayo 182, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que esblece el art. 347, inc. 1º del Código de mercio, correspondiente al ejercicio cerado al 30 de noviembre de 1954.
2º Elegir Director y síndicos por el mino de un año.
3º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 300.— e.31|1-Nº 14.812-v.18|2|55

**DEGREGORY SOCIEDAD ANONIMA**
**Empresa de Forrajes, Cereales y Transportes**
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el t. 19 de los estatutos, el Directorio nvoca a los señores accionistas a Asamea General Ordinaria, para el día 26 de brero 1955 a las 10 y 30 horas y extraornaria a realizarse a continuación de uélla, el mismo día, en el local social calle San Martín Nº 627, Capital, para tar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Consideración de la memoria, inntario, balance general, cuenta de gancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 16º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1954.
2º Distribución de las utilidades.
3º Fijar remuneración de los directores que ocupan cargos administrativos en la sociedad, independientemente de sus funciones de tales.
4º Fijar la remuneración del síndico de acuerdo al Art. 18 de los estatutos.
5º Elección de un Director titular en reemplazo del Sr. Vicente Degregory, un síndico titular y un suplente y dos directores suplentes que terminaron su mandato el 31 de diciembre 1954.
6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de asamblea junto con el presidente y un Director.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma de los Artíc. 30, 31 y 36 de los estatutos.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta junto con el presidente y un Director.
Buenos Aires, 24 de enero de 1955. — El Directorio.
Nota: Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas deben depositar en la caja de la sociedad sus acciones o bien el recibo del banco donde estuvieran depositadas, hasta 3 días antes de la reunión.
$ 840.— e.31|1-Nº 14.817-v.18|2|55

## "E"

**ESTUARIO, S. A.**
**Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 del estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 16 de marzo de 1955, a las 19 horas, en el local social, calle Lavalle Nº 1886, planta baja, departamento 1º, Buenos Aires, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1954.
2º Determinación de la cantidad de directores que integrarán el futuro Directorio.
3º Elección de presidente, vicepresidente, directores y síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de ésta asamblea.
Nota: En cumplimiento del artículo 11 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de acciones con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, calle Lavalle Nº 1886, planta baja, departamento 1º, Buenos Aires.
Buenos Aires, febrero 8 de 1955. — El Directorio.
$ 600.— e.15|2-Nº 15.508.v.9|3|55

**ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "EL OMBU" S. A.**

De acuerdo con el artículo XIII de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 12 de marzo de 1955, a las 15 horas, en su sede social, Sarmiento 860, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 23º ejercicio de la sociedad, terminado el 15 de diciembre de 1954.
2º Elección de síndicos: titular y suplente, por un año.
3º Distribución de utilidades, a propuesta del Directorio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, para tener derecho al voto deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
$ 480.— e.14|2-Nº 15.403-v.8|3|55

**ESTABLECIMIENTOS SANNA & CIA. LTDA.**
**Maderera, Productora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria S. A.**
Reg. Nº 5.038
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de marzo de 1955, a las 17 horas, en el salón de actos de Transradio Internacional, San Martín 379, 3º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
2º Reducción del capital suscripto e integrado.
3º Consideración de la conveniencia de modificaciones en el estatuto social.
4º Autorización al Directorio para celebrar arreglos y|o convenir honorarios.
Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo que establece el art. 26 del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la sociedad, calle Giribone 1340 o en Viamonte 798, Capital, sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Queda establecido que si por falta de quórum no pudiera celebrarse esta asamblea, la misma se realizará en Segunda Convocatoria el 28 de marzo de 1955, en el mismo lugar y hora.
Buenos Aires, 25 de enero de 1955. — El Directorio.
$ 540.— e.3|2-Nº 15.008-v.25|2|55

**ECUADOR**
**S. A., Comercial, Inmobiliaria y Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de marzo de 1955, a las 15 horas, en el local calle Córdoba 834, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1954, e informe del síndico e inventario.
2º Elección del Directorio, síndico titular y suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 300.— e.10|2-Nº 15.271.v.4|3|55

**"ELECTROCLOR"**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**
**Paseo Colón Nº 285 — Capital**
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 10 de marzo de 1955, a las 11, en el local social, Paseo Colón Nº 285, 1er. piso, Capital, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma integral del estatuto social.
2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 240.— e.10|2-Nº 15.277.v.4|3|55

**ESTABLECIMIENTOS FILMADORES ARGENTINOS, E. F. A., S. A.**

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de febrero de 1955, a las 18 horas, en el local social, calle Lavalle 1932, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 300.— e.10|2-Nº 15.337.v.25|2|55

**EDITORIAL DIFUSION**
**Sociedad Anónima**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que será celebrada el día 23 de febrero de 1955, a las 10 horas, en Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación económica-financiera de la sociedad.
2º Necesidad o conveniencia de adoptar algunas de las medidas previstas en el artículo 354 del Código de Comercio.
3º Consideración de si es necesario adoptar algunas de las resoluciones previstas en la Ley Nº 11.719.
4º Recomendaciones del H. Directorio sobre circunstancias vinculadas a los puntos anteriores.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 320.— e.4|2-Nº 15.070.v.17|2|55

**EL BAGUAL**
**Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera Inmobiliaria**
**Av de Mayo 633 — T. E. 33-1760**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1955, a las 11 horas, en Av. de Mayo 633, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1954.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — Hernán L. Ayerza, presidente.
$ 360.— e.2|2-Nº 14.981-v.24|2|55

**EDITORIAL DANTE QUINTERNO**
**Sociedad Anónima**
Nº de Registro 4885
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 28 de febrero de 1955, a las 19.15 horas, en el local de la empresa, calle Pte. José Evaristo Uriburu Nº 1041, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar lo relativo a la fusión con Audax, S. A., y resolver sobre este punto.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea se recuerda el artículo 22 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, enero 25 de 1955. — El Directorio.
$ 420.— e.28|1-Nº 14.831-v.17|2|55

**ELABORACION GENERAL DEL PLOMO S. A.**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero próximo, a las 13 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 832, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1954 y retribución del directorio y síndico.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, enero 24 de 1955.
$ 360.— e.31|1-Nº 14.884-v.18|2|55

**ETCHEGARAY, ARRIARAN & CIA.**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 21º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 3 de marzo de 1955 a las 10 horas, en nuestro local social, calle Alsina Nº 934|44, piso 3º para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1954.
2º Distribución de utilidades.
3º Consideración de los créditos en cuenta corriente de los directores
4º Elección de los síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o certificado de depósito bancario, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para dicho acto.
Buenos Aires, 26 de enero de 1955. — El Directorio.
$ 600.— e.3|2-Nº 15.009-v.25|2|55

**EDITORIAL DANTE QUINTERNO**
**Sociedad Anónima**
Nº de Registro 4885
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 28 de febrero de 1955, a las 18.30 horas, en el local de la empresa, calle Pte. José Evaristo Uriburu Nº 1041, Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1954, e informe del síndico.
2º Fijar la remuneración del Directorio y del síndico.
3º Elegir los miembros del Directorio, titulares y suplentes, así como fijar el cargo correspondiente y nombramiento del síndico titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea se recuerda el artículo 22 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, enero 25 de 1955. — El Directorio.
$ 540.— e.28|1-Nº 14.830-v.17|2|55

## "F"

**FAGLU**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**
Nº 6.174
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el 8 de marzo de 1955, a las 12 horas, en Ayacucho 318.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, inciso 1º, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1954.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.
$ 300.— e.4|2-Nº 15.010-v.28|2|55

**FIORAVANTI - ROROCOTO**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 4 de marzo de 1955, a las dieciocho horas en el local de la sociedad, Avenida Independencia 2576|82, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, con el informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio económico financiero de la sociedad, cerrado el 31 de octubre de 1954.
2º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, en reemplazo de los señores Contador Alcides Marcos René Bertone y Enrique Jorge Fernández, respectivamente, por terminación de sus mandatos.
3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1955
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 17 de los estatutos sociales, según el cual deben depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la secretaría de la sociedad, hasta los tres días anteriores a la fecha designada para la asamblea. — El Directorio.
$ 540.— e.9|2-Nº 15.241-v.3|3|55

**F O R E M A**
**Sociedad Anónima Comercial, Importadora y Exportadora**
CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, San Martín 574, 6º piso, el día 28 de febrero de 1955, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1954;
2º Fijación del número de directores y designación de los que deberán ocupar los cargos en el próximo ejercicio;

3º Designación de síndico titular y de síndico suplente; y
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.19|2-Nº 14.923-v.23|2|55

**FIRESTONE DE LA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**
De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 28 de febrero de 1955, a las 11 horas, en el local social, calle Azopardo Nº 944, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1954. Informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 5 o 7 directores por un año y elección de síndico y síndico suplente por el mismo término.
4º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el presidente y otro Director. — Firestone de la Argentina S. A.
$ 420.— e.31|1-Nº 14.847-v.18|2|55

**FIDOCO**
**Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial**
**Cangallo 1925 — Buenos Aires**
**Nº 4.909**
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de febrero de 1955, a l s . . y 30 horas, en Cangallo Nº 1925. para tratr la siguiente,
ORDEN DEl DIA:
1º Considerac. .n de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 8º ejercicio terminado el 31 de octubre de 1954.
2º Distribución de utilidades.
3º Resolución sobre el número de directores titulares conforme al art. 10º de los estatutos y elección de los mismos por un año.
4º Ele .ión de dos directo .s su . .entes por un año, y síndico titular y suplente.
5º Determinación de las remuneraciones de los directores y síndico, de acuerdo con los arts. 10º y 18º de los estatutos.
6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.
Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticip. .ión a la asamblea. — El Directorio.
$ 600.— e.31|1-Nº 14.897-v.18|2|55

**FABAR S. A.**
**Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1955, a las 14.30 horas, en Corrientes 311, 11º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de octubre de 1954.
2º Honorarios a los directores y síndico.
3º Determinación del número y elección de directores.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, enero 24 de 1955. — El Directorio.
$ 360.— e.31|1-Nº 14.859-v.18|2|55

## "G"

**GRECA**
**Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con el art. 10 de los estatutos, se convoca a los seño s accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el loc., sito en la calle Venezuela 637, el 28 de febrero a las 17 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1954.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
Nota: De acuerdo al art. 10 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad tres días antes, por lo menos, al señalado para la asamblea.
$ 480.— e.3|2-Nº 15.018.v.23|2|55

## "H"

**HAVERO**
**Exportación de Productos Sudamericanos Sociedad Anónima**
**(Reg. Nº 3.932)**
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1955 a las 16 horas, en San Martín 296, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al décimo cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1954.
2º Fijación de remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección de síndico por 1 (un) año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, febrero 15 de 1955. — El vicepresidente.
$ 420.— e.16|2-Nº 15.618-v.10|3|55

## "I"

**IGLESIA NUEVA APOSTOLICA**
**(Sud América)**
CONVOCATORIA
Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los estatutos, se convoca a los señores delegados a la décima sexta Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 19 de marzo de 1955 a las 20 horas en la Iglesia "Boca", calle Iraia 849, Capital, a fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1954.
2º Designación de dos delegados presentes para firmar el acta de la asamblea. — Roberto E. Maddalena, Director.
$ 300.— e.11|2-Nº 15.384-v.7|3|55

**ISMAEL AVILES, SOCIEDAD ANONIMA, Industrial, Comercial, Inmobiliaria**
CONVOCATORIA
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1954.
Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 5 de marzo de 1955, a las 10 horas, en el local social San Juan 100, Buenos Aires, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescribe el art. 347, inc. 1º y sus concordantes del Código de Comercio, con valor al 30 de noviembre de 1954.
2º Aprobación de emolumentos pagados a directores con funciones delegadas.
3º Distribución de utilidades.
4º Aplicación de los arts. 19 y 20 de los estatutos para el nombramiento de directores titulares.
5º Designación del síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.8|2-Nº 15.157.v.2|3|55

**ISIDORO GAZZOLA E HIJOS S. A.**
**Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio, de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de febrero de 1955. a las 10 horas, en el local de la sociedad, Luzuriaga 731, Buenos Aires, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1954.
2º Remuneración anual del Directorio y síndico.
3º Elección de cinco directores titulares.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 del estatuto, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
$ 420.— e.2|2-Nº 14.998.v.24|2|55

**ISIDORO GAZZOLA E HIJOS**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**
ACLARACION
Se hace saber a los señores accionistas, que la convocatoria que se está publicando del 2 al 24 de febrero, inclusive, figura por error de nuestra parte el llamado a primera Asamblea General Extraordinaria, debiendo ser en cambio, segunda Asamblea General Extraordinaria.
$ 192. — e.7|2-Nº 15.113.v.24|2|55

## "J"

**JABON FEDERAL**
**(Delbene Hnos. y Sabia Limitada).**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(SEGUNDA CONVOCATORIA)
Por resolución del Directorio, y no habiéndose logrado el "quórum" estatutario para constituir la Asamblea Gral. Extraordinaria que fué anunciada en primera convocatoria para el ocho de febrero en curso, se convoca a los señores accionistas por segunda vez con igual objeto y con arreglo al art. 26 del estatuto para el día viernes cuatro de marzo próximo a las diez y ocho horas en Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 730, piso 8º, oficina Nº 85, a fin de considerar y resolver el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar y adoptar la resolución que corresponda acerca de las observaciones formuladas por la comisión de valores en su nota de fecha 22 de julio de 1954, en el sentido de encuadrar el estatuto social en las normas en vigor.
2º Atento al resultado de la resolución que se adopte sobre el punto anterior, proceder, si así, fuere necesario a reformar en su parte pertinente el texto del estatuto social.
3º Considerar y resolver acerca de la autorización solicitada por el Directorio para aumentar el capital de la sociedad emitiendo las series treinta y uno a cincuenta de 10.000 acciones cada serie, o sea un total de m$n. 20.000.000, mitad en acciones preferidas y mitad en acciones ordinarias, todo de conformidad con lo prescripto por los artículos 7º y 8º, del estatuto social.
4º Autorizar al Directorio para formalizar legalmente las resoluciones que adopte la asamblea y reglamentar todos los detalles concernientes a la fecha y condiciones de la emisión, con expresa facultad de aceptar en su caso las observaciones o modificaciones que formularan las autoridades pertinentes.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás firmen el acta de la asamblea conjuntamente con las autoridades de la misma.
Buenos Aires, febrero 9 de 1955. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 29 del estatuto que obliga al depósito de las acciones en la caja social con anticipación de tres días a la fecha de la asamblea, y el art. 27 que establece la validez de las asambleas convocadas en segunda convocatoria cualquiera sea el capital que concurra.
$ 1.080.— e.15|2-Nº 15.539.v.3|3|55

## "L"

**LUIS SCALA Y CIA. S. A.**
**Comercial, Agrícola y Ganadera**
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto por el art. 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de marzo del corriente año, a las 17 horas, en la sede social, Sarmiento Nº 320, 4º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 36º, fenecido el 31 de diciembre de 1954 y distribución de utilidades.
2º Elección de dos directores por el término de dos años y de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el art. 36 de los estatutos.
Buenos Aires, febrero 11 de 1955. — Arturo Scala, presidente del Directorio.
$ 480.— e.16|2-Nº 15.598-v.10|3|55

**"LAS CASAS"**
**Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria, S. A.**
**N-6.872**
Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 9 de marzo de 1955, a las 18 horas, en el local Sarmiento 930, 6º piso P. "A", Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta respectiva.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de octubre de 1954.
3º Retribución de los directores y del síndico.
4º Determinación del número de miembros que ha de integrar el Directorio durante el segundo ejercicio y elección de los respectivos directores, síndico y síndico suplente.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1955. — El Directorio.
$ 480.— e.10|2-Nº 15.336.v.4|3|55

**L E G U M I**
**S.A. Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial**
**(N. 6.333)**
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 8 de marzo de 1955, a las 11 horas, en Sarmiento 329, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1954.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.9|2-Nº 15.190-v.2|3|55

**LA GRANJA**
**Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Comercial**
**Bmé. Mitre 226.**
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1955, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 226 a objeto de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1954.
2º Designación por el presidente, de un secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.
3º Elección de cuatro directores y dos síndicos.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Nota: A los efectos consiguientes se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el art. 13 de los estatutos. — El presidente.
$ 392.— e.7|2-Nº 15.095.v.28|2|55

**LA AGRICOLA**
**Compañía de Seguros**
**Fundada en 1905**
**Corrientes 441 — Buenos Aires**
**T. E. 32-3071-4851**
10ª ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convocamos a los señores accionistas a la décima Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de febrero de 1955, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Corrientes Nº 441, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del artículo 5º del estatuto aumentando el capital social a pesos 6.250.000 — (seis millones doscient[os] cincuenta mil pesos).
2º Designación de la o las persona[s] que tramitarán la reforma que se san[-]ciona.
3º Designación de dos accionistas p[a-]ra aprobar y firmar el acta de la asam[-]blea.
Para poder asistir a la Asamblea, l[os] accionistas deberán depositar sus acci[o-]nes en la caja de la compañía, hasta tre[s] días antes del señalado para la mism[a]. — Buenos Aires, 21 de enero de 1955. — El Directorio.
$ 512. — e.27|1-Nº 14.764-v.17|2|5[5]

**LAURIA**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria**
**Florida Nº 550 — Buenos Aires**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordina[-]ria para el 3 de marzo de 1955, a las 1[.] horas, en la calle Florida Nº 550, par[a] considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, inventario, balance gene[-]ral, cuenta de ganancias y pérdidas [e] informe del síndico al 31 de diciembr[e] de 1954.
2º Elección de directores y de síndico[s] titulares y suplentes.
3º Designar dos accionistas para sus[-]cribir el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.4|2-Nº 15.075.v.28|2|5[5]

**LYON - ARGENTINA, S.A.**
**Comercial e Industrial**
Se convoca a los accionistas a la Asam[-]blea General Ordinaria que se celebrar[á] el día 1º de marzo de 1955, a las 18 hora[s] en Alsina 1487, Buenos Aires, para trata[r] el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de dos accionistas para des[-]empeñar el cargo de escrutadores y fir[-]mar el acta.
2º Lectura y aprobación de la memo[-]ria, inventario, balance general y cuent[a] de ganancias y pérdidas e informe de[l] síndico, correspondientes al ejercicio ce[-]rrado el 31 de diciembre de 1954.
3º Fijación del número de miembros ti[-]tulares del Directorio, elección de direc[-]tores, de un síndico y de un síndico su[-]plente, fijación de la remuneración de es[-]tos últimos. — El Directorio.
$ 430.— e.19|2-Nº 14.927-v.23|2|5[5]

**LABORATORIOS ARMOUR DE ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas [a] la Asamblea General Ordinaria que s[e] efectuará el lunes 28 de febrero de 1955 a las 11.30 horas, en el local de la call[e] Cangallo Nº 328, cuarto piso, Buenos Ai[-]res, a objeto de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la me[-]moria, inventario, balance general, cua[-]dro demostrativo de ganancias y pérdi[-]das y distribución de utilidades e infor[-]me del síndico, correspondientes al ter[-]cer ejercicio terminado el 31 de octu[-]bre de 1954.
2º Elección de seis directores titulare[s] y tres directores suplentes.
3º Elección de síndico titular y suplente[.]
4º Determinación de los honorarios de[l] Directorio y síndico.
5º Designación de dos accionistas par[a] que aprueben y suscriban el acta en re[-]presentación de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accio[-]nistas que para concurrir a la asamble[a] deberán depositar sus acciones o docu[-]mentos certificantes del depósito de la mismas en los bancos, en la tesorería d[e] la sociedad hasta tres días antes de l[a] fecha de la asamblea, para obtener la co[-]rrespondiente tarjeta de entrada. — E[l] secretario.
$ 600.— e.2|2-Nº 15.000.v.24|2|5[5]

## "M"

**MITEXTIL, "HEYMAN Y CIA."**
**Sociedad en Comandita por Acciones**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraor[-]dinaria para el día 14 de marzo de 1955 a las 9 horas, en el local social, calle Al[-]sina Nº 1766, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social.
2º Designación de síndico y fijación d[e] su remuneración.
3º Designación de dos socios para fir[-]mar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, febrero 10 de 1955. — El administrador.
$ 240.— e.15|2-Nº 15.527.v.9|3|5[5]

**MOUKARZEL**
**Sociedad Anónima**
**Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera**
CONVOCATORIA
Cítase a la Asamblea Ordinaria de ac[-]cionistas para el día 26 de febrero d[e] 1955, a las 17 horas, en el local social Cramer 1222, Capital Federal, para tra[-]tar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescribe el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, al 31 d[e] octubre de 1954.
2º Aprobación de emolumentos pagado[s] a directores con funciones delegadas.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de directores.
5º Designación de síndicos.
6º Nombramiento de accionistas par[a] firmar el acta de la asamblea. — El Di[-]rectorio.
$ 300.— e.4|2-Nº 15.074.v.25|2|5[5]

**"MASUREL"**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria**
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas [a] la Asamblea General Ordinaria, que ten[-]drá lugar el día 28 de febrero de 1955, [a] las 18 horas, en el local social, calle Re[-]conquista, 165, 6º piso, para tratar el si[-]guiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1954.

3º Fijación de la remuneración del síndico.

4º Nombramiento de un nuevo Directorio en reemplazo del actual que termina su mandato.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.

$ 280.— e.8|2-Nº 15.152.v.23|2|55

**MADRYN**

**Soc. Anónima Com., Ind., Fin. e Inmob.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de febrero de 1955 a las 16 horas, en la sede social, Corrientes 316, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 8 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 360.— e.28|1-Nº 14.824-v.17|2|55

## "Ñ"

**"ÑANDUBAY"**

**Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1955, a las 15 horas, en Reconquista 314, Capital Federal, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1954.

2º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.1º|2-Nº 14.961-v.23|2|55

## "P"

**PESQUERIAS Y FABRICAS "JUNCAL"**

**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de marzo próximo a las 17 horas en el local social Alsina 2648, 5º piso "J", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1954.

2º Elección de siete directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 12 de los estatutos sociales, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

$ 540.— e.10|2-Nº 15.261-v.4|3|55

**PABLO HADRA & CIA. S. A.**

**Exportadora de Cereales y Oleaginosos Industrial, Inmobiliaria y Financiera**

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1955 a las 9.30 horas, en 25 de Mayo 489, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 16º ejercicio terminado el 31 de octubre de 1954.

2º Elección de un director y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.1º|2-Nº 14.936-v.23|2|55

## "R"

**RADIO CLUB ARGENTINO (R.C.A.)**

Buenos Aires, 15 de febrero de 1955.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

Estimado consocio:

Atento a lo establecido en los artículos 5, 12, 19 a), 32, 36, 60, 62, 63, 70, 71 y 82, del estatuto social, se convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria, para el día jueves 17 de marzo próximo, a las 18, en la sede social, Avenida Libertador General San Martín 1850, 7º piso, Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance, informe de los revisores de cuentas e inventario, correspondientes al ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 1954.

3º Designación de la Comisión escrutadora.

4º Elección de: vicepresidente y siete vocales titulares, en reemplazo de los señores Adolfo Glücksmann y José M. Ahumada, Rafael E. Carbó Roy, Esther Fox, Guillermo J. Ibarra, Jorge Moniezún, Héctor A. Rosso y Floro Spinelli; tres vocales suplentes, para cubrir las vacantes que dejaron los Sres. Moniezún y Spinelli, al reemplazar a los Sres. Enrique A. Gil y Rafael L. Rubinstein Novick, y Carlos Castro por renuncia; un vocal suplente, por un año, en reemplazo del Sr. Camilo J. Raffo, por renuncia (Art. 8º estatuto); dos revisores de cuentas titulares, en reemplazo de los señores Dámaso A. del Campo y Horacio Lanza Raffo; y un revisor de cuentas suplente, para cubrir la vacante que dejó el Sr. Lanza Raffo al reemplazar al Sr. Pedro A. Iribarren, que falleció.

5º Proclamación como socios honorarios, de los señores consocios activos, Enrique P. Delfino, Noé A. Fernández Blanco, Enrique T. Susini y Walter G. E. Wermelskirch y de los señores César J. Guerrico, Miguel Mujica y Luis C. Romero, por haber contribuído en forma excepcional al progreso de la institución.

6º Designación de dos socios presentes para que, juntamente con el presidente y el secretario, firmen el acta. — Juan Andrés Podestá, presidente. — José M. Ahumada, secretario.

**Nota:** De acuerdo al art. 66 del estatuto, podrán elegir autoridades los señores socios hasta el Nº 6.291 inclusive.

**Otra:** El acto eleccionario se realizará en la sede social desde las 9 del día 17 hasta la hora de iniciación de la asamblea. Se sugiere a los votantes por vía postal despachar sus votos con la anticipación suficiente.

$ 216.— e.15|2-Nº 15.497.v.17|2|55

**ROSATI Y CRISTOFARO, S. A.**

**Metalúrgica Industrial**

**Zabala 3632|54 — Buenos Aires**

Expte. R. 4.545

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de marzo de 1955, a las 18,30 horas, en el local de la sociedad, calle Zabala Nº 3632, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 250.000.000 m|nacional c|legal. Reforma del artículo 4º del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires febrero 1º de 1955. — El Directorio.

$ 360. — e.3|2-Nº 15.083-v.25|2|55

**ROSATI Y CRISTOFARO, S. A.**

**Metalúrgica Industrial**

**Zabala 3632|54 — Buenos Aires**

XIº EJERCICIO

Expte. R. 4.545.

CONVOCATORIA

El Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de marzo de 1955, a las 19 horas, en el local de la sociedad, calle Zabala número 3632, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1954, y distribución de utilidades.

2º Remuneración de los señores directores que han desempeñado funciones administrativas (artículo 22 de los estatutos).

3º Elección de tres directores por dos años.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, febrero 1º de 1955. — El Directorio.

$ 420, — e.3|2-Nº 15 084-v.25|2|55

## "S"

**SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA (en liquidación)**

Asamblea General Ordinaria del 9 de marzo de 1955. — La comisión liquidadora de la Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata (en liquidación), convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de marzo de 1955, a las 11 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y estado general de cuentas del 9º ejercicio de liquidación terminado el 31 de diciembre de 1954 e informe del síndico.

2º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

$ 176.— e.15|2-Nº 15.554.v.18|2|55

**S. A. "EL MERIDIANO"**

**Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria**

**San Martín 132**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo primero de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de marzo de 1955 a las 11 horas en el local de la institución, calle San Martín 132, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al décimo tercer ejercicio de la sociedad terminado el 31 de diciembre de 1954.

2º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3º Remuneración al Directorio.

4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

**Nota:** Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 12º de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, febrero de 1955. — El Directorio.

$ 600.— e.14|2-Nº 15.419-v.8|3|55

**SARIO S. A.**

**Rioplatense, Financiera, Inmobiliaria Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de marzo de 1955, a las 12 horas, en San Martín 570, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico al 31 de octubre de 1954.

2º Ratificación de remuneraciones.

3º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea, de acuerdo con el art. 10º de los estatutos.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.9|2-Nº 15.217-v.3|3|55

**S.U.R.A.M.A.**

**Sur, Administraciones y Mandatos, Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria**

**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de marzo de 1955, a las 16 horas, en el local social, sito en la calle Corrientes Nº 311, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital autorizado a la suma de m$n. 15.000.000. (Quince millones de pesos moneda nacional).

2º Modificación de los artículos 3º 17º y 18º de los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.10|2-Nº 15.285.v.4|3|55

**SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA "EL TREBOL"**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Febrero de 1955, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista Nº 336, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, la memoria, el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1954.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos — El Directorio.

$ 264.— e.8|2-Nº 15.132-v.24|2|55

**SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS S. A.**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de febrero de 1955, a las 11 horas, en el domicilio social Reconquista 320, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas, artículo 8 de los estatutos.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas para el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1954 y dictamen del síndico.

3º Fijación de la remuneración al Directorio y síndico.

4º Determinar el destino del resultado del ejercicio.

5º Elección de Directorio y síndico.

6º Reconsideración del aumento del capital social y consiguiente reforma del artículo 3º de los estatutos resuelto por la asamblea extraordinaria celebrada el 15 de mayo de 1954. — C. Enrique Biota, director.

$ 320.— e.8|2-Nº 15.163.v.23|2|55

**Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, F[illegible] y Comercial**

**KYWI**

Convócase a lo[illegible] [illegible]res accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de marzo de 1955, a las 17 horas en Viamonte 632, Ep., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1954.

2º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.8|2-Nº 15.166.v.2 3|55

**Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria**

**SACIMA**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1955, a las 16 horas, en Defensa 465, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1954.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir Directorio y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 300.— e.2|2-Nº 14.977-v.24|2|55

**SOL, EXPLOTACION DE PETROLEO S. A.**

Segunda convocatoria Asamblea General Ordinaria, para el día 1º de marzo de 1955, a las 11 horas, en Perú 375, 1er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de septiembre de 1954.

2º Elección de tres directores titulares, tres directores suplentes por un nuevo período. Síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 260.— e.2|2-Nº 14.930-v.18|2 55

**S. I. P. A. G.**

**Sociedad Anónima, Industrial y Financiera**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para marzo 8 de 1955 a las 10 horas, en Corrientes 330, 1er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del capital social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 120.— e.8|2-Nº 15.425-v.2|3|55

**SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual para el jueves 10 de marzo de 1955, a las once horas, en su sede social, Avda. Pte. R. S. Peña Nº 1219, segundo piso, Nº 201, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimoctavo ejercicio (Año 1954).

2º Nombramiento de tres directores titulares y de dos directores suplentes por dos años.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea y recabar de la secretaría de la misma la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas. — El Directorio.

Buenos Aires, 21 de enero de 1955.

$ 640.— e.11|2-Nº 15.278-v.8|3|55

**S. A. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA ARCANCO**

**Nº 2.851**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de febrero de 1955, a las 10 horas, en la sede social, calle San Martín 662, 3er. piso, departamento A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1954;

2º Honorarios para el síndico saliente;

3º Elección de siete directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente;

4º Autorización para designar directores rentados (art. 15);

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 23 de los estatutos, los tenedores de acciones nominativas podrán constituirse en depositarios de las mismas; los tenedores de acciones al portador deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la sede de la sociedad, hasta el día anterior al señalado para la asamblea.

El Directorio.

$ 320.— e.7|2-Nº 15.092 - v.18|2|55

**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**

**LAGORIO [illegible] CIA. LTDA.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 8ª Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 28 de febrero de 1955 a las 15 horas, en el local social, calle 24 de noviembre 460, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

2º Reforma del estatuto social.

3º Situación del Directorio, consideración de la renuncias de algunos de sus miembros y, en su caso, renovación total del mismo.

4º Situación de la sindicatura, consideración de la renuncias presentadas y en su caso designación de reemplazantes. — El Directorio.

Artículo 30. — Para poder formar parte de las asambleas deberán los accionistas depositar sus acciones o certificados en la secretaría de la socie-

d. I. o en su reemplazo presentar un certificado otorgado por algún Banco que se atestigüe el depósito de los títulos tres días antes del fijado para la reunión.

$ 540.— e.31|1-Nº 14.887-v.18|2|55

SOCIEDAD ANONIMA VIVERES Y AFINES
Industrial y Comercial
Ayacucho 457 - Buenos Aires
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 27 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de febrero de 1955, a las 16 horas en Ayacucho 457, 5º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de las ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1954.

2º Elección de un director.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que hasta las 16 horas del día 23 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las Oficinas de la Compañía. — El Directorio.

$ 540.— e.1º|2-Nº 14.920-v.23|2|55

SOCIEDAD GANADERA DE "PUERTO COYLE"
Número de Registro (Nac. 398)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de febrero de 1955, a las catorce horas, en las Oficinas de la sociedad, en Puerto Coyle Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1954.

2º Nombramiento del Directorio.

3º Nombramiento de un síndico.

Los accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, para retirar sus boletos de entrada. — El Directorio.

$ 480.— e.28|1 Nº 14.805-v.17|3|55

Sociedad Anónima
MOLINO INGLES (ARGENTINA) LDA. (EN LIQUIDACION)
CONVOCATORIA
Nº 2.387

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de febrero 1955, 10,30 horas, en Bmé. Mitre 559, 6º piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1), Código Comercio al 30|9|54.

2º Comisión liquidadora y síndicos.

3º Dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 300.— e.31|1-Nº 14.874-v.18|2|55

Sociedad Anónima
"LA NACION"
Registro Nº 870
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el próximo lunes 28 de febrero, a las 16, en el local del diario, Florida 347, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 46 ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1954.

2º Distribución de utilidades

3º Elección de presidente, vicepresidente y un director, todos por el término de tres años

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 38:

Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde. — El Directorio.

$ 720. — e.27|1-Nº 14.719-v.23|2|55

SADOCA
S. A. de Orfebrería Christofle Argentina

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero próximo, en Avda. Roque Sáenz Peña 832, a las 12,30 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1954 y retribución del Directorio y síndico.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, enero 24 de 1955.

$ 360.— e.31|1-Nº 14.882-v.18|2|55

"T"

"TYNGATU"
S. A., Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo establecido en el art. 21 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1955, a las 18 horas, en la sede de la sociedad, calle Lavalle 391, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación prórroga de mandato del síndico titular hasta el 31 de octubre de 1954.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1º y 2º ejercicios vencidos el 31 de octubre de 1953 y 31 de octubre de 1954, respectivamente.

3º Ratificación honorarios directores rentados.

4º Distribución de las utilidades.

5º Autorización al Directorio para la emisión de acciones destinadas al pago de dividendos.

6º Fijación del número y elección de directores titulares por el término de dos años.

7º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.

8º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo establece el art. 24 del estatuto, para tener derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar en la caja social con tres días hábiles de anticipación, sus acciones o certificados bancarios que acrediten su propiedad. — El Directorio.

$ 720.— e.3|2-Nº 15.026-v.25|2|55

"V"

VISARGENTINA
Soc. Anón., Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 8 de marzo de 1955, a las 18 horas en el local sito en la calle Avda. Libertador General San Martín 424, 4º piso de esta ciudad para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un síndico "ad hoc" para estudiar la documentación mencionada en el art. 347 del Código de Comercio.

2º Consideración de la memoria, informe del síndico "Ad hoc", balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1954.

3º Remuneración al Directorio y sindicatura.

4º Renovación del Directorio.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Elección de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 480.— e.8|2-Nº 15.165-v.2|3|55

"W"

WILSON & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la cuadragésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de febrero de 1955, a las 14,00 horas, en el local de la sociedad, Avenida Pte. R. S. Peña 615, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1954.

2º Elección de un director.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que hasta las dieciséis horas del día 24 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la compañía. — El Directorio.

$ 612.— e.31|1-Nº 14.860-v.24|2|55

WHITAKER Y CIA.
S. A. Comercial e Industrial
Nº 4.873

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 7 de marzo de 1955, a las 11 y 30 horas, en la Avda. Alem 651, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del capital social.

2º Reformar el estatuto según lo que se resuelva en el punto 1º.

3º Designar las personas que efectúen los trámites de aprobación e inscripción de las reformas.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 360.— e.9|2 Nº 15.244-v.8|3|55

LEY Nº 11.645

# EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

FARMACIA SAN JOSE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizante se hace haber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Doscientos Setenta: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen por una parte don José Antonio Doti, que firma "José A. Doti", idóneo de farmacia, casado en primeras nupcias, domiciliado en la Avenida de los Constituyentes número cinco mil quinientos dos y anotado como tal en el libro uno; folio cincuenta y tres bajo el número quinientos treinta con fecha veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, del Registro respectivo del Ministerio de Salud Pública de la Nación, y por otra parte don Manuel Canto Beltrán, hijo de don Manuel Canto y de doña Ramona Beltrán, casado en primeras nupcias con doña Delia Abal, farmacéutica, con diploma expedido por la Universidad de la Plata, hoy Ciudad Eva Perón el seis de junio de mil novecientos cuarenta y seis, e inscripto en el Ministerio de Salud Pública en el Libro cinco, folio ciento noventa y seis, números tres mil novecientos setentidós el treinta de enero de mil novecientos cincuenta y dos, todos los comparecientes mayores de edad, argentinos, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe así como de que dicen: Que a partir del día de la fecha doce de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, los comparecientes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto comercial en el ramo de farmacia y perfumería, a cuyo efecto explotarán un negocio de esa naturaleza, el que se halla ubicado en el lugar que oportunamente se indicará pudiendo la Sociedad ampliar sus negocios mediando acuerdo unánime de los socios. — Segundo: La Sociedad girará desde esta última fecha precitada bajo el rubro de FARMACIA SAN JOSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, durará dos años, renovables por períodos iguales con avisos entre los socios, con noventa días de anticipación por telegrama colacionado o por carta expresa con aviso de retorno tiene su domicilio en esta Capital asiento principal de sus negocios en el local donde se halla instalada ubicada en la Zona Norte de esta Capital calle Avenida de los Constituyentes número cinco mil quinientos dos esquina Cokrane, donde será el asiento principal de sus negocios. — Tercera: El Capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional cada uno, que han suscripto los socios en la siguiente proporción: El Sr. Doti, ochenta cuotas o sean Ochenta mil pesos nacionales y el otro compareciente señor Canto Beltrán veinte cuotas o sean Veinte mil pesos nacionales, capital este que se encuentra totalmente integrado con el valor llave de dicho negocio y con las mercaderías, muebles, útiles y enseres que se encuentran en el mencionado local, de acuerdo a un inventario que en su debida oportunidad practican las partes contratantes al efecto. Queda convenido que los socios podrán aumentar de común acuerdo el capital social suscribiendo nuevas cuotas de un mil pesos cada una en proporción de sus respectivos aportes. — Cuarto: La Sociedad será administrada por ambos socios teniendo el señor Canto Beltrán el carácter de socio gerente. El uso de la firma social adoptada para todas las operaciones con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni negociaciones ajenas al giro social, estará a cargo de ambos socios. — Quinto: Anualmente, en el mes de enero se practicará un balance general, del giro social suministrándose recíprocamente una copia a cada socio para su consideración y aprobación sin perjuicio de los balances de comprobación y saldo que se pudieran practicar. — Sexto: De las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva cesando esa obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del Capital. El setenta y cinco por ciento del producido será para el señor Doti y el otro veinte por ciento restante para el señor Canto Beltrán, estando incluído en este importe las sumas mensuales que podrá retirar cada socio para la atención de sus gastos personales. — Séptimo: La Sociedad no se disolverá por muerte de los socios, interdicción o quiebra de los mismos. Para el caso de fallecimiento del socio farmacéutico los herederos del socio fallecido se obligarán a transferir sus cuotas de capital a otro profesional que deberá entrar en la Sociedad con iguales funciones y para el caso de que falleciera o se incapacitara el señor Doti los herederos del socio fallecido o incapacitado se incorporarán a la sociedad con la obligación de unificar la personería en uno de los herederos. — Cualquier cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse la misma será resuelta sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente y el tercero por los arbitradores, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las siete cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la entidad comercial Farmacia San José, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en el contenido y la firmaron cada cual como acostumbra hacerlo en mi presencia y junto con los testigos del acto don Carlos Alberto Maculan y don Pedro Semino, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe. — José A. Doti. — Manuel Canto Beltran. — C. A. Maculan. — Pedro Semino. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique Ulises Valente. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos cuarenta, a mi cargo doy fe. — Para el Registro respectivo, expido el presente primer testimonio en dos sellos de dos pesos, numerados correlativamente del Un millón setecientos diez y nueve mil novecientos ochenta y tres al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: esta, última, cuestión, el, Beltran, todo vale. — Raspado: cuotas, vale. — Enrique Ulises Valente, escribano nacional. — Está su sello. —Honorarios $ 995.—. Decreto 26.655. — Visto el contrato social efectuado entre los señores José Antonio Doti y Manuel Canto Beltran, El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación certifica que: Dicho contrato ha merecido la aprobación correspondiente por ajustarse en un todo a las prescripciones del art. 9º de la S. R. 8.223, reglamentaria del S. D. 33.890|47. — Expediente Nº 37.676|53, diciembre 15 de 1954 — Doctor Luis A. Viola, Subdirector. — Dirección General de Industria Sanitaria y Farmacia. — Está su sello — Buenos Aires, febrero 7 de 1955. — Enmendado: 1955, vale. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.160.— e.15|2-Nº 15.489-v.22|2|55

THEODOROU HNOS.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días: Que por escritura de fecha veinte y ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro pasada ante el Escribano Carlos T. Schelotto, ha quedado disuelta parcialmente la Sociedad "THEODOROU HNOS.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el retiro del socio Jorge Theodoro, habiendo resuelto los socios restantes continuar el giro social entre ellos y con el mismo contrato; salvo el artículo quinto que han modificado por dicha escritura y tendrá la siguiente redacción: "Artículo quinto: El capital social lo constituye la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional que se considera dividido en doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una y es aportado por los socios señores Juan Theodorou, Skevos Hadji Theodorou y Nicolás Theodoro por partes iguales, es decir ochenta cuotas que representan ochenta mil pesos nacionales por cada uno de ellos. — El aporte de los socios está totalmente integrado de la siguiente manera: El del Señor Juan Theodorou con sus actuales cuotas sociales; y el de los Señores Skevos Hadji Theodorou y Nicolás Theodoro con sus actuales cuotas de capital que ascienden, como se dijo, a cuarenta mil pesos moneda nacional para cada uno de ellos y con la capitalización, hasta la suma de cuarenta mil pesos nacionales y también por cada uno de los importes que tienen acreditados en sus respectivas cuentas particulares. — El monto de los aportes que resultan de la capitalización de las cuentas particulares citadas, emergen del balance practicado y está representado por las mercaderías, muebles, útiles, enseres, créditos y demás bienes que componen el haber de la citada Sociedad". — Buenos Aires, Febrero 3 de la 1955. — Ricardo Silvester, secretario.

$ 260.— e.16|2-Nº 15.575-v.24|2|55

GRAN BUENOS AIRES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Juan A. Garicoche con fecha 14 de diciembre de 1954, el señor doctor Mario Calafell Iriarte, cede y transfiere a doña Antonia Palaia de Tommei, dos cuotas de participación de mil pesos cada una, que tiene en la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "GRAN BUENOS AIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, febrero 9 de 1954. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 120.— e.15|2-Nº 15.519-v.23|2|55

DURANTEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Dr. Pedro Andino, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que, "DURANTEX" S. R. L. ha elevado su capital de m$n. 380.000 a la suma de m$n. 500.000, y ha reformado el art. 5º del contrato original en la siguiente forma: "Quinto: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal divididas en quinientas acciones de mil pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: doscientos setenta y cinco acciones o sea doscientos setenta y cinco mil pesos por el socio señor Jaime B. Levy; ciento cuarenta acciones o sea ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional por el socio señor Samuel Behar y ochenta acciones o sea ochenta mil pesos moneda nacional por el socio señor Alberto Kizón; todas ellas totalmente en mercaderías, muebles y útiles, y existencias generales del negocio, según balance firmado por las partes y que forma parte de este contrato". Queda firme todo lo demás que no se modifica por este documento del 4 de febrero de 1955. — Buenos Aires, febrero 9 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 180.— e.15|2-Nº 15.487-v.23|2|55

Artículo Primero: Con la denominación de "CALERA RONCATI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída esta sociedad con domicilio en la calle Tinogasta 6030 de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte de la República y en el extranjero, como así trasladar el domicilio donde lo crea conveniente de acuerdo con los fines perseguidos. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será por el término de cinco años cuyo plazo podrá ser prorrogado por un tiempo igual. — Artículo Tercero: El objeto por el cual se constituye la sociedad, es el siguiente: a) venta de cal en todos sus tipos, es decir, cal viva, cal hidráulica, cal hidratada, etc.; b) venta de cemento portland y materiales afines; c) venta de artículos de cerámica roja en general; d) venta de materiales de carpintería y herrería de obra; e) exportación e importación de dichos materiales. — Asimismo podrá dedicarse a la compra venta de cosas muebles, inmuebles, hipotecas de propiedades y toda otra operación de comercio que resuelvan los socios por unanimidad y que sean permitidos por las leyes en vigencia. — Artículo Cuarto: A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con particulares, sociedades o bancos. — Artículo Quinto: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios señores Pío Carlos H. Roncati, Omar H Roncati y Primo R Frati, los que podrán actuar individualmente en representación de aquélla, pero sólo podrán obligarla con las firmas conjuntas de dos de los gerentes indistintamente. — Artículo Sexto: Los socios gerentes además de las facultades que le reconocen las leyes y puedan otorgársele por la sociedad, tiene especialmente las que a tí[illegible] o limitativo enumeradas a continuación. — Artículo Séptimo: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos Moneda Nacional representados por mil cuotas de un valor de quinientos pesos Moneda Nacional cada una, totalmente suscriptas en este acto y que se distribuyen en la siguiente forma: D. Pío Carlos H. Roncati, 333 cuotas equivalentes a m$n. 166.500; D. Omar Hernán Roncati, 333 cuotas equivalentes a m$n. 166 500 y D. Primo Romualdo Frati, 334 cuotas equivalentes a m$n. 167.000. — Los aportes suscriptos por los socios y que se detallan precedentemente, son integrados de inmediato mediante la transferencia de los bienes del activo y pasivo de la sociedad de hecho ya mencionada. — Artículo Octavo: Queda expresamente establecido, que los socios Roncati, Roncati y Frati, podrán dedicarse a cualquier otra operación de comercio, excepto aquellas que sean del ramo específico de la sociedad. — Artículo noveno: El día 31 de Diciembre de cada año y sin perjuicio de los balances parciales que se practiquen, o de otra fecha que fije la gerencia, pero que deberá abarcar siempre períodos anuales, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales teniendo en cuenta las siguientes bases como norma general... y las utilidades líquidas y realizadas que resultaren una vez deducidos los gastos, practicadas las amortizaciones, hechas las reservas facultativas que se convinieren y las de Ley, se distribuirán entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en idéntica proporción. — Artículo décimo. Las resoluciones de los socios se asentarán en un libro de actas rubricado. — Los balances que deberán estar terminados sesenta días después de la fecha de cierre y puestos a disposición de los socios para su consideración, no objetados hasta treinta días después de esta circunstancia, se considerarán de hecho definitivamente aprobados. — Artículo décimo primero: Queda expresamente establecido que ningún socio podrá retirarse de la sociedad si no han transcurrido los dos primeros años de su constitución. — Artículo décimo segundo: Si alguno de los socios deseare retirarse cediendo sus cuotas de capital, deberá hacerlo primeramente a los socios restantes y a su valor nominal, más las reservas facultativas o legales que existieran y sin tener en cuenta el mayor valor que estas cuotas puedan haber adquirido por el incremento de la llave. — Artículo décimo tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se procederá a practicar un inventario y balance general siguiendo las normas de la contabilidad y balances anteriores al fin del mes en que se produjo el deceso, con el objeto de establecer el haber que corresponda al socio fallecido o incapaz siendo facultativo de los demás socios, abonar en seis cuotas semestrales con interés del 6 % al heredero o herederos del fallecido o representante del incapaz contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades o aceptar la incorporación del heredero o representante del incapaz en cuyo caso podrá exigir la unificación de su personería. — Artículo décimo cuarto: Toda duda o divergencia en la interpretación de las cláusulas de este contrato o bien de su cumplimiento que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes de éstos durante la vigencia del mismo o en el tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte que a su vez antes de conocer en el asunto designarán un tercero para el caso de discordia. El laudo que se dicte tendrá para las partes fuerza de cosa juzgada y no podrá interponerse contra él, la apelación ni ningún otro recurso, salvo lo previsto por el Código de Procedimiento. — Artículo décimo quinto: Las cláusulas que componen el presente al día comenzarán a regir con retroactividad al día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Artículo décimo sexto: Para los efectos legales, los firmantes se someten a los tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.080.— e.16|2-Nº 15.570-v.24|2|55

---

**"RESAU"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital, doctor Pedro Andino, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Don Ricardo Saraví Tiscornia, con fecha 20 de diciembre de 1954, la Sociedad "RESAU", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado su capital de $ 800.000.— m|n. en la suma de $ 675.000.— m|n. más, y como consecuencia de dicho aumento, ha sido sustituído el artículo "Cuarto" del contrato social, por el siguiente: "Cuarto: El capital social es de un millón cuatrocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuatrocientas setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos cada una de las socias Sylvia María Perlender de Recondo y Mariana Dorótea Weissman: cien cuotas o sean cien mil pesos cada uno de los socios Marta Susana Speroni de Repetto, Carlos Sauberan, Pablo Isidro de Mingo, Beatriz Noemí Perlender de Recondo, Juan Alberto Recondo, Nélida Perlender y Susana María Perlender; setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos, cada uno de los socios Ernesto Héctor Grimaux, Susana Recondo de Tollo y René Marcelo Recondo; sesenta cuotas, o sean sesenta mil pesos, Gerardo Collardin Mihura; cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos, cada uno de los socios Bernardo Weissman, Joaquín Raúl Repetto y Francisco Benito Recondo; y veinte cuotas o sean veinte mil pesos cada una de las socias Matilde Alicia Recondo de Morgana y María Esther Recondo. — El capital social se encuentra representado por lo que a cada uno de los socios corresponde en la Sociedad". — Todos los socios ratifican y confirman todas las demás partes del contrato social. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1954. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 240.— e.16|2-Nº 15.568-v.24|2|55

---

**BRILLIANS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores don Laszlo Meszaros, con domicilio en la calle Presidente J. E. Uriburu Nº 570, mayor de edad, húngaro, soltero, por una parte, y don Andrés Michna, mayor de edad, domiciliado en Bulnes 797, Capital, argentino naturalizado, casado, por la otra parte, convienen celebrar una sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: — Primero: La sociedad se denominará "BRILLANS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio actualmente en calle Juncal Nº 1697, local B, de esta Capital. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, importación, exportación y representaciones nacionales y extranjeras, compra y venta de alhajas y relojes, al por mayor y menor, así como actividades afines vinculadas con este ramo. — Tercero: Esta sociedad se constituye por el término de diez años, a cuyo vencimiento las partes podrán prorrogarla de común acuerdo por el plazo que establezcan. — Cuarto: El capital de la sociedad es de Ciento Veinte Mil pesos nacionales, divididos en cuotas de quinientos pesos nacionales, aportado por los socios por partes iguales de sesenta mil pesos nacionales cada uno, es decir ciento veinte cuotas cada uno de ellos, e integrado de la siguiente forma: ciento diez mil pesos nacionales, en mercadería conforme inventario que se suscribe por ambas partes simultaneamente con el presente, y la suma de diez mil pesos nacionales en dinero efectivo del cual integran en este acto el cincuenta por ciento, mientras que el cincuenta por ciento restante será integrado por las partes cuando lo exija el giro social. — Quinto: Ninguno de los socios podrá ceder ni transferir sus cuotas sociales en forma total ni parcial, salvo conformidad expresa del otro socio. — Sexto: La dirección comercial y administración de la sociedad queda a cargo del Sr. László Mészáros, quien tiene el uso de la firma social a todos los efectos: podrá comprar, vender, permutar bienes raíces o muebles, adquirir patentes de invención, marcas de fábrica y comercio, cobrar, contraer obligaciones de toda índole, con o sin garantía real o personal, realizar operaciones con Bancos e Instituciones Públicas o privadas, otorgar o sustituir poderes, actuar en calidad de actores o demandados ante todos los fueros y jurisdicciones judiciales y administrativos, otorgar quitas, abrir cuentas corrientes, girar cheques, reconocer obligaciones, recibir bienes en pago, celebrar contratos, ejercer la representación legal de la sociedad, establecer sucursales, para todos cuyos actos el Sr. Laszló Mészáros tendrá uso de la firma social hasta el importe de cinco mil pesos nacionales; pasada esta suma, será necesario la firma conjunta de ambos socios para obligar a la sociedad y para todos los actos indicados precedentemente, con excepción de dar o tomar mercadería en consignación, para cuyo acto el Sr László Meszáros tendrá uso de la firma social hasta cubrir el importe de veinte mil pesos nacionales, en forma individual. Para dar o recibir mercadería en consignación por importes superiores a veinte mil pesos, será necesaria la firma conjunta de ambos socios, como igualmente, la firma conjunta de ambas partes será necesaria para formar sociedades con terceros, contratar o despedir empleados u obreros. Se establece que los socios no podrán emplear la firma social en garantías ajenas al giro social. — Séptimo: El Sr. Laszló Meszaros no podrá dedicarse a otras actividades particulares o comerciales ajenas al giro de esta Sociedad; se autoriza al Sr. Michna a continuar con las actividades correspondientes a su taller de joyería de propiedad particular, pero estableciéndose que el Sr. Michna se compromete a dar preferencia en dicho taller a los pedidos de la firma Brillians, Sociedad de Responsabilidad Limitada, hasta el límite de su producción, respecto de cuyo suministro de mercadería existe convenio separado entre esta sociedad y el Sr. Michna. — Igualmente, se establece que el Sr. Michna no podrá vender la mercadería producida en su taller particular, a personas particulares, sino solamente a comerciantes o revendedores. — Octavo: Además del balance anual convienen las partes en efectuar un balance parcial mensual, para realizar la extracción de las utilidades que pudieran corresponderles. La distribución de utilidades y pérdidas se hará de la siguiente forma: descontando el 5 o|o establecido para reserva legal, corresponderá al Sr. Mészáros el 60 o|o (sesenta por ciento) de las ganancias y al Sr. Michna, el 40 o|o (cuarenta por ciento); en lo que respecta a las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios por partes iguales. — Noveno: El Sr. Andrés Michna se obliga a suministrar y mantener en la sociedad constantemente mercaderías en consignación por valor de sesenta mil pesos nacionales, cuyo importe podrá ser modificado por las partes de común acuerdo. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios su parte será asumida por sus sucesores legales, que a tal efecto deberán unificar representación; pero desde ya se establece que en tal caso los sucesores sólo asumirán los derechos y obligaciones del socio que reemplazan, sin poder intervenir en la gestión comercial ni tendrán el uso de la firma social. — Undécimo: En caso de liquidación de esta sociedad, las partes retirarán su aporte de capital y ganancias conforme balance; en lo que respecta al local de la sociedad, ella será adjudicada conforme a licitación, al socio que ofrezca mayor precio por la misma, o se procederá de común acuerdo a la transferencia del negocio en legal forma a tercero. — De conformidad con las once cláusulas que anteceden, las partes firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Sobrerraspado: cláusulas: vale. — Enmendado: Lászlo — socios — décimo: valen. — Meszáros László. — Andrés Michna. — En este estado, en igual lugar y fecha, las partes convienen: Que la sociedad Brillians, Sociedad de Responsabilidad Limitada, continuará la persona de don László Meszáros, ante la Dirección General Impositiva, en la sección Impuestos Internos Ley Nº 13648 (Objetos Suntuarios) cuyo número de inscripción 6528|00 será adoptado por esta sociedad. Igualmente que las facultades concedidas al administrador han sido formuladas como mera enunciación y no taxativamente. De conformidad ambas partes firman igualmente este agregado en el lugar y fecha ut supra. — Meszáros László. — Andrés Michna. — Testado: Con: no vale.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.260.— e.16|2-Nº 15.577-v.24|2|55

---

**RUIZ, DEVESA Y COMPAÑIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Primera Instancia, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los (24) veinticuatro días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los señores: Alberto Ruiz, argentino, casado, domiciliado en la calle Pasco número mil setenta y seis, Capital; Arturo Delfín Devesa, español, casado, con domicilio en la calle Pasaje Arriola número setecientos veintisiete, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Vito Pascale, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Laprida número mil trescientos diez y nueve, Capital; y Osvaldo Néstor Tonelli, argentino, casado, que se domicilia en la calle Presidente Luis Sáenz Peña número mil doscientos cincuenta y dos, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que a continuación se detallan. — Primera: La sociedad que en este acto se constituye se dedicará a la compra y venta de automotores, por cuenta propia y en carácter de consignatarios por cuenta y orden de terceros, comercialización de repuestos y accesorios para los mismos, artefactos eléctricos en general, su importación y exportación. Asimismo podrá realizar cualquier actividad comercial que tenga vinculación directa o indirecta con el ramo principal y que contribuya al mejor logro de los fines enunciados. — Segunda: La sociedad se denominará y girará en plaza bajo el rubro de "RUIZ, DEVESA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social actualmente en la calle Bernardo de Irigoyen número cuatrocientos cincuenta y cuatro, Capital Federal, la que podrán trasladar y establecer otras sedes e instalar agencias y sucursales en cualquier lugar de esta Capital Federal, gran Buenos Aires, e interior del país. — Tercera: El término de duración de la presente sociedad será por Cinco Años, a contar desde el primero de Enero del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 400.000.— m|n. de c|l.), suscripto e integrado en su totalidad por todos los socios. El capital mencionado se divide en cuatrocientas cuotas de Un mil pesos cada una, aportando cada socio la cantidad de Cien cuotas, o sea la suma de Cien mil pesos de la precitada moneda, en dinero en efectivo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los cuatro socios, quienes quedan investidos con el carácter de Socios Gerentes, debiendo actuar dos de ellos en forma conjunta (cualquiera de los cuatro) para toda operación que realice la sociedad. También el uso de la firma social estará a cargo de dos Socios Gerentes conjuntamente, que podrán ser cualquiera de los cuatro, siendo sus firmas manuscritas precedidas de un sello que imprima el nombre de la razón social y seguido por otro sello "Socios Gerentes". No podrán comprometer la firma social en negocios y actos ajenos a la sociedad, ni en fianzas y garantías por terceros, salvo el consentimiento unánime de los cuatro socios, asentada tal resolución en el Libro de Actas rubricado, sin cuyo requisito será considerado una transgresión a las disposiciones expresas del presente contrato. — Los Socios Gerentes no percibirán sueldo alguno por su actuación en la sociedad. — Sexta: La Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones lícitas convenientes al mejor desarrollo de la misma, como ser: comprar y vender muebles e inmuebles, al contado y a plazos, celebrar operaciones de compra y venta de automotores, constituir y aceptar garantías hipotecarias y prendarias; los Socios Gerentes a cuyo cargo estará la firma social, en forma indicada en la cláusula quinta, tendrán todas las facultades necesarias para obrar es nombre de la misma, como ser: a) Resolver los negocios en que la sociedad esté interesada; b) firmar en nombre de la sociedad contratos, documentos, escrituras, solicitar créditos, descuentos, préstamos, librar cheques, operar en cuenta corriente, librar letras de cambio, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos; c) representar la sociedad ante las instituciones oficiales y privadas, poderes públicos nacionales, provinciales y municipales, operar con bancos e instituciones de crédito nacionales, provinciales, municipales y privadas; d) representar la sociedad en todas las acciones judiciales entabladas a la misma o en carácter de actor, pudiendo demandar, recusar, apelar, transar, cobrar, percibir, desistir, poner y absolver posiciones, pedir embargos preventivos y definitivos y sus levantamientos, tachar y presentar testigos, diga de nulidad, pida inhibiciones y sus levantamientos, proponer y nombrar árbitros arbitradores, amigables componedores, prestar caución juratoria, intervenir en las tercerías y sus incidentes y hacer uso de todos los derechos que les acuerda la ley, siendo todas estas facultades solamente enunciativas y no limitativas. — Séptima: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre, se practicará el balance general para establecer el resultado del ejercicio económico. Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de las utilidades o el total de las pérdidas, computar las amortizaciones técnicas del Activo Fijo de acuerdo a los índices establecidos por la Dirección General Impositiva. El Activo Circulante se tomará al precio de costo. En caso de existir personal ajeno se harán las previsiones emergentes de la ley once mil setecientos veintinueve, constituyendo a tal efecto un Fondo de Reserva. De las utilidades obtenidas se deducirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal a que se refiere el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta el límite que la misma disposición legal prescribe; el remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales, o sea el veinticinco por ciento para cada uno. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: Los balances serán aprobados por los socios en término de treinta días desde la fecha en que se practiquen, pues transcurrido el mencionado término, sin que ninguno de los socios los haya observado, quedarán aprobados automáticamente, dejándose constancia de ello en el libro de actas de la sociedad. — Novena: De acuerdo a lo establecido en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, ninguno de los socios podrá ceder y transferir sus cuotas sociales a un tercero, sin el consentimiento de los restantes socios. — Décima: Todas las decisiones fundamentales para la marcha de la sociedad se tomarán de acuerdo común y conjunto de socios que representen las tres cuartas partes del capital social, dejando constancia de las decisiones tomadas en el libro de actas que se llevará al efecto. — Décima Primera: Los señores Alberto Ruiz y Arturo Delfín Devesa transfieren a la presente sociedad todos los derechos de la locación del local de la calle Bernardo de Irigoyen número cuatrocientos cincuenta y cuatro y oportunamente gestionarán ante el propietario del mismo para que los recibos de alquiler sean extendidos a nombre de Ruiz, Devesa y Cía., S. R. L. — Décima Segunda: Si durante la vigencia de la sociedad acaeciera el deceso, la interdicción o la incapacidad de alguno de los socios, ello no implicará la disolución o liquidación de la misma, continuando ésta con los socios sobrevivientes o capaces. — Empero los herederos o derecho habientes del causante, unificando su representación en una sola persona, tendrán la opción de continuar formando parte de la sociedad o retirarse de la misma. — Si optaren por retirarse se practicará un balance para establecer el haber del causante al que se sumará un importe establecido de común acuerdo entre los socios sobrevivientes o capaces con el representante de los herederos o derecho habientes, en concepto de "valor llave" y que con arreglo a derecho les será integrado en forma y tiempo que será acordado entre las partes en tal oportunidad, tomándose de base para este acuerdo las posibilidades financieras y económicas del momento, pero en ningún caso podrá ser el plazo de la integración del importe correspondiente a los herederos o derecho habientes, mayor de un año. — La remuneración que pudiera corresponderle por su actuación al representante de los herederos o derecho habientes correrá por cuenta exclusiva de los mismos. — Décima Tercera: La sociedad se disolverá: a) Por terminación del plazo contractual, en caso de no haber dispuesto su renovación; b) Por pérdida del 75 o|o del capital social establecida en la época del balance general anual; c) En cualquier momento dispuesto de común acuerdo entre los componentes de la misma. — Décima Cuarta: En caso de resolverse la disolución total de la sociedad, ésta entrará

de inmediato en liquidación y cesará en el giro de los negocios, salvo aquellos que deban ser terminados, practicándose la liquidación en forma y plazo de acuerdo a las circunstancias del momento y disposiciones legales vigentes. — Durante ese término la denominación social seguirá con aditamento "en liquidación". Actuarán como liquidadores todos los socios conjuntamente, firmándose todos los documentos relacionados con la liquidación, como también las firmas de las cuentas bancarias, cheques y otras obligaciones, por todos los socios conjuntamente. — Décima Quinta: En caso de surgir divergencias entre los socios con motivo de la interpretación de alguna de las cláusulas del presente contrato o como consecuencia emergente del giro de los negocios sociales, como también con motivo de la liquidación o disolución de la sociedad, éstas se resolverán por intermedio de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, los que en caso de discordia entre sí designarán a un tercero, si fueran dos los designados por los socios, siendo improcedente la designación de tercero en caso de que los designados resultarían número impar, resolviendo éstos por mayoría de votos y en un término no mayor de treinta días desde la fecha en que se harán cargo del arbitraje. — Las partes en divergencia se comprometen desde ya a respetar y acatar el fallo de los mismos. — Décima Sexta: En todo cuanto no ha sido previsto y estipulado expresamente en el presente contrato, regirán las disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Bajo tales conceptos los comparecientes dan por formalizado este contrato de sociedad, el que leído ratifican en todas sus partes, y en prueba de conformidad firman en lugar y fecha consignadas al comienzo. — Sobre raspado: Primera — indirecta — precedidas — convenientes — embargos — tachar — total — la — ceder: Vale. — Firmado: Alberto Ruiz. — Arturo Delfín Devesa. — Vito Pascale. — Osvaldo Néstor Tonelli.

Buenos Aires, febrero 11 de 1955. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.800.— e.16|2-Nº 15.614-v.24|2|55

---

**FINESPA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro Andino (Secretaría Nº 4), se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores: Da. Alicia Isabel Pampillo de Richini, argentina, casada, domiciliada en Santa Fe 1159; Da. Delia María Pampillo de Mazza, argentina, casada, domiciliada en Santa Fe 1159; Da. Sofía Pampillo, argentina, soltera, domiciliada en Ayacucho 1254; Da. María Luisa de la Merced Pampillo de Maletti, argentina, casada, domiciliada en Arenales 1935; D. Luis Alejandro de Frevol de Ribains, francés, soltero; Da. Teresa de Ribains de Cochin, francesa, casada; Da. Antonieta de Ribains de Scheidecker, francesa, casada, y Da. Chantal de Ribains, francesa, soltera, domiciliados los cuatro últimos en la calle Juncal Nº 739, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: 1º) La sociedad se denominará FINESPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, aunque podrá establecer sucursales o agencias en otras partes del país y en el extranjero. — 2º) El término de duración de la sociedad se fija en diez años, a partir del 1º de noviembre de 1954; pero luego de transcurrido el primer ejercicio anual y siempre que así lo decidieran socios que representen por lo menos el treinta y tres por ciento de las cuotas sociales, la sociedad será disuelta anticipadamente, al primer cierre de ejercicio que se opere después de seis meses de haberse tomado tal resolución. — 3º) La sociedad tendrá por objeto: la compra y venta de automotores, máquinas, herramientas, títulos, acciones, y bienes muebles en general y operaciones de préstamos y financiación a terceros, con o sin garantía real. — 4º) El capital social será de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de quinientos pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales, vale decir ciento veinticinco cuotas equivalentes a sesenta y dos mil quinientos pesos cada uno de ellos. — 5º) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, a quienes corresponderá el uso de la firma social y el ejercicio de sus funciones, en la hipótesis de ser más de uno, según se establezca al procederse a su designación, que se decidirá, lo mismo que la remoción y la retribución, por el voto del setenta y cinco por ciento de las cuotas sociales. Corresponde a el o los gerentes la realización de todos los actos que hagan, directa o indirectamente, al objeto social, sin excluir aquellos que requieren poder especial según lo preceptuado por los arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que se dan por reproducidos en lo pertinente. Podrán asimismo: realizar toda clase de operaciones con cualquier establecimiento o institución nacional, provincial, municipal, mixta o privada, incluso los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; promover querellas y formular denuncias, otorgar poderes generales y especiales, y realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, financieras o de crédito, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — 7º) Desígnase en este acto gerentes a los señores Atilio Juan Maletti (que firma Atilio J. Maletti), argentino, domiciliado en Arenales 1935 y Luis Alejandro de Frevol de Ribains (que firma Luis de Ribains), francés, domiciliado en Juncal 739, quienes ejercerán las funciones que corresponden a la gerencia y tendrán el uso de la firma social actuando conjuntamente. Sus retribuciones serán fijadas al considerarse el balance de cierre de cada ejercicio. — 8º) Los ejercicios cerrarán el 31 de diciembre de cada año. El balance deberá practicarse dentro de los sesenta días del cierre y será comunicado por carta certificada a los socios que no lo suscriban. Transcurridos cinco días desde su recepción, el balance se tendrá por aprobado por los socios que no hubieran expresado observaciones o reparos. — 9º) La utilidad que arroje cada ejercicio, previa separación del 5 % hasta integrar el fondo de reserva legal, se atribuirá a los socios en proporción a sus cuotas y se distribuirá entre ellos y/o se destinará a fondos de reserva facultativa, conforme lo decida el voto de la mayoría que representa el setenta y cinco por ciento de las cuotas. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — 10º) Siempre que fuere necesario se dejará constancia escrita de las decisiones de los socios. Todas las resoluciones, salvo las mencionadas y aquellas que inexcusablemente requieren unanimidad sin posibilidad de estipulación en contrario, serán tomadas por el voto de la mayoría que represente el setenta y cinco por ciento de las cuotas. — 11º) La liquidación de la sociedad, en cualquier supuesto, se hará por el o los gerentes que estén a cargo de la sociedad cuando ello ocurra y se tendrá como base el balance especial que se practique. — 12º) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes decidirán por el voto de la mayoría de las cuotas que a ellos pertenezcan, si se admitirá o no que los derecho habientes del socio fallecido continúen como titulares de sus cuotas, en cuyo caso dichos sucesores deberán designar un representante único para actuar en la sociedad. En el supuesto de que los socios sobrevivientes resolvieren que los sucesores del socio fallecido no continúen en la sociedad, deberán satisfacerles el haber que les corresponde por sus cuotas y el saldo que pudiere tener el socio fallecido en cuenta personal, según balance especial practicado el día del fallecimiento, dentro del plazo de un año desde esa fecha con más un interés del ocho por ciento anual. — 13º) En todo supuesto de venta o cesión de cuotas por parte de alguno de los socios o de que los socios sobrevivientes decidan adquirir las cuotas de un socio fallecido, cuando se trate de cuotas pertenecientes a cualquiera de los cuatro socios nombradas en primer término, tendrán derecho preferente para adquirirlas las restantes socios de la misma familia, y a su vez, cuando se trate de cuotas pertenecientes a cualquiera de los cuatro socios nombrados en último término, el mismo derecho preferencial de compra corresponderá a los restantes socios de la misma familia. — 14º) En el supuesto de que se suscitare cualquier divergencia entre los socios, respecto de la interpretación de las cláusulas contractuales o del cumplimiento de ellas, o en cualquier hipótesis de divergencia acerca de los derechos y obligaciones que deriven de este contrato, los socios acuerdan que la cuestión será dirimida en forma inapelable por un amigable componedor, para cuya designación se recurrirá, si no coincidieren los socios, al Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — 15º) Las señoras Alicia Isabel Pampillo de Richini, Delia María Pampillo de Mazza y María Luisa de la Merced Pampillo de Maletti dejan constancia de que integrarán sus cuotas con bienes propios provenientes de la herencia recibida en la sucesión de su señora madre doña Francisca López de Pampillo, que tramitó por ante el Juzgado en lo Civil Nº 2 de esta Capital, secretaría que fué del doctor Jorge Ravagnan, y doña Teresa de Ribains de Cochin deja constancia de que igualmente integrará sus cuotas con bienes propios, provenientes de la donación que le hiciera doña Teresa d'Ariste de Estrugamou en abril de 1952. Se faculta a cualquiera de los gerentes designados para gestionar su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. En representación de las señoras Teresa Ribains de Cochin, Antonieta Ribains de Scheidecker y Chantal de Ribains, firma su mandatario don Santiago de Monsegou, cuyo carácter de tal y facultades que lo autorizan para ello surge de los poderes que constan, respectivamente, en las escrituras Nº 842, de fecha 20 de diciembre de 1951; número 1014, de fecha 10 de noviembre de 1953, y Nº 278 de fecha 15 de mayo de 1951, pasadas por ante el escribano doctor Juan Carlos Pasman en el Registro Nº 189 de su adscripción. En prueba de conformidad se suscribe el presente contrato, en Buenos Aires, a los veintinueve días de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Alicia S. Pampillo de Richini. — Delia M. Pampillo de Mazza. — Sofía Pampillo. — María Luisa Pampillo de Maletti. — S. P. Monsegou. — Luis de Ribains.

Buenos Aires, febrero 4 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.360.— e.16|2-Nº 15.624-v.24|2|55

---

**FARMACIA INCAICA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Luis A. Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura del diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, don Luis Maunier, cedió y transfirió las doscientas cuotas de capital por un valor de doscientos mil pesos moneda nacional que poseía en la sociedad "FARMACIA INCAICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente proporción: Pompeo Domingo Marotta, cincuenta cuotas; Samuel Gusovsky, cuarenta y cuatro; Ricardo Elesgaray, cuarenta y cuatro; Juan Alberto Vago, cuarenta cuotas; Norberto Schneider, doce cuotas y Bruno Dominelli, diez cuotas. La transferencia se realiza por la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional. Asimismo se modifican las cláusulas cuarta y quinta del contrato las que quedan así redactadas: Cláusula cuarta: El capital social está constituído por la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal devidido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Doctor Marotta, cincuenta cuotas; señor Vago, cuarenta cuotas; señor Gusovsky, cuarenta y cuatro cuotas; señor Elesgaray, cuarenta y cuatro cuotas; señor Schneider, doce cuotas; señor Dominelli, diez cuotas y señorita Lombardi, cincuenta cuotas. — Cláusula quinta: La dirección técnica de la farmacia estará a cargo de los socios farmacéuticos doña Laura Lombardi; doctor Pompeo D. Marotta y doctor Juan Alberto Vago y la administración, fiscalización y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios nombrados y de los socios don Samuel Gusovsky, don Ricardo Elesgaray y don Ignacio Scime, quienes tendrán el uso de la firma social. — Para operaciones de un monto superior a diez mil pesos moneda nacional y para las que se relacionen con inmuebles, derechos reales y constitución de prendas serán necesarias las firmas conjuntas de dos de los seis gerentes designados de los cuales uno deberá ser director técnico. — Tendrán los gerentes todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y aun aquellas para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos; ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once y diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio requieren Poder Especial. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1955. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 420.— e.16|2-Nº 15.611.v.24|2|55

---

**SONECO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Pedro Andino, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Febrero de 1955, entre los Señores Tibor Sonnenfeld, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Melo 999 de la localidad de "Vicente López" y Max Keller, suizo, soltero, domiciliado en Enrique Lavalle, F. C. Gral. Belgrano, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar y actualmente únicos integrantes de la firma SONECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 31 de Mayo de 1950, bajo el Nº 869, folio 351 del Libro 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificada posteriormente según testimonio inscripto el día 22 de Diciembre de 1954, bajo el Nº 3278, folio 57 del Libro 28 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y una posterior cesión de cuotas actualmente en trámite, convienen modificar su contrato social en lo que respecta a las cláusulas 2ª, 4ª y 9ª, que a partir de la fecha quedan redactadas como sigue: "Segunda: La duración de este contrato será de diez años a partir del 1º de Marzo de 1955, pero los socios de común acuerdo pueden dar por terminada la sociedad antes del plazo fijado. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 500.000 (Quinientos mil pesos moneda nacional), dividido en cuotas de m$n. 1.000 (Un mil pesos) cada una y totalmente suscriptas e integradas en bienes, mercaderías, etc., y de acuerdo con el siguiente detalle: El S. Tibor Sonnenfeld, 250 (doscientos cincuenta) cuotas y el Sr. Max Keller, 250 (doscientos cincuenta) cuotas. — El aumento que se registra por el presente, equivalente a m$n. 400.000, proviene de la capitalización de los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios como asimismo de la incorporación a la firma de los bienes según balance que se acompaña. — Novena: Las utilidades líquidas que resulten de acuerdo al balance aprobado según la cláusula anterior, se distribuirán así: 5 o|o (cinco por ciento) para la Reserva Legal; (diez por ciento) para una Reserva Especial de Previsión y el 85 o|o (ochenta y cinco por ciento) restante se distribuirá entre los socios en proporción a su participación en el capital social. En caso de pérdidas las mismas serán soportadas por los socios en igual proporción". — Asimismo se conviene ampliar el objeto social detallado en la cláusula Tercera, haciéndolo extensivo a la comercialización de metales en todos sus aspectos. Se resuelve también quedar designados gerentes administradores ambos socios Sres. Tibor Sonnenfeld y Max Keller, para estos fines tendrán el uso de la firma social ya sea comercial o bancaria, separada, alternativa e indistintamente con las mismas atribuciones y facultades que las detalladas en la cláusula Quinta. — Queda convenido también, que se suprime quedando nula y sin ningún efecto la cláusula Sexta. Conforme todos los socios con lo precedentemente pactado, así lo ratifican y firman y se obligan conforme a derecho. — Tibor Sonnenfeld. — Max Keller. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 440.— e.16|2-Nº 15.620.v.24|2|55

---

**SUPER**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Alberto Palacios, secretaría F. Galli Villafañe, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los que suscriben don Federico Cañas, argentino, de treinta y un años de edad, casado, domiciliado en la calle Ensenada número ciento cuarenta y seis, y don Néstor Alfonso Ayerdi, argentino, soltero, de veinte y dos años de edad, domiciliado en la calle Laguna número doscientos uno, ambos de esta Capital, han resuelto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto celebramos el presente contrato que regirá a la misma el que está sujeto a las siguientes condiciones: Primera: Queda constituída entre los que suscriben Federico Cañas y don Néstor Alfonso Ayerdi, una sociedad de responsabilidad limitada, que bajo la denominación de "SUPER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, girará bajo el rubro de "Ayerdi y Cañas", con asiento en esta Capital y domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi número tres mil novecientos veinte y nueve. — Segundo: El objeto de esta sociedad, será la explotación del negocio en el ramo de representaciones en general, compra y venta de mercaderías, motores eléctricos y sus accesorios, fabricación de licuadoras "Super" y realizar todos los negocios y operaciones propias en dichos ramos y afines, así como también se dedicará a la exportación e importación de maquinarias, repuestos para motores y artículos en general. — Tercero: El plazo de duración de esta sociedad, será por cinco años a contarse desde esta fecha, prorrogable automática y sucesivamente por otros cinco años, salvo opinión contraria de cualquiera de los socios, quien deberá en este caso avisar al otro socio por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a su vencimiento su voluntad de retirarse de la sociedad. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado a razón de cincuenta cuotas de mil pesos cada uno de los socios, el que ha sido integrado totalmente por los mismos con diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y cuarenta mil pesos en mercaderías, muebles y útiles, cada uno. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes por el presente contrato son designados gerentes administradores, con todas las atribuciones que les acuerda la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin limitación alguna. El uso de la firma social para todos los actos contratos referentes a la sociedad,

estará a cargo de los dos socios gerentes administradores, quienes deberán suscribir conjuntamente todos los actos, compromisos, contratos, documentos y demás que lo requieran, siéndoles absolutamente prohibido emplearlo en asuntos ajenos a la sociedad así como darla en fianza o garantía de terceros. — Sexto: Los socios podrán retirar mensualmente de la caja social, la suma de dos mil pesos moneda nacional para sus gastos personales, cuyas sumas se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Séptimo: Anualmente los socios administradores practicarán un balance general, inventariando las existencias, al que deberán prestar conformidad dentro de quince días de efectuado, y previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, las utilidades se distribuirán entre los socios por partes iguales, debiendo las pérdidas soportarse en la misma proporción. — Octavo: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sin la expresa conformidad del otro socio, quien tendrá preferencia en la adquisición de las mismas. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, esta sociedad no se disuelve, la que deberá continuar entre el socio sobreviviente y los herederos del socio fallecido, a cuyo efecto los herederos deberán nombrar un representante único con amplios poderes que actuarán en la sociedad. — Décimo: En caso de no aceptarse por el socio sobreviviente el continuar la sociedad con los herederos del fallecido, será facultativa del mismo, liquidar la sociedad, o bien hacerse cargo del activo y pasivo de la misma y entregar a los herederos del socio fallecido el haber que les corresponda por capital y utilidades a la fecha del fallecimiento, y cuyo haber deberá entregar a los herederos en cuatro cuotas iguales y semestrales que gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Undécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos con respecto a la interpretación de este contrato, durante la vigencia, liquidación o disolución de esta sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, los que deberán fallar dentro del término de treinta días de su nombramiento, vencido este término y en desacuerdo los árbitros, éstos nombrarán un tercero que deberá fallar dentro del término de treinta días de su nombramiento, y cuyos fallos en ambos casos serán inapelables. — Duodécimo: En los casos no previstos en este contrato los socios se regirán por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. Bajo los doce artículos que anteceden, los que suscriben dan por celebrado este contrato, por constituida esta sociedad, a cuyo fiel cumplimiento y validez obligan con arreglo a derecho. Firmado en Buenos Aires, en la fecha indicada al principio. — Raspado: "el", "que", "gerentes", "condiciones", "seiscientos": Todo vale. — (Fdo.): Federico Cañas. — N. A. Ayerdi.

Buenos Aires, febrero 9 de 1955. — Ell.: "Don" y s|raspado: "negocio". Valen. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 1.000.— e.16|2-Nº 15.567-v.24|2|55

## FARMACIA TACUARI

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Pedro Andino, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de "Farmacia Tacuarí", Soc. de Resp. Limitada. — Primero: En la fecha queda constituida entre doña Mirta Odila Isabella de Santiago, Farmacéutica, argentina, domiciliada en 56 Nº 694, de Eva Perón, Provincia de Buenos Aires; y don Francisco Boquete, Idóneo de Farmacia, español, domiciliado en Boyacá 146, Capital Federal, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "FARMACIA "TACUARI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad se pacta por cinco años, contados desde la fecha de este instrumento. — Tercero: El objeto social, exclusivo, es la explotación de la Farmacia "Tacuarí", con sujeción al Decreto número 33 890|47 y sus reglamentaciones. — Cuarto: El domicilio social será siempre el lugar donde se halle instalada la nombrada Farmacia, —actualmente en la calle Independencia Nº 901, de esta Capital. — Quinto: La voluntad social se adoptará por mayoría de votos que representen dos tercios de capital. — Sexto: El capital social es de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, representados por el valor de la nombrada Farmacia "Tacuarí", según Inventario y Balance practicado en la fecha por los socios y que declaran acuerdo de este contrato, negocio que pertenece a los mismos en la proporción de copropiedad que establecen para la suscripción del capital y que incorporan en plena propiedad a la Sociedad. — Dicho capital, totalmente integrado del modo expresado, dividido en 1500 cuotas de cien pesos cada una, es suscripto en la siguiente proporción: Trescientas setenta y cinco cuotas, o sea, Treinta y siete mil quinientos pesos, para la Señora de Santiago y Mil ciento veinticinco cuotas, o sea, Ciento doce mil quinientos pesos para el Sr. Boquete. Séptimo: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios en calidad de Gerentes, pudiendo actuar conjunta, separada, alternativa e indistintamente. Octavo: Los ejercicios económicos sociales se cerrarán al día treinta y uno de Diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará un balance general del giro, de acuerdo a la técnica contable y cuya aprobación requerirá la mayoría prescripta por la cláusula Quinta. — Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas anuales serán distribuídas del siguiente modo: a) El cinco por ciento al efecto prescripto por el art. 20º de la Ley Nº 11.645; b) el porciento que se juzgue necesario para la formación discrecional de un fondo de reserva; c) el resto de las utilidades, al igual que las pérdidas en su caso, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivas integraciones de capital. — La cuota—parte de utilidades que corresponda a la socia Señora de Santiago será retenida a favor de su consocio Señor Boquete, imputándosela al pago del precio de adquisición de las veinticinco avas partes indivisas de la Farmacia "Tacuarí", que fuera pactado entre ellos, —por instrumento privado de la fecha— en la suma de Treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, debiéndose efectuar dicha retención hasta la concurrencia de dinero cantidad. — Décimo: La socia señora de Santiago, por la Dirección técnica de la Farmacia social y el socio Señor Boquete por sus funciones en la Administración de la misma, gozarán de un sueldo mensual de Mil pesos moneda nacional cada uno, que se imputarán a la cuenta de Gastos Generales. — Undécimo: Podrán ser causales de disolución: A) El distracto; B) La venta del negocio social a terceros; C) Pérdidas que representen más del treinta por ciento del capital social; D) Por fallecimiento, incapacidad o interdicción de alguno de los socios. — Si estos eventos ocurrieran a la socia Señora de Santiago, se procederá a la disolución de la Sociedad a su respecto. — Si ocurrieran con relación al socio Señor Boquete, la Sociedad continuará con su cónyuge, de acuerdo a las pertinentes disposiciones de la legislación sanitaria. — Duodécimo: En caso de disolución social, la liquidación se hará teniendo presente las respectivas integraciones de capital, teniendo privilegio el crédito del socio Señor Boquete por concepto de saldo de precio de venta de las veinticinco avas partes de la Farmacia "Tacuarí", a la que se ha hecho referencia precedentemente. — Décimo Tercero: Todas las resoluciones que los socios adopten en la interpretación de este contrato, debidamente asentadas en el libro de "Acuerdos" que se llevará al efecto, serán para ellos tan obligatorias como el contrato mismo, al cual accederán. — Bajo tales Estipulaciones queda formalizado el contrato de "Farmacia "Tacuarí", Sociedad de Responsabilidad Limitada", otorgado en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, que los socios suscriben en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Mirta J. de Santiago. — Francisco Boquete. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 820.— e.16|2-Nº 15.566.v.24|2|55

## SONECO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que, Don José Sonnenfeld y doña Estela Fiala de Sonnenfeld ceden y transfieren la totalidad de las 40 cuotas de capital a su valor nominal de $ 1.000, que cada uno de ellos tiene en "SONECO" S. R. Ltda., a favor de su consocio Don Max Keller, incluyendo utilidades y todo cuanto más pueda corresponderle a los cedentes, los que se consideran desvinculados de la referida Sociedad, según documento del 14 de enero de 1955. — Buenos Aires, febrero 11 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

120.— e.16|2-Nº 5.619-v.24|2|55

## BECA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro Andino (Secretaría Nº 4), se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Entre los señores Carlos Müller, Gumersindo Cristian Octavio Rodríguez y Miguel Pascual Castronuovo se conviene: A) El señor Carlos Müller vende las cien cuotas, valor nominal de cien pesos cada una de "Beca", Sociedad de Responsabilidad Limitada que a él le pertenecen, a su consocio D. Gumersindo Cristian Octavio Rodríguez y a D. Miguel Pascual Castronuovo, quienes las adquieren en la proporción de noventa cuotas el primero y diez cuotas el segundo. B) Se fija como precio de dichas cuotas, en conjunto la suma de veintiséis mil quinientos pesos m|n., que los compradores abonan al vendedor en la forma que se documenta por separado y en esta misma fecha. c) En consecuencia, el señor Carlos Müller cede y transfiere a sus compradores señores Gumersindo Cristian Octavio Rodríguez y Miguel Pascual Castronuovo, en la proporción indicada todos los derechos que le corresponden en su calidad de socio de Beca, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sin limitación de tiempo, desvinculándose de dicha compañía y expresando que tampoco tiene reclamación alguna que formular para su carácter de gerente de la sociedad, cargo al cual renuncia mediante este documento. D) Por su parte los señores Gumersindo Cristian Octavio Rodríguez y Miguel Pascual Castronuovo, este último argentino, casado, domiciliado en Terrero 2418, en su calidad de únicos componentes de BECA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en mérito a la compra de cuotas antes expresadas, resuelven prorrogar el plazo de la sociedad, con efecto retroactivo al vencimiento del término original, ocurrido el 11 de Julio de 1954 por diez años y modificar los artículos. que seguidamente se enuncian, con su redacción definitiva, del contrato original, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de Agosto de 1949, bajo el Nº 1466, al folio 105 del Libro 17 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, manteniendo los demás en su redacción original. Los artículos modificados son: "Cuarto: La sociedad se prorroga por el plazo de diez años, a partir del 12 de Julio de 1954, fecha en la que se operó el vencimiento de su término original." — Quinto: El capital social asciende a la suma de Veinte mil pesos m|n. dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, de las cuales ciento noventa pertenecen a D. Gumersindo Cristian Octavio Rodríguez y diez a D. Miguel Pascual Castronuovo". — "Sexto: La sociedad será administrada por un gerente, cuya designación y remoción se decidirá por el voto de la mayoría de cuotas, y a quien corresponderá la representación de la sociedad y el uso de la firma social y la ejecución de todos los actos que hagan al objeto social, incluso aquellos que requieren poder especial conforme a lo estatuído por los artículos 1881 del Cód. Civil y 608 del Código de Comercio, que se dan por reproducidos en sus partes pertinentes". — "Sexto bis: desígnase en este acto gerente al socio D. Gumersindo Cristian Octavio Rodríguez". — "Octavo: Las utilidades líquidas de cada ejercicio, previa separación 5 % para reserva legal hasta su integración, será destinado a la creación de reservas facultativas y|o distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas, según se resuelva por el voto de la mayoría". — "Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación para actuar en la sociedad". — Se suprime el artículo décimoprimero, por su carácter transitorio, facultándose indistintamente a los socios actuales, D. Gumersindo Cristian Octavio Rodríguez y D. Miguel Pascual Castronuovo para tramitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad suscriben el presente contrato en Buenos Aires, a los veintiún días de Diciembre de 1954. — Gumersindo Cristian Octavio Rodríguez, Carlos Müller y Miguel P. Castronuovo. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 680. — e.16|2-Nº 15.625-v.24|2|55

## FIELD Y COMPAÑIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Hugo D. Maciel, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Cesión de Cuotas. — En Buenos Aires, a 10 días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los Señores Mario Saul Lifac y Alberto Mikkelsen, únicos socios integrantes de "FIELD Y COMPAÑIA" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y Don Augusto de Wouters, belga, casado, mayor de edad y habil para contratar, con domicilio en la calle Viamonte 827 de esta Capital, resuelven lo siguiente: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el socio Alberto Mikkelsen acepta la transferencia de treinta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, y de sus derechos, acciones y obligaciones, que el socio Mario Saul Lifac efectúa a favor de Don Augusto de Wouters por la suma de quince mil pesos moneda nacional, quien paga su valor mediante la entrega de diez pagarés mensuales firmados de mil quinientos pesos moneda nacional cada uno. — Don Augusto de Wouters declara conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato constitutivo de la sociedad el que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 8 de enero de 1954, bajo el Nº 30, al folio 159, del libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación el 8 de septiembre de 1954, bajo el Nº 2.165, al folio 392, del libro 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — El cedente declara que la sociedad carece de todo pasivo y se responsabiliza del que pudiera aparecer en el futuro originado por hecho anterior a la fecha. — Su Activo está constituído únicamente por los muebles y útiles, y goza de la locación de la oficina Nº 22 de la calle Bmé. Mitre 519, Capital, y la línea telefónica instalada, cuyos alquileres y abono se encuentran pagos al día. — El cedente cesa en su mandato de gerente y queda nombrado en su reemplazo Don Augusto de Wouters. — El cedente se hace cargo de los gastos de la presente transferencia por sellados de ley, edictos en el Boletín Oficial e inscripción en el Registro Público de Comercio, y tramitación judicial de la misma que toma a su cargo. — En prueba de conformidad se firma el presente en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes mencionados. — Firmado: Mario Saul Lifac. — Alberto Mikkelsen — Augusto de Wouters. — Buenos Aires, febrero 9 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 320.— e. 16|2-Nº 15.615-v.24|2|55

## BEL-FRAN

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato Social. — Entre el Señor Jacobo Belgorodsky, soltero, domiciliado en la calle Humahuaca 4699 y el Señor Miguel Frankowski, casado, con domicilio en la calle Lavalleja 746, ambos de nacionalidad argentinos y perosnas hábiles, vecinos de esta Ciudad, únicos integrantes de la razón social "Belgorodsky y Francowski", y que gira en plaza con la denominación comercial: "Bel-Fran", Sociedad Comercial Colectiva, que se rige por contrato privado de fecha 13 de Julio de 1591 y que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el día 7 de Septiembre de 1951, bajo el Número 861 al folio 478 del Libro 53 de Contratos Privados, convienen lo siguiente: Primero: Transformar en una Sociedad de Responsabilidad Limitada la sociedad que los rige, la cual se denominará: "BEL-FRAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual proseguirá la explotación de un negocio de venta de accesorios para automóviles establecido en la calle Lavalle 4694 de esta Ciudad en donde se constituye el domicilio legal de la firma. — Segundo: El capital social se fija en Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 300.000.—), dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una y que es aportado por los socios por partes iguales con el capital social y los saldos a su favor en cuentas particulares que se detallan en el Balance General practicado al día 31 de Julio de 1954 que se acompaña y que se considera parte integrante del presente contrato. — Tercero: La sociedad comienza a regir con efecto retroactivo al día 1º de Agosto de 1954 y tendrá una duración indeterminada y para su disolución el socio deberá dar preaviso al otro socio en su domicilio constituído con una antelación de noventa días al acto. — Cuarto: Los socios dedicarán toda su actividad a los negocios sociales quedándoles prohibido toda actividad comercial ajena a los mismos. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios, quienes son designados socios gerentes. — El uso de la firma social será en forma conjunta únicamente, otorgándose con su firma personal precedido del sello con la leyenda social, no pudiéndose otorgar para operaciones extrañas a la sociedad ni para garantías de obligaciones de terceros. — Sexto: El día treinta y uno de Julio de cada año se levantará un Inventario y Balance General que podrá ser observado dentro de los 30 días de ser notificados de su existencia. — Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas por ambos socios por partes iguales, previa deducción de un cinco por ciento de las utilidades para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital. — Séptimo: La cesión de las cuotas de capital a terceros deberá ser aprobada previamente por el otro socio. — Octavo: En caso de que uno de los socios sea declarado incapaz, se nombrará un curador para sus bienes y en caso de fallecimiento, los herederos deberán unificar representación dentro de los treinta días del acto, debiendo en ambos casos el otro socio dar su aprobación dentro de los treinta días, caso contrario la sociedad se disolverá. — Noveno: La sociedad será disuelta: a) por pérdida del cincuenta por ciento del capital social; b) por arrojar quebrantos dos ejercicios en forma consecutiva; c) en el caso previsto en la cláusula anterior; d) en todos los demás casos previsto por la Ley 11.645. — Décimo: En caso de liquidación se procederá a efectuar un balance especial a dicho efecto tasándose los bienes de común acuerdo y en caso de divergencia, se nombrará un perito tasador quien deberá terminar su cometido dentro de los 90 días de su nombramiento. — Los socios tendrán prioridad para adquirir el fondo de comercio y demás bienes físicos, debiendo abonar el importe resultante en la siguiente forma: el veinte por ciento al contado y el resto en cuatro pagarés con garantía suficiente a juicio del aceptante y con vencimiento escalonado cada noventa días a partir del acto. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los ... días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — J. Belgorodsky. — M. Frankowski. — Al Señor Juez de Comercio. — Jacobo Belgorodsky y Miguel Frankowski, en su carácter de integrantes de la razón social "Bel-Fran, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato de constitución se tramita por ante ese Juzgado a su cargo y atento a lo dispuesto por V. S. vienen a modificar la cláusula Tercero de dicho contrato que tendrá la redacción siguiente: Tercero: La sociedad regirá con efecto retroactivo al día 1 de Agosto de 1954 y tendrá una duración de diez años a partir de dicha fecha pudiendo ser renovada por igual período a su vencimiento para lo cual se deberá subscribir el respectivo contrato antes de los noventa días del término del plazo legal y para su disolución anticipada, el socio que así lo decidiera deberá dar preaviso al otro socio con una antelación de noventa días al acto". Sírvase V. S. proveer de conformidad y Será Justicia. — J. Belgorodsky. — M. Frankowski.

Buenos Aires, febrero 8 de 1955. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 840.— e.16|2-Nº 15.578-v.24|2|55

## MISAR

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 24 de junio de 1954, el doctor Roberto Ferder, y el señor Abraham Garfinkel ceden en favor de don Juan Claudio Raffaelli, José y Luis Hernán Gargaglione, las ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tienen y les corresponden en la sociedad "MISAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Se hace constar que las cuotas las adquieren en la proporción de cien cuotas para el señor Raffaelli y diez cuotas para cada uno de los señores José y Luis Hernán Gargaglione, conviniendo con tal motivo modificar los artículos tercero y sexto del contrato social en la forma siguiente — Artículo Tercero: La sociedad será administrada por los tres socios y el uso de la firma social estará a cargo de Juan Claudio Raffaelli, con cualquiera de los señores Gargaglione sin limitación. — Artículo Sexto: Las utilidades o pérdidas que resulten serán distribuídas en la proporción del cincuenta por ciento para don Juan Claudio Raffaelli, y el veinte y cinco por ciento para cada uno de los señores José y Luis Hernán Gargaglione. — Enmendado: Gargaglione, vale. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1954. —

$ 220.— e.16|2-Nº 15.583-v.24|2|55

## NAVEIRA Y LAGO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nacional Nº 2, doctor Pedro Andino y Secretaría Nº 5 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veinte y seis días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cinco entre los señores Antonio Naveira Vázquez, que acostumbra firmar "Antonio Naveira" de cincuenta años de edad, español, casado en primeras nupcias con doña María Remedios Vázquez Barral por una parte y don Victorino Gerónimo Lago, que acostumbra firmar "Victorino G. Lagos", de cuarenta y ocho años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amparo Rey por a otra, ambos domiciliados en esta Ciudad, calle Estados Unidos número mil doscientos treinta y ocho, se ha convenido formalizar por la presente, un contrato de sociedad de responsabilidad limitada

de acuerdo en un todo a las especificaciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y, al efecto, dejan establecidas sus bases de constitución en las cláusulas siguientes: — Primera: Bajo la denominación de "NAVEIRA Y LAGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída una sociedad cuyo objeto principal, es la explotación de un negocio de garage y anexos, ya establecido en esta Ciudad calle Estados Unidos número mil doscientos treinta y ocho, sede social actual, que podrá ser trasladada a cualquier otro punto de la Ciudad o también establecer sucursales o filiales en otro cualquier punto de ella o del interior de la república o del extranjero. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar o realizar todos cuantos actos jurídicos lícitos sean necesarios sin limitación alguna, y aún cuando no se consideren necesarios para su objeto, podrá también efectuar otros actos o negocios afines o no y también sin limitación alguna, que a criterio de los socios, puedan significar un lucro para la misma. — Segunda: El tiempo de duración de la sociedad, se estima en veinte años comenzando a regir con efecto retroactivo al primero de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, sin perjuicio de lo cual, podrá cesar en su vigencia, cuando cualquiera de los socios así lo considere conveniente a sus intereses, previo telegrama colacionado al otro socio con por lo menos tres meses de anticipación a la fecha en que desee retirarse debiendo ofrecer sus cuotas al otro socio el que podrá comprarlas o no, en cuyo caso, podrá ofrecerlas a terceras personas. — En caso de resolverse la liquidación social, se nombrará de común acuerdo, una Comisión Liquidadora, que podrá estar compuesta por los mismos socios o terceras personas. — Tendrá un plazo máximo de un año para la liquidación del activo social, pudiendo proceder en la forma que lo creyere más conveniente, venta particular, remate u otra cualquier forma. — Pagará las deudas que tuviere la sociedad hasta ese momento y el saldo lo distribuirá proporcionalmente entre las cuotas que forman el Capital Social. — Los honorarios de dicha Comisión Liquidadora, serán convenidos o regulados en la Asamblea General, convocada por ella al término de sus mandatos y pagados proporcionalmente a las cuotas de capital. — Tercera: El capital social, lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, aportados por los socios por partes iguales y representado por quinientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una subscriptas por ambos socios doscientas cincuenta cuotas cada uno de ellos, hallándose íntegramente invertidas de conformidad al balance practicado en la fecha que comienza a regir y que firmado por las partes, forma parte integrante del presente por separado y que ambos socios conocen y aceptan en todas sus partes. — Las cuotas sociales son indivisibles y su cesión, no podrá efectuarse a terceras personas extrañas, sino de conformidad a lo preceptuado por el artículo doce de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y de conformidad de socios por mayoría de capital. — Cuarta: La Administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes quedan designados "Gerentes" pudiendo actuar en forma conjunta, separada o alternativamente en todos los actos sociales sin limitación alguna, efectuando todos cuantos actos jurídicos lícitos sean necesarios para llenar su cometido, debiendo usar la firma particular con un sello indicativo de la razón social con la palabra "Gerente" debajo de la firma, pero les quedará absolutamente prohibido usar la firma social, para fianzas, garantías, avales u otras operaciones ajenas al interés de la sociedad. — Quinta: La Sociedad llevará sus libros de comercio de conformidad a lo preceptuado por el Código respectivo y además un libro de Actas rubricado, en el que se dejará constancia de cualquier cuestión que se suscitare o resultare de interés, convocatoria a Asambleas, etc., atingentes a este contrato o imprevistas que sean o se reputen necesarias. — Sexta: La Sociedad practicará balances anualmente en forma general al treinta y uno de octubre de cada año, fecha fijada de cierre de cada ejercicio comercial, ajustándose ellos, a las disposiciones contables y legales correctas, se cargará a la cuenta gastos generales: todo cuanto pueda ser imputable a la misma, a la de ganancias y pérdidas el diez por ciento de amortización de muebles, útiles, instalaciones, reformas, etc. y los créditos incobrables si los hubiere. — De la utilidad líquida que resulte, se separará el diez por ciento para fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social y el porcentaje de dos meses de sueldos para cubrir eventuales de ley once mil setecientos veinte y nueve u otras de previsión social, y el saldo será distribuído proporcionalmente entre las cuotas de capital, acreditándose en la cuenta particular de cada socio. — Se procederá en igual forma en caso de que el ejercicio produjere pérdidas, y si ellas superasen el treinta por ciento del capital social, se resolverá de común acuerdo si se reduce el mismo o se liquida la sociedad, en cuyo caso, se procederá como lo indica la cláusula segunda del presente. Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los sesenta días de cerrado el respectivo ejercicio financiero. — Séptima: Los socios a efectos de poder atender a sus necesidades particulares, podrán retirar de la caja social, una suma que no sobrepase la de cuatro mil pesos mensuales, que les será imputada a la cuenta particular de cada uno, liquidándose al final del ejercicio, las utilidades que les hubiere correspondido con deducción de la deuda en cuenta particular. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de uno cualquiera de los socios, el sobreviviente se hará cargo del activo y pasivo social practicando de inmediato de producido el fallecimiento o incapacidad un balance general para establecer la parte de capital y utilidades o deducidas las pérdidas que hasta ese momento correspondan al causante. La suma que resulte, será pagada a los herederos o curador legalmente declarados en juicio, en cuarenta y ocho cuotas mensuales iguales sin interés a partir desde la fecha de la declaratoria judicial, debiendo éstos unificar su representación para su cobro. — Novena: Los puntos no previstos en este contrato, se entienden convenidos de acuerdo con las especificaciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las disposiciones del Código de Comercio y prescripciones supletorias del Código Civil. — Décima: Bajo de todas las condiciones que anteceden, dejan constituída esta Sociedad, que los socios se comprometen a cumplir y respetar en un todo de acuerdo a derecho y de conformidad por estar redactada según lo estipulado, la firman y aceptan en el lugar y fecha precedentemente indicados. — Victorino G. Lago. — Antonio Naveira. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.120.— e.16|2-Nº 15.584-v.24|2|55

---

**HERRERO Y CIA.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores: Santos Herrero, argentino, casado, con C. I. Nº 1.009.287, domiciliado en la calle Suárez Nº 1508, de esta capital; y Jorge Fernández, argentino, casado, con C. I. Nº 2.295.428, domiciliado en la calle Av. Montes de Oca Nº 288, de esta capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá en general por la Ley 11.645 y en particular por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída a partir del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, una sociedad que girará bajo la denominación de "HERRERO Y Cía.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Avenida Montes de Oca Nº 2067, pudiendo trasladarlo y establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del interior o exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, comercialización e industrialización de metales ferrosos y no ferrosos, herramientas y maquinarias para la industria metalúrgica, sin perjuicio de realizar operaciones inmobiliarias u otras operaciones industriales y|o comerciales y de importación y|o exportación que los socios de común acuerdo resolvieran realizar, como asimismo formar parte de otras sociedades constituídas o a constituirse. — Tercero: La sociedad durará Veinte años a contar del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, pero transcurridos cinco años, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad manifestando su voluntad con ciento ochenta días de anticipación mediante telegrama colacionado. — En este caso el socio saliente tendrá derecho a percibir el saldo que le corresponda, conforme con el resultado del balance que a tal efecto se practicará, en cuatro cuotas semestrales vencidas sin interés. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en Trescientas cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Santos Herrero, Ciento Setenticinco cuotas, o sea, Ciento Setenticinco Mil Pesos Moneda Nacional, y Jorge Fernández, Ciento Veinticinco cuotas, o sea, Ciento Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional. — Este capital está constituído por mercaderías, dinero y demás efectos, según inventario realizado en el día de la fecha y debidamente firmado por los socios, que se acompaña. — Quinta. — La dirección y administración estará a cargo de los socios Santos Herrero y Jorge Fernández, quienes revestirán el cargo de gerentes. — Sexta: Ambos gerentes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, con facultad amplia para usarla en todas las operaciones sociales y absolutamente prohibida para comprometerla en título gratuito, o en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria; o en fianzas o avales a favor de terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios y actos que forman su objeto social, los siguientes: A) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles o inmuebles o semovientes urbanos o rurales, títulos, créditos, acciones y otros objetos o valores, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza, a título oneroso pactando en cada caso de adquisición, los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito. — B) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamiento. — C) Tomar dinero en préstamo de todos los bancos oficiales, mixtos o particulares, con o sin garantía real o personal y establecer la forma de pago y la tasa del interés. — D) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos y otros depósitos ya sea en cuenta corriente, plazo fijo, caja de ahorro o a premio. — E) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — F) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado, con facultad para entablar y contestar demanda de cualquier naturaleza y fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — G) Constituir o enajenar derechos reales y celebrarlos total o parcialmente. — H) Intervenir en licitaciones públicas o privadas, operar con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (I.A.P.I.) y con cualquier otro organismo o repartición estatal o privada, autárquica, nacionalizado o mixto. — I) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos; registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad; rectificar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fuera necesario para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas preinsertas o que se relacionaren con la administración social. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general del giro social sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios resuelvan realizar. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas previa constitución de la reserva legal y de las facultativas que los socios dispusieran, se distribuirán entre los socios en proporción al capital suscripto, o sea, al señor Santos Herrero, 58,33 por ciento y al señor Jorge Fernández, 41,66 por ciento. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en idéntica proporción. — Novena: El fallecimiento, la interdicción o la incapacidad de uno de los socios no importará la disolución parcial o total de la sociedad o su liquidación. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, continuarán como titulares de las respectivas cuotas de capital, debiendo unificar su personería ante la sociedad por medio de un representante. — Si los herederos o derecho habientes, no desearen continuar en la sociedad, los socios sobrevivientes o capaces tendrán derecho a adquirirles su capital abonando el importe resultante en la misma forma establecida en la cláusula tercera. — Décima: La voluntad de los socios para la aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerentes e incorporación de nuevos socios y demás resoluciones que interesen a la sociedad se expresará por simple mayoría de votos dejándose constancia en un libro de actas rubricado. — Décimoprimera: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios, durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte que sostenga opiniones controvertidas. — En caso de desacuerdo se requerirá del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, el nombramiento de un tercero cuyo laudo será inapelable. — Décimosegunda: Bajo las cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut supra. — Santos Herrero. — Jorge Fernández. —

Buenos Aires, febrero 11 de 1955. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.100.— e.16|2-Nº 16.612-v.24|2|55

---

**LEROSE, QUINTERO Y Cía.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, de la Capital Federal, doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores: Ernesta Adela S. de Lerose, con domicilio en la calle Gascón 1071; José Quintero, domiciliado en la calle Esperanza 149 y el señor Pedro Milstein, con domicilio en la calle Yatay 1165, todos en esta Capital Federal, casados y mayores de edad, resuelven de común y mutuo acuerdo celebrar el siguiente contrato de Sociedad. — Primero: A partir de la fecha y con efecto retroactivo al 1º de noviembre del corriente año, los nombrados resuelven constituir por el presente contrato una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley 11.645 y subordinada por las siguientes cláusulas: — Segundo: Su objeto será la explotación de: Reparación de chapa, pintura, tapicería y derivados para automóviles, importación y exportación. — Tercero: La presente Sociedad, girará bajo la razón social "LEROSE, QUINTERO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su sede social en la calle Gascón 1071, de esta Ciudad, pero pudiendo cambiarse a donde los intereses de la misma mejor convenga, como así establecer sucursales. — Cuarto: Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, la Sociedad podrá, directamente, o por intermedio de sus representantes legales, comprar y vender mercaderías, materiales, materias primas, efectos, bienes muebles, inmuebles, formar parte de otras Sociedades, constituir y aceptar hipotecas, prendas corrientes y agrarias y cualquier otro gravamen o garantía, aceptar mandatos, constituirse en depositaria, tomar y dar bienes inmuebles en locación, boletos de compra venta, firmar escrituras públicas y privadas, conferir poderes simples especiales o generales, efectuar operaciones bancarias, realizar descuentos, girar en descubierto, librar letras, endosar, girar, cobrar, pagar con todo documento comercial o bancario, abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro, concertar pólizas de seguros como asegurados, realizar todas las operaciones y gestiones necesarias ante los Bancos Oficiales o particulares, pudiendo también hacerlo con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y todo Establecimiento Bancario existente o a crearse, registrar firmas y conocimientos, Marcas y Patentes. — Quinto: El Capital Social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas y aportadas por los socios por partes iguales. — Dicho capital se encuentra integrado por: "Caja, mercaderías, maquinarias herramientas, muebles y útiles, instalaciones, accesorios y varios" cuyo saldo de capital detalla por separado el inventario firmado por las partes, como parte integrante de este contrato. — Sexto: Esta Sociedad se constituye por el término de tres años a contar desde el 1º de noviembre de 1954, pudiendo ser prorrogado a su vencimiento con la conformidad expresa de todos sus socios. — Séptimo: La Dirección y administración de esta Sociedad estará a cargo del señor Juan Lerose en representación de la señora Ernesta Adela S. de Lerose y del socio José Quintero, quienes quedan designados con el carácter de gerentes, teniendo los mismos el uso de la firma en forma conjunta para todos los actos de la Sociedad, debiendo ser en todos los casos la firma personal precedida de la denominación social. — El señor José Quintero y el señor Pedro Milstein, deberán dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales con su trabajo personal en el taller. — Octavo: Los gerentes y el señor Pedro Milstein retirarán mensualmente y con carácter de sueldo la suma de Doscientos Pesos que se imputarán a gastos generales; los socios podrán hacer otros retiros a cuenta de utilidades y siempre que la marcha del negocio así lo permita. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios o incapacidad de los mismos durante la vigencia del presente contrato, los socios sobrevivientes dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o incapacidad declarada, practicarán un inventario y balance general de los negocios sociales y, de la parte que al socio fallecido pudiera corresponderle del capital, reservas libres no afectables y utilidades, todo de acuerdo a las Leyes Impositivas, será abonado a los que legalmente lo sucedan dentro del semestre de quedar firme la declaratoria de herederos o incapacidad, en tres cuotas bimestrales de igual valor. — Los herederos del socio fallecido o el representante legal del socio incapacitado, deberán unificar su representación y, sus funciones serán de contralor y fiscalización de las operaciones comerciales, sin cargo. — Justificada esta circunstancia de muerte o incapacidad, el uso de la firma quedará a cargo exclusivo de los otros socios siempre en forma conjunta. — La Sociedad podrá seguir en su giro comercial hasta la terminación del contrato, sin prórroga. — Décimo. La socia señora Ernesta Adela S. de Lerose permite a la Sociedad el uso y goce del local calle Gascón 1071, como así el uso del teléfono 86 - 2070 y mientras la Sociedad haga uso de los mismos será por su exclusiva cuenta los gastos que los mismos originen. — Dicho local y teléfono volverán automáticamente a la señora de Larose por disolución de la Sociedad, o por expiración del plazo de la misma, como así la fuerza motriz que se deja constancia es de su exclusiva cuenta: — Décimo Primero: Producida la disolución o extinguido el plazo de duración, si es que no se prorrogara, la liquidación se producirá con el retiro de cada socio de los bienes aportados a la constitución social, con más, las utilidades que les correspondiera, deducido los saldos deudores, indemnizaciones, impuestos, ets., sin valor Llave. — Décimo Segundo: Todos los 31 de Octubre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y de las utilidades, previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, efectuadas las amortizaciones y castigos correspondientes, como así también las reservas autorizadas y legales el remanente será acreditado en la cuenta personal de cada socio en proporciones iguales, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo Tercero: La sociedad no podrá dar garantías, fianzas u otras obligaciones a terceros que sean ajenas a la Sociedad y pueda comprometer su patrimonio. — Bajo los artículos precedentes los nombrados declaran legalmente constituída la Sociedad "Lerose, Quintero y Cía. Soc. de Resp. Limitada" con un capital de treinta mil pesos suscripto y realizado, obligándose los socios conforme a derecho y dejando constituído el domicilio legal en el ya denunciado por sí, por lo que ratificándose de todo su contenido firman como acostumbran hacerlo en el lugar y fecha ut supra. — Fdo.: Ernesta A. S. de Lerose. — José Quintero. — Pedro Milstein. — Juan Lerose.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.220.— e.15|2-Nº 15.521-v.23|2|55

---

**SEDERIA AVENIDA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Pedro Andino, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Salomón Cotton, naturalizado argentino, casado; Yamil Khafif, sirio, casado; Julio César Cohen, argentino, casado; Simón Antebi, argentino, casado, y Jacobo Antebi, brasilero, casado; todos ellos mayores de edad y, domiciliados en esta Capital Federal, convienen: — Primero: El señor Julio César Cohen transfiere en plena propiedad a favor del señor Simón Antebi, las seis cuotas de quinientos pesos moneda nacional nominales cada una, que tienen y le corresponden en "SEDERIA AVENIDA" S. R. L., constituída por contrato de fecha 24 de Enero de 1948, inscripto en el Registro Público de Comercio el 14

de Mayo de 1948 bajo el Nº 573, al folio 679 del Libro 13 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. El precio de la cesión es de Tres Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal que el cedente recibe en efectivo a su entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Segundo: El señor Salomón Cotton transfiere en plena propiedad a favor de los señores Simón Antebi y Jacobo Antebi las ciento setenta y cuatro cuotas de quinientos pesos moneda nacional nominales cada una, en la siguiente forma: Al señor Simón Antebi, ochenta y cuatro cuotas o sea cuarenta y dos mil pesos moneda nacional y al señor Jacobo Antebi, noventa cuotas o sea cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional. El precio de las cesiones es de ochenta y siete mil pesos moneda nacional que el cedente recibe en pagarés firmados por los adquirentes y avalados por la firma Antebi Hnos., con domicilio en Av. San Martín Nº 2650 de esta Ciudad. — Tercero: El señor Yamil Khafif transfiere en plena propiedad a favor de los señores Simón Antebi y Jacobo Antebi las veinte cuotas de quinientos pesos moneda nacional nominales cada una a razón de diez cuotas para cada uno, que importan Cinco Mil Pesos Moneda Nacional para cada uno, con más Quince Mil Pesos Moneda Nacional del saldo final y total a su favor en su cuenta particular al 30 de Septiembre de 1954, que en conjunto totalizan Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional que el cedente recibe en seis pagarés suscriptos por los adquirentes mancomún y solidariamente, por lo que le otorga recibo y carta de pago en forma. — Cuarto: Los señores Salomón Cotton, Yamil Khafif y Julio César Cohen, en virtud de la cesión de sus cuotas de capital se apartan totalmente de la mencionada sociedad, inclusive declarando que no tienen reclamo alguno que formular a la misma ni entre sí, declaración que a su vez hace la sociedad y sus componentes con la relación a los socios salientes. — Quinto: Los señores Simón Antebi y Jacobo Antebi, resuelven ampliar y modificar el contrato originario, conforme a las siguientes cláusulas. — Sexto: Se modifica el artículo cuarto del documento originario en la siguiente forma: "El Capital Social queda fijado en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividida en Trescientas cuotas de quinientos pesos cada una, aportadas por partes iguales o sea Ciento cincuenta acciones por cada uno, todas ellas totalmente ya aportadas en mercaderías, muebles y útiles, existencias del negocio, etc., según inventario y Balance practicado por los socios y firmado por las partes que forma parte integrante de este Contrato de sociedad. — Séptimo: Se modifica el artículo quinto de la siguiente forma: "Cada año se practicará un Balance e inventario de las existencias de la entidad, considerándose que el ejercicio económico acaba el treinta de Septiembre de cada año. — Octavo: Se modifica el artículo sexto del contrato original que queda redactado así: De las utilidades que arroje cada ejercicio anual se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance un diez por ciento del capital y el remanente será distribuído por partes iguales entre los socios. En idéntica proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. — Noveno: El artículo séptimo en lo sucesivo será el siguiente: "La dirección y administración de la Sociedad estará indistintamente a cargo de los socios Simón Antebi y Jacobo Antebi en su carácter de socios gerentes, pudiendo cada uno de ellos con el rubro social, suscribir las obligaciones a cargo de la entidad, hacer pagos, realizar actos, contratos y demás operaciones que sean inherentes al normal desenvolvimiento de la sociedad. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, estarán facultados: a) Tramitar por sí o por interpósita personal ante los poderes públicos, de todo orden y|o jerarquía; b) Abrir y cerrar cuentas bancarias, solicitar préstamos comunes, hipotecarios y|o prendarios y toda otra clase de operaciones, con especial mención de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Central de la República Argentina y otros bancos oficiales, mixtos o particulares de acuerdo a las cláusulas que estatuyen sus reglamentos y|o estatutos de aquellas instituciones, como asimismo, con cualquier otra firma comercial y|o industrias; c) Conferir y revocar poderes generales y|o especiales; d) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones y|o combinaciones con otra sociedades y|o instituciones; e) Celebrar contratos de locación como locataria o locadora hasta el término de vigencia de la sociedad; f) en general, emprender cualquier empresa o negocio que sea conveniente a los fines sociales. La presente enunciación es meramente enunciativa y no limitativa. Quedará sin embargo prohibido a cualquiera de los socios afectar la firma social en fianzas, garantías y obligaciones ajenas al giro social. — Décimo: Se modifica el artículo octavo que quedará redactado así: "Los socios deberán dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales. El incumplimiento por parte de cualquiera de los socios nombrados de esta obligación, dará derecho al restante a solicitar la disolución de la sociedad, responsabilizando al socio culpable por los perjuicios causados. — Décimo Primero: El artículo noveno en lo sucesivo quedará redactado así: "En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el sobreviviente podrá optar por la disolución de la sociedad o por la inclusión de los herederos del fallecido, los que deberán en este caso unificar su representación. En caso de que el socio supérstite optara por la disolución de la sociedad, se practicará un Balance especial dentro de los diez días del fallecimiento y se procederá con el representante de los herederos del fallecido, a la liquidación total de los bienes sociales. — Décimo Segundo: Queda anulado el artículo décimo. — Décimo Tercero: El artículo décimo primero queda redactado así: "En caso de disolución total los socios de común acuerdo establecerán el valor de la transferencia del local, rubro o marcha y otros efectos hipotéticamente valorables, los que en caso de utilidad o pérdida sobre el valor contable serán distribuídos de acuerdo al artículo sexto. — Décimo Cuarto: El artículo décimo segundo queda redactado así: "En caso de disolución por cualquier motivo que ésta se produzca, actuarán ambos socios conjuntamente como liquidadores. — Décimo Quinto: El artículo décimo tercero queda redactado así: Las partes retrotraen los efectos del presente en lo que respecta a sus relaciones entre sí, al día 1º de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Décimo Sexto: Se resuelve agregar al contrato originario el siguiente artículo: "Los socios Simón Antebi y Jacobo Antebi, retirarán mensualmente la suma de Trescientos pesos moneda nacional cada uno como sueldo con cargo a Gastos Generales. — Décimo Séptimo: En todo aquello que no resultare expresamente modificado por el presente, continúan rigiendo las disposiciones y cláusulas del Contrato originario. De conformidad firman las partes, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Firmado: S. Cotton. — Yamil Khafif. — J. C. Cohen. — S. Antebi y J. Antebi. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.240.— e.15|2-Nº 15.488.v.23|2|55

---

**ALEJANDRO BENAROYA Y COMPAÑIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Carlos A. Espiro, a cargo del Juzgado Comercial número cuatro, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a diez días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; doña Raquel Esther Benaroya de Gutiérrez, argentina, casada, domiciliada en la calle Bonpland 812, vende, cede y transfiere a doña Lucía Fanny Innorio de Martín Cubas, argentina, casada, domiciliada en la calle Bonpland 880, las ciento cincuenta (150) cuotas de capital, por quinientos pesos (pesos 500.—) nominales cada una y un total nominal de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 75.000.—) de que es titular en la sociedad "ALEJANDRO BENAROYA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio, el 11 de Setiembre de 1948, bajo el número 1466, al folio 112, del libro 15 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus posteriores modificaciones, otorgando a la vez por el presente, suficiente recibo por el valor equivalente en efectivo, recibido de la cesionaria, que acepta expresamente la cesión, pasando a ocupar el lugar de la cedente, que se separa de la sociedad adjudicando a la compradora, la plena propiedad de las referidas cuotas de capital, así como todos los créditos, derechos y acciones emergentes de la propiedad de las cuotas que por este acto se transfieren a la señora Lucía Fanny Innorio de Martín Cubas, con la conformidad expresa de los restantes socios, señores Justo Alejandro Benaroya, Marcos Tobi, y Samuel Garfinkiel, que firma el presente en prueba de ello, otorgándose dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha más arriba indicados. — Raquel E. Benaroya de Gutiérrez. — Lucía de Martín. — Justo A. Benaroya. — Marcos Tobi. — Samuel Garfinkiel.

Buenos Aires, febrero 3 de 1955. — E|l. 1955. — Vale. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 280.— e.14|2-Nº 15.420-v.18|2|55

---

**GRAN BUENOS AIRES**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Juan A. Garicoche con fecha 14 de diciembre de 1954, el señor doctor Mario Calafell Iriarte, cede y transfiere a doña Antonia Palaia de Tommei, dos cuotas de participación de mil pesos cada una, que tiene en la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "GRAN BUENOS AIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, febrero 9 de 1954. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 126.— e.15|2-Nº 15.519-v.23|2|55

---

**ARTIS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Ramón Juan Francisco doce, argentino, casado, domiciliado en la calle Azul número novecientos treinta y cuatro, Capital; Rubén Marx Brunner, argentino, casado, con domicilio en la calle Rioja número mil seiscientos veintiséis, Capital; Vicente Lentino, argentino, casado, domiciliado en la calle Treinta y Tres número mil cuatrocientos treinta y seis, Capital, y Leopoldo Eschmuller, rumano, casado, domiciliado en la calle Caaguazú número seis mil seiscientos ochenta y cinco, Capital; todos mayores de edad y únicos componentes de la razón social "ARTIS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número dos mil cuatrocientos treinta y tres, al folio doscientos cuarenta y ocho, del libro diecisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven: — Primero: — Con el fin de dar mayor impulso a los negocios sociales, de común acuerdo y por unanimidad, deciden elevar el capital social, dividido en cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una y que es de Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, a la cantidad de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, totalmente suscripto e integrado, representado por la diferencia entre el activo y pasivo, como resulta del Balance General practicado al día treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Segundo: — Como consecuencia del cambio introducido queda modificada la cláusula cuarta del contrato social, en el sentido que el capital social, totalmente suscripto e integrado, asciende a la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, correspondiendo al socio, don Ramón Juan Francisco Doce, doscientas cincuenta cuotas de Un Mil pesos moneda nacional, cada una, o sean, Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional; al socio, don Rubén Marx Brunner, doscientas cincuenta cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional, cada una, o sean, Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional; al socio, don Vicente Lentino, doscientas cincuenta cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional, cada una, o sean, Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, y al socio, don Leopoldo Eschmuller, doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean, Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. — Tercero: — Quedan en plena vigencia las demás cláusulas del contrato social. — En prueba de conformidad, se firma este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Ramón Juan Francisco Doce. — Rubén Marx Brunner. — Vicente Lentino. — Leopoldo Eschmuller. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1955. — Federico González del Solar, secretario.

$ 560.— e.15|2-Nº 15.511.v.23|2|55

---

**ULTRAFON ARGENTINA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Dr. Hugo D. Maciel, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los dos (2) días del mes de febrero de 1955, entre los Sres. Adolfo Sachse, casado, boliviano, domiciliado en la Ciudad de Rojas, Provincia de Buenos Aires, y el Sr. Otto Loffler, casado, boliviano y la Sra. Sidonia Hatschek de Loffler, mayor de edad, casada, boliviana, domiciliados en la Ciudad de Rojas, Provincia de Buenos Aires, todos ellos, mayores de edad, hábiles para contratar, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad de referencia girará bajo el nombre de "ULTRAFON ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en esta Capital, actualmente en la calle Presidente José R. Uriburu 489, pudiendo trasladarse, como también establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de actividades comerciales e industriales en el ramo de importación, exportación, fabricación, compra y venta de cualquier clase de mercaderías en general especialmente del ramo de radio, electricidad, televisión, similares y afines. Para cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales, financieras y bancarias, mobiliarias e inmobiliarias y de importación o exportación. También podrá dedicarse la sociedad al desempeño de representaciones, mandatos o administraciones de cualquier índole. Además la sociedad se dedicará a la explotación de la Patente de Invención registrada bajo el Nº 92.860, que poseen los Sres. Adolfo Sachse y Otto Loffler y que ceden a la sociedad. — Tercera: El capital de la sociedad está constituída por la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, aportado de la siguiente manera: El Sr. Adolfo Sachse 1.250 cuotas o sea la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; el señor Otto Lodffler 625 cuotas o sea la suma de sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional y la señora Sidonia Hatschek de Loffler 625 cuotas o sea la suma de sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, según balance que se firma por separado y que se considera parte integrante de este contrato. — El capital social podrá ser aumentado por resolución de la totalidad de los socios y en proporción a las cuotas de capital que cada uno posea en el momento de resolverse el aumento. — Cuarta: La duración de la sociedad será por el término de diez años a contar desde el 1º de enero de 1955. — Quinta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios señores Adolfo Sachse y Otto Loffler, indistintamente, quienes revestirán las más amplias facultades para el uso de la firma social, debiendo suscribir siempre cualquiera de ellos con su firma personal, precedida de la denominación de la sociedad. — Como la Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que requiere su objeto, cada uno de los socios Adolfo Sachse y Otto Loffler tendrán indistintamente las facultades y deberes que determina la ley 11.645 y las demás leyes, especialmente las facultades pertinentes de los arts. 1.881 del Código Civil y 608 de Comercio y otras disposiciones legales que requieran poderes especiales, las que se dan aquí por reproducídas, pudiendo realizar cualquier clase de trámites y gestiones ante las reparticiones públicas y Tribunales Nacionales, Provinciales y comunales de la República y autoridades extranjeras, instituciones bancarias oficiales, privadas y mixtas y entidades de derecho público y privado. — Especialmente podrán cualquiera de los señores A. Sachse y O. Loffler en nombre de la sociedad adquirir, enajenar, gravar, arrendar, ceder y permutar bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos o derechos, títulos y moneda: solicitar préstamos, abrir cuenta en los Bancos Oficiales, particulares o mixtos, depositando sus valores y fondos, y librando cheques u órdenes de pago contra los mismos; emitir, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros y solicitar créditos en cuenta corriente o en otra forma, ya sea en dinero efectivo, cédulas o bonos, conferir poderes especiales y generales, y revocarlos; estar en juicio por la sociedad, ya sea como actor o como demandado; comprometer en árbitros, juris o arbitradores y amigables componedores; prorrogar y declinar jurisdicciones, solicitar la quiebra o concurso de sus deudores; cobrar y persibir dinero o documentos, endosarlos, efectuar protestos y protestas; transigir, apelar o renunciar a esos derechos, suscribir cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios al objeto y a los fines de la sociedad y fueran consecuencia de las facultades que que aquí se les confiere, así como también toda clase de escrituras públicas — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa, pues no se restringe ninguna de las facultades que los señores A. Sachse y O. Loffler necesitan para el mejor desempeño de sus funciones, pero no podrán comprometer la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar en su nombre garantías, fianzas o firmas en favor de terceros. — Sexta: Anualmente y al fin de cada ejercicio social que se considerará cerrado al 31 de diciembre de cada año, se practicará un Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias. — Tanto las utilidades, como las pérdidas serán distribuídas o soportadas entre los socios respectivamente en proporción a los capitales aportados, debiéndose descontar previamente de las utilidades el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — Séptima: Con excepción de los casos especialmente previstos en este contrato y en la ley, la voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos, que interesan a la sociedad, se expresará en resoluciones adoptadas en reuniones que se efectuarán en cuanto a juicio de alguno de ellos la índole de los asuntos así lo requiera y por lo menos una vez al año para la aprobación de los Balances. — Todas las decisiones serán adoptadas por simple mayoría de capital, considerando cada cuota de capital un voto, con excepción de los casos que requieran una mayoría especial de acuerdo con las disposiciones legales y este contrato. — Las resoluciones serán asentadas en el libro de Actas, que al efecto se llevará. — Octava: Los socios A. Sachse y O. Loffler se obligan a dedicar todo su tiempo, actividad y capacidad personal a los asuntos o negocios que constituyen el rubro de esta sociedad y no tomar parte directa o indirectamente en otras entidades comerciales, o industriales en la República Argentina, salvo el consentimiento expreso de otro. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los señores A. Sachse y O. Loffler, los herederos o el incapacitado, podrán continuar en la sociedad, pero solamente como socios capitalistas, sin actividad ninguna en la gerencia de la sociedad; pero en este caso el socio sobreviviente o capaz tendrá el derecho a veinte por ciento de la utilidad líquida de la sociedad, distribuyéndose el ochenta por ciento restante de acuerdo a la cláusula sexta de este contrato. — En el caso que los herederos o el incapaz no quieran continuar en la sociedad el socio sobreviviente o capaz podrá proseguir por sí los negocios de la misma, haciéndose cargo de su activo y pasivo o proceder a la disolución y liquidación. —

En el primer caso se practicará un Balance e Inventario a la fecha del deceso o incapacidad y la parte del capital y utilidades, que de acuerdo a dicho balance corresponde al socio fallecido o incapaz, se abonará a los herederos del mismo o al incapaz en la siguiente forma: una cuarta parte dentro de tres meses: una cuarta parte dentro de seis meses; una cuarta parte dentro de nueve meses y el saldo dentro de los doce meses. — Décima: El primero de enero de cada año, cualquiera de los socios, podrá pedir su retiro de la sociedad comunicando tal decisión a los demás socios con un año de anticipación, no pudiendo hacer ninguno de ellos uso de este derecho hasta el 1º de enero de 1957, por lo cual no podrá disolverse la sociedad en otra fecha que el 31 de diciembre del año respectivo. — En este caso los socios que quedan en la sociedad, tendrán que pagar al cesante sus cuotas de capital más el saldo de su cuenta particular, si lo hubiere, según balance que se practicará a la fecha de su retiro. — Ese importe se abonará así: el 50 % a los 30 días de producida la disolución y el 50 % restante a los 180 días del pago anterior. — Undécima: El primero de enero de cada año, cualquiera de los señores A. Sachse y O. Loffler, podrán hacer abandono voluntario de la gerencia, continuando exclusivamente como socio capitalista, comunicándolo al otro socio gerente con un año de anticipación, no pudiendo hacer uso de este derecho antes del 1º de enero de 1957. — En este caso el socio que siga desempeñando la gerencia de la sociedad, tendrá derecho al veinticinco por ciento de la utilidad líquida total obtenida por la sociedad, distribuyéndose el setenta y cinco por ciento restante de acuerdo a la cláusula sexta de este contrato. —

En todos los casos previstos en el punto noveno, décimo y undécimo de este contrato la sociedad tendrá el derecho de

explotación de la patente Nº 98.260. — Décimo Segundo: La disolución y liquidación de la sociedad en su caso se hará por los socios A. Sachse y O. Loffler en la forma prescripta por la ley, procediendo a realizar el Activo previa cancelación del Pasivo, distribuyéndose el remanente en proporción al capital aportado por los socios. — Décimo Tercera: Ningún socio podrá transferir sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad, sin expresa conformidad y asentimiento de todos los socios. — Décimo Cuarta Todas las divergencias que se susciten entre los socios, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores a cuyo efecto cada parte designará un árbitro; en caso de discrepancia entre los árbitros, designarán un tercero para llegar a un fallo en el asunto. — En prueba de conformidad, se firma este único ejemplar en el lugar y fecha indicado arriba. — Adolfo Sachse. — Otto Loffler. — Sidonia Hatschek de Loffler. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.800.— e.15|2-Nº 15.484-v.23|2|55

---

## "EL PROGRESO"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Pedro Andino y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunen los señores Jesús Mel, de 44 años de edad, domiciliado en la Avenida San Martín Nro. 1781, de la Capital Federal: José María Sampedro, de 37 años de edad, con domicilio en la calle Donado Nro. 4470, de la Capital Federal; Gerardo Pallares, 40 años de edad, domiciliado en la calle Bolivia Nro. 4867, de la Capital Federal; Benito Muiño, de 55 años de edad, domiciliado en la calle Olazábal Nro. 5170, de la Capital Federal; Andrés Victoriano Alonso, 44 años de edad, domiciliado en la Avenida Forest Nro. 1940, de la Capital Federal; Emilio González, de 42 años de edad, domiciliado en la calle San Martín Nro. 2764, del Pueblo de Caseros, distrito de General San Martín, Provincia de Buenos Aires; Ramón Mejuto, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Venancio Flores Nro. 4581, de la Capital Federal; Jesús García, de 34 años de edad, domiciliado en la calle General Artigas Nro. 5709, de la Capital Federal, y Roberto Marcelino Pérez, de 22 años de edad, domiciliado en la calle General Ibáñez del Campo Nro. 133, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y todos de nacionalidad Española con excepción del Sr. Pérez, que es de nacionalidad Argentina, casados los seis primeros nombrados y el penúltimo y solteros los dos restantes, todos hábiles para contratar, y resuelven en ejercicio de sus derechos civiles y comerciales constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 del Código de Comercio en cuanto sea aplicable y por el presente contrato constitutivo, según se establece en las cláusulas siguientes: Primera: A partir del día 13 de noviembre de 1954 declárase constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "EL PROGRESO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital Federal, calle Brasil Nros. 1092|110 esquina General Hornos Nros. 10|14, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del Extranjero, asignándole su capital. — Segunda: El presente contrato tendrá una duración de diez años a partir de la fecha arriba indicada. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación del Restaurant y Bar establecido en la calle BRASIL Nros. 1092|1110 esquina General Hornos Nro. 10|14 y podrá realizar cualquier operación comercial, económica y financiera, importación y exportación tanto en el mercado interno como en el externo de carácter lícito; en consecuencia, podrá: A) Comprar, vender, permutar, dar o recibir cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, marcas de fábrica, títulos, acciones o derechos, constituyendo o aceptando prendas o cauciones sobre ellos. — B) Comprar o vender establecimientos comerciales o industriales, haciéndose cargo o transfiriendo el activo y pasivo de los mismos — C) Tomar participación accidental o permanente en empresas o sociedades, siempre que el objeto de las mismas sean concordantes con lo estatuído con el artículo 3º de este contrato, aportando el todo o parte del capital, interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo esa participación posteriormente. — D) Realizar las operaciones económicas financieras que sean necesarias, ya sea con Bancos Oficiales o particulares, incluyendo expresamente el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y Crédito Industrial, aceptando en estos casos las cláusulas y reglamentos de esas instituciones. — La enunciación precedente no es limitada, pues la sociedad podrá realizar todos los actos y otorgar todos los contratos que considere necesarios o útiles para la realización de los objetos sociales. — Cuarta: El Capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Cinco Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, aportados por partes iguales por cada uno de los socios en dinero efectivo y entregado por compra efectuada para la adquisición del negocio a que hace alusión la cláusula tercera a los señores Julián López, Pedro Tell, Marcial González y Jesús Castiñeiras como vendedores del referido negocio objeto del presente contrato; dicho capital está representado por mercaderías, muebles, útiles y demás enseres y es aportado en cuatrocientas cinco cuotas de cinco mil pesos cada una, o sea cuarenta y cinco cuotas cada uno de los 9 socios. — Quinta: La sociedad será administrada por cuatro socios gerentes que deberán ser expresamente socios y que tendrán todas las facultades para llevar a cabo las operaciones sociales, incluyendo las que se determinan en el art. 1881 del Código Civil. — Los socios gerentes serán designados por unanimidad. — En este caso quedan designados los señores José María Sampedro, Benito Muiño, Emilio González y Andrés Victoriano Alonso, podrán ejercer el uso de la firma social actuando en todos los casos dos de los gerentes nombrados conjuntamente y les será prohibido utilizar el uso de la firma para asuntos ajenos a la sociedad. — Sexta: El ejercicio económico social se cerrará el día 13 de noviembre de cada año, debiendo confeccionarse dentro de los sesenta días subsiguientes un balance general, inventario detallado y demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas ajustado a las normas legales contables. — Las utilidades emergentes de dicho balance o pérdidas serán acreditadas o debitadas a la cuenta particular de cada socio, previa la deducción del 5 % para constituir la reserva legal; también serán deducidas las amortizaciones autorizadas por las Leyes impositivas en la proporción de sus cuotas aportadas. — Séptima: Los socios deberán reunirse en asamblea una vez por mes o cuando cualquier socio así lo deseara conveniente; las notificaciones deberán hacerse por carta o telegrama con cinco días de anticipación por lo menos; constituída la asamblea, la misma se considerará válida si estuviera presente el 51 % del capital suscripto; cada cuota dara derecho a un voto y la asamblea resolverá por simple mayoría, salvo las excepciones de la Ley 11.645, art. 18, todos los asuntos que se planteen en la misma. — Los socios podrán hacerse representar en la asamblea por carta poder u otro de los instrumentos legales que acrediten su mandato. — Octava: Presentado el caso de que un socio no quisiera continuar en la sociedad, antes de ceder sus cuotas o venderlas a un tercero deberá ofrecerlas por telegrama colacionado a los demás componentes con un plazo de noventa días. — En caso de serle aceptada la oferta, el pago de las mismas se efectuará en la siguiente forma: El 50 % de sus cuotas le será abonado en dinero efectivo, el 25 % a los 180 días y el saldo de los 360 días con más el interés del 7 % anual acumulativo, sin embargo se deja expresa constancia que ningún socio podrá retirarse antes del primer ejercicio económico. — Para el caso de fallecimiento o incapacidad total o parcial de uno de los socios, la sociedad continuará con los negocios, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance general para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado. — Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado resolvieran proseguir el giro de los negocios, deberán unificar la representación y si por el contrario resolvieran no continuar con el giro de los negocios el haber que resultara a su favor se le liquidará en la misma forma que se establece en esta misma cláusula. — Novena: Toda utilidad acreditada en la cuenta particular de cada socio emergente de cualquier balance realizado, no podrá ser retirada por los socios sin el consentimiento unánime de todos los socios en asamblea. — Para todos los acuerdos se llevará un libro de actas que será firmado por todos los asistentes a cada asamblea. — Décima: La remuneración de los socios gerentes por el desempeño de sus cargos se acordará oportunamente en asamblea y cualquier suma que les fuera acordada será cargada a la cuenta de utilidades acreditadas en su cuenta particular. — Undécima: En caso de que se resolviera la liquidación de la sociedad, los socios designarán por unanimidad un liquidador que podrá ser o no socio y la participación entre los socios se hará en proporción a las cuotas de capital que cada uno posea y la liquidación podrá hacerse mediante la distribución de los bienes sociales, en especies o bien mediante la adjudicación del activo y pasivo a uno o varios de los socios, o bien por venta del fondo de comercio a terceros. — Décimo Segunda: Los socios gerentes tendrán facultades para ordenar a los demás socios la colaboración en las tareas que deben desempeñar siendo obligación de todos los socios velar por los intereses sociales. — Se establece expresamente que los socios gerentes podrán ser renovados o sustituídos en cualquier momento que la sociedad así lo resolviera con la mayoría establecida en la Ley 11.645. Décima Tercera: Toda divergencia que se suscitara entre los socios con motivo de la interpretación, cumplimiento o ejecución de este contrato o de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a un árbitro amigable componedor nombrado por unanimidad y cuyo fallo será inapelable. — Si no obstante ello se promoviera alguna cuestión judicial entre los socios, éstos se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de la Capital Federal, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción, a tal efecto constituyen su domicilio legal en la calle General Hornos Nro. 10|14, esquina Brasil 1092|1110 de la Capital Federal. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor extendido en los sellos de $ 3.—, números 242.884, 242.885, 242.886 y 242.887 y habilitada la primera hoja con estampillas hasta completar la suma de pesos 1.620.— m|n. — Sobre raspado Andrés, vale. Lo testado no vale.

Buenos Aires, febrero 10 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.780.— e.15|2-Nº 15.535-v.23|2|55

---

## LA BIANCA HNOS.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Hugo D. Maciel, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores José Salvador La Bianca, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en Recuero 2973, Capital; José La Bianca, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en el Pasaje La Facultad 1619, Capital y Carlos La Bianca, soltero, argentino, de 19 años, autorizado expresamente para ejercer el comercio, domiciliado en la calle La Facultad 1619, Capital, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que por este acto se constituye, girará bajo la razón social de "LA BIANCA HNOS.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento principal en la calle La Facultad 1619, Capital Federal. — Segunda: Tendrá por objeto la explotación de una carpintería mecánica y afines. — Tercera: La sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles, mercaderías, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar o enajenar. — Cuarta: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias con instituciones oficiales y|o particulares. En tal sentido podrá solicitar créditos, descuentos, préstamos, operar en cuenta corriente, librar cheques letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Quinta: La duración del presente contrato se fija en diez años (10) a contar del 1º de enero de 1955, fecha a la cual se retrotraen sus efectos legales. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento de este contrato, preavisando a los otros socios con una anticipación de seis meses y mediante telegrama colacionado. La duración mínima de la sociedad será de dos años. — Sexta: El capital social se fija en la suma de setenta y cinco mil pesos m|n. ($ 75.000.— m|n.), compuesto de 75 cuotas de capital de $ 1.000.— cada una y que integran los socios por partes iguales, representados por la diferencia entre valores activos y pasivos según surge del balance practicado al 31 de diciembre de 1954 y que los socios firman por separado. — Séptimo: Anualmente se practicará balance e inventario general, el 31 de diciembre. Las utilidades resultantes, previa deducción del 5 o|o para Reserva Legal, serán distribuídas por partes iguales entre los tres socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: El uso de la firma social estará a cargo de los socios José Salvador La Bianca y José La Bianca en forma conjunta, quienes en cada caso estamparán sus firmas personales precedidas por un sello con la razón social, no pudiendo comprometerla en operaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Novena: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los tres socios quienes dedicarán todo su tiempo y actividad a los negocios sociales, no pudiendo dedicarse directa o indirectamente a actividades comerciales ajenas a la sociedad. Percibirán un sueldo de $ 500 cada uno que se cargará a Ganancias y Pérdidas. — Décima: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios. — Décimo Primera: Cualquiera de los socios ejercerá la representación legal de la sociedad ante la Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Obras Sanitarias de la Nación, Instituto Nacional de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y toda otra repartición pública, nacional o provincial. — Décimo Segunda: — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se practicará un Balance General, no admitiéndose la continuación de ningún derecho habiente en la sociedad. — Décimo Tercera: Toda duda, divergencia o diferencia que pudiera suscitarse entre los socios o entre alguno de ellos y los derecho habientes del que hubiera fallecido o quedado incapacitado, durante la vigencia de la sociedad o con motivo de su liquidación, o luego de extinguida la misma pero por motivos que con ella se relacionan, serán sometidas, indefectiblemente, a la resolución de amigables componedores, designados uno por cada parte y éstos a un "tercero", en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Cuarta: — En todo cuanto no se hubiera estipulado en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Bajo de tales conceptos dan por formalizado este contrato firmando, en Buenos Aires, a 7 días del mes de Febrero de 1955. — Salvador S. La Bianca. — Carlos La Bianca. — José La Bianca. — José La Bianca. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 800.— e.15|2-Nº 15.483-v.23|2|55

---

## MI INDUSTRIAL Y COMERCIAL GARUHAPE,

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro Andino, secretaría del autorizante, interinamente a cargo, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Por escritura pasada ante el Escribano Delfín Rueda, con fecha treinta de diciembre de 1954, don Vicente R. Zarlenga, en nombre y representación de don Awin Donald Farquharson, por una parte, expone: Que Vende, Cede y Transfiere lisa y llanamente a favor de la Sociedad Arreazu, Moure y Garrasino, Obrajes y Aserraderos, S. R. L. las doscientas sesenta y ocho cuotas de mil pesos cada una que tiene y le corresponden a su mandante en la sociedad GARUHAPE, MI INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S. R. L., constituída entre su representado, la cesionaria y los señores José Collazo, Eusebio Pérez, Miguel Filgueira, Narciso Cortada Villa y Wolf Eugene Irschick, con fecha 30 de mayo de 1952. — Manifiesta el señor Zarlenga que su mandante ha recibido con anterioridad en dinero efectivo y a entera satisfacción, por cuya suma otorga el recibo y carta de pago en forma y coloca a la cesionaria en el lugar, grado y prelación que a la cedido tenía y le correspondía a su mandante, quien por esta cesión deja de pertenecer a la Sociedad, no teniendo ningún reclamo que formular a la misma. El señor Garrasino impuesto de los términos de la presente escritura de cesión otorgada a favor de su representada manifestó conformidad y aceptación. — E|l.: Interinamente a cargo, en nombre y representación de don Alwin Donald Farquharson, vale. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 320.— e.15|2-Nº 15.562-v.23|2|55

---

## ARREAZU, MOURE Y GARRASINO, OBRAJES Y ASERRADEROS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro Andino, secretaría del autorizante, interinamente a cargo, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Con fecha 30 de diciembre de 1954 por escritura pasada ante el escribano Delfín Rueda la sociedad ARREAZU, MOURE Y GARRASINO, OBRAJES Y ASERRADEROS, S. R. L. aumentó el capital social en la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional quedando elevado el mismo en la suma de siete millones quinientos mil moneda nacional quedando suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Don Emilio Nemesio Arreazu ochocientas noventa cuotas o sean ochocientos noventa mil pesos; don Carlos María Moure novecientas treinta y ocho cuotas o sean novecientos treinta y ocho mil pesos; don Luis María Garrasino novecientas treinta y ocho cuotas o sean novecientos treinta y ocho mil pesos; don José María Garrasino cuatrocientas sesenta y nueve cuotas o sean cuatrocientos sesenta y nueve mil pesos; don Manuel Heras Martín mil quinientas noventa y tres cuotas o sean un millón quinientos noventa y tres mil pesos; don José Collazo mil quinientas noventa y tres cuotas o sean un millón quinientos noventa y tres mil pesos y don Miguel Filgueira mil setenta y nueve cuotas o sean un millón setenta y nueve mil pesos. — E|l.: interinamente a cargo: vale. — Buenos Aires, febrero 10 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario

$ 260.— e.15|2-Nº 15.563-v.23|2|55

---

## SINTOFF, PIRAS Y MUGABURU

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Hugo Darío Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por el presente edicto durante cinco días, que por documento privado de fecha 15 de diciembre de 1954 el señor José Piras cede, vende y transfiere las cuarenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una que le corresponden en la sociedad que gira bajo el rubro de "SINTOFF, PIRAS Y MUGABURU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Humberto J. Filippe, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Las Heras 1958. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1954. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 140.— e.15|2-Nº 15.522-v.23|2|55

---

## MARIO STEFANI Y HERMANOS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Pedro Andino, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento de fecha 21 de diciembre de 1954, ha sido prorrogado hasta el treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis el plazo de duración de la sociedad "MARIO STEFANI Y HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, febrero 7 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 100.— e.15|2-Nº 15.504-v.23|2|55

---

## JORGE DE BOBRIK & COMPAÑIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Hugo Darío Maciel, se hace saber por el término de cinco días el presente edicto:

Folio 4.376. — Primer Testimonio: Escritura Número Mil Ciento Noventa y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen: Don Jorge Bobrik de Boldva, que se nombra y firma "Jorge de Bobrik", soltero, argentino naturalizado, de treinta años de edad, comerciante, domiciliado en la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, calle Pirovano mil doscientos veintiuno, de tránsito aquí: y Don Akos Zahoran, de estado casado, argentino naturalizado, de treinta y ocho años de edad, comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Pedro Lozano número tres mil doscientos setenta y cuatro; ambos comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido constituir con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "JORGE DE BOBRIK Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Pedro Lozano número tres mil doscientos setenta y cuatro, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de esta República y en el extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a los negocios de representaciones, importación y exportación por cuenta propia o de terceros, y en general, toda actividad comercial, industrial o financiera. — Tercera: El capital social será de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por treinta cuotas de un mil pesos cada una, aportado por partes iguales por los socios, es decir, quince cuotas que suscribe el señor Jorge Bobrik de Boldva, y quince cuotas el Señor Akos Zahoran, de las cuales integran la mitad en este acto en dinero efectivo, y la otra mitad cuando las operaciones sociales lo requieran. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de veinticinco años a contar desde la fecha, pero cualquiera de los socios podrá exigir la disolución social, mediante preaviso de noventa días. — Quinta: La Gerencia de la Sociedad estará a cargo de los dos socios indistintamente, cualquiera de los cuales estará investido de amplias facultades para obrar en nombre

de la Sociedad en los términos del artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedándoles prohibido en absoluto emplearla en operaciones y asuntos extraños a la Sociedad.

— Cualquiera de los socios en representación de la Sociedad, podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros establecimientos de crédito oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, sometiéndose a sus leyes, Cartas Orgánicas, Estatutos y Reglamentos, dando las garantías que se le exigieren, y suscribiendo para ello todos los documentos e instrumentos públicos y privados que fueren menester. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balancé, y de las utilidades realizadas y líquidas se destinará: a) un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital; y b) el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales, debiendo ser soportadas las pérdidas en la misma proporción. — Séptima: A los efectos del artículo diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se llevará un Libro de Actas, en el que se registrarán las resoluciones que dicho artículo prevé y las demás que interesen a la Sociedad. La contabilidad y liquidación de la Sociedad será llevada y efectuada de acuerdo con lo que dispone al respecto el Código de Comercio. —

Octava: Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad entrará en liquidación. — Novena: En todo lo que no estuviese previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto las generales del Código de Comercio y las supletorias del Código Civil.

— Bajo las Nueve Cláusulas que anteceden los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido; así la otorgan y firman por ante mí y los testigos Don Enrique W. Day y Don Juan Carlos Navarro, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Jorge de Bobrik. —

Akos Zah[illegible]n. — Tgo.: Enrique W. Day.

— Tgo.: J. C. Navarro. — Está mi sello. Ante mí: Fco. J. Oliver. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Jorge de Bobrik & Compañía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio ne dos sellos de Ley, números: setecientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos y setecientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta, letra N, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. —

Fco. J. Oliver. — Honorarios $ 420.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 900.— e.15|2-Nº 15.501-v.23|2|55

---

## IMAFE

### IND. METALURGICAS ARGENTINAS DE FORJADOS Y ESTAMPADOS

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Capital Federal, doctor Pedro Andino, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 2 de febrero de 1955, la sociedad "IMAFE INDUSTRIAS METALURGICAS ARGENTINAS DE FORJADOS Y ESTAMPADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital social de quinientos mil pesos moneda nacional a un millón cien mil pesos moneda nacional de curso legal, mediante la transformación en capital de la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional a razón de trescientos mil pesos moneda nacional cada socio; este aumento se efectuó con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año modificándose la cláusula cuarta del contrato originario y la cláusula quinta de la modificación antes citada, de la siguiente manera. El capital social asciende a la suma de un millón cien mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.100.000) dividido en 2.200 cuotas de quinientos pesos cada una totalmente integrado por partes iguales por cada uno de los socios, según balance al primero de enero del corriente año, que firmada por los contratantes constituye parte integrante de la presente escritura. — Buenos Aires, febrero 4 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 240.— e.15|2-Nº 15.493-v.23|2|55

---

## DURANTEX

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Dr. Pedro Andino, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que, "DURANTEX" S. R. L. ha elevado su capital de m$n. 380.000 a la suma de m$n. 500.000, y ha reformado el art. 5º del contrato original en la siguiente forma: "Quinto: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal divididas en quinientas acciones de mil pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: doscientos setenta y cinco acciones o sea doscientos setenta y cinco mil pesos por el socio señor Jaime B. Levy; ciento cuarenta acciones o sea ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional por el socio señor Samuel Behar y ochenta acciones o sea ochenta mil pesos moneda nacional por el socio señor Alberto Kizon; todas ellas totalmente en mercaderías, muebles y útiles, y existencias generales del negocio, según balance firmado por las partes y que forma parte de este contrato". Queda firme todo lo demás que no se modifica por este documento del 4 de febrero de 1955. — Buenos Aires, febrero 9 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 180.— s.15|2-Nº 15.487-v.23|2|55

---

## SASTRERIA FLORIDA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Juan L. Páez, y Secretaría Nº 9 del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Contrato de constitución de "Sastrería Florida, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Los señores Juan Carino, Osvaldo Carino y Néstor Oscar Carino, convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujetando la misma a las bases y condiciones siguientes: Primera: A partir del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, queda constituída entre los nombrados, una sociedad de responsabilidad limitada, la que tendrá por objeto dedicarse al comercio en el ramo de sastrería de medida en general, sin perjuicio de anexar otros renglones que consideren necesario o que guarden relación directa o indirecta con el objeto social, pudiendo asimismo, para cumplir tales objetos ejecutar toda clase de hechos y actos permitidos por la ley para el giro de sus negocios comerciales, industriales, financieros o de cualquier naturaleza, y especialmente:

a) realizar contratos de toda clase relacionados con el objeto social; b) aceptar toda clase de mandatos y representaciones, comisiones o consignaciones;

c) efectuar toda clase de operaciones de crédito real o personal con instituciones oficiales o privadas, y especialmente operar con el Banco Central de la República Argentina y Banco de Crédito Industrial; d) realizar todos los trámites pertinentes para dedicarse a la importación de los artículos necesarios para la explotación de los negocios sociales: e) continuar las operaciones de la sociedad comercial colectiva "Carino e Hijos" que giraba con la denominación de "Sastrería Florida" disuelta en la forma más arriba establecida, en este mismo acto, y de cuyo activo y pasivo se hacen cargo.—Segunda: La sociedad girará con la denominación de "SASTRERIA FLORIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio queda fijado en la Capital Federal, actualmente en la calle Florida Nº 377, piso 1º, esc. 7, pudiendo establecer sucursales o salones de ventas en cualquier punto de la República. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde el 1º de setiembre de 1954, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato.

— Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, y dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios por partes iguales, y en la siguiente proporción: el socio Juan Carino, cuarenta mil pesos moneda nacional o sean cuatrocientas cuotas; el socio Osvaldo Carino, cuarenta mil pesos de igual moneda, o sean cuatrocientas cuotas, y el socio Néstor Oscar Carino, cuarenta mil pesos de la misma moneda, o sean cuatrocientas cuotas; totalmente integrado en especie, con todos los elementos que constituyen el activo y pasivo de la sociedad comercial colectiva "Carino e Hijos" Sastrería Florida, antes disuelta, sobre cuya base y como continuadora de la misma, se forma la presente, a la que queda transferido este activo y pasivo, del que son adjudicatarios los tres nombrados; habiéndose confeccionado al efecto, el balance que suscripto por todos los socios se acompaña. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de todos los socios, quienes asumen el carácter de gerentes con todas las facultades necesarias para cumplir todos los objetos de la sociedad; pero el uso de la firma social estará a cargo del socio Juan Carino, solamente, o bien de los otros dos socios conjuntamente, quienes firmarán con sus nombres personales y anteponiendo la denominación de la sociedad; y én esta forma podrán constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer totalmente o parcialmente los mismos, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía prendaria o personal; cualquiera de los gerentes designados tendrán también amplias facultades y podrán actuar con su sola firma en representación de la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunales del Trabajo, reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales, entidades autárquicas en general y por intermedio de cualquiera de las oficinas que corresponda, ante quienes podrán cobrar y percibir, firmando recibos y cartas de pago en forma, por todos los importes que se le adeuden o lleguen a adeudársele a la sociedad por cualquier concepto, título o razón, representar a la sociedad ante la Aduana de la Capital Federal, Dirección General Impositiva y Ministerios de la Nación y sus dependencias, como así también actuar ante Juzgados de cualquier fuero y jurisdicción, pudiendo entablar y contestar demandas, absolver posiciones, transar y realizar cuantos más actos fueren necesarios para la mejor defensa de los bienes sociales, sin limitación alguna. — Sexta: Los socios podrán retirar mensualmente las sumas que de común acuerdo determinen, estableciendo en la misma forma los conceptos a que serán imputados.— Séptima: Al fin de cada ejercicio social que se cierra el treinta y uno de agosto de cada año, se practicará un balance e inventario general para conocer el estado y la marcha de los negocios y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social, y el resto se distribuirá en proporción a las cuotas sociales de cada uno de los socios. En la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Octava: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, en cuyo caso los herederos del socio fallecido o incapacitado, por medio de un representante único que se nombrará a tales efectos, entrará en la sociedad con todas las prerrogativas de aquél. — Novena: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, por cualquier causa que fuere, la liquidación se efectuará conjuntamente por todos los socios; pudiendo en este caso cualquiera de los socios adquirir el activo y pasivo en block, a cuyo efecto se practicará un balance e inventario general, y la compra se efectuará previo pago del pasivo social. — Décima: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será exclusivamente resuelta por la justicia del fuero ordinario de esta Capital, a cuya jurisdicción se someten las partes desde ya de común acuerdo, cualquiera que fuera el domicilio particular de los socios. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, firmándose este único ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, el que se encuentra extendido en sellos correlativos de cincuenta centavos, serie N, números doscientos cinco mil ciento treinta y seis al presente. — J. Carino. — O. Carino. — N. O. Carino.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.180.— e.15|2-Nº 15.506-v.23|2|55

---

## LION D'OR

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Hugo Darío Maciel y Secretaría del suscripto, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Contrato Social: — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores: José Cotonat, español, casado, de sesenta y seis años de edad, César Modesto Cotonat Pujol, argentino, soltero, de treinta y seis años de edad, José Manuel Cotonat Pujol, argentino, soltero, de treinta y nueve años de edad, Diana Manón Cotonat Pujol, argentina, soltera, de treinta años de edad, y Ana Teresa Cotonat Pujol de Bava, argentina, casada, de treinta y ocho años de edad, domiciliados todos en la calle Corrientes número mil cuatrocientos sesenta y nueve de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos componentes de la razón social José Cotonat e Hijos, cuyo contrato figura inscripto con fecha veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número mil ciento cincuenta, al folio setenta y cinco, del libro cincuenta y cuatro de Contratos Privados, en el Registro Público de Comercio, se ha convenido su transformación en una sociedad comercial e industrial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio, Código Civil y especialmente por las siguientes cláusulas: —

Primero: Denominación y Objeto: — Queda constituída entre los nombrados y con efecto retroactivo al día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "LION D'OR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo por objeto principal la elaboración y venta por menor y mayor de bombones, caramelos, regalos, y todos los artículos afines del ramo de bombonería y toda otra actividad industrial o comercial, excepto las expresamente establecidas en el artículo tercero de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto, y para la consecución de sus fines, la sociedad podrá ejercer, por intermedio de sus gerentes, todos aquellos actos y|o contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Segundo: Domicilio Social: El domicilio social se fija en la Capital Federal, en la calle Corrientes número mil cuatrocientos sesenta y nueve, con sucursal en la Ciudad de Mar del Plata en la calle San Martín número dos mil doscientos setenta y dos, pudiendo ser trasladado y|o establecer sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero.

— Tercero: Capital Social: — El capital social se fija en la suma de: Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 400.000.00 m|n. de c|l.), dividido en Cuatro mil cuotas de Cien pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: el Sr. José Cotonat un mil ciento setenta y cinco cuotas de cien pesos; el Sr. César Modesto Cotonat Pujol, un mil quinientos cincuenta y una cuotas de cien pesos cada una; el Sr. José Manuel Cotonat Pujol, Doscientos cuarenta y dos cuotas de cien pesos cada una; la Señora Ana Teresa Cotonat Pujol de Bava, Seiscientas dos cuotas de cien pesos cada una; y la Señorita Diana Manon Cotonat Pujol, Cuatrocientas treinta cuotas de cien pesos cada una. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado en mercaderías, muebles y útiles, maquinarías, instalaciones, dinero en efectivo, depósitos bancarios, cuentas a cobrar, etc., que constituye el capital líquido de las anteriores operaciones comerciales de la Sociedad Colectiva José Cotonat e Hijos, y del que la sociedad se hace cargo de acuerdo con un balance general practicado a tal efecto, y que certificado por Contador Público se suscribe por separado formando el mismo parte integrante de este contrato. — Cuarto: Duración: La sociedad constitúyese por el término de diez años a contar desde el día primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Antes del plazo que antecede, la sociedad puede disolverse por la voluntad de los socios que representen la mayoría de capital. — Esta voluntad deberá ser expresada en una reunión especial convocada al efecto, y previo aviso que se dará a los socios por la gerencia, por telegrama colacionado u otro medio fehaciente con diez días de anticipación como mínimo. — Queda convenido que cualesquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad antes del plazo fijado anteriormente, siempre que hubieren transcurrido por lo menos dos años a partir de la fecha de la iniciación de la Sociedad, debiendo en tal caso, quien deseare retirarse, dar aviso a la gerencia por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la celebración del balance anual, debiendo esperar la realización de ese balance para establecer el haber que le corresponde por todo concepto. El haber que le correspondiere de acuerdo con ese balance, le será entregado en doce cuotas trimestrales consecutivas e iguales con más el interés que en ese momento sea el que usualmente fija el Banco de la Nación Argentina, para sus operaciones de descuentos. — No se computará ningún valor llave, marcas, enseñas, u otro nominal en el balance a los efectos de la disolución parcial, retiro de socios o transferencia por actos entre vivos o de última voluntad. — Tales valores solamente serán considerados para el caso de disolución total o ingreso de nuevos socios. — Llegado el caso del retiro de un socio, la Sociedad resolverá si el haber que le hubiera correspondido se abonará con fondos de la misma, reduciéndose en ese caso el capital social, o si se cubrirá ese importe con nuevos aportes de los socios restantes. — La resolución se tomará en Asamblea de socios, computándose favorable la simple mayoría de capital. — Quinto: Organización, Administración y Fiscalización. — La gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios señores José Cotonat y César Modesto Cotonat Pujol, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social y la representación de la Sociedad para intervenir en todos y cada uno de los actos, contratos, asuntos y negocios de la Sociedad, siendo necesaria la firma conjunta de ambos gerentes para los actos o contratos que importen disposición del haber societario. Les está también prohibido comprometer el haber social en garantía de obligaciones particulares o de terceros. — Los gerentes podrán también delegar todas o parte de sus facultades en cualesquiera de los socios restantes o en terceras personas, confiriéndoles al efecto los respectivos poderes. En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los gerentes designados, la Sociedad continuará siendo administrada por el otro gerente sin limitaciones en sus funciones, ni aun en los casos en que se requería la actuación conjunta, pero con el cargo de convocar dentro de los ciento ochenta días del fallecimiento o incapacidad del gerente fallecido o inhábil, a la Asamblea de socios, para que ésta designe por mayoría de Capital al nuevo gerente, o ratifique al supérstite como gerente único. — Comprende el mandato para administrar de los gerentes las facultades para nombrar y remover personal, fijar sus remuneraciones

ciones, celebrar contratos de locación, pagar y cobrar alquileres, solicitar préstamos de dinero, con o sin garantía de los Bancos particulares o de Bancos Oficiales, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Bs. As. y sus Sucursales, Banco de Crédito Industrial, o cualesquiera otro Banco creado o a crearse, conviniendo formas de pago, condiciones y tipos de interés. Realizar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo y cantidad, que tenga por objeto librar, endosar, enajenar, ceder, o negociar en cualquier modo en los citados Bancos, Letras de Cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones, documentos de crédito o papeles de comercio, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, dar en caución títulos o acciones u otras obligaciones o valores, constituir depósitos de dinero y valores en cuenta corriente, firmando toda clase de libranzas, renovando, amortizando o cancelando letras de cambio, pagarés, cheques u otros valores o documentos. — Podrán realizar todos aquellos actos que correspondan a la Administración General de la Sociedad, estando facultados para comparecer ante los Tribunales de cualesquier Jurisdicción, intervenir en toda clase de litigios, sea personalmente, o por medio de apoderado, pudiendo dar poderes ante Escribanos con facultades amplias o limitativas y aun aquellos para los cuales los artículos seiscientos ocho del Código del Comercio y artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno; inciso primero al cuarto, siete al quince y diez y siete, del Código Civil, que se dan aquí por reproducidos, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Las facultades que ostentan los Gerentes o los Apoderados designados por éstos ante los Tribunales de cualquier jurisdicción, son las de promover y contestar demanda, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir toda clase de pruebas, transar, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; presentarse en representación de la Sociedad ante el Superior Gobierno de la Nación, Ministerios, Cámaras, Tribunal de Faltas, Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación, Instituto Nacional de Previsión Social, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, y ante cualesquiera de las Autoridades Administrativas de la Nación y de las Provincias, Municipalidades y todo otro Organismo, Dirección, Instituto, Reparticiones autónomas y autárquicas y entidades creadas o que se creen en el futuro con amplias facultades para realizar toda clase de gestiones, formular los pedidos y realizar los trámites que juzguen convenientes o necesarios en defensa de los intereses de la Sociedad y el cumplimiento de sus fines y ejecutar cuanto más fuera necesario para el desempeño de sus funciones. — Los Gerentes, sin perjuicio de atender con el mayor celo y empeño las tareas específicas a su cargo, podrán dedicarse a cualesquiera otra actividad y formar parte aun de otras sociedades, pero si tuvieran un objeto análogo al de esta Sociedad, necesitarán previamente la autorización de la Asamblea de socios, expedida ésta por simple mayoría de capital. — Sexto: Balances y Distribución de utilidades: — Anualmente la Sociedad practicará un Balance General de sus negocios y un Inventario General de sus bienes sociales al término de cada ejercicio económico, que se fija el treinta de septiembre de cada año. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de efectuadas las amortizaciones que acepta como normales la Dirección General Impositiva, serán distribuídas de la siguiente forma: cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital social. — Treinta por ciento para ser distribuído entre los socios gerentes en igual proporción. — El resto para ser distribuído entre todos los socios proporcionalmente a sus cuotas de capital. — Sin embargo los socios gerentes podrán con aprobación de la Asamblea de Socios que se expedirá por simple mayoría de capital, poner en reserva todo o parte del excedente de beneficios, o para afectarlo a cualquier cuenta de amortización que juzgaren de necesidad para la marcha de la Sociedad. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio, los Gerentes deberán convocar a los socios por telegrama colacionado, carta certificada u otra forma fehaciente, a una Asamblea, en la que expondrán verbalmente el funcionamiento de la Sociedad y les presentarán el Balance e Inventario respectivo, en cuyo acto los socios deberán expresar su conformidad u observaciones a la gestión realizada. — La no concurrencia a la Asamblea, o la firma del balance por socios que representen la mayoría del capital social, importará su aprobación y la de la gestión de los Gerentes. — Las resoluciones de los socios serán adoptadas por simple mayoría de Capital, salvo los casos en que la ley determine una proporción mayor. — Las resoluciones de los socios reunidos en Asamblea deberá asentarse en un Libro de Actas rubricado que la Sociedad tendrá a tales efectos. — La Asamblea se reunirá por convocación del o de los Gerentes, sea por propia determinación o a pedido escrito de socios que representen no menos del cuarenta por ciento del capital social. — Séptimo: — Sueldos de los Socios Gerentes y Autorización para hacer Retiros a Cuenta de Utilidades. — Los socios gerentes Sres. José Cotonat y César Modesto Cotonat Pujol, gozarán de un sueldo mensual de Mil pesos moneda nacional ($ 1.000.00 m|n. de c|l.) y Ochocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 850.00 m|n. de c|l.), respectivamente, que se imputará a Gastos Generales. — Dichos sueldos no podrán ser modificados, sin la autorización de la Asamblea de socios, que se expedirá por mayoría de capital. — Además todos los socios podrán retirar una suma mensual a cuenta de utilidades que la fijará la Asamblea de socios, dejando constancia en el Libro de Actas, suma que se imputará a sus cuentas personales. — Octavo: Prohibición de Utilizar el Local por los Socios. — Se establece en este contrato la prohibición expresa de utilizar por los socios el local, las instalaciones o todo lo que constituye parte del local o dependencias del mismo para fines personales. — Tal prohibición podrá ser derogada para las personas y en los casos que decida la Asamblea de Socios por mayoría de Capital. — Noveno: — Liquidación y Partición. — Vencido el término del contrato o producido cualesquiera de los supuestos del artículo cuarto, los socios que representen la mayoría de Capital resolverán si la Sociedad se prorroga o no. — En el supuesto de retiro de socios, la Sociedad tendrá prioridad para adquirir las cuotas de capital de quien o quienes se retiran, a su valor, según resulte del último Balance practicado y aprobado. — En caso de hacer uso de esta opción, deberán manifestarlo al socio o socios salientes dentro de los treinta días de recibido el aviso de retiro de la sociedad. — En caso de fallecimiento o inhabilidad física o legal de alguno de los socios, la Sociedad no se disolverá. — Los herederos o representantes legales del socio premuerto, o incapacitado podrán incorporarse a la sociedad, a cuyo efecto deberán unificar su representación, o retirarse de la misma, en cuyo caso se procederá de acuerdo al artículo cuarto. — Pero no podrán incorporarse a la Sociedad sin el consentimiento expreso de los demás socios que representen la mayoría del Capital, que tienen opción para admitir o no a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. — Resuelta la disolución de la Sociedad por alguno de los supuestos del artículo cuarto, la misma entrará en liquidación, la que estará a cargo de los socios Gerentes José Cotonat y César Modesto Cotonat Pujol o por sus representantes o apoderados expresamente designados a tales efectos, los cuales revestirán el carácter de liquidadores, ajustando su cometido en la forma, modo y tiempo que determina el libro segundo, —título tercero—, Capítulo décimo del Código de Comercio. — Cláusula Complementaria: — Cualquier duda, divergencia o dificultad sobre la interpretación de este contrato durante su vigencia, en el momento de su disolución o durante la liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte disidente, quienes deberán nombrar tercero para el caso de discordia antes de empezar a laudar. — Se conviene expresamente que debe acatarse el laudo arbitral y que los socios renuncian a recurrir a las vías judiciales, debiendo ponerse todos los antecedentes en manos de los árbitros para que éstos puedan fallar dentro del plazo de treinta días desde la aceptación del cargo. — De conformidad se firma el presente en sellado de ley de valor dos pesos moneda nacional del número ochocientos noventa y siete mil cuatro al ochocientos noventa y siete mil ocho y el presente, en la fecha ut-supra. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1955. — Federico González del Solar, secretario.

$ 2.600.— e.14|2-Nº 15.405.v.18|2|55

---

"CABRITEX"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del doctor Hugo D. Maciel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a 2 días del mes de febrero de 1955 entre los señores Benjamín Adolfo Lerch, que firma B. A. Lerch, argentino, soltero, domiciliado en el Pasaje Darel Nº 1442 Capital Federal y el señor Gdal Meschman, que firma igual, argentino por naturalización, casado, domiciliado en la calle Alvarez Thomas 390 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para este acto, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará "CABRITEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se dedicará a la fabricación de guantes para damas, hombres y niños, pudiendo realizar actividades afines y complementarias lícitas sin limitación alguna — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Humberto Iº Nº 3133 o donde los socios lo convengan para el futuro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o en el exterior. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cuatro años a partir del 1º de enero de 1955, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo cualquiera de las partes manifestar su voluntad de no continuar en la misma mediante comunicación fehaciente dirigida al domicilio social con una antelación de sesenta días al vencimiento de cada año de ejercicio comercial. — Después de cada balance si se estableciera una pérdida de la tercera parte del capital social podrá cualquier socio pedir la disolución. — Cuarta: El capital social se constituye en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en 120 cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una suscriptas totalmente y que deberán integrarse en materias primas, mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, maquinarias y dinero efectivo según balance que forma parte del presente instrumento en igual proporción de aportes. — Quinta: La Dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios en carácter de gerentes de la misma con la amplitud de facultades que requiere la buena administración de los negocios y que acuerdan el Código de Comercio y la Ley 11.645, los que tendrán el uso de la firma social en forma indistinta y personal a continuación del rubro social, que podrá ser representado por un sello, para todos aquellos actos de mera administración pero para aquellos actos que importen la constitución de obligaciones de pago de cualquier naturaleza que fueren deberán llevar la firma conjunta de ambos socios, no pudiendo comprometerla para negocios, usos o fines ajenos a los de la sociedad y afianzar obligaciones a terceros o suyas personales. — Sexta: La sociedad podrá formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza jurídica y realizar toda clase de operaciones convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, en especial operar con instituciones bancarias de crédito, ya sean particulares u oficiales, nacionales o provinciales u otro tipo de entidades de crédito que creyeran conveniente, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial Argentino, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, estar en juicio en todas las jurisdicciones, conferir poderes, intervenir en todas las reparticiones públicas, nacionales o provinciales en que estuvieren comprometidos los intereses sociales, siendo todas estas facultades solamente enunciativas no debiendo considerarse limitativa. — Séptima: Las funciones de cada uno de los socios será fijada por acta en el respectivo libro de actas rubricado. — Asimismo será fijada por acta la remuneración de los socios gerentes, que será imputada a la cuenta particular, considerándose a cuenta de sus respectivas utilidades. — Octava: Anualmente el 31 de diciembre se realizará un inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, todo lo cual deberá quedar terminado dentro de los treinta días. — Los socios harán conocer sus observaciones dentro de los treinta días subsiguientes a su terminación. — Al que guardare silencio se le dará por aprobado el balance. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas previa constitución del 5 % para el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al 10 % del Capital, serán distribuídas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubieran serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Las resoluciones que adopten los socios respecto a la interpretación de este contrato, de los negocios sociales y de la liquidación de la sociedad, deberán adoptarse por unanimidad de votos, transcribiéndolas en el libro de actas rubricado. — Décima Primera: Al vencimiento del término contractual o antes del mismo, el socio que desee podrá impedir la disolución de la sociedad, tomando a su cargo el activo y pasivo para proseguir los negocios ya sea continuando la presente sociedad o conformando una nueva, abonando al socio saliente su capital y utilidades de acuerdo al último balance esté aprobado o no, pagando su importe en la forma y plazo que de común acuerdo establezcan las partes. — Décima Segunda: Cualquiera de los socios podrá ceder su parte a un tercero previo consentimiento por escrito del otro socio. — Décima Tercera: En caso de que en cualquiera de los vencimientos de la cláusula tercera se decidiera disolver totalmente la sociedad ésta entrará de inmediato en liquidación y cesará en el giro de los negocios, salvo aquellos que deban ser terminados practicándose la liquidación en la forma y plazo que resuelvan los socios. — Décima Cuarta: El deceso, la interdicción o incapacidad de uno de los socios, no importa la disolución de la sociedad o su liquidación. — Los herederos, sucesores o representantes del socio fallecido o incapaz deberán designar una única persona grata al socio sobreviviente o capaz para que los represente en la sociedad, dentro de los 60 días de conocido el hecho, si así no lo hicieren el socio restante solicitará al Juez competente la designación de su representante provisorio para que actúe hasta que los interesados nombren un titular. — Si los herederos o derecho habientes no desearen continuar en la sociedad, el socio sobreviviente o capaz tendrá derecho a adquirirlas su capital, abonando su importe en la forma establecida en la cláusula décima primera. — Décima Quinta: Todas las divergencias que pudieran surgir entre las partes serán dirimidas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes para el caso de discordia nombrarán a su vez un tercero, siendo el fallo obligatorio e inapelable, renunciando ya las partes a toda acción o recurso, así como a toda intervención o tramitación judicial. — El fallo deberá ser dictado dentro de los quince días comunes contados desde la aceptación del cargo. — Décima Sexta: A efectos de este contrato las partes renuncian a todo fuero que no sea el de Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Conformes las partes con todo lo que antecede y obligándose con arreglo a derecho, firman el presente en el lugar y fecha ut supra. — El.: comunes, vale. — Benjamín Adolfo Lerch. — Gdal Meschman. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.200.— e.14|2-Nº 15 406 v.18|2|55

---

REAL SEDA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Pedro Andino, a cargo del Juzgado número 2, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Mauricio Elsztein, don León Elsztein, don Boleslaw Borys Kagan y don Abraham David Elsztein, polaco, casado, domiciliado en la calle Nazca cuatrocientos cincuenta y tres, mayor de edad, acuerdan lo siguiente: Primero: Los señores Mauricio y León Elsztein y Boleslaw Borys Kagan, son únicos integrantes de la sociedad "REAL SEDA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por escritura privada del día veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve e inscripta en el Registro Público de Comercio el día dos de marzo de mil novecientos cincuenta bajo el número trescientos setenta y ocho folio trescientos cincuenta y cuatro del libro diecisiete de contratos de sociedad de responsabilidad limitada — Segundo: Por el presente contrato resuelven incorporar a la sociedad como socio a don Abraham David Elsztein. — Tercero: Los socios resuelven aumentar el Capital Social de ciento veinte mil pesos a cuatrocientos cincuenta mil pesos a cuyo efecto la suma de trescientos treinta mil pesos que importa el aumento, formado por trescientas treinta cuotas de mil pesos, cada una la suscriben e integran los socios señores Mauricio León y Abraham David Elsztein, aportando a la sociedad de pleno derecho los siguientes bienes: a) La suma de trescientos veinte y ocho mil cuatrocientos noventa y tres pesos con ochenta y dos centavos de que son acreedores de la sociedad según el rubro "Cuenta Participación" que surge del Balance General de la sociedad al día treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, extraído de sus libros rubricados de comercio y que se adjunta como parte integrante del presente convenio. b) La suma de mil quinientos seis pesos con dieciocho centavos que los señores Elsztein aportarán en dinero efectivo dentro de los sesenta días. — Cuarto: Los señores Mauricio, León y Abraham David Elsztein declaran que el capital social de los tres que asciende a cuatrocientos treinta mil pesos, les corresponde por partes iguales según ajuste de cuentas que han realizado en forma particular. — Quinto: Las utilidades y las pérdidas de la sociedad serán repartidas así: Señor Kagan, cuarenta por ciento; señores Mauricio, León y Abraham David Elsztein, veinte por ciento cada uno. — Sexto: Los señores Mauricio Elsztein, Boleslaw Borys Kagan y Abraham David Elsztein son instituídos gerentes con el uso de la firma social. Para obligar y representar a la sociedad, será necesario la firma de dos de los gerentes, uno de los cuales será en todos los casos el señor Kagan. — Séptimo: La sociedad se prorroga hasta el día treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, pero a partir de los dos años de la fecha de hoy cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad preavisando a los otros socios con tres meses de anterioridad, de este derecho podrán usar los socios cada dos años. — Octava: Los gerentes tendrán un sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional. — Novena: Se confirma todo lo demás pactado en el contrato primitivo con excepción de lo modificado en el presente convenio. — Décima: La incorporación del nuevo socio y el aumento del capital social se hace con efecto retroactivo al día primero de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Undécima: Bastará la firma de uno cualquiera de los gerentes para representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales a los efectos de los trámites administrativos. — Buenos Aires, diciembre veintiocho de mil novecientos cincuenta y cuatro. — B. Kagan. — A. D. Elsztein. — M. Elsztein. — L. Elsztein.

Buenos Aires, febrero 4 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 600.— e.14|2-Nº 15.414-v.18|2|55

---

HIJOS DE JOSE FIRPO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Julio G. Seeber y secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por acto privado de fecha 2 de diciembre de 1954, los componentes de la sociedad "HIJOS DE JOSE FIRPO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido en ampliar el capital social y aceptar el ingreso de un nuevo socio, y ceder cuotas, modificando en consecuencia la cláusula tercera de su contrato social. — El capital social se eleva por el presente de pesos seiscientos mil moneda nacional (pesos 600.000 m|n.) a pesos tres millones moneda nacional ($ 3.000.000 m|n.) el que estará dividido en trescientas cuotas (300) cuotas de pesos diez mil moneda nacional ($ 10.000 m|n.) cada una. Se acepta como socio nuevo, a "Trenel S. A. Inmobiliaria, Industrial, Financiera, Comercial", representada para este acto por el señor Félix A. Córdoba Moyano, la que suscribe el total del aumento de capital, o sea la suma de $ 2.400.000 m|n. del que integra el 50 % y el saldo cuando lo disponga la Gerencia, correspondiéndole por este motivo, 240 cuotas en la sociedad de responsabilidad limitada; y, por el mismo acto, cada uno de los socios señores Ricardo Juan Luis Firpo Miró, Roberto José Firpo Miró, Amelia Firpo Miró de Cossio, Luis Juan Firpo Miró, Raúl Enrique Firpo Miró y Tulio Firpo Miró, titulares de 10 cuotas cada uno, ceden y transfieren cada uno de ellos, 9 cuotas a favor de "Trenel S. A. Inmobiliaria, Industrial, Financiera, Comercial, o sea un total de 54 cuotas por un total de $ 540.000 m|n., todo con efecto a partir del 1º de enero de 1955. La cláusula tercera, queda redactada así: Tercera: El capital social es de tres millones de pesos m|n. ($ 3.000.000 m|n.), dividido en trescientas (300) cuotas de pesos diez mil m|n. ($ 10.000 m|n.) cada una, integramente suscriptas en la siguiente proporción: Trenel S. A. Inmobiliaria, Industrial, Financiera, Comercial", doscientas noventa y cuatro (294) cuotas, es decir dos millones novecientos cuarenta mil pesos moneda nacional (pesos 2.940.000 m|n.), Ricardo Juan Luis Firpo Miró, una cuota, es decir, pesos diez mil m|n. ($ 10.000 m|n.); Roberto José Firpo Miró, una (1) cuota, es decir pesos diez mil moneda nacional (pesos 10.000 m|n.); Amelia Firpo Miró de Cossio, una (1) cuota, es decir pesos diez mil m|n. ($ 10.000 m|n.); Luis Juan Firpo Miró, una (1) cuota, es decir pesos diez mil m|n. ($ 10.000 m|n.); Raúl Enrique Firpo Miró, una (1) cuota, es decir pesos diez mil m|n. ($ 10.000 m|n.) y Tulio Firpo Miró, una (1) cuota, es decir pesos diez mil m|n. ($ 10.000 m|n.). Las demás cláusulas del contrato social, quedarán redactadas tal cual se encuentran redactadas en anteriores convenios. Sobre raspado "a partir de el — cláusula", vale. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1954. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 480.— e.14|2-Nº 15.407-v.18|2|55

**"EDITORIAL GRIJALBO"**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1 Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría Nº 2 del Doctor Ernesto Lavayen, se hace saber por cinco días, que la razón social "EDITORIAL GRIJALBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Pozos 1341, de esta Capital, inscripta con fecha 18 de junio de 1954, bajo el número 1131 al libro 24, folio 305 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, aumenta el capital social hasta la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional o sea un aumento de Setenta y cinco mil pesos de igual moneda del capital actualmente suscripto, aumento que representan setenta y cinco nuevas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una cuyas cuotas son suscriptas por el Socio Juan Grijalbo Serres. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1954. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 160.— e.14|2-Nº 15.459-v.18|2|55

**H. BERNHARDT & COMPAÑIA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 2, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Arturo Popper, argentino, viudo, domiciliado en O'Higgins 2030; Esteban Popper, argentino, soltero, O'Higgins 2020; Hirsch Bernhardt, argentino, casado, Lavalle 1546, y Horst Curt Kunze, argentino, casado, 25 de Mayo 347, en su carácter de únicos socios de H. BERNHARDT & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y doña Judit Popper argentina, soltera, domiciliada en O'Higgins 2030, todos mayores de edad, se conviene: — 1º — Don Hirsch Bernhardt cede y transfiere al socio don Esteban Popper sus 135 cuotas de capital, de cien pesos m|n cada una, por el precio de Trece mil quinientos pesos, que declara haber recibido con anterioridad, en valores equivalentes y a su entera satisfacción. — 2º — Don Horst Curt Kunze cede y transfiere a la nueva socia doña Judit Popper sus 135 cuotas de capital, de cien pesos m|n cada una, por el precio de Trece mil quinientos pesos, que declara haber recibido con anterioridad, en valores equivalentes y a su entera satisfacción; quedando, en consecuencia, la cesionaria incorporada a la Sociedad. — 3º — Las precedentes cesiones se convienen con efecto retroactivo al día 1º de noviembre de 1954, a partir de cuya fecha los señores Bernhardt y Kunze quedan totalmente desligados de la Sociedad, por haber cerrado sus operaciones según balance firmado separadamente al 31 de Octubre de 1954; al cual prestan expresa conformidad —4º—En mérito a esa separación social los señores Hirsch Bernhardt y Horst Curt Kunze renuncien a los cargos de gerentes que investian en la Sociedad. — 5º - Los socios cedentes prestan expresa conformidad a la continuación de la sociedad con la razón social adoptada, cuyo nombre se asigna definitivamente a la sociedad; sin perjuicio de que los nuevos socios puedan variar la designación cuando así lo estimen conveniente. — Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a los 17 días de Diciembre de 1954. — H. Bernhardt. — H. Kunze. — A. Popper. — Esteban Popper. — Judit Popper.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 360.— e.14|2-Nº 15.451-v.18|2|55

**LA ROSA EXPORTADORA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Julio Gerardo Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 9 de noviembre de 1954, otorgada ante el Escribano doctor Juan Carlos Pasman, doña Frances (Francisca) S. Ragals, cedió y transfirió a favor del señor Jack (Santiago) C. Spiegel con efecto retroactivo al 1º de enero de 1954, su capital de pesos 35.000.— m|n. consistente en 350 cuotas de $ 100.— c|u. que poseía en "LA ROSA EXPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; Por la misma escritura don William (Guillermo) C. Ragals renunció al cargo de Gerente de la indicada sociedad y fueron designados Gerente titular don Jack (Santiago) C. Spiegel, norteamericano, casado, domiciliado en la calle Maipú 554 y Gerente sustituto don Edgar Myers, argentino, casado, domiciliado en la calle Maipú 554, ambos de la Capital Federal, modificándose, además, los artículos tercero, séptimo y octavo del contrato de la mencionada sociedad, los que quedaron redactados como sigue; "Artículo Tercero: El capital de la sociedad lo constituye la suma de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representada por setecientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una de ellas, las que se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad en la forma siguiente: señor William (Guillermo) C. Ragals, trescientas cincuenta cuotas, o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal y el señor Jack (Santiago) C. Spiegel, trescientas cincuenta cuotas, o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Artículo Séptimo: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Gerente titular, quien tendrá para el desempeño del cargo las más amplias facultades, aun aquellas para las cuales los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, no pudiendo comprometer a la sociedad en operaciones o asuntos ajenos a su objeto ni en fianzas o garantías a terceros. El Gerente titular podrá delegar el ejercicio de sus facultades en un mandatario especial al efecto. Habrá, además, un Gerente sustituto, quien en caso de ausencia o impedimento del titular podrá realizar por sí solo en nombre y representación de la sociedad los siguientes actos y operaciones: a) Firmar cheques, giros y letras contra fondos existentes en las cuentas de cualquier clase que la sociedad tenga abiertas en la actualidad o abriere en adelante en cualquier Banco de esta plaza, incluídos los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires y efectuar depósitos en dichas cuentas, firmando a tal efecto los correspondientes endosos. b) Representar a la sociedad en todos los asuntos administrativos y judiciales que tenga pendientes o se le susciten ante los Poderes Públicos, Ministerios, Municipalidades, Tribunales de toda clase, ya creados o a crearse de cualquier fuero y jurisdicción y demás dependencias y oficinas administrativas, haciendo uso de todas las facultades necesarias, incluídas las enunciadas en los incisos segundo, tercero y cuarto del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, cobrando y percibiendo las sumas que corresponda, y c) Realizar todos los actos de administración interna de la sociedad y firmar la correspondencia de la misma, siempre que todo ello no implique nuevos compromisos para la sociedad. La ausencia o impedimento del Gerente titular, se justificará mediante actas que el mismo levantará en el libro de actas de la sociedad, dejando constancia de ello. — Artículo Octavo: Será Gerente titular de la sociedad el señor Jack (Santiago) C. Spiegel y Gerente sustituto don Edgar Myers, este último argentino y domiciliado en la calle Maipú quinientos cincuenta y cuatro, de esta ciudad".

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1954. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 560.— e.14|2-Nº 15.471-v.18|2|55

**DROGUERIA SAAVEDRA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro Andino, Secretaría autorizante, se hace saber durante cinco días, que don Rafael Gurovich, y don Aurelio Rodolfo Hernández ceden y transfieren a favor de Cimet Soc. Anónima, Comercial e Industrial, doscientas cuarenta y nueve cuotas de capital que cada uno de ellos posee en la sociedad denominada: "DROGUERIA SAAVEDRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quedando modificada por el mismo acto la cláusula referente al aporte que será de acuerdo a la adjudicación expresada precedentemente y respecto a la administración y uso de la firma social que estará a cargo indistintamente del señor Hernández y don Rafael Gurovich con las facultades establecidas en el contrato social, dejando subsistentes las demás cláusulas que no hubieren sido modificadas. — Buenos Aires, febrero 7 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 140.— e.11|2-Nº 15.354-v.17|2-55

**MIRENSKY Y COMPAÑIA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Jaim Migdalowicz, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Pedro Morán 3252; Gregorio Wietzerbin, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Tres Arroyos 1288 y Bernardo Mirensky, argentino, casado, domiciliado en 12 de Octubre 1830, todos mayores de edad, hábiles y capaces, convienen constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes condiciones: — Primera: Queda constituída una sociedad comercial entre los señores Jaim Migdalowicz, Gregorio Wietzerbin y Bernardo Mirensky, que girará bajo la denominación de "MIRENSKY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la calle 12 de Octubre 1830. Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier parte de la República, como también establecer sucursales o agencias con o sin capital. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es la explotación industrial y comercial del ramo de tejidos, sus derivados y afines, su importación y exportación, como así también cualquier operación lícita que los socios consideren conveniente para su mejor desenvolvimiento, continuando el giro comercial de la sociedad colectiva que los mismos contratantes tenían, explotando los mismos ramos, en el domicilio 17 de Octubre 4042, Capital Federal y que giraba en plaza bajo la razón social "Mirensky y Cía.", según contrato de fecha seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta con un capital de Seiscientos mil pesos m|n. con plazo indeterminado, inscripto en el Registro Público de Comercio el día 20 de Noviembre de 1950, bajo el número mil ciento setenta y nueve al folio trescientos veinte del libro cincuenta y tres de Contratos Privados. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en Diez Años, a contar desde el día 1º de Noviembre de 1954, fecha a que se retrotraen las operaciones sociales — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos m|n. dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas en la siguiente forma: Sr. Bernardo Mirensky, 750 cuotas o sean $ 750.000.—; Sr. Jaim Migdalowicz, 375 cuotas o sean $ 375.000.— y Sr. Gregorio Wietzerbin, 375 cuotas o sean $ 375.000.— y que representan el haber respectivo de cada socio en el patrimonio de la sociedad colectiva Mirensky y Cía., de cuyo activo y pasivo se hacen cargo según balance practicado al día 31 de Octubre de 1954 y que debidamente aprobado y suscripto por los socios se agrega al presente contrato. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes quedan designados Gerentes y el uso de la firma social será ejercida por el socio gerente Don Bernardo Mirensky conjuntamente con cualquiera de los otros dos, precedida del rubro social, ya sea manuscrito o mediante sello. — Sexta: Los gerentes designados obligarán y representarán a la sociedad en todos los actos, contratos, operaciones, gestiones y negocios con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas a su giro en provecho propio o en garantía a terceros. — Podrán realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones oficiales, mixtas y privadas, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Instituto para la promoción del intercambio u organismo que en el futuro se crearan; comprar y vender bienes raíces, hipotecarlos, permutarlos, darlos en pago, tomarlos en pago; comprar o vender establecimientos comerciales o industriales: asociarse accidental o parcialmente con terceras personas y en general realizar cuantos actos y gestiones convengan a los fines sociales de modo que las facultades precedentemente consignadas son enumerativas y no limitativas. — Séptima: Anualmente, el 31 de Octubre se practicará un inventario y balance general, siguiendo las normas que imparte la Dirección General Impositiva y las costumbres de entidades similares, para establecer el estado económico financiero sin perjuicio de los parciales que se podrán realizar en cualquier época a requerimiento de alguno de los socios. — De las utilidades líquidas y libres que resulten se deducirá el 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal y el resto será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: 50 o|o para el Sr. Bernardo Mirensky, 25 o|o para el Sr. Jaim Migdalowicz y 25 o|o para el Sr. Gregorio Wietzerbin. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Si dentro de los 15 días de puesto en conocimiento fehaciente de los socios el balance no fuere observado, quedará automáticamente aprobado. — Octava: La voluntad de los socios se expresará conforme lo establecen los artículos 17 y 18 de la Ley 11645, computándose cada cuota de capital integrada como un voto, siendo suficiente la mayoría de capital para aprobar los balances, designar o revocar apoderados administrativos o judiciales, cesión de cuotas entre los socios, para asignar remuneraciones mensuales a los socios que efectivamente presten servicios en la sociedad, dejándose constancia en el libro de Actas; siendo necesaria la unanimidad de votos de capital para aprobar la prórroga de la duración social, la ampliación de capital, la transferencia o cesión de cuotas a terceros e ingreso de nuevos socios. — Novena: Si algún socio deseare retirarse de la sociedad deberá notificar su decisión por telegrama colacionado a los socios restantes con una antelación de 90 días a la fecha del balance anual y, su haber se compondrá del aporte del capital integrado, su saldo en cuentas corriente y las utilidades que le correspondan según el balance anual que se practicará y aprobado conforme a este contrato. — Estos importes comprenderán todo el haber del socio que se retire y los percibirá en 6 cuotas trimestrales iguales y sucesivas a partir del último balance aprobado con más el interés del 8 o|o anual sobre los saldos deudores. El socio saliente no tendrá derecho para solicitar el revalúo del patrimonio social ni suma alguna en concepto de llave. — El haber adquirido se prorrateará entre los socios restantes en función a sus respectivos aportes de capital. — Décima: Si sobreviniera el fallecimiento de un socio o su incapacidad total legalmente declarada, sus herederos o derecho habientes, deberán unificar su representación al sólo efecto de custodiar sus intereses patrimoniales en la sociedad, sin tener facultad alguna para intervenir en la dirección y administración de la misma, la que seguirá su curso hasta completar el ejercicio anual correspondiente, a cuyo vencimiento y en el término de sesenta días de aprobado el balance respectivo, los socios sobrevivientes y capaces, decidirán si admiten la incorporación de los herederos o derecho habientes en calidad de consocios. — Si los socios optaren por adjudicarse el haber del socio pre muerto o incapacitado legalmente, éste se computará en la misma forma como la establecida en el artículo 9º para el socio que se retira. — Undécima: En caso de disolución total ya sea por expiración del plazo de duración o anticipadamente, los contratantes convienen en que los liquidadores serán los gerentes designados, renunciando expresamente a solicitar el nombramiento de un extraño. Los liquidadores en su gestión abonarán el pasivo social, reintegrarán los aportes de capital integrado y si hubiere algún remanente lo dividirán como si fueren utilidades. — Bajo las cláusulas precedentes queda constituída la sociedad "Mirensky y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" conviniendo los contratantes que toda divergencia que se suscite durante la vigencia de la sociedad como en su período de liquidación, será sometido al fuero de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal y en prueba de conformidad los contratantes se obligan mutuamente al fiel cumplimiento de lo pactado y se firman los ejemplares de Ley en la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días de Noviembre de 1954. — Jaim Migdalowicz, Gregorio Wietzerbin, Bernardo Mirensky. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.340.— e.11|2-Nº 15 398-v.17|2|55

**GUINARD & COMPAÑIA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Pedro Andino, Secretaría Nº 4 del suscripto, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Carlos Arel Guinard, casado, argentino mayor de edad, que firma "Carlos Guinard", con domicilio en la calle Acoyte quinientos veintinueve, Juan Miguel Cano, casado, argentino, mayor de edad, que firma "Juan M. Cano" con domicilio en la calle Benito Juárez dos mil ciento ochenta y Antonio Sgobba", soltero, argentino, mayor de edad, que firma "A. Sgobba" y con domicilio en la calle Gurruchaga mil ciento sesenta y cinco, todos vecinos de esta ciudad se conviene en constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones legales en vigor y por las siguientes cláusulas: Primera: La razón social será "GUINARD & COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Segunda: Su objeto principal es la compra venta por mayor y menor, así como la importación, y exportación de artículos de ferretería, cuchillería, bazar y afines, pudiendo extender el radio de las operaciones, que forman su objeto principal, a otras del comercio, o la industria, siempre que medie acuerdo unánime entre los socios, en cuyo caso se entenderán incorporados los nuevos ramos a los negocios sociales. — Tercera: Igualmente podrá la sociedad: a) adquirir el dominio de toda clase de bienes, muebles, semovientes, inmuebles, urbanos y rurales, créditos, títulos, acciones y otros objetos o valores, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad de vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso pactando en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, plazos, formas de pago, y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito; b) Celebrar contratos de locación pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos y pagar o cobrar arrendamientos, c) Tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales, particulares, o mixtos, con o sin garantía real ó personal y establecer o aceptar la forma de pago y la tasa del interés respectivo. d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos. e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultades de entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o exigir juramentos y fianzas juratorias, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelación o prescripciones adquiridas; g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; h) Conferir poderes especiales y|o generales y revocarlos, registrar y protocolizar los actos sujetos a esta formalidad, ratificar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar o firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las estipulaciones de este contrato o que se relacionen con la administración social. — Cuarta: El asiento y domicilio legal estará situado en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Bolívar seiscientos cuarenta y uno, o donde se fije en el futuro, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior del país o en el extranjero. — Quinta: La duración de la sociedad será por treinta años, a partir de la fecha, plazo que podrá renovarse por un período igual a su vencimiento, siempre que medie acuerdo unánime entre los socios. — Sexta: El capital estará constituído por la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en quinientas cuotas de capital de mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Sr. Carlos Abel Guinard, doscientos cincuenta cuotas que representan doscientos cincuenta mil pesos, Juan Miguel Cano y Antonio Sgobba, ciento veinticinco cuotas que representan ciento veinticinco mil pesos cada uno. — Su integración se efectúa según Balance Inventario que se acompaña practicado

la fecha, firmado por los socios y debidamente certificado por Contador Público Nacional. — Séptima: La dirección y administración estará a cargo de todos los socios en forma individual e indistinta en su carácter de gerentes, quienes mediante su firma obligarán a la sociedad, siéndoles absolutamente prohibido emplearla o comprometerla en fianzas, garantías o cualquier otro asunto u objeto extraño a la sociedad. — Octava: Los socios podrán retirar con cargo a sus cuentas particulares y a cuenta de utilidades, las sumas que por resolución unánime establezcan. Estas resoluciones quedarán registradas fehacientemente en los libros rubricados de la sociedad. — Novena: Anualmente y con fecha treinta de junio, la primer vez el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, se practicará un inventario y Balance General de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que cualquiera de los socios creyera necesario, se realizarán durante el ejercicio. Las utilidades líquidas que arroje cada balance general, una vez deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, como lo dispone la ley, serán repartidas entre los socios en la siguiente forma: Carlos Abel Guinard, cincuenta por ciento, Juan Miguel Cano y Antonio Sgobba, veinticinco por ciento cada uno, soportándose las pérdidas en la misma proporción. — Décima: Los saldos deudores y acreedores de las cuentas particulares de los socios pagarán o ganarán un interés del ocho por ciento anual. — Undécima: a) En caso de fallecimiento o incapacidad del Sr. Carlos A. Guinard, sus herederos o representantes podrán optar por continuar en la sociedad, en cuyo caso deberán unificar la representación, y para el caso de que dicho representante, que deberá ser aceptado por los demás socios, desempeñe tareas en la sociedad, se modificará de común acuerdo la cláusula novena del contrato en lo relacionado con las utilidades que anualmente le corresponden a los socios, si el citado representante no desempeñará tareas, percibirán el cuarenta por ciento del porcentaje fijado en la referida cláusula novena para el Sr. Carlos A. Guinard, si los herederos o representantes optaran por no continuar en la sociedad se les abonará su capital conforme a lo establecido en el inciso c) de la presente cláusula. b) Para el caso de fallecimiento o incapacidad del Sr. Cano o del Sr. Sgobba el que sobreviva o continúe capaz de ellos tiene prioridad para adquirir la parte del otro fallecido o incapaz, abonando a sus herederos o representantes su capital fijado en la forma establecida en el inciso c) de la presente cláusula y absorbiendo en su provecho el porcentaje de utilidad que la cláusula novena le fijaba al fallecido e incapaz. c) En los casos en que deba abonarse a los herederos o representantes su parte de capital y utilidades, ello se efectuará de acuerdo a un balance general al día de fallecimiento o incapacidad que se practicará al efecto dentro de los treinta días de producido el hecho y en el que para los distintos rubros del activo se fijarán sus valores de liquidación, estipulando asimismo de común acuerdo un valor llave. El capital que así resulte se abonará en cuatro cuotas iguales y sucesivas del veinticinco por ciento cada una que vencerán a los ciento ochenta, doscientos setenta, trescientos sesenta y cuatrocientos cincuenta días de la decha del fallecimiento o incapacidad, las que ganarán un interés del ocho por ciento anual Si se optara por no continuar los negocios sociales, la sociedad se disolverá de inmediato y se procederá a su liquidación conforme a la ley. — Duodécima: Cualquiera de los socios y en cualquier momento podrá retirarse de la sociedad avisando a los otros socios con una anticipación de ciento ochenta días por medio de telegrama colacionado u otra forma fehaciente. En este caso para la continuación de los negocios sociales o para su disolución e inmediata liquidación se procederá de acuerdo a lo fijado en la estipulación anterior. — Décima Tercera: Todas las dudas, divergencias, o dificultades que en el curse de la sociedad o durante su liquidación se susciten entre los socios, sus herederos o representantes, serán resueltas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de discrepancia de éstos, por un tercero nombrado los árbitros: el fallo que se pronuncie será acatado por los interesados. Los árbitros o el árbitro tercero, deberán resolverse dentro de los sesenta días de la fecha de su designación. En un todo de acuerdo con las estipulaciones que anteceden, los señores Carlos Abel Guinard, Juan Miguel Cano y Antonio Sgobba, dején constituída la sociedad mercantil de responsabilidad limitada, "Guinard & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la fecha al comienzo expresada. — Firmado: Carlos Guinard. — Juan M. Cano. — A. Sgobba. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.600.— e.11|2-Nº 15.342.v.17|2|55

---

### FACAS

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Dr. Hugo D. Maciel, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de febrero de 1955, entre los señores Moisés Freud, que firma "Freud Moisés", polaco, casado, domiciliado en la calle Sarmiento 2344, Capital, y Oscar Brecher, que firma igual, checoeslovaco, casado, domiciliado en la calle Lacarra 165, Capital, ambos mayores de edad, y hábiles para este acto, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "FACAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se dedicará a la fabricación, compra y venta de ropa de vestir e interior para damas, hombres y niños, pudiendo realizar actividades afines y complementarias lícitas sin limitación alguna. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Zamudio 1021 y 1023, o donde los socios lo convengan para el futuro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Tercera: La sociedad durará cincuenta años, a partir del día primero de enero de 1955, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato pudiendo cualquiera de los socios manifestar su voluntad de no continuar en la sociedad mediante comunicación fehaciente, dirigida a la misma con una antelación de noventa días al vencimiento del tercer año de ejercicio comercial. Después de cada balance comercial si se estableciera una pérdida de la tercera parte del capital social podrá cualquier socio pedir la disolución. — Cuarta: El capital social se constituye en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 400 cuotas de mil pesos cada una, suscriptas totalmente y que deberán integrarse en maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, cuentas a cobrar y dinero efectivo, según balance que forma parte del presente instrumento en la siguiente proporción de aportes: Moisés Freud, 200 cuotas y Oscar Brecher, 200 cuotas. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios en carácter de gerentes de la misma con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios y que acuerda el Código de Comercio y de la Ley 11.645 los que tendrán el uso de la firma social en forma indistinta y personal, a continuación del rubro social que podrá ser representado por un sello, para todos aquellos actos de mera administración, pero para aquéllos que importen la constitución de obligaciones de pago de cualquier naturaleza que fueren, deberán llevar la firma conjunta de ambos socios, no pudiendo comprometerla para negocios, usos o fines ajenos a los de la sociedad y afianzar obligaciones a terceros o suyas personales. — Sexta: La sociedad podrá formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza jurídica y realizar toda clase de operaciones convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, en especial operar con instituciones bancarias de crédito, ya sean particulares u oficiales, nacionales o provinciales u otro tipo de entidades de crédito que creyeran conveniente, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, estar en juicio en todas las jurisdicciones, conferir poderes, intervenir en todas las reparticiones públicas, nacionales o provinciales en que estuviesen comprometidos los intereses sociales, siendo todas estas facultades solamente enunciativas no debiendo considerarárselas limitativas. — Séptima: Las funciones de cada uno de los socios serán fijadas por acta labrada en el respectivo libro rubricado. Los socios gerentes percibirán en calidad de sueldo la suma de $ 500.— mensuales, fijándose por libro de actas rubricado toda otra remuneración que deseen fijar, la cual será imputada a la cuenta particular de cada uno, para ser considerada una vez formulado el balance anual a cuenta de sus respectivas utilidades. — Octava: Anualmente el 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, todo lo cual deberá quedar terminado dentro de los 30 días. Los socios harán conocer sus observaciones dentro de los treinta días subsiguientes a su terminación. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas previa constitución del 5 % para el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al 10 % del capital, serán distribuídas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Las resoluciones que adopten los socios respecto a la interpretación de este contrato, de los negocios sociales y de la liquidación de la sociedad, deberán adoptarse por unanimidad de votos, transcribiéndolas en el libro de actas rubricado. — Décima Primera: Al vencimiento del término contractual o antes del tiempo del mismo, el socio que desee podrá impedir la disolución de la sociedad, tomando a su cargo el activo y pasivo par proseguir los negocios, ya sea continuando la presente sociedad y conformando una nueva, abonando al socio saliente su capital y utilidades de acuerdo a un balance que a tal efecto se practique y cuyos valores serán los que rijan en plaza al momento de realizarse la operación, y pagando su importe en la forma y plazo que de común acuerdo establezcan las partes. — Décima Segunda: Cualquiera de los socios podrá ceder su parte a un tercero, previo consentimiento por escrito del otro socio. — Décima Tercera: En caso de que en cualquiera de los vencimientos de la cláusula tercera, se decidiera disolver totalmente la sociedad, ésta entrará de inmediato en liquidación y cesará en el giro de los negocios, salvo aquéllos que deban ser terminados, practicándose un balance y la liquidación en la forma establecida en la cláusula décima primera. — Décima Cuarta: El deceso, la interdicción o la incapacidad de uno de los socios no importa la disolución de la sociedad o su liquidación. Los herederos, sucesores o representantes del fallecido o incapaz deberán designar una única persona grata al socio capaz o sobreviviente, para que lo represente en la sociedad, dentro de los sesenta días de conocido el hecho si así no lo hicieren, el socio restante solicitará al Juez competente la designación de su representante provisorio para que actúe hasta que los interesados nombren su titular. Si los herederos o derecho-habientes no desean continuar en la sociedad, el socio sobreviviente o capaz tendrá derecho a adquirirles su capital, abonando su importe en la forma establecida en la cláusula décima primera. — Décima Quinta: Todas las divergencias que pudieran surgir entre las partes, serán dirimidas por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes para el caso de discordia designarán a su vez un tercero, siendo el fallo obligatorio e inapelable, renunciando ya las partes a toda acción o recurso, así como a toda intervención o tramitación judicial. El fallo deberá ser dictado dentro de los quince días comunes contados desde la aceptación del cargo. — Décima Sexta: A efectos de este contrato las partes renuncian a todo fuero que no sea el de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal Conforme las partes con todo lo que antecede y ogligándose con arreglo a derecho, firman el presente en el lugar y fecha "ut-supra". — Moisés Freud. — Oscar Brecher.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.200.— e.11|2-Nº 15.347-v.17|2|55

---

### CASA DE TEJIDOS ONCE

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del Dr. Ricardo Eastman, se hace saber por cinco días, que por documento privado de fecha 29 de diciembre de 1954, la sociedad CASA DE TEJIDOS ONCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha prorrogado a partir del 31 de diciembre de 1954, y por un período de tres años su contrato social, quedando en vigencia todas las cláusulas constitutivas del mismo

Buenos Aires, febrero siete de 1955. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 100.— e.11|2-Nº 15.349-v.17|2|55

---

### F. A. D. E. R.

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro Andino, Secretaría autorizante, se hace saber durante cinco días que don Julio Torres y don Carlos Alfonso Martínez, ceden y transfieren a favor de don Joaquín Francisco, Miguel Castillo, Miguel Angel Alegre, Heliezer Facundo Degastaldi, Orfilio Dastugue, Domingo Gastugue, José de Gastelli y don Enrique José García, las doscientos cincuenta y cinco cuotas que cada uno de los cesionarios tenía en la sociedad denominada "F.A.D.E.R. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" adjudicándosela cada adquirente en la siguiente proporción: Sr. Castillo setenta y tres cuotas; Sr. Alegre setenta y tres cuotas, Sr. Degastaldi setenta y tres cuotas; Sr. Orfilio Dastugue 73 cuotas; Sr. Domingo Dastugue setenta y tres cuotas; Sr. De Castelli 73 cuotas y Sr. García 72 cuotas.

Buenos Aires, febrero 7 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 140.— e. 11|2-Nº 15.355-v.17|2|55

---

### F. A. P. A. N.

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Julio G. Seeber. Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que se ha presentado al Juzgado Domingo Chiarella solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio del contrato de cesión a su favor de veinticinco cuotas de mil pesos m|n. cada una, o sea la totalidad del capital social que le pertenecía al cedente Francisco Chiarella en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA. "F.A.P.A.N" constituída el 22 de marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín, entre los nombrados y Vicente y José Chiarella, que gira en esta plaza con domicilio en la calle Gregoria Pérez 3567 al 69 para la fabricación venta, importación y exportación de artículos para adornos de Navidad y afines, la cual fué subscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de julio del mismo año, bajo el Nº 1.194, Fo 480, L. 17 de Contratos de Sociedad de R. Ltda.

Buenos Aires, octubre 26 de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 160.— e.11|2-Nº 15.344-v.17|2|55

---

### CONFECCIONES LORD

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr Pedro Andino, Secretaría autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Dos Mil Novecientos Ochenta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Escribano Autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Guillermo Ardohain, de cincuenta y tres años de edad, casado, domiciliado en Juan Bautista Alberdi ciento cincuenta y nueve de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, don Gregorio Feldman, casado, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en Libertad mil seiscientos noventa y tres, don Moisés Feldman, casado, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en Tucumán mil cuatrocientos veinticuatro, don Mario Carlos Ardohain, soltero, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini mil quince, don Bronislao Bilik, casado, con domicilio en Fragata Presidente Sarmiento mil cuatrocientos noventa y dos y don Héctor René Irigoyen, con domicilio en Canning dos mil treinta y siete, los últimos cinco comparecientes vecinos de esta ciudad, todos personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, quienes manifiestan de que concurren a este acto en su carácter de únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Confecciones Lord, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída con fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta, cuyo plazo de duración quedó fijado en cuatro años, a contar desde el primero de Septiembre del referido año, y en tal carácter dicen: Que hallándose vencido el plazo de duración de la sociedad, resuelven prorrogarla y ampliar el capital social, lo que verifican de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de Responsabilidad Limitada, en conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que tendrá por objeto la explotación de negocios de confecciones en general y sus anexos, y girará en esta plaza bajo la denominación de "CONFECCIONES LORD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Además del objeto señalado en la presente cláusula, la sociedad podrá efectuar operaciones comerciales de cualquier naturaleza por cuenta propia o de terceros, y también comprar, vender y gravar bienes muebles, inmuebles, maquinarias, importar, exportar, siendo este detalle simplemente enumerativo, pues la sociedad podrá ampliar sus actividades a cualquier otro ramo lícito que convenga a los intereses sociales. Para el desarrollo de sus actividades la sociedad podrá efectuar operaciones bancarias, inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cuantos más existieren o se crearen, en todos los cuales podrá tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales; asimismo podrá constituir o aceptar prendas y en general operar sin restricción ni limitación alguna. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de seiscientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción, don Guillermo Ardohain ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos moneda nacional; don Mario Carlos Ardohain ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos moneda nacional; don Gregorio Feldman ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos moneda nacional, don Moisés Feldman ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos moneda nacional; el señor Bilik ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor Irigoyen ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Dicho capital se halla representado por las mercaderías, muebles y útiles, e instalaciones y demás valores depositados en el local sede de la sociedad. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar desde el día primero de setiembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — Cuarta: La administración y el uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de dos cualesquiera de los socios, teniendo todos el carácter de gerentes, debiendo acompañar sus firmas del aditamento "Confecciones Lord Sociedad de Responsabilidad Limitada", y podrán suscribir toda clase de actos, contratos, escrituras públicas, especialmente sobre compraventa de bienes inmuebles, hipotecas, poderes generales y especiales y todas aquellas que fueren menester a los fines sociales, quedándoles expresamente prohibido emplearlas para garantías o fianzas para sí o a favor de terceros. — Quinta: Todos los socios con excepción de los señores Guillermo Ardohain, Gregorio y Moisés Feldman, deberán dedicar a la sociedad todo su trabajo, tiempo, celo y actividad; quedándoles expresamente prohibido a todos los socios dedicarse a actividades o negociaciones similares al objeto del presente; no obstante lo expresado en la presente cláusula, todos los socios se comprometen a colaborar para el mejor éxito de los fines sociales. — Sexta: Anualmente y con fecha treinta de abril de cada año se practicará un balance general e inventario de existencias del negocio el que deberá ser aprobado y firmado por los socios, tomándose como base para la confección de los mismos, las normas impartidas por la Dirección General Impositiva. — Séptima: Las utilidades que se obtuvieren, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, serán distri-

buídas en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava; Después del segundo año, el socio que deseare retirarse de la sociedad, deberá así manifestarlo a los otros socios con una anticipación de tres meses, mediante telegrama colacionado, debiendo los socios que tomaren a su cargo el activo y pasivo social, reintegrarle al socio saliente lo que le correspondiere de acuerdo al balance que se practicará al efecto al cumplimiento del plazo de los tres meses citados, y pagaderos dentro de los seis meses subsiguientes a la fecha del referido balance, en cuotas bimestrales, con más un interés del siete por ciento anual aplicable sobre saldos deudores; no pudiendo exigir el socio saliente derecho de llave. — Novena: Las resoluciones y disposiciones se tomarán por mayoría de votos que representen el setenta y cinco por ciento, computándose un voto por cada cuota social. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad física de algunos de los socios, la sociedad no se disuelve, y los socios sobrevivientes o capaces deberán reintegrar a los herederos o representante legal del fallecido o incapacitado, previa unificación de personería, lo que le correspondiere de acuerdo a un balance que se practicará al efecto dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad, pagadero dentro del plazo de un año en cuotas trimestrales, con más un interés del ocho por ciento anual aplicables sobre saldos deudores y sin derecho de llave. — Undécima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por la Bolsa de Comercio y uno por la Cámara Argentina de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron ante mí y los testigos don José Barreiro y don Antonio Schiavi, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Guillermo Ardohain. — G. Feldman. — Moisés Feldman. — M. C. Ardohain. — B. Bilik. — H. R. Irigoyen. — J. Barreiro. — A. Schiavi. — Hay un sello. — Ante mí: Arón Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil cuatrocientos cincuenticuatro del registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de ley números un millón setentiocho mil novecientos veintinueve, un millón setentiochó mil novecientos treinta y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a los diez días del mes de enero de mil novecientos cincueticinco. — Buenos Aires, febrero 7 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.200.— e.11|2-Nº 15.353-v.17|2|55

---

## PINO, ROSSO Y CIA.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos A. Espiro, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: El señor Francisco Pignataro, socio de "PINO, ROSSO Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, vende, cede y transfiere al señor Luis Rosso, las cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en la expresada sociedad. La venta se realiza por el precio de cuarenta mil pesos moneda nacional, declarando el señor Luis Rosso aceptar el cargo de gerente. E|l. Primera Instancia en lo, vale. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1954. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 100.— e.15|2-Nº 15.492-v 23|2|55

---

## CASA GALARRAGA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura del dos de febrero del corriente año, ante Francisco E. Collazo, se protocolizó el acta de fecha 30 de diciembre último, mediante la cual los socios de "CASA GALARRAGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", designaron Gerente a don Tomás Galarraga, en reemplazo del socio Alejandro Galarraga, fallecido, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del contrato social, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 340, Folio 223 del Libro 22. — Buenos Aires 7 de febrero de 1955. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 100.— e.11|2-Nº 15 368-v.17|2|55

---

## MUEBLES CASTALDINI

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro Andino, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Conrado Castaldini, Atilio Castaldini y Alberto Duilio Daglio, todos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos componentes de "MUEBLES CASTALDINI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyendo domicilio legal en la Avenida Fernández de Enciso 4261, domicilio social, cuyo contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha quince de marzo de 1950 bajo el número trescientos treinta y siete del libro diez y siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificado e inscripto en el folio trescientos treinta y cinco del libro veintiuno bajo el número ochocientos cinco con fecha 9 de mayo de 1952 se conviene lo siguiente: Primero: El socio señor Alberto Duilio Daglio, vende, cede y transfiere las treinta y cuatro cuotas de mil pesos que posee en la sociedad a los señores Atilio Castaldini y Conrado Castaldini, en la suma de treinta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal. De acuerdo a la presente transferencia de cuotas los socios resuelven prorrogar el contrato social y por lo tanto modificar la cláusula segunda que quedará redactada en la siguiente forma: "La duración de la sociedad es por un plazo de cinco años a partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, continuando así desde la fecha de vencimiento del contrato anterior. — Bajo las presentes cláusulas los socios dejan formalizada la presente transferencia de cuotas, prórroga y modificación del contrato, firmado en la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. Sobre tachado: Fernández, 4261, plazo y días. Vale. — Firmado: C. Castaldini. — A. Castaldini: — A. D. Daglio. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 360.— e.15|2-Nº 15.518-v.23|2|55

---

## TOMORA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Hugo D. Maciel, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro entre los señores Humberto Moriconi, argentino, casado, domiciliado en la calle El Artesano mil ciento ochenta y ocho y Juan Torregrosa, español, casado, domiciliado en la calle Manzoni trescientos cincuenta y ocho, ambos vecinos de la Capital Federal y hábiles para contratar se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas del presente contrato: Primera: Denominación: La Sociedad se denominará "TOMORA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio comercial en la Ciudad de Buenos Aires, estando actualmente instalada en la calle Manzoni trescientos sesenta. — Segunda: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de un taller metalúrgico que se dedicará especialmente a la fabricación de tanques para cocinas a gas de kerosene pero podrá además realizar todas las actividades tanto industriales como comerciales que se relacionen con cualquier aspecto de la industria metalúrgica. — Tercera: Duración: La Sociedad se constituye por el término de diez años a partir del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco; este término se divide en períodos iguales de dos años cada uno y el vencimiento de cada uno de esos períodos señala la fecha en que cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, simpre que manifieste su intención en tal sentido, con una anticipación, no menor de seis meses. De no mediar esa manifestación expresa, los períodos se renovarán automática y tácitamente, a no ser que durante la vigencia del contrato se decida la disolución de la Sociedad. — Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, habiendo sido suscripto por los dos socios en partes iguales e integrado en maquinarias, instalaciones, materias primas y demás bienes que surgen del balance de iniciación de actividades que suscripto por los socios forma parte integrante de este contrato. — Quinta: Dirección y Administración: La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por los dos socios con cargos de gerentes, y a quienes corresponderá indistintamente el uso de la firma social para todas las operaciones que forman el objeto de la Sociedad. La facultad de administrar comprende todas las actividades a que de lugar el cumplimiento del objeto de la Sociedad y además: a) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, ampliarlos, rescindirlos y pagar y cobrar los arrendamientos en su caso; b) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles, créditos, títulos o acciones y otros valores, sea por compra o por cualquier otro título oneroso o gratuito y vender, hipotecar y de cualquier otro modo gravar los bienes sociales, pactando en cada caso de adquisición los precios, plazos y formas de pago de tales operaciones; c) Tomar dinero prestado a intereses de establecimientos bancarios y particulares y realizar toda clase de operaciones especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires con garantía real o personal, con facultad para afectar los bienes sociales y establecer las condiciones, formas de pago y la tasa de los intereses respectivos; d) Fijar remuneraciones al personal actual o futuro; e) Encarar negocios nuevos y modificar el régimen o naturaleza de los actuales; f) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias que tenga por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, así como abrir créditos irrevocables o de otra naturaleza en instituciones bancarias del exterior y constituir depósitos de dinero, valores o documentos, abrir cuentas corrientes y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos hechos a nombre de la Sociedad; g) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones, quitas de deudas; h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, producir pruebas e informaciones, transigir, prestar o diferir juramentos y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; i) Conferir poderes protestos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los documentos e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas preinsertas o que se relacionen con la administración social; j) Practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño y que tiendan al cumplimiento de los fines sociales o que se relacionen directa o indirectamente con ellos y que por su mucha extensión no se detallan, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Sexta: Balance y Utilidades: Al día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de acuerdo a las normas contables corrientes. De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal así como también las sumas o porcentajes que se resuelvan destinar a reservas facultativas para leyes sociales, obreras, para previsión general, habilitaciones y gratificaciones al personal. El saldo neto resultante se distribuirá entre los socios por partes iguales y las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. Cada socio tendrá derecho amplio a fiscalizar la contabilidad y documentación de la sociedad y pedir los informes que crea necesarios, inclusive que se realicen balances parciales de comprobación. — Los saldos que arrojen las cuentas particulares de los socios devengarán un interés de acuerdo a lo que establezcan los socios oportunamente en el libro de actas. — Este interés será liquidado anualmente y acumulado a las cuentas particulares de los socios. — Séptima: Cesión de Cuotas: Ninguno de los socios podrá transferir total o parcialmente su aporte a terceros no socios, ni darlo en garantía, ni gravarlo sin la expresa conformidad y autorización del otro socio. — Todo lo referente a cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad se regirá por lo dispuesto en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Retiro Voluntario: Los socios podrán retirarse de la sociedad en las oportunidades que señala la cláusula tercera. — Si después del aviso previo referido en dicha cláusula tercera no ingresare otro socio en reemplazo del saliente, la sociedad sólo podrá funcionar hasta la terminación de este ejercicio, para entrar inmediatamente en estado de liquidación, salvo el caso de que el otro socio resuelva continuar sólo con los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad. — En los casos en que el socio no renunciante obtenga la incorporación de otro u otros socios o resuelva hacerse cargo del activo y pasivo del negocio, abonará al socio saliente el haber que le correspondiera en seis cuotas trimestrales iguales de acuerdo a las cifras que surjan del balance con más un interés del ocho por ciento anual liquidado sobre saldos pendientes, todo ello pagadero a partir de la fecha del cierre del referido balance. — Novena: Fallecimiento o Incapacidad: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios, el socio supérstite podrá resolver: Primero: Continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido siempre que éstos convengan en incorporarse a la sociedad con representación unificada, o con el representante legal del incapaz o interdicto. — En este caso el representante único de los herederos o representante legal del incapaz o interdicto ingresará a la sociedad con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido. — Segundo: Adquirir las cuotas de capital del causante o incapaz o interdicto, mediante pago a sus representantes del haber que les correspondiere, en la forma que se indica en la cláusula anterior ó Tercero: Liquidar la sociedad mediante su completa disolución con intervención de los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz o interdicto, que intervendrá en la liquidación con representación unificada. — Décima: Libro de Actas: Toda resolución que interese a la sociedad en cuanto a negocio o administración interna se refiera, así como la fijación de remuneraciones a los socios gerentes, aprobación de balances, etc., deberá ser asentada en el libro de actas y será firmada por los dos socios. — Décima Primera: Divergencias o Dudas: Toda diferencia o desacuerdo que pudiera suscitarse entre los socios por cuestiones no previstas en este contrato y que tampoco puedan dilucidarse por las disposicones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será sometida a decisión de los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia de la Capital Federal para que éstos decidan en forma definitiva, a cuyo efecto constituyen como domicilios especiales los señalados en este contrato. — Bajo las once cláusulas que anteceden queda formalizado el contrato social de "Tomora, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sobre raspado: Retiro. — Voluntario. — la. — Vale. — Juan Torregrosa. — H. Moriconi.

Buenos Aires, febrero 9 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.680.— e.15|2-Nº 15.502-v.23|2|55

---

## "AGRICOLAC"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Hugo D. Maciel, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato Social: Entre los señores Juan Jensen, dinamarqués, casado; Knud Aldinger, dinamarqués, casado y Bent Jorgensen, dinamarqués, soltero; todos con domicilio en la calle 25 de Mayo 533, 5º piso, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley 11.645, que girará bajo la razón social de "AGRICOLAC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actualmente en esta ciudad de Buenos Aires, calle 25 de Mayo 533, 5º piso, pudiendo establecer sucursales, agencias, industrias, depósitos y representaciones en cualquier lugar de esta República o en el Extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en 4 años con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1954. — Dicho plazo se considerará prorrogado por 4 años más si alguno de los socios no manifestare su oposición por telegrama colacionado enviado a los otros socios con una anticipación de 6 meses al vencimiento de los primeros 4 años. — No obstante el término fijado, la sociedad podrá disolverse en cualquier momento por la decisión de las dos terceras partes de las cuotas sociales, con un preaviso de seis meses, dado a los demás socios. — Tercera: El objeto de la sociedad es explotar la compra-venta, importación, exportación, fabricación y reparación de máquinas y elementos en general para la industria lechera y afines, así como de maquinarias, accesorios y repuestos en general, pudiendo ocuparse también de negocios, de comisiones, consignaciones y representaciones de fábricas y entidades comerciales, industriales y financieras del interior del país y del extranjero. — Podrá asimismo formar parte de otras sociedades como comanditaria, como integrante de sociedades de responsabilidad limitada, como accionista de otras sociedades y tomar participación en empresas y compañías en cualquier lugar de la República. — Cuarta: El capital social se fija en m$n. 225.000.— (doscientos veinticinco mil pesos m|n.), dividido en dos mil doscientas cincuenta cuotas de m$n. 100.— cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: el señor Juan Jensen setecientas cincuenta cuotas o sea m$n. 75.000.— (setenta y cinco mil pesos m|n.); el señor Knud Aldinger setecientas cincuenta cuotas o sean m$n. 75.000.— (setenta y cinco mil pesos m|n.); y el señor Bent Jorgensen setecientas cincuenta cuotas o sean m$n. 75.000 (setenta y cinco mil pesos m|n.). — El capital se halla íntegramente aportado en bienes del activo y pasivo según balance de aportes que se firma por separado y que forma parte del presente. — Quinta: La dirección, administración y el uso de la firma social estará a cargo de los tres socios señores Juan Jensen, Knud Aldinger y Bent Jorgensen, en su carácter de gerentes, que actuarán en forma individual indistintamente, quedándoles prohibido emplear la firma social en fianzas y garantías a favor de terceros y operaciones y negocios ajenos a la sociedad, bajo pena de nulidad del acto. — Los socios gerentes indistintamente podrán conferir los poderes generales y especiales que fueren necesarios para los negocios y representación de la sociedad. — Sexta: La sociedad podrá por intermedio de cada uno de sus socios gerentes, indistintamente, comprar, vender e hipotecar bienes raíces en cualquier punto de la República por los precios al contado o a plazos y bajo los pactos y condiciones que vieren convenir, recibir de sus deudores bienes muebles e inmuebles, títulos y valores en pago, prenda, hipoteca u otra garantía, los cuales podrán vender, permutar, ceder, hipotecarlos o gravarlos en cualquier forma lícita, inclusive hipotecarlos al Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Podrán también efectuar con el Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco Central de la República Argentina y demás bancos del país establecidos o que se establezcan, toda clase de operaciones de las que forman el tráfico bancario, aceptar y cancelar hipotecas, transigir toda clase de cuestiones

judiciales y extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar, avalar, girar cheques sobre depósitos o en descubierto, dar fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales, dar y tomar bienes de locación y realizar los actos para los que requiera poder especial según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y celebrar todos los actos necesarios, pues la enumeración que precede es simplemente tasativa y no limitativa. — Los socios gerentes, indistintamente, quedan facultados para otorgar y firmar todas las escrituras públicas, contratos y documentos para los fines determinados en este artículo y para la representación legal de la sociedad en todas sus transacciones y actos judiciales y extrajudiciales, como ante todos los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales y especialmente para actuar ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y sus delegaciones regionales, ante la Comisión de Arbitraje y Conciliación, Juzgados y Cámaras de Apelaciones de los Tribunales del Trabajo, pudiendo cada uno de los socios gerentes, indistintamente, absolver posiciones en nombre de la sociedad. — Séptima: Los socios gerentes percibirán asignaciones mensuales a cargo de gastos generales, que se fijarán para cada ejercicio. — Tales resoluciones se tomarán en reunión de socios y constarán en el libro de actas. — Los socios gerentes no podrán efectuar operaciones por cuentas propias de las que sean objeto de la sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria sin autorización de la sociedad dada por unanimidad, so pena de resarcimiento de los daños y perjuicios que ocasione. — Octava: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general para conocer el estado de los negocios sociales. — De las utilidades realizadas se deducirán, previamente al reparto de las mismas: a) Los gastos normales del negocio; b) Las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva que se efectúen sobre mercaderías, muebles y útiles, las reservas para la Ley de Despido del personal, para los impuestos a pagar y créditos a cobrar; c) Las bonificaciones y habilitaciones que se acuerden a los empleados y obreros; d) Las reservas facultativas normales al negocio y otras a formar para cubrir riesgos de realización; e) Y establecido el beneficio neto, el cinco por ciento de las utilidades para el fondo de Reserva Legal, hasta formar el diez por ciento del capital social. — Novena: Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado y las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Décima: En cualquier momento en que las pérdidas alcancen el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad y su inmediata liquidación. — En dicho caso los otros socios que desearen continuar con el giro social, podrán adquirir las cuotas del socio que desee liquidar, por su valor nominal menos el porcentaje de la pérdida sufrida. — Décimo Primera: Dentro de los sesenta días subsiguientes al cierre de cada ejercicio los socios se reunirán para considerar el balance general, entendiéndose que no haciéndolo dentro de ese término y no habiéndose formulado observación escrita se considera tácita y automáticamente aprobado, aun cuando no haya sido firmado. — Décimo Segunda: La voluntad de los socios en la deliberación de los asuntos de la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas que se harán constar en un libro de actas rubricado y qué suscribirán los mismos. — Las anotaciones en el libro de actas harán plena fe a todos los efectos del presente contrato. — Las resoluciones serán tomadas por voluntad de las cuotas que representen las dos terceras partes del capital integrado. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento, demencia o incapacidad legalmente declarada de uno de los socios, podrán los restantes a su único y exclusivo criterio resolver: a) Si proceden a la liquidación y disolución de la sociedad; b) Si continúan el giro de los negocios sociales abonando a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz lo que correspondía a éste en la sociedad; c) Si continúan el giro social con los herederos del socio fallecido o representantes legales del demente o incapaz. — Si resolvieran la liquidación y disolución de la sociedad, ésta se practicará extrajudicialmente. — Si resolvieran continuar el giro de los negocios sociales, prescindiendo de los herederos del socio fallecido o de los representantes legales del socio incapaz, se abonará a quien corresponda el valor atribuído a las cuotas sociales, de acuerdo con el procedimiento establecido en la cláusula catorce. — El importe que corresponde abonar a los herederos del socio fallecido o representantes legales del socio incapaz se hará efectivo en la siguiente proporción, plazo y forma: En cuatro cuotas iguales con más el interés habitual en plaza, firmándose a tal efecto pagarés con vencimiento a los sesenta, ciento veinte, ciento ochenta y doscientos cuarenta días de la fecha del otorgamiento. — Los pagarés serán firmados y entregados dentro de los treinta días, a contar de la fecha en que se resolviera adoptar el apartado b) de esta cláusula. — Si se resolviera continuar los negocios sociales con los herederos del socio fallecido o representantes legales del socio incapaz, éstos deberán unificar la representación y en caso de no haber acuerdo con la designación, ésta será hecha por el Señor Juez de Comercio en turno o por el de la sucesión a solicitud de los interesados o de los socios restantes. — Décimo Cuarta: Queda prohibido a los socios transferir, ceder o gravar total o parcialmente sus cuotas sociales a terceros sin el previo consentimiento de los socios que representen las dos terceras partes del capital integrado. — Cuando algún socio desease retirarse de la sociedad, deberá ofrecer sus cuotas a los demás socios, comunicando su decisión por telegrama colacionado con una anticipación no menor de noventa días al término del ejercicio comercial en curso y estará obligado a permanecer en la sociedad hasta la paralización del período comercial. — Los otros socios podrán: a) Aceptar el ofrecimiento, adquiriendo las cuotas en proporción a sus cuotas de capital y al valor de aquéllas en el último balance, más las utilidades habidas; b) Autorizar la venta, cesión o transferencia de las cuotas a terceros, o c) Entrar en liquidación, siempre que así lo resuelvan. — A los efectos de esta cláusula los socios fijarán anualmente el valor de las cuotas sobre la base del balance del último ejercicio. — Décimo Quinta: Queda expresamente pactado que la sociedad no reconocerá ni abonará suma adicional alguna por los conceptos denominados "llave" o "buena clientela" o "plus valía", sea cual fuere la causa que motiva el retiro o decisión de cualesquiera de los socios de la sociedad, incluso fallecimiento o incapacidad. — Décimo Sexta: La sociedad podrá en cualquier momento, por decisión unánime de sus socios, aumentar el capital social, conservando cada uno de los socios la misma proporción de capital, salvo decisión diferente. — Podrá en cualquier momento, por decisión unánime, transformarse en otro tipo de sociedad, como asimismo formar una sociedad aparte para la administración de industrias, representaciones o lo que fuera, todo ello dentro de las disposiciones legales existentes. — Décimo Séptima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse y liquidarse, será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte divergente quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Este fallo definitivo deberá dictarse dentro de los cuarenta y cinco días y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ahora renuncian expresamente a toda acción o recurso, como así también a toda intervención o tramitación judicial. — En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645, a la que los contratantes se someten en sus relaciones sociales. — Bajo las diez y siete cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, firmándolo de conformidad en Buenos Aires, a los 22 días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Entre líneas: continuar. — Vale.

Buenos Aires, febrero 9 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 2.200.— e.15|2-Nº 15.498-v.23|2|55

---

**EL UNIVERSO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Pedro Andino, Secretaría Nº 5, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 30. — Primer Testimonio: Escritura Número Quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mi Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen: don Godofredo Palant, casado, doña Blanca Aurora Poggi, casada, y don Antonio Pedro Domingo Armentano, casado, todos argentinos, domiciliados en la calle Viamonte mil setecientos veinte y siete, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: que han resuelto formalizar por la presente un contrato de Sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituída entre los comparecientes, una sociedad que actuará bajo la denominación de "EL UNIVERSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Viamonte mil setecientos veinte y siete, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de esta Sociedad es el desarrollo de las actividades comerciales en general, especialmente las relacionadas con la compra y venta, fabricación, comercialización y distribución de repuestos, accesorios y herramientas para automotores en general y demás similares del ramo, importación, exportación, representaciones, comerciales, recibir mercaderías en consignación y desarrollar actividades industriales, así como también el desarrollo de cualquier otra actividad comercial e industrial que convenga al interés social. — Tercera: El plazo de duración es de cuatro años a contar desde hoy, pudiendo modificarse con la conformidad de socios que representen el sesenta y seis por ciento del capital social, pudiendo con la misma mayoría de capital, poner término a la vigencia de este contrato, debiendo en este caso, preavisar a los socios con una anticipación no menor de seis meses a la formación del Balance General anual. — Cuarta: El Capital Social, se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, siendo cada cuota de capital, una unidad indivisible. — El Capital Social queda suscripto por los socios en su totalidad e integrado en un cincuenta por ciento y en la siguiente proporción. cincuenta cuotas el señor Palant cincuenta cuotas la señora Poggi, y cincuenta cuotas el señor Armentano. — El Capital que integran los señores Blanca Aurora Poggi, Antonio Pedro Domingo Armentano y Godofredo Palant, está representado por mercaderías, repuestos, accesorios de automotores, muebles y útiles, lo que resulta del inventario y balance que las partes manifiestan haber practicado de común acuerdo. — El saldo de cincuenta por ciento, hasta la completa integración del capital social, será aportado por los socios a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Quinta: La gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo del socio señor Godofredo Palant y del señor Ernesto Luis Campagnoli, no socio, quienes desde ya asumen el carácter de Gerentes, quienes usarán la firma social adoptada en forma conjunta o indistintamente, con todos los derechos y atribuciones que les acuerdan las leyes y decretos en vigor y las que se dicten en adelante con la sola limitación de no usar la firma social en asuntos o negocios ajenos a los fines de la sociedad, ni comprometerla en fianzas o garantías en provecho propio o de terceros, bajo pena de nulidad de esos actos con respecto a la sociedad. — La sociedad deberá llevar un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones que se adopten. — Sexta: Anualmente se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros y saldos que deberán practicarse por lo menos cada tres meses. — Practicado el balance general anual, quedará a disposición de los socios para su consideración por el término de diez días, a fin de que aquellos formulen las observaciones que crean oportunas y fundadas en derecho. — Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado observaciones, los balances se considerarán automáticamente aprobados. — De las utilidades líquidas y realizadas que se obtengan en cada ejercicio general anual, se destinará un cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, el saldo será repartido por los socios por partes iguales. — Si resultaren pérdidas, las mismas serán soportadas en igual proporción. — Séptima: En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad legal de algún socio, sus sucesores podrán optar por lo siguiente: a) exigir el reembolso, dentro de los seis meses de ocurrido el fallecimiento o incapacidad, del haber que le correspondía a su causante, de conformidad con el balance especial que se practicará al efecto, b) incorporarse a la sociedad en calidad de socios, c) ceder sus cuotas de capital a la sociedad o a los socios, en proporción a su capital aportado, y d) ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, en cuyo caso tendrán preferencia, a igualdad de ofertas, la sociedad o los socios que quedan, en proporción a su capital aportado. — Octava: Las dudas o divergencias que eventualmente surgieran entre los socios o sus sucesores, deberán ser sometidos al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, debiendo los socios, en ese momento ponerse de acuerdo para el nombramiento del tercero para el caso de discordia entre los árbitros. — En caso de no ponerse de acuerdo en el nombramiento del tercero, deberán someter ineludiblemente la cuestión a un tercero que designe el presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, y el fallo que aquél pronunciare será inapelable para los interesados no pudiendo interponer contra él recurso de ninguna índole, incluso el de nulidad, salvo que fallara sobre puntos no puestos en discusión. Al cumplimiento de todo lo expuesto las partes se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué a los comparecientes se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto Juan Biscaldi y Leandro García, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. —Godofredo Palant. — Blanca Poggi. — A. Armentano. — Tgo.: J. Biscaldi. — Tgo.: Leandro García. — Hay un sello, ante mí: Leónidas Ferrando. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.320. — e.15|2-Nº 15.536-v.23|2|55

---

**TAIBI**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro Andino, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a día primero de febrero del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores don Cayetano Taibi, argentino, casado, doña Rudecinda Cuffaro de Taibi, argentina, casada, ambos con domicilio en la Avda. de los Constituyentes Nº 3269, el ingeniero civil don Victorio Pablo Zaffaroni, argentino, casado, y doña María Aurelia Unamuno de Zaffaroni, argentina, casada, ambos con domicilio en la calle Serrano Nº 1165, todos mayores de edad, se ha convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "TAIBI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente Avda. de los Constituyentes Nº 3269, sin perjuicio de cambiarlo si los socios lo consideraran conveniente. — Segundo: Su duración será de cinco años a partir del primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de contrato, pudiendo prorrogarse por cinco años más en forma sucesiva, por voluntad expresa de todos los socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta, fabricación, instalación, importación y exportación de artefactos, accesorios y artículos afines a la construcción sanitaria. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de doscientos mil pesos m|n. de c|l., dividido en doscientas cuotas de mil pesos m|n. cada una y formadas por los valores que se detallan en inventario de esta fecha, el cual firmado por todos los socios forma parte integrante de este contrato. — El capital así formado está totalmente integrado por los socios en las proporciones siguientes: Don Cayetano Taibi, setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos m|n., el ingeniero don Victorio P. Zaffaroni, setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos m|n., doña María A. C. de Zaffaroni, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos m|n. y doña Rudecinda C. de Taibi, veinticinco mil pesos m|n., o sean veinticinco cuotas. — Quinto: La gerencia, administración y firma social estarán a cargo indistinto de los socios señores Cayetano Taibi y Victorio P. Zaffaroni, cada uno de los cuales estará investido de todas las facultades para obrar a nombre de la entidad en los términos del artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — No obstante ello, ambos gerentes deberán firmar en forma conjunta, cuando se trate de la inscripción y endoso de pagarés, vales, giros, cheques y otros documentos bancarios, así como para la firma de contratos y poderes. — La firma social no podrá comprometerse en fianzas, garantías, firmas de favor u obligaciones de terceros, o en operaciones ajenas al objeto societario. — La sociedad tendrá capacidad jurídica para comprar, vender, permutar bienes muebles e inmuebles, solicitar y acordar créditos, realizar toda clase de operaciones bancarias con particulares o con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás bancos e instituciones particulares. — Sexta: Anualmente al 30 de junio se practicará un balance e inventario general, destinando el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta formar el diez por ciento del capital. — El remanente de las utilidades, previa deducción de las amortizaciones de práctica en los muebles, que se harán según las reglas de la Dirección General Impositiva, será distribuída entre los socios proporcionalmente a las cuotas aportadas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento, incapacidad total o parcial que exceda de seis meses de alguno de los socios, los sobrevivientes o hábiles continuarán el giro con los herederos o representantes legales del muerto o incapacitado, con unificación de representación, teniendo el representante que designen las mismas facultades, derechos y obligaciones del ex socio o incapacitado. — Octava: En caso de liquidación de la sociedad, ésta se efectuará en la forma prescripta por el Código de Comercio. — Bajo las cláusulas expuestas dejan los contratantes formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio a los fines pertinentes. — Firmado: C. Taibi. — R. C. de Taibi. — V. P. Zaffaroni. — M. A. Unamuno de Zaffaroni. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 840.— e.15|2-Nº 15.555-v.23|2|55

---

**G. CONTENTO Y CIA.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenticuatro, entre los señores Santiago Contento, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Paraná trescientos ochentitrés, tercer piso, departamento "A", que acostumbra firmar "Santiago Contento" y Héctor Lorenzo Mario Contento, argentino naturalizado, casado con domicilio en la calle Río Bamba setecientos diecinueve, piso segundo, departamento "B", que acostumbra firmar "Héctor Contento", ambos mayores de edad, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "G. CONTENTO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital. — Segundo: La sociedad comenzará a regir con fecha primero de enero del año mil novecientos cincuenticinco y su duración será por tiempo indeterminado. — Tercero: La sociedad tiene por objeto todo negocio relativo a actividades artísticas tanto teatrales como cinematográficas y de espectáculos en general, comprendiendo la explotación tanto el aspecto cultural como comercial, directa o indirectamente, pudiendo a tal efecto establecer salas o negocios de esa índole, tanto en la Capital como en cualquier punto del país o del extranjero, pudiendo dedicarse también a financiaciones en general y por último a cualquier clase de negocios vinculados o no a los antedichos cuando así lo decidieran sus socios, pudiendo comprar y vender muebles é inmuebles. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.) dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una aportadas en este acto, en efectivo y en la siguiente forma: Cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos por el socio Señor Santiago Contento y Cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos por el socio Señor Héctor Lorenzo Mario Contento. — Quinto: La Gerencia y administración de la Sociedad está a cargo del socio Señor Santiago Contento principalmente, pero ambos tendrán el uso de la firma social para todas las operaciones que forman el objeto de la Sociedad con mandato para administrar, además de los negocios sociales en general, los siguientes: a) Adquirir o enajenar por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipotecarlos en el Banco Hipotecario Nacional u otros Bancos o Compañías particulares, o con cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, dar posesión de los bienes materia del acto o contrato, celebrar contratos de locación, renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos, transferirlos, etc. — b) Estar en todos los casos habilitados para aceptar, otorgar o firmar escrituras públicas y demás documentos públicos y privados, otorgar o cancelar cualquier clase de prendas o hipotecas en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco del Crédito Industrial Argentino o cualquier otra institución nacional o particular, vender todo o cada

uno de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad o adquirirlos en lo futuro, fijar precio de las operaciones, cobrar o percibir su importe aunque sea a plazos. — c) Tomar o dar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios y comerciales o particulares, con facultad para determinar la forma de pago y la tasa de interés. — d) Verificar toda clase de operaciones bancarias y comerciales sin limitación de tiempo ni cantidad, que tengan por objeto: librar, aceptar, descontar, ceder, endosar, cobrar, percibir, enajenar y negociar cualquier letra de cambio, pagarés, avales, giros, cheques, vales u otras obligaciones y documentos de créditos, con o sin garantía personal o prendaria, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos o en poder de particulares, hacer depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituído a nombre de la Sociedad, durante la vigencia, anteriores o posteriores a este contrato. Todas estas operaciones podrán ser hechas en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco de carácter oficial, nacional, provincial o municipal, de esta plaza o del extranjero, como también de cualquier institución bancaria particular o privada de cualquier jurisdicción. — e) Aceptar o hacer consignaciones o daciones en pago, renovaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado con facultades para contestar y entablar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores o amigables componedores, transigir, poner o absolver posiciones y otros géneros de pruebas e informaciones, prestar o diferir juramentos, reconocer o desconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, pedir la quiebra o concurso civil de sus deudores. — g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos para asuntos de todo orden, otorgando las facultades que se le confieren en forma amplia o limitada, incluso las que autoriza el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, así como poderes para gestiones bancarias, administrativas o cualquier asunto en que la Sociedad intervenga o tenga interés o sea parte directa o indirecta. — h) Formular protestos y protestas, registrar marcas y sus transferencias, así como patentes y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fuera necesario para ejecutar cualquiera de los actos enumerados o relacionados con la administración, debiendo entenderse que las facultades antes dicha no son limitativas sino enunciativas, por lo tanto tendrá todas las facultades necesarios para cumplir este mandato con la única prohibición de hacer uso de la firma social para ningún acto que no sea estrictamente social, ni tampoco dar fianzas, avales, etc., que no sean como consecuencia de actos sociales. — Sexto: Cada treinta y uno de Diciembre se practicará un Balance general del año vencido o esa fecha. Dicho balance deberá efectuarse en un todo de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva (Impuesto a los Réditos). Con el cinco por ciento de los beneficios que resulte de cada ejercicio se formará un fondo de reserva y cesará la obligación de este aporte una vez que se haya acumulado el diez por ciento del capital social. De las sumas resultantes, deduciendo el Fondo de Reserva, se acreditarán las utilidades al final de cada ejercicio en proporción al capital aportado por cada uno de los socios. Igualmente las pérdidas serán soportadas en proporción a los capitales aportados por los socios. — Séptimo: Las cuotas sociales no podrán ser enajenadas a terceros salvo acuerdo unánime de los socios, manifestada por escrito y en forma fehaciente. — Octavo: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario, y sus acuerdos o resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará en la sede social, de acuerdo a la ley. — Noveno: Ambos socios retirarán la suma de pesos tres mil moneda nacional mensuales, cada uno, para gastos personales, suma que será computada a gastos generales. — Décimo: En el caso de fallecimiento los herederos del socio fallecido entrarán a formar parte de la sociedad automáticamente sin necesidad de recabar el consentimiento del otro socio. — Undécimo: En caso de liquidarse la sociedad uno de los socios o un tercero será designado de mutuo acuerdo liquidador, debiendo dividir la utilidad neta de la liquidación entre los socios de acuerdo con la proporción indicada en el artículo sexto y el capital se devolverá de acuerdo con las cuotas en posesión de cada socio. — Duodécimo: Cualquiera de ambos socios puede solicitar la liquidación de la sociedad, debiendo comunicar su voluntad en forma fehaciente con tres meses de anticipación, sino hubiera conformidad para la designación del socio, o del tercero que debe proceder a la liquidación, deberá solicitarse nombramiento de liquidador de oficio al Señor Juez de Comercio. — En prueba de conformidad se firma el presente en lugar y fecha al comienzo indicado, resolviéndose proceder a la inscripción y publicación pertinente, de acuerdo con lo establecido para el caso con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyas normas son aplicables en general en todo lo que no esté expresamente previsto en las cláusulas antes establecidas. El presente contrato se encuentra extendido en los sellos de pesos tres moneda nacional números N. cuatrocientos ochentiún mil trescientos ochentisiete; N. cuatrocientos ochentiún mil trescientos setentiséis; N. cuatrocientos ochentiún mil trescientos setenta y siete y N. trescientos noventicuatro mil novecientos cuarenta y cinco, repuesto con el sellado de ley. Santiago Contento. — Héctor Contento. — Fijan término de la sociedad. — Señor Juez Nacional de Comercio: Santiago Contento y Héctor Lorenzo Mario Contento, por nuestro propio derecho con domicilio legal en la calle Cangallo 315, en autos "G. Contento y Cía., S. R. L. s|inscripción", a V. S. decimos: Que hemos convenido que el término de duración de la sociedad sea de veinte años, quedando así rectificada la cláusula segunda del contrato. — Será Justicia. — Santiago Contento. — Héctor Contento. — J. Ernesto Davide, Tomo VII, Folio 259 — Buenos Aires, febrero 7 de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.600.— e.14|2-Nº 15.408-v.18|2|55

---

## ALGRA

### Comercio e Industria Automotriz Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Pedro Andino, secretaría Nº 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Alfredo Guillermo Grafke, argentino, domiciliado en Malabia 2561, Capital Federal y Federico Guillermo Oechsle, argentino, domiciliado en Salta 3804, La Lucila, Pcia. de Buenos Aires, se conviene de común acuerdo modificar el contrato de "Algra" Comercio e Industria Automotriz, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la cual son únicos componentes, sustituyendo integramente los artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Octavo, que quedarán reemplazados por los del siguiente tenor: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "ALGRA" COMERCIO E INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, calle Córdoba 2550, pudiendo trasladarlo y establecer agencias o sucursales en el interior y exterior. — Segundo: Tendrá por objeto dedicarse al comercio y fabricación de repuestos y accesorios para automotores y la industria en general, importación, exportación y cualquier otra actividad comercial o industrial lícita. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años pudiendo ser rescindida en cualquier momento por el socio Alfredo Guillermo Grafke con preaviso de tres meses. — Cuarto: El capital social será de m$n. 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos moneda nacional) dividido en 1.500 (un mil quinientas) cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una aportadas del siguiente modo: el socio Alfredo Guillermo Grafke aporta e integra 1.499 (un mil cuatrocientas noventa y nueve) cuotas de las cuales, 99 (noventa y nueve) cuotas representan su actual aporte social y las 1.400 (un mil cuatrocientas) cuotas restantes las integra en este acto mediante la capitalización de la suma de m$n. 1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional) de su cuenta personal en la sociedad; el socio señor Federico Guillermo Oechsle aporta una cuota de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) que representa su actual aporte social — Quinto: Será gerente con las más amplias facultades el señor Alfredo Guillermo Grafke quien podrá realizar todos los actos de administración y de disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales y celebrar todos los contratos y operaciones, aún para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y demás disposiciones legales, exigen poderes especiales, constituir y destituir factores, apoderados, representar a la sociedad tanto judicial como extrajudicialmente y conferir poderes generales y especiales y revocarlos. Los gerentes serán designados por simple mayoría de votos. Los sueldos de los gerentes se fijarán por simple mayoría de votos. — Sexto: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general y las utilidades y pérdidas que resulten se distribuirán en proporción al capital aportado, previa deducción de retiro por sueldos, la reserva legal y las demás reservas que se crean convenientes no pudiendo las utilidades o pérdidas del Sr. Oechsle ser superior al 7 % (siete por ciento) del valor nominal de su cuota de capital. Para la confección de los balances se aplicarán las amortizaciones de rigor admitidas por la Dirección General Impositiva. Los balances serán aprobados dentro de los sesenta días por mayoría de votos computados de acuerdo al capital aportado por cada socio. — Octavo: El socio señor Federico Guillermo Oechsle se obliga vender y transferir al señor Alfredo Guillermo Grafke o a la persona que el mismo indique su cuota social por su valor nominal. En caso de liquidación la misma estará a cargo exclusivo del señor Grafke o la persona que el mismo indique, distribuyéndose al socio Oechsle únicamente el valor nominal de su cuota social. El presente convenio se extiende en un solo ejemplar en Buenos Aires, a los 29 días del mes de diciembre de 1954. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 680.— e.11|2-Nº 15.345-v.17|2|55

---

## LA FORESTAL DE LA MAGDALENA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 15 de Diciembre de 1954 otorgada ante el Escribano doctor Juan Carlos Pasman, do su capital en "LA FORESTAL DE LA MAGDALENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el señor Enrique Ernesto Shaw, cedió y transfirió a favor de doña Elsa Haydée Marta Shaw de Pearson duscientas cuarenta y nueve cuotas, y la Sucesión de don Nector o Nestor Castelli, cedió y transfirió a favor del señor Enrique Ernesto Shaw doscientas cuarenta y nueve cuotas y a favor del señor Ricardo Montgomery Pearson una cuota, siendo todas las cuotas de un valor nominal de cien pesos cada una, totalmente integradas. Por el mismo acto fué elevado el capital social de pesos 100.000.— a $ 500.000.— m|n. y se modificaron los artículos segundo y séptimo del contrato social, los que quedaron redactados así: "Artículo Segundo: El capital social lo constituyo la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que se encuentran suscriptas e integradas en la siguiente forma: La señora Shaw de Pearson cuatro mil doscientas cuarenta y nueve cuotas, o sean cuatrocientos veinticuatro mil novecientos pesos, integradas cuatro mil de ellas en su cincuenta por ciento y las doscientas cuarenta y nueve restantes en su totalidad; el señor Pearson trescientas setenta y seis cuotas o sean treinta y siete mil seiscientos pesos totalmente integradas, y el señor Shaw trescientas setenta y cinco cuotas o sean treinta y siete mil quinientos pesos, totalmente integradas. Las cuotas no integradas totalmente lo serán cuando así lo resuelva la mayoría de los socios. El capital podrá ser aumentado de común acuerdo entre los socios. Cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Artículo Séptimo: Al treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los de comprobación que podrán hacerse en cualquier tiempo, se practicará un Balance e Inventario General. Las utilidades líquidas que hubiere, deducido un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal y pagadas las habilitaciones que llegaran a concederse y los gastos generales, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Si las mismas llegaran a insumir un cuarenta por ciento del capital, la sociedad se disolverá y liquidará, salvo que cualquiera de los socios deseare continuar los negocios adquiriendo las cuotas de los demás, abonando por ellas el valor que resulte del balance, inventario y tasación practicados al efecto. En todos los casos, aun si se resolviere la disolución anticipada de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes". — Buenos Aires, febrero 4 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 400.— e.14|2-Nº 15.466-v.18|2|55

---

## ANDERSON, LEVANTI Y CIA.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Luis A. Palacio, Secretaría del Dr. R. Eastman, se hace saber por cinco días que por escritura pública pasada por ante el Escribano don Alfonso M. Romanelli, con fecha 26 de octubre de 1948, el Sr. Marciano Arze, transfirió al Sr. Angel Eulogio Francisco Levanti, veinte cuotas sociales de "ANDERSON, LEVANTI Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, febrero 7 de 1955. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 80.— e.14|2-Nº 15.444-v.18|2|55

---

## FARMACIA BUENOS AIRES

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Luis A. Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos veintitrés. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro ante mí escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: Doña Hortensia Villellas, española, farmacéutica, soltera, domiciliada en la calle Coronel Díaz número dos mil quinientos setentiuno; don Juan Antonio Honrado, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle México número novecientos siete; doña María Schmukler de Frankel, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Ciudad de La Paz número dos mil cuatrocientos diez y nueve; doña Nerea Isabel Melo de Lorenzo, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle José María Moreno número mil doscientos cuarenta y nueve, y doña Elsie Doris Ivey de Alvarez, uruguaya, casada, comerciante, domiciliada en la calle Francisco Acuña de Figueroa mil seiscientos sesenta, todos los comparecientes vecinos de esta Capital Federal, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que se establecen a continuación: Primera: Declaran constituída entre los comparecientes una sociedad que girará bajo la denominación de "FARMACIA BUENOS AIRES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la Capital Federal, calle Méjico número novecientos siet,e sin perjuicio de posteriores traslados. — Segunda: La sociedad tendrá un plazo de duración de cinco años, a partir del día veintinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos de éste contrato. — Tercera: El objeto social será la explotación del negocio de farmacia, laboratorio farmacéutico y venta de productos de farmacia, perfumería y artículos anexos, pudiendo realizar operaciones de importación, exportación y todas las derivadas del ramo a que se dedica sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos veintitrés mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, el que es aportado por los socios en la siguiente forma: Doscientos ochentidós mil pesos moneda nacional, o sean doscientas ochenta y dos cuotas de mil pesos cada una, por la señorita Villellas y el señor Honrado, por partes iguales; y ciento cuarentiún mil pesos o sean ciento cuarentiuna cuotas de mil pesos cada una por las señoras Schmukler de Frankel, Melo de Lorenzo e Ivey de Alvarez, en partes iguales o sean cuarenta y siete mil pesos por cada una de ellas, cantidad que está totalmente invertida y representa las instalaciones, muebles y útiles, enseres y demás elementos que constituyen el negocio de la "Farmacia Buenos Aires", de acuerdo con el balance de iniciación de actividades que se acompaña y al cual prestan su conformidad los socios. — Este instrumento forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de todos los componentes de la sociedad, quienes adquieren de esta forma el carácter de gerentes pero para obligar a la sociedad, se requerirá la firma conjunta de dos de cualquiera de ellos, salvo la señorita Villellas que actuará siempre individualmente, pudiendo actuar en lo sucesivo con las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieren poderes especiales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados y|o escrituras públicas resulten necesarias y realizar entre otros los siguientes actos: abrir cuentas bancarias, dar y percibir valores en descubierto o con documentos, contratar con Bancos privados, mixtos y oficiales, comprar, vender o hipotecar toda clse de bienes o inmuebles, suscribir como librador, aceptante o endosante, cheques, giros, letras y pagarés, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad y en general todos los demás actos de amplia administración y gestión comercial, sin más limitación que las que impongan los intereses sociales, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Quinta Bis: Los gerentes nombrados, tendrán el uso de la firma social, anteponiendo en todos los casos para darle validez, un sello que rece: "Farmacia Buenos Aires, S. R. L. Gerentes" y a continuación la firma personal del que o los que intervengan. — Queda prohibido a los mismos comprometer la firma social en operaciones a título gratuito o que no tenga afinidad con el objeto de la sociedad, ni en fianzas ni garantías a favor de terceros. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario, para cuya aprobación se requerirá la conformidad de los socios, debiendo llevarse a cabo de acuerdo a las normas comerciales en uso y a la reglamentación en vigor. — Además del precitado balance y comprobaciones exigidas formalmente, cada socio a su costa podrá requerir uno semestral y los arqueos y verificaciones a que se crea con derecho. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — El remanente de las utilidades será distribuído por los socios en proporción al capital aportado y en la misma proporción deberá soportar las pérdidas si las hubiere. — Octava: El balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio será puesto a consideración de los socios por el término de treinta días a contar desde la fecha de su terminación. — Vencido ese plazo, sin observación se dará por aprobado. — Novena: La sociedad expresará su voluntad por medio de reuniones periódicas que se efectuarán, tomando las decisiones por mayoría de dos tercios de votos presentes. — Cualquiera de los socios podrá citar a ellas por carta certificada con diez días de anticipación indicando los motivos de la misma. — A este efecto, se llevará un Libro de Actas, donde se asentarán tanto las conclusiones a que se arribe en las referidas reuniones como así también cualquier decisión de importancia. — Décima: Los socios podrán mutuamente cederse o transferirse una parte o el total de sus respectivos aportes, siéndoles prohibido terminantemente hacerlo a personas ajenas a la sociedad, sin el expreso consentimiento dado por escrito por los otros socios, bastando la negativa de uno sólo de ellos para impedir la cesión o transferencia. — Undécima: Los socios Señores Villellas y Honrado, deberán dedicar su actividad y en forma exclusiva a la esmerada atención del negocio, con prescindencia de todo otro trabajo o industria. — Duodécima: Toda cuestión no prevista en el presente contrato, se resolverá por aplicación de las reglas y normas contenidas en el Código de Comercio y en especial, por la ley once mil seiscientos cuarenticinco. — Décima Tercera: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima Cuarta: Si alguno de los socios desera retirarse antes del término fijado, deberá ceder sus cuotas en primer término a sus consocios, por su valor nominal, más las reservas facultativas y legales, sin tener en cuenta el mayor valor adquirido por el incremento del valor llave, tomándose como base el último balance, pudiendo optar los adquirentes en el acto de aceptar la cesión en abonar el haber que resulto, al contado o pagarlo en seis cuotas semestrales, con más el siete por ciento de interés anual. — En la misma forma se procederá si falleciere alguno de los socios salvo que los restantes optaren por la incorporación de los herederos, en cuyo caso éstos deberán unificar representación. — Queda aclarado que en caso de fallecimiento de la Señorita Villellas, los herederos, para continuar en la sociedad, uno de ellos, ha de disponer de título habilitante para ejercer este comercio, sin cuya condición no podrá resolverse en esta forma. — Décima Quinta: Uno o varios de los socios, podrán pedir la disolución social en cualquier momento, con aviso previo de un año. — Sin embargo los demás socios podrán evitar la disolución, adquiriendo la participación que tenga él o los solicitantes, de acuerdo con el balance que se hará al efecto de los negocios sociales y en la forma de la cláusula la décima cuarta del presente. — La resolución de adquirir la participación deberá ser notificada al o los solicitantes dentro de los sesenta días de su petición y el pago deberá efectuarse dentro de los noventa días de terminado el respectivo balance. — Décima Sexta: En caso de fafállecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los restantes podrán pedir la disolución de la sociedad y de quedar resuelta la liquidación o diso-

lución, quedan designados los sobrevivientes en tal calidad. — En ningún caso los socios podrán solicitar la intervención judicial de la Sociedad, ni requerir contra la misma, medidas precautorias de ninguna naturaleza, renunciando expresamente a cualquier derecho que pudiera corresponderles en tal sentido. que sólo será ejercido siempre que el pedido se formule ante Juez competente y en virtud de resolución adoptada por la mayoría contractual. — Bajo las Cláusulas que Anteceden, los comparecientes dan por constituída la sociedad expresada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Enteradas las partes de los términos de esta escritura manifiestan su conformidad y aceptación por ajustarse a lo convenido. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron, cada uno en la forma que acostumbra hacerlo, en mi presencia y la de los testigos, don Horacio S. González Monasterio y don Juan Antonio Albo, vecinos, mayores de edad. hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Hortensia Villellas. — J. A. Honrado. — Nerea I. M. de Lorenzo. — María S. de Frankel. — Elsie Doris Ivey de Alvarez. — Juan Antonio Albo. — H. G. Monasterio. — Hay un sello. — Ante mí: Vicente F. López Imaz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido el presente testimonio en cuatro sellos nacionales de dos pesos cada uno números un millón setenta y un mil ciento noventa y nueve: un millón setenta y un mil doscientos cuatro; un millón setenta y un mil doscientos cinco y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 1.720.— e.14|2-Nº 15.442-v.18|2|55

## K. O. KLEPPE Y COMPAÑIA
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro Andino, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura del 9 de diciembre de 1954, otorgada ante el Escribano Jorge C. Ledesma, don Knut Olai Kleppe de su capital en "Compañía Citrícola Cobos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cedió a "Los Vikings S. A. Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", ciento veinte cuotas totalmente integradas de un mil pesos valor nominal cada cuota, con efecto retroactivo al primero de enero de 1954 y dicha "Compañía Citrícola Cobos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" aumentó su capital a un millón quinientos mil pesos moneda nacional, mediante la creación de novecientas cuotas de un mil pesos, de las cuales "K. O. Kleppe y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" suscribió seiscientas veinte que integró con un crédito en efectivo de que era titular y don Eduardo Herbert Norman Gardner, doscientas ochenta, integrando m$n. 181.948.60 con otro crédito en efectivo del cual era titular y m$n. 49.025.70 en efectivo en el acto, debiendo integrar el resto en efectivo cuando las necesidades del giro social lo requieran, y consecuentemente con todo ello modificó el artículo 5º del contrato social que regirá redactado así: "Quinto: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal y se encuentra dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una que corresponden a los socios en la siguiente proporción: "K. O. KLEPPE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", seiscientas veinte cuotas integradas en efectivo; Eduardo Herbert Norman Gardner, quinientas ochenta cuotas, integradas en especie. trescientas cuotas, o sea el aporte originario, y de las doscientas ochenta cuotas restantes ha integrado en efectivo doscientos treinta mil novecientos setenta y cuatro pesos treinta centavos, debiendo integrar el saldo en efectivo, cuando las necesidades del giro social lo requieran; "Los Vikings S. A. Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", ciento veinte cuotas que constituyeron parte del aporte originario de ciento cincuenta y seis cuotas del señor Knut Olai Kleppe, integrando parte en efectivo y parte en especie; don Knut Olai Kleppe, cuarenta y ocho cuotas, de las cuales treinta y seis constituyen el saldo de su aporte originario de ciento cincuenta y seis cuotas, integrado parte en especie y parte en efectivo y doce por adquisición que de igual número hizo el señor Sergio Amleto Jacinto Pacotto y que constituía el aporte originario de éste, integrado en efectivo; don Lorenzo Bernardo Winsnes, don Erik Arne Lindh y don José Vesciglio, treinta y seis cuotas cada uno, y don Carlos Enrique Castagnari y don Carlos Ramovecchi, doce cuotas cada uno, constitutivas todas ellas de su aporte originario, integradas en efectivo".

Buenos Aires, febrero 4 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 400.— e.14|2-Nº 15.473-v.18|2|55

## DIEGUEZ Y PEREZ
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2.615. — Primer Testimonio. — Número Mil Setecientos Diez y Ocho. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, el Escribano Nacional, Doctor Augusto F. A. Rossi, y competente número de testigos, comparecieron don Miguel Diéguez, casado, español, de sesenta años de edad, domiciliado en la calle Malabia dos mil ochocientos cuarenta y siete; don Alfonso Pérez, casado, español, con domicilio en la Avenida Federico Lacroze dos mil quinientos ochenta y cinco, de cuarenta y ocho años de edad y don Luis Pérez, soltero, español, de cuarenta y seis años de edad, que vive en la Avenida Santa Fe mil cuatrocientos; todos los comparecientes personas hábiles, de este vecindario, de cuyo conocimiento doy fe y dicen: Que entre ellos tienen constituída una sociedad mercantil, que gira en esta plaza bajo el rubro de "DIEGUEZ Y PEREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y de la cual son únicos socios componentes, según consta y resulta del contrato social de fecha quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, otorgado ante mí, al folio dos mil trescientos diez de este mismo Registro ciento setenta, a mi cargo, el cual fué inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número mil novecientos treinta y ocho, del libro veintidós, folio cuatrocientos cincuenta y ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, doy fe. — Y los comparecientes continuaron diciendo: Que de común acuerdo entre ellos han resuelto ampliar el plazo social que vence el día treinta y uno de diciembre próximo, como asimismo el capital social e introducir en el referido contrato que los rige algunas modificaciones, a cuyo efecto por medio de la presente escritura, otorgan y declaran: Primero: Que el nuevo plazo de duración de la sociedad queda establecido en cuatro años y ocho meses a contarse desde el día primero de enero del año próximo mil novecientos cincuenta y cinco, siendo por lo tanto su vencimiento el día treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Segundo: Que el capital social se eleva a la suma de setecientos mil pesos nacionales, dividido en setecientas cuotas de un valor de un mil pesos cada una. correspondiéndole por lo tanto a cada socio en dicho capital la siguiente cantidad de cuotas al señor Alfonso Pérez, doscientas ochenta cuotas, al señor Luis Pérez, doscientas ochenta cuotas y al señor Miguel Diéguez ciento cuarenta cuotas. — El referido capital se encuentra integrado en su totalidad y representado por todo el activo y pasivo de la sociedad conforme sus constancias contables. — Tercero: Que la fecha del cierre del ejercicio a que se alude en la cláusula sexta del contrato, se establece para el mes de agosto de cada año y en cuanto a la distribución de las utilidades líquidas y realizadas que resulten al final de cada ejercicio, después de separado el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, se destinará un cinco por ciento fijo para el socio señor Miguel Diéguez, y el resto se distribuirá entre todos los socios en proporción al capital de cada uno de ellos, debiendo las pérdidas ser soportadas por todos los socios en la misma proporción. — Cuarto: Que el socio señor Miguel Diéguez queda facultado, como complemento de lo establecido en la cláusula octava del contrato. para retirar mensualmente como anticipo a cuenta de las futuras utilidades que le pudieran corresponder, la suma de dos mil pesos nacionales. — Quinto: Que la asignación establecida en favor de los socios gerentes por la cláusula décima, se fija en la suma mensual de tres mil pesos nacionales para cada uno de ellos y siempre sujeta a las modificaciones que los socios de común acuerdo resolvieran efectuar. — Sexto: Que el régimen que se establece en la cláusula décima tercera del contrato para la valorización de los muebles y útiles, en el caso allí contemplado, se modifica en el sentido de que esa valorización nunca podrá ser superior al costo real en conjunto. — Séptimo: Que las modificaciones expresadas comenzarán a regir desde el día fijado como comienzo del nuevo plazo acordado para la duración de la sociedad o sea el primero de enero del año próximo mil novecientos cincuenta y cinco. — En este estado los otorgantes confirman y ratifican el contrato social al que se ha hecho mérito al principio y declaran expresamente incorporadas al mismo las modificaciones introducidas mediante este otorgamiento, el cual a todos sus efectos, se considera como parte integrante de aquél y en consecuencia me piden a mí, el autorizante, les expida testimonio para su consiguiente publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura que les di, ratificaron su contenido, firmando con los testigos don Alfonso Buceta y don Armando Maza, vecinos y hábiles, a los que conozco, doy fe. — Miguel Diéguez. — A. Pérez. — Luis Pérez. — A. Maza. — Alfonso Buceta. — Hay un sello. — Ante mí; Augusto F. A. Rossi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil seiscientos quince del Registro ciento setenta, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Diéguez y Pérez, S. R. L. expido el presente primer testimonio en dos sellos de ley números: cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos y el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Augusto F. A. Rossi. — Hay un sello. — Testado — tran — No vale. — Enmendado — veinte y seis — Vale.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1954. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 960.— e.14|2-Nº 15.404-v.18|2|55

## COMPAÑIA FORESTAL RIO CEIBO
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 2, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Arturo Popper, viudo, argentino, domiciliado en O'Higgins 2030; Esteban Popper, soltero, argentino, O'Higgins 2030 y Horst Curt Kunze, argentino. casado, 25 de Mayo 347, en su carácter de únicos socios de "COMPAÑIA FORESTAL RIO CEIBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y doña Judit Popper, soltera, argentina, domiciliada en O'Higgins 2030, se conviene: 1º El señor Horst Curt Kunze cede y transfiere las tres mil trescientas treinta y seis cuotas de cien pesos m|n. cada una que tiene suscriptas e integradas en la sociedad en la siguiente forma; dos mil cuotas o sean doscientos mil pesos m|n. a favor de la señorita Judit Popper, quien se incorpora a la sociedad como nueva socia; y un mil trescientas treinta y seis cuotas o sean ciento treinta y tres mil seiscientos pesos m|n., a favor del socio don Esteban Popper; por iguales precios que el cedente declara haber recibido de sus cesionarios a su entera satisfacción en este mismo acto y sirviendo el presente de recibo y carta de pago en forma. — El cedente subroga a sus cesionarios en todos los derechos y obligaciones que le correspondían en la Sociedad en igualdad de grado y prelación. — 2º. — El señor Horts Curt Kunze se declara totalmente desinteresado de la sociedad; renuncia el cargo de gerente que inviste, y declara totalmente canceladas sus cuentas en relación a la sociedad y con respecto a los restantes socios, los cuales a su vez aceptan y ratifican esas manifestaciones. — 3º — Que todos los efectos del presente contrato se retrotraen al día 1º de Mayo de 1954. — 4º — Como consecuencia de la nueva distribución del capital social, los socios convienen en que las utilidades que resulten de los futuros balances se distribuirán en la siguiente forma: Cuarenta por ciento para don Arturo Popper, cuarenta por ciento para don Esteban Popper y veinte por ciento para doña Judit Popper. — 5º — Ratifícanse las demás cláusulas y condiciones de los contratos sociales antecedentes, que no resultaren modificadas por el presente. — Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a 31 días de mayo de 1954. — E|L.: "de". — Vale. — H. Kunze. — A. Popper. — Judit Popper. — Esteban Popper.

Buenos Aires, febrero 7 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 400.— e.14|2-Nº 15.450-v.18|2|55

## "C. A. P. I."
## COMPAÑIA ARGENTINA PINTORES INDUSTRIALES
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, Carlos J. Varangot. Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un día del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores José Menarini, casado, argentino, Cédula de Identidad número cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y uno de la Policía Federal, domiciliado en la calle Agrelo número tres mil veintiséis, de esta Capital y don Antonio De Grazia. casado, argentino, Cédula Identidad número dos millones novecientos veintidós mil novecientos treinta y uno de la Policía Federal, domiciliado en la calle Agrelo número tres mil veintiocho, de esta Capital, ambos comerciantes, mayores de edad, se conviene celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas: — Primera: Por el término de treinta años la Sociedad se denominará "C. A. P. I. SOC. DE RESP. LTDA. COMPAÑIA ARGENTINA PINTORES INDUSTRIALES, y su único objeto será el de explotar el negocio de trabajos de pintura en general, y tendrá su administración en la calle Agrelo número tres mil veintiocho de esta Capital, cuyas operaciones se inician el día primero de Noviembre del corriente año. — Segunda: La Dirección, administración y uso de la firma para todos los actos, operaciones y contratos estará a cargo de los dos socios conjuntamente, sin limitación con el cargo de gerentes, sin poderla utilizar en asuntos o fianzas personales u operaciones ajenas a la Sociedad. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional: representado por treinta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: quince cuotas al señor José Menarini o sea quince mil pesos, y quince cuotas al señor Antonio De Grazia o sea quince mil pesos, totalmente suscriptos e integrados en el valor del negocio ya citado. — Cuarta: La contabilidad se llevará de acuerdo a derecho, practicándose un balance anual al treinta de Junio, amortizándose el diez por ciento sobre muebles, máquinas, útiles e instalaciones, dándose de baja los créditos morosos o dudosos; de las utilidades se deducirá el cinco por ciento para el fondo legal y el diez por ciento para reserva o previsión partiendo el saldo en la proporción de sus cuotas a cada socio y en caso de pérdidas, se cubrirán con el dicho fondo de reserva y después por los socios en proporción a su capital. — Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad la Sociedad continuará sus actividades si así lo resolviera el otro socio hasta la finalización del ejercicio vigente, pudiendo los causa habientes o apoderados del socio fallecido o incapacitado nombrar un representante con personería única, dicho representante tendrá amplios derechos de control y fiscalización de las operaciones sociales pero no tenderá a vender el negocio y satisfecho en el giro de los negocios de la Sociedad. — Sexta: Al finalizar el ejercicio a que alude la cláusula anterior los causa habientes o apoderados podrán manifestar su deseo de retirarse de la Sociedad debiendo ceder sus cuotas dando preferencia al socio. — La cesión se hará a la par, abonando el importe en la forma que convengan y desde esa fecha no tendrá parte en la Sociedad. — Las utilidades o pérdidas se establecerán a un balance que se practicará el día del suceso. — En caso de liquidación se procederá a vender el negocio y satisfechos el pasivo se distribuirá el producido entre los socios de acuerdo a sus cuotas. — Séptima: Para los casos de retiro de socios podrán hacerlo al finalizar cada ejercicio debiendo manifestar su deseo de retirarse de la Sociedad comunicándolo en forma al otro socio con tres meses de anticipación a su retiro. — Octava: El importe de capital y utilidades que les correspondiera a los socios o sus causas habientes o apoderados, que se refiere las cláusulas sexta y séptima, les será abonado por la Sociedad a los mismos por la vía legal que correspondiera en hasta doce cuotas bimestrales con más un cinco por ciento de interés (cinco por ciento) anual adelantado cada bimestre sobre los saldos pendientes. — Novena: Toda resolución se tomará por mayoría de votos y cualquier cuestión será dirimida por árbitro único nombrado de común acuerdo a cuyo fallo se someten y todo aquello no previsto se regirá por lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: Los socios reconocen que las relaciones que no se especifiquen en este contrato serán regidas por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en particular y por las pertinentes del Código de Comercio y del Código Civil, en general. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes se obligan en forma y con arreglo a derecho al fiel y estricto cumplimiento del presente estatuto, que en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación suscriben en el lugar y fecha ut supra, extendido en los sellos nacionales de cincuenta centavos números ciento veintinueve mil ochocientos uno y ciento veintinueve mil ochocientos dos, para el original y números ciento veintinueve mil setecientos noventa y siete y ciento veintinueve mil setecientos noventa y ocho para la copia — Firmado: José Menarini. — Antonio De Grazia. — Tachado (Nº 17) no va. E|l. (Del autorizante) vale. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1954. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 960.— e.14|2-Nº 15.426-v.18|2|55

## IMPRENTA CRISOL
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número mil sesenta. — En el pueblo de Victoria, Partido de San Fernando, de la Provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final se nombrarán, comparecen los señores Miguel Alfredo Cullen Crisol, que firma "Miguel A. Cullen Crisol", argentino, soltero, domiciliado en la calle Viamonte quinientos veinticuatro, de la Capital Federal, y don Rogelio Tornay, argentino, casado, domiciliado en la calle Yerbal mil setecientos treinta y siete, de la Capital Federal, ambos mayores de edad, de tránsito aquí, personas de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada y al efecto establecen a continuación el estatuto por el cual se regirá, contenido en las cláusulas siguientes: Primera: Desde el día de la fecha queda constituída una sociedad que se denominará "IMPRENTA CRISOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Canning número mil seiscientos setenta y uno, y que se dedicará a la explotación de los negocios en el ramo de industria gráfica y actividades afines. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde la fecha, pudiendo disolverse después de transcurrido un año, a pedido de cualquiera de los socios, formulado por telegrama colacionado dirigido al otro socio con seis meses de anticipación. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal y está representado íntegramente por maquinarias, útiles y existencias que se encuentran actualmente en el domicilio de la sociedad y se detallan en el balance e inventario que, firmado por ambos socios se agrega por cabeza de esta escritura. El mencionado capital se halla

dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido totalmente integradas y aportadas por ambos socios, en la siguiente forma: ciento noventa cuotas que importan ciento noventa mil pesos moneda nacional, por el señor Miguel Alfredo Cullen Crisol, y diez cuotas que importan diez mil pesos moneda nacional, por el señor Rogelio Tornay. — Cuarta: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios, indistintamente, a quienes por este acto se designan gerentes, quienes podrán realizar todos los actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales con la única limitación que no podrán comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a su objeto ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Las facultades de los gerentes comprenden, además de las generales de administración, las siguientes: ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, aceptar daciones en pago e hipotecas, éstas en garantías de créditos de la sociedad; celebrar contratos de arrendamiento, abrir cuentas corrientes en los Bancos oficiales o particulares, incluso en el Banco de la Nación Argentina, conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales: cobrar y pagar deudas activas y pasivas, hacer toda clase de operaciones bancarias, girando como aceptante, girante o endosante. Para adquirir, hipotecar o de cualquier modo gravar bienes inmuebles, será necesaria la firma conjunta de ambos gerentes. — Quinta: Cada uno de los socios podrá retirar de la caja social para atender a sus gastos particulares, hasta la suma de un mil pesos moneda nacional mensuales, con imputación a la cuenta de gastos generales. — Sexta: Cada año social se practicará un balance e inventario general de los negocios, y las utilidades líquidas y realizadas, así como las pérdidas, si las hubiere, serán repartidas o soportadas en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno. — Séptima: El socio señor Rogelio Tornay estará obligado a dedicar a la sociedad todo su tiempo, conocimientos, actividad, no pudiendo dedicarse por cuenta propia o de terceros, a ninguna otra clase de actividades comerciales. — Octava: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sus operaciones con el otro socio y los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación. Si el fallecido o incapacitado fuera el señor Rogelio Tornay, sus herederos o representantes deberán proponer un reemplazante que asuma el trabajo personal que corresponde a éste, a satisfacción del otro. — Novena: Toda duda, cuestión o divergencia que se sucite entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, quienes antes de entrar a conocer, designarán un tercero para el caso de discordia entre ellos. Bajo las bases que anteceden dan los comparecientes por constituída la sociedad de referencia, obligándose al fiel cumplimiento de lo estipulado, con arreglo a derecho. Terminada así esta escritura, la leí a sus otorgantes, quienes se ratifican y firman junto con los testigos del acto señores don José Parodi y don Luis Marzaroli, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número mil cincuenta y nueve de fecha de hoy. — Miguel A. Cullen Crisol. — R. Tornal. — Tgo.: José Parodi. — Tgo.: Luis Marzaroli. Hay un sello. Ante mí: J. C. Reynolds. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil trescientos cuarenta y uno del Registro de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada expido este testimonio extendido en tres sellos de ley numerados correlativamente de dos millones setecientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y siete al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a once de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. Hay un sello. J. C. Reynolds. Certifico que don Juan Carlos Reynolds, Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que sello, firma y rúbrica que anteceden son las que en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. 2 de febrero de 1955. Hay un sello. Eduardo Ortiz de Rozas. El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Primera Apelación, certifica que el doctor don Eduardo Ortiz de Rozas, es Secretario de este Tribunal y que la testación hecha por él está en debida forma 2 de febrero de 1955. Hay un sello Hay una firma.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1955.— Ricardo Eastman secretario.

$ 1.080— e.14|2-Nº 15.445-v.18|2|55

---

**RAMIREZ MARCH Y CIA.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro Andino, secretaría número 6, se hace saber por el término de cinco días que por contrato privado de fecha trece de enero del año en curso, la sociedad RAMIREZ MARCH Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvió aumentar su capital social de cien mil pesos moneda nacional a quinientos mil. — E|L. "resolvió aumentar". Vale. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 60.— e.14|2-Nº 15.417-v.18|2|55

---

**LA PLATA RUCA MALEN**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que, "LA PLATA RUCA MALEN". S. R. LTDA., incorporó como socios a los señores José Carlos Cardini y Serafín Massi, mayores de edad, domiciliados en la Ciudad Eva Perón y resolvió aumentar el capital social de $ 720.000.— m|n., a la suma de $ 4.000.000.— m|n., capitalizando los aportes de los socios según balance al 31|12|54, y que totalmente suscripto e integrado y dividido en 4.000 cuotas de $ 1.000.— cada una, se distribuye así: Emilio Pablo Massi, 500 cuotas, o sean $ 500.000.—; Juan José Pesci, 500 cuotas, o sean $ 500.000.—; Mariano Mangano, 500 cuotas o sean $ 500.000.—; Juan María Prates, 500 cuotas, o sean $ 500.000.—; Josué Prates, 500 cuotas, o sean $ 500.000.—; Dante Santiago Polo, 250 cuotas, o sean $ 250.000.—; Fausto Polo, 250 cuotas, o sean $ 250.000.—; José Carlos Cardini, 500 cuotas o sean $ 500.000.—; y Serafín Nassi, 500 cuotas, o sean $ 500.000.—. — Se resuelve asimismo cambiar la sede social de Río Colorado (Río Negro) a la localidad de Darwin, jurisdicción del mismo Territorio Nacional. — Los nuevos socios dicen conocer y respetar el contrato original, el que queda ratificado con las salvedades de las modificaciones del presente documento de fecha 3 de febrero de 1955. — Buenos Aires febrero 7 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 160.— e.11|2-Nº 15.388-v.17|2|55

---

**BUCARI**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, doctor Pedro Andino, Secretaría Nº 6, se hace saber por cinco días, el siguiente:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Rómulo Bailon Arias y Francisco Bucoronovich, ambos de nacionalidad argentina y hábiles para contratar, con domicilio en la Avenida Parral Nº 1061 de esta ciudad, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta al régimen de la ley 11.645 de acuerdo a las siguientes cláusulas: — Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto principal: la compra venta de propiedades, terrenos, negocios, automotores y accesorios, administración de propiedades y negocios, fabricación de todo tipo de industria, representaciones en general y consignaciones, hipotecas, prendas agrarias, importaciones y exportaciones, inventarios, balances, remates y podrá además la sociedad realizar operaciones de cualquier naturaleza o índole, por cuenta propia o de terceros, celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo y desenvolvimiento de la sociedad, pues la enunciación que antecede es meramente enunciativa y no limitativa. — Segundo: La razón social se denominará BUCARI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio en esta Capital Federal en la Avenida Parral 1061, sin perjuicio de cambiarlo o de instalar sucursales, fábricas o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: Constituye el capital social la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional Curso Legal, divididos en sesenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, integrándose las mismas en la siguiente forma: El socio Rómulo B. Arias, suscribe e integra 30 cuotas, y el socio Francisco Bucoronovich suscribe e integra 30 cuotas, dicho importe han sido integrados en llave, muebles, útiles e instalaciones, de acuerdo al inventario practicado en la fecha para tal efecto, debidamente firmado por los socios y que se considera parte integrante de este contrato. — Cuarto: Durará este contrato diez años a partir del día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, retrotrayendo todos sus derechos y acciones a esa fecha; cumplidos los cinco primeros años de duración de la sociedad cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma comunicando dicha decisión por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al otro socio, y en el caso de que en ese lapso no hayan ingresados nuevos socios a la sociedad deberá procederse a la liquidación de la misma. — Quinta: Se designa gerente al socio Francisco Bucoronovich, quien queda desde ya investido de todos los poderes para ejercer todos los actos de administración legal de la sociedad, pudiendo en tal efecto entre otros firmar en su nombre toda clase de documentos, escrituras, contratos inscripción de prendas agrarias importar y exportar toda clase de mercaderías, abrir y cancelar cuentas bancarias, efectuar depósitos de dinero efectivo o en documentos, girar sobre los fondos depositados en la sociedad, solicitar créditos en los bancos y operar con los mismos, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Londres y América del Sud, Popular Argentino, Italia y Río de la Plata, The National City Bank The First National Bank of Boston, Francés y Río de la Plata, Provincia de Buenos Aires y todas sus sucursales y|o agencias, pactando en cada caso los intereses y plazos de las operaciones, percibir y pagar otorgando y percibiendo los pertinentes recibos y cartas de pago; representar la sociedad ante todas las reparticiones Públicas y privadas con amplias facultades para suscribir convenios y contratos comerciales, emergentes de dicha representación, conferir poderes y revocarlos, y en general ejercer todos los actos que sin hallarse expresamente discriminados en el presente sean necesarios al objeto social, ya que la presente enunciación es simplemente enunciativa y no limitativa. — Queda expresamente acordado que ninguno de los socios podrá utilizar la firma social en garantías o fianzas a favor de terceros o negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: Todos los retiros de los socios serán sin excepción con cargo a sus respectivas cuentas particulares. — El gerente no gozará de sueldo. — Toda modificación y nuevos acuerdos entre los socios deberá constar en el libro de actas que a tal efecto se llevará debidamente rubricado y donde constará la voluntad de los mismos. — Las decisiones serán adoptadas por unanimidad. — Séptima: Anualmente se efectuará un balance de la sociedad al 31 de diciembre que se someterá a la aprobación de los socios, pasados treinta días de haber sido presentado y acordado sin haber objeción de los socios quedará tácitamente aprobado. — Octava: Las utilidades o pérdidas que hubiere serán distribuidas con relación al capital aportado por cada uno de los socios debiéndose computar las previsiones de amortización, reservas sobre los rubros del Activo que lo requieran técnicamente, como así también el cinco por ciento de Reserva legal. — Novena: En el caso de que la pérdida alcance el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad después de transcurrido un año de actividad. — La liquidación en éste o en cualquiera de los casos será efectuada por el gerente. — Décima: Para la valuación de las cuotas sociales, en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se efectuará un Balance General de la sociedad a la fecha, para establecer la proporción de su haber o cuota parte de la sociedad, el reintegro se efectuará en doce cuotas mensuales y consecutivas con un interés del nueve por ciento anual, o bien procederán a liquidar la sociedad conjuntamente con el socio renunciante, en cuanto al valor de la llave para el caso previsto en esta cláusula se determinará su valor de común acuerdo, no pudiendo ser inferior a Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional Curso Legal. — Décima Primera: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios quedará a criterio de los otros socios la decisión de incorporar al representante de los herederos o curadores así como las condiciones de esa incorporación. — De no incorporar a los derechos habientes, curador o representantes, la valuación de las cuotas sociales se hará conforme a las condiciones previstas en la cláusula Décima. — Décima Segunda: Toda divergencia entre las partes, o entre las mismas y los herederos, representantes o curadores del socio fallecido o declarado incapaz, será resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrado uno por cada parte; quienes en caso de discrepancia nombrarán a un tercero cuyo fallo de éste, o de aquéllos en su caso será obligatorio, inapelable y tendrá el carácter y fuerza de cosa ya juzgada — El presente contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio, en un todo de acuerdo, firman las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y con un solo efecto en el lugar y fecha indicada ut supra. — Bailon Arias y Francisco Bucoronovich. — Buenos Aires, febrero 7 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.140.— e.11|2-Nº 15.360-v.17|2|55

---

**RASA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 58. — Primer Testimonio Escritura Nº Treinta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, comparecen ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, don Ramón Ruiz, casado en primeras nupcias con doña María Ascensión Cuesta, español, nacido el treinta y uno de Agosto de mil novecientos tres, domiciliado en la calle Moreno número dos mil veintiocho, quinto piso, departamento letra "A"; don Laureano Abad, casado en primeras nupcias con doña Josefina Lardiez, español, nacido el nueve de Agosto de mil novecientos cinco, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil setecientos noventa y cinco, sexto piso, departamento letra "B": don Héctor Henzo Scándalo, soltero, argentino, nacido el dieciseis de abril de mil novecientos veintiuno, domiciliado en la calle Capitán Ramón Freyre número mil ciento veinticinco; y don Emilio Alvarez, casado en primeras nupcias con doña Mercedes González, argentino, nacido el veintiséis de enero de mil novecientos veintiséis, domiciliado en la calle Valentín Gómez número tres mil ciento cincuenta y tres, departamento número cuatro, los comparecientes son personas de este vecindario, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que convienen celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los otorgantes a partir del uno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, una sociedad que girará en la Ciudad de Buenos Aires, con la denominación "RASA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiendo establecer sucursales y|o representaciones y extender sus operaciones a todo el territorio del país. — Segunda: La sociedad durará diez años. — Sin perjuicio de ello, cada uno de los socios podrá decidir su retiro de la sociedad al vencimiento del primer año de vigencia de la relación, preavisando a los otros socios con seis meses de anticipación al mismo, mediante telegrama colacionado, dirigido a sus respectivos domicilios consignados en esta escritura. — Si iniciado el último semestre del primer año, ninguno de los socios hubiere ejercido el derecho que esta cláusula les acuerda, quedarán facultados para hacerlo en los sucesivos períodos anuales, avisando a los otros socios en la forma y con la anticipación establecida. — La parte del socio saliente, si fuera el señor Ruiz, o el señor Abad, o ambos simultáneamente computada como se establecerá en la cláusula novena, si sus adquirentes son uno, varios o todos los socios restantes, podrá ser abonada por éstos de la siguiente manera: Veinte por ciento al contado dentro de los treinta días de aprobado el balance del ejercicio respectivo, cuyo término para ello, determinado en la cláusula sexta, a este efecto, será perentorio considerándose aprobado el balance por el mero transcurso del plazo establecido, si previamente no fuese observado o impugnado legalmente por los socios, el saldo, en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, más un interés del diez por ciento anual, pagadero por semestres adelantados, a contar desde la fecha del pago al contado. — Si el socio saliente fuera el señor Scándalo o el señor Alvarez, o ambos simultáneamente, su parte computada en la misma forma será abonada íntegramente al contado, dentro de los treinta días de aprobado el balance del ejercicio respectivo. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto comerciar en el ramo de comestibles y bebidas en general, y cualquier otra operación comercial e industrial que se relacione directa o indirectamente con dichos rubros. — La sociedad podrá adquirir fondos de comercio y explotarlos y|o enajenarlos, constituir sociedades comerciales de cualquier clase o naturaleza, prorrogar, renovar, disolver y liquidar esas sociedades. — Cuarta: El capital social es de Doscientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas treinta cuotas de un mil pesos de dicha moneda cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Los señores Ruiz y Abad, cien cuotas representativas de cien mil pesos moneda nacional, cada uno, el señor Scándalo veinte cuotas representativas de veinte mil pesos moneda nacional, y, el señor Alvarez diez cuotas representativas de diez mil pesos moneda nacional. — Los socios integran totalmente sus aportes en dinero efectivo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de don Ramón Ruiz, y don Laureano Abad, a quienes se designa Gerentes, quedando ambos facultados para usar de la firma social, y ejercer sus funciones en forma conjunta o separada, indistintamente obligando a la sociedad con su firma particular puesta bajo la denominación social, en todos los asuntos y operaciones que hagan al objeto de la misma, con la sola limitación de no comprometerla otorgando fianzas a favor de terceros, ni mediante prestaciones a título gratuito. — El mandato de los Gerentes comprende los actos determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los contenidos en sus incisos quinto, sexto, y décimosexto, y todos los que requieran poderes generales o especiales, de acuerdo a las Leyes y en particular, negociar con los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y demás Bancos de la República, realizando todas las operaciones que requiera su actividad, incluso pedir préstamos con o sin garantía real, descontar documentos comerciales recibidos en pago, girar en descubierto hasta las cifras autorizadas, librar, aceptar y endosar, letras, cheques, vales y pagarés, estar en juicio en todas las jurisdicciones, conferir poderes generales y especiales, y realizar gestiones ante las autoridades de cualquier repartición pública nacional, provincial o municipal. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. — Los balances deberán ser aprobados por todos los socios dentro de los noventa días de su realización, lo que se hará constar en el Libro de Actas. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital y de las sumas afectadas a otros fondos de reserva que resuelvan crear los socios, se aplicarán: Primeramente, al pago de un interés del diez por ciento anual sobre el respectivo aporte de capital de cada socio, conforme a este contrato no capitalizable, y el resto se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán por los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Séptima: Los socios Scándalo y Alvarez, dedicarán a los negocios sociales todo su celo y actividad, quedándoles prohibido toda otra negociación por cuenta propia o de terceros, por sí o por interpuesta persona, en cualquier ramo

que fuere, salvo que se ejecutase en forma conjunta con los otros socios o con el consentimiento expreso de éstos, dado por escrito. — La precedente prohibición no comprende a los socios Ruiz y Abad. — El socio señor Abad, queda, asimismo, desobligado de toda prestación personal de servicios a la Sociedad. — Octava: Los socios podrán o no asignarse remuneraciones por los trabajos que realicen para la sociedad. — En el primer caso, la resolución de los socios que lo acuerde y aquellas que las modifiquen o anulen, se harán constar en el libro de actas de la sociedad. — Novena: Los socios no podrán transferir sus cuotas de capital parcial o totalmente, a personas extrañas a la sociedad y tampoco individualmente a uno o más socios, sin expresa conformidad y asentimiento de todos los demás, teniendo los socios en todos los casos, opción y preferencia para adquirir las cuotas, y cada uno de ellos en proporción a su respectivo aporte de capital. — En caso de ejercer este derecho de opción y preferencia los socios que continúen con la sociedad, podrán abonar al socio saliente en la forma establecida en la cláusula segunda, su capital e intereses, utilidades no retiradas, más las del ejercicio respectivo sin tomarse en consideración, en ningún caso, el "valor llave", que pueda tener la empresa. — Décima: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que no signifiquen actos de administración o que no se hayan previsto por el presente contrato, se expresarán por simple mayoría de votos computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas. — Décimoprimera: En caso de muerte, o incapacidad de uno de los socios, los que lo sobrevivan o queden capacitados podrán optar: a) Disolver y liquidar la sociedad; y b) Adquirir la parte del ex-socio en la forma prevista en la cláusula novena, pudiendo pagar ésta de acuerdo a la cláusula segunda, contándose los plazos desde la fecha del fallecimiento o declaración de su incapacidad. — Décimosegunda: Todas las cuestiones o divergencias que se susciten, con motivo de la interpretación del presente contrato, la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrándose uno por cada parte que sostenga pretensiones distintas, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, y el fallo que se pronunciare será inapelable, renunciando los socios, desde ya, a toda intervención judicial que no sea la necesaria para hacer valer esta estipulación. — Décimotercera: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será hecha por los socios gerentes, y en caso de disconformidad, con ello de cualquiera de los socios, aún de los mismos socios gerentes, designarán un liquidador con plenos poderes. Si no se lograra unanimidad en dicha designación se procederá conforme a la cláusula anterior. — En Este Estado, los otorgantes solicitan de mí la expedición de dos testimonios de la presente escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. — Leída que les fué a los comparecientes, ratifican su contenido, firmando conjuntamente con los testigos del acto don Italo Atilio Magrassi, y don Mario José Luis Gandulfo, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Ramón Ruiz. — Héctor Scándalo. — Emilio Alvarez. — Laureano Abad. — I. A. Magrassi. — Mario Gandulfo. — Hay un sello. — Ante mí: Hugo Héctor Bonanno. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí en el Registro ciento ochenta y tres de mi adscripción. Para la Sociedad, expido este primer testimonio, extendido en cuatro sello de Ley, numerados correlativamente del Cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos setenta y cinco, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hugo Héctor Bonanno. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.760. — e.11|2-Nº 15.386-v.17|2|55

**EDITORIAL GLEM**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto

Escritura Número: Seiscientos Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí: Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen don José Alfredo Tucci, hijo, soltero, argentino, comerciante, de cuarenta y seis años de edad; don Basilio Antonio Tucci, soltero, argentino, comerciante, de cuarenta y dos años de edad; don Arturo Tucci, argentino, comerciante, de cuarenta y un años de edad, soltero; don Norberto Horacio Tucci, argentino, comerciante, soltero, de treinta y nueve años de edad, don Héctor Oscar Tucci, argentino, comerciante, soltero, de treinta y tres años de edad, y don Eduardo Aníbal Tucci, argentino, militar, soltero, de treinta y un años de edad, todos domiciliados en la calle Lavalle tres mil ochocientos setenta, de esta Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y los cuatro primeros dicen: Que con fecha veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro por escritura pasada ante mí al folio ciento sesenta y tres del protocolo de ese año, de este mismo Registro a mi cargo, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que gira en esta plaza bajo la denominación de EDITORIAL GLEM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la calle Corrientes número quinientos ochenta y tres, de esta Capital, cuyo objeto es la edición, distribución y venta por mayor y menor de libros y folletos en general y la explotación de los negocios de librerías y anexos ubicados en la calle Corrientes mil quinientos ochenta y tres de esta Capital, con sujeción a las cláusulas y condiciones que en dicha escritura se establecen, la que en testimonio se incribió en el Registro Público de Comercio el veintinueve de Agosto de ese año, bajo el número mil sesenta y seis, folio setenta y seis, libro ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Que por escritura también pasada ante mí el dieciséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio trescientos cuarenta y uno vuelto del protocolo de ese año, los cuatro comparecientes nombrados en primer término, ampliaron el capital social que originariamente era de cien mil pesos moneda nacional; elevándolo hasta la cantidad de doscientos mil pesos de igual moneda, habiéndose inscripto el testimonio de dicha escritura en el Registro Público de Comercio, el día diez de junio de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número quinientos tres, al folio doscientos noventa y tres, del libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que por escritura de fecha diez de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante mí al folio mil doscientos dieciséis, del Protocolo de ese año, de este mismo Registro, los cuatro primeros comparecientes y el nuevo socio Héctor Oscar Tucci, que mediante ese acto jurídico se incorporó a la Sociedad, ampliaron el capital de la misma que como se ha dicho era en ese entonces de doscientos mil pesos a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, habiéndose inscripto el testimonio de dicha escritura, en el Registro Público de Comercio, con fecha veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número mil trescientos sesenta y tres, al folio ciento treinta, del Libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por escritura de fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, también pasada ante mí, al folio mil doscientos setenta y seis vuelto del protocolo de ese año, de este mismo Registro a mi cargo, los cinco socios mencionados y el señor Eduardo Aníbal Tucci, que por ese acto, se incorporó como nuevo socio a la Sociedad, ampliaron el capital social que era de trescientos mil pesos moneda nacional, elevándolo hasta la cantidad de cuatrocientos mil pesos, escritura que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintinueve de Septiembre del mismo año, bajo el número mil cuatrocientos trece, folio sesenta y uno, del libro trece de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Por último, por escritura de fecha nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada ante el autorizante al folio mil setecientos treinta y seis de este mismo Registro protocolo de ese año, todos los comparecientes aumentaron el capital social, llevándolo de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, hasta la suma de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, cuyo capital quedó integrado, en la forma que detalladamente se especifica en dicho instrumento cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el dieciséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta, bajo el número dos mil trescientos sesenta y dos: al folio setenta y ocho del libro veinte de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, doy fe. — Y continúan diciendo, todos los comparecientes: Que habiendo vencido el plazo de duración de la Sociedad, cuyo plazo, como surge del contrato originario mencionado al comienzo de la precedente relación, se había fijado en diez años, a contar desde la fecha de dicha escritura o sea desde el veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, vienen por la presente a prorrogar la duración de la sociedad por un nuevo plazo de Diez Años a contar desde la fecha de vencimiento del contrato originario o sea desde el veintinueve de Junio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de esta escritura, dejando expresa constancia los comparecientes que ratifican, confirman y aceptan todos los actos celebrados por la Sociedad, desde ese entonces hasta la fecha; que continúan vigentes las demás cláusulas y condiciones que rigen actualmente a la Sociedad, en virtud del contrato, constitutivo de la misma y sus posteriores reformas ya relacionadas y que el objeto de la sociedad, el capital social, las proporciones que en éste tienen cada uno de los socios y todas las demás condiciones subsisten sin modificación, dándose aquí por reproducidas. Por último los comparecientes, manifiestan que confieren autorización al señor Gerente General don José Alfredo Tucci (hijo), para que efectúe y realice ante las autoridades competentes, todas las gestiones y trámites para la inscripción de la presente escritura en el Registro Público de Comercio y donde fuera procedente. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido firmando en prueba de conformidad, como acostumbran a hacerlo, conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores don Guillermo Jacinto Juárez y don Omar Darío Molina y Vedia, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Tucci, hijo. — A. Tucci. — Arturo Tucci. — Norberto H. Tucci. — Héctor O. Tucci. — Eduardo Tucci. — Guillermo J. Juárez. — O. D. M. y Vedia. — Hay un sello. — Ante mí: Epaminondas de Fazio. — La presente es copia fiel de su matriz que pasó al folio número: un mil ciento sesenta y seis, del Registro número: doscientos setenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 1.000.— e.11|2-Nº 15.380-v.17|2|55

**KORETZKY, NOGUERA Y CIA.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos A. Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: — Contrato de Sociedad: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, los Sres. Max Koretzky, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Santa Fe 3532; Ricardo Fernández Noguera, argentino, soltero, domiciliado en la calle Junín 340; Daniel Bernardo Koretzky, argentino, casado, domiciliado en la calle Av. Juan de Garay 2799; Josefa Lopardo, argentina, casada, domiciliada en la calle Juan B. Alberdi 1676; Bernardo Boskis, argentino, casado, domiciliado en la calle Ibarrola 7070; José Alberto Moret, argentino, soltero, domiciliado en la calle Juan B. Alberdi 1676 y Orberto Natalio Carcano, argentino, casado, domiciliado en la calle Uspallata 4074; todos mayores de edad con excepción del Señor José Alberto Moret menor de edad, con venia para ejercer el comercio inscripta en el Registro Público de Comercio, todos hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que tendrá carácter de Sucesora de la Sociedad Comercial en Comandita "Koretzky, Noguera y Cía.", constituída con fecha diez y siete de Enero de mil novecientos cincuenta e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha dos de marzo de mil novecientos cincuenta, bajo el número cuarenta, al folio trescientos setenta, del libro doscientos treinta y dos, de Contratos Privados que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: — La Sociedad que en este acto se constituye se denominará "KORETZKY, NOGUERA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su asiento principal y sede administrativa en la calle Av. Juan de Garay 2799, de esta Capital, sin perjuicio de otro domicilio legal o de las sucursales que pudieran instalar en cualquier lugar de la República y|o en el exterior. — Segunda: — La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de "Fabricación de Tintas y barnices para las Artes Gráficas; compra-venta, Fabricación, Importación y Exportación de Artículos Manufacturados y Materias Primas y Afines y en General, Comisiones y Representaciones". — Para lograr su objeto la sociedad podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles u otros objetos o valores, ya sean por compra, por venta, cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. c) Tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de los intereses respectivos. d) Realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos. e) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas. f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar y contestar demandas, de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. h) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, quedando entendido que esta enunciación es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: El término de la duración de este contrato es de diez años, a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad deberá comunicarlo con seis meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido a la sociedad en su domicilio legal. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000.— m|n.) que se encuentra traducido en mil quinientas (1.500) cuotas de un mil pesos cada una ($ 1.000) e integrado por los socios en la siguiente forma: Max Koretzky cuatrocientas (400) cuotas o sea cuatrocientos mil pesos m|n. ($ 400.000.— m|n.); Ricardo Fernández Noguera doscientas (200) cuotas o sea doscientos mil pesos m|n. ($ 200.000); Daniel Bernardo Koretzky doscientas (200) cuotas o sea doscientos mil pesos m|n. (pesos 200.000 m|n.); Josefa Lopardo cuatrocientas (400) cuotas o sea cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.—); Bernardo Boskos cien (100) cuotas o sea cien mil pesos m|n. ($ 100.000.— m|n.); José Alberto Moret cien (100) cuotas o sea cien mil pesos m|n. ($ 100.000 m|n.) y Roberto Natalio Carcano cien (100 cuotas o sean cien mil pesos m|n. ($ 1000.000.—). — Estas cuotas han sido aportadas totalmente de acuerdo a un inventario general firmado por las partes y que se agrega al presente. — Quinta: La administración de la sociedad como asimismo su dirección, será ejercida con toda la amplitud de facultades que su ejercicio requiera por los señores Max Koretzky, Ricardo Fernández Noguera y Daniel Bernardo Koretzky, quienes revisten a tal efecto el carácter de gerentes; actividad que les será retribuída con un sueldo que los socios fijarán de común acuerdo. — La firma social estará a cargo de cualesquiera de los socios gerentes indistintamente, quienes la usarán con sus firmas individuales puestas al pie de un sello que contendrá el rubro social. — Les queda vedado otorgar fianzas ni garantías. — Todos los gerentes tienen la obligación de dedicar a la sociedad todo el tiempo que la misma requiera. — Sexta: Las utilidades o pérdidas que hubiere luego de cada balance anual cuyo ejercicio económico se cerrará el treinta de noviembre de cada año, fecha en que se practicará también un inventario general de las existencias de la sociedad, las cuales estarán de acuerdo a las exigencias de la Dirección General Impositiva, sin perjuicio del que se podrá practicar en cualquier época a pedido y cargo de cualquiera de los socios; serán distribuídas o soportadas, previa deducción del cinco por ciento (5%) de las utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta el límite estatuído por el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en la siguiente forma: Max Korestzky el veintiséis por ciento (26%); Ricardo Fernández Noguera el veinte por ciento (20%); Daniel Bernardo Koretzky el veinte por ciento (20%); Josefa Lopardo el veinte por ciento (20%); Bernardo Boskis el seis por ciento (6%); José Alberto Moret el cuatro por ciento (4%) y Roberto Natalio Carcano el cuatro por ciento (4%). — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios sus herederos entrarán a formar parte de la sociedad siempre que la totalidad de los socios presten su conformidad. — En tal situación entrará a formar parte una sola persona que representará a los herederos. — En caso contrario la sociedad liquidará todos los derechos del socio fallecido o incapacitado en la forma establecida para el retiro de los socios. — Octava: Los socios podrán retirarse de la sociedad en la forma indicada en la cláusula tercera y se le liquidará sus haberes de conformidad a lo que establecen los libros contables de la firma. — Se deja expresa constancia que al socio saliente no se le reconocerá ningún valor en concepto de llaves, reserva o amortizaciones. — En caso de disolución parcial o total, la liquidación y partición de los bienes sociales será practicada conforme a las disposiciones legales vigentes, y especialmente a lo dispuesto por los arts. 436 y 437 del Código de Comercio. — Novena: Todo conflicto que llegara a suscitarse entre las partes durante la vigencia o disolución de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo aquéllos nombrar un octavo en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décimo: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios que no pudiera solucionarse con los árbitros establecidos en la cláusula anterior, ésta será ventilada ante los tribunales ordinarios de esta Capital. — Undécima: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en subsidio las disposiciones del Código de Comercio o Civil que sean conforme con la naturaleza jurídica de esta clase de sociedad. — Bajo estas once cláusulas se da por formalizada la constitución de la sociedad, obligándose las partes a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Entrelíneas: "Natalio". Vale. — Max Koretzky. — Ricardo Fernández Noguera. — Daniel Bernardo Koretzky. — Josefa Lopardo. — Bernardo Boskis. — José Alberto Moret. — Roberto Natalio Carcano. — Buenos Aires, febrero 7 de 1955. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.600.— e.11|2-Nº 15.392-v.17|2|55

**"UNGARCO"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que don Alberto Juan Vierci, cede y transfiere la totalidad de las 83 cuotas de capital, a su valor nominal de $ 1.000.— cada una, que tiene y le pertenecen en "UNGARCO", S. R. L., a favor de su consocia doña Rosa Alba Ungar de Nicenboim; quedando el cedente desvinculado de la sociedad y renuncia a todo mandato que en ella desempeñaba. — Como consecuencia de esta cesión los restantes socios modifican el art. 6º del contrato original, estableciendo que la dirección y administración de la sociedad será ejercida por cualquiera de los dos socios como gerentes, en forma indistinta y por lo tanto el uso de la firma social se hará empleando los mismos indistintamente sus firmas personales bajo la denominación societaria. — Buenos Aires, febrero 7 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 140.— e.11|2-Nº 15.389-v.17|2|55

**LABRADOR**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que don Hiram Meira Benavides, cede y transfiere la totalidad de las 21 cuotas de capital a su valor nominal que tiene y le pertenecen en el "LABRADOR", S. R. L., a favor de don Aldo Bonifacio San Martín, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Lavalle 744. — Por este mismo acto don Gerardo Meira Benavides, cede también las 3 únicas cuotas que tiene en la misma sociedad y a su valor nominal a favor de don León Omar Dúlac, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en San Martín 1164, Villa Ballester, Pcia. de Bs. Aires. — Ambos cedentes quedan desvinculados de la referida firma y renuncian a todo mandato que en ella desempeñaban; y los cesionarios únicos socios de "Labrador, S. R. L.", modifican la primera parte de la cláusula 5ª del contrato constitutivo que queda redactada así: La dirección y administración estará a cargo de los dos socios que determinarán por acta la tarea específica de cada uno en el negocio. En uso de la firma para todos los actos que la obliguen válidamente, estará a cargo del socio Aldo Bonifacio San Martín, designado Gerente, con la prohibición de usarla o darla en garantía a favor de terceros. — "El resto de la cláusula queda sin modificar, y todo lo demás del contrato original; según documento del 31 de enero de 1955". — Buenos Aires, Febrero 7 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 180.— e.11|2-Nº 15.387-v.17|2|55